EXMO. SEÑOR

MINISTRO DE GUERRA Y MARINA

GENERAL

DON JUAN J. DIAZ

Digitized by Google

[redacted]
HC 231 A4 1893/94 PT.2 LAC COP.2

THE LATIN AMERICAN COLLECTION
of
THE UNIVERSITY OF TEXAS LIBRARY

THE SIMON LUCUIX
RIO DE LA PLATA LIBRARY
Purchased
1963

HC
231
A4
LAC
1893/94
pt. 2
cop. 2

LATIN AMERICAN COLLECTION

Google

Digitized by Google

THE LIBRARY
THE UNIVERSITY
OF TEXAS

Digitized by Google

Digitized by Google

MEMORIA

PRESENTADA

Á LA HONORABLE ASAMBLEA GENERAL

En el último período de la XVIII Legislatura

POR EL

MINISTERIO DE FOMENTO

COMPRENDE EL 2.º SEMESTRE DEL AÑO 1893 Y TODO EL AÑO 1894

TOMO SEGUNDO

LIBRERIA
OMAR A. BERHOUET
T. NARVAJA 1693
PAYSANDU 1811

MONTEVIDEO

Imprenta á vapor de LA NACIÓN, calle 25 de Mayo número 146 al 154
1896

Digitized by Google

Digitized by Google

ÍNDICE
DE LA MEMORIA
TOMO II

Digitized by Google

Digitized by Google

INDICE DE LA MEMORIA

TOMO II

PAGINAS

Industrias

Se declara comprendido el saladero de los señores Elizondo é hijos en los beneficios de la ley de 16 de Noviembre de 1885 573

Se declara comprendido el saladero "Santa Agueda" en los beneficios de la ley de 16 de Noviembre de 1885. . . 573

Industria minera 574

Ley autorizando á don Fructuoso Pittaluga para el establecimiento de una refinería de azúcares 576

Aprobación de los planos de la fábrica de refinería de azúcares del doctor Luis Torrosella 579

Privilegios industriales y marcas de fábrica y de comercio

Valor del sello de los certificados de registro de Marcas de Fábrica y de Comercio 583

Servicio de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio durante la segunda mitad del año 1893 y todo el año 1894 587

Agricultura

Nombramiento de una Comisión encargada de la revisión de las leyes relativas á la extinción de la filoxera y de protección á la viticultura. Trabajos realizados por la comisión. Proyecto de ley enviado al H. C. Legislativo . . 607

Digitized by Google

PAGINAS

Se prohibe la exportación á otros Departamentos de barbados y sarmientos, procedente de los viñedos filoxerados. del Salto. 612
Se prohibe la circulación de vides filoxeradas. Clásificación de los viñedos. 615
Se autoriza la creación de una Escuela de Agricultura y Granja Experimental 621

Inmigración y Colonización

Se autoriza á la "Sociedad de Colonización y Fomento del Uruguay" para disponer libremente de varias fracciones sobrantes de sus campos 631
Reglamentación de la Ley de Inmigración de 17 de Junio de 1890 en lo tocante á prohibir la inmigración inutil . 636
Epoca de la vigencia de la reglamentación precedente . . 641
Valor de la fuerza probatoria de los certificados consulares segun el decreto precedente. — Consulta evacuada á tal respecto 643
Cumplimiento de las disposiciones reglamentarias sobre inmigración de rechazo 647
Inmigración y Colonización. — Memoria de la Dirección del ramo 649

Arrendamiento de propiedades nacionales

Aprobación del reglamento de pastoreo para el terreno municipal denominado "La Alameda". (Departamento de Maldonado) 671
Arrendamiento de "La Alameda" por licitación pública. . 680
Arrendamiento del campo "Marqués de Avilés" y solución de una antigua controversia con sus moradores sobre desalojo 680

Marcas y Señales

Resolución desechando la propuesta del señor José Maffini para la adopción de un sistema de marcas. 687

Digitized by Google

PAGINAS

Decreto disponiendo que los Jefes Políticos de algunos Departamentos abran un registro especial para la anotación de señales del ganado ovino con motivo de experimentarse la practicabilidad de los sistemas de señales para ovejas presentados por el señor Juan Carlos Blanco Sienra y otros 688
Nombramiento de una comisión asesora para el estudio del proyecto especial de registro de marcas y señales de 1.ª y 2.ª serie, confeccionado por la Dirección del ramo. . . 690
Oficina de Marcas y Señales. Su estado actual 692

Departamento Nacional de Ingenieros

Los miembros del consejo anexo al Departamento Nacional de Ingenieros tienen voz deliberativa y voto resolutivo en las cuestiones sometidas á su descisión 697
Se nombra una comisión para que proyecte reformas en las Instrucciones Generales para los Agrimensores Públicos . 702
Se integra la comisión con el Agrimensor don Francisco J. Ros 704
Ampliación del cometido de la Comisión Revisora de las Instrucciones Generales para los Agrimensores Públicos. . 704
Trabajos realizados por el Departamento N. de Ingenieros . 706

Pensionados por el Estado en Europa para carreras científicas y artísticas

Pensión á don Juan Manuel Ferrari para el estudio de la escultura 821
Pensión á don Carlos R. Massini, para el estudio de la pintura. 822
Pensión á don José Macchiavello para continuar sus estudios de Ingeniero Agrónomo 823

Museo Nacional

Se autoriza la adquisición de fotografías inalterables (método Braun) de las grandes obras del arte 827
Museo Nacional su estado actual. 830

Digitized by Google

PÁGINAS

Museo y Biblioteca Pedagógicos

Memoria del Museo y Biblioteca Pedagógicos.—Antecedentes históricos 844

Biblioteca Nacional

Documentos inéditos del General Artigas 863
Estado actual de la Biblioteca Nacional. 864

Archivo General Administrativo

El archivo departamental del Salto 887
Se autoriza al archivo para estraer testimonio de los documentos relacionados con don Estanislao López, que ha solicitado la Legación del Uruguay en Buenos Aires, para el Gobierno de Santa Fé 890
El Archivo Departamental de la Colonia 894
Estado del Archivo General Administrativo. 898

Oficina de Depósito, Reparto y Canje Internacional de Publicaciones

Trabajos practicados por dicha Oficina durante el período que comprende el 2.º semestre del año 1893 y todo el año de 1894 . . . . . 90c

Exposiciones

Exposición Nacional de Ganadería y Agricultura 955
La República no concurre al Congreso de Americanistas de Stockolmo 962
La Exposición de Amsterdam (de l'hotel et du voyageur) . 962

COMUNICACIONES, INFORMES Y PROYECTOS PRESENTADOS POR EL DOCTOR DON EDUARDO M. CHUCARRO, COMISIONADO DE LA REPÚBLICA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE CHICAGO.

Nota dando cuenta de la inauguración de la sección de la República en la Exposición de Chicago.—Ligero croquis de la sección del Uruguay en aquella exposición . . . 964
Nota del comisionado Sr. Chucarro 965

Digitized by Google

PÁGINAS

Nombramiento de jurado de Artes Liberales recaído en el Dr. Chucarro, comisionado de la República en la Exposición de Chicago 972
El album de Chicago. La República del Uruguay. . . . 975
Informe sobre el Catastro de Méjico. 998
La organización agrícola en los Estados Unidos 1011
Los premios obtenidos por la República en la Exposición de Chicago 1033
Informe referente á los premios obtenidos por la República en la Sección de Viticultura de la Exposición de Chicago 1056
Informe sobre la industria de pesquería en los Estados Unidos de Norte-América. 1061
Memoria sobre sanidad marítima en los Estados Unidos de Norte-América 1071
Proyecto para la creación de un Museo Histórico Militar en la República. 1170
Sobre relaciones del Museo Smithsoniano de Washington con el Museo Nacional de Montevideo 1189

Estadística

Sobre estadística ganadera 1195
Resúmen de la estadística de la República correspondiente al año 1893 1197

Asuntos diversos

Declárase pueblo la planta urbana de la Colonia "Nueva Helvecia" 1201
Subvención acordada al señor Antonio Barreiro y Ramos para editar la obra del señor Francisco Bauzá tituladada "Historia de la Dominación Española en el Uruguay". . 1202
Las cesiones de sueldos. — Su improcedencia. — Iniciativa tomada á tal respecto por el Ministerio de Fomento. . . 1207
Se proyecta la fundación del Instituto Histórico Geográfico. 1214
Bases para el arrendamiento del edificio calle 25 de Mayo N.ros 100 á 108, que se destina á servir de asiento para las reparticiones del Ministerio de Fomento y algunas de sus dependencias. 1218

Digitized by Google

Digitized by Google

INDUSTRIAS

Digitized by Google

Digitized by Google

Se declara comprendido el saladero de los señores Elizondo é hijos en los beneficios de la Ley del 16 de Noviembre de 1885

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Abril 17 de 1894.

Atentas las resultancias de los informes que obran á fs. 7, 8 y 9 vta. y de conformidad con la opinión del Ministerio Fiscal, declárase á la fábrica de conservación de lenguas, de que son propietarios los señores Elizondo é hijos, comprendida en los beneficios que acuerda á los establecimientos de ese género la Ley de 16 de Noviembre de 1885.

En consecuencia y previa reposición del sellado que corresponde, devuélvanse á los peticionarios los recaudos acompañados, expidiéndose copia de esta resolución si la solicitaren y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

IDIARTE BORDA.
JUAN JOSÉ CASTRO.

Se declara comprendido el saladero "Santa Agueda" en los beneficios de la Ley de 16 de Noviembre de 1885

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Mayo 28 de 1894.

En mérito de lo que resulta de este expediente y de conformidad con el señor Fiscal de Gobierno, declárase el establecimiento de saladero "Santa Agueda" del Paso de los Toros, comprendido

Digitized by Google

en las exenciones otorgadas por la Ley fecha 16 de Noviembr de 1885.

En su virtud y previa reposición del sellado correspondiente, expídanse los testimonios que se soliciten y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

IDIARTE BORDA.
JUAN JOSÉ CASTRO.

Industria minera

CONSULADO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Valparaiso, Mayo 2 de 1894,

Excmo. Señor Ingeniero don Juan José Castro, Ministro de Fomento.

SEÑOR MINISTRO:

En diversas ocasiones y ayer mismo se solicita del Consulado á mi cargo datos y noticias sobre la industria de minería en nuestro país, informes que no puedo dar por la falta de Memorias completas sobre la materia.

La Memoria del Ministerío á digno cargo de V. E., correspondiente al ejercicio de 1892-93 no contiene mas que datos sobre minas de oro.

Como los informes que se solicitan son respecto á minas en general, solicitaria de V. E. que, por intermedio de la Secretaría de Fomento, se pidiesen noticias lo más circunstanciadas posible al respecto, de la repartición técnica respectiva.

He pedido veinte días de espera entre el pedido de datos y la remisión, y solicitaría de V. E. urgencia para lo que puede ser de provecho para mi patria.

Aprovecho la oportunidad para saludar á V. E. con mi consideración más distinguida.

J. M. Villarnobo,
Consul del Uruguay.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Mayo 15 de 1894.

Informe el Departamento Nacional de Ingenisros.

PACHECO.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE INGENIEROS.

Montevideo, Mayo 15 de 1894.

Pase á la sección Industrial y de Minas.

Juan B. Zanetti,
Director Interino.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE INGENIEROS.

Sección Industrial y de Minas

Señor Director:

La razón por la cual no se mencionan más minas que las de oro en la Memoria á que hace referencia la nota que antecede, es porque en el país no existen minas de otros metales en explotación.

Cierto es que en los departamentos de Minas y Maldonado se han dascubierto minas de cobre "y de galena argentífera" en las que se iniciaron en 1883 trabajos de explotación, los que no fueron proseguidos.

En el último de los Departamentos nombrados existe, y en condiciones de fácil explotación, "Turba" en abundancia.

El carbón de piedra no ha sido aún hallado, razón por la cual pasarán largos años antes de que se explote el sin número de filones de hierro que existen diseminados por todo el país.

En el Departamento de la Colonia se ha descubierto una importante mina de "Grafito", en la que, por falta de capital, han sido también abandonados los trabajos que en ella se iniciaron.

También ha sido solicitado el registro de una mina de "man-

Digitized by Google

ganeso ; pero el que suscribe ignora la importancia de la mina y calidad del mineral por no haberse practicado en ella labor alguna·

Es cuanto crée deber informar el que suscribe, en vista de la premura con que se solicitan esos datos.

Montevideo, Mayo 16 de 1894.

F. Michaelsson.

Departamento Nacional de Ingenieros.

Montevideo, Mayo 16 de 1894.

Elévese al Ministerio de Fomento.

Juan B. Zanetti,
Director Interino.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Mayo 17 de 1894.

Trascríbase al señor Consul solicitante.

Castro.

Ley autorizando á don Fructuoso Pittaluga para el establecimiento de una refinería de azúcares

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN :

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con don Fructuoso Pittaluga, ó con la persona ó Compañía que designe,

Digitized by Google

el establecimiento de una fábrica y refinería de azúcares, bajo las bases siguientes:

a) La fábrica deberá estar instalada y funcionando dentro de los dieciocho meses, á contar desde la fecha del contrato de concesión.

b) El capital empleado en terrenos, edificios, máquinas y fondo del movimiento no podrá ser menor de doscientos cincuenta mil pesos oro.

Art. 2.° El concesionario gozará de los siguientes favores, durante cinco años, á contar desde la fecha de la instalación y funcionamiento de la fábrica.

a) Podrá importar azúcares cientrífugos, pagando un derecho de cincuenta milésimos por kilógramo ó el que se establezca en las leyes aduaneras cuando el impuesto sea inferior al preestablecido.

b) Podrá importar azúcares terciados, pagando dos centésimos por kilógramo.

c) Podrá introducir las melazas libres de derechos.

d) La empresa se hallará, además, sujeta al pago del derecho de cinco por ciento adicional que grava la importación de toda mercadería extranjera.

Art. 3.° El concesionario no podrá vender los azúcares que introduzca para la refinería, á no ser después de refinados.

La venta de azúcares centrífugos, terciados ó de melazas en la misma forma en que fueren introducidos, será considerada como contrabando, y sujeta, por consiguiente, á las responsabilidades establecidas en la Ley de la materia.

Art. 4.° Los alcoholes producidos con los residuos de la refinación, estarán sujetos al mismo impuesto interno que grave los demás alcoholes producidos en el país, con más el diez por ciento sobre ese impuesto.

Si el concesionario exportase esos alcoholes en estado primitivo ó transformados, no estarán sujetos á impuesto alguno.

Art. 5.° Esta concesión no constituye privilegio exclusivo. No obstante, el Estado no podrá acordar, durante el término de la concesión, mayores favores á otras personas ni exhonerarlas del cumplimiento de las obligaciones que establece la presente Ley.

Digitized by Google

Art. 6.º Dentro de los tres primeros años de esta concesión, el señor Pittaluga ó la Empresa que lo represente, deberá plantar en el país cien hectáreas de remolacha, sorgho, ú otras plantas sacarinas, susceptibles de desarrollarse en el país. En el cuarto año de la concesión, este plantío deberá elevarse á ciento cincuenta hectáreas.

Art. 7.º Al firmarse el contrato, á que se refiere esta Ley, el concesionario depositará en la Oficina de Crédito Público la cantidad de diez mil pesos en títulos de Deuda Consolidada del Uruguay, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae.

Art. 8.º El depósito de que habla el artículo anterior, quedará á beneficio del Estado si dentro del plazo á que se refiere el artículo 1.º, no estuviese instalada la fábrica y funcionando, ó si dentro de los términos que establece el artículo 4.º no se hubieran verificado y mantenido en estado de producción, los plantíos que en él se exijen.

Art. 9.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, á catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

DUNCAN STEWART,
Presidente.
Carlos Muñóz Anaya,
1er. Secretario.

CÁMARA DE SENADORES DE LA REPÚBLICA O. DEL URUGUAY.

Montevideo, Noviembre 14 de 1894.

Al Poder Ejecutivo de la República.

Tengo el honor de remitir á V. E., á los efectos correspondientes, la Ley sancionada con fecha de hoy, autorizando al Poder Ejecutivo para contratar con don Fructuoso Pittaluga, el establecimiento de una fábrica y refinería de azúcares.

Reitero á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

DUNCAN STEWART,
Presidente.
Cárlos Muñóz Anaya,
1er. Secretario.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Noviembre 14 de 1894.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el R. N. y publíquese.

IDIARTE BORDA.
JUAN JOSÉ CASTRO.

Aprobación de los planos de la fábrica de refinería de azúcares del doctor Luis Torrosella

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Abril 26 de 1895.

Vistos. — Apruébanse los planos presentados por el doctor don Luis Torrosella para la instalación de la fábrica-refinería de azúcares que debe establecer, de acuerdo con la Ley de su concesión fecha 2 de Enero de 1891 y Decreto reglamentario fecha 24 Abril del mismo año, debiendo el concesionario proceder en un todo de acuerdo con las indicaciones contenidas en el precedente informe del Departamento Nacional de Ingenieros.

Firmados y sellados los planos presentados, como lo preceptúa el artículo 1.º de dicho Decreto reglamentario, remítanse al Departamento Nacional de Ingenieros con las piezas correspondientes á la presentación que se resuelve ahora, archivándose lo demás y repóngase el sellado.

IDIARTE BORDA.
JUAN JOSÉ CASTRO.

Digitized by Google

Digitized by Google

PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

Y MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO

Digitized by Google

Digitized by Google

Valor del sello de los certificados de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIONES Y DE MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO

Montevideo, Octubre 20 de 1894.

Excmo. Señor Ministro de Fomento.

Excmo. Señor:

Una práctica seguida desde que se creó esta Oficina establece que los certificados de registros de marcas comerciales deben llevar un sello de quince pesos oro.

Estudiando meditadamente la Ley respectiva no se desprende de ella que los certificados referidos deban llevar tal sello, pues en su artículo 20 la Ley de marcas dice:

" Por el registro y *certificado de marca* cualquiera que sea su " procedencia, se pagará un derecho de *cincuenta* pesos oro."

En la Ley anual de Papel Sellado que rige, tampoco se hace mención en el artículo 27, que se refiere á los documentos que deben llevar sellos de quince pesos, que los certificados de marcas caigan bajo el imperio de ese artículo.

Por lo tanto, es de suponerse que debido sólo á una erronea interpretación de ambas leyes citadas, es que ha podido seguirse semejante práctica.

Y, esto es, Excmo. Señor, solamente por lo que se refiere al texto claro de esas leyes, que si se tiene en cuenta que siendo tan crecidos los impuestos que se abonan actualmente por el registro de marcas comerciales, impuestos que crée esta Oficina, no los haya tan crecidos sobre esa materia en ningún país del mundo; se

Digitized by Google

impone, aun más, la conveniencia que habría para los intereses generales de la Nación en suprimir cuanto antes esa práctica viciosa tan perjudicial como injustificada.

Por lo espuesto, el infrascripto, creyendo interpretar los bien entendidos intereses del Erario público, pues, que con restricciones pecuniarias de esta índole disminuye el registro de marcas y con facilidades para el registro de las mismas, aumenta notablemente su inscripción y, por consiguiente, las entradas Fiscales; se dirije á V. E. suplicándole se sirva derogar por medio de una superior resolución gubernativa la práctica que al respecto ha seguido erroneamente esta Oficina.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Justo R. Pelayo.
Juan Chacón,
Secretario.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Octubre 23 de 1894.

Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva recabar informe de la Dirección General de Impuestos Directos.

Castro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 24 de 1894.

Informe la Direción General de Impuestos Directos.

Vidiella.

Dirección General de Impuestos Directos.

Montevideo, Noviembre 7 de 1894.

Informe la Dirección de Valores.

Francisco Fernández.

Digitized by Google

Sección Valores.

Señor Director:

Efectivamente parece algo fuerte el sello que, como lo dice la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, se cobra por los certificados que élla expide, siguiendo una práctica establecida desde su creación.

Considerando el infrascripto acertadas las indicaciones del señor Director de dicha Oficina de Marcas y teniendo en cuenta la circunstancia de que la Ley respectiva llama claramente á esos documentos, *certificados*, podrían éstos redactarse en la forma de tales, de manera que quedasen comprendidos en el inciso 3.º del artículo 15 de la Ley de Timbres y Sellos, y sujetos, por consiguiente al sello de $ 0.50.

Sin embargo, el señor Director resolverá lo que considere más acertado.

Montevideo, Noviembre 26 de 1894.

V. Raíneri.

Excmo. Señor:

Revistiendo los documentos de la referencia propiamente el carácter de certificados, parece justo que no se continúe imponiendo el sello de $ 15 aplicable á los diplomas que expiden las autoridades ó Corporaciones del Estado, limitados éstos, en el caso, á la justificación de suficiencia, respecto de las personas á cuyo favor se otorgan.

Encuentra, pues, justo el infrascripto la aplicación del sello de $ 0.50 que indica el precedente informe en el caso consultado por el señor Director de la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio.

Montevideo, Noviembre 29 de 1894.

Francisco Fernández.

Digitized by Google

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Diciembre 3 de 1894.

Vuelva al Ministerio de Fomento.

VIDIELLA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Diciembre 20 de 1894.

Vista la manifestación que contiene la precedente nota de la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, de que por una práctica establecida de muy antiguo, se gravan indebidamente los certificados de registro con un sello de quince pesos oro;

Oída al respecto la Dirección General de Impuestos Directos; y

CONSIDERANDO: Que por el artículo 20 de la Ley de Marcas, fecha Marzo 1.° de 1877, se estableció un impuesto de cincuenta pesos pagaderos en el acto de la expedición de dicho certificado;

CONSIDERANDO: Que el sello de quince pesos impuesto por el artículo 27 (inciso 2.°) de la Ley de papel sellado vigente, se refiere á los diplomas de suficiencia que expiden Corporaciones públicas y no á los simples certificados emanados de los funcionarios administrativos en el desempeño de sus funciones, á cuyos documentos corresponde solamente el sello de cincuenta centésimos en cada foja según lo preceptúa el inciso 3.° del artículo 15 de la misma Ley;

CONSIDERANDO: Que en tal categoría se clasifican los documentos de resguardo ó certificados que expide la Oficina de Mercas de Fábrica y de Comercio con arreglo á la Ley de su instituto ya citada;

CONSIDERANDO: Que nada autoriza la permanente observancia de la práctica denunciada, desde que la costumbre ó el uso no constituye derecho sinó en los casos que la ley se remite á ella (artículo 9.° del Código Civil).

CONSIDERANDO: Por último, que la Ley de papel sellado ha establecido de un modo expreso lo correspondiente á la imposición del sello en cada categoría de instrumento público, sin dejar librada la

Digitized by Google

aplicación del impuesto al juicio discrecional de los funcionarios que los expiden;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.º Derogar la práctica denunciada de imponer con sello de quince pesos los certificados de registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, por cuya expedición se cobra el derecho de cincuenta pesos establecido por el artículo 20 de la Ley de la materia.

2.º El sello que deben ostentar esos certificados, será el que determine cada año la Ley de timbres y papel sellado.

Comuníquese y publíquese.

IDIARTE BORDA.
JUAN JOSÉ CASTRO.

Servicio de la Oficina de Patentes de Invenciones y Marcas de Fábrica y Comercio durante la segunda mitad del año 1893 y todo el año 1894.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIONES Y DE MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO.

Excmo. Señor Ministro de Fomento Ingeniero, don Juan José Castro.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de elevar al Ministerio, al digno cargo de V. E. y en cumplimiento á la nota circular de fecha 23 de Febrero del corriente año la Memoria de los trabajos realizados en esta Oficina durante la segunda mitad del año 1893 y todo el año 1894.

Al elevar esta Memoria, me es grato significar á V. E. que el comercio ha recibido con unánime aplauso la rebaja que se ha hecho en el costo del registro de marcas comerciales, rebaja que como sabe V. E., consiste en la sustitución del sello de quince pesos que llevaban los certificados de registros por un sello de cincuenta centésimos.

Digitized by Google

Y la Oficina, Excmo. Señor, consecuente con su firme propósito de dar cuantas facilidades sean posibles para que los comerciantes, fabricantes ó industriales nacionales y extranjeros, puedan registrar sus marcas, ha de someter á la aprobación de V. E. otras mejoras tendentes á ese fin.

Entre ellas no será la de menos valer una rebaja prudente y razonada á los derechos que se abonan para obtener un registro.

Si de la confrontación de los estados del año 1893 con los del 1894, resulta alguna diferencia en el producido de las rentas de esta Oficina, disminuidas aunque insignificantemente en este último año, debe atribuirlo V. E. en primer término á la honda crísis que ha afectado últimamente al comercio de la República y que necesariamente ha repercutido sobre la repartición á mi cargo por la índole de ella; y, por otra parte reconoce también como causa la larga espectativa del comercio de la rebaja de los derechos del registro de marcas decretada por el Superior Gobierno con fecha Diciembre 20 de 1894.

No obstante esto, la Oficina subviene con creces á su presupuesto y vierte mensualmente considerables sumas en el Tesoro de la Nación.

Antes de terminar me permito encarecer á V. E. el acto de justicia que importaría mejorar razonablemente en el Presupuesto próximo venidero la asignación que gozan los empleados de esta Oficina, y que, salvo la ilustrada opinión de V. E., no está en relación con las tareas que desempeñan y las responsabilidades inherentes á tan delicados cargos.

Dejando así contestada la mencionada nota de V. E. sólo me resta saludarle con las protestas de la más alta consideración y aprecio.

Montevideo, Abril 2 de 1895.

Justo R. Pelayo,
Juan Chacón.
Secretario.

Digitized by Google

Movimiento de la Oficina. — Dineros vertidos en el Tesoro Nacional. — Aviso por caducidad de privilegios

Movimiento de la Oficina durante el segundo semestre del año 1893 y el año 1894 (18 meses)

SEGUNDO SEMESTRE DE 1893				
Informes expedidos	24	..	..	..
Notas recibidas	..	12	..	..
Notas enviadas	..	..	11	..
Resoluciones de trámite.	..	..	..	148
AÑO DE 1894				
Informes expedidos	43	..	..	..
Notas recibidas	..	23	..	..
Notas enviadas	..	..	21	..
Resoluciones de trámite.	..	..	..	200
	67	35	32	348

Montevideo, 2 de Abril de 1895.

Juan Chacón,
Secretario.

V.° B.° — Pelayo.

Digitized by Google

DINEROS VERTIDOS EN EL TESORO NACIONAL POR RAZÓN DEL OTORGAMIENTO DE PATENTES DE INVENCIÓN Ó SEA PRIVILEGIOS INDUSTRIALES, Y REGISTRO DE MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1893 Y 1894. (18 MESES)

Patentes de Invención		*Comparación de la Renta con el Presupuesto de la Oficina*	
16 patentes de Invención á razón (término medio) $ 200	$ 3.200 00	Corresponde al año 1894, dos terceras partes ó sea	$ 6.932 00
Marcas de fábrica y Comercio		Presupuesto de la Oficina durante el mismo . .	" 3.725 00
100 Registros de Marcas de fábrica y de Comercio, á razón de (término medio) $ 70	" 7.000 00	Exceso de la Renta de la Oficina sobre su presupuesto	" 3.207 00
Transferencias de Marcas		Entrada mensual de la Oficina (término medio) .	" 578 00
8 Transferencias de Marcas á $ 25	" 200.00		
Total de los dineros vertidos en el Tesoro Nacional.	$ 10.400 00		

Montevideo, 2 de Abril de 1895.

V.° B.°:—PELAYO.

Juan Chacón,
Secretario.

Digitized by Google

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN, MARCAS DE FÁBRICA Y COMERCIO

No habiéndose presentado á esta Oficina los señores que á continuación se expresan, á justificar el abono de las anualidades atrasadas, correspondientes á los privilegios de invención á éllos concedidos por el Superior Gobierno; sin embargo, del llamamiento que para tal fin ha hecho esta Oficina, por medio de avisos personales, y cumpliendo con lo ordenado por el artículo 9.º de la Ley sobre Patentes de Invención, se declaran caducados los privilegios industriales que se expresan en seguida:

Bautista Molné	Fabricación de guano.
Alberto Wasarkelyi	Máquina de fabricar manteca.
Cárlos Paganini	Contador Paganini.
Adolfo Fanzón	Sembradora combinada con los arados.
Juan Elena	Fabricación de cola.
Nicolás Mandarano	Máquina de cortar hojas de tabaco.
Juan I. Blanco	Sistema para marcar el ganado mayor.
E. Steven Petit y E. Steven Berson	Electo aviso contra incendios.
Adiano Berment	Mosquetero Joya.
Juan M. Mengelle Monret . . .	Amasadora Monret.
Richardson Dinomore	Mejoras en la fabricación de gas para alumbrado.
Francisco Vargas Guzmán . . .	Sistema de caminos y carros para transporte.
Cárlos Gustavo de Laral . . .	Desnatadora de mano.
Claudio Solanes y Soler. . . .	Sistema para lavar lana.
Pedro Condor y C.ª	Sistema de cartas anunciadoras.
Franz Windhansen	Mejoras en los aparatos para la refrigeración.
Rafael Unlet	Receptáculo destinado á contener basuras.
Loptus Perkins	Mejoras de aparatos refrigeradores y congeladores.
Harémann y Cuningham . . .	Mejoras para extracción de metales.
James Antony Carles	Mechero para gas hidro-carbono.
Richardson Dimsmore	Mejoras en la fabricación de gas en iluminación.
José Weisse	Sistema de construcciones generales.
Frederick York Wolseley . . .	Mejoras en aparatos de afilar, instrumentos de afilar.
Frederick York Wolseley . . .	Mejoras en aparatos de esquilar.
Frederich York Wolseley . . .	Mejoras en ejes flexibles.
Worms y Balé.	Curtiembre de cueros por la electricidad.
Aloys Vinching	Receptor de telégrafo impresor.
Jorge y Alberto Raymon. . . .	Reducción de sustancias minerales ú otras.
Schnabl y C.ª.	Anteojos y lentes perfeccionados.
Fortunato M. Marengo y C.ª . .	Sistema de carnes fritas.
Martín Enrique Rumpf	Máquinas de coser y bordar.
Jorge Fedenco Stransou. . . .	Mejoras en aparatos para distribuir semillas.
Frederich York Wolseley . . .	Mejoramientos en tijeras de esquilar.
Cárlos de Tomasi.	Puerta-portada.
J. Ludiorglon	Mejoramientos en máquinas para hacer cigarrillos,
Enrique Bad y José Fillat . . .	Fabricación de placas secas y películas.
Cárlos Metard.	Bobechón metálico luminoso.

Digitized by Google

Julio Riveiro da Silva y otros . .	Central fiscalizadora.
Louis Delvire y C. Gulay . . .	Sistema de molino.
Simón Bjerke	Sistema de curtiembre eléctrico.
Anatole Eduardo Ducouflé . . .	Máquinas para elaborar cigarros.
Prudencio de Murguiondo . . .	Jabón Murguiondo.
Cárlos Steffen	Mejoras en aparatos para tratar azúcar.
Cárlos Steffen	Procedimiento para transformar jugos de azúcar.
José Lipel	Protector de cables.
Juan C. Blanco Sienra	Sistema de marcación para ganado mayor.
Hany Barringer y C.ª	Perfeccionamientos en generadores termo-eléctricos.
Stanley Gay	Mejoras en la construcción de contadores de gas.
Loppacher Rebello	Cocina gasómetro.
Juan Halty	Alambradora uruguaya.
Manuel Herrera y Cruset . . .	Conservación y transporte de animales enteros.
Lorenzo Alberto Groths. . . .	Sistema de curtiembre por la electricidad.
Manuel P. Castaño	Boletos de Control para Tranvías.
Teodoro Fournery.	Cajitas para cerillas.
Cárlos Steffen	Mejoras en el tratamiento del azúcar.
Cárlos Steffen.	Procedimiento para separar azúcar.
Ramón Sala y C.ª.	Cajetillas para fósforos.
Osnchousck y Snierzchrust . . .	Fabricación de jabón.
Amadeo Faburang	Cajitas para fósforos.
Ernesto F. Goranssou	Máquinas de fabricar cajas de cartón.

Montevideo, 3 de Abril de 1895.

Justo R. Pelayo — Luis Dupard Freire.

Es copia fiel.

Juan Chacón.

Digitized by Google

PATENTES DE INVENCIÓN.—En trámite.—Paralizadas.—Denegadas

En trámite. . . . . . 12 | **Paralizadas.** . . . . . 12 | **Denegadas** 3

Fecha	*Nombre del solicitante*	*Nombre del invento*	*Clase de industria*
19 de Setiembre de 1893	Augusto Bullrich	Según descripción. .	Aplicación al agua del gas oxígeno, extraído del aire por un procedimiento especial.
1.º de Junio de 1894	Juan Bautista Parodi. . . .	Sarnífugo trinidina .	Específicos contra la sarna.
1.º de « «	Tito L. Carbone	Mignon	Nuevo envase para fósforos.
14 de Agosto «	Guillermo Darezac	Conbustible Darezac .	Un nuevo combustible.
7 de Setiembre «	Elías Demonleón.	Impermeable Demonleón	Líquido para hacer impermeable el cuero y los tejidos de cualquier naturaleza.
29 de « «	Roberto Davison	Aislador de ruedas. .	Sistema para aislar las ruedas de tranvía.
16 de Octubre «	José Illa y Font	Cocina económica productora de gas . .	Para cocinas económicas productoras de gas.
14 de Noviembre «	Pompeo Garuti.	Aparatos para producir oxígeno é hidrógeno	Aparatos productores de oxígeno é hidrógeno.
1.º de Diciembre «	Enrique Aubriot y Tito Carbone.	«Excelsior», resorte-visagra automático. .	Nuevos envases para fósforos.
15 de « «	Pedro de Souza.	Sistema Souza . . .	Conservación de carnes y lenguas.
19 de « «	Emilio Bouson.	Nueva caja para fósforos	Nuevo invento de envases para fósforos.
28 de Setiembre «	Alfredo Senrot.	Nuevas cerillas. . .	Cerillas con mecha de papel.

Montevideo, Abril 2 de 1895.

V.º B.º—Pelayo.

Juan Chacón, Secretario.

Digitized by Google

PATENTES DE INVENCIÓN (PARALIZADAS)

Fecha	*Nombre del solicitante*	*Nombres del Invento*	*Clase de Industria*
1.º de Agosto de 1893	Aguirre y Compañía	La Económica . . .	Nuevo envase para fósforos.
7 » » » »	Aquiles Zubbani	Aparato automático .	Para indicar el medio día verdadero y el tiempo medio
22 » Setiembre » »	Julio Compte y Riqué . . .	"Trasmisor-receptor telegráfico automático Compte"	Para un aparato así llamado.
23 » Octubre » »	José Ferrioli	Nuevo arado . . .	" " " de agricultura.
28 » » » »	Victor Bernard.	Fósforos de dos cabezas.	" fósforos.
13 » Noviembre » »	Adolfo Lacroix.	Montevideo-Eléctrico .	Para un nuevo envase para fósforos.
30 » » » »	Octavio Valdivieso	"Mauser"	" " " " " "
9 » Diciembre » »	Juan Casterán	La Uruguaya . . .	" " " " " "
8 » Enero de 1894	Julio Ungemach	Ventilador-Ungemach	Aparato para secar carnes.
12 » Febrero » »	Jorge Lesser	Weltpulver . . .	Pólvora de guerra, de minas y de cazar.
15 » Julio » »	Tancredo Seguí	Sistema Seguí . . .	Marcación del ganado vacuno y caballar.
23 » Junio » »	Teodoro Fournery.	La Coqueta de Fournery	Nuevo envase para fósforos.

Montevideo, 2 de Abril de 1895.

V.º B.º:—PELAYO.

Juan Chacón,
Secretario.

Digitized by Google

PATENTES DE INVENCIÓN (DENEGADAS)

Fecha	*Nombre del solicitante*	*Nombre del invento*	*Clase de industria*
22 de Setiembre de 1893	Compañia de Luz Incandescente de Aner	Luz incandescente de gas de Aner . .	Nuevo sistema de alumbrado artificial.
9 de Diciembre de 1893	Hilario Arlandiz	Sistema H. Arlandíz	Nueva cocina económica productora de gas.
15 " " " 1894	Arturo D' Espaux	El Reclamo . . .	Nuevo sistema de publicación.

Montevideo, 2 de Abril de 1895.

Juan Chacón,
Secretario.

V.° B.°—PELAYO.

Digitized by Google

PATENTES DE INVENCIÓN—(CONCEDIDAS)

1893. . . . . Números 91 á 99 | 1894 . . . . . Números 100 á 105 | Patentes 16

N.º	*Fecha de la concesión*	*Clase de Industria*	*Concesionario*	*Duración*	*Término de la concesión*
91	2 de Agosto de 1893	Un procedimiento para la fabricación de jabón duro, sin desalamiento. . . .	Natall Osuchowki y Sigismond Zuvierzchowski, de París. . . .	nueve años	2 de Agosto de 1902
92	17 de Agosto de 1893	Un nuevo envase para fósforos, denominado «La Música»	Amadeo Tabutiaux de Montevideo .	nueve años	17 de Agosto de 1902
93	4 de Setiembre de 1893	Nuevo sistema de Marcas para ganado mayor, denominada «Rural»	Juan Cárlos Blanco Sienra	nueve años	4 de Setiembre de 1902
93 bis	27 de Setiembre de 1893	Fabricación de pastas alimenticias asociando el jugo de carne á las materias amilaceas y albuminoídeas, cuyo invento denomina «Pastas Mouret»	Juan M. Mengelle Mouret . . .	nueve años	27 de Setiembre de 1902
94	6 de Octubre de 1893	Un nuevo sistema de Bragueros denominado «Bragueros sistema Behrens» . .	Cárlos Behrens, de Montevideo . .	nueve años	6 de Octubre de 1902
95	26 de Octubre de 1893	Perfeccionamientos en la confección de cajas para fósforos.	Fratelli Fensi, de Milan, Italia. .	nueve años	26 de Octubre de 1902
96	31 de Octubre de 1893	Máquipa de fabricar cajas de cartón . .	Ernest Frederik Govanson, de Estokolmo (Suecia) .	nueve años	31 de Octubre de 1902
97	27 de Setiembre de 1893	Un nuevo envase para fósforos, denominado «Rápida»	Enrique Aubriot y Tito Carbone, de Montevideo . .	nueve años	27 de Setiembre de 1902

Digitized by Google

98	21 de Setiembre de 1893	Empleo de los hidratos de carbono, fécula, almidones, harinas, etc. en la fabricación del compuesto que sirve á formar las cerillas de los fósforos de cera y otros productos similares	Castiglioni Giovani, di Giacomo, de Milán	nueve años	21 de Setiembre de 1902
99	16 de Noviembre de 1893	Quema paja sistema «Pérez»	José Vicente Pérez, de San José, R. O.	nueve años	16 de Noviembre de 1902
100	8 de Febrero de 1894	Mejoras en la confección de la pepsina y de los productos alimenticios peptonizados.	Sociedad Mozquera, Julio Food Company, de E. U. de Norte América .	nueve años	8 de Febrero de 1903
101	20 de Abril de 1894	Aparato denominado «Hormiguicida Uruguayo»	Gubba, Cardenal y Cia., de B. Aires.	nueve años	20 de Abril de 1903
102	12 de Mayo de 1894	Nueva caja para fósforos denominada «La Velóz»	Modesto J. Mangino y Norberto Piñeyro	nueve años	12 de Mayo de 1903
103	5 de Noviembre de 1894	Aparato para un procedimiento de saneamiento ó de desinfección de las ciudades, habitaciones, aguas de caño-maestro, de cloacas, de bodegas de buques, de aguas estancadas etc., disposiciones y aparatos electrolizadores y de electrodos que á ellos corresponden	Eugenio Hermitte, de París . . .	nueve años	5 de Noviembre de 1903
104	5 de Noviembre de 1894	Máquina para fijar etiquetas y elásticos en los cajones de las cajas de cartón . .	Compañía General de Fósforos de B. Aires, Montevideo	nueve años	5 de Noviembre de 1903
105	24 de Diciembre de 1894	Máquina para cortar automáticamente cerillas de fósforos	Juan M. Lavigne, Montevideo . .	nueve años	24 de Diciembre de 1903

V.º B.º:—PELAYO. Montevideo, 2 de Abril de 1895. *Juan Chacón*, Secretario.

Digitized by Google

MARCAS CADUCADAS

1893. . . . . Números 220 á 230 | 1894 . . . . . Números 231 á 256 | Certificados. 37

N.º	Nombre de los solicitantes	Nombre de las marcas	Clase de artículos	Fecha del Registro	Fecha de caducidad
220	Justo Costa y otros, Directores de la Sociedad Anónima Industrial de Ganaderos	Según descripción. .	Para ganado. . . .	2 de Julio de 1883	2 de Julio de 1893
221	Acevedo, Serra y C.ª.	Elefante con botas. .	Tabaco	25 de » «	25 de » »
222	Martins y C.ª	Ancla con cadena. .	Mercaderías generales.	1.º de Agosto »	1.º de Agosto »
223	Teobald y C.ª	Guerrero. . . .	Arados	2 de » »	2 de » »
224	Los mismos.	La Guerrera. . . .	Máquinas de segar. .	2 de » »	2 de » »
225	Nicolás Folle y C.ª	Nueva Fábrica de anisados	Licores	13 de » »	13 de » »
226	Laymann, Keimer y C.ª. . „ .	Según descripción . .	Mercaderías generales.	14 de Setiembre »	14 de Setiembre »
227	Peters hnos., de Buenos Aires . .	Cerveza alemana imperial.	Cerveza	25 de Octubre »	25 de Octubre »
228	Milano y C.ª	Bitter Higiénico . .	Bitter.	30 de » »	30 de » »
229	Juan Shaw.	New home	Máquina de coser . .	12 de Noviembre »	12 de Noviembre »
230	Viuda Giuliani.	El Indio.	Mercaderías generales	15 de » »	15 de » «

1894

231	Kock, Márquez y C.ª.	Erste Kulmbach . .	Cerveza	17 de Enero de 1884	17 de Enero de 1894
232	Fariní y González	Cuatro Anclas . . .	Ginebra	25 de » »	25 de » »
233	Alvárez Cortés.	Veinte puros . . .	Cigarros	30 de » »	30 de » »
234	Mariní y C.ª	Según descripción . .	Quesos	31 de » »	31 de » »
235	Juan Shaw.	Sol, Juan Shaw . .	Fierros	18 de Febrero »	18 de Febrero »
236	Ernesto Quinke	Castillo	Mercaderías. . . .	3 de Marzo »	3 de Marzo »
237	Carl Könisch, de Dresde . . .	Könisch Dresden . .	Pianos	19 de » »	19 de » »

Digitized by Google

238	Cándido Robido	El Guerrillero	Americano	20 de Marzo de 1884.	20 de Marzo de 1894.
239	Julio Saccard y C.ª	Longines.	Relojes	29 de » »	27 de » »
240	Pedro Corradi	Estrella	Destilería	4 de Abril »	4 de Abril »
241	Guerín y C.ª	Trué especial O O O.	Trué	13 de Mayo »	13 de Mayo »
242	Marracim y C.ª, de Paysandú	P. M.	Cerveza	24 de Junio »	24 de Junio »
243	Moreira López.	Rinoceronte con botas.	Tabaco	26 de » »	26 de » »
244	Thomas Drysdale	Hoja de Oro.	Específico	30 de » »	30 de » »
245	Barrozo y C.ª	Victoria	Yerba-mate	7 de Julio »	7 de Julio »
246	Ferreira, Lino y C.ª	Casa de Papagaio	Café molido.	29 de » »	29 de » »
247	Carbonell y Mac-Coll.	Rosa de los Vientos	Fábrica de camisas	31 de » »	31 de » »
248	Deurer y C.ª	Vienna	Cerveza	6 de Agosto »	6 de Agosto »
249	Moirat	Butucudo	Licor.	11 de » »	11 de » »
250	Argeri	Aperital	Licor.	1.º de Setiembre »	1.º de Setiembre »
251	Deakin, Reuss y C.ª	Cabeza de tigre.	Ferretería	4 de » »	4 de » »
252	Los mismos.	Tigre	Ferretería	4 de » »	4 de » »
253	Juan A. Palma.	El gorro frigio	Tejidos	24 de » »	24 de » »
254	Giosué Bonomi	3 anillos en un triángulo	Mercaderías generales.	25 de » »	25 de » »
255	Cohe y C.ª	Herradura de caballo.	Marca general	3 de Diciembre »	3 de Diciembre »
256	Los mismos.	Dilijencia con 4 caballos	" "	3 de » »	3 de » »

Montevideo, 2 de Abril de 1895.

V.º B.º—PELAYO.

Juan Chacón, Secretario.

Digitized by Google

MARCAS REGISTRADAS

Números 505 á 602 | 100 certificados

N.º del registro	*Fecha del mismo*	*Nombre del fabricante*	*Clasificación de artículos*	*Denominación*
505	1.º de Julio 1893	Fariní é hijos, de esta plaza.	Vinagres, encurtidos, salsas, aceites, jamones y conservas	«Aurora».
506	5 « «	Compañía General de Fósforos, Buenos Aires y Montevideo	Fósforos	«Compañía Gral. de Fósforos» Suipacha, N.º 212—Buenos Aires.
507	5 « «	Goodlass, Wall y C.ª de Liverpool . . .	Pinturas, aceites y colores. .	«Pájaro».
508	5 « «	Carlisle Smith y C.ª, de esta plaza . . .	Pólvoras de cazar, cañón y cantera	«India»
509	17 « «	Martell y C.ª, de Francia	Cognac.	«Cognac Martell y C.ª»
510	24 « «	Compañía General de Fósforos, Buenos Aires y Montevideo	Fósforos	«Bull Dog».
511	31 « «	The Standard Oil Company.	Kerosene	«Dewes Phrotolite Oil».
512	31 « «	La misma	Kerosene	«Dewes Brilliant Oil».
513	31 « «	La misma	Kerosene	«Dewes Non pareil Oil».
514	2 de Agosto 1893	José Conti, de esta plaza	Tejidos.	«Ancla»
515	16 « «	Hermann Grozcurth Idem	Mercaderías en general . .	«Cardenal».
516	21 « «	Amy, Henderson y C.ª Idem	Tienda y Mercería y Artículos y fantasía.	«Armas Británicas».
517	24 « «	Comas Brunet y C.ª Idem	Galletitas	«Marie».
518	24 « «	Comas Brunet y C.ª Idem	Galletitas	«Nile».
519	6 de Set. 1893	Blondeau y C.ª, de Londres	Perfumerías en general. . .	«Vinolia».
520	6 « «	Duc, fils, de París	Papel para cigarrillos . . .	«Papier Schect».
521	6 « «	Manetti y Casas de esta plaza	Farmacia y Droguería . . .	«Botica del Globo».
522	23 « «	José C. Sánchez Idem	Sarnífugo	«Fenilina Imperial».
523	16 de Octubre 1893	J. Pons y C.ª Idem	Papel para cigarrillos . . .	«Prim».

Digitized by Google

524	16 de Nov.	«	Peek, Frean y C.ª, de Londres . . .	Galletas, galletitas y bizcochos	«Peek, Frean y C.ª»
525	6 de Dic.	1893	Juan Massons, de esta plaza	Corsets	«La Fama».
526	12 «	«	E. Pilliwyt y Compañía, de esta plaza.	Comestible y bebidas . . .	«Cabeza de Medusa»
527	12 «	«	Idem idem	Vino Champagne	«Cremant Royal».
528	12 «	«	Idem idem	Idem idem	«Tisane Imperiale».
529	12 «	«	Idem idem	Vino de Oporto	«El Amparo».
530	12 «	«	Idem idem	Cognac.	«Ener y C.ª, Cognac».
531	21 «	«	Sociedad Anónima Stearine Kaarsen, Fabrick Apollo de Schiedam, de Holanda . . .	Velas	«Bougies Apollo».
532	9 de Febrero	1894	Standi y Compañía, de esta plaza. . .	Mercaderías generales. . .	«Cabeza de Zorro».
533	20 «	«	Jorge Plant y Compañía, de Buenos Aires .	Mercería, botonería, tejidos y ropería	«Balanza».
534	28 «	«	Menet y Compañía, de esta plaza. . . .	Mercaderías en general . .	«Herradura con cabeza de caballo».
535	15 de Marzo	1894	Idem idem, idem	Tejido Bramante	«Juanita».
536	15 «	«	Idem idem, idem	Idem idem	«Dolores».
537	15 «	«	Jorge Roman, de Nápoles	Vinos, licores y aceites. . .	«Caballo».
538	12 de Abril	«	Menet y Compañía, de esta plaza. . .	Tejidos en general	«Washington».
539	12 «	«	Idem idem, idem	Idem idem	«Ariadne».
540	12 «	«	Idem idem, idem	Idem idem	«Girafa».
541	12 «	«	Idem idem, idem	Idem idem	«Búfalo».
54	12 «	«	Idem idem, idem	Idem idem	«Lienzo de Familia».
543	17 «	«	James Buchanan y C.ª, de Glasgow . .	Wisky.	«The Buchanan Blend».
544	30 «	«	Masanés y Compañía, de esta plaza . .	Anís	«Anís Tropical».
545	2 de Mayo	1894	Pedro Murias, Habana	Tabacos, cigarros y picaduras	«La Meridiana».
546	2 «	«	Idem idem, idem	Idem idem	«Pedro Murias».
547	2 «	«	Idem idem, idem	Idem idem	«Gran fábrica de tabacos, cigarros y paquetes de picaduras, de Pedro Murias» . . . . .
548	29 «	«	L. González, Vazquez y C.ª, de esta plaza.	Ropa blanca y de color para todo sexo	«Venús».
549	30 «	«	Alfredo Gonnelle, Francia	Aceite de olivas.	«Huile de Table Surfine-Extra-Marselle».
550	30 «	«	Agusto Sicre, París	Thé medicinal	«The Chambard».
551	30 «	«	J. Denis Henry Monnie, Cognac. . . .	Cognac	«Cognac-Ean-de-Vie, Vieille».

Digitized by Google

552	30 de Mayo 1894	J. Denis Henry Monnié Cognac . . .	Cognac	«I. Denis Henry Monnie y C.ª-Cognac».
553	5 de Junio 1894	La Dirección de la Koninklijke Waskaarsen, de Holanda	Velas de Estearine	«Manufacture Royale de Bougies».
554	15 « «	Breymam y Hubener, Hamburgo	Aceite para máquinas . . .	«Rusolina».
554 bis	15 « «	Luis Podestá é hijos, de esta plaza . . .	Harinas	«La Trieste».
555	15 « «	Idem idem, idem	Idem	«Elisa».
556	15 « «	Idem idem, idem	Idem	«La Invencible».
557	15 « «	Idem idem, idem	Idem	«B. B.»
558	20 « «	Jorge Plaut y C.ª, idem	Mercería, botonería, tejidos, sombrerería, ropería y perfumería	«Balanza».
559	20 « «	Compañía Manufacturera The Woodberry Company, de Baltimore E. U. de N. A.	Tejidos de algodon. . . .	«Druid Mills Extra».
560	20 « «	La misma	Tejidos de algodón. . . .	«Woodberry Extra».
561	3 de Julio 1894	Hermosilla y C.ª, de esta plaza . . .	Mercaderías en general. . .	«La Giralda».
562	3 « «	Arturo O. Diesel, de Buenos Aires . . .	Extracto azucarado de alquitrán	«Saccarina Ancha».
563	5 « «	Braner y Compañía, del Salto, R. O. . .	Vinos tintos, blancos, Grappa y liquidos espirituosos . .	«Chateau San Jorge».
564	16 « «	Juan Shaw, de esta plaza.	Mercaderías en general . .	«Sol».
565	16 « «	Bass, Ratcilff y Gretton Inglaterra . . .	Cerveza	«Bass y C.ª, Burlón Ale».
566	16 « «	Los mismos idem	Idem	«Bass y C.ª, Stout».
567	16 « «	Los mismos idem	Idem	«Bass y C.ª, Pale Ale».
568	16 « «	M. B. Fosterand Son, de Londres . . .	Bebidas en general	«Bugle Brand».
569	17 « «	Sociedad Anónima Cervecería Popular, antes Richling, de Montevideo	Cervezas	«Cerveza Cristalina».
570	25 « «	Trabucati y Compañía, de idem	Mercaderías en general . .	«Al Cocodrilo».
571	25 « «	Los mismos, de idem.	Idem	«La Mulita».
572	6 de Agosto 1894	Staudt y Compañía, de idem	Comestibles, bebidas y azul de Prusia	«La Perla».
573	6 « «	Los mismos.	Comestibles y bebidas. . .	«La Regina».
574	9 « «	Metzen, Vincenti y C.ª, de idem . . .	Sarnífugo	«El Esquilador».
575	13 « «	Guillermo E. Hill, de idem	Agua y polvos dentríficos. .	«Reina-Princesa».
576	20 « «	Cárlos Ameglio é hijos, de idem . . .	Aceite de olivas.	«Olio Vergine d'Olive».
577	27 « «	Cárlos C. Brandes, de idem	Mercería y ferretería . . .	«Letra B. en doble Triángulo».

Digitized by Google

578	7 de Set.	1894	B. y F. Risardine, de Montevideo . . .	Chocolate, pastillas, confites y especias	«Fábrica á vapor de Chocolate».
579	18 «	«	Deakin, Reuss, y C.ª, Inglaterra. . . .	Ferretería en general . . .	«Tiger».
580	18 «	«	Los mismos de idem.	Idem idem	«Cabeza de Tigre».
581	19 «	«	Cárlos Aliseris, Montevideo.	Mercaderías en general . .	«Elefante».
582	19 «	«	Nery y Compañía, de idem.	Yerba mate	«Victoria».
583	21 «	«	Clark y Compañía, Escosia.	Hilos de coser	«Elefante».
584	1.º de Octubre	1894	American Tabbaco Compañia de E. U. de N. A.	Tabacos en general. . . .	«Sweet Caporal».
585	1.º «	«	La misma, de idem	Idem idem	«Duke's Cames».
586	1.º «	«	La misma, de idem	Idem idem	«Indian Head».
587	1.º «	«	La misma, de idem	Idem idem	«Old Smoker».
587 bis	17 «	«	W. F. Adams, Montevideo.	Droga	«Emulsión Northon».
588	17 «	«	Juan A Palma	Mercaderías en general. . .	«El Gorro Frigio».
589	17 «	«	Campodónico, Prato y C.ª, de idem . . .	Tejidos en general	«El Lancero de Savoya».
590	17 «	«	Arnavasse, Sacarelo y C.ª, de idem . . .	Cigarros, cigarrillos y picaduras.	«La Americana».
591	12 de Nov.	1894	Fratelli Branca, Italia	Aperitivo	«Fernet-Branca».
592	17 «	«	Alejandro Dapsens, Bélgica.	Portland y cal hidráulica . .	«Iglesia».
593	20 «	«	Chemical Unión Limited, Inglate. . . .	Sarnífugo	«Polvos Fisons».
594	20 «	«	Carrau y C.ª, Montevideo	Mercaderías en general . .	«Tabaré».
595	28 «	«	Woodberry Manufacturing Companyrr . . de N. A.	Tejidos de algodón. . . .	«Woodberrey O. Z. U. S. Army Duck».
596	29 «	«	Juan Abal, Montevideo	Cigarros, cigarrillos y picaduras.	«La Capital».
597	6 de Dic.	1894	Ernesto Quinke idem . . . . e . .	Mercaderías en general. . .	«Castillo».
598	18 «	«	Estevan Peirano idem	Harinas.	«Molino Uruguayo — Marca Estrella».
599	19 «	«	Azevedo, Murray y C.ª, Buenos Aires . .	Yerma-mate	«Livre».
600	19 «	«	Los mismos, idem.	Idem idem.	«Blanca».
601	19 «	«	Compte y Font, Montevideo	Chocolates, especias, confites, café y dulces	«La Uruguaya».
602	24 «	«	Martínez y Estapé, Montevideo	Mercaderías en general. . .	«Flecha».

V.º B.º—PELAYO. Montevideo, 2 Abril de 1895. *Juan Chacón,* Secretario.

Digitized by Google

Digitized by Google

AGRICULTURA

Digitized by Google

Digitized by Google

Nombramiento de una Comisión encargada de la revisión de las leyes relativas á la extinción de la filoxera, y de protección á la viticultura.—Trabajos realizados por la Comisión.—Proyecto de Ley enviado al Honorable Cuerpo Legislativo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Mayo 12 de 1894.

DECRETO

Habiendo demostrado la experiencia que la ejecución de las leyes relativas á la extinción de la *filoxera vastatrix* y de protección á la viticultura, de fechas 28 de Abril de 1892 y 19 de Julio de 1893, no ofrecen los resultados prácticos que se propusieron los Poderes Públicos, por cuanto para dar base al desarrollo de las industrias vinculadas á esos géneros agrícolas y fomentar además su circulación, es necesario, aparte de un régimen administrativo apropiado garantir la inmunidad de los vegetales respecto de cualquier alteración morbosa por medio de los procedimientos que impone un riguroso método científico, circunstancia que por lo pronto hace exigible la revisión de las leyes citadas para poder introducir en ellas las reformas concurrentes á obtener aquellos resultados prácticos.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Con el encargo de proceder á la revisión de las leyes citadas y aconsejar al P. E. las reformas del caso, nómbrase una Comisión Asesora compuesta de los miembros de la actual Comisión Nacional de Viticultura integrada con los señores don Fe-

Digitized by Google

derico R. Vidiella, doctor J. Balzani, doctor Silvan Fernández, don Halvor Solberg, don Angel Braceras, don Luis Podestá, don Alfredo Margat y don Domingo Basso.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.

IDIARTE BORDA.
JUAN JOSÉ CASTRO.

ACTA

En Montevideo, á veinte y tres de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en el despacho del Ministerio de Fomento los señores D. José Arechavaleta, D. Carlos Mª. de Pena, don Luis Lerena Lenguas, Dr. D. Lucas Herrera y Obes, D. Luis de la Torre, D. Diego Pons, D. Federico R. Vidiella, D. Alfredo Margat, D. Carlos Burmester y D. Pablo Varzi; faltando los señores D. Domingo Hordoñana, D, Gabriel Real de Azua, D. Felipe Solari, D. Juan Morelli, Dr. don J. Balzani, D. Halvor Solberg, D. Domingo Basso y D. F. Piria, que componen la Comisión Asesora nombrada por Decreto de fecha 12 de Mayo de 1894 para aconsejar al P. E. las reformas convenientes á introducirse en las leyes sobre extinción de la filoxera vastratix y protección de la viticultura, de fechas 28 de Abril de 1892 y 19 de Julio de 1893, —S. E. el Sr. Ministro de Fomento declaró instalada la Comisión y pronta para dar comienzo á sus tareas.

Acto continuo, S. E. indicó la conveniencia de nombrar las personas que deben desempeñar los cargos de Presidente, Vice y Secretario, resolviéndose después de un corto debate que como la Comisión N. de Viticultura había sido integrada con varios viticultores para asesorar al P. E. en un punto determinado, debían presidir las sesiones de la Comisión Asesora las mismas autoridades que presiden las de aquella.

Se resolvió también que los Inspectores de viticultura prestáran el servicio de Secretarios adjuntos.

Por moción del Dr. Pena se adoptó como reglamento para la deliberación, el reglamento de la Comisión Nacional de Beneficencia Pública.

Digitized by Google

Por último, se acordó que el cometido de la Comisión debía empezar el 1.º de Julio y terminar el quince del mismo mes, en atención á la urgencia que él representa.

S. E. mandó se extendiera acta de esta sesión que suscriben los señores presentes actuando como Secretario ad-hoc el Oficial Mayor del Ministerio de Fomento.—Juan José Castro.—Lúcas Herrera y Obes.—Pablo Varzi.—Cárlos Mª. de Pena.—Cárlos Burmester.—L. de la Torre.—Diego Po ıs.—L. Lerena Lenguas.—F. R. Vidiella. —J. Arechavaleta.—Alfredo Margat.—Alfonso Pacheco, Secretario ad-hoc.

Montevideo, Noviembre 26 de 1894.

Honorable Asamblea General.

Por Decreto expedido con fecha 12 de Mayo del corriente año, el P. E. nombró una Comisión especial con el encargo de proceder á la revisión de las leyes relativas á la extinción de la *filoxera vastratrix* y de protección á la viticultura, de fechas 28 de Abril 1892 y 19 de Julio 1893. Se tuvo en vista entonces que el mayor desarrollo de las industrias vinculadas á esos géneros agrícolas, así como la fácil circulación de sus frutos y productos, dependia, principalmente, de la adopción de un nuevo régimen más armónico con los procedimientos científicos en voga y también con las exigencias económicas del comercio de que ya son objeto.

La Comisión especial cumplió dignamente su importante misión formulando un proyecto de Ley que, á juicio del P. E., reune conjuntamente esas inapreciables ventajas.

En tal virtud, el P. E. tiene el honor de someter dicho proyecto á la H. A. G., rogándole lo dé por incluído entre los asuntos que motivaron la actual convocatoria extraordinaria.

A este mensaje va incluído también el texto taquigráfico de las sesiones celebradas, donde podrá hallar V. H. la historia fidedigna de la formación de dicho proyecto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUAN IDIARTE BORDA.
JUAN JOSÉ CASTRO.

Digitized by Google

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay

DECRETAN:

Artículo 1.º Créase una Comisión Nacional de Viticultura compuesta de once miembros que designará el Poder Ejecutivo, cuyo cometido será hacer efectivas las disposiciones de la presente Ley, y ocuparse de las demás cuestiones que se relacionen con la viticultura nacional.

Esta Comisión deberá nombrar Sub-comisiones en los Departamentos en donde existan establecimientos vitícolas de alguna importancia, las cuales procederán bajo su dirección.

Art. 2.º Créanse los empleos de dos Inspectores de Viticultura con los sueldos que les asigne la Ley de Presupuesto, debiendo desempeñar sus cometidos en la forma que disponga la Comisión Nacional de Viticultura.

Art. 3.º La Comisión Nacional de Viticultura propondrá al Poder Ejecutivo el personal necesario para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, el cual será absolutamente amovible.

Art. 4.º Queda permitida la importación de árboles y plantas de todas clases que vengan acompañadas con un certificado que constate la no existencia de la filoxera en la propiedad de su procedencia.

Art. 5.º Queda igualmente permitida la importación de uvas frescas de mesa, otras frutas y legumbres que vengan acompañadas del certificado de orígen, quedando sujetas al pago de los derechos de Aduana que corresponda por tarifa.

Art. 6.º Queda permitida la extracción y comercio de vides, sarmientos y frutas en general, de los establecimientos no filoxerados. Los que lo estén podrán también hacerlos sometiendo las vides ó sarmientos en todos los casos, á los tratamientos de desinfección prescriptos para los que procedan del extranjero, previo acuerdo con la Inspección de Viticultura.

Art. 7.º La Comisión Nacional de Viticultura hará explorar,

Digitized by Google

dentro del plazo más breve, todos los viñedos de la República con el fin de establecer las regiones, zonas y establecimientos filoxerados y los que estén inmunes, haciendo publicar el resultado por la prensa, expidiendo certificados á los propietarios que los soliciten.

Art. 8.º Las vides, sarmientos y frutas que salgan de establecimientos filoxerados, deberán ser embalados en envases cerrados y desinfectados.

Art. 9.º En las regiones inmunes, limitadas por una zona exterior de diez kilómetros, queda prohibida la introducción de vides, sarmientos, plantas y frutas en general, que procedan de establecimientos filoxerados.

Art. 10. En las regiones filoxeradas queda igualmente prohibido crear nuevos viñedos á menor distancia de un kilómetro de los establecimientos que se encuentren inmunes, á no ser que las plantas ó sarmientos que se empleen procedan de viñedos no filoxerados.

Art. 11. A los efectos de los artículos 9.º y 10.º; toda persona que quiera crear viñedos, montes, etc. tendrá que justificar previamente ante el propietario del viñedo inmune, la procedencia de las vides, sarmientos ó plantas.

En caso de dudas, éstas serán resueltas por la Comisión Nacional de Viticultura.

Art. 12. Desde la promulgación de la presente Ley se permitirá la importación de vides y sarmientos á excepción de los que procedan de los Estados Unidos de Norte América, previa desinfección en las Aduanas de la República que el Gobierno designe, por los procedimientos que prescriba la Comisión Nacional de Viticultura.

Art. 13. Los Inspectores encargados de verificar la existencia de la filoxera tienen el derecho de penetrar en todos los viñedos para el exámen de los mismos y la extricta ejecución de las disposiciones de esta Ley, previo aviso al propietario del viñedo, quien facilitará al Inspector los peones y herramientas necesarias para verificar la inspección. En caso de no hacerlo se considerará su viñedo como filoxerado para los efectos de la Ley, hasta tanto facilite los medios de poder practicar la inspección.

Digitized by Google

Art. 14. Quedan exonerados de derecho de importación los artículos siguientes:

Vides, sarmientos y semillas de vid.

Sulfuro de carbono.

Sulfo-carbonato de potasa.

Aceite de esquisto.

Petroleo impuro en barriles.

Musgo de turba y cualquier otra sustancia destinada exclusivamente á combatir la filoxera.

Abonos químicos.

Aparatos y cañerías para los tratamientos culturales y de extinción de la filoxera.

Art. 15. Tan pronto esté instalada la Escuela Nacional de Agricultura se crearán en ella un campo experimental de vides y una escuela práctica de ingertadores.

Art. 16. Los que contraviniesen las disposiciones de esta Ley incurrirán en multa de cien á quinientos pesos, que se destinarán á la Escuela de Agricultura.

Art. 17. Los sueldos del personal y los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán incorporados al Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Art. 18. Quedan derogadas todas las Leyes y disposiciones que se opongan á la presente Ley.

Art. 19. El P. E. reglamentará la presente Ley.

Se prohibe la exportación á otros Departamentos de barbados y sarmientos, procedentes de los viñedos filoxerados del Salto

---

Jefatura Política de Artigas.

San Eugenio, Junio 18 de 1894.

Excmo. Señor Ministro de Gobierno, doctor don Miguel Herrera y Obes.

Algunos agricultores de la colonia "Estrella", establecida en este Departamento, en el paraje denominado Zanja Honda, hanse diri-

Digitized by Google

gido á esta Jefatura preguntando si había alguna disposición que prohibiera la salida de sarmientos salteños para este Departamento.

Fundan su consulta dichos agricultores en la existencia de la filoxera en los viñedos del Salto, y temen que, si se permite el transporte de sarmientos para aquella colonia, se propague la enfermedad, esterilizando así sus esfuerzos y trabajos para el cultivo de la vid.

Como no conozco ninguna prohibición sobre el particular, y pareciéndome fundado el temor de los consultantes, elevo á conocimiento de V. E. lo manifestado por estos á los fines que haya lugar.

Saludo respetuosamente á V. E. á quien Dios guarde muchos años.

C. Lecueder.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Junio 22 de 1894.

Al Ministerio de Fomento para su resolución y avísese.

Herrera y Obes.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Julio 3 de 1894.

Pase á la Comisión Nacional de Viticultura con recomendación de pronto despacho.

Castro.

Comisión Nacional de Viticultura.

Montevideo, Julio 6 de 1894.

Pase á informe del Inspector de Viticultura.

Lucas Herrera y Obes,
Presidente.
Pablo Varzi.
Vocal Secretario.

Digitized by Google

INSPECCIÓN DE VITICULTURA.

Montevideo, Julio 7 de 1894.

Señor Presidente de la Comisión Nacional de Viticultura, doctor don Lucas Herrera y Obes.

Señor:

Debiendo informar sobre la consulta del señor Jefe Político de Artigas, relativa á la importación en dicho Departamento de viñas del Salto, tengo el honor de comunicar á usted que, según los términos de la Ley actualmente en vigencia (artículo 2.º), está prohibida la exportación de sarmientos y barbados en los viñedos filoxerados del Salto, de los cuales envío á usted la nómina en la adjunta lista.

Ninguna prohibición rige para los demás viñedos de ese Departamento.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente muy atentamente.

Enrique Diez Ocampo.

COMISIÓN DE VITICULTTRA.

Con el precedente informe elévese al Ministerio de Fomento para la resolución que corresponda.

Montevideo, Julio 9 de 1894.

Lucas Herrera y Obes,
Presidente.
Pablo Varzi,
Vocal Secretario.

MINISTERIO DE FOMENTO

Montevideo Julio 11 de 1894.

El precedente informe por resolución, hágase saber y publíquese.

CASTRO.

Digitized by Google

VIÑEDOS FILOXERADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL SALTO HASTA EL 25 DE MAYO DE 1894

Viñedo Harriague.
" Vitícola Salteña.
" Ambrossoni.
" Balzani y Pierri.
" Cañizas Antia y Cª.
" Maldini.
" Segundo.
" Maurel.
" Gomerait.
" Illa.
" Pitou.
" Cañizas y Antia.
" Herrans y Andreu.

Se prohibe la circulación de vides filoxeradas.—Clasificacion de los viñedos

---

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, 20 de Julio de 1894.

Disponiendo el artículo 2.º de la Ley fecha 19 de Julio de 1893 " que queda prohibido en los viñedos filoxerados la extracción de sarmientos, cepas y barbados de vides hasta la desaparición de la filoxera oficialmente comprobada"—es obvio que tal prohibición engendra, naturalmente, la de la circulación de esos vegetales en el comercio diario.

A efecto de garantir el cumplimiento de esa medida previsora, cuya frustraneidad desvirtuaría sensiblemente el fin protector de aquella Ley, se hace necesario conocer cuáles son los viñedos filoxerados, sobre los cuales recae forzosamente aquella prohibición que debe hacerse efectiva bajo la cláusula penal del artículo 10 de la misma Ley.

Habiéndose practicado por los agentes de esa Comisión Nacio-

Digitized by Google

nal algunas inspecciones en diversas zonas vitícolas, este Ministerio pide á usted se sirva informar acerca del resultado obtenido, determinando con precisión los viñedos filoxerados y los inmunes pertenecientes á los Departamentos de Montevideo, Canelones, Salto y otros.

Dios guarde á usted.

JUAN JOSÉ CASTRO.

Señor Presidente de la Comisión Nacional de Viticultura.

COMISIÓN NACIONAL DE VITICULTURA.

Pase á informe del señor Inspector de Viticultura.

Montevideo, Julio 23 de 1894.

Lucas Herrera y Obes,
Presidente.
Pablo Varzi,
Vocal Secretario.

INSPECCIÓN DE VITICULTURA.

Señor Presidente de la Comisión Nacional de Viticultura, doctor don Lucas Herrera y Obes.

Señor:

En cumplimiento de la disposición tomada por esa Honorable Comisión con fecha 23 de Julio, al pié de la nota del Ministerio de Fomento, pidiendo informe sobre los viñedos filoxerados é inmunes de la República, tengo el honor de adjuntar á la presente las listas conteniendo la nómina de los viñedos visitados hasta el día de la fecha.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

Enrique Diez Ocampo.

Digitized by Google

VIÑEDOS INMUNES

Departamento de Montevideo

Viñedo de don Domingo Basso, Sayago.
" " " Federico R. Vidiella, Colón,
" " " Agustin Cardoso, Paso de la Arena.
" " " Pablo Varzi, Colón.
" " " Cárlos Burmester, Peñarol.
" " " Lorenzo Pastorino, Colón.
" del Colegio Pío, idem.
" de don Perfecto Giot, idem.
" " " José Berrutti, Buceo
" " " Bartolomé Serreri, Camino Millán.
" " " Esteban Campanelli, Buceo.
" " " Luis Charle, Colón.
" " " Cárlos Ott, idem.
" " " Antonio Estrada, idem.
" " " Juan A. Palma, Buceo.
" " " Felipe Patrone, Colón.
" " " Luis Banquiere, idem.
" " " Vicente Estrada, idem.
" " " Luis Campi, idem.
" " " Agustin Cardoso, Estanzuela.
" " " José Bogline, Colón.
" " " Enrique Crizo, Miguelete.
" " " Fortunato Diacorino, Colón.
" " " Máximo Bonio, Miguelete.
" " " Santiago Boncalari, Colón.
" " doña Angela Gandulfo, idem
" " don Cristóbal Pedranzini, Manga.
" " " Juan Aguerre, Cerro.
" del Dr. Lucas Herrera y Obes, Unión.

Montevideo, 24 de Julio de 1894.

Digitized by Google

VIÑEDOS FILOXERADOS DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

Viñedo del señor Frugoni Hermanos, Manga.
" " General P. de León, Piedras Blancas.
" de don Noberto Piñeyro, Colón.
" " " Santiago Risso, Manga.
" " " Beltrán Iriart, idem.
" " " Angel Cuervo, Colón.
" " " S. Rives, idem.
" " " H. Cabrera, idem.
" " " Aquiles Ferriolo, idem.
" " " E. Reyes, Unión.
" " " B. Eleondo, Cerro.

Montevideo, Julio 24 de 1894.

VIÑEDOS INMUNES DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Viñedo de don Domingo Bellari, Las Piedras.
" " " Angel Rovira, idem.
" " " Romeo Aprile y C.ª, idem.
" " " José y Angel Mula, idem.
" " " J. Almirate, Santa Lucía.
" " " B. Viola, idem.
" " " Pedro Margat, idem.
" " " Diego Pons, Suárez.
" " " Cárlos María de Pena, Juanicó.
" " " Ernesto Piñeyrúa, Progreso.
" " " Luis Podestá, Las Piedras.
" " " J. F. Montaldo, Joanicó.
" " " Cárlos Balparda, idem.
" " " F. Sienra, idem.
" " " Angel Volpe, Las Piedras.
" " " Francisco Aprato, Santa Lucía.
" " " Nicolás Savio, Santos Lugares.
" " " Francisco Costa, idem.
" " " Juan Deluchi, idem.

Montevideo, Julio 24 de 1894.

Digitized by Google

VIÑEDOS FILOXERADOS DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Viñedo del doctor Enrique Pouey, Las Piedras.
" de don Eduardo Foresti, idem.
" " " Gustavo Herten, idem.
" " " J. Storace Hermanos, La Paz.
" " " Federico R. Vidiella, Toledo.
" " la señora de Alzaga, idem.
" " don L. Lerena Lenguas, Joanicó.
" del General Máximo Tajes, Cerrillos.
" de don Domingo Miglianiri, Pando.

Montevideo, Julio 24 de 1894.

VIÑEDOS INMUNES DEL DEPARTAMENTOS DEL SALTO

Viñedo de don A. Osimani, San Antonio Chico.
" " " B. Cabiró, idem idem idem.
" " " C. Artegoiteo, idem idem idem.
" " " M. Díaz, idem idem idem.
" " " Clavé y C.ª, idem idem idem.
" " " José Escaret, idem idem idem.
" del Sr. Olivier, idem idem idem.
" de los señores Moll, Salterain y Delgado, id. id. id.
" del Sr. Pigurina, idem idem idem.
" " " Beretta, idem idem idem.
" de los señores Silvestre y Piacentini, id. id. id.
" " don J. Rousseau, Corrales Viejos.
" " " P. Simón, idem idem.
" del Sr. Sazballe, idem idem.
" " " Plofet, idem idem.
" " " J. Machini. idem idem.
" " " J. Ureta, San Antonio Chico.
" de la Viuda de Orcasitas, idem idem.
" " don P. Sapachet, Corrales.
" " " P. Gallino, Ejido del Salto.
" " " Joaquin Mascaró, Hipódromo.

Digitized by Google

Viñedo de don Enrique Berro, San Antonio Chico.
" " " Castro y Cuevas, idem idem idem.
" " " Andrés Boldine, idem idem idem.
" " " M. Sañudo.
" " " Crisanto Lopez, idem idem idem.
" " " Castellanos Hermanos, idem idem idem.
" " " Pedro Miquelerena, idem idem idem.
" " " Pedro Moneta, La Colonia.
" " " Bernardo Tenco, San Antonio Chico.
" " " Vucosowich, Hipódromo.
" del Coronel Viera, Salto Chico.
" " " Córdoba, San Antonio.
" de don Gerardo Soria, idem idem.
" " " Pascual Etchevery, Corralitos.
" " " Pedro Chory, Salto Chico.
" " " José Guerra, idem idem.
" del Coronel T. Córdoba, Corrales Viejos.
" de don José Moll, San Antonio caidas al Daymán.
" " " E. Moll, idem idem idem idem idem.
" " " Lopez Cotaño, San Antonio.
" " " Francisco Pietro, idem idem.
" " " Jaudin, Salto Chico.
" " " Jeronazo, La Colonia.
" " " Peixoto, idem idem.
" " " Amorim, idem idem.
" " " Aravas, La Colonia,
" " " Blanch, La Colonia.

VIÑEDOS FILOXERADOS DEL DEPARTAMENTO DEL SALTO

Viñedo de don Pascual Harriague, La Caballada.
" " La S. Vitícola Salteña, San Antonio.
" " don A. Ambrossoni, idem idem.
" " " Balzani y Pieri, idem idem.
" " " Cañizas, Antía y C.ª, idem idem.
" " " Morel, idem idem.
" " " P. Gomeneret, idem idem.
" " " Jaime Illa, idem idem.

Digitized by Google

Viñedo de don Pitón, San Antonio caida á Laureles.
" " " Maldini, Palomas.
" " " Segundo, idem.
" " " Cañizas y Antía, El Cerro.
" " " Herrans y Andreu, Corrales Viejos.
" " " Pedetti, San Antonio.

Montevideo, Julio 24 de 1894.

COMISIÓN NACIONAL DE VITÍCULTURA.

Montevideo, Julio, 28 de 1894.

Vuelva al Ministerio de Fomento á sus efectos.

Lucas Herrera y Obes,
Presidente.
Pablo Varzi,
Vocal Secretario.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Julio 30 de 1894

Acúsese recibo y publíquese.

CASTRO.

Se autoriza la creación de una Escuela de Agricultura y Granja Experimental

---

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.º Créase una Escuela de Agricultura y Granja Experimental, bajo la dependencia del Ministerio de Fomento, en

Digitized by Google

la propiedad que el Estado posée en la estación Toledo (Departamento de Canelones).

Art. 2.º En la Escuela se enseñarán las materias siguientes:

a) Las que constituyen el programa de educación de tercer grado, en cuanto no sea superfluo para la instrucción general de un agricultor.

b) Principios de Historia Natural.

c) Zootecnia y veterinaria.

d) Botánica agricola. Enfermedades de las plantas cultivadas.

e) Meteorología agrícola.

f) Agricultura, arboricultura y viticultura.

g) Matemáticas, álgebra, geometría y trigonometría rectilinea.

h) Química general, analítica y agrícola.

i) Física.

j) Estudio y manejo de máquinas agrícolas, regadio de tierras y prados y construcciones rurales.

k) Industrias rurales.

l) Dibujo.

m) Economía y legislación rural.

n) Contabilidad agrícola.

La extención con que se estudiarán éstas asignaturas, será fijada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con la Comisión Administradora y el Director de la Escuela.

Art. 3.º En la Granja se practicarán los trabajos siguientes:

a) Experimentos en el terreno sobre los principales cultivos de cereales, forrajes, árboles florestales y frutales, plantas industriales.

b) Ensayos para la adopcion de nuevos cultivos.

c) Análisis de tierras y abonos minerales y orgánicos.

d) Ensayos de abonos de una y otra clase.

e) Estudios prácticos de insectos nocivos á la agricultura y medios de combatirlos.

f) Plantear viveros de cepas americanas, como productores directos ó porta injertos, buscando variedades que mejor se adopten á las condiciones de cada uno de nuestros Departamentos.

Digitized by Google

Para el caso de que á juicio de la Dirección de la Granja ésta no se encuentre en condiciones de establecer los expresados viveros, queda autorizado el Poder Ejecutivo para hacerlos plantear donde mejor convenga á juicio de la misma Dirección de la Granja.

g) Plantear un viñedo que, á la vez de proporcionar campo de estudio práctico, prepare renta á la Granja.

h) Plantear viveros de árboles y plantas cuyo cultivo se compruebe conviene estimular en el país.

i) Asesorar al Gobierno, agricultores y ganaderos en las consultas que hagan sobre mejores semillas y plantas á cultivarse, instrumentos de labranza á emplearse, mejores razas de ganados á introducirse según el destino que deban tener y mejores sistemas de engorde como prácticos y productivos todos ellos teniendo primordialmente en cuenta, las condiciones del Departamento donde vaya á operarse.

Art. 4.º La Escuela de Agricultura y Granja Esperimental publicará un Boletin mensual conteniendo relación circunstanciada de los ensayos y trabajos realizados en la Granja; y anualmente presentará una Memoria al Ministerio de Fomento conteniendo los resultados obtenidos, apreciaciones sobre todo ello é indicaciones sobre modificaciones que convenga introducir en la organización y marcha del Establecimiento.

Art. 5.º En la Escuela de Agricultura y Granja Esperimental se admitirán alumnos pupilos y externos, debiendo los internos ser mayores de catorce años y menores de veinte, así como poseer los conocimientos que constituyen el programa de enseñanza general de segundo grado.

Las demás condiciones para la admisión de alumnos se establecerán por el Poder Ejecutivo.

El número de alumnos internos, por ahora, no excederá de cincuenta.

Art. 6.ª Se acordará en la Escuela de Agricultura y Granja Experimental una beca por cada Departamento, la cual será adjudicada en concurso á los alumnos de las escuelas públicas que hayan obtenido las mejores clasificaciones en los exámenes del año.

Art. 7.º En la Granja Experimental se admitirán aprendices de

Digitized by Google

capataces agrícolas, debiendo ser mayores de dieciseis años y menores de veinticinco.

Las demás condiciones para la admisión de los aprendices serán fijadas por el Poder Ejecutivo y su número, por ahora, no podrá ser mayor de veinticinco.

Art. 8.º El aprendizaje de los capataces agrícolas durará dos años, y se compondrá :

Primer año

a) Lectura, escritura y aritmética, si careciesen de esos conocimientos.

b) Prácticas constantes y razonadas de las operaciones del cultivo y labores generales agronómicos.

Segundo año

c) Aplicaciones de abonos y conocimiento práctico de las tierras.

d) Principios de contabilidad rural y dibujo lineal.

e) Prácticas constantes y razonadas de las labores generales cultivos y ganadería.

f) Asistencia al curso de agricultura de primer año.

g) Asistencia á los análisis de abonos y tierras.

Art. 9.º Los aprendices que comprueben haber adquirido los conocimientos generales expresados en el artículo anterior, recibirán el diploma de capataces agrícolas.

Art. 10. El personal técnico de la Escuela de Agricultura y Granja Experimental se compondrá, por ahora, como sigue:

a) Un Director, Ingeniero Agrónomo, profesor de Agricultura Botánica agrícola, manejo de máquinas agrícolas, regadío de tierras y prados, construcciones rurales, industrias rurales Economía y Legislación rural.

b) Un Subdirector, profesor de Matemáticas, Química, Física, Meteorología agrícola, Contabilidad agrícola y Dibujo.

c) Un profesor de Historia Natural, Zootecnia y Veterinaria.

d) Un profesor de educación de tercer grado y Ecónomo.

e) El Inspector y Subinspector de Viticultura, los cuales pres-

Digitized by Google

tarán sus servicios en la Granja, siempre que se lo permitan sus principales cometidos.

El personal administrador se fijará en cada presupuesto anual, con arreglo al desarrollo que tome el Establecimiento.

Art. 11. El Poder Ejecutivo de acuerdo con el Director de la Escuela de Agricultura y Graja Experimental, fijará la duración de la enseñanza agrícola y establecerá detalladamente cuales serán las materias correspondientes á cada uno de los años en que se divide.

Art. 12. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10, relativamente á los cometidos del personal técnico, el Director con acuerdo de la Comisión Administradora podrá cambiar las materias determinadas para cada profesor, consultando la competencia de cada uno de ellos.

Art. 13. La Escuela de Agricultura y Granja Experimental será administrada por una Comisión honoraria compuesta de tres miembros nombrados por el Poder Ejecutivo.

Art. 14. Para la instalación de la Escuela de Agricultura y Granja Experimental, destínase la suma de ocho mil pesos, la cual será invertida de la manera siguiente:

Terminación de galpones.	$	1.000
Complemento de construcciones. . . .	"	1.500
Idem maquinaría, etc.	"	2.500
Laboratorio químico y físico.	"	500
Muebles, útiles domésticos, etc. . . .	"	2.000
Biblioteca	"	500
	$	8.000

Art. 15. El presupuesto anual de la Escuela de Agricultura y Granja Experimental será el que á continuación se expresa, debiendo regir hasta nueva resolución del H. Cuerpo Legislativo, y con el descuento del 10 % en los sueldos:

Director, Ingeniero Agrónomo, Profesor de Agricultura, Botánica agrícola, estudio y manejo de Máquinas agrícolas, regadío de tierras y prados, construcciones rurales, industrias rurales, Economia y Legislación rural	$	3.600

Digitized by Google

Subdirector, Profesor de Matemáticas, Química, Física, Meteología agrícola, Contabilidad agrícola y Dibujo			$	2.400
Profesor de Historia Natural, Zootecnia y Veterinaria.			"	1.800
Profesor de educación de tercer grado y Ecónomo. .			"	1.200
Capataz			"	360
Carpintero y herrero.			"	300
Tres peones, á	$	144	"	432
Cocinero			"	240
Ayudante de cocina			"	180
Dos sirvientes, á.	$	120	"	240
Alimentación del personal y becas.			"	3.000
Lavado y planchado.			"	360
Utiles de escuela y biblioteca			"	200
Productos químicos			"	200
Adquisición de semillas y plantas.			"	300
Eventuales			"	300
			$	15.112

Art. 16. Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar en el extranjero una persona de completa competencia teórico-práctica, para plantear y dirigir la Escuela de Agricultura y Granja Experimental, por un término que no exceda de seis años y con una dotación fija que no exceda de tres mil seiscientos pesos anuales.

Art. 17. Deróganse todas las disposicionces que se opongan á la presente Ley, que será reglamentada por el Poder Ejecutivo.

Art. 18. Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la H. Cámara de Representantes, en Montevideo á 6 de Diciembre de 1894.

Felipe H. Lacueva,
Presidente.
Manuel Garcia y Santos,
Secretario Redactor.

Digitized by Google

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Diciembre 6 de 1894.

Tengo el honor de remitir al Poder Ejecutivo de la República, la Ley sancionada por las Honorables Cámaras en sesión de hoy, autorizando la creación de una Escuela de Agricultura y Granja Experimental.

Reitero cón este motivo á V. E. las protestas de mi más alta y distinguida consideraciòn.

Felipe H. Lacueva,
Presidente.
Manuel García y Santos,
Secretario Redactor.

Al Poder Ejecutivo de la República.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Diciembre 7 de 1894.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda é insértese en el R. N.

IDIARTE BORDA.
JUAN JOSÉ CASTRO.

Digitized by Google

Digitized by Google

INMIGRACIÓN Y COLONIZACIÓN

Digitized by Google

Digitized by Google

Se autoriza á la "Sociedad de Colonización y Fomento del Uruguay" para disponer libremente de varias fracciones sobrantes de sus campos.

Exmo. Señor:

La "Sociedad de Colonización y Fomento del Uruguay" fundadora y propietaria de la colonia "Río Negro" en la 10.ª sección judicial del departamento de Tacuarembó, á V. E. respetuosamente expone:

Que en 28 de Marzo de 1889 esta Sociedad adquirió, con intervención del Estado por vía de expropiación y para fines de colonización de la sucesión de don Cárlos Reyles, una zona de catorce suertes más ó menos de campos en el departamento de Tacuarembó entre el "Río Negro" y los arroyos "Cardoso" y "Cacique" fundando en ellos la colonia "Río Negro" en que existen radicados más de mil trescientos pobladores y que se halla hoy, en pleno desarrollo constituyendo uno de los centros agrarios de más importancia en la República, como es notorio y consta á V. E. por los informes de la Dirección del ramo. Como se ve de la adjunta copia de la escritura de compra de esos campos, esta Sociedad, al adquirirlos por vía de expropiación, los pagó íntegramente con fondos propios à la sucesión Reyles.

Fundada la colonia "Río Negro" en 1889, esta Sociedad recibió en ella, en virtud del convenio con el Gobierno de la República, cantidad considerable de inmigrantes oficiales, obligándose por contrato de fecha 17 de Julio del mismo año á instalarlos y alimentarlos durante un año; pero, la fuerza de las circunstancias la ha obligado á continuar supliéndoles hasta ahora la alimentación y demás necesidades de la vida; pues, la escaséz de las cosechas, causada por la langosta, la seca y demás contrariedades que han azotado al país desde aquella fecha, no ha permitido á los colonos bastarse á sí mismos hasta hoy. Son conocidos de V. E. los inmen-

Digitized by Google

sos sacrificios que esta Sociedad se ha impuesto para sostener así á la colonia "Río Negro" que le ha absorbido por esa razón un capital tres veces mayor del que hubiera necesitado, si se hubiera limitado al cumplimiento extricto de sus contratos.

La cosecha actual ha venido al fin, en condiciones favorables como cantidad y calidad de trigo ; pero, desgraciadamente la depreciación de ese grano que se está vendiendo al inaudito precio de 16 ó 17 reales la fanega ha mermado los ingresos de esta Sociedad hasta el punto de colocarla en la imposibilidad de atender á sus compromisos más ineludibles sin el arbitrio urgente de recursos extraordinarios.

Con ese objeto y para evitar una ruina inminente que arrastraría á la colonia y á sus numerosos pobladores, el directorio de esta Sociedad á unanimidad de votos, resolvió la venta inmediata de varias fracciones de sus campos en la parte que por su naturaleza fué destinada para pastoreo de ganados.

El Directorio consiguió realizar á precio conveniente la venta de varias fracciones de esos campos, con cuyo producto podrá cubrir su pasivo exigible, poniéndose á cubierto de todo riesgo ; pero, al ir á escriturarlos. á los compradores éstos exijen que se les presente una declaración de V. E. que los ponga á cubierto de cualquier reclamo ó duda futura sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas por ésta Sociedad al pedir la expropiación de esos campos.

Tal cavilosidad de parte de los compradores, por más infundada que sea, no es por todo de extrañar, Excmo. señor, en éstos tiempos en que el capitalista se ha habituado á hacer gala de la más extremada desconfianza y del más negro pesimismo; y de todas maneras, el caso práctico es que la escrituración de los campos vendidos no puede hacerse sin llenar esa exijencia y que de esa pronta escrituración depende la salvación de esta Sociedad, y por consecuencia, de su Colonia.

Interesado en ella más que nadie, el Estado por la parte de capital que representa en la Sociedad como su principal accionista y á la vez en la prosperidad de la colonia "Rio Negro" por la que interesa al país en general, creemos que V. E. no vacilará en facilitar la indispensable venta de esos campos por medio de la declaración que exijen sus compradores.

Digitized by Google

Por otra parte, como se desprende de lo expuesto, esta Sociedad ha *cumplido con evidente exceso* sus compromisos radicando y sosteniendo durante *cuatro años* en vez de *uno* á que estaba obligada á los numerosos pobladores de la colonia "Río Negro" que recién de esta cosecha en adelante podrán vivir con su propia producción, mediante siempre otros auxilios que la Sociedad no les ha de escatimar.

V. E. sabe la verdad de todo lo expuesto; como más detalladamente aún, la conoce la Dirección de Inmigración y Colonización que está en el caso de informar al respecto si necesario fuere.

Y, por lo tanto, á V. E. suplica:

Se digne declarar que esta Sociedad ha cumplido sus obligaciones respecto de la colonización de los campos que, por vía de expropiación, adquirió de la sucesión Reyles por escritura de 28 Marzo de 1889 y que ha podido y puede en consecuencia disponer libremente de las fracciones sobrantes, vendiéndolas é hipotecándolas en la extensión y del modo y forma que le convenga.

Es justicia.

Otro si dice: Que estando pendiente de la declaración solicitada la escrituración de varias fracciones de esos campos, pide encarecidamente é V. E. que se digne dar á esta solicitud preferente despacho.

Es también justicia.

Por la Sociedad de Colonización y Fomento del Uruguay.

M. Lessa,
Presidente.

Rufino Garmendez,
Secretario.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Febrero 27 de 1894.

Informe la Dirección G. de Inmigración y Colonización.

P. A.
P. C. Rodriguez,
Oficial 1.º

Digitized by Google

Dirección G. de Inmigración y Colonización.

Excmo. Señor:

La Dirección á mi cargo no puede pronunciarse de un modo definitivo sobre el cumplimiento del contrato de fecha 17 de Julio de 1889 sin practicar una inspección detenida en la colonia "Rio Negro".

Esto no impide que por lo que respecta á las fracciones de tierras sobrantes, es decir, no ocupadas por colonos y aparentes para pastoreo de ganados, esta Dirección, dada la situación difícil porque cruza la Empresa no encuentra inconveniente acceda V. E. á declarar *que pueden ellas ser vendidas é hipotecadas en la extensión y del modo que más convenga á la Sociedad de Colonización y Fomento del Uruguay.*

Dios guarde á V. E.

Montevideo, Febrero 28 de 1894.

Modesto Cluzeau Mortet,
Director.

Luis L. Izurzu,
Secretario.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Febrero 28 de 1894.

Vista al señor Fiscal de Gobierno.

Pacheco.

Fiscalía de Gobierno.

Excmo. Señor:

La existencia de la Colonia "Río Negro" es un hecho notorio á pesar de las dificultades inherentes á la época calamitosa que ha venido cruzando ese Centro agrícola desde su fundación.

Partiendo de esa base y de la solidaridad de intereses que media en este caso entre la Sociedad peticionante y el Estado, puesto que si para la primera el sostenimiento y prosperidad de la Colonia hace

Digitized by Google

posible la consecución del objeto especial de su formación, para el Estado importa, no sólo el percibo de las sumas que ha anticipado con calidad de reembolso, sinó, además, el asiento de impuestos de que está hoy exenta la colonia, pero que han de hacerse efectivos más tarde; crée el infrascripto, Excmo. Señor, que sin necesidad de preocuparse V. E. de averiguar si la Sociedad ha cumplido todas las obligaciones qne le impuso el contrato de 17 de Julio del 89, podría autorizarla desde luego, para disponer de las fracciones de terrenos sobrantes, destinadas á pastoreo, vendiéndolas ó gravándolas en la extensión que crea conveniente.

V. E. resolverá, sin embargo, lo que juzgue más acertado.

Montevideo, Marzo 5 de 1894.

José Maria Reyes.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Marzo 5 de 1894.

Habida consideración á la utilidad que puede reportar la Sociedad peticionaria, de las operaciones que se propone efectuar con el fin inmediato de asegurar la existencia del centro agrario que tiene planteado y atenta también la urgencia que dicha Sociedad asigna á esas operaciones, cuyo objeto final se dirije á evitar apremio de carácter irreparable,

SE DECLARA:

Que la Sociedad "Colonización y Fomento del Uruguay" puede disponer libremente de varias fracciones sobrantes de sus campos "en la parte que por su naturaleza fué destinada para pastoreo de ganado" para ser vendidas é hipotecadas en la extensión y de modo y forma que le convenga; bien entendido que esta declaración no perjudica los derechos del Gobierno, ni altera las obligaciones contraídas para con él por la expresada Sociedad á virtud del contrato fecha 17 de Julio de 1889.

Téngase presente para la inspección que debe practicarse de dicha Colonia á efecto de estar habilitado el Poder Ejecutivo para

Digitized by Google

pronunciarse sobre el modo como se haya dado cumplimiento á dicho contrato.

Comuníquese á la Dirección General de Inmigración y Colonización y dénse por Secretaría los testimonios que se soliciten.

STEWART.
ALFONSO PACHECO.

Reglamentación de la Ley de Inmigración de 17 de Junio de 1890 en lo tocante á prohibir la inmigración inútil

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DE LA CAPITAL.

Excmo. señor Ministro de Gobierno doctor don Miguel Herrera y Obes.

Montevideo, Noviembre 15 de 1894.

Excmo. señor:

Habiendo pasado una nota á esta Jefatura el señor Comisario General de Investigaciones, Coronel don Luís Paravis, dando cuenta que diariamente desembarcan en esta Capital pasajeros de 2.ª y 3.ª clase, ya rechazados de la ciudad de Buenos Aires ó con procedencia de Europa, siendo dichos pasajeros inválidos, decrépitos, ciegos, octogenarios, etc., y como no existe disposición alguna que prohiba su desembarco, puesto que la Ley del 10 de Junio de 1890, sancionada por el Cuerpo Legislativo y con el cúmplase del P. E., sólo trata de inmigrantes, y estos individuos denunciados por la Comisaría de Investigaciones, vienen en los vapores en el carácter de pasajeros de 2.ª y 3.ª clase, estando de esa manera amparados en la impunidad de la entrada libre al territorio de la República por cualquier persona que lo desea, el que suscribe, en vista de que con esa liberalidad con individuos inútiles para el trabajo y vagos ó mendigos no se beneficia á la agricultura ó demás clases de trabajos con que se enriquece una Nación, sinó que por el contrario perjudican al Erario público por cuanto á los po-

Digitized by Google

cos dias del desembarque son tomados por la polícia, ya por vagancia ó por mendicidad, teniendo por consecuencia que ser enviados á los Asilos, donde muchas veces no pueden ser admitidos por tener el número determinado de asilados, siendo esto causa á qu^{e} se les tiene que poner nuevamente en libertad y como dichos individuos no tienen oficio ó no pueden ejercitarlo por sus dolencias físicas, se hacen rateros, dando por consecuencia trabajo á la policía y á la justicia, y bien sabe el señor Ministro que si es verdad que es la misión policial vigilar que no se cometan esos delitos, con el crecido número de atenciones que tiene á su cargo la repartición, no es difícil que burlen algunas veces la acción de ella

Por otra parte, la mayor parte de esos individuos que vienen en ese carácter de pasajeros de 2.ª y 3.ª clase, pertenecen á la inmigración asiática y de los generalmente conocidos por el nombre de húngaros ó bohemios que en la Ley ya citada de Inmigración, está prohibida la entrada á la República, pero que á la fecha es permitida por cuanto, como he dicho al señor Ministro, vienen en carácter de pasajeros de 2.ª y 3.ª clase.

En vista de lo manifestado á V. E. y de las causas aducidas, ruégole, que con su ilustrado criterio y superior opinión, se digne dictaminar al respecto una disposición que sea una barrera á este abuso, á ejemplo de lo que han hecho los Poderes de la República Argentina y Norte América.

Saluda al señor Ministro atentamente.

Eugenio C. Abella.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Noviembre 22 de 1894.

Notando el Gobierno que aún está por reglamentarse la Ley de Inmigración de Junio 19 de 1890, en donde ha de fijarse la época en que deben empezar á regir los artículos 9, 25, 28, 29 y 30 de la Ley citada que comprenden los casos de que da cuenta la presente nota, pase al Ministerio de Fomento para la resolución que corresponda y avísese.

Herrera y Obes.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Diciembre 10 de 1894.

Expídase Decreto reglamentando la Ley de Inmigración nada más que en la parte relativa á impedir la entrada al país de los individuos comprendidos en la categoría de inmigración de rechazo, y comuníquese al Ministerio de Gobierno.

IDIARTE BORDA.
JUAN JOSÉ CASTRO.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO

Montevideo, Diciembre 10 de 1894.

Habiendo manifestado la Jefatura Política de la Capital que la afluencia de inmigración inútil que acude al país en buques de diversas procedencias, sólo sirve para aumentar el número de competidores al favor de la asistenncia pública cuando no el de pequeños delincuentes, y

Considerando: Que esos elementos en sus diversas categorías están ya clasificados como inmigrantes de rechazo por la Ley fecha 19 de Junio de 1890;

Considerando: Que para que las autoridades administrativas puedan obstar á su desembarco en los puertos de la República, imponiendo al capitán del buque infractor la obligación de reconducirlos, basta sólo con poner en obra y reglamentar convenientemente las diversas disposiciones de aquella Ley conducente á ese fin;

Considerando: Que tal reglamentación tiene principalmente que circunscribirse, hoy por hoy, á la consecuencia de ese fin de manifiesta utilidad pública, reservándose para otro tiempo la implantación y practicabilidad de los servicios legislados allí en vista de atraer al país una corriente inmigratoria poderosa,

Digitized by Google

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Se declaran inmigrantes de rechazo con arreglo al artículo 26 de la Ley de la materia:

1.º Los enfermos de mal contagioso.

2.º Los mendigos

3.º Los individuos que por vicio orgánico ó por defecto físico, sean absolutamente inhábiles para el trabajo.

4.º Los individuos mayores de 60 años.

Art. 2.º Se declara también inmigración de rechazo, con arreglo al artículo 27 de la misma Ley, los asiáticos, los africanos y los individuos generalmente conocidos con el nombre de zíngaros ó bohemios.

Art. 3.º Queda prohibido el desembarco en los puertos de la República, de los individuos á que se refieren los artículos anteriores que, vengan con pasaje de segunda y tercera clase, procedentes de la República Argentina y del Paraguay.

Idéntica prohibición rige con respecto á los mismos individuos que, como pasajeros de tercera clase, lleguen á un puerto de la República con procedencia del Brasil ú otro puerto del exterior.

Art. 4.º Es admitido el desembarco del inmigrante sexagenario á que se refiere el artículo 1.º siempre que sea miembro de una familia de inmigrantes compuesta á lo menos de cuatro personas, útiles para el trabajo, que lo acompañen, ó que resida de antemano en el país, ó en el caso de justificar ese inmigrante sexagenario que posee otros recursos de vida que los que puede prestarle la beneficencia pública.

Art. 5.º A efecto de hacerse efectiva la prohibicion del artículo 3.º, la Dirección General de Inmigración designará uno de los empleados de su dependencia que se agregará á los funcionarios de la visita marítima ordinaria, revistiendo para ese acto el título de Inspector de desembarco.

Los empleados de la Dirección se turnarán para el cumplimiento de ese nuevo servicio.

Mientras dure la visita de inmigración, ninguna embarcación del tráfico del puerto podrá comunicar con el buque visitado.

Digitized by Google

Art. 6.º El Inspector de desembarco examinará personalmente los individuos sospechosos, y siempre que resulten comprendidos en la clasificación de rechazo, prohibirá el desembarco, imponiendo por lo pronto al Capitán la obligación de reconducirlos, sin perjuicio de proceder después como lo preceptúa el artículo 10.

Ordenada la reconducción, el Inspector de desembarco practicará una segunda visita á la partida del buque infractor, para cerciorarse de la presencia del expulsado á bordo.

Art. 7.º Los empleados superiores é inferiores de la Comandancia G. de Marina así como los de Policía que acompañen á la visita ordinaria, atenderán y cumplirán las órdenes del Inspector de desembarco.

Art. 8.º En caso de deficiencia de la inspección ocular para constatar el mal ó enfermedad contagiosa ó inhabilitación para el trabajo, el Inspector de desembarco deberá requerir el auxilio profesional del médico de Sanidad Marítima, que lo dará inmediata y perentoriamente.

Art. 9.º Cuando ocurrieran dudas respecto á la calidad de mendigo, el Inspector de desembarco admitirá la prueba en contrario que pueda proporcionar la documentación que presente el sujeto así calificado, y resolverá el caso discrecionalmente atendiendo á la veracidad resultante de la prueba y demás circunstancias concurrentes, cuidando de dar á lo favorable y odioso, en cada caso, la justa cabida que corresponde.

Art. 10. Cualquier infracción por parte de los capitanes de buques, será comunicada en el día por la Dirección G. de Inmigración al Ministerio de Fomento, quien, apreciando el grado de la contravención, impondrá, con arreglo á la Ley de la materia, la represión que corresponda.

Instruído á tal respecto el Ministerio de Guerra y Marina por el de Fomento, procederá á impartir sus órdenes á la Comandancia G. de Marina á efecto de hacerse efectiva la penalidad decretada.

Art. 11. El Inspector de desembarco pasará á la Dirección G. de Inmigración el parte de visita de cada buque por separado, relacionando lo ocurrido en ella.

Art. 12. La Comandancia G. de Marina señalará plazos pru-

Digitized by Google

denciales y perentorios á los agentes de buques de vapor y de vela para el cumplimiento de este Decreto y les notificará dicho plazo en la forma de estilo.

Art. 13. Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se impartirán á los Cónsules acreditados en el exterior las órdenes del caso, para que se abstengan de visar ó autorizar cédulas, certificados ó pasaportes y otros documentos análogos, que les fueren presentados á ese efecto por individuos que deséen inmigrar al país y se hallaren comprendidos en la clasificación de inmigrantes de rechazo.

Se enviarán á los Cónsules copias impresas de este Decreto reglamentario traducidos á diversos idiomas.

Art. 14. La Dirección G. de Inmigración someterá al Ministerio de Fomento las disposiciones de carácter secundario, que la experiencia acredite como necesarias para el mejor cumplimiento de este Decreto.

Art. 15. Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

IDIARTE BORDA.
JUAN JOSÉ CASTRO.

Epoca de la vigencia de la reglamentación precedente

DIRECCIÓN G. DE INMIGRACIÓN Y COLONIZACIÓN.

Montevideo, Enero 15 de 1895.

Excmo. Señor Ministro de Fomento.

Excmo. Señor:

Con motivo de las cuarentenas impuestas á las procedencias de la República Argentina, los vapores conducen directamente los pasajeros á la Isla de Flores, y de allí que no sea posible efectuar en el Puerto, la visita de Inspección ordenada por el Decreto del P. E. de fecha 10 de Diciembre del año próximo pasado.

El 21 de este mes vence el plazo fijado por la Comandancia G. de Marina para las procedencias del Brasil, y el 21 del próximo Marzo para las de Europa, y como los vapores que vengan de esos puntos tienen

Digitized by Google

que someterse también á la cuarentena que les está impuesta, á fin de poder dar extricto cumplimiento á lo ordenado en el precitado Decreto, se hace necesario, á mi juicio, que uno de los empleados de mi dependencia se traslade á la Isla, sea ya para el 21 del corriente á inspeccionar los vapores procedentes del Brasil ó del Paraguay ó bien para el 21 de Marzo que, como he dicho, es cuando vence el término para los que llegan de Europa, que hoy por hoy es de donde nos pueden venir inmigrantes en cantidades de alguna importancia.

V. E. ahora se servirá resolver si debo ó nó y en qué fecha, hacer practicar en la Isla la visita de inspección, y en caso afirmativo (teniendo presente que el servicio se hará por turnos y que muy frecuentemente se hallarán dos empleados desempeñando esa comisión), facultarme para solicitar del Comandante de aquel punto, preste á los delegados de mi repartición, todas las protecciones que le sean necesarias, tanto para el desempeño de sus cometidos como para sus necesidades personales.

Dios guardo á V. E.

Modesto Cluzeau Mortet,
Director.

Luis L. Izurzu,
Secretario.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Enero 18 de 1895.

Dígase á la Dirección que la visita de inmigración debe empezarse á la fecha del vencimiento de los plazos acordados, á cuyo efecto el agente respectivo se trasladará á la Isla de Flores, donde será atendido como pide, dirigiéndose por este Ministerio al de Guerra y Marina nota instruída en tal sentido.

Castro.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Enero 18 de 1895.

El artículo 5.º del Decreto del P. E. de fecha 10 de Diciembre próximo pasado reglamentario de la Ley de 19 de Junio de 1890 en la parte relativa á la inmigración de rechazo, dispone que la

Digitized by Google

Dirección General de Inmigración y Colonización designe un empleado de su dependencia, investido para ese acto con el título de Inspector de desembarco, á fin de que proceda á hacer efectiva la resolución referente al rechazo de inmigración inútil.

El día 21 del corriente mes debe empezar á hacerse efectiva la resolución citada para las procedencias del Brasil, y ocurriendo la circunstancia especial de que los vapores procedentes de ese país están sujetos á cuarentena, conduciéndose, con tal motivo, los pasajeros á la Isla de Flores, á fin de allanar los inconvenientes que obstarían al cumplimiento de la resolución expresada, tengo el honor de dirigirme á V. E. rogándole se sirva impartir las órdenes del caso para que el Inspector de desembarco, que en cada caso designe la Dirección de Inmigración y Colonización, le presten la ayuda tan eficáz como sea necesaria, las autoridades respectivas, principalmente la de la Isla de Flores, á cuyo cargo correrá la manutención y asilo que ha menester dicho funcionario durante el desempeño de su cometido.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUAN JOSÉ CASTRO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina.

Valor de la fuerza probatoria de los certificados consulares según el Decreto precedente.—Consulta evacuada á tal respecto.

DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN Y COLONIZACIÓN.

Montevideo, Enero 15 de 1895.

Excmo. Señor Ministro de Fomento.

Excmo. Señor:

En el deseo de prevenir ulteriores dificultades que pudieran producirse con motivo del cumplimiento del Decreto del P. E., de fecha Diciembre 10 de 1894, relativo á inmigración, apresúrome á consultar á V. E. lo siguiente:

Digitized by Google

Si al practicar la visita ordenada á los vapores que arriben á nuestro puerto, el Inspector de desembarco, estando á los términos del Dreceto reglamentario, clasifica á uno ó más individuos de *inmigrantes de rechazo* y alegan ellos, ó en su defensa el capitán del buque, que traen cédulas, certificados ó pasaportes visados por nuestros cónsules respectivos, ¿cuál debe ser el proceder á observarse?

Respetando los certificados consulares, se infringe el Decreto gubernativo y dando á éste extricto cumplimiento, se hace ilusoria la importancia de los documentos otorgados por nuestros agentes en el exterior, y lo que es más puede eso dar lugar á reclamaciones por parte de los damnificados.

Quiera, pues, V. E. indicarme la actitud que en tal caso debo adoptar.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Modesto Cluzeau Mortet,
Director.

Luis L. Izurzu,
Secretario.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Enero 31 de 1895.

Contéstese en los términos acordados.

Castro.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Enero 31 de 1895.

Se ha recibido la nota de esa Dirección, fecha 15 del corriente consultando el procedimiento que debe seguirse para el caso de que clasificada una persona como inmigrante de rechazo, se opusiese alguien á la clasificación con certificados ó pasaportes visados por nuestros Cónsules acreditados en el país de la emigración.

Las dudas que manifiesta esa Dirección no tienen razón de ser en

Digitized by Google

presencia de las claras disposiciones del Decreto, fecha 10 de Diciembre ppdo., reglamentario de la Ley de la materia.

Desde luego, cabe observar por punto general que la trama de esa reglamentación, como todas las de su índole administrativa relacionada á una clasificación y distribución de las personas hecha con fines de seguridad general, asistencia publica, ó policía, reposa más sobre reglas prácticas y prudenciales que sobre principios fijos é invariables y á ese criterio de circunstancias obedece naturalmente lo dispositivo de dicho Decreto.

Por eso su acertado cumplimiento depende principalmente de la circunspección y espíritu observador del inspector de desembarco, cuyas facultades en ejercicio contribuirán más hacia un resultado positivo que el que puede aportar por sí sola la mera aplicación abstracta de principios rígidos que en muchos casos sólo entrañan un cumplimiento aparente de los preceptos legales.

Dice relación con estas consideraciones, el texto mismo del citado Decreto reglamentario.

En efecto, los Agentes Consulares acreditados en el exterior, estatuye el art. 13, se abstendrán de visar ó autorizar cédulas, certificados ó pasaportes y otros documentos análogos. Quiere decir, pues, que la causal supuesta embarazosa está eliminada ya ó se eliminará prontamente, á medida que los Cónsules vayan conociendo las instrucciones que á ese respecto debe haberles trasmitido el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Pero, aunque así no sucediera y los Cónsules, por error ó mala interpretación del Decreto, expidieran esos certificados después de vencido el plazo acordado por la Comandancia General de Marina á las Agencias de vapores ¿quiere decir esto que esos documentos implican indefectiblemente la admisión de sus portadores *por ese solo hecho*, á pesar de las dudas que suscite la pretendida calidad que abona el certificado?

De ninguna manera. En caso de duda impera el criterio discrecional del Inspector de desembarco, dice el artículo 9.º, quien tratándose de mendigos, por ejemplo, admitirá la prueba en contrario que presente el sujeto así calificado y resolverá el caso discrecionalmente atendiendo á la *veracidad* resultante de la prueba. El certificado visado por el Cónsul, no obliga, pues, al Inspector

Digitized by Google

de desembarco, sinó en caso de que, por efecto de concurrencia de circunstancias, llegara á adquirir evidencia respecto á la calidad que, según reza el certificado, posee el sujeto á cuyo nombre se ha expedido.

Se explica sencillamnnte porque ese certificado ó pasaporte no surta plena fé. El Gobierno tiene conocimiento que algunas autoridades municipales de países de emigración, observan poca formalidad en esa documentación y no tienen reparo en expedirla aún á la gente inútil, para el servicio militar ó el trabajo, y de ahí que traten de desembarazarse de ella por todos los medios puestos á su alcance.

¿Pero cuáles son esas circunstancias concurrentes que permitirán á nuestro agente administrativo apreciar con criterio propio el contenido de un certificado semejante? Son las que acompañan ó se derivan inmediatamente de la calidad del sujeto y pueden revelarse de un modo ostensible á la observación é investigación personal. Así, por ejemplo, si un decrépito ó inválido notorio, pretende pasar por hombre apto para el trabajo, la atestación del certificado de su comuna ó parroquia no obliga por cierto á nuestras autoridades en caso de que por una inspección atenta lleguen á persuadirse verosimilmente de que ese sujeto usurpa una condición que no le es peculiar.

Cuidando, agrega el dicho artículo 9.º, de dar á lo favorable y odioso en cada caso la justa cabida que corresponde. Esta regla prudencial ha sido adoptada para combatir la tendencia á la generalización, tan frecuente cuando se clasifica. Lo juzgado para un caso, no sirve para otro, sinó mediando identidad ó asimilación perfecta.

Los músicos ambulantes suministran más de un ejemplo al caso.— Un músico ambulante puede en efecto ser ó no ser un desvalido, según las circunstancias que concurran en su persona. La edad, la apariencia física y el conocimiento mediano de su oficio, darán la clave para apreciar si se trata de un elemento útil, á pesar de lo improductivo de su ocupación que puede muy bien ser accidental— ó de un elemento inútil, verdadero mendigo disfrazado con esa apariencia profesional, que busca á todo trance desembarcar con el fin vital de implorar la caridad pública.

Ese ejemplo sirve á consagrar entre otros muchos, la utilidad

Digitized by Google

de aquella conocida regla de interpretación legal, que manda no ampliar lo favorable ni restringir lo odioso de una disposición.

Por lo demás, el artículo 1.º establece reglas precisas y preventivas para la confirmación del estado de los individuos declarados inmigrantes de rechazo.

Los enfermos de mal contagioso serán inspeccionados por el médico de sanidad (Art. 8.º)

En cuanto á los sexagenarios, su clasificación está sujeta también á reglas claras y fáciles (Art. 4.º) y la relativa á mendígos y gente inútil para el trabajo, es la que admite el juicio discrecional del Inspector de desembarco, conforme al artículo 9.º que acaba de explicarse.

Pero la aplicación de todos esos preceptos requiere, de parte de dichos agentes subalternos de la administración pública, un espíritu de rectitud y desenvueltas facultades de observación, que reune, entiende este Ministerio, el antiguo y meritorio personal de empleados de esa Dirección á quien se le atribuye hoy una misión de evidente utilidad para el país y su sociabilidad, que se espera sabrá cumplir digna y patrióticamente.

Dios guarde á esa Dirección.

JUAN JOSÉ CASTRO.

A la Dirección General de Inmigración y Colonización.

Cumplimiento de las disposiciones reglamentarias sobre inmigración de rechazo

---

DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN Y COLONIZACIÓN.

Montevideo, Febrero 11 de 1895.

Excmo. Señor Ministro de Fomento.

Excmo. Señor:

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto reglamentario de la Ley de Inmigración, mi delegado en la Isla de Flores, don Juan

Digitized by Google

N. Carballo, ha rechazado hoy, en su carácter de Inspector de desembarco, once zíngaros ó bohemios que conducía á su bordo el vapor "Golondrina 2.º" procedente de Buenos Aires.

Lo que á los efectos debidos pongo en conocimiento de V. E., á quien Dios guarde.

Modesto Cluzeau Mortet,
Director.
Luis L. Izurzu,
Secretario.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Febrero 12 de 1895.

Enterado; publíquese.

CASTRO.

DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN Y COLONIZACIÓN.

Montevideo, Marzo 26 de 1895.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, don Juan José Castro.

Excmo. señor:

A los efectos consiguientes, tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que mi delegado en la Isla de Flores, en su carácter de Inspector de desembarco, haciendo uso de las atribuciones que le son anexas, ha rechazado dos pasajeros de 3.ª clase, músicos ambulantes de profesión, uno de los cuales era ciego, y que, con procedencia de Burdeos, venían en el vapor "La Plata", á radicarse en nuestro país.

Dios guarde á V. E.

Modesto Cluzeau Mortet,
Director.
Luis L. Izurzu,
Secretario.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Marzo 27 de 1895.

Enterado; publíquese.

CASTRO.

Digitized by Google

Inmigración y Colonización

MEMORIA DE LA DIRECCIÓN DEL RAMO

DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN Y COLONIZACIÓN.

Montevideo, Mayo 19 de 1895.

Excmo. Señor Ministro de Fomento.

Excmo. Señor:

Cumpliendo lo ordenado por V. E. en su nota de fecha Febrero 22 de 1895, tengo el honor de manifestar lo siguiente:

La Dirección á mi cargo desde el mes de Julio de 1893 hasta hoy, si bien no ha tenido la actividad de otras épocas, ha despachado asimismo multitud de asuntos relacionados con el desenvolvimiento de nuestras fuerzas productoras, y ha estudiado los medios de solucionar favorablemente las grandes cuestiones que le están encomendadas.

Con este motivo, pues, uno de los tópicos que han merecido mi preferente atención, es el que versa sobre la inmigración que diariamente llega á nuestras playas.

Desde unos cuatro años próximamente, es notorio el sensible descenso que ha experimentado la entrada de inmigrantes por el puerto de Montevideo. Este hecho que ha sido comentado por la prensa en general y ha dado orígen por parte de algunos ciudadanos á apreciaciones algo fatalistas sobre la riqueza y el futuro engrandecimiento de la República, debe considerarse asimismo como muy sencillo y natural, desde que los inmigrantes que hoy arriban á nuestras playas, no pertenecen á la clase de los que en número considerable llegaban en los años 1888, 89 y 90; es decir, que los unos pertenecen á la inmigración expontanea y los otros, en su mayor parte, á la contratada.

Esto, sin embargo, no quiere decir que el país debe lamentar la suspensión que se ha producido en la entrada de inmigrantes con-

Digitized by Google

tratados, porque los que han venido en los años que acabo de mencionar, no eran, salvo honrosas pero rarísimas excepciones, elementos capaces de iniciar reformas agrícolas, ni de trabajar hábilmente en el desempeño de su profesión.

Sobre este particular hablo con conocimieuto de causa, porque personalmente he podido apreciar, por lo que valían en el terreno de la práctica, los miles de individuos que he colocado en los centros agrarios y en propiedades particulares.

Estas apreciaciones que son el resultado de la experiencia, me han inducido é inducen aún á sostener, que la inmigración contratada como la que ha venido en los años 88, 89 y 90, no puede en manera alguna ser útil y provechosa.

Nuestro pais, por la posición geográfica que ocupa, la fertilidad de su suelo y, sobre todo, por su reducida extensión, no puede ni debe inspirarse en materia de inmigración, en lo que hacen los países vecinos que tienen extensos desiertos que poblar.

El problema de la población se presenta para nosotros bajo faces muy distintas, porque nuestro territorio se halla dividido y poblado ya, y cada fracción en mano de su respectivo propietario que la trabaja y explota, no diré de una manera perfecta, pero sí, sacando de ella lo necesario para hacer frente á las exigencias de la vida.

El Estado no cuenta, como en otras épocas, con grandes areas de campo de propiedad fiscal, así es que su acción como colonizador, debe ser relativamente limitada; pero, en cambio, puede influir con los poderosos medios de que dispone y otros que se pueden arbitrar, para que los grandes propietarios de campos destinen una parte de éstos, á la producción agraria.

Entre estos medios debe considerarse como uno de los más eficaces, el fomento de la buena inmigración; porque los grandes problemas relacionados con la explotación del suelo, no pueden resolverse de una manera favorable, sin el concurso de obreros honestos, laboriosos y sobre todo inteligentes.

Hoy la inmigración europea que visita nuestras playas, es expontanea y, en general, se compone de elementos jóvenes que vienen dispuestos á trabajar, para adquirir una posición holgada.

Esta clase de inmigrantes, no tiene á su llegada aquí preten-

Digitized by Google

ciones de ningún género; lo que desea, es encontrar, á la brevedad posible, una colocación que le permita ganar lo suficiente para conservar intacto el poco dinero que posee; pero, si esto no sucede, pronto cambia entonces de idea y se embarca nuevamente en busca de regiones donde pueda ejercer con más facilidad su actividad é inteligencia.

Para asegurar la fijación de estos elementos de trabajo en el país, me he permitido dirigir á V. E., con fecha 18 de Abril de 1894, una extensa nota en la que creo haber demostrado la conveniencia que había en decretar la creación de un pequeño hotel de inmigrantes destinados á protejer *los labradores de profesión.*

Por este medio y publicando diariamente por la prensa el número de alojados, éstos podrán colocarse con facilidad, y muchos productores favorecidos con el concurso de obreros avezados en los trabajos agrícolas podrán dar mayor amplitud á sus trabajos, estimulando por este solo hecho á los demás á que hagan otro tanto.

El número de inmigrantes que ha arribado á nuestro puerto desde Julio del año 1893 hasta Febrero inclusive del año 1895 es de dieciocho mil novecientos cuatro (18.904.)

Entre éstos figuran algunos viejos y otros defectuosos que no debían haber desembarcado, porque venían con el propósito, no ya de trabajar, pero sí de vivir á espensas de nuestra sociedad, explotando sus sentimientos generosos y humanitarios.

Felizmente, en adelante éstos hechos no volverán á producirse. El Decreto de fecha 10 de Diciembre del año pasado, tan acertadamente ideado por V. E. ha venido á cortar de raiz los abusos que se cometian.

La Inspección de desembarco ofrece hoy una valla insalvable á todo inmigrante que no tenga aptitudes para el trabajo y venga aquí con el solo fin de fomentar el vicio y la corrupción.

Este servicio fué inaugurado por la Dirección á mi cargo el día cinco de Enero del corriente año, y se hace con toda regularidad, tanto en el puerto de Montevideo, como en la Isla de Flores. Por desgracia, el hecho de haberse impuesto cuarentena á los buques procedentes de puertos infestados por el cólera y la fiebre amarilla, ha venido á entorpecer el movimiento migratorio hácia nuestras playas; así es que, si bien se han rechazado algunos inmigrantes inútiles, la Inspección no ha podido demostrar aún toda su impor-

Digitized by Google

tancia. Esta se revelará seguramente el día en que puedan entrar con entera libertad en nuestro puerto, buques de cualesquier procedencia, porque entonces la Inspección no sólo velará por el cumplimiento extricto de lo dispuesto por el Superior Gobierno, si que también influirá por todos los medios á su alcance en los buques de paso, á fin de que los inmigrantes labradores sin contrata, se resuelvan á establecerse aquí.

Para esto último, sin embargo, es indispensable la existencia de un pequeño hotel, porque entre los ofrecimientos que pueden hacerse al inmigrante, la seguridad de no tener nada que gastar por su alojamiento y manutención miéntras permanezca sin trabajo, mucho lo anima y decide.

Como V. E. nada ha resuelto aún con respecto á mi nota de fecha 18 de Abril de 1894 que más arriba menciono y dada la felíz combinación que puede hacerse entre el Hotel de Inmigrantes cuya instalación propongo y la inspección recientemente creada, me permito rogar á V. E. quiera imponerse nuevamente de la referida nota y resolver si así lo aprecia conveniente, en el sentido de poner la Dirección á mi cargo en aptitud de poder ofrecer á nuestros agricultores, los obreros que tanto necesitan para la buena ejecución de sus trabajos.

Procediendo así Excmo. Señor, quedará definitivamente determinado el tipo de la inmigración que debemos fomentar y al correr de muy poco tiempo, sin mayores gastos que los que originen las mejoras que puedan necesitar el trato y colocación de los inmigrantes, la corriente inmigratoria aumentará su importancia con suma prontitud, porque los mismos inmigrantes, agradecidos por la buena acogida y atenciones que hayan recibido á su llegada y convencidos luego por su propia experiencia de las buenas condiciones que reune nuestro territorio para los trabajos agrícolas, serán los primeros en divulgarlas en el exterior y transformarse así, todos en general y cada uno en particular, en verdaderos é inmejorables agentes de inmigración expontanea.

*
* *

Con respecto á colonización, la paralización indicada en el movimiento de inmigrantes, se observa también en este ramo.

Digitized by Google

¡Tiempo ha, Excmo. señor, que no se fundan colonias!

La crísis económico financiera que acabamos de cruzar, ha dejado crueles desengaños y sembrado al parecer la duda y la desconfianza en el seno de las clases pudientes y activas de nuestra sociedad.

Hoy las personas más emprendedoras y arrojadas permanecen casi inactivas y aparentan una indiferencia que se atribuye á la falta de decisión, cuando esa actitud denota ó revela claramente, la época de transición que cruzamos y la evolución que con toda tranquilidad se prepara, para entrar de lleno en un periodo de actividad regeneradora.

En la campaña se notan ya ciertos síntomas que comprueban la exactitud de mis aseveraciones y demuestran de la manera más acabada que el productor, tanto agrícola como ganadero, tiene fé en el brillante porvenir que espera á nuestra República. Es por eso sin duda que luchando con toda clase de dificultades, ha sabido mantener bien alta la bandera de la producción.

En las colonias ó centros agrarios donde la falta de recursos podía haber influído para abatir la energía del colono, ha resultado todo lo contrario; un año de buenas cosechas ha bastado para demostrarle que la agricultura puede llegar á ser la fuente principal de nuestra riqueza y con este motivo, sin fijarse en la gran baja que ha sufrido el valor de los productos agrícolas, tanto aquí como en otras partes, trata por todos los medios á su alcance de ampliar y mejorar sus cultivos, á fin de encontrar una compensación en el mayor rendimiento de sus tierras.

En la colonia Lavalleja se han efectuado desde principios del año ppdo. algunas reformas que han de mejorar seguramente las condiciones generales de ese centro, el que, según datos que he recibido últimamente, se halla ocupado por doscientos cuarenta y una (241) familias, en su mayor parte nacionales, que se componen de *mil cuatrocientas cuarenta y cinco* personas (1445) entre las cuales figuran trescientos noventa niños de ambos sexos, en edad de ir á la escuela.

Hay próximamente unas mil doscientas (1,200) hectáreas en cultivo, que han producido el año próximo pasado:

Digitized by Google

Trigo	121.300	kilos
Maíz	114.975	"
Cebada	2.870	"
Porotos	1.300	"
Papas	170	"
Moniatos	9.140	"
Maní	370	"
Habas	280	"
Arvejas	1.020	"

El número de animales que poseen los colonos, es como sigue:

Bueyes	341	Caballos	601
Vacas	373	Ovejas	859
		Cerdos	169

La situación de esta colonia en los confines del Departamento del Salto, á gran distancia de los centros de consumo y con carencia de buenos caminos, no es muy aparente para la producción de cereales; pero, como en sus inmediaciones hay mucha población diseminada que se dedica á la ganadería, resulta que por ahora los colonos tienen donde vender sus productos con facilidad; más adelante, con el cultivo del tabaco, la vid y otras plantas industriales, así como la fabricación de quesos, manteca y otros artículos de reducido volúmen, pero crecido valor, podrán, sin temer el importe de los fletes, buscar mercados más lejanos, y dar al centro que ocupan, toda la importancia que se ha tenido en vista al fundarlo.

Esto seguramente sucedería con suma prontitud, si el Superior Gobierno se determinara á proteger los colonos más pobres, facilitándoles los elementos de trabajo que hoy necesitan.

Sobre este particular, la Comisión Directiva de la Colonia, me dice que hay un crecido número de buenas familias que no tienen herramientas ni medios para comprarlas.

Las pocas cosechas que éstas recojen, las deben á la generosidad de los vecinos más acomodados, que les prestan bueyes, arados y rastras para que puedan preparar sus tierras. La misma Comisión afirma que después de minuciosas investigaciones, ha podido convencerse que en la colonia, para impulsar la producción general

Digitized by Google

y favorecer al mismo tiempo las familias pobres que por sus buenos antecedentes y aptitudes al trabajo se hayan hecho acreedoras á esta distinción, se necesitan aún, unos doscientos bueyes, un centenar de arados, algunas rastras, segadoras y carretas y una buena cantidad de barretas, palas, picos y azadas. Se necesitan igualmente semillas de todo género y algunos miles de árboles frutales para iniciar los nuevos cultivos que han de transformar este centro en un verdadero emporio de riqueza.

El particular interés que V. E. ha demostrado siempre por la colonia Lavalleja y las medidas que se ha servido autorizar á pedido de la Dirección á mi cargo, han causado viva satisfacción entre los colonos y determinado una nueva actividad que puede considerarse como un felíz augurio para el porvenir. Hoy en la colonia todo el mundo se ciñe al Reglamento Interno que, por orden del Ministerio al digno cargo de V. E. he redactado, la Comisión Directiva que constaba de tres personas, fué ampliada con dos vecinos más, á fin de aliviar las tareas que pesaban sobre los tres primeros; se han canjeado casi todos los antiguos boletos de posesión, y gracias al Decreto de fecha 8 de Enero de 1895 que ordena con arreglo al Código Rural el levantamiento de cercos en los límites de la colonia, los animales de las estancias vecinas que causaban daños considerables en los sembrados, no podrán en adelante perjudicar á nadie.

Quedan aún por resolver los asuntos relativos á escuelas, traslación del Cementerio á un punto más adecuado y destino de una chacra central que se halla actualmente desocupada, para trazar en ella la planta de un pequeño pueblo con sus respectivas huertas y establecer en éstos algunas mujeres, que ocupan chacras inútilmente.

Todo esto evidencia, Excmo. Señor, que la colonia Lavalleja debido al celo desplegado por su Comisión Directiva, adelanta visiblemente y es sensible á la verdad, que ese adelanto no pueda activarse suministrando á los colonos más pobres y necesitados los elementos necesarios para el laboreo de sus tierras,

Con respecto á las colonias de la frontera en el Departamento de Artigas, ó sean la "Rivera" y la "Pintado," ubicadas en las inmediaciones de San Eugenio, los datos que sobre ellas tengo, son sumamente satisfactorios porque denotan que ni la seca ni las

Digitized by Google

plagas de insectos que en los años 91, 92 y 93 han devastado nuestros campos, han podido quebrar la voluntad y la energia de los colonos.

Para que V. E. pueda tener una idea acabada del estado en que se encuentran actualmente los citados centros, me permito trascribir á continuación lo que á este respecto dice su Administrador, el señor don Enrique Faget:

" La colonia General Rivera, ocupa una estensión de 5.218, " hectáreas y 366 metros cuadrados y está habitada por 70 fami- " lias que en conjunto forman un total de 448 personas.

" Por su antigüedad y por su estension, la colonia General " Rivera debiera encontrarse en estado más floreciente del en que " actualmente se encuentra; pero, debido á causas que muy á la " lijera señalaré su estado actual responde indudablemente á la " poca importancia que se dió á la clase de elementos que se " empleó para poblarla.

" En efecto, señor Director, en el año 1890 cuando vine á " hacerme cargo de la colonia General Rivera tenía ésta pocos " lotes poblados que estaban muy mal cultivados y destinados mas " bien á la ganadería.

" Para correjir los sistemas de cultivos, hacer desarrollar la " agricultura propiamente dicha, escluyendo de paso y aunque no " totalmente, la presencia de ganados y depurar poco á poco al " elemento trabajador que era incompetente para dedicarse á las " tareas agrícolas pero que tenía derechos adquiridos, que era menes- " ter respetar, no fué posible por tal circunstancia, cortar de raíz, " los abusos que se oponían al adelanto de esta importante colonia.

" La falta fué necesario subsanarla paulatinamente y depurar " poco á poco ese elemento poco apto para el progreso de un " centro agrícola, pero que tenía derechos adquiridos y que era " menester respetar sin poder emplear medios violentos para cor- " tar de raíz esos abusos que se oponían al adelanto de esta impor- " tante colonia.

" Los primitivos pobladores de la General Rivera, obtenían fácil- " mente un lote, sin verse obligados á contraer compromisos formales " que les obligara á cultivar las fracciones de tierras que se les " adjudicaba, y por ese motivo sus cultivos se limitaban general-

Digitized by Google

" mente á lo necesario para su subsistencia personal, sin pensar " en lo más mínimo en introducir ninguna clase de mejoras en los " terrenos que ocupaban. Era materialmente imposible que con " colonos entregados á sus propias fuerzas sin más obligaciones " que las impuestas por las necesidades del momento, y sin más " ambiciones que aquellas que puede tener el que se considera com- " pletamente felíz con un modesto albergue y una mediana cose- " cha, era imposible, repito, que con tal elemento alcanzara á tener " la colonia General Rivera la importancia que por su posición " y la constitución de sus terrenos, obtendrá indudablemente en " día no lejano.

" Felizmente y debido á las sábias medidas tomadas por esa " Dirección, los inconvenientes que antes se oponían al progreso y " adelanto del centro que me ocupo han desaparecido por com- " pleto y en breve se harán sentir los benéficos efectos de las " nuevas disposiciones, que obligan al colono á cultivar en casi " toda su extención, las chacras que se les donan.

" Las grandes secas que se han hecho sentir durante los años " 92, 93 y 94, han originado la pérdida total de las cosechas, y " han sido causa de que los colonos no hayan podido introducir " reformas de ninguna especie en sus propiedades, por falta de " recursos.

" La colonia del Pintado consta de una extención de 1.739 " hectáreas y 2.749 centímetros subdividida en 69 lotes ocupados " por 40 familias con sus respectivos contratos. Tal vez sorprenda " la atención del señor Director el escaso número de familias esta- " blecidas en la colonia Pintado, teniendo en cuenta la fecha de " su fundación, pero ese hecho tiene una sencilla esplicación; he " preferido poblar lentamente pero con elemento escogido esta colo- " nia, mas bien que donar los lotes á pobladores sin elementos y " sin aptitudes para el trabajo.

"El acierto de esa resolución está brillantemente justificado por " las numerosas y lozanas plantaciones que en corto plazo han cam- " biado el aspecto de esa fértil zona de tierra. La instalación de " dos atahonas para la elaboración de la fariña, cuya materia prima, " la mandioca, se produce admirablemente en estos terrenos suel- " tos y la de una modesta prensa para aceite de maní, demues-

Digitized by Google

" tran acabadamente que la colonia del Pintado ha dado sus
" primeros pasos con tan buen tino, que todo hace presagiar un
" éxito completo.

" Consideraciones generales. La base principal que debe tenerse
" en cuenta al fundar centros agrícolas de la naturaleza de las
" que están á mi cargo, es indudable que consiste en asegurar un
" mercado á las producciones que en ellos se obtengan, de lo con-
" trario su progreso será lento, su vida mísera, y los colonos en
" ellos establecidos no lograrán nunca independizarse. Si bien es
" cierto que la naturaleza del suelo indica los cultivos que en él
" deben establecerse, lo es más aún el principio de que la de-
" manda de un producto debe inducir al productor á obtener ese
" mismo producto con preferencia á cualquier otro, puesto que siem-
" pre tiene asegurada su venta, y no está por lo tanto espuesto á
" ver su cosecha perderse en los graneros sin encontrar quien se
" la compre. La vida y prosperidad de centros agrícolas en regio-
" nes poco pobladas, será siempre problemática, si no se tiene
" especial cuidado en dotarlas de todos los medios que puedan ase-
" gurar su buen éxito, pues hay que tener en cuenta, como ya lo
" hemos dicho, que no es suficiente producir, es necesario también
" buscar mercados de consumo donde enviar la producción y aquí
" donde aquellos no existen, esa circunstancia obliga de hecho á
" apartarse de la senda recorrida por la mayoría de nuestros agri-
" cultores, y abandonar los cultivos esclusivos del trigo y el maíz,
" para dedicarse al de otro género, como por ejemplo, el maní, el
" tabaco, la vid y la mandioca, cuyos productos tienen asegurada
" inmediata salida y cuyos rendimientos en este clima y tierras,
" son verdaderamente alentadores. Esto no quiere decir que la
" producción del trigo deba abandonarse por completo.

" Todo lo contrario. El cultivo de este cereal puede ser suma-
" mente ventajoso por hallarse las colonias á muy cercana dis-
" tancia del Brasil, pero para efectuar dicho cultivo, sería necesario
" construír un pequeño molino en el que se elaborarían las harí-
" nas, que tendrían mercado seguro en la Provincia de Río Grande,
" donde casi todas las que se consumen provienen de Montevideo,
" con notable recargo para su precio, por la enorme distancia que
" tiene que recorrer. El consumo de ese artículo no quedaría redu-

Digitized by Google

" cido únicamente á la Provincia antes citada; el Departamento
" de Artigas ganaría mucho con la instalación de un pequeño mo-
" lino, pues la harina, con los subidos precios que paga por los
" fletes, es casi artículo de lujo, y no está al alcance de las clases
" menesterosas, que se ven privadas por ese motivo, de emplear el
" alimento, considerado en todas partes como de primera necesidad.

" Los beneficios que reportaría la instalación de un molino ó de
" varias atahonas serian incalculables, aunque sólo fuera bajo del
" punto de vista de la utilidad que proporcionaría á los colonos
" permitiéndoles elaborar la harina, para el consumo de sus pro-
" pias familias. El maíz, en épocas normales, es decir, cuando las
" secas no destruyen las cosechas, da rendimientos sorprendentes
" y su cultivo es objeto de especial cuidado por parte de los
" agricultores, que ven en las cosechas, el alimento seguro y
" sano de todo el año. Asi se explica que ese grano que con-
" tanta abundancia se obtiene en esta región alcance á veces pre-
" cios subidos, puesto que los productores se encargan de con-
" sumirlo, poniendo en venta únicamente el sobrante. Sin embargo,
" este año la cosecha promete ser tan abundante, debido á las
" frecuentes lluvias, que es de esperarse que la producción será
" suficiente para llenar los pedidos del consumo local y que la
" plaza no se verá obligada, como en años anteriores, á recurrir
" á otros centros de producción. Entre las plantas oleaginosas,
" el maní, por la constitución silicea de nuestras tierras y por los
" brillantes rendimientos que se han obtenido en los cultivos que
" se han realizado, permite asegurar desde ya, que las dos colo-
" nias encontrarán en él, base suficiente para cimentar su prospe-
" ridad. Con este fin se impone la instalación de una prensa para
" aceite, que permita mandar á los centros de consumo, el pro-
" ducto completamente elaborado; pues, de lo contrario los pro-
" ductores no podrán luchar con los crecidos fletes que tienen que
" abonar para enviar sus cosechas á Montevideo, único punto de
" consumo, donde existe una fábrica de aceites. La falta de la
" mencionada prensa ha sido causa que el cultivo del maní, no
" haya adquirido en las colonias á mi cargo, toda la importancia
" que en un principio sus buenos rendimientos hicieron preveer,
" pues los colonos pronto se convencieron que no podrían obtener

Digitized by Google

" beneficios alentadores, teniendo como tienen que pagar tan elevados fletes para el envio de sus productos. La instalación, pues, de una prensa para aceite sería para esta región la solución completa de su positiva prosperidad que no otro es el desideratum de los numerosos colonos, que verían en este hecho la realización de sus constantes deseos.

" Tan real es, señor Director, la importancia de la instalación á que acabo de referirme, que un modesto industrial de esta localidad don Silverio Pagani, ha logrado, á fuerzas de grandes sacrificios, instalar una modesta prensa con la que ha fabricado una pequeña cantidad de aceite de excelente calidad.

" La imperfección de las instalaciones hechas con economías, y á título de ensayo, impiden la elaboración de productos perfectos y es lo que ha sucedido en este caso; por ese motivo no se ha podido apreciar con exactitud el rendimiento de aceite, que hubiera sido indudablemente mucho más importante procediendo con una prensa de mayor potencia y más perfecta. En el corriente año será trasladada á la colonia del Pintado la prensa de que acabo de ocuparme y, aunque en muy pequeña escala, se procederá á la elaboración de aceite que tendrá, es de esperarse, aceptación en plaza, si la prevención tan frecuente con que se miran los productos nacionales, no hace preferir á éstos otros que puedan ser menos puros y de peor calidad. Los espléndidos resultados obtenidos en los pocos viñedos existentes en esta localidad y el afan de los colonos por obtener los sarmientos provenientes de las podas de esos mismos viñedos, evidencian de una manera indiscutible toda la importancia que con justicia se atribuye á la viticultura en este Departamento, y estoy plenamente convencido que si el Superior Gobierno se decide á ayudar en ese ramo á los colonos establecidos en ambas colonias, no tardará mucho en hacerse notable esta región por su producción vinícola.—La ayuda del Superior Gobierno consistiría tan solo en la entrega de algunos miles de sarmientos para distribuirlos entre los colonos, cuya laboriosidad y competencia permitan esperar un éxito completo en el nuevo cultivo que se les confíe. Los viticultores tendrán la enorme ventaja de no tener que preocuparse de la elaboración del vino, pues en la

Digitized by Google

" cercana ciudad del Salto, encontrarían mercado seguro para la " venta de la uva á precios sumamente remuneradores, lo que les " evitaria emplear ingentes sumas de dinero en la construcción de " bodegas y demás material indispensable en esa industria.

" El tabaco, entre otros cultivos, ocupa en estas colonias un " lugar preferente, y la buena calidad de sus productos, que han " obtenido muy buenos precios en plaza, han estimulado á los colo- " nos á aumentar los cultivos de esa solanácea que hasta hace " poco era cultivada simplemente á título de ensayo. La produc- " ción de este año hubiera sido muy importante, á no ser por la " vaquilla que destruyó en pocos días tabacales estensos, cuya loza- " nia hizo entrever á los colanos brillantes beneficios. Las abun- " dantes cosechas de mandioca, planta que hasta ahora era culti- " vada simplemente para empleos culinarios, ha sido causa de que " algunos industriales hayan resuelto la instalación de atahonas para " la elaboración de la fariña ; instalaciones que en breve serán " factores importantes de progreso para ambas colonias. Con este " motivo en la colonia del Pintado se están preparando los terrenos " necesarios para la plantación en crecida escala de la mandioca, " que se elaborará en las atahonas en construcción. Enumerados muy " á la lijera los principales cultivos á que se dedican los poblado- " res de las colonias á mi cargo, creo de oportunidad también citar " algunas de las dificultades con las cuales tropiezan y que en parte " se oponen á la inmediata prosperidad de dos centros agrícolas " que tanto han de contribuir al adelanto de este lejano Departa- " mento. El cierro de la propiedad que pone las plantaciones al " abrigo de los animales invasores, debiera ser el principio de toda " explotación agrícola. Son incalculables los beneficios que reporta " el alambrado en los centros de esta naturaleza; pues, con él no " sólo se evitan los perjuicios que causan los animales de trabajo " sí que también las cuestiones enojosas que con ese motivo se " suscitan entre los colonos, los cuales quedan enemistados, y no " se prestan por lo tanto la ayuda mutua, tan útil entre los agri- " cultores, especialmente en épocas de plantaciones y recolección " de las mieses.

" La carencia casi absoluta de herramientas agrícolas, es causa " de que la preparación de las tierras sea generalmente imperfecta.

Digitized by Google

" En efecto, la mayor parte de las veces, los colonos sólo poseen un " arado; y la grada perfeccionada, indispensable en la preparación " de las tierras, es aquí desconocida y reemplazada por groseras imita- " ciones, que están muy lejos de llenar el objeto á que han sido desti- " nadas.

" Se hace, pues, sentir la falta de un depósito de material agrí- " cola, que venda á los colonos las herramientas necesarias, pagaderas " á plazos. Los elevados fletes que cobran las empresas ferrocarrileras " para el transporte de los productos agrícolas, es también causa " que imposibilita muchas veces á los colonos de dedicarse á cier- " tos cultivos que, á no ser por esa dificultad, ofrecerían algunos be- " neficios, como sucede con el maní, cuyo cultivo han abandonado " casi, á pesar de sus excelentes rendimientos. Sería también muy " oportuna la ayuda que pudiera prestarse á los colonos con semi- " llas de hortalizas, árboles, forrajes y sobre todo sarmientos de vid.

" En resúmen, señor Director, tengo la inmensa satisfacción de " comunicar á usted que las colonias á mi cargo han progresado " notablemente y que sólo falta para robustecer más ese progreso, " ya sólido, que los colonos puedan contar con un molino harinero " y una prensa para aceite, donde puedan elaborar sus productos. " Tales son, señor Director, los datos que le puedo remitir, y " espero que ellos serán suficientes para demostrarle el estado actual " de las colonias. "

De lo que expone el señor Faget en los párrafos que anteceden, se deduce claramente que tanto en la colonia General Rivera como en la Pintado, las familias que ocupan chacras son buenas y se hallan resueltas, no sólo á cumplir el Reglamento que se les ha impuesto, sí que también á trabajar con todo ardor para adquirir á la brevedad posible su independencia y la propiedad de la tierra.

Esto por lo menos lo comprueban de una manera irrefutable, las iniciativas industriales que allí se notan.

La instalación en la colonia Pintado de un pequeño establecimiento para la elaboración de aceites, dará nuevo impulso al cultivo del maní, que tanto produce en esas regiones y que se habia abandonado, debido á la deficiencia de los medios de transporte y la carestía de los fletes.

Se cultivará igualmente el tártago, que es planta muy rústica

Digitized by Google

y común en esa parte de la frontera, y los productos de estas oleaginosas, transformados por la elaboración industrial, podrán, sin perjuicio alguno, ser trasladados hasta Montevideo y Europa, si fuese necesario, procurando así beneficios importantes, tanto al agricultor como al industrial.

El cultivo de la mandioca para la fabricación de fariña, dará seguramente excelentes resultados; y es muy probable que para el año próximo venidero, si el tiempo es favorable, las dos atahonas que acaban de instalarse en el Pintado, alcanzarán apenas á elaborar la producción de las colonias.

La fabricación de la fariña constituye una industria muy sencilla y lucrativa, que por sí sola puede dar vida y sostener los centros de que trato. La fariña es un alimento sano que se consume abundantemente en toda nuestra campaña; y con este motivo, en 1893, hemos sido tributarios de los Estados Unidos del Brasil, por una suma de setenta y siete mil cuatro cientos veinte y siete pesos, ($ 77.427) que es el valor con que se han aforado un millón novecientos treinta y cinco mil trescientos veinte y dos kilos, (1:935.322), que se han introducido al país.

El cultivo del tabaco, que según lo declara el señor Administrador se ha extendido en las colonias, es el que dentro de muy poco tiempo ha de producir á los colonos las mayores ventajas, porque el producto que allí se recoge es de excelente calidad y se venderá siempre á buen precio, aquí, ó en el exterior.

Este año. por más que la *vaquilla* haya causado estragos en los tabacales, se han recogido asimismo del primer corte, algunas partidas de tabaco y entre otras, una de mil kilos, (1.000) que pertenece al inteligente y afanoso colono don Francisco Sánchez.

El trigo por ahora no ofrece ventajas de ningún género, pero el día que se manifieste la industria harinera en las colonias, habrá conveniencia en cultivarlo, porque hay mercado á mano para colocarlo con seguridad y vender ventajosamente toda la harina que se produzca.

En cuanto al maíz, su cultivo irá de año en año acrecentándose, por cuanto su grano, que sirve ahora de alimento á los colonos, se aplicará también, más adelante, al racionamiento de animales destinados al abasto ó á la producción de leche, manteca y quesos

Digitized by Google

que tendrán fácil salida, no sólo en el departamento de Artigas, sí que también en la Provincia de Río Grande.

El cultivo de la vid y el de los árboles frutales en general, con motivo de las penurias que han tenido que pasar los colonos y el grado de extremada pobreza en que muchos de ellos se encuentran aún, no ha podido estenderse como se deseaba; pero se han hecho asimismo algunos ensayos y el éxito favorable que han obtenido los iniciadores, ha despertado entre los demás colonos, el deseo de imitarlos.

Por desgracia la adquisición de sarmientos y árboles frutales en general, es muy costosa; y esta circunstancia impedirá por mucho tiempo aún, en las colonias, la expansión de la viticultura y la arboricultura frutal, lo que no deja de ser muy sensible, por cuanto la producción de la fruta en general y particularmente la del higo y del durazno, para ser conservados por medio de la disecación, podría adquirir allí grandes proporciones y dar orígen á un comercio considerable.

Es por estas razones que me permito apoyar las indicaciones que al respecto hace el señor Administrador y llamar la especial atención de V. E. sobre la conveniencia que habría en comprar algunos miles de sarmientos y árboles frutales de todas clases, para distribuirlos entre los colonos mas inteligentes y constituir así varios planteles de *porta-ingertos* que más adelante y sin grandes gastos, podrán reproducirse al infinito.

Para evitar los estragos que los animales de las inmediaciones hacen en los sembrados de las colonias, sería también muy acertado hacer estensiva á ellas, la medida que V. E. se ha servido tomar para la colonia Lavalleja, es decir: obligar á los estancieros vecinos, con arreglo á lo que prescribe el Código Rural, á que cerquen sus campos, por lo menos, en las partes que lindan con las colonias.

La premura con que V. E. me ha ordenado la confección de esta memoria, me pone en el caso de ser algo conciso, pero con lo dicho con respecto á las colonias Pintado y General Rivera, creo haber demostrado que estos centros se encuentran hoy en buenas condiciones y si las sequías y plagas de insectos que tantos perjuicios han causado, dejan de producirse durante dos ó tres

Digitized by Google

años solamente, este corto lapso de tiempo bastará para asegurar de una manera positiva, su adelanto y prosperidad.

La colonia Río Negro, subvencionada por el Estado cuando se fundó en el año 1889, es la única de las que han recibido ese beneficio, que permanece en pié: se encuentra hoy, no diré en situación completamente desahogada, pero sí en aptitud de poder hacer frente á sus compromisos y realizar las mejoras que constantemente se imponen en los centros de esta naturaleza.

En esta colonia á principios del año próximo pasado varios colonos italianos, viendo que, con la producción del trigo y del maíz, que son las únicas plantas que cultivaban en crecidas proporciones, no podían aminorar la deuda que habían contraido con la Sociedad Colonizadora, se resolvieron á solicitar de ésta, la anulación de los primitivos contratos de compra-venta de las chacras y proponer su permanencia como medianeros en la colonia, con la condición que se les perdonase las sumas que adeudaban por anticipo de víveres y otros objetos.

La Sociedad, prévia consulta con la Dirección á mi cargo y facultada después por V. E., accedió á lo solicitado, pero esta adquiescencia no llegó á tiempo para impedir la salida de algunas familias que, temerosas sin duda, de no ser atendidas en sus pretensiones, se retiraron sin dar tiempo á que algo se resolviera en su propuesta.

Este pequeño incidente, no ha originado tropiezo alguno á la marcha de la colonia, que encaminada ya en la senda del progreso no tardará en alcanzar el brillante destino que la espera.

La siembra del trigo este año, se ha efectuado en una estensión de campo que puede valuarse en dos mil quinientas hectáreas (2.500) próximamente y la del maíz en mil quinientas hectáreas (1.500). Además, se han plantado algunos miles de piés de viña y cultivado en regulares proporciones, sorgo, porotos, tabaco, papas y hortalizas en general.

La cosecha de trigo (de la que hay aún por trillar una buena parte) alcanzará á unos veinte mil quintales métricos (20.000) ó sean dos millones de kilos y la del maíz se calcula en diez mil quintales métricos (10.000) ó un millón de kilos. Tanto la sementera de trígo como la de maíz, fueron perjudicadas en ciertas zonas

Digitized by Google

por el exceso de lluvias y por la langosta saltona, que apareció con fuerzas á fines del año próximo pasado.

La fabricación de quesos, se desarrolla notablemente; existen ya seis queserías de primer órden, que por la bondad de sus productos pueden competir con las mejores de la colonia Suiza; pero la enorme baja que ha experimentado el precio del queso, las obliga por ahóra, á reducir su producción.

Los alambrados se conservan en toda la colonia y la edificación de casas rústicas de material, se ha generalizado de tal modo, que existen ya doscientas (200) poblaciones de este género, que han venido á reemplazar los primitivos ranchos de terrón:

Para la recolección del trigo han funcionado veinte y ocho (28) segadoras atadoras y cuatro simples y funcionan aún dos trilladoras con sus correspondientes motores á vapor, de la fuerza de ocho caballos cada uno.

También trabaja un molino á vapor, pequeño, pero perfeccionado, que permite á los colonos recibir en cambio de sus trigos y sin recargo de fletes, harinas de excelente calidad.

En resúmen, el estado actual de la colonia Río Negro, es próspero, su desenvolvimiento contínuo y su consolidación como gran centro agrícola, es ya definitiva.

Estos datos que debo á la amabilidad del señor don Manuel Lessa, denota el acierto con que ha procedido el Superior Gobierno al contribuir con la suma pedida por la Sociedad de Colonización y Fomento del Uruguay, á que esta Corporación trasformára una estensa y desierta zona de campo, en un centro de trabajo agrícola, donde centenares de familias han podido instalarse y dar con ese motivo un saludable ejemplo de lo que se puede hacer, cuando se procede con inteligencia y honradez.

Con la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, no ha sucedido lo mismo.

La colonia Guaviyú que recibió una fuerte subvención del Estado, se halla actualmente completamente despoblada. Los terrenos que habian pasado á manos del Banco Inglés y Rio de la Plata, pertenecen ahora á la Compañía que se hizo cargo de la liquidación del expresado Banco y todos los pasos que he dado en el sentido de defender los derechos del Estado, han resultado infruc-

Digitized by Google

tuosos; Así es, que considerando ineficáz mi intervención y no queriendo perder más tiempo en estériles gestiones, me permití con fecha 17 de Enero de 1895 elevar á manos de V. E. los antecedentes que obraban en mi poder, á fin de que, V. E. con mayor ilustración y acierto, diera á este asunto el giro mas conveniente.

Con respecto á la creación de nuevas colonias, si bien he cambiado ideas con muchas personas y suministrado datos tendentes á promover la Colonización por medio de la iniciativa particular, sólo han tramitado por la Dirección á mi cargo, dos proyectos de verdadero importancia.

Por el primero que versaba sobre Colonización Nacional, se proponía la formación de un centro Agrícola en las inmediaciones de la Villa del Durazno, para instalar en él á las familias pobres del Departamento; y por el segundo, relativo á Colonización Penal y Militar, se proponía la formación de una Colonia en el Departamento de Rocha, á inmediaciones de Santa Teresa, con le concurso de un número determinado de presidarios.

Ambos proyectos, por órden de V. E. fueron informados por mi, y si bien he manifestado mi disconformidad con algunas de sus bases, justo es reconocer que la idea que les ha dado origen, es elevada y digna del mayor aplauso.

Tales son, brevemente expuestos, Excmo. Señor, los datos que me es dado someter á la ilustrada consideración de V, E. y en la esperanza de que ellos serán aprobados, réstame tan solo reiterar á V. E. las seguridades de mi mayor aprecio y consideración.

Modesto Cluzeau Mortet,
Director.

Luis L. Izurzu,
Secretario.

Digitized by Google

Digitized by Google

ARRENDAMIENTO

DE PROPIEDADES NACIONALES

Digitized by Google

Digitized by Google

Aprobación del reglamento de pastoreo para el terreno municipal denominado " La Alameda " (Departamento de Maldonado)

Reglamento aprobado por el Superior Gobierno para el pastoreo en el Rincón de San Rafael y en la Alameda de la Villa de San Cárlos.

Artículo 1.º Permítese en el referido Rincón, el pastóreo de animales pertenecientes á los vecinos con domicilio en esta ciudad y Egido.

Art. 2.º No permanecerán más animales en pastoreo en dicho terreno que los expresados en seguida: dos caballos y cuatro animales vacunos por cada uno de los vecinos de esta localidad y Egido. Los animales que demande el servicio para las respectivas industrias de los abastecedores públicos y aguadores, cocheros, carreros y carretilleros domiciliados en esta población. Los animales yeguarizos destinados á la preparación de materiales para la fabricación de ladrillos reducido su número á quince para cada horno. Los animales para el consumo público. Los caballos necesarios para el servicio de la Jefatura de Policia y los correistas de esta ciudad á San Cárlos y Paso de las Talas. Los animales á que se refiere el art. 703 del Código Rural reformado.

Art. 3,º Se establece una cuota mensual por pastoreo que se pagará en la Secretaría de la Junta en la proporción siguiente: Treinta centésimos por los caballos de silla, veinte centésimos, los animales vacunos, caballos de tiro y mulas, yeguarizos y los animales vacunos destinados al consumo. Respecto á los animales que menciona el artículo citado del Código Rural, se estará á lo que dicho artículo dispone.

Art. 4.º Quedan excluidos de la retribución que señala el artículo 3.º; 1.º, un caballo y dos lecheras por cada casa de familia de la

Digitized by Google

localidad que sea solemnemente pobre. 2.º Los caballos para el servicio de la Jefatura y los correistas designados en el artículo 4º. 3.º La calidad de pobreza á los efectos del número uno, artículo anterior, será justificada ante la Junta, prévias las informaciones que ella estime conveniente,

Art. 5.º Todos los que tengan necesidad de mantener en el referido Rincón los animales permitidos por este Reglamento se presentarán á la Secretaría de la Junta á munirse de un boleto en el que se expresará el nombre del interesado, número y clase de animales que será exhibido al encargado del campo al efectuar la entrega de los animales.

Art. 6.º El encargado del pastoreo no será responsable de las pérdidas ocasionadas por casos fortuitos. Su obligación queda limitada á emplear la mayor solicitud y esmero en el cuidado de los intereses confiados á su custodia.

Art. 7.º Vencido el plazo de quince días, contados de la fecha de esta disposición, todos los animales existentes en el predicho Rincón, sin que sus dueños hayan obtenido el permiso de pastoreo prescripto por el articulo 6.º, serán tomados por la Policía ó el encargado del campo dando cuenta al Juez de Paz respectivo, para que proceda segun lo dispuesto por el Código Rural, sobre animales invasores.

En igual se considerarán los animales que se encuentren sueltos por las calles y suburbios de esta ciudad.

Art. 8.º El producto de las cuotas á cobrarse por este Reglamento, se aplica al pago de los gastos que demanda la administración de la propiedad referida y el sobrante si lo hubiese á mejoras locales.

Art. 9.º Comuníquese esta resolución á la Jefatura de Policía solicitando su concurso para hacerla efectiva, publíquese en los periódicos de la localidad y fíjese en los parajes públicos.

Sala de Sesiones de la Junta E. Administrativa á los dos días de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

Es cópia.

(Firmado:) *Eustaquio B. Carbelo*,
Secretario.

Digitized by Google

COMISIÓN AUXILIAR E. ADMINISTRATIVA DE SAN CARLOS.

Reglamento de Pastoreo para la "Alameda"

Artículo 1.º Señálase para pastoreo á los efectos de este Reglamento, el área de terreno que encierra el predio denominado "Alameda" y que comprende lo encerrado dentro del alambrado y terrenos adyacentes.

Art. 2.º Arrendada que sea, con la debida autorización, dicha administración, el contratista queda obligado á recibir preferentemente un caballo y dos lecheras por cada vecino de la población.

Art. 3.º El derecho que se concede á cada vecino para poner animales de su propiedad á pastoreo es personal y no puede transferirse á otra persona en ningún caso.

Art. 4.º Queda establecida una cuota de pastoreo en la forma siguiente: 0.40 centésimos por cada caballo de silla, 0.20 centésimos por cada lechera, 0.20 centésimos por cada caballo ó mula de tiro 0.15 centésimos por animales destinados al consumo, no pudiendo permanecer estos últimos en el terreno más de un mes; debiendo estarse á lo establecido por el artículo 703 del Código Rural para los animales de carreta de tránsito.

Art. 5.º Quedan exceptuados del pago de pastoreo, los animales menores de un año, quedando igualmente excluídos de retribución, una vaca lechera por cada casa de familia de la localidad en número de treinta que sea pobre de solemnidad prévia justificación ante esta Corporación.

Art. 6.º Quedan también excluídos de retribución los caballos necesarios para el servicio policial en número de diez y dos para los correistas.

Art. 7.º El contratista deberá recibir en pastoreo, mediante el pago de la cuota establecida en el artículo 4.º, los animales necesarios para los oficios ó industrias de los vecinos de esta Villa en la proporción que á continuación se expresa: los animales yeguarizos destinados á la preparación del material para la fabricación de ladrillos en número de quince por cada horno, ocho caballos de tiro á cada coche de alquiler, dos á cada aguador y seis bueyes á cada carrero.

Digitized by Google

Art. 8.º Si el número de animales mencionados en los artículos 4º. y 5º. no alcanzara á 350 en el terreno alambrado no comprendido en ese número los animales mencionados en los artículos 5.º y 6.º, el contratista tendrá derecho á completar esa cantidad, sin alterar el precio de la cuota mensual establecida.

Art. 9.º A los efectos del anterior, la Comisión se reserva el derecho de verificación cuando y como lo crea conveniente; si existiera en dicho terreno mayor número de animales que la cantidad expresada y la simple constancia del hecho, dará lugar á que la Comisión aplique al contratista una multa de cincuenta pesos por cada vez; que se hará efectiva con destino á mejoras locales.

El contratista es responsable del mal trato de los animales que se confíen á su cuidado, como de extravío de los mismos, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados.

San Cárlos, Abril de 1894.

(Firmado : *Julio L. Piriz.*
(Firmado): *Eustaquio B. Curbelo,*
Secretario.

COMISIÓN AUXILIAR E. ADMINISTRATIVA DE SAN CARLOS.

Pliego de condiciones al que deberán sujetarse los proponentes para el arriendo de la "Alameda":

Artículo 1.º Deberá el proponente obligarse á mantener en el más perfecto estado el cerco de alambre construído en dicho terreno, siendo de su cuenta los desperfectos que tuviere, como la renovación de postes, piques é hilos de alambre que hubiere que poner para la mejor seguridad.

Art. 2.º Deberá asimismo sujetarse en un todo á lo determinado en el Reglamento respectivo, en lo concerniente á la admisión de animales, único fin de dicha propiedad.

Art. 3.º Queda prohibido al contratista, bajo todo concepto, el utilizar de otra manera en beneficio propio dicho terreno, dándole

Digitized by Google

otro destino que no sea el determinado en el Reglamento, como asimismo practicar divisiones ó construir otros cercos dentro de los existentes.

Art. 4.º El mencionado terreno se arrienda por el término de tres años, á contar desde el día de la aceptación de la propuesta, quedando dicho contratista obligado al finalizar el plazo á entregar el alambrado en el más perfecto estado.

Art. 5.º El camino que atraviesa la "Alameda" y conduce al Rincón denominado de Piriz deberá quedar expédito al tránsito público, debiendo mantener en el más perfecto estado, las portadas existentes; asimismo quedará expédito para carreras y demás fiestas públicas, sin que por ello pueda el contratista poner objeción, ni exigir remuneración alguna.

Art. 6.º Que existiendo como parte integrante de la "Alameda" una extensión de terreno que queda fuera del cerco construído y á cargo del contratista, se destina para el pastoreo en los casos de inundación, y, por lo tanto, se prohibe mantener otros animales en él, que los comprendidos en el Reglamento.

Art. 7. Queda autorizado el contratista para percibir el pastoreo de los carreros que soltaren sus animales en dicho terreno.

Art. 8.º La cobranza del impuesto de pastoreo á que se refiere el art. 4.º del Reglamento queda á cargo del contratista.

Art. 9.º El proponente deberá hacer su oferta por la cantidad mensual que se compromete pagar por arriendo, prestando garantía á satisfacción de la Comisión para el caso que ella fuera aceptada.

Art. 10. La Comisión se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas si así le conviniera.

San Carlos, Abril 25 de 1894.

Julio L. Piriz.
Eustaquio B. Curbelo,
Secretario.

Digitized by Google

COMISIÓN AUXILIAR DE SAN CARLOS.

Abril, 25 de 1894.

Señor Presidente de la Junta Económico-Administrativa del Departamento, don Juan de D. Devincenzi.

Para la debida aprobación, se eleva á esa H. Junta el Reglamento y pliego de condiciones para la Administración de la "Alameda" para cuya enagenación á particular, se solicita la respectiva autorización.

Saluda al señor Presidente, á quien Dios guarde muchos años.

Julio L. Piriz.
Eustaquio B. Curbelo,
Secretario.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA DE MALDONADO.

Mayo, 4 de 1894.

Dése cuenta.

Devincenzi,
Presidente.

Jaime H. Pou,
Secretario.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA DE MALDONADO.

Mayo, 5 de 1894.

La Junta en sesión de esta fecha

ACORDÓ:

Artículo 1.° Apruébase el adjunto proyecto de Reglamento y pliego de condiciones con las modificaciones siguientes:

Digitized by Google

1.° Que los animales menores de un año que menciona el artículo quinto del Reglamento, excluídos del pago de cuota de pastoreo, serán las crías de vacas lecheras.

2.° Que el derecho de tener dos animales exentos de pago para los correistas y que expresa el mismo artículo, pertenecerá al conductor de la correspondencia entre esta ciudad y la Villa de San Cárlos, por ser el que lo necesita.

Art. 2.° A sus efectos, elévense estos antecedentes al Ministerio de Gobierno solicitando su superior aprobación y la autorización necesaria para llamar á propuestas el arrendamiento de la administración del pastoreo en el terreno municipal referido con arreglo al pliego de condiciones y proyecto de Reglamento que se acompaña.

Devincenzi,
Presidente.

Jaime H. Pou,
Secretario.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA DE MALDONADO.

Mayo, 14 de 1894.

Excmo. Señor Ministro de Gobierno, doctor don Miguel Herrera y Obes.

Excmo. Señor:

Para su superior aprobación, tengo el honor de elevar á V. E. un proyecto de Reglamento para el pastoreo en el terreno municipal de la "Alameda," ubicado en el Egido de la Villa de San Cárlos, que contiene varias modificaciones del Reglamento del pastoreo en el terreno municipal del Rincón de San Rafael, autorizado por superior resolución de fecha 1.° de Febrero de 1890 y cuyas modificaciones son requeridas por las condiciones distintas de los terrenos referidos y las necesidades de sus inmediatas poblaciones.

Digitized by Google

A la vez tengo el honor de elevar á V. E. un proyecto de pliego de condiciones para el llamado á propuestas del arrendamiento de la administración del pastoreo en el terreno indicado con sujeción al Reglamento referido, á efecto de que V. E. quiera conceder la autorización necesaria para dicha licitación.

La reglamentación del pastoreo en la "Alameda" de San Cárlos y su arrendamiento, como lo fué el de los terrenos municipales del Rincón de San Rafael, es una medida de interés público, porque reglamentando de una manera proporcionada el beneficio del pastoreo entre los vecinos de la localidad mediante un módico impuesto y corrigiendo muchos abusos que por la falta de esa reglamentación se cometen, proporciona á la autoridad municipal respectiva una fuente de recursos de que bastante carece para ser invertidas en mejoras locales.

Saluda á V. E., á quien Dios guarde muchos años.

Juan de D. Devincenzi,
Presidente.

Jaime H. Pou,
Secretario.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Mayo 28 de 1894.

Al Ministerio de Fomento para su resolución y avísese.

HERRERA Y OBES.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Mayo 30 de 1894.

Vista al señor Fiscal de Gobierno.

PACHECO.

Digitized by Google

FISCALÍA DE GOBIERNO.

Excmo. Señor:

No tiene observación alguna que hacer el infrascripto al Reglamento de pastoreo y pliego de condiciones acompañado, para sacar á licitación pública el arrendamiento del campo conocido por " La Alameda ", y en su consecuencia procede á juicio de este Ministerio que V. E. acuerde la autorización que se solicita.

V. E., no obstante, resolverá acertadamente.

Montevideo, Junio 2 de 1894.

José M. Reyes.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Junio 7 de 1894.

De conformidad con el Fiscal, apruébase el proyecto de Reglamento para el pastoreo en el terreno municipal de " La Alameda " ubicado en el Egido de la Villa de San Cárlos; quedando autorizada la Junta E. Administrativa de Maldonado para llamar á licitación para el arrendamiento de ese servicio municipal con arreglo al pliego de condiciones remitido, que también se aprueba.

Comuníquese en contestación, con transcripción de la vista fiscal y archívese.

IDIARTE BORDA.
JUAN JOSÉ CASTRO.

Digitized by Google

Arrendamiento de "La Alameda" por licitación pública

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Octubre 10 de 1894.

Resultando: Que la propuesta número tres suscrita por el señor Ramón M. Curbelo es la más ventajosa de las que concurrieron al llamado á licitación pública que hizo la Comisión Auxiliar de San Cárlos, competentemente autorizada, para el arrendamiento por tres años del servicio de pastoreo en el terreno municipal denominado "La Alameda" ubicado en el Ejido de dicha Villa de San Carlos.

De conformidad con la Contaduría General y el Fiscal de Gobierno,

SE RESUELVE:

Aceptar la espresada propuesta y á sus efectos, comprendida en estos, la escrituración respectiva, vuelva con oficio á la Junta E. Administrativa de Maldonado.

Publíquese.

IDIARTE BORDA.
JUAN JOSÉ CASTRO.

Arrendamiento del campo "Marqués de Avilés" y solución de una antigua controversia con sus moradores sobre desalojo

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Octubre 19 de 1894.

Vista la presentación hecha por el señor Antonio Mañosas (hijo) á nombre de varios agricultores de la 4.ª sección del Departamento de San José, protestando contra el desalojo de las chacras

Digitized by Google

conocidas por Marques de Avilés, que les impone la Junta E. Administrativa.

Los fundamentos de la protesta consisten principalmente:

1.º En que tienen la posesión de las chacras, uno de ellos por 34 años, tres por 30, algunas por 27, 26, 24, 19 y 10 años, continuándose así en una escala decreciente, en que el último aparece poseyendo por dos años.

2.º Que en tal virtud no procede el contrato de arrendamiento, que de dichas chacras pretende imponerles la Junta E. Administrativa.

Requerido el expediente relativo y traído al despacho, resulta:

Que el campo conocido por Marques de Avilés, de propiedad municipal, está ocupado por moradores con quienes el Gobierno ha observado especiales contemplaciones, desde hace más de catorce años, pues autorizada la Junta Económico-Administrativa para arrendarlo dándoles preferencia como antiguos pobladores, han obtenido por reiteradas veces que el Gobierno ordenara á la Junta la *suspensión de todo procedimiento*, es decir, que se les dejara ocupar las chacras sin celebrar esos contratos, permaneciendo de ese modo en una situación indecisa y transitoria que parecen acariciar ahora como el fundamento de un derecho de dominio en su favor, derecho que ellos mismos han reconocido otras veces á la propia Junta Económico-Administrativa, atribuyéndoselos de un modo exclusivo y absoluto.

Que la Junta Económico-Administrativa en diversas ocasiones ha puesto de manifiesto claramente su propósito de hacer efectivas las resoluciones gubernativas dictadas en este expediente, tendentes á dar una preferencia singular á los antiguos moradores de las chacras, celebrando directamente con ellos contratos de arrendamiento, con mejora en los precios, de modo á no interrumpir la faena agrícola que se hubiere iniciado.

Resultando: Por otra parte, del informe que evacuó la Junta E. Administrativa á requisición del Ministerio de Fomento, que la mayor parte de las personas que aparecen apoderando al señor Mañosas han celebrado ya con la Junta E. Administrativa los respectivos contratos de arrendamiento á que fueron invitados, en virtud de la preferencia antedicha;

Digitized by Google

Resultando: Además de una nota de la Junta E. Administrativa, fecha 24 de Setiembre último, dirijida al Ministerio de Fomento, con posterioridad á la presentación del señor Mañosas, que ya puede darse por terminado el asunto de que se trata " dado que los pobladores, (dice) han reconocido el derecho indiscutible de la Corporación y han celebrado con ella los correspondientes contratos. "

Apreciadas debidamente tales resultancias de hecho, y,

Considerando: Que la celebración de esos contratos importa una vez más la ratificación del derecho de la Junta E. Administrativa en " *la cosa ó contra la cosa* " sin relación *á determinada persona*, (artículo 425 del Código Civil) reconocido siempre por aquellos moradores y sólo negado esta vez en la presentación autorizada no el señor Mañosas;

Considerando: Que ese reconocimiento expreso destruye por su base todas las incidencias que desenvuelve dicho apoderado, principalmente los relativos á la posesión de esas tierras por parte de dichos ocupantes ó simples moradores, quienes no pueden invocar tal posesión por faltarles *ánimo de dueño*, ni tampoco le es dado aducir la mera tenencia, en vista de la ausencia de título hábil para producirla, siendo á los ojos del Gobierno simples detentadores de bienes ajenos, ó intrusos que han permanecido morando ú ocupando las tierras *á vista y paciencia* del dueño que les ha notificado más de una vez, *por quien corresponde*, la obligación de evacuarlas, no desconocida por ellos aunque no acatada como debieran;

Considerando: Que en tal virtud es ocioso entrar á apreciar el número de años de posesión que se invoca y la contradicción que fluye entre lo que se afirma hoy á ese respecto y lo que se sostenía ayer.

Vista la opinión del señor Fiscal de Gobierno, el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.º Desestimar *in-totum* las pretensiones del señor Mañosas (hijo) que resultan hoy extemporáneas, por el hecho de haber comunicado la Junta E. Administrativa de San José la terminación definitiva de este asunto.

2.º La Junta E. Administrativa de San José dará cuenta deta-

Digitized by Google

lada á este Ministerio de los contratos que haya celebrado, á fin de que, por la Contaduría General, se tome la debida constancia.

3.º A fin de cada período de pago de arrendamiento, la Junta instruirá especialmente á este Ministerio de las cantidades que haya percibido por tal concepto.

4.º Autorízase á la Junta E. Administrativa para invertir esas entradas en gastos de viabilidad, con calidad de dar cuenta.

5.º El señor Mañosas repondrá los sellos correspondientes á sus presentaciones, y en tanto no lo haga no se le expedirán testimonios de estos obrados, sea que el expediente se halle en este Ministerio ó en poder de aquella Junta E. Administrativa, á quien se comete en su caso la expedición.

Pase todo lo obrado á la Junta E. Administrativa para el cumplimiento extricto de esta resolución, comuníquese y publíquese.

IDIARTE BORDA.
JUAN JOSÉ CASTRO.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ.

San José, Noviembre 7 de 1894.

Excmo. señor Ministro de Fomento.

En cumplimiento del art. 2.º de la resolución del Superior Gobierno, dictada con fecha 19 del mes de Octubre del corriente año en el expediente titulado: " Antecedentes del campo Marques de Avilés " remito á V. E. el resumen de los contratos de arrendamientos celebrados con los ocupantes de dicho campo, especificando el número de cuadras que cada uno arrienda, tiempo de la duración, etc.

Dejando cumplido lo resuelto por V. E., tengo el honor de saludarle atentamente.

B. Laguarda, Presidente. —*J. Becerro de Bengoa*, Secretario.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Noviembre 9 de 1894.

Acúsese recibo, pase al Ministerio de Hacienda á los efectos del artículo 2.º de la resolución gubernativa de fecha 19 de Octubre próximo pasado, dejándose testimonio en la carpeta respectiva, y publíquese.

CASTRO.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ.

Contratos de arrendamiento del campo " Marqués de Avilés. "

RESUMEN	*Cuadras*	*Varas*
Don Teodoro Barreto.	50	8.850
" Miguel B. Carbajal	49	7.250
" Enrique Carbajal.	34	7.534
" Jacinto Pérez.	39	1.150
" Valentín Vela.	50	6.675
" Manuel A. González. . . .	8	
" Surano Cordero	30	
" Jacinto García	90	
" Tomasa G. de Alvarez . . .	28	
" Fermín Maciel	20	
" Benito Delgado	12	7.254
" Fructuoso Conde.	20	
" Rufino Pereyra	50	3.601
Total arrendadas . . .	484	2.314
Cedidas gratuitamente para la policía	20	
	504	2.314

Resultan 484 cuadras y 2314 varas arrendadas á razón de un peso por año cada cuadra cuadrada, debiendo hacerse la entrega de la renta en la primera quincena del mes de Setiembre de cada año.

B. Laguarda,
Presidente.

J. B. de Bengoa,
Secretario.

Digitized by Google

MARCAS Y SEÑALES

Digitized by Google

Digitized by Google

Resolución desechando la propuesta del señor José Maffini para la adopción de un sistema de marcas

---

Fiscalía de Gobierno.

Excmo. Señor:

Por las consideraciones que aduce la Oficina C. de Marcas y Señales, en su informe de foja 30 vuelta, es de opinión el infrascripto que debe V. E. mantener la resolución fecha 26 de Mayo del 93, cuya reconsideración se solicita, dejando á salvo las acciones de que pueda considerarse asistido el Director de aquella Oficina por las imputaciones que se le hacen en el escrito de foja 32 y el precedente y que hará valer ante quien y en la forma que corresponda.

Montevideo, Agosto 17 de 1894.

José María Reyes.

Ministerio de Fomento,

Montevideo, Setiembre 17 de 1894.

En un todo de acuerdo con el señor Fiscal, estése el peticionario á lo resuelto, con fecha 26 de Mayo de 1893.

Respecto á los cargos formulados contra el señor don Juan Carlos Blanco Sienra, se tienen por infundados si se refieren á su comportamiento como Jefe de la sección de Marcas y Señales, en cuyo puesto ha merecido y continúa mereciendo la confianza del Poder Ejecutivo; quedando, no obstante, á salvo todos sus derechos

Digitized by Google

para deducir ante quien corresponde las acciones de que se crea asistido contra el peticionario.

Expídanse por Secretaría los testimonios que solicitare el peticionario, comuníquese á la Oficina de Marcas y Señales y archívese.

IDIARTE BORDA.
JUAN JOSÉ CASTRO.

Decreto disponiendo que los Jefes Políticos de algunos Departamentos abran un registro especial para la anotación de señales del ganado ovino con motivo de experimentarse la practicabilidad de los sistemas de señales para ovejas presentados por el señor Juan Carlos Blanco Sienra y otros.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO

Montevideo, Noviembre 9 de 1894.

Proponiéndose la Asociación Rural del Uruguay experimentar en epoca oportuna la practicabilidad de los sistemass de señales para ovejas, presentados por el señor Juan Cárlos Blanco Sienra y otros, para lo cual algunos hacendados están dispuestos á facilitar un número de animales ovinos, que una vez señalados, el reconocimiento de su propiedad no dejaría de ofrecer algunas dificultades en la práctica por tratarse de señales provisorias que no están admitidas ni registradas oficialmente.

Siendo necesario en tal virtud, adoptar las medidas conducentes á evitar que la prestación de un servicio semejante pueda redundar en perjuicio de esos hacendados y vista la opinión del Fiscal de Gobierno favorable en un todo á la adopción de esas medidas protectoras de la propiedad rural,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.º Los Jefes Políticos de los Departamentos donde estén radicados esos establecimientos abrirán un registro para la

Digitized by Google

anotación de las señales usadas en los animales ovinos destinados á experimentar los sistemas presentados.

Al solicitar la anotación, se manifestará el número de animales ovinos que va á señalarse ó se hayan señalado ya con el signo numerado que el hacendado presente á registro.

Art. 2.º Por cada señal anotada en el registro, expedirán los Jefes Políticos al hacendado un documento de resguardo que servirá para acreditar la propiedad del ganado señalado.

Art. 3.º Terminada la experimentación se clausurará definitivamente el registro en cada Departamento, del que se enviará copia á la oficina central del ramo, quedando depositado el original en el archivo de la Jefatura. La Asociación Rural fijará las épocas en que deben empezar y terminar respectivamente la experimentación de cada sistema.

Art. 4.º El registro de las señales numéricas y la expedición del resguardo respectivo serán gratuitos.

Art. 5.º Las disposiciones precedentes rigen para el caso que los hacendados hubieran ya procedido al señalamiento del ganado, quedando en la obligación de acudir á la Jefatura Política respectiva en procura del registro á que se refieren los artículos 1.º y 2º

Art. 6.º Los expendedores de guías para tránsito y removido de ganado tendrán á los resguardos expedidos por los Jefes Políticos, en el mismo concepto que á los boletos comunes que acreditan la propiedad semoviente á los efectos de la expedición de dichas guías.

Art. 7.º La Asociación Rural del Uruguay indicará al Ministerio de Fomento los Departamentos donde están radicados los hacendados que han procedido ó van á proceder á señalar ovejas por vía de experimentación, á fin de impartirse por dicho Ministerio á las respectivas Jefaturas las órdenes conducentes á la apertura de esos registros.

Art. 8.º Comuníquese, publíquese, etc.

IDIARTE BORDA.
JUAN JOSÉ CASTRO.

Digitized by Google

Nombramiento de una Comisión asesora para el estudio del proyecto especial de registro de marcas y señales de 1.ª y 2.ª serie, confeccionado por la Dirección del ramo.

OFICINA CENTRAL DE MARCAS Y SEÑALES.

Montevideo, Noviembre 20 de 1894.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Ingeniero don Juan José Castro.

Excmo. Señor :

Teniendo esta Dirección arreglados en forma los boletos de 1.ª Serie, devueltos por el señor Manuel Freire y habiendo confeccionado un modelo especial de Registro General por orden alfabético que abarque marcas y señales de 1.ª y 2.ª Série de los ganados mayor y menor y transferencias, idem para formarse por Departamentos, esta Dirección tiene el honor de solicitar de V. E. el nombramiento de una Comisión Especial formada por el señor Oficial Mayor de ese Ministerio doctor don Alfonso Pacheco, dos ó tres señores Jefes Políticos y dos señores hacendados de la Honorable Asociación Rural del Uruguay, para que, en unión del infrascripto, puedan estudiarse el proyecto de Registro Especial que propongo, como asi mismo algunos puntos importantes relacionados con los Certificados, Guías, etc.

Dios guarde al señor Ministro muchos años.

Juan Carlos Blanco Sienra.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Diciembre 21 de 1894.

Habiendose espedido el Decreto acordado, archívese.

CASTRO.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO

Montevideo, Diciembre 21 de 1894.

Habiendo manifestado el Jefe de la Oficina de Marcas y Señales que ha confeccionado un modelo especial de registro general por orden alfábetico comprensivo de las marcas y señales de primera y segunda serie de los ganados mayor y menor y que con tal motivo tiene proyectadas algunas modificaciones en lo relativo á guías de tránsito y certificados para las transacciones rurales;

Y hallando el Superior Gobierno conveniente la indicación de dicha Oficina en cuanto al nombramiento de una Comisión especial que lo asesore en la preparación y redacción de esos importantes trabajos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase una Comisión encargada de tales cometidos compuesta del señor don Juan C. Blanco Sienra, Jefe de la Oficina de Marcas y Señales; del doctor don Alfonso Pacheco, Oficial Mayor del Ministerio de Fomento; de los señores don Remigio Castellanos, don Daniel Muñóz y don Santiago A. Giuffra, Jefes Políticos de los departamentos de Flores, Florida y Rivera, y de los hacendados, General don Luís E. Pérez y doctor don Augusto Acosta y Lara, miembros de la Asociación Rural del Uruguay.

Art. 2.º Comuníquese y publíquese.

IDIARTE BORDA.
JUAN JOSÉ CASTRO.

Digitized by Google

Oficina de Marcas y Señales. — Su estado actual

N.º 947

Montevideo, Marzo 14 de 1895.

OFICINA CENTRAL DEL REGISTRO GENERAL DE MARCAS Y SEÑALES.

Al Excmo. Señor Ingeniero don Juan José Castro, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Fomento.

Excmo. Señor:

Esta Dirección ha tenido el honor de recibir la nota de V. E. de fecha 22 del ppdo. por la cual se solicita una Memoria breve y somera de los trabajos practicados por esta Oficina desde Julio del 93 hasta la fecha.

Adjunto á la presente se remite un Balance detallado del movimiento de 2.ª Serie que demuestra con precisión el despacho que ha tenido la mencionada sección.

Respecto á la 1.ª Serie, me complazco en declarar que ha sido rescindido el contrato del señor Manuel Freire con el Superior Gobierno mediante una indemnización. Esta solución ha favorecido á esta Oficina, pues tiene en su poder los 39.857 boletos que no han sido repartidos por los contratistas.

A efecto de regularizar este reparto y llegar esta Oficina á dar cumplimiento al artículo 42 del Código Rural, esta Dirección confeccionó un modelo nuevo del Registro Departamental por orden alfabético, el que someterá á estudio de la Comisión Especial nombrada por el Superior Gobieno. Debido á las múltiples atenciones del señor Oficial Mayor doctor Pacheco, esta Comisión no ha dado principio á sus tareas, las que empezarán en cuanto sea posible.

Con motivo de la Exposición Nacional Ganadero-Agrícola, esta Dirección solicitó del Superior la autorización correspondiente para exponer un cuadro Estadístico que demuestra el trabajo de esta Oficina desde su fundación en Abril del 77 hasta el 31 de Diciembre del año pasado.

Creyendo haber llenado los deseos del señor Ministro, tiene el honor de saludarlo con su más alta consideración y estima.

Juan C. Blanco Sienra.

Digitized by Google

Oficina Central y Registro General de Marcas y Señales

ESTADO DEMOSTRATIVO GENERAL DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO LA OFICINA EN LOS ÚLTIMOS VEINTE MESES, DE JULIO DEL AÑO 1893 AL 28 DE FEBRERO PRÓXIMO PASADO INCLUSIVE

DESPACHO	AÑO 1893						AÑO 1894												AÑO 1895	
	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero
Marcas de ganado mayor	101	109	72	86	91	81	74	94	94	84	100	104	96	48	65	113	96	59	79	60
" " " menor	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0
Señales " " mayor	1	7	3	16	6	5	3	3	3	12	7	1	1	3	0	5	3	4	3	0
" " " menor	100	85	117	138	108	76	108	136	157	182	155	131	124	120	131	141	110	69	173	121
Transferencias de 1.ª serie.	5	5	14	5	12	11	5	5	7	9	8	8	5	7	6	11	7	3	7	13
" " 2.ª "	3	5	6	7	10	7	5	4	7	4	8	2	9	9	6	7	11	9	9	7
Duplicados de 1.ª serie.	2	4	1	2	2	0	0	0	3	0	2	0	1	2	0	2	1	2	1	1
" " 2.ª "	1	4	0	0	1	1	0	2	2	2	1	0	1	0	0	1	1	3	0	0
Notas recibidas	56	46	59	61	59	57	56	47	53	76	65	69	60	45	56	58	53	63	47	51
" enviadas	63	43	50	58	55	45	43	55	59	64	56	71	51	44	58	64	52	60	54	58

Montevideo, Marzo 15 de 1895.

Juan C. Blanco Sienra.

Digitized by Google

Digitized by Google

DEPARTAMENTO N. DE INGENIEROS

Digitized by Google

Digitized by Google

Los miembros del Consejo anexo al Departamento N. de Ingenieros tienen voz deliberativa y voto resolutivo en las cuestiones sometidas á su decisión.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE INGENIEROS.

Montevideo, Mayo 17 de 1894.

Excmo. Señor Ministro de Fomento.

Tengo el honor de dirigirme á V. E., de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento interno del Departamento N. de Ingenieros, con el objeto de pedir á V. E. se sirva aclarar el mismo Reglamento en la parte que se refiere á las relaciones del Consejo con el Director.

Tanto el art. 9.º de la Ley Orgánica respectiva como el art. 1.º del Reglamento, establecen que el Director es el jefe superior del Departamento.

¿Es el Consejo una autoridad mayor que la del Director como parecería desprenderse del art. 25 de la Ley, ó es él puramente consultivo?

Constituido como lo está el Consejo por los jefes de Sección, empleados dependientes del Director, resulta si el Consejo tiene facultades superiores á la del Director, que éste, en un momento dado, viene á depender de sus inferiores constituidos en cuerpo colegiado.

No es posible, Excmo. Señor, que un Director tenga la fuerza moral necesaria y la independencia de acción requerida por el mismo puesto que ocupa, si sus actos y sus órdenes deben ser controlados, discutidos y hasta anulados por sus empleados.

Crée el que suscribe que la Ley al organizar el Consejo en la forma actual, trató de que los asuntos fuesen resueltos con mayor

Digitized by Google

acopio de conocimientos y de luces. Los jefes de Sección pueden, en efecto, contribuir poderosamente á la solución de las cuestiones que se presenten, pero el Consejo no puede obligar al Director de un modo definitivo y ciego.

Entiende el que suscribe que en los casos de divergencia de opiniones entre el Director y el Consejo, corresponderia elevar, como es de práctica, las cuestiones al Ministerio. Conserva de ese modo el Consejo toda su importancia; puede prestar grandes servicios á la administración, discutiendo y resolviendo los asuntos, á la vez que el Director tiene la libertad de acción y la fuerza moral necesaria para la mejor marcha de la Oficina.

La Ley Orgánica del Departamento nada dice que pueda interpretarse en sentido contrario á lo que propongo. El único artículo que podría ofrecer alguna duda es el 25. Dice:

"El Consejo es directamente responsable de las resoluciones que adopte, y el Director y demás empleados de las órdenes que trasmitan."

Parece á primera vista que el hecho de exigir responsabilidad al Consejo importase dar mayor alcance á sus resoluciones, eso se confirmaría por la redacción oscura del final del artículo; pues no se percibe si se indica allí que el Director (confundido con los demás empleados) es responsable de la trasmisión de las órdenes del Consejo, ó si se hace referencia á las órdenes que puedan lógica y naturalmente emanar de una autoridad administrativa superior como la de V. E.

Si el Director tuviese por misión trasmitir las órdenes del Consejo, no sería en realidad el Jefe del Departamento en las condiciones claramente expresadas en el art. 9º. Su personalidad desaparecería completamente ante la autoridad colectiva del Consejo.

No puede creer el que suscribe que todas esas contradicciones sean posibles.

El art. 8.º de la Ley que trata especialmente de las atribuciones del Consejo precisa en sus tres últimos incisos (*c*, *d* y *e*) las atribuciones concretas; y al mismo tiempo los incisos *a* y *b* del mismo artículo se limitan á decir que "dictaminará ó informará".

No es el caso de una interpretación especial legislativa. Escuso exponer las razones por las cuales V. E. está habilitado para aclarar

Digitized by Google

este asunto. Ya, con motivo del último conflicto entre las Comisiones de Instrucción Pública, V. E, estableció que el P. E. podía reglamentar y aclarar las leyes, debiéndose solo recurrir al Cuerpo Legislativo en los casos de conflictos de poderes.

Ruego, pues, á V. E. se digne aclarar este asunto, determinando la naturaleza de las relaciones que deben existir entre el Director y el Consejo del Departamento N. de Ingenieros.

Saluda á V. E. con su más alta consideración.

Juan B. Zanetti,
Director interino.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Mayo 21 de 1894.

Vista al señor Fiscal de Gobierno.

Pacheco.

Fiscalía de Gobierno.

Excmo. Señor:

Entiende el señor Director interino del Departamento Nacional de Ingenieros que constituído como está el Consejo General por los jefes de las distintas Secciones en que se halla dividido el Departamento y siendo dichos jefes empleados dependientes del Director, resulta que, si el Consejo tiene facultades superiores á las del Director éste en un momento dado, viene á depender de sus subalternos constituídos en cuerpo colegiado y á perder, por consiguiente, su autoridad moral é independencia de acción, desde que sus actos y órdenes hayan de ser controlados, discutidos y hasta anulados por sus empleados; de ahí, Excmo. Señor, la pregunta de si el Consejo es una autoridad mayor que la del Director ó si él es puramente "consultivo".

Que el Consejo no es una Corporación consultiva sinó con "voto resolutivo", es punto resuelto por las disposiciones de los artículos 3.º,

Digitized by Google

4.º, 5.º y 25 de la Ley y que no debiera poner un momento en duda el autor del Reglamento interno del Departamento, donde se contienen disposiciones como la de sus artículos 10, 11 y 12 en que se reconoce expresamente aquel voto.

En efecto: al establecer el artículo 3.º (inc. b) que formarán parte del Consejo, además de sus miembros permanentes ó sean los ingenieros jefes de Sección, un abogado y un médico que serán "consultados" en los casos relacionados con puntos jurídicos ó de higiene pública, y que en los extraordinarios podrá el P. E. integrarlo con uno ó dos vocales ad-hoc "especialistas" en la materia de que se trate, ya se echa de ver que no ha querido librarse al Director del Departamento N. de Ingenieros sinó al Consejo General la "resolución" del asunto que motive su convocatoria.

Pero viene en seguida el art. 4.º y dice: "El Consejo se reunirá dos veces por semana, cuando menos, habiendo asuntos de que tratar y siempre que el Director General lo crea conveniente, como también á solicitud de cualquiera de los jefes de Sección."

El hecho de que pueda reunirse el Consejo á "solicitud de cualquiera de los jefes de Sección" está indicando claramente que la Ley ha querido dar al Consejo "voto resolutivo", pues de lo contrario, ¿qué objeto tendría, señor Ministro, el ejercicio de aquel derecho de los jefes de Sección, si hubiera de prevalecer siempre en todos los casos la opinión del Director?

Y si después de todo eso, pudiera creerse todavia que el Consejo es una Corporación puramente consultiva y no con voto resolutivo bastaría para disipar toda duda al respecto, la disposición terminantísima del art. 5.º que dice así: "El Consejo se constituirá con sólo la presencia de cuatro miembros; pero en estos casos las "resoluciones serán tomadas á "unanimidad" de votos, y en los ordinarios á "mayoría absoluta" de los miembros presentes.

¿Cómo podría el Consejo, señor Ministro, siendo puramente consultivo, tomar "resoluciones á unanimidad" ó á "mayoría absoluta de votos? "

¿Puede alguna Corporación puramente consultiva resolver asuntos con carácter definitivo?

Precisamente porque el Consejo tiene voto resolutivo y no consultivo, es que el artículo 25 le impone responsabilidad directa por

Digitized by Google

las "resoluciones que adopte", como se las impone al Director y demás empleados por las órdenes que trasmitan.

V. E. sabe perfectamente que el Consejo, el Director y los jefes de Sección, tienen, cada uno respectivamente, "atribuciones propias" (artículos 8, 9, 12, 14 y 16 de la Ley, y 15, 16 y 17 del Reglamento) y que por lo mismo que las tienen, son responsables de sus actos.

Y si el Director tiene atribuciones propias de la mayor importancia y perfectamente deslindadas de las del Consejo, ¿cómo puede temerse que se realice el caso supuesto de que los actos y las órdenes de aquél lleguen á ser controlados, discutidos y hasta anulado por sus empleados?

No!, señor Ministro: esos empleados ó sean los jefes de Sección, si están como tales bajo la autoridad del Director, como vocales del Consejo y desempeñando sus cometidos propios constituyen una entidad independiente, sin que la autoridad moral y libertad de acción del Director del Departamento N. de Ingenieros sufra el más mínimo menoscabo por someterse á sus resoluciones.

Cree, pues, el infrascripto que la aclaración ó interpretación que se solicita del Reglamento Interno en la parte que se refiere á las relaciones entre el Consejo y el Director no tiene razón de ser, desde que esas relaciones están claramente establecidas en la Ley; como cree también que el temperamento indicado de elevar á la consideración del Gobierno los asuntos en que hubiera divergencia de opiniones entre el Director y el Consejo, no solo es contrario al objeto que el propio Director reconoce haber tenido en vista la Ley a organizar el Consejo, esto es, el que los asuntos "fuesen resueltos con el mayor acopio de conocimientos y de luces", sinó que importaría, además, volver al régimen tan combatido de la legislación anterior.

Tal es el parecer de este Ministerio, salvo el más acertado de V. E.

Montevideo, Junio 2 de 1894.

José M. Reyes.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Setiembre 11 de 1894.

Con el Fiscal declárase que con arreglo á la Ley fecha 3 de Setiembre de 1892, y Decreto reglamentario, fecha 20 de Octubre de 1893, los miembros que componen el Consejo General de Obras Públicas anexo al Departamento N. de Ingenieros, tienen voz deliberativa y voto resolutivo en las cuestiones sometidas á su decisión.

Comuníquese y publíquese.

IDIARTE BORDA.
JUAN JOSÉ CASTRO.

Se nombra una Comisión para que proyecte reformas en las instrucciones generales de los Agrimensores Públicos.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Julio 21 de 1894.

DECRETO

Considerando: Que las instrucciones generales para los agrimensores públicos promulgadas el 17 de Enero de 1877 son deficientes en su parte técnica y legal y que se hace necesario, por lo tanto, modificarlas conforme á los progresos alcanzados en tan importante materia.

El Presidente de la República

DECRETA :

Artículo 1.º Nómbrase una Comisión con el encargo honorario de revisar las instrucciones vigentes para los Agrimensores Públicos y proyectar á la vez las reformas que juzgue convenientes, compuesta

Digitized by Google

del jefe de la Sección de Puentes y Caminos, Ingeniero don Víctor Benavídez, y del jefe de la Sub-División de Topografía del Departamento Nacional de Ingenieros, Agrimensor don Cárlos Víctor Delort.

Art. 2.º Nómbrase para integrar esa Comisión á los señores Ingeniero don Antonio R. Benvenuto y Agrimensores don Fridolin Quincke y don Cárlos Burmester.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

IDIARTE BORDA.
JUAN JOSÉ CASTRO.

ACTA

En Montevipeo á tres de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en el despacho del Ministerio de Fomento los señores Ingenieros don Víctor Benavídez y don Antonio R. Benvenuto y Agrimensores don Carlos V. Delort y don Carlos Burmester, quienes fueron nombrados por Decreto de fecha 21 de Julio próximo pasado para constituir la Comisión encargada de revisar y reformar las instrucciones generales para los Agrimensores Públicos, S. E. el señor Ministro declaró instalada la Comisión y pronta para dar comienzo á sus tareas.

Se resolvió nombrar Presidente de la Comisión al señor Ingeniero Benavidez, jefe de la Sección de Puentes, Caminos y Topografía del Departamento Nacional de Ingenieros, y no siendo para más S. E. dió por clausurado el acto disponiendo se labrara la presente que firman S. E., los señores nombrados y el Oficial Mayor del Ministerio de Fomonto que actuó como Secretario ad-hoc.

JUAN JOSÉ CASTRO.
Víctor Benavídez.
Antonio R. Benvenuto.
Carlos Burmester.
Carlos V. Delort.
Alfonso Pacheco.

Digitized by Google

Se integra la Comisión con el Agrimensor don Francisco J. Ros

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Setiembre 8 de 1894.

Comunico á usted á sus efectos que el Gobierno le ha designado para integrar la Comisión nombrada por Decreto de fecha 21 de Julio próximo pasado encargada de revisar las instrucciones vigentes para los Agrimensores Públicos y proyectar á la vez, las reformas que juzgue convenientes.

Confiado en que se servirá usted aceptar el cargo para que ha sido designado, me es grato saludarlo atentamente.

JUAN JOSÉ CASTRO.

Señor Agrimensor don Francisco J. Ros.

Ampliación del cometido de la Comisión Revisora de las instrucciones generales para los Agrimensores Públicos

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Ingeniero don Juan J. Castro.

Excmo. Señor:

La Comisión encargada de la revisión de las instrucciones para os Agrimensores, en sesión fecha 29 del pasado, resolvió dirigirse á V. E. solicitando ampliación de su cometido por las razones que paso á aducir.

En el estudio y discusión producido se ha convenido que existe urgente necesidad de modificar algunas de las disposiciones contenidas en nuestro Código é incluir otras indispensables para el acierto y régimen de la propiedad territorial.

Digitized by Google

Esta Comisión entiende que no está dentro de sus facultades apuntar tales reformas, pues sólo le es dado considerar las disposiciones y leyes vigentes para formular la reglamentación de la misma y de los procedimientos á seguirse en el ejercicio de la profesión del agrimensor.

Sobre estas bases elevan su trabajo para que pueda ser sancionado con la sola intervención del P. E. á fin de que se ponga en vigencia á la mayor brevedad posible para salvar los graves inconvenientes y dificultades que impone la actual reglamentación.

Pero esto no obsta á que en el curso del estudio que se hace se apunten desde luego las reformas de que se ha hecho mención, para incluirlas en un nuevo proyecto que podrá pasarse oportunamente al Cuerpo Legislativo para que se estudie con la detención que requiere. Crée, por tanto, esta Comisión que sin perjuicio de llenar su cometido, en la forma que le ha sido conferido, es necesario formular también un proyecto complementario del que debe presentar y en el que se incluirán las modificaciones y ampliaciones que deben introducirse en nuestras leyes vigentes.

Quiera V. E. resolver este punto en la forma que estime conveniente.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. con mi más alta consideración.

Montevideo, Octubre 3 de 1894.

Victor Benavidez.

Carlos Bumester.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Enero 8 de 1895.

Contéstese lo acordado.

CASTRO.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, 7 de Enero de 1895.

Este Ministerio ha recibido la nota de esa Comisión en que solicita ampliación de su cometido con el fin de proyectar algunas modificaciones en el régimen legal de la propiedad territorial.

Independientemente del cometido principal asignado á esa Comisión de revisar las instrucciones generales para los Agrimensores Públicos, no ve inconveniente ninguno este Ministerio en que se estudien esas modificaciones y se propongan en memorandum separado para que el P. E. pueda considerarlas en su justo mérito. Lejos de hallar incompatible esta última tarea con aquella obra, crée mas bien que podria serle complementaria hasta cierto punto, no obstante la separación que impone de suyo el rigor del método.

Al conferir á esa Comisión la autorización que ha solicitado, este Ministerio cumple el deber de alentarla á la nueva obra.

Dios guarde á esa Comisión.

JUAN JOSÉ CASTRO.

A la Comisión Revisora de las instrucciones generales para los Agrimensores Públicos.

Trabajos realizados por el Departamento Nacional de Ingenieros

Montevideo, Abril 8 de 1895.

Excmo. Señor Ministro de Fomento.

Creado el Departamento Nacional de Ingenieros por Ley de fecha 1.º de Setiembre de 1892, recién el 20 de Octubre de 1893, por Decreto del Poder Ejecutivo, se nombró el personal que debia constituirlo y que lo autorizaba la Ley de Presupuesto.

Digitized by Google

Pero, debido á los trabajos requeridos para habilitar convenientemente á las diversas Secciones del Departamento, hasta el 30 de Noviembre de 1893, no se convocó al personal para darle posesión de sus respectivos puestos.

El 7 de Diciembre del referido año 1893, empezó, pues, á funcionar con la regularidad precisa, y desde entonces al 28 de Febrero ppdo. ha tenido el movimiento que brevemente se indica así:

DIRECCIÓN GENERAL

Secretaría

Expedientes entrados inscriptos por orden numérico. .	456
Idem. idem. por repetición de entrada.	121
Expedientes entrados para "toma de razón". . . .	56
Total expedientes entrados.	633
De los cuales se han despachado.	509
Existen en trámite.	124

Estos 124 expedientes se dividen:

En estudio de las diversas Secciones.	59
Demorados por falta de estampilla.	18
Para "toma de razón".	47
Total.	124

Correspondencia recibida

Del Ministerio de Fomento.	137
" " " Gobierno.	5
" " " Hacienda.	1
" " " Guerra y Marina	2
Relativas á mensuras	38
Diversas procedencias	88
Interna	43
Total	314

Digitized by Google

Correspondencia expedida

Al Ministerio de Fomento.	125
" " " Hacienda.	26
" " " Guerra y Marina	1
A diversos destinos.	104
Interna	105
Total	361

La Dirección General ha dictado además 578 Decretos de trámite y 448 de resoluciones.—Igualmente ha expedido 38 informes recaídos en asuntos resueltos directamente por ella.

Ahora bien: numéricamente detallado en su conjunto, el movimiento habido en el Departamento, me permitiré expresar á V. E. de una manera breve y somera, cumpliendo lo ordenado por el Ministerio de V. E. en nota fecha 22 de Febrero último, los trabajos practicados durante el período indicado mas arriba, esto es, desde el 7 de Diciembre de 1893 hasta el 28 de Febrero de 1895.

I

DIRECCIÓN GENERAL

El 10 de Noviembre de 1893, en nota que tuve el honor de dirigir á ese Ministerio, me expresaba en los términos siguientes:

" Desde que me hice cargo, aunque interinamente, del puesto " de Director de esta Repartición, comprendí que se me confiaba " una tarea árdua y de gran responsabilidad; la organización y " régimen de la Oficina en sus varias secciones; tarea tanto más " delicada cuanto que de lo establecido en un principio, depende " la marcha futura del Departamento Nacional de Ingenieros; " beneficiosa, si se empieza bien; infructuosa y quizá de fatales " consecuencias, sin sus comienzos son desacertados."

Digitized by Google

" Dediquéme, pues, con especial cuidado á estudiar los medios " de obtener un éxito que responda á las justas aspiraciones del " Gobierno y á lo que tiene derecho á esperar la Nación entera " del Departamento Nacional de Ingenieros."

" Empecé por formular el Reglamento interno, que ya he teni- " do el honor de someter á la consideración de V. E., obra que " solo tuve que completar, habiéndola encontrado ya muy adelan- " tada, pues á ella se había dedicado desde tiempo atrás el Se- " ñor Secretario General con la reconocida práctica que tiene de " las Oficinas técnicas del Estado, en que ha funcionado desde ha- " ce más de treinta años. "

" En lo que respecta al control de Ferro-carriles, si bien el " actual Reglamanto adolece de deficiencias, conviene continuar " aplicándolo inteligentemente, sin omisión alguna, tratándose de " ir completándolo hasta ponerlo á la altura que debe estar; poco " á poco, con meditación y parsimonia, á fin de no provocar resis- " tencias, controversias, ni protestas, ni litis que sólo conducirían á " empeorar ó hacer interminables y dispendiosas las cuestiones en- " tre el Fisco y las Empresas, sin beneficio alguno para el público, " ni para el Erario Nacional. "

" Siguiendo este orden de ideas, que no puede menos de ser el " mismo de V. E., trataré siempre y mientras de mí dependa, en " llevar todo el mejoramiento posible á esta rama tan importante " de la Administración Pública, contando, como debo esperarlo, con " el apoyo decidido del Superior Gobierno y especialmente del " Ministerio de V. E., sin lo cual serán vanos todos mis esfuerzos.

" Al dar comienzo á mis tareas, he creido oportuno dirigirme á " V. E., como lo hago, dándole á conocer mis propósitos, hijos del " mejor deseo y sostenidos por la fuerza de voluntad que emplearé " para hacerlos efectivos. "

Consecuente con esas mismas ideas, he procurado siempre llevar- las á cabo, dictando, para el efecto, todas aquellas disposiciones de régimen interno que juzgué necesarias, amen de hacer cumplir es- trictamente todas las prescripciones señaladas en el Reglamento Interno.

En la parte administrativa se observa un orden metódico y sen- cillo. La tramitación interna es breve, como V. E. habrá tenido oca-

Digitized by Google

sión de observarlo en los numerosos asuntos que después de informados han sido elevados á la consideración de V. E.

Por lo que toca á la organización de la Secretaría General,—dependencia inmediata de esta Dirección,—me permitiré llamar la atención de V. E. hácia el capítulo III de esta reseña.

Las Secretarías seccionales llenan debidamente el cometido para que fueron creadas,—quiere esto decir,—tienen al día el libro de informes y el libro interno de entradas y salidas de expedientes, en el que consta: la fecha de entrada á la Sección, el objeto del asunto, el miembro informante y las fechas del pase del jefe de Sección, la del informe y la de remisión á la Dirección General del Departamento.

Bosquejada así, aunque muy ligeramente, la parte de administración y orden interno del Departamento,—me referiré ahora á los asuntos resueltos directamente por la Dirección,—prescindiendo de las numerosas atenciones reclamadas por la tramitasión de todos los diversos asuntos entrados al Departamento, la que, como V. E. no ignora, es dirigida y controlada por el Director General, jefe superior de la Repartición, tarea de por sí ardua, que reclama tiempo y meditación.

Uno de los primeros asuntos de que se ocupó fué el proyecto de reformas á efectuarse en el Cuartel y Cárcel de la villa de Rivera. Este proyecto acompañaba la representación gráfica de la icnografía del cuartel y cárcel; una indicación de las reformas, modificaciones y reparaciones á introducirse y un presupuesto, propuesta presentada por el constructor señor Ferraresso. Dadas las condiciones en que se presentaba y para completar la parte gráfica del proyecto, hubiera sido necesario agregar, por lo menos, dos cortes ortogonales por cada cuerpo del edificio, los detalles de construcción y los perfiles de nivelación para determinar los declives de la Plaza de Armas y del caño de desagüe con respecto á los edificios; pero, como en la nota pasada por el señor Jefe Político se expresaban datos que podían constituír la memoria descriptiva, así como también del presupuesto presentado por el constructor, se podian deducir las dimensiones horizontales y las alturas, se juzgó poderse, con esos datos, completar la parte gráfica del proyecto, á pesar de las deficiencias que se hallaban. Ese trabajo se realizó, y, al efecto,

Digitized by Google

diéronse las indicaciones precisas para que se llevaran á cabo las refacciones cuya autorización se solicitaba.

Siguió al asunto que antecede el que se refiere á la construcción de depósitos de materias inflamables y explosivas en la Isla Libertad, propuesta por una Sociedad. Al informar al respecto, se llamó la atención sobre los inminentes peligros que ofrecen los depósitos de esa naturaleza que se establecieran en el puerto ó sus costas.

La Sociedad proponente, como medio de seguridad, ofrecía la construcción de un estanque al que irían á depositarse y arder las materias depositadas, en un caso de incendio; pero, esta Dirección consideró completamente ilusorio ese resultado por cuanto se trata no sólo de materias inflamables sinó explosivas, y éstas, en el caso previsto, destruirían el estanque y todas las construcciones de la Isla, derramándose aquellas por la superficie de las aguas de la Bahía y llevando el voráz incendio á las embarcaciones ancladas en ella. Así pues, se expidió, manifestando que el punto más adecuado para depósitos de esa naturaleza, era, á juicio del Departamento, la Isla de Flores, 3.ª isla al S. E. alejada lo bastante del Lazareto para no ofrecer peligros á los cuarentenarios. Si se tocasen dificultades que impidieran hacer efectiva esa determinación, se podría elegir un punto aparente sobre la costa S., al Este del Puerto del Buceo.

En dicho informe,—á la vez que se observaba que la desaparición del peligro no consistia tan sólo en la construcción de los depósitos como en la reglamentación de su servicio que debe ser previsor, inteligente, severo y minucioso—se hacía notar la existencia, en esta ciudad, de grandes cantidades almacenadas de kerosene, por lo que se permitió aconsejar su traslación provisoria á la Isla Libertad, como medio de aminorar en lo posible los peligros que ocasiona, dada la proximidad de población.

Después informó favorablemente en dos solicitudes de la Compañía Nacional de Luz Eléctrica, pidiendo introducción libre de derechos de Aduana, en la primera, de 430 campanillas de vidrio de color en forma de flor de tulipán, 340 id. de porcelana, 50 globos de vidrio opaco, 60 reflectores y 400 porta campanillas, y en la segunda, tres cajones conteniendo 858 kilog. de Amianto.

Con motivo de una nota de la Junta E. Administrativa del Salto, relativa á la creación de una Oficina técnica Departamental, la Di-

Digitized by Google

rección tuvo el honor de informar al Ministerio de V. E. de la manera que instruyen los párrafos que á continuación transcribo, —que son los más esenciales—y que me eximen de abundar en detalles que demuestren la importancia y utilidad que su creación reportaría al país.

"Es de toda punto indudable que la creación de Oficinas técnicas Departamentales, dependientes de este Departamento N. de Ingenieros, traería grandes y benéficas ventajas para el buen servicio, en el importante ramo de obras públicas. En 1875, el Gobierno de aquella época consideró este asunto y en 5 de Marzo de aquel año, decretó su creación. Pero, las penurias del Erario Nacional le obligaron á desistir de tan loable propósito, y el 15 de Octubre del mismo año, decretó su suspensión hasta que el país se encontrase en condiciones de poder sostener esas Oficinas. "

" Hoy que la Nación se halla felizmente encarrilada en una marcha regular y estable, sin que nada amenace perturbarla, se podría con no grandes erogaciones, instalar aquellas inspecciones técnicas sinó como se crearon en la época antes citada, de una manera más económica, lo cual no disminuiría por eso su eficacia. "

" La Junta E. Administrativa del Salto abre el camino en la nota que se informa. "

" Tanto ese Departamento como el de Paysandú, sienten esa necesidad hace ya tiempo, y lo demuestran con las obras públicas que han llevado y están llevando á cabo, en caminos especialmente, para lo cual les ha sido necesario el concurso técnico de esta Oficina, concurso que, por dificultades pecuniarias y la distancia á que se hallan, no ha sido tan rápido, ni tan completo como era de desearse. "

Una Oficina técnica para ambos Departamentos, podría llenar perfectamente todas las necesidades en ese ramo de la administración pública, en uno y otro, costeándola con sus rentas con toda comodidad, puesto que sólo correspondería á cada una, la mitad de su presupuesto, que podría fijarse en la forma siguiente:

Un ingeniero jefe.	$ 180.00	mensuales
Un idem practicante.	" 100.00	"
Dos sobrestantes á $ 80.00. . .	" 160.00	"
Gastos de oficina é instrumentos .	" 60.00	"
	$ 500.000	mensuales

Digitized by Google

Los sobrestantes podrían suprimirse cuando no hubiese obras en construcción y fuesen, por consiguiente, innecesarios sus servicios, salvo el caso de que se utilicen como dibujantes y escribientes, lo cual sería ventajoso. "

" Aún así, sólo correspondería á cada Departamento, doscientos cincuenta pesos mensuales, cantidad insignificante si se tiene en cuenta los beneficios que la Oficina técnica mencionada les reportaría. "

Doña Luisa Rivas gestionaba ante la Junta E. Administrativa de la Capital, la supresión de la calle Melo y de la plazuela proyectada por el plano de manzanamiento oficial situada entre las calles de Millán, Colorado y Melo.

Elevados los antecedentes al Superior Gobierno, resolvió pasara á informe de este Departamento, quien, con fecha 25 de Enero de 1894, lo pasó á informe de un ingeniero de la Sección de Ferrocarriles y Obras Hidráulicas, por hallarse recargada la Seccion de Agricultura y Dibujo que era á quien le correspondía intervenir en este asunto. El ingeniero informante, el 21 de Marzo del mismo año, se expidió manifestando,—basado en antecedentes legales,—que para poder informar en conciencia era de opinión, que se pidiera á la Junta un plano detallado de los hechos con sus cosas respectivas y las tintas negras y coloradas, tal cual estipula la Ley, indicando si efectivamente ha habido ya compras ó ventas de solares con frente á dichas calles.

Elevado á ese Ministerio, pasó nuevamente á la Junta E. Administrativa, la que hizo objecciones al informe expedido por el Departamento, por lo cual, la Direeción se encargó del asunto é informó ratificando el dado anteriormente. Manifestó al propio tiempo que tratándose, de hacer una modificación en el manzanamiento y no acompañándose mas que un croquis deficientísimo que no indica el amanzanamiento proyectado en aquella parte, ni las modificaciones que se quieren hacer, era necesario, para poder formar opinión racional, que se remitieran los datos siguientes: 1.º Un plano de todo el paraje que indique á tinta china todo lo existente y la delinea-

Digitized by Google

ción de las calles allí proyectadas, y en tinta carmín, las modificaciones que se quieren hacer, todo numéricamente acotado así en las medidas lineales como en las angulares; 2.º Los perfiles de la nivelación longitudinal de la calle que se pretende suprimir y de las transversales entre el camino del Reducto y el de Millán, y 3.º Acompañar con el proyecto—como parte integrante de él—una Memoria descriptiva que justifique las modificaciones que se proponen y la conveniencia de los desagües, por las condiciones planimétricas y altimétricas que se adoptan: relación de los solares que se hayan vendido con frente á la calle que se proyecta suprimir, si es que tales ventas se han efectuado con arreglo al amanzanamiento en vigencia y se trata de modificar, y por último, cuáles son los edificios existentes en la calle á suprimirse, con expresión de la fecha en que se expidieron los permisos para su construcción.

Otro asunto de importancia general informado por la Dirección, ha sido el que se refiere á la delineación y nivelación de la Villa de San Eugenio, solicitadas por la Junta E. Administrativa del departamento de Artigas. Me permitiré aquí transcribir parte de ese informe en mérito á las conveniencias generales.

" Es innegable la necesidad y la importancia de los estudios " que la Junta E. Administrativa del departamento de Artigas pide " por intermedio de V. E., pero, no es menos cierto que este De- " partamento Nacional de Ingenieros no cuenta con los elementos " ni con los recursos necesarios para hacerse cargo de una opera- " ción de esa especie. Por otra parte, no puede ponerse á la dis- " posición de las Juntas E. Administrativas de los departamentos " de la República, siempre que se les ocurra pedir los estudios téc- " nicos que les sean necesarios para llenar sus cometidos, porque, " en tal caso, no bastaría, ni remotamente, el personal con que cuen- " ta, ni el Presupuesto le asigna los recursos que demanden las " operaciones y estudios que se hicieren para ellas y el servicio " particular de sus respectivos Departamentos, que deben costear de " sus propias rentas. "

" V. E. sabe que hacer los estudios para la delineación de un " pueblo con la nivelación de sus calles, y todos los detalles reque-

Digitized by Google

" ridos para su exacta aplicación práctica, no es obra de unos días, ni
" para un hombresolo, que esto requiere ayudantes capaces, tiempo y
" recursos, que no son tan pocos como creen las personas agenas á la
" profesión de ingeniero. Los estudios de ese género mismo, que la ex-
" tinguida Dirección General de Caminos, hizo para la ciudad de San
" José, empleando un buen número de su personal, llevó algunos
" meses de asidua labor y le originó serios gastos á la Junta E.
" Administrativa de aquel Departamento, y eso que no pagaba los
" sueldos de los empleados ocupados en tales estudios, y contaba
" con recursos para sufragar esos gastos. "

" Pero, ocurre, señor Ministro, una observación· hechos los pla-
" nos, perfiles y demás, ¿á quien se confía su aplicación práctica?
" Porque si son necesarias personas inteligentes para aquéllos, no
" es menoscierto que debe ser tambien persona competente quien se
" encargue de su aplicación, so pena, de lo contrario, perderse com-
" pletamente un trabajo costoso y hecho con ciencia y conciencia. "

" Hechas estas reflexiones, lo que corresponderia para llenar las
" justas aspiraciones de la Junta E. Administrativa del departa-
" mento de Artigas, es que proponga un ingeniero reconocido com-
" petente por este Departamento Nacional de Ingenieros. para que
" practique los estudios que solicita con sujeción extricta á las ins-
" trucciones que él le dé, pudiendo el mismo ú otro, reconocido
" competente también, encargarse de su aplicación en los casos que
" ocurran. "

Se informó también en un escrito de la Empresa del Ferro-Carril Uruguayo del Este sobre modificaciones en el puente del Arroyo Solís Grande.

La Ley es deficiente en la parte que concierne á prescripciones del arte de construir; así es que, como los estudios que se presentaron, hechos con sujeción á ella, eran bastante incompletos, el que suscribe, en este caso como en los demás análogos, se vió en la necesidad de hacer prescripciones extra-Ley para subsanar las deficiencias de los estudios que se presentaron, basándose en los principios fundamentales del arte y de la ciencia.

Esas prescripciones han sido generalmente aceptadas por las

Digitized by Google

Empresas, y en este caso lo son explícitamente por el representante de la del Ferrocarril Uruguayo del Este.

El infrascrito, pues, no vió inconveniente en acceder á lo que se solicitaba, desde que la Empresa se sujeta á las prescripciones mencionadas.

Igualmente informó en la nota pasada por la Universidad al Ministerio de Fomento, relativa á la inscripción del título de ingeniero, hecha por la ex-Dirección General de Obras Públicas á favor de don Andrés Llovet, en cuyo informe se transcribió el asiento que se registra en el libro respectivo.

Por último, con motivo de un oficio de la Jefatura Política del Salto, referente al uso del freno automático en los trenes del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, en vista de las desgracias personales acaecidas en esa vía, el que suscribe, en su doble carácter de Director y Jefe de la Sección Ferrocarriles y Obras Hidráulicas, informó á V. E. en estos términos :

" Tiempo ha que se ha tratado de obligar á las empresas de " Ferrocarriles á usar el freno automático para proporcionar todas " las comodidades y seguridad posibles á los pasajeros, evitando las " desgracias que sólo son originadas por la ignorancia ó la impru- " dencia de ciertas gentes, únicas que dan origen á las que mencio- " na la precedente nota de la Jefatura Política del Salto. "

" Hoy ya es común á todas las líneas ferreas el uso del freno " automático, y como lo verá V. E. por la nota del señor Inspector " de Ferrocarriles al Norte del Río Negro, que con esta fecha se " eleva, no es á la falta de aquel freno á lo que deben atribuirse " las desgracias de la referencia. "

" Las cuestiones técnicas, señor Ministro, como la que se trata, " corresponden exclusivamente al Departamento Nacional de Inge- " nieros y á sus delegados, quienes ponen todo su empeño en llenar " debidamente su cometido. Las de seguridad pública pertenecen á " la Policía y á sus empleados, y entre ellas debería figurar la de

Digitized by Google

" prohibir el tránsito por las vías férreas, no sólo para evitar suce-
" sos desagradables como los mencionados, sino para que no sirvan
" de medio para encubrir un crimen, como podría suceder colocando
" un cadáver en la linea, para que se creyera muerto por un tren,
" siendo en verdad el resultado de un asesinato. ,'

" Por lo demás, la nota del señor Inspector de Ferrocarriles al
" Norte del Río Negro, á que antes se hace referencia, informará de-
" bidamente á V. E. de todo lo que á este asunto respecta. "

La nota á que se refiere el último párrafo transcrito da cuenta de las órdenes impartidas con anterioridad á la denuncia de la Jefatura del Salto, para hacer efectiva la aplicación del freno automático.

Para terminar sobre las principales informaciones producidas por la Dirección, me permitiré prescindir de tratar en este capítulo otros asuntos que ha resuelto, debido á que, dado el carácter breve y somero de esta Memoria, lo he considerado innecesario, teniendo en cuenta para ello que unos, por su poca importancia, no lo merecen, y otros, porque están relacionados con los que, posteriormente, han intervenido las diversas secciones del Departamento, de los cuales se hablará en su lugar respectivo.

Con relación á las comunicacioues expedidas, detallaré algunas de las principales, — aquellas que revisten un interés general,— pues, de hacerlo sin prescindencia alguna, sería interminable esta breve Memoria y cansada su lectura.

La Junta E. Administrativa de la Capital, por nota que dirigió á este Departamento, se mostraba deseosa de obtener una copia del plano de la planta urbana de la ciudad de Montevideo hasta el camino de Propios, levantado por la ex-Dirección General de Caminos, á la escala de 1:2000, y otra á la de 1:5000, para, con ellas á la vista, proceder al ensanche del amanzanamiento de Montevideo, determinado por Superior Decreto de fecha 19 de Agosto de 1887.

El Departamento contestó, mostrándose dispuesto á acceder á los

Digitized by Google

deseos de la Junta E. Administrativa, contribuyendo así con sus servicios técnicos á llenar las necesidades de la Comunidad y al fomento material de la población.

Se trataba de inspeccionar el camino Departamental que conduce del departamento de Flores al de Soriano, cerrado en el Paso de los Molles, á cuyo efecto se había designado para efectuarla al agrimensor de este Departamento, don Carlos Thode.

Como el desempeño de esa Comisión originaba algunos gastos para los cuales esta oficina no contaba ni cuenta con recursos, se dirigió á la Junta E. Administrativa de Flores á fin de que proporcionara al señor Thode los medios de conducción y demás que sean necesarios para el desempeño de su cometido.

La Ley Orgánica del Departamento, — como V. E. lo sabe perfectamente, — colocó á la Sub-división de Topografía bajo la dependencia directa de la Sección Puentes, Caminos y Topografía, y, por consiguiente, todos los asuntos en que aquélla tuviera exclusiva intervención, debían primeramente ser pasados á la Sección Puentes y Caminos. — No se precisó mucho tiempo para observar la duplicación de trámites, sin resultado práctico, pues tratándose de mensuras, cuyo estudio pertenece pura y exclusivamente al gremio de agrimensores, no había razón plausible para que interviniera en ellas el señor Jefe de la Sección Puentes, Caminos y Topografía.

Con el fin de evitar esas inconveniencias que sólo representaban pérdida de tiempo y un trámite enojoso é inútil, la Dirección se dirigió al Ministerio de V. E. solicitando autorización para establecer relación directa entre el Director y el Jefe de la Sub-división de Topografía en lo que atañe á mensuras, quedando para los demás casos formando parte de la indicada Sección.

El Ministerio de V, E., comprendiéndolo de la misma manera que esta Dirección, se sirvió autorizarla para introducir esa mejora en el trámite interno de los asuntos.

Digitized by Google

Por tratarse de un punto que merece llamar la atención de V. E., á continuación transcribo la nota que dirigí á ese Ministerio con fecha 1.º de Febrero de 1894.

" Sucede con frecuencia que las Juntas E. Administrativas de los " Departamentos de campaña, soliciten el concurso de esta oficina " para las obras que proyectan ó tienen en ejecución, pidiendo un " empleado técnico que se haga cargo de los estudios de replanteo " ó de la inspección de las obras, estén ellas en vía de construcción " ó ya terminadas. Estas comisiones originan gastos extraordinarios " que los empleados no pueden ni deben hacer, y por otra parte, le " es imposible sufragar á esta oficina; por cuyo motivo exijen que " se les adelanten una cantidad razonable para hacer frente á tales " erogaciones, lo cual origina demoras en el servicio, "

" En consecuencia, convendría. — y en este sentido se dirige la " presente á V. E., — que el Superior Gobierno dictase una medida " general por la cual se obligue á las Juntas E. Administrativas á " sufragar los gastos que se originen á los empleados de este De- " partamento que se les envíen para entender en sus trabajos ó en " los asuntos que ante ellas se ventilen y que requieran su concur- " so técnico, adelantando lo necesario para los gastos de salida. "

" No entra el infrascripto en consideraciones para demostrar lo " justo y equitativo de tal medida, porque no escapará al claro cri- " terio de V. E. "

Otra medida, que su aplicación daría muy benéficos resultados al objeto para que fué creado el Departamento, es la que instruye la transcripción que sigue de la nota que tuve el honor de dirigir al Ministerio de V. E.

" Por el inciso *m* del artículo 2.º de la Ley que creó este De- " partamento N. de Ingenieros, se obliga á los agrimensores á remi- " tir copias de las mensuras que practiquen particular ó extrajudi- " cialmente ; pero, como la Ley no ha sido reglamentada por el " Poder Ejecutivo, no se halla establecida la forma en que se le " debe dar cumplimiento á la disposición de ese inciso, ni la pena " en que incurren los que no la cumplan. "

" El Código Rural reformado, establece algo análogo á ese res-

Digitized by Google

" pecto, y tambien el Decreto-Ley de 21 de Febrero de 1878, que " no ha sido derogado en esa parte al menos; pero, nótase siempre " la misma deficiencia, aunque establece la pena de cincuenta pesos " de multa al agrimensor, cada vez que omita el cumplimiento de " ese mandato de la Ley. "

" Se hace sentir, pues, la necesidad de una disposición guber- " nativa en el sentído indicado, y que podría dictarse, para no " exigir más de lo necesario al objeto que la Ley se propone,—en " la forma siguiente : "

Reglamentando la disposición del inciso *m* de la Ley que creó " el Departamento N. de Ingenieros, los agrimensores públicos debe- " rán mandar al Departamento N. de Ingenieros, no tan sólo el " duplicado de las mensuras ú otras operaciones que practicaren " judicialmente, sinó también las que hagan particulares ó extra- " judiciales. De éstas, remitirán tan sólo una copia del plano en " las escalas establecidas, y otra de los apuntes de cartera tomados " en el terreno durante la operación y que les hayan servido para " construir el plano y calcular su area. "

" Tanto en las operaciones judiciales como extrajudiciales, levan- " tarán los caminos que limiten ó crucen el terreno que midan, " trazándolos en el plano con toda proligidad, y clasificándolos " según su categoría:—sendas, caminos vecinales, departamentales " ó nacionales, indicando los puntos en que crucen ríos ó arroyos."

" La remisión de esos duplicados deberá hacerse dentro de los " treinta dias siguientes, después de terminada la operación, incu- " rriendo los infractores en una multa de cincuenta pesos y sus- " pensión por un año en el ejercicio de su profesión si reinci- " dieren. "

" Pero, para que esto se haga práctico y no se burle la dispo- " sición de la Ley, sería necesario poner los medios de conocer las " operaciones de mensura que se hacen particularmente sin inter- " vención judicial. "

" Para esto bastará hacer cumplir rigurosamente lo dispuesto " en el artículo 14 del Código Rural reformado y Decreto-Ley de " 21 de Febrero de 1878, que no han sido derogados en la parte " relativa á mensuras, ordenando á las Juntas E. Administrativas y " Comisiones Auxiliares, que dén, mensual ó trimestralmente, cono-

Digitized by Google

" cimiento á esta Oficina de las mensuras que se practiquen en " esos Departamentos ó distritos, con expresión del paraje, nombre " del propietario y del agrimensor operante. "

" De esta manera se tendrá conocimiento de las operaciones de " mensura que se practiquen y podrá obligarse á los omisos á " cumplir la disposición de la Ley, penándolos como corresponda. "

" Así brevemente expuesto, se somete el punto á la considera- " ción de V. E. á fin de que se sirva darle la solución que juzga- " re más conveniente y que contribuya á llenar el objeto que la " Ley se propone. "

Sin embargo, y persiguiendo el fin indicado, esta Dirección hizo las publicaciones necesarias en diversos diarios de la localidad, pero por carecer de la aprobación del P. E. no ha dado el resultado que se propuso la Ley al dictarla, pues que hasta ahora ningún agrimensor ha cumplido con esa disposición expresa de la Ley.

Con motixo de la construcción de un puente en el Paso de las Piedras del Río Queguay, proyectado por la ex-Dirección General de Caminos, pero modificada y fiscalizada su construcción por este Departamento, la Junta E. Administrativa de Paysandú sostuvo un cambio de notas con esta Dirección, dentro de las cuales se le dieron todas las instrucciones técnicas que se juzgó necesarias. Sobre este trabajo se hablará en la Sección respectiva.

Interesado este Departamento—por indicación de la Sección Industrial y de Minas—en la confección de una estadística de todas las industrias que se explotan en el país y no dudando del gran impulso que tomaría si fuera posible obtener un elenco completo de éllas, para estudiar los medios de fomentar su desarrollo, se dirijió oficio á la Dirección de Impuestos Directos á fin de rogarle la recopilación de dicho elenco, detallando al mismo tiempo la nómina, el objeto y el paraje de ubicación de cada industria.

Esa Dirección accedió al pedido, á cuyo efecto este Departa-

Digitized by Google

mento nombró un empleado, el que, constituído durante varios días en aquella Oficina, tomó todos los datos que se le ordenaron tomar.

Otro asunto que interesa—por cuanto afecta el orden administrativo de este Departamento—es el que trata la nota dirijida á V. E. el 7 de Julio de 1894, concebida en estos términos:

" En los diversos asuntos que se remiten á esta Oficina, para " designación de perito por parte del Fisco, es uso racional esta- " blecido que, llenado ese requisito, venga el expediente para expe- " dir el correspondiente laudo. Pero, uno de los Juzgados—el de " lo Civil de primer turno,—se niega á esa remisión, y el infrascrip- " to, por más confianza que tenga en la inteligencia y rectitud de " sus empleados, no puede controlar sus procederes y darles su " aprobación, sin previa vista y conocimiento de los autos. "

" Hoy se me ha notificado un auto del referido Juzgado, por " el cual se intima la expedición de una tesación dentro del tercero " día, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y " la tal tasación no puede hacerse sin tener el expediente á la vista, " ni podría yo, por consiguiente, prestar ó negarle mi aprobación, " sin reconocer aquél. "

" En tal sentido me dirijo al señor Juez Ldo. de lo Civil de " 1er. turno, mientras reuno los antecedentes relativos á diligencias " de esta especie, que elevaré oportunamente á V. E., á fin de " obtener, de quien corresponda, una resolución que evite en lo " sucesivo entorpecimientos de esta clase en la Administración " Pública. "

La nota á que se refiere el último párrafo de la transcripción hecha, dice así:

" En los autos sucesorios que ante ese Juzgado sigue don N. N. " ha recaído un auto del que se me ha notificado con esta fecha, " por el cual se intima por mi intermedio al perito que designé por " parte del Fisco, para que se expida dentro del tercero día, bajo " apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. "

" Cuando hice la designación se esperaba la remisión de los au- " tos de la referencia para efectuar la tasación ordenada, y como el " Juzgado se negase á ello, el perito nombrado se ha abstenido de

Digitized by Google

" llenar su cometido, porque, sin tener esos antecedentes á la vista, no " le es posible expedirse, ni yo puedo apreciar, por más confianza que " me merezcan mis subalternos, sus procederes para prestarles ó ne- " garles mi aprobación. "

" La actitud asumida por V. S. en este asunto me ha sorprendi- " do, tanto más cuanto que es uso establecido razonablemente en " todos los Juzgados de la República, la remisión á esta Oficina de " los autos, en los casos análogos al presente, y es por eso que " cumplo con el deber de declarar que no acepto la comunicación " que el auto á que me refiero encierra, esperando la remisión del " expediente para proceder entonces á la tasación decretada, salvando " así la responsabilidad de esta Oficina por los perjuicios que la de- " mora ocasione. "

" V. S. meditará este incidente con la calma que requiere y es- " pero que reconocerá la razón que me asiste. "

A los pocos días de elevadas á V. E. y al Juzgado las notas que respectivamente dejo transcriptas, tuve el honor de elevar á ese Ministerio todos los antecedentes relacionados con las dificultades suscitadas, sobre los cuales oyóse primeramente la opinión facultativa del señor abogado del Departamento y que, puesta á la consideración del Consejo, éste hizo suya.

Persuadida la Dirección de este Departamento, de la conveniencia que existía de que el público y los interesados conocieran el movimiento habido en sus oficinas, solicitó la correspondiente autorización de V. E. para hacer publicaciones mensuales tendentes al fin indicado, — las que no podrán menos de ser beneficiosas para esta rama de la Administración Pública.

Obtenida esa autorización, se han hecho los resúmenes mensuales, y se han dado á la publicidad hasta el mes de Enero próximo pasado inclusive.

Otra nota de interés — por tratarse de inculpaciones tan gratuitas como infundadas, dirijidas á este Departamento — es la que

Digitized by Google

me permito transcribir á continuación, pasada al Ministerio de V. E. el 31 de Octubre de 1894.

Dice así:

" Tengo el honor de acusar recibo á la nota de V. E., fecha " 26 de este mes, pidiendo explicaciones sobre los motivos funda- " dos en antecedentes legales ó en la práctica fundada en razones de " verdadera conveniencia, para rehusar siempre que no reciba orden " superior, dar conocimiento de los datos que encierra el archivo " del Departamento, y paso á darlas satisfaciendo así el loable deseo " de V. E. "

" Los archivos de las Oficinas Públicas, lo sabe V. E., son de- " pósitos sagrados que garantizan los derechos de los habitantes " de la República, y que, por consiguiente, sólo pueden ponerse á " disposición de los interesados, en cuanto á ellos correspondan. " Aún en este caso, cuando se trata de tomar copias, sólo pueden " expedirse, mediante autorización superior, sacándolas ellos de su " cuenta, según lo dispone el Decreto de Mayo 9 de 1860 y el " artículo 10 del de Setiembre 3 de 1884. "

" Por lo demás, y como lo disponen las instrucciones para los " agrimensores, éstos tienen, siempre que les son necesarios, los da- " tos del archivo para las operaciones que practican. "

" Hay casos también, de pedirse conocimiento por las Oficinas " Públicas y por particulares, de ciertos documentos de interés ge- " neral, para usos de orden público; y en esos, tampoco se les " niega consultarlos y hasta tomar copias parciales ó totales de " éllos. "

" Pero, hay otros, en que sólo á los interesados se les puede " otorgar la vista de ciertos documentos que á éllos pertenecen y " que están depositados en el archivo, en garantía de sus dere- " chos adquiridos y de los intereses de la Nación misma. "

" En algunos casos de estos, que citaré, la impremeditada ligere- " reza con que se ha permitido dar conocimiento de documentos " de la índole expresados, y hasta tomar copia de éllos, han ori- " ginado graves perjuicios al Fisco y á los particulares con los " pleitos ruinosos que se han promovido, y á causa del abuso " cometido con la posesión de aquellos conocimientos y copias. "

" Se construía la iglesia de San Francisco, y el empresario,

Digitized by Google

" había tomado de la Dirección General de Obras Públicas el pro-
" yecto de la obra, para tomar de él la copia que necesitaba. Fra-
" casó la Empresa, se perdió el proyecto y se siguió un pleito. "

" Se trataba de construír el Asilo de Huérfanos y Expósitos, y
" se había llamado á licitación. Uno de los licitadores pidió el pro-
" yecto para sacar copia, y como su propuesta no fué aceptada, se
" negó á devolver los planos, y fué necesario que la Comisión de
" Beneficencia de Señoras encomendase el estudio y trazado de
" un nuevo proyecto, originándosele así una seria erogación, porque
" le fué imposible recuperar el proyecto primitivo. "

" Posteriormente autorizó el Ministerio de Gobierno á una per-
" sona para que tomara copia de las concesiones hechas para ferroca-
" rriles, caducadas ó nó, y resultó de ello la solicitud de una nueva
" concesión, que originó obstáculos á concesiones hechas y un
" pleito ruinoso que aún sigue amenazando los intereses de la
" Nación. "

" Por el año 1871 (de Junio de éste á Julio de 1872), se per-
" mitió á una persona sacar copia del archivo de la Sección Topo-
" gráfica de la ex-Dirección General de Obras Públicas. Tenía tres
" empleados ocupados en esa tarea, y resultó por último, que se
" llevara una gran parte de los originales á su casa para copiarlos
" allí, y esos originales no han vuelto aún. Así, pues, puede decirse
" que allí hay un archivo más completo que el de esta Oficina. "

" Esos hechos y otros muchos semejantes, cuya enumeración se
" omite por no cansar la atención de V. E.,—son la causa de que
" se proceda con gran cautela antes de franquear el archivo á las
" personas que solicitan tomar datos de él, y á negarlos siempre
" que se teme cometer una imprudencia precursora quizás, de desa-
" gradables consecuencias. Por lo demás, procediendo con arreglo
" á lo que disponen las leyes vigentes, nunca se han negado los
" datos del archivo á las personas legalmente autorizadas para
" pedirlas. "

Con motivo del trazado de los caminos departamentales del Salto, autorizado por el Ministerio de V. E., por nota de fecha 30 de Diciembre próximo pasado, se designó una Comisión compuesta del inge-

Digitized by Google

niero don Alceste Battisti, agrimensor don Pedro Micoud y ayudante don Alberto Díaz, para proceder á los estudios que ese trazado requería. Esos estudios, Excmo. Señor, se efectúan actualmente sin interrupción alguna, y muy en breve quedarán terminados, los cuales someteré á la ilustrada consideración de V. E.

Con la enumeración que precede de las notas pasadas por esta Dirección General y que he considerado de más utilidad para esta reseña, daré por terminado este capítulo, permitiéndome llamar la atención de V. E. hacia el considerable número de oficios expedidos que no se detallan aquí, y advertir además á V. E. de la prescindencia que he creído conveniente hacer en esta, de los que han emanado del Consejo de éste Departamento—generalmente de interés—con el fin de tratarlos en el capítulo siguiente.

Pero, antes de terminar, creo justo también poner en conocimiento de V. E. que este Departamento, siempre que ha necesitado practicar inspecciones en campaña ó proceder sobre el terreno al estudio de las cuestiones de interés general que le competen al Departamento, se ha dirigido á la Administración del Ferro-carril Central del Uruguay en demanda de boletos de ida y vuelta para el empleado ó empleados comisionados, los que le han sido otorgados con toda puntualidad, propendiendo de este modo á facilitar el desempeño de esas comisiones.

II

CONSEJO GENERAL

Como hasta el 28 de Abril de 1894 no fué nombrada por el Superior Gobierno la persona que debía ocupar el puesto de jefe de la Sección de Arquitectura y Dibujo, el Consejo General no pudo instalarse con más antelación, y recién el 22 de Mayo último celebró su primera sesión.—A la fecha lleva celebradas ya 47 sesiones.

Una vez habilitado para entrar de lleno á ocuparse de las delicadas atribuciones que la Ley Orgánica le confiere, su primera preocupación fué dar cumplimiento al inciso c del art. 8.º, relativo

Digitized by Google

á la formación del Presupuesto de sueldos y gastos del Departamento para el ejercicio del año económico 1894-95.

Estudiadas con detención las necesidades más urgentes reclamadas por el buen servicio público y después de haber empleado seis sesiones consecutivas en su preparación, elevó por último á ese Ministerio el proyecto referido acompañándolo de varias planillas establecidas comparativamente y de una Memoria justificativa de las modificaciones introducidas, que la práctica aconsejó, en el personal y sueldos del presupuesto, tendentes todas ellas al mejor servicio de los intereses generales.

En esa Memoria, como V. E. recordará, el Consejo se permitió llamar la atención del Superior Gobierno sobre las continuas dificultades con que lucha el Departamento cada vez que, penetrado de la necesidad de proyectar ó inspeccionar las obras más indispensables para el servicio de los intereses públicos, se propone llevar sus ideas al terreno de la práctica, á cuyo efecto indicaba la conveniencia que existia en solicitar del H. C. L. le fuese presupuestada, al fin indicado, una cantidad anual de $ 12.000, más ó menos.

Como complemento de lo expuesto por el Consejo y con el fin de hacer tangibles las ventajas que la Oficina, bien dirigida, puede prestar al país, creyó igualmente necesario solicitar la suma de $ 50.000 destinada exclusivamente á la construcción de aquellas obras reclamadas más urgentemente, en la seguridad de que, si bien esa pequeña suma no permitirá por sí sola realizar gran número de obras, es innegable que élla será una ayuda poderosa cada vez que los fondos de que dispongan las Juntas E. Administrativas no basten para llevarlas á cabo.—Sobre este tópico aún nada hay resuelto en definitiva, y el Consejo vería con sumo agrado su realización.

Otro de los asuntos que ha merecido y merece suma atención por parte del Consejo es el que se refiere al Proyecto de Ley sobre Control de los Ferrocarriles garantidos por el Estado, de que es autor el señor don Augusto Madalena.

V. E. no ignorará todas las dificultades y complicaciones que,

Digitized by Google

dado el sistema de contabilidad hasta hace muy poco tiempo usado por las Empresas Ferrocarrileras, se han suscitado al hacer efectiva la garantía de la Nación.

Hoy que se presenta un proyecto tendente á favorecer los altos intereses del Estado, por el sistema de Control á emplearse, y comprendiendo el Consejo los grandes é importantes beneficios que su aplicación reportará al país, ha creído necesario adquirir, antes de emitir su dictamen, el mayor acopio posible de antecedentes que ilustren la cuestión, ya en su parte económico-financiera como también técnica y legal, á cuyo fin el Consejo solicitó de V. E. copia de las escrituras de concesiones otorgadas y compila actualmente los datos que para ese objeto pueden desprenderse de los estados de ingresos y egresos presentados por las diversas Empresas de Ferrocarriles. Con ese fin, no sólo se ha ocupado de ese proyecto en diez sesiones celebradas, sinó que, llamando á su seno al autor señor Madalena, se ha constituído en Comisión General durante 14 días, no habiendo aún arribado á una solución definitiva.

No es menos importante la labor empleada para informar en la propuesta del señor don Manuel García de Zúñiga, referente á la construcción de un canal desde el Puerto de la Coronilla en el Atlántico, hasta la Laguna Merím.

El proyecto, como V. E. habrá tenido ocasión de verlo, no presentaba ningún estudio completo que permitiera formar juicio sobre su mérito técnico; sin embargo, el Consejo, después de detenidos estudios creyó oportuno considerarlo, como así lo hizo, bajo los dos puntos que siguen:

1.º—La conveniencia internacional y la posibilidad de establecer un puerto en el paraje indicado, y

2.º—El paralelismo del canal que se proyecta con los ferrocarriles garantidos. Basado en estos principios fué informado circunstanciadamente y elevado á ese Ministerio.

Se ha ocupado también del proyecto de puerto en el Sauce (Colonia) presentado por los señores Lacaze y C.ia

Digitized by Google

Este asunto requirió obtener informaciones sobre el monto del producido anual del impuesto de piedra y arena durante todos los años que lleva de implantado ese impuesto, la cantidad exportada, los parajes por donde ha sido embarcada, el movimiento de buques, así como su tonelage de registro, calado é impuestos y derechos que deben abonar.

Este proyecto no llenando las condiciones que requiere un buen puerto, fué corregido en la mejor manera posible, modificando en todo las obras hidráulicas y la posición del puerto.

Tuvo también á estudio el proyecto de Ferrocarril económico desde el kilómetro 101 del Ferrocarril Central del Uruguay hasta Trinidad, presentado por el Coronel don Atilio Pigurina.

La mayoría del Consejo, teniendo en cuenta que más que otra cosa la linea proyectada es agrícola y de interés local, ha creído de su deber aceptarla por considerar que la trocha de 0. m. 60 es suficiente para el objeto á que se le destina, sin dejar por eso de reconocer que la de un metro, indudablemente ofrece mayores seguridades en el transporte que la de 60 centímetros; que hay que tener muy en cuenta esa circunstancia particular del objeto de la linea y la diferencia de costo kilométrico en relación con las demás vías, y que, por otra parte, la seguridad y estabilidad de la de 60 centímetros es perfecta siempre que sus curvas y pendientes sean hechas con arreglo á todas las prescripciones científicas.

El Consejo creyó que, construída la linea, podrá sostenerse sin garantía del Estado porque su rendimiento estará en relación con su costo que es de un 30 % menos que el de las vías actuales.

En cuanto al transporte de ganado crée necesario que antes de autorizar la apertura de la vía á ese género de transportes, la Empresa deberá efectuar una experiencia con los wagones destinados á ese objeto en las condiciones más favorables del trazado, con arreglo á las exigencias máximas de la explotación y bajo el control de esta Oficina.

Por último, acordó obligar al proponente á presentar en su debida oportunidad el proyecto definitivo con todos los estudios y de-

Digitized by Google

talles que el Departamento crea necesario, de acuerdo con las prescripciones del arte, debiendo además el proponente hacer la consignación de la garantía del 1 °/₀ que es de práctica.

Tu vo igualmente á estudio el proyecto de Puerto en el Buceo, presentado por don Cárlos Rowley Solsona y C.ª, pero el Consejo, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 14 de Julio de 1894, se creyó inhibido de entender en este asunto, por lo que lo elevó sin informar al Ministerio de V. E. para la resolución que creyera más acertada.

La primera vez que el proyecto de refinería de azúcares, presentado por el señor don Luis Torrosella y C.ª, estuvo á estudio del Consejo, se observaron ciertas deficiencias en el proyecto, por las que se creyó necesario exigir:

1.º Plano de la elevación del edificio á construirse.

2.º Ubicación y plano del terreno donde se van á efectuar las obras.

3.º Memoria descriptiva que expresará clara y minuciosamente la calidad de los materiales que van á emplearse, la profundidad á que se halla la capa sólida del terreno que debe soportar el edificio, sistema de los cimientos y fuerza de las mezclas, y

4.º Una Memoria descriptiva con sus correspondientes dibujos de las diversas máquinas y aparatos que van á ser empleados en la elaboración del azúcar.

Los requisitos que anteceden fueron solicitados por resolución de 23 de Octubre de 1894. Posteriormente, en momentos en que se vencía la última prórroga administrativa, según la cual la fábrica debía funcionar desde el 4 de Febrero de 1895, el interesado presentó á V. E. dos escritos, uno destinado á que se agregara varios planos, y el otro á pedir no corriere el plazo de la concesión hasta tanto no se aprobaran los planos por las oficinas técnicas del Estado. En el primer escrito, V. E. resolvió pasar los planos á informe de este Departamento, y en el segundo, declaró interrumpido

Digitized by Google

el término " por todo el tiempo que transcurra hasta la aproba-
" ción definitiva de los planos que está obligado á presentar el
" concesionario, bien entendido, á fin de evitar demoras injustifi-
" cadas, que cada vez que aquél someta á este Ministerio los pla-
" nos correspondientes á las obras debe presentarlos completos como
" estudio definitivo por su parte. "

Pero, Excmo. Señor, esos planos no llenan las condiciones de un proyecto definitivo, ni aún las exigidas en el informe, cuyos fundamentos se transcriben al principio de esta referencia. Así, pues, no ha sido posible darles aún la aprobación de este Departamento. Sin embargo, se confía en que esas deficiencias serán subsanadas en breve.

El proyecto presentado por los señores Ingenieros don Juan P. Lamolle y don Luís Andreoni para la disecación y saneamiento de los bañados existentes en el departamento de Rocha y denominados "Bañados de la Angostura", "Laguna Negra", "Estero de Santa Teresa", "Bañado de las Maravillas" y "Estero de San Miguel", fué objeto de detenidos estudios en varias sesiones, constituyéndose además en comisión general para oir las explicaciones que al respecto dieran los autores del proyecto.

El Consejo, observando la falta de una Ley de procedimientos administrativos, se vió obligado á formular uno que se ajustara á las disposiciones dispersas en varias leyes vigentes.

Resolvió dictaminar favorablemente, y, al hacerlo, se fundó en las siguientes conclusiones:

" 1.ª — La condición fundamental indicada en el artículo 430
" del Código Rural que requiere la declaración de la Junta E. Ad-
" ministrativa, relativa á la insalubridad de los terrenos que se
" quieren bonificar, — declaración que ha sido hecha en las conclu-
" siones de su informe; Por tanto *procede forzosamente la disecación*
" *ó saneamiento* (art. 430 del C. Rural.) "

" 2.ª — Ahora bien: ó esos terrenos pertenecen al Estado y en
" ese caso estarían regidos por el art. 432, inc. 1.º, C. Rural, ó
" pertenecen á particulares y les es aplicable lo dispuesto por el
" artículo 430 (al final) y 431. "

Digitized by Google

" Corresponde, pues, que V. E. admita la propuesta de los seño-
" res Lamolle y Andreoni *en cuanto se refiere á los terrenos fiscales*,
" dejando que, en cuanto á los que puedan ser de propiedad pri-
" vada, resuelva la Junta E. Administrativa del Departamento res-
" pectivo. "

Además, conociendo por las explicaciones dadas por los proponentes que existía un desnivel entre la laguna de los Difuntos y el Océano Atlántico de 5 á 6 metros, como mínimum, y que aún suprimida esa diferencia, quedarían muchos puntos de la Laguna con profundidades superores á 10 metros, consideró el Consejo que podía presentarse la eventualidad de construirse un puerto interior en la Laguna de los Difuntos; de ahí la conveniencia de reservar junto á ella una extensión de 500 hectáreas de tierra bonificada para que el Estado pudiera formar un nucleo de población.

Enterados los proponentes de lo expuesto, accedieron en cederle al Estado esas 500 hectáreas.

Pasado por el Ministerio de V. E. el proyecto del señor don Jorge Vald-Hansen, relativo á la construcción de un canal lateral de navegación en el Alto Uruguay, y mediante un atento examen del proyecto, el Consejo resolvió aconsejar no se aceptara.

En el informe expedido entre otras consideraciones decía :

" Es tan pobre de datos el expediente iniciado por el señor
" Vald-Hansen que sería de todo punto imposible informar con
" alguna precisión en asunto de tanta importancia; sin embargo, el
" Consejo puede señalar desde ya á V. E. el poco tino económico
" con que se ha procedido al idear la construcción de un gran ca-
" nal lateral de navegación con el solo objeto de salvar los obstá-
" culos que oponen los Saltos Grande y Chico del Uruguay.

" Dice el proponente (fs. 2 y 3 vta.) que desde el Salto Grande
" hacia el Norte y en una extensión de 373 kilómetros es perfec-
" tamente navegable el Río Uruguay para buques de *buen calado*.
" Por consiguiente, sólo se preocupa de estableceer un canal lateral
" que les permita pasar del Sur del Salto Chico al Norte del Sal-
" to Grande. "

Digitized by Google

" Ahora bien, Excmo. Señor, basta echar una ojeada sobre la " carta hidrográfica del Río Uruguay para convencerse de la inu- " tilidad de practicar esa gran obra; en efecto, las profundidades " del río entre los dos Saltos son por lo menos iguales á las " que ofrece el mismo al Norte del Salto Grande; luego, pues, " bastaría, acabadamente, construir dos pequeños canales de deriva- " ción que salven los Saltos Grande y Chico, canales cuyo desa- " rrollo total no pasaría de 10 kilómetros, sirviéndose en el inter- " medio del río, puesto que en ese paraje tiene la profundidad " necesaria. "

" Dichos canales serían de fácil construcción porque éllos co- " rrerían cerca de la costa donde vienen á morir las colinas y " sin atravesar ningún arroyo de importancia; no pudiendo decirse " otro tanto del ideado por el señor Vald-Hansen, que se abriría " tierras adentro, al través de cuchillas y vías de comunicación. "

" Basta lo expuesto para inferir que si resultase económica- " mente útil, facilitar la navegación del Alto Uruguay, no es á " la idea del señor Vald-Hansen que debería recurrirse, sinó á la " de los pequeños canales indicados, puesto que las ventajas de " profundidad no varían, y el costo de las obras á efectuarse é " impuestos consiguientes á la navegación se reducirían notablemen- " te. Todo esto sin perjuicio de que al practicarse los estudios " minuciosos que el asunto requiere, no resultase un medio más " económico aún, de realizar las obras. "

Este asunto aún está sin elevarse á la consideración de V. E. debido á la falta de estampillas de Biblioteca.

Otro asunto que reviste interés general es la petición y anteproyecto de los señores Young y Cia. para la construcción de un ferrocarril de trocha angosta (0 m 60) desde Fray-Bentos á la Estación Algorta del Ferrocarril Midland del Uruguay.

Estudiado con la detención que requiere, se resolvió aconsejar la aceptación de ese ferrocarril económico, como vía de servicio local, siempre que la Empresa concesionaria acepte,—ade-

Digitized by Google

más de las que imponen las leyes que rigen en materia de vías ferreas,—las condiciones siguientes:

" 1.º—A fin de evitar un monopolio que sería perjudicial al " libre tránsito si la vía ocupara el camino público, dificultando " así la conducción de tropas de ganado por él, su trazado se hará " de modo que se encuentre á una distancia no menor de doscientos " cincuenta metros del eje del camino, pudiendo atravesar éste por " pasos á nivel cuando asi lo exijan las condiciones topográficas " del terreno. "

" 2.º—El privilegio de zona no afecta en nada á los ferro- " carriles de trocha normal que respondan á intereses generales. "

" 3.º—La Empresa concesionaria pedirá, con la antelación razo- " nable, al Departamento N. de Ingenieros, las instrucciones que " juzgue necesario darle, á las cuales deberán ceñirse los estudios " para la compilación del proyecto definitivo. "

" Y 4.º—Una vez presentado éste, el Departamento de Ingenie- " ros indicará un trozo de vía que ofrezca las condiciones más " desfavorables del trazado, á cuya construcción se procederá para " hacer las experiencias que determine y que serán ejecutadas bajo " su control todas las veces que juzgue convenientes, hasta cer- " ciorarse de su utilidad para el transporte de ganado en pié. "

" Para determinar esta cláusula, se ha tenido en vista de que " las vías económicas de ese tipo (0 m 60 de trocha) como vias " de servicio local, sólo se han empleado para el transporte de " mercancías de todo género, y no para el de ganado en pié, y " hay la necesidad de conocer hasta que punto pueden ser apli- " cables á esta clase de tráfico, el cual no podrá autorizarse si " las experiencias que se indican no dan resultados satisfactorios."

Este asunto, igualmente está para elevarse á la consideración de V. E. á causa de no haberse aún repuesto las estampillas de Biblioteca que marca la Ley de la materia.

Tuvo igualmente en estudio la propuesta del Banco Italiano, ofreciendo en venta al Superior Gobierno el edificio de la calle 25 de Mayo números 100, 104 y 108, destinado para Palacio de la Administración de Justicia.

Digitized by Google

Como en la propuesta no se acompañaba ningún antecedente que permitiera estudiar su distribución, construcción, las reformas que requería para adaptarlo á los fines propuestos y calcular además el valor aproximativo del edificio,—requisitos todos ellos de importancia para demostrar las ventajas ó desventajas de la propuesta hecha al Superior Gobierno por el Banco Italiano, se resolvió solicitar los siguientes datos:

" 1.—Cuáles son las necesidades de cada uno de los Tribuna-
" les Superiores, así como también de los Juzgados con sus respec-
" tivas Escribanías, Archivos y demás dependencias anexas á éllos.
" 2.º—Una relación del número de salas y demás piezas que preci-
" sa cada Tribunal, Juzgado ó Escribanía, asi como su capacidad;
" 3.º—Lo que actualmente paga el Estado por concepto de alquile-
" res, de todas y cada una de las Oficinas que se proyectan insta-
" talar en el edificio propuesto en venta; Y por último, todos los
" planos detallados y acotados con sus corrrespondientes cortes
" transversales, que sirvieron de base para la construcción de dicho
" edificio. "

Recibidas todas las informaciones que se solicitaron pasó á la Sección de Arquitectura y Dibujo, la que después informó como se verá en el capítulo VI.

El Reglamento externo que la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay sometió á la aprobación superior, fué también objeto de discusión.

V. E. sabe que ese Reglamento es idéntico al que rige en el Ferrocarril Midland del Uruguay, salvo pequeñas modificaciones. Pasado á informe de la sección respectiva, éste fué evacuado — como se dirá en su lugar respectivo — pero, el Consejo, en atención al estudio que hace sobre Control de Ferrocarriles, resolvió se aplazara su discusión, pidiéndose entre tanto al Ministerio de V. E. autorice provisoriamente su vigencia con las modificaciones presentadas por la Compañía del Ferrocarril Norte del Uruguay.

Digitized by Google

Otro asunto de interes general, es el que se refiere á la solicitud de don Bruno Martinez, para efectuar la canalización del Rio Negro desde el Paso de los Toros hasta el Paso de Pereira.

Transcribiré aquí, parte del informe expedido por el señor jefe de la sección Puentes, Caminos y Topografia, el cual el Consejo hizo suyo.

" El señor presidente no ignora por cierto el rol importante " que le está destinado en el futuro á nuestro Río Negro, por su " privilegiada situación. Día llegará seguramente en que dicho " Río perfectamente canalizado y regularizado su cauce, sirva " de vía económica para toda la rica región que lo circunda. "

" Hace ya algún tiempo que el H. C. L, dándose perfecta- " mente cuenta de la importancia de esa vía fluvial, dictó una " ley autorizando su canalización, y no ha mucho que el Poder " Ejecutivo mandó practicar estudios á ese efecto desde la boca de " Yaguarí hasta Mercedes con la idea de continuarlos más tarde " hácia las fuentes del Río. "

" De lo que antecede se deduce la importancia que el Supe- " rior Gobierno ha dado, con mucha razón, á la navegación del " Río Negro. "

" Sabemos perfectamente que la canalización de un río es em- " presa sumamente delicada que lleva aparejados en general gran- " des gastos por su índole especial: pero, son tantos los beneficios " que de ellas pueden resultar, siempre que sea sabiamente con- " ducida sobre una base de ciencia y experiencia, que las naciones " más adelantadas no han trepidado en llevar á cabo obras de esa " naturaleza. "

" Desgraciadamente nuestro país carece por el momento de los " recursos pecuniarios que demandaría la canalización y regulari- " zación del Río Negro. "

" Sin embargo, creo que el Estado podrá proseguir sin mayo- " res erogaciones el Estudio de dicho Río, para emprender (el día " que los recursos lo permitan) la construcción por secciones de " las obras que la ciencia aconseje. "

" Hechas las anteriores consideraciones generales paso á ocu- " parme de la propuesta que motiva este informe. "

. . . . . .

. . . . . .

Digitized by Google

" Por todo lo expuesto, creo que antes de abrir opinión definitiva sobre la conveniencia que para el Estado encierra la propuesta presentada por el señor don Bruno Martínez, debe el Departamento solicitar, por quien corresponda, los siguientes datos: "

" 1.º — Un plano del Río Negro en toda la extensión que abarca la concesión solicitada. Dicho plano estará á la escala de 1 á 50.000 cuando menos y podrá ser formado con las mensuras de los campos linderos. "

" Sobre dicho plano se marcará claramente: 1.º la posición, naturaleza y extensión aproximada de los obstáculos á remover; 2.º la profundidad de aguas más bajas que sobre ellos puede existir en el extraje; 3.º la profundidad de las más altas aguas navegables sobre los mismos (es decir, la sonda de las más altas aguas que no producen inundación.) "

" 2.º — Se indicará sumariamente el método á seguirse para el allanamiento de dichos obstáculos y conservación de los fondos adquiridos. "

" Una vez presentado el ante-proyecto á que se refieren los dos artículos anteriores, la Empresa estará obligada á sufragar los gastos que ocasione la inspección para verificar la exactitud de los datos indicados en dicho ante-proyecto. "

" Además, el Departamento dará al interesado, siempre que lo solicite, todas las instrucciones que creyere necesarias para la más fácil y mejor ejecución del ante-proyecto que por este informe se exije. "

El señor don Jorge Valdemar Hansen presentó á V. E. un proyecto de puerto en la Coronilla. Tomado en consideración se observó la absoluta carencia de estudios con que ese proyecto había sido presentado, así como la falta de datos técnicos y financieros necesarios para poder expedirse, por lo que el Consejo resolvió devolverlo sin abrir opinión sobre él, pidiendo, sin embargo, que el interesado lo ampliara con un ante-proyecto de las obras á construirse y el que se compondría de las siguientes piezas:

" 1.ª — Plano hidrográfico general á la escala métrica de

Digitized by Google

" 1/200.000, que comprenda toda la costa desde la laguna de
" Castillo hasta comprender el principio del territorio brasilero y
" la punta de la laguna de Merim, ó sea entre los 33° y 34° 30'
" de latitud Sud. En este plano, que podrá ser reducido de
" una de las últimas cartas hidrográficas de la marina inglesa
" ó francesa, se marcarán todos los sondajes, la dirección de las
" corrientes principales del Océano en tiempo de calma, la direc-
" ción de los tres vientos principales; *dominante*, *reinante* y *de tra-*
" *vesia*, que soplan contra la ensenada de la Coronilla; y entre
" tierra comprenderá las lagunas que se encuentran en ese trayecto,
" los bañados de San Miguel, de India Muerta, la punta de la
" laguna de Merim y las Sierras; y con lineas de carmin se marcará
" en la ensenada de la Coronilla el esquema de las obras hidráu-
" licas á proyectarse. "

" 2.° — Un plano hidrográfico parcial de la ensenada de la
" Coronilla á la escala de 1/20.000, con los sondajes prelevados
" de las costas marinas en tinta china y los practicados directa-
" mente para estudiar el proyecto del puerto, con tinta carmin. "

" En este plano se marcarán las lineas de las obras proyecta-
" das, indicando numéricamente sus extensiones lineales, las co-
" rrientes principales, el juego de las oleadas, corrientes producidas
" por los vientos en los tiempos de temporales, especialmente alre-
" dedor de las obras hidráulicas á construirse. "

" 3.° — Un plano con los dibujos siguientes: — A. — Unos
" cortes transversales de las obras proyectadas, bien acotado, indi-
" cando los sistemas y forma á adoptarse en la construcción; B.
" — Un diagrama comparativo de la duración anual y de la fuerza
" respectiva de los tres vientos, *reinante*, *dominante* y *de travesia*. "

" 4.° — Plano de los edificios á levantarse para la construcción,
" servicio y buen funcionamiento del puerto. "

" 5.° — Una minuciosa memoria descriptiva en la que se des-
" cribirá y justificará todo lo indicado en la parte gráfica. Se
" indicará la constitución físico-geológica del fondo de la ensenada;
" la acción dinámica de la acción de las oleadas corrientes sobre
" dicho fondo, contra y al rededor de las obras á construirse, in-
" dicará los sistemas de construcción á adoptarse para los distintos
" trabajos y obras, la naturaleza, clase y dimensiones de los mate-

Digitized by Google

" riales á emplearse, las distancias y dificultades que se deben
" superar para transportarlos y colocarlos en las obras, y, por fin,
" todo lo que sea conveniente y útil para justificar claramente el
" proyecto, sus partes integrantes y para avaluar aproximadamente
" el importe de todos los trabajos y obras. "

" 6.º — Por último, se agregará la planilla detallada del me-
" traje (relacionado con la parte gráfica) de todos los trabajos y
" obras á construirse con sus respectivos avalúos é importes. "

" Recién, una vez presentado el ante proyecto en la forma que
" se indica, se considerará el Consejo autorizado para emitir un
" informe que se base en el estudio serio y minucioso que debe
" hacerse de una propuesta de esa naturaleza. "

Estas son, Excmo. señor Ministro, las principales cuestiones de interés público de que ha tratado el Consejo de este Departamento.

Con respecto á las comunicaciones emanadas de él, mencionaré únicamente aquellas que reunan algún interés ya sea general ó administrativo, siguiendo de este modo el método observado en el capítulo anterior.

Pero, primeramente, me permitiré advertir que casi todos los asuntos tratados, han requerido dirigir diversas comunicaciones en demanda de datos que permitieran producir informaciones bien estudiadas y fundadas en antecedentes legales, técnicos y administrativos.

Con motivo de la continuada inasistencia de varios empleados de este Departamento, el Consejo, en sesión del día 20 de Julio próximo pasado, se permitió dirigir á V. E. la siguiente nota:

" Tengo el honor de dirigirme á V. E. con el objeto de poner
" en su conocimiento, que el Consejo General de este Departamen-
" to, en su sesión de ayer y haciendo uso de la atribución que
" concede al que suscribe el inciso *G* del artículo 9.º del Regla-
" mento Interno, ha resuelto suspender de sus respectivos cargos á

Digitized by Google

" los empleados don N. N., don N. N. y don N. N., en mérito de
" no haber asistido aún á tomar posesión de sus puestos, no obstan-
" te haber sido designados para ocuparlos en el mes de Octubre del
" año próximo pasado. "

" El Consejo al tomar esa extrema resolución y dirigirse á
" V. E., dando cuenta de ella, ha tenido en cuenta la grave omisión
" que dejo apuntada y el hecho de haber ya vencido con exceso
" el término del llamado que se les hizo y del que tuvieron cono-
" cimiento, sin haber concurrido, no obstante, no haber tenido ni
" aún solicitado licencia del que suscribe, ni del Consejo, y mani-
" festando simplemente uno de ellos, que tenía licencia verbal de
" V. E. para no asistir, la cual hace ya tiempo ha terminado. "

" Teniendo en cuenta todas esas circunstancias que constituyen,
" á juicio del Consejo, las faltas en el cumplimiento de sus deberes
" á que se refiere el artículo del Reglamento ya citado; en atención
" á que la no asistencia continuada de esos empleados causa serios
" trastornos á la buena marcha de esta Oficina, por cuanto recarga
" de tareas á otros empleados é imposibilita el que se evacuen las
" diligencias á cada uno cometidas, y tomando muy en consideración
" también la falta de cumplimiento á las órdenes superiores que
" implican los llamados hechos á los inasistentes, así como el ejem-
" plo pernicioso para con los demás empleados, el Consejo que
" tengo el honor de presidir ha resuelto solicitar de V. E. se digne
" disponer la exhoneración de los mencionados empleados, rogán-
" dole á la vez quiera autorizar á la brevedad posible á esta Ofici-
" na para proponer á V. E. los que deben sustituirlos, con el objeto
" de no demorar por más tiempo el despacho de los asuntos que se
" cometan á este Departamento. "

En vista de esa resolución se les comunicó á los señores empleados inasistentes, su suspensión.

Pero, posteriormente,—el 23 de Octubre de 1894—V. E. ordenó que se les notificase á los empleados el deber que tenían de concurrir en el día á ocupar sus puestos, sin admitir dilatorias, ni pretextos de especie alguna, debiendo darse cuenta al Ministerio de V. E. si no cumplieren con la orden que se les notificaba.

El Consejo, acatando la resolución superior, procedió á citarlos por la prensa y por nota particular, para que concurrieran á la

Digitized by Google

Oficina el día 27 del mismo Octubre á tomar posesión de sus puestos' cuyo resultado su comunicó á V. E.

Uno de los empleados inasistentes concurrió los seis primeros días inmediatos á la citación aunque con bastante irregularidad, pero después cesó de concurrir, por lo que el Consejo resolvió lo que instruge la nota que sigue pasada á V. E. el 14 de Noviembre próximo pasado:

" El Consejo de este Departamento, de acuerdo con la nota de " V. E. de fecha 23 de Octubre próximo pasado procedió á citar á los " empleados inasistentes para que concurrieran á hacerse cargo de " sus respectivos puestos el día 27 del mismo mes, bajo pena de " dar cuenta á V. E. á fin de que se sirviera adoptar las medidas " del caso. Entre esos empleados se halla don N. N. el que concurrió, en vista de la citación, fuera de las horas reglamentarias " los primeros días y dejando inmediatamente de asistir, como se " comprueba por el cuadro de asistencia que desde esa fecha hasta " hoy se ha llevado y que transcribo á V. E. "

. . . . . .

" Además de este desacato á la orden del Consejo, existe señor " Ministro, el grave antecedente de no haber asistido ni una sola " vez á la Oficina desde el mes de Octubre de 1893, en que fué " creada, hasta el mismo mes del presente año, no obstante las " citaciones que le fueron hechas para que se presentara ".

" Estos hechos, además del perjuicio que causan á esta repar- " tición por la necesidad en que se encuentra de escribientes, son " causas de gran desmoralización en ella por el pernicioso ejemplo " que entraña quebrantando la autoridad moral del Consejo Di- " rectivo al no poder imponer á un empleado secundario el cum- " plimiento de sus deberes, por resultar ilusorias todas las medidas " que con él se adopten, por lo cual me permito llamar la aten- " ción de V. E. sobre el particular. "

" Las causas expuestas constituyen evidentemente la omisión " que especifica el artículo 81 de la Constitución y por la cual " autoriza al P. E. á solicitar del H. Senado la inmediata desti- " tución del empleado que incurre en ella. "

" En mérito, pues, de ese precepto constitucional de los moti- " vos expuestos en la nota que sobre este mismo asunto se dirigió

Digitized by Google

" á V. E. con fecha 21 de Julio del corriente año y de los ante-
" cedentes que dejo expresados, el Consejo de este Departamento,
" en sesión del día 12 del que corre, ha resuelto se dirija á
" V. E. la presente, para que se digne solicitar la destitución de
" don N. N. "

El 23 del mismo Noviembre el Consejo reiteró el contenido de la nota que queda transcrita, por cuanto un estado de cosas tan irregular, hacía irrisoria la autoridad del Consejo Directivo ante los demás empleados y el público, por la simple voluntad de un empleado inferior que hace gala de faltar á sus deberes y burla de órdenes superiores, percibiendo indebidamente del Estado un sueldo que no mereció por no haber concurrido jamás á la Oficina.

Posteriormente, este empleado presentó renuncia del cargo, cesando de este modo las causas que dificultaban la marcha regular del Departamento.

Con el objeto de satisfacer las necesidades reveladas por la práctica adquirida durante el tiempo que lleva de funcionamiento la Oficina y con el deseo de atender de la mejor manera posible el servicio interno, el Consejo, por diversas notas dirigidas á V. E., solicitó hacer algunas transposiciones en el personal de empleados.

Al efecto, y dadas las necesidades de la Sección de Arquitectura y Dibujo, se solicitó del Ministerio de V. E. la creación del puesto de 2.º jefe de la Sala de Dibujo, el que sería ocupado por el que entonces ocupaba el puesto de arquitecto de 1.ª clase; para éste se propuso un arquitecto reconocido tal y además se pidió autorización para designar un dibujante, todo lo cual se obtuvo de V. E.

Para la Secretaría General se designaron, previo concurso, tres auxiliares, de los que fueron aceptados dos de ellos por V. E.; se propuso reemplazante al escribiente titular, por renuncia que éste hizo del cargo, al que, dicho sea de paso, jamás concurrió, y, por último, V. E. incorporó al personal de Secretaría dos auxiliares más.

Digitized by Google

Posteriormente, considerando que había conveniencia en que los señores empleados que se ocupan únicamente de tasaciones, en vez de pertenecer á varias Secciones, sería mejor dependieran directamente de la Sección de Arquitectura y Dibujo por ser la directamente relacionada con ellas, solicitó de V. E. autorización para efectuar esas transposiciones. Por consiguiente, los señores tasadores que antes figuraban en la Sección Puentes, Caminos y Topografía pasaron á la Sección de Arquitectura y Dibujo, y el agrimensor que figura en la Sección Industrial y de Minas, pasó á la de Puentes y Caminos.

En el interés de adoptar una resolución que sirviera de procedimiento administrativo para los casos de nombramientos de sustitutos, y el destino que debe darse á los sueldos de los empleados sustituídos, el Consejo, con fecha 11 de Julio del año ppdo., dirigió á V. E. la siguiente nota, la que el 30 de Octubre ppdo. fué reiterada:

" En mérito de lo resuelto por el Consejo General de este " Departamento, en sesión de fecha 10 de Julio, tengo el honor " de dirigirme á V. E. con el objeto de someter á su consideración " las distintas cuestiones á que ha dado lugar la aplicación del " inciso *e* del artículo 8.º de la Ley de creación de esta Oficina, " en las solicitudes de licencias que han presentado los empleados y " respecto también al goce ó retiro de los sueldos que le están " asignados. "

" El Consejo, en su sesión de fecha 26 de Mayo próximo pasado, " había resuelto conceder las licencias que vinieran justificadas en " forma, nombrando al correspondiente sustituto de acuerdo con el " artículo antes citado, pero, declarando que el empleado en uso de " licencia no gozaría de su sueldo, debiendo percibirlo la persona " nombrada en su sustitución. "

" En mérito de esa resolución ya aplicada en algunas licencias, " el empleado N. N. reclama contra ella, pidiendo sea elevada á la " consideración de V. E. la nota que se adjunta y la cual ha mo- " tivado en el seno de este Consejo, el que se suscitara la duda de

Digitized by Google

" si tiene él, al aplicar el artículo 8.º citado, la atribución de reti-
" rar á los empleados, los sueldos que les asigna el Presupuesto
" General de Gastos. "

" Por una parte, y en tésis general, encuentra el Consejo que
" no es justo ni humanitario privar á un empleado, que ha cum-
" plido siempre con su obligación, de los haberes que más que
" nunca le harán falta en el caso de verse necesitado á solicitar
" licencia para atender á una enfermedad que realmente le impo-
" sibilita para dedicarse á sus tareas; pero, por otra parte, en-
" cuentra que tampoco es justo el nombrar un sustituto que
" desempeñe tal vez por un tiempo indefinido las ocupaciones de
" otro, sin ninguna clase de retribución y cargando con todas las
" responsabilidades y atribuciones del empleado inasistente. "

" Es ante esa duda que el Consejo se permite someter á V. E.
" las tres cuestiones que se le presentan por solucionar, referentes
" al destino que debe darse al sueldo de los empleados en uso de
" licencias, y con el fin de dejar establecida la norma de conducta
" á observarse en lo sucesivo. "

" Ellas son: 1.ª—Si debe privarse al empleado que obtenga una
" licencia, del sueldo que le está asignado para entregárselo al sus-
" tituto. "

" 2.ª — Si debe darse al empleado que sustituye á otro, el
" sueldo del sustituido, percibiendo éste el que le está asignado á
" aquél. "

" 3.ª — Si debe recibir el empleado con licencia, su sueldo
" íntegro y recibiendo el suetituto el que le corresponde más la
" cantidad que falta para completar el sueldo del sustituído por
" eventuales de Fomento.

" Son esos los tres puntos sobre los cuales se divide la opinión
" del Consejo, debiendo, no obstante, hacer presente á V. E. que en
" el caso del señor N. N. por haber éste ya gozado de una licen-
" cia de un mes, ya ha sido nombrado como sustituto el Sr. N. N.
" Inspector de este Departamento y el cual está, por disposición del
" Consejo, en el goce del sueldo del señor N. N. al cual se le ha
" retirado el que le correspondía. "

" Varias son ya las solicitudes de licencias que han dirigido
" los empleados de esta repartición, y varios son, por consiguiente,

Digitized by Google

" los casos en que se ha suscitado la duda que me he permitido
" someter á V. E. y de cuya contestación se halla en espera este
" Consejo para resolverlas todas con el mismo criterio y tenerlo
" como regla para el futuro. "

" Al mismo tiempo y con el fin de evitar abusos á que pudie-
" ran dar lugar las solicitudes de licencia por causa de enfermedad,
" este Consejo considera conveniente designar en cada caso un
" médico de su confianza para que expida el certificado respectivo
" sobre el solicitante, lo cual se permite someterlo á su aprobación
" por si lo creyera oportuno. "

" En la seguridad de que V. E. se servirá indicar la forma
" en que debe resolver este Consejo las cuestiones que dejo expre-
" sadas en la presente nota, me es grato saludar á V. E. con mi
" mayor consideración. "

Sobre este asunto, aún nada ha resuelto el Ministerio de V. E.

Por el inciso *a* del art. 2.º de la Ley Orgánica del Departamento se faculta á esta oficina para estudiar todos los proyectos que de obras públicas se presenten, así como su dirección é inspección en caso de llegar á ejecutarse. En ese sentido, el Consejo creyó conveniente pedir á V. E. se ordenara á la Dirección General de Instrucción Pública el someter á la consideración de este Departameneo todos los proyectos de construcción de edificios para escuelas públicas que tenga que ejecutar ó esté ejecutando.

Con el objeto de facilitar la inspección general de vias y caminos públicos y de cooperar al mejor servicio de los intereses de la Nación, el Consejo se dirijió á todas las Empresas de Ferrocarriles radicadas en el país á fin de que le proporcionen tarjetas personales de libre tránsito para los señores empleados que, por el carácter del puesto que desempeñan, con frecuencia necesitan salir á campaña.

Todas ellas han accedido al pedido; lo cual redunda en beneficio directo de la Nación.

Digitized by Google

Con motivo de los trabajos extraordinarios que para dar cumplimiento á informaciones ordenadas por el Ministerio de V. E. ó ya por iniciativa particular del Departamento requieren que los empleados de esta oficina salgan á campaña, el Consejo se preocupó de tomar una medida tendente á no perjudicar los intereses del empleado.

En consecuencia, pues, el Consejo acordó se señalara á los empleados en comision fuera de la Capital un sobresueldo proporcional á sus servicios y categoría por cuanto esas comisiones les origina siempre gastos exijidos por las circunstancias y la naturaleza de los trabajos que se les confía.

Al proceder así tuvo en cuenta que ese sobresueldo es una justa remuneración de sus servicios, no sólo porque es justa, bien merecida y de práctica en otros países, sinó también porque el exceso de trabajo así lo requiere.

Esta medida aceptada como principio general ya ha sido aplicada en diversos trabajos que se han ejecutado.

No deja de tener su importancia una resolución tomada últimamente por el Consejo.

Ella se refiere á la creación de un gabinete de Geología, Mineralogía y Paleontología anexa á la sección Industrial y de Minas. Para el efecto muy en breve encargará á Europa las colecciones necesarias, la que tendrá por objeto servir de elemento de comparación para clasificar metódicamente los minerales y rocas del país; así como también el de facilitar el estudio especial que puedan hacer los empleados de acuerdo con el art. 34 del Reglamento Interno.

Podría aquí seguir mencionando algunas otras resoluciones é informaciones producidas por el Consejo, pero, como he dicho en el capítulo anterior, omitiré hacerlo en vista de que unas no revisten mayor interés general, y otras se tratarán al hacer referencias de los asuntos tramitados en las distintas Secciones del Departamento.

Digitized by Google

III

SECRETARÍA GENERAL

Esta dependencia de la Dirección General y Consejo, á pesar de ser, por decirlo así, la llave de la Oficina, desde su instalación hasta mediados de Noviembre ppdo., tropezó con serias dificultades para establecer una marcha regular adecuada á las funciones que le están encomendadas por la Ley.

Esas dificultades provenían de la falta de empleados subalternos prácticos en administración, lo cual hacía materialmente imposible pensar en llevar debidamente los libros de notas externas é internas, el de Actas, el de informes del Consejo y Dirección, el de Toma de Razón, el de entradas y salidas de expedientes, los de índices, etc. etc., Sólo contaba con un escribiente, que, como facilmente se comprende, no es bastante de por sí para atender á tan múltiples tareas.

Hoy cuenta con 5 auxiliares, entre los cuales se hallan convenientemente divididas las atenciones de esta repartición, habiendo logrado poner todos sus libros casi al dia.

El archivo de Secretaría se ha organizado clasificando los asuntos por su naturaleza con sus respectivos indices alfabéticos. Los oficios, correspondencias, libros de informes y demás, tienen sus índices por órden cronológico.

Se ha tomado razón de 10 expedientes y se ha sacado 7 cópias íntegras de asuntos que por su naturaleza é importancia se ha creído conveniente hacerlo.

La Tesorería, Contaduría, Biblioteca, Archivo y Depósito de instrumentos y útiles, han entrado á formar parte de la Secretaría General, por resolución del Consejo del Departamento.

La Tesorería lleva al día el libro de Caja, y mensualmente presenta los Balances y Estados demostrativos de la inversión de fondos, todo lo cual efectúa acompañando los respectivos comprobantes.

Digitized by Google

La Contaduría, dependencia anexa á la Tesorería, tiene igualmente al día, el libro Borrador, Diario, Mayor y el de Presupuestos.

Tocante á la Biblioteca, ésta ha sido objeto de preferente atención por parte del Consejo. Desde los comienzos del Departamento, y debido á la falta de un empleado que se ocupara exclusivamente de catalogar sus obras, se tropezó con dificultades que hacían estériles los fines de ella.

Seriamente preocupado el Consejo en darle la importancia que se merece, ordenó la construcción de los armazones necesarios con capacidad para 2.000 volúmenes, y obtuvo del Superior Gobierno el nombramiento de un Bibliotecario.

Al presente ha obtenido importantes obras de la Oficina de Canje, las que han aumentado el número de las existentes y ha encargado á Europa, prévia selección, un número bastante considerable de obras de reconocida utilidad para el Departamento.

El Archivo, constituído por el de todas las Oficinas refundidas en este Departamento, se está organizado del modo más adecuado, y que llene las exigencias del servicio interno y público—en lo que se refiere á las consultas que hacen los agrimensores para las mensuras judiciales.

El Depósito de útiles se halla bajo prolijo inventario, en el cual se agregan las entradas que se suceden.

El pedido de útiles sólo es facultativo á los señores Jefes de Sección, quienes dan recibo en un libro llevado al efecto.

El Depósito de instrumentos también ha sido objeto de preferente atención del Consejo. Se ordenó inventariar todas sus existencias, haciendo constar el estado en que se encontraban. Para el caso de facilitar á algún empleado, instrumentos de propiedad del

Digitized by Google

Departamento, se resolvió hacerle responsable de los desperfectos que sufrieren, dando cuenta á la Dirección en cada caso, del estado en que se encuentren así como de las irregularidades que se noten en ellos,

Muy en breve será aumentado este Depósito, por haberse encargado á Europa varios instrumentos de difícil y costosa adquisición en la plaza de Montevideo.

IV

SECCIÓN FERROCARRILES Y OBRAS HIDRÁULICAS

V. E., mejor que nadie, conoce la importancia que hoy ha tomado nuestra Red General de Ferrocarriles y el desarrollo que por nuevos trazados, alcanzará en no lejano porvenir si las líneas que la constituyan responden á todas las prescripciones de la ciencia.

Comprendiéndolo así, y en el interés de hacer palpable las ventajas que reportaría al país una fiscalización minuciosa que,—basada en las diversas leyes que sobre la materia existen,—diera por resultado no sólo la buena conservación de las líneas existentes sinó el mejoramiento del tráfico en general, sus medios de locomoción, etc., etc., he procurado desde un principio—en mi doble carácter de Director interino y jefe efectivo de esta Sección—organizarla seriamente, señalando atribuciones especiales á cada uno de los empleados técnicos con que se cuenta.

V. E. sabe que la Ley Orgánica de este Departamento y el Presupuesto General de la Nación, dá á esta Sección tan sólo dos Ingenieros Inspectores de Ferrocarriles garantidos, los que, desde un principio, consideré insuficientes si se deseaba alcanzar los benéficos resultados que la nación entera tiene derecho de exigir.

Empecé, pues, por dividir el personal técnico de esta Sección de la siguiente manera:

Un Ingeniero Inspector de Ferrocarriles garantidos cuyas administraciones están al Norte del Río Negro, esto es, para el Ferrocarril Midland, el Uruguayo del Norte y el Nord Oeste del Uruguay

Un Ingeniero Inspector de Ferrocarriles garantidos cuyas admi-

Digitized by Google

nistraciones estén al Sud del Río Negro y un adjunto á éste, es decir, para el Ferrocarril Central extensión al Norte ó lo que es lo mismo desde Río Negro á Rivera para la línea Nord Este, ó sea, desde Toledo á Nico Pérez para el ramal del Nord Este, es decir, de Pando á Minas y para el Ferrocarril Uruguayo del Este (en construcción).

Un Ingeniero Inspector de Ferrocarriles no garantidos y un adjunto á éste para el Ferrocarril Central del Uruguay desde Montevideo á Río Negro, á San José, á Pando y á la Unión. Igualmente le corresponde á éste el Ferrocarril Norte, que sale de Montevideo y termina en la Barra de Santa Lucía.

Todos ellos con la obligación de recorrer continuamente las líneas á su cargo informando sobre el estado de conservación y seguridad de las mismas, indicando á la vez todos los trabajos que las empresas deban ejecutar para conservarlas continuamente en las más favorables condiciones, así como también sobre las mejoras y economías que puedan aconsejarse para su mejor explotación.

Además, para facilitar estas inspecciones se solicitó de las empresas respectivas, pases de libre tránsito para los referidos inspectores, así como también se les pidió hicieran saber, con dos días de antelación, por lo menos, la salida de trenes de pago para aprovecharlos en las inspecciones, conciliando de esta manera los intereses generales con los particulares de las empresas, pues, de no hacerlo así, tendrían que poner trenes expresos lo que les ocasionaría mayores gastos.

Explicado así someramente, la distribución del personal técnico destinado á ferrocarriles así como también las medidas tomadas al respecto, daré á V. E. cuenta de los principales trabajos efectuados en cuestión de ferrocarriles.

Empezaré pues, por los que están bajo la fiscalización del señor Inspector al Norte del Rio Negro, por mas que de ellas ya se ha dado cuenta á ese Ministerio y V. E. se ha servido resolver lo conveniente.

De las inspecciones practicadas se constató lo que instruyen los siguientes párrafos tomados de la nota que dirigió á esta Dirección, en Setiembre de 1894, el referido señor Inspector.

" Acabo de llegar de San Eugenio despues de haber practicado

Digitized by Google

" una nueva inspección del Ferrocarril del Norte, y debo poner en " conocimiento del señor Director, que, apesar do las promesas " formales y escritas del señor Administrador-Gerente de aquel " ferrocarril, don Juan W. Richardson, me he encontrado con los " puentes cuyo estado peligroso le indiqué á dicho señor en nota " de 20 de Mayo último, en las mismas condiciones en que esta- " ban entonces. El puente del km. 36.800 y el del km. 50 necesi- " tan la reconstrucción inmediata de un estribo cada uno; el señor " Richardson se ha limitado á hacer colocar puntales de madera " que aplicados directamente á las mamposterías nada sólidas de " los estribos, se hunden en ellas, empujando las piedras en que " se apoyan, y son inútiles por consiguiente. He notado también " otros puentes que se hallan en mal estado, pero, si bien pediré " su reparación para dejar á salvo mi responsabilidad, desde ya " preveo que mi indicación será desatendida como casi todas las " que he hecho al señor Richardson. "

Si para mi próximo viaje de inspección encuentro las cosas en " el mismo estado, tendré que pedir la aplicación del artículo 33 " del Decreto Reglamentario de 3 de Setiembre de 1884 (acápite " 3.º). "

" Trascripta á V. E. esa nota, íntegramente, el Superior Gobierno con fecha 24 de Octubre ppdo., ordenó se notificara al Administrador del Ferrocarril Norte del Uruguay "la obligación ineludi- " ble y urgente en que se halla la Empresa de practicar inmedia- " tamente, sin demoras ni dilatorias especiosas, todas las repara- " ciones indicadas en la denuncia, so pena de practicarse directa- " mente por el Departamento, por cuenta de dicha Empresa, con " arreglo á lo dispuesto en el art. 33 del Decreto fecha 3 de Se- " tiembre de 1884, reglamentario de la Ley de la materia. "

Esas obras ya han sido hechas de entera conformidad con lo exigido.

La aplicación de frenos automáticos en todas las líneas ferroviarias existentes en el país, se viene exigiendo de tiempo atrás.

El Control técnico de los Ferrocarriles, como V. E. lo sabe

Digitized by Google

perfectamente, se hacia antes por dos Ingenieros Inspectores, uno al Norte, y otro al Sud del Rio Negro, dependiendo ambos directamente del Ministerio de Fomento. El económico estaba á cargo de la Oficina de Control como lo está actualmente.

El señor Inspector al Norte del Rio Negro, Ingeniero, don Alceste Battisti, que antes de la instalación del Departamento tenía á su cargo la fiscalización de los Ferrocarriles Midland, Norte y Nor-Oeste del Uruguay observó la falta de dicho freno en esas líneas, y viendo los inconvenientes y constantes peligros que amenazaba su no aplicación, las desgracias que con frecuencia su sucedian, así como tambien las reiteradas quejas formuladas por los que tienen que hacer uso de esas líneas, se dirigió al Ministerio de V. E. pidiendo su inmediata aplicación.

Ese Ministerio con fecha 27 de Junio de 1893 resolvió se llevara á efecto esa importante reforma en todos los trenes de Ferrocarriles existentes, bajo pena de ser ejecutada por el Estado á cuenta de las Empresas.

Esa resolución superior dió margen á protestas por parte de las Empresas, que no fueron atendidas — consultando favorecer los intereses generales de la Nación y la seguridad de los viajeros, — por el contrario, se reiteró su ejecución.

En consecuencia, se obligó á las Empresas su adopción, y cuando se instaló este Departamento, esa obra estaba terminada en unos Ferrocarriles y en vía de ejecución en otros.

Posteriormente, en Febrero ppdo., con motivo de una nota de la Jefatura Política del Salto en la que pedia que, en vista de desgracias acaecidas, se hiciese obligatoria la colocación del freno automático á los trenes del Ferrocarril Nor-Oeste, de cuya nota se ha hablado en el capítulo I, el Ingeniero Inspector de Ferrocarriles al Norte del Rio Negro dirigió á este Departamento un informe que ya ha visto la luz pública, en el que después de demostrar su sorpresa por la aparente iniciativa de la Jefatura del Salto en cuestiones que solo corresponden al Departamento y de las que ya se había tratado con antelación á esa nota, concluye diciendo:

" Las desgracias de la naturaleza de las que motivan esta nota " solamente podrian evitarse (si la imprudencia y terquedad tuvieran

Digitized by Google

" remedio haciendo comprender á todos que la marcha de un Ferro-
" carril no puede estar á la merced del capricho de cualquiera; que el
" maquinista, aún queriéndolo, no podría en gran número de casos,
" y sea cual fuese la eficacia del freno disponible, detener su tren
" á tiempo; y, finalmente, que la línea de un Ferrocarril es, según la
" expresión del M. N. Furney " casi tan peligrosa como un campo
" de batalla ", lo que comprueban las últimas estadísticas ferrovia-
" rias que exhiben un promedio anual de cinco á seis mil perso-
" nas muertas ó heridas, por haber sido encontradas en vias fé-
" rreas por convoyes en marcha. "

" La apreciación de estos hechos, el grado de urgencia en
" remediarlos y el modo de conseguirlo en lo posible no están
" naturalmente al alcance de todo el mundo. "

" No necesito agregar que las consideraciones que preceden nada
" tienen que ver con mi opinión respecto á la conveniencia de colocar
" brevemente (aunque por razones de órden completamente distinto) los
" frenos automáticos y continuos en todos los Ferrocarriles, como fué
" ordenado por el señor Ministro de Fomento, Ingeniero don Juan
" A. Capurro, en 27 de Junio de 1893; y para demostrar al señor
" Director que por mi parte no ha habido negligencia á este res-
" pecto, bástame decir que en dos de los tres ferrocarriles que fisca-
" lizo (el Norte y el Midland) estos frenos se aplican yá, y que, si
" en el Nord Oeste no pasa lo mismo, es porque en este ferrocarril
" como tuve ocasión de ver desde que me hice cargo del puesto
" que desempeño, y como lo manifesté á usted oportunamente, la
" operación tenía por fuerza que marchar más despacio que en
" aquéllos por la necesidad de cambiar ante todo el sistema de
" enganchajes y paragolpes y reforzar los bastidores de wagones
" que debían llevar cilindros, lo cual constituye un trabajo más
" largo que la colocación del freno; sin embargo, el número de
" vehículos de este ferrocarril, provisto ya de todos los accesorios
" del freno vacío, es el siguiente:

" 4 locomotoras, 3 coches, 2 breaks, 6 wagones de *bogies*, 8
" wagones de cuatro ruedas con cilindro ".

" 50 wagones más de varias clases con tubos de aire rarefacto
" y el resto de material, se va aprontando con mediana actividad ".

En vista de ello, V. E. resolvió que este Departamento reco-

Digitized by Google

mendase al inspector de ferrocarriles al Norte del Río Negro, " ponga toda su diligencia al servicio de tan urgente reforma— " lo mismo que para exigir de la Empresa del N. O. el cumpli- " miento del artículo 34 del Decreto reglamentario de la Ley de " ferrocarriles—en lo tocante al número de guardas que deben " vigilar la circulación ordinaria en los pasos á nivel con los " caminos públicos. "

Esa resolución ha sido transcripta al señor Ingeniero Inspector de ferrocarriles al Norte del Rio Negro para su debido cumplimiento.

Con respecto á las líneas garantidas á cargo del señor Ingeniero Inspector al Sur del Río Negro, creo conveniente transcribir el último informe expedido por el señor Ingeniero Inspector adjunto con fecha 20 de Febrero ppdo. pero, antes de hacerlo me permitiré hacer notar que el 27 de Setiembre y el 28 de Enero ppdo., expidió otro informe basado en lo mismo, el cual fué elevado al Ministerio de V. E. para que se sirviera aprobar las indicaciones y prescripciones en él indicadas y facultar á este Departamento para exigir de la Empresa del Ferrocarril Central, la ejecución de todos esos trabajos.

Esa autorización y facultad solicitadas han sido acordadas por V. E.; por lo que este Departamento le remitió á la referida Empresa una copia autorizada del informe para su ejecución.

El informe aludido dice así:

" Para mejor informe de la inspección por mí practicada en los " dias 6 al 14 del corriente, pasaré previamente á enumerar las " mejoras aconsejadas en mi informe de fecha 28 del pasado, á " fin de hacer notar al señor Director, que aún no se ha dado en " todo cumplimiento á lo prescripto en ese informe."

" Entre las reparaciones á que se hacía referencia, se exponía que " en el trecho comprendido entre los kilómetros 485 y km. 500.580 m " de la línea ferrea de Rio Negro á Rivera, debía ser balastrado " paulatinamente, sustituyendo el actual con otro balastro de mejores " condiciones, en vista de que, el hoy existente, por su mala calidad " (piedra arenisca) se convierte prontamente con la acción del tiempo " en polvo, siendo él arrastrados por los vientos, lluvias y por el

Digitized by Google

" convoy en marcha, perjudicando por tal motivo no sólo á los " pasajesos sinó también al mismo material rodante. "

" Igualmente se aconsejaba se reparase con urgencia la parte de " via entre los kms. 532 y 538 por los mismos inconvenientes " que acabo de exponer y hacía presente además que la línea entre " los kms. 331 y 333; 337 y 338; kms. 436 y 437; kms. 441 " y 444; kms. 484 y 485; kms. 523 y 525; kms. 528 y 530 y " 531 á 532, se encontraba en su mayor parte cubierta de vege- " tación, demostrando de aquí la conveniencia que existía de que " se librara la via de toda vegetación existente en vista de los " inconvenientes que presenta para su conservación. "

" Esto en cuanto á la inspección entre Río Negro y Rivera. "

" Con respecto á la línea entre Toledo y Nico Pérez, se exponía " lo siguiente:

" Que aún cuando el estado general presentase la suficiente re- " sistencia, era conveniente no obstante, que entre los kms. 68 á 75 " se cambiase el actual balastro por otro de mejor calidad, pues el " existente se asemeja mucho á una capa de barro, y como ésta " conserva la humedad, contribuye al pronto deterioro de las tra- " viesas. "

" También se constataba que entre los kms. 27 á 29; kms. 39 " á 42; kms. 50 á 52; kms. 124 á 125 y 169 á 172, la vegetación " cubría parte de la vía y cunetas de desagüe, aconsejándose por " tal motivo la destrucción de ella. "

" Referente al ramal de Pando á Minas, se exponía: "

" Que el estado general no era satisfactorio como el de las otras " vías, debido: 1.º á la cantidad abundantísima de vegetación que " contenía; 2.º á que, en general, las traviesas estaban descubiertas, " debido á la falta de balastro; y 3.º que las cunetas de desagüe " cubiertas por la vegetación impide la circulación de las aguas " de las lluvias con la facilidad requerida. "

"Las reparaciones urgentes que debieron haberse efectuado en " este ramal fueron abandonadas en vista de que las cuadrillas " residentes en la vía se ocupaban únicamente de abrir los caminos " de fuego á fin de aislar la línea de los terrenos linderos é im- " pedir que las chispas que arrojan las locomotoras en el trayecto, " no produzcan incendio en los susodichos terrenos. "

Digitized by Google

" Que á lo largo de la vía se había depositado suficiente canti-
" dad de balastro para su reparación; pero, por lo expuesto ante-
" riormente no se había cubierto las traviesa en los kms. si-
" guientes: "

" Kms. 51 y 52; kms. 55 á 57; kms. 59 á 64; kms. 67 á 72;
" kms. 77 á 80; 82 á 86; kms. 88 á 89; kms. 99 á 100; kms. 113
" á 114 y kms. 118 á 119. "

" Esto es cuanto tengo que exponer con respecto á mi informe
" del 28 del pasado. "

" Ahora bien: conocidos los antecedentes de mi anterior informe
" paso á dar cuenta al señor Director de la inspección efectuada el
" 6 del corriente. "

" Rio Negro á Rivera y Toledo á Nico Pérez. "

" En estas dos vías ferreas no se ha hecho ninguna de las
" reparaciones aconsejadas en el informe, cuyo resúmen he trans-
" cripto, pues, el estado actual de ellas es el mismo á que en él
" se hace referencia. "

" Pando á Minas. "

" Con respecto á este ramal debo declarar que las reparaciones
" efectuadas no se han practicado en un todo de acuerdo con lo
" aconsejado, pues, la parte de vía comprendida entre la estación
" Solís, km. 104,350 ms. y la ciudad de Minas, en cuyo trecho y á
" los costados de ella, si bien se ha depositado la cantidad nece-
" saría de balastro, éste no se ha aún esparcido como debería
" estar sobre las traviesas dando lugar á los inconvenientes á que
" ellas están expuestas. "

" Entre Pando y Solis, el estado de la vía es bastante satisfac-
" torio, pues ella se encuentra en regular estado de conservación
" por lo que se refiere únicamente al balastro. "

" Sin embargo de lo expuesto, debo hacer presente á usted,
" que la vía en su mayor parte se encuentra cubierta de vege-
" tación y sabidos son los perjuicios que ella puede ocasionar si no
" se trata á la brevedad posible de proceder á su limpieza. "

" El informante es de opinión que la causa por la cual este
" ramal se encuentra en peores condiciones que las otras líneas
" garantidas por el Estado, es debido á la escaséz de peones que
" se dedican á estas tareas, cuyo número debe aumentarse hasta

Digitized by Google

" tanto no se efectúen las reparaciones necesarias, dando á la vía " la estabilidad necesaria en garantía del tráfico de dicho ramal. "

La Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay, proyectaba la construcción de un ramal de servicio que saliendo de la Estación San Eugenio y pasando por la calle Arapey de la Villa omónima llegara á la costa del río Cuareim, para cuyo efecto solicitaba autorización Superior.

En este proyecto mediaba oposición por parte de la Junta Económico-Administrativa de Artigas, pues, se negaba á que pasase por dicha calle Arapey.

Tanto en el plano presentado como en el perfil longitudinal, se observaban deficiencias que hacian imposible aconsejar su aprobación. Pero, para facilitar á la Empresa la realización de su proyecto se le dieron todas las instrucciones necesarias para que compilase el proyecto de ramal de servicio, haciéndosele ver otros proyectos de ferrocarriles y permitiendosele además sacar los formularios de las planillas numéricas de la memoria descriptiva, del plano y del perfil, con lo que debia integrarse el nuevo proyecto.

Poco tiempo despues presentaron ese nuevo proyecto compilado de acuerdo con las instrucciones y fórmulas dadas por esta Oficina. En él, volvieron á encontrarse errores tanto en la parte gráfica como en las planillas numéricas, de manera que éstas no correspondian á los datos de la parte gráfica.

Sin embargo, en vista de la urgencia de la Empresa en construir ese ramal de servicio y con el deseo de favorecer los intereses generales del país, los de la Empresa y los de los Saladeristas, se corrigieron las planillas numéricas sin devolver el proyecto y se dieron las instrucciones precisas, no sólo para el ramal de servicio sinó también para el muelle á construirse sobre la costa izquierda del rio Cuareim frente al Saladero. Igualmente se le indicaron las precauciones que la Empresa deberá observar en la explotación de ramal de servicio, especialmente en el trayecto de la calle Arapey, comprendido en la planta urbana de la villa de San Eugenio.

Al elevar informado el expediente se aconsejó al Ministerio de V. E. la aprobación del proyecto del ramal de servicio, autorizar la

Digitized by Google

ejecución del mismo proyecto y declarar de urgencia la ocupación de la calle Arapey y de los terrenos fiscales fuera de la planta urbana, con la condición de que la Empresa cumpliera exactamente con todas las prescripciones indicadas en el informe, con los preceptos del arte y que quedase siempre responsable de todos los daños y perjuicios que fueran ocasionados al buen servicio de la vía de dicho ramal, al tránsito público por las calles y á las propiedades limítrofes por causa de algún defecto ocurrido en la construcción y especialmente por la insuficiencia de las obras de desagüe.

En el Capítulo I se ha mencionado el proyecto de modificaciones á efectuarse en el puente proyectado anteriormente en el rio "Solis Grande" por la Empresa Constructora del Ferrocarril Uruguayo del Este.

Sin embargo, se ampliará algo más la exposición mencionada.

Según el proyecto anterior sólo se construiría un puente en el río Solís Grande con una luz libre horizontal, de estribo á estribo, comprendidos los soportes interpuestos de 200 metros. Las modificaciones proyectadas consistían: 1.º en darle al puente una luz de 225 metros en vez de 200 y construir á 600 y tantos metros al Este del puente mayor, otro de seis tramos, de 15 metros de luz cada uno, comprendidos los pilares intermedios, y 2.º levantar la vía en 0 metros 50 centímetros más sobre los dos puentes citados, lo que constituía una ventaja sobre el proyecto primitivo.

Al aconsejer su aprobación sin asegurar que la nueva luz dada á los dos puentes sea suficiente para las necesidades del río en tiempo de sus máximas y extraordinarias crecientes, se hizo con la condición de que la Empresa Explotadora quedase siempre responsable de todos los daños y perjuicios que fuesen ocasionados por la insuficiencia de luz libre asignada á los dos puentes á construirse sobre el Solís Grande.

El representante legal de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, solicitó del Superior Gobierno que se introdujeran algunas

Digitized by Google

modificaciones en el convenio de señales, formulado de común acuerdo por la Empresa solicitante y la del Ferrocarril y Tramvía del Norte, fundándose en los peligros que amenaza el cruzamiento de trenes de una y otra Empresa en el paso á nivel de la calle Uruguayana, al Sud del Paso del Molino.

Atentamente estudiado el convenio actual que no es defectuoso en vista de los medidas tomadas en el cruce, y probado que, esos peligros sólo existen cuando se desobedecen las señales semafóricas que debería hacer al respecto el guarda-casilla, se consideró que con la aplicación de las modificaciones proyectadas no se obtendría el resultado práctico que se deseaba.

Apesar de lo expuesto, se creyó conveniente tomar una precaución suficiente á evitar la posibilidad de un choque con los coches del Tramvía del Norte, la que consistiría en poner al servicio permanente del paso á nivel dos guarda-calles, nombrados de común acuerdo por las Empresas; uno de ellos al costado Sud, y el otro, al Norte.

Otro asunto que requirió suma dedicación por parte del señor Ingeniero encargado de dictaminar, es el que se refiere al Reglamento Externo del Ferrocarril Norte del Uruguay. Hallándose deficiente el Reglamento que se presentaba como modelo, salvo pequeñas modificaciones, se confeccionó un proyecto de Reglamento compuesto de 174 artículos divididos en 15 capítulos.

Este proyecto de Reglamento pasó á estudio del Consejo, quien ha resuelto lo que se ha dicho en el capítulo II de esta reseña.

Es de importancia también el proyecto de la Compañía del Ferrocarril Norte del Uruguay, relativo á un cable de suspensión por el río Cuareím, en San Eugenio. Con su ejecución se piensa facilitar el transporte de productos del saladero Nuevo Cuareim, asegurando así el tráfico de mercaderías que del territorio brasilero pasen al oriental y vice-versa.

Se informó diciéndose que el proyecto carece de los datos nece-

Digitized by Google

sarios, pues no se acompaña el cálculo de la sección resistente del cable, y en la Memoria no se ha indicado el diámetro de los hilos que componen dicho cable, el número de ellos y el sistema de construcción interna; que debe agregarse un corte transversal del cable en escala natural; que no se ha indicado el ángulo de abertura de la garganta de suspensión del cable y el material que se empleará para la construcción de ella; que falta el cálculo de los soportes sobre los cuales descansan los cables; que la unión de las extremidades de los cables con el terreno debe detallarse en una escala de 1:20; que debe presentar un corte transversal de la zorra en escala de 1:20 y el sistema de suspensión del carrito para garantirlo de los movimientos oscilatorios transversales producidos por los vientos y por la flexibilidad y elasticidad del cable, y por último, se debe indicar la flecha de flexión máxima del cable cargado con el peso máximo señalado en la Memoria descriptiva (kilóg. 4.500).

La Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay presentó también un proyecto para la prolongación de los muelles de Bella Vista. Del exámen y estudio hecho resultó que en el proyecto existían graves defectos de construcción, los que impedían á los muelles soportar el peso que se ha de cargar sobre ellos. Además, faltaba indicar: la ubicación de los pescantes, sus apoyos respectivos, el desnivel y sistema de construcción para la colocación de los cangrejos. También se notó que la Memoria descriptiva era incompleta y que las dimensiones de las defensas de los postes exteriores, son erroneas.

En vista de todas estas deficiencias se aconsejó el rechazo del proyecto presentado.

Elevado á V. E. y pasado después á la Empresa solicitante, ésta subsanó todas esas omisiones, presentando por intermedio del Ministerio de V. E. el proyecto reformado en la forma conveniente, por lo que la Sección de Ferrocarriles y Obras Hidráulicas lo aprobó.

Digitized by Google

Se ha procedido además al exámen de las cuentas de ingresos y egresos habidos durante el primer semestre de 1894 en las diversas Compañías de Ferrocarriles garantidos por el Estado.

Y por último, ha practicado y sigue practicando la inspección continua de las obras que se hacen para la Estación principal del Ferrocarril Central del Uruguay.

Referidas todas las inspecciones de ferrocarriles é informaciones sobre obras anexas á ellos, detallaré ahora otros asuntos que ha tenido á estudio.

El primero de que se ocupó fué el relativo á la construcción de un malecón sobre el arroyo San Salvador (Dolores, Departamento de Soriano); pero, adoleciendo de los datos técnicos precisos para producir los informes que se solicitaron, se pidieron los dibujos con las dimensiones de los "*batardeaux*", el corte transversal del malecón y los pormenores de los precios.

Don Juan Castrillhione gestionaba ante el Ministerio de V. E. la aplicación de una válvula de seguridad llamada gubernativa, pidiendo al mismo tiempo se obligara su adopción á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. El interesado no exponía las economías y ventajas que se obtendrían con la aplicación de la referida válvula ni su utilidad práctica, y considerando que esa válvula no reunía ventajas prácticas sobre las ya aplicadas por la Empresa del Ferrocarril Central por cuanto el aparato no pasaba de ser más que una simple válvula de seguridad,—salvo pequeñas diferencias en su parte constructiva—se aconsejó no se tomara en consideración.

La Junta Económico-Administrativa de Canelones, habiendo instalado un molino en la plaza pública para proveer de agua á

Digitized by Google

la Villa de Guadalupe, pidió se inspeccionara para constatar si dicho molino poseía una bomba de potencia tal, que diera las 20 pipas de agua por hora previstas en el contrato.

De los cálculos efectuados resultó que sólo podría dar 5.040 litros, ó sea, 11 pipas por hora, cantidad de agua inferior á la estipulada en el contrato.

Una parte del informe expedido, decía:

" Una solución ventajosa para las necesidades de la población " sería, pues, de servirse de una bomba de 5 pulgadas y media " de diámetro interior y aumentar la capacidad del depósito pre- " visto para contener tan solo de 10 á 12 pipas, dándole una " forma trapezoidal con las dimensiones indicadas en el croquis, la " que nos conduciría entonces á una capacidad de 9.072 litros, ó " sean 20 pipas".

" Para que la torre pueda sin peligro soportar este aumento de peso, tan solo bastaría cambiar las vigas que deben sostener el depósito y que se hallan situadas á 10 metros del suelo."

" Esas vigas poseen actualmente las dimensiones transversales " de 3 p.×9 p. las que son insuficientes, como lo han revelado los " cálculos hechos; pero se puede remediar esta deficiencia de " estabilidad por medio de otras piezas que, teniendo las mismas " dimensiones, se hallen convenientemente empalmadas con las " primeras".

" Los herrajes que ligan los montantes de la torre con el cua- " dro inferior no descansan bien sobre él, como he podido obser- " var en mi inspección, en vista de lo cual sería útil á fin de " proveer á la conservación de la torre que se añadiesen las cuñas " necesarias; también haré notar la necesidad que hay de cortar las " cimas de los árboles que dominan el molino con el objeto de per- " mitir á éste que reciba más directamente la acción del viento, " dándole así mayor impulso al aparato. Una vez llenados todos los " requisitos antedichos, se procederá á una segunda inspección. "

Se trataba del abastecimiento de aguas á la villa de Trinidad. Para el efecto designáronse á los Ingenieros de esta sección,

Digitized by Google

Señores Plottier y Sureda para que trasladándose á la villa de la referencia, hicieran los estudios requeridos. De ellos se vió, que no era posible servirse de las aguas superficiales por su pobreza en caudal de aguas, variación de régimen y potabilidad dudosa que hacia imposible su utilización. "Es necesario,—se dice en el infor- " me—recurrir á las aguas de las capas subterráneas, las que si- " tuadas á profundidades variables según la configuración y ondu- " lación de los terrenos geológicos, son utilizadas en varios puntos " del Continente Europeo para la alimentación de sus ciudades y " pueblos".

" El suelo, en la región estudiada, se halla constituido en " gran parte de un conglomerado de la época terciaria, cuya com- " posición mineralógica consiste en una mezcla de arena y gra- " nito en descomposición sin cemento] alguno] y excesivamente " permeable. Dicho conglomerado llega á tener en ciertos parajes " de 6 á 7 m. de espesor, como se ha podido constatar por me- " dio de los pozos existentes en la localidad ".

. . . . . .

Esas observaciones dieron por resultado idear un proyecto adaptable por su éxito y economía á la solución del problema.

Ese proyecto consiste: " en la perforación de un pozo semi- " surgente con el diámetro mayor que permitan los taladros de " la Compañía de Pozos Artesianos, la que se continuará hasta " encontrar una capa subterránea de agua potable, de régimen " fijo y de un rendimiento igual ó mayor á 200 metros cúbicos " por día. En el pozo y á un nivel conveniente se establecerá " una bomba á doble efecto sistema Curtis, que funcionará por " medio de un molino Halladay de 25 piés de diámetro, y cuyo " cilindro tendrá las dimensiones requeridas para engendrar los " 200 m.^{3} que exigen el servicio de la distribución. Las aguas " extraídas por el juego de la bomba serán conducidas á un " depósito en mampostería sostenido por columnas de fundición ó " paredes de ladrillo, cuya disposición permite realizar una grande " economía sobre los depósitos de hierro ó madera. "

El presupuesto de esas obras fué calculado en $ 3.850.

Digitized by Google

Esta Sección se ocupó también del proyecto de canalización del Río Negro, presentado por don Bruno Martínez; del proyecto de canal de navegación desde la laguna Merín al puerto de la Coronilla del que es autor don Manuel García de Zúñiga; del proyecto de puerto en el Sauce, presentado por los señores Lacaze y C.ª; del proyecto de Ferrocarril Económico desde Fray-Bentos á la Estación Algorta del Ferrocarril Midland, presentado por los señores Young y C.ª; del proyecto de Ferrocarril Económico desde el kilómetro 101 del Ferrocarril Central á Trinidad, presentado por don Atilio Pigurina: del proyecto de puerto en el Buceo de los señores Cárlos A. Rowley, Solsona y C.ª, y de los proyectos de puerto y barrio de pescadores en el Buceo, presentados por don Julio H. Pérez, Pedro Roquero y Juan Talamoni. De todos estos proyectos ya se ha dicho lo suficiente en el Capítulo II que se refiere al Consejo.

Otro asunto de interés público es el que se refiere á la propuesta presentada por el señor Cárlos A. Catlin, representante de la Compañía Pierce de New-York, para la construcción de pozos llamados *artesianos*, en la Capital de cada uno de los Departamentos de la República.

Estudiando este asunto con la detención debida, el Consejo resolvió pasarlo á informe del señor Ingeniero Plottier con los siguientes cometidos: " 1.º Informar sobre las probabilidades de " seguro éxito alcanzado en la ejecución de esos trabajos, asi " como también el gasto aproximativo que originarían; 2.º practicar una inspección de los pozos hechos en Montevideo por la " Compañía proponente, á fin de conocer la calidad y aplicación " de sus aguas, las cuales someterá después á un análisis químico para poder apreciar sus condiciones de potabilidad, " presentando además un cuadro explicativo de dicho análisis; " 3.º observaciones sobre los precios en general; 4.º consideraciones generales sobre los resultados obtenidos en el extranjero " igualmente sobre las necesidades que de dichas aguas puedan " tener los pueblos de la República, y, por último, presentar al

Digitized by Google

" Consejo en borrador de informe á fin de que éste pueda intro-
" ducir las modificaciones ó ampliaciones que juzgue necesarias. "

Con arreglo á estas instrucciones evacuó su informe el señor Plottier, pero el Consejo resolvió que lo ampliara dando datos sobre la profundidad de los pozos, sus dificultades y costo de construcción, medios y costo aproximativo del levantamiento de las aguas por no ser artesianos. Igualmente se le pidió una inspección de los pozos ya existentes, tomando de ellos en frascos numerados la cantidad de agua neeesaria para ser analizada.

Actualmente el estudio de este asunto está terminado y sólo falta obtener de la Junta E. Administrativa de la Capital, las pruebas del análisis de las aguas que con ese fin se le enviaron.

La Junta E. Administrativa de Paysandú, en vista de los obstáculos que para la navegación presentan los Pasos de Almirón y Banco Grande,—río Uruguay,—dirigióse al Ministerio de V. E. solicitando los estudios que deben practicarse en dichos pasos con el fin de proyectar las obras que requiere el mejoramiento de la navegación en esa parte del río Uruguay. Interesado el Ministerio de V. E. en la realización de esas obras, por exigirlo así los intereses nacionales y el desarrollo comercial de esa importante zona de la República, el Consejo nombró una Comisión formada del personal de esta Sección, compuesta del señor Ingeniero don Julio Leroy, en carácter de Jefe, y de los Ingenieros de 2.ª clase señores don Adolfo Plottier y don Antonio Sureda, como ayudantes.

Para el efecto y á pesar de considerarse era imposible dar instrucciones detalladas y exactas, por las constantes variaciones del nivel de las aguas y de los fondos, se dieron á la Comisión nombrada las instrucciones que siguen:

" El señor Jefe de la Comisión con sus ayudantes y demás
" medios de que dispongan, practicará todas las operaciones y es-
" tudios de levantamiento de planos y sondajes y de corrientes de
" las aguas, indicadas por las ciencias hidráulicas, á los efectos
" solicitados por la Junta de Paysandú, debiendo extender esos

Digitized by Google

" estudios tanto aguas abajo como aguas arriba de los puntos in-
" dicados, en la extensión que juzgue conveniente. "

Esos estudios, Excmo. Señor, se están practicando.

La Comisión de los estudios que anteceden, practica igualmente los que requieren las refacciones á efectuarse en el muelle de Paysandú, solicitadas por la Receptoría de Aduana de aquella localidad.

El señor Ingeniero don Luis Andreoni, presentó á V. E. una propuesta para traer á Montevideo las aguas surgentes de la " Fuente del Puma "—Minas—en la que después de haber oido el dictámen del Honorable Consejo de Higiene Pública, V. E. resolvió pasara á informe de este Departamento.

Esa propuesta se consideró bajo tres puntos de vista: 1.º el *higiénico*, que fué favorablemente informado por el Consejo de Higiene; 2.º el *económico* que compete únicamente á los Poderes Públicos, y 3.º el *técnico*, que corresponde al Departamento Nacional de Ingenieros, por el examen que debe hacerse de las condiciones técnicas del proyecto.

Así, pues, á este Departamento, sólo le tocó informar sobre los artículos 2.º, 3.º y 5.º—14.º y 18.º, únicos que directa ó indirectamente se relacionan con cuestiones técnicas; lo que hizo favorablemente, arribando á las siguientes conclusiones:

" 1.º Conveniencia de la colocación de las cañerías al costado
" de la vía del ferrocarril. "

" 2.º Necesidad de la remisión de planos definitivos detallados,
" señalados en el cuerpo del informe, una vez aceptada por los
" Poderes Públicos la propuesta presentada.

" 3.º Conveniencia de ubicar con relación á la densidad de la pobla-
" ción, las cinco fuentes de que habla el artículo 18.º "

" 4.º Utilidad de establecer vigilancia oficial en la ejecución de
" las obras. "

Digitized by Google

Los señores don Alberto y Federico Capurro, como V. E. sabe, ofrecieron en venta al Superior Gobierno los depósitos denominados "Capurro Nuevo". La primera vez que á esta Sección vinieron los antecedentes no se pudo justipreciar el valor de ellos por la carencia de planos, cortes longitudinales y transversales y memoria descriptiva de todo lo que se refiere al edificio, muelles, pescantes, etc., etc. Elevados los antecedentes á V. E., los interesados presentaron todos los datos exigidos, sirviéndose V. E. pasarlos nuevamente á este Departamento.

En consecuencia, se hizo la tasación detallada de la propiedad en general, la que ascendió á la suma de $ 283.003,64 centésimos; se acompañó el presupuesto de las reparaciones que en esa propiedad deben efectuarse con el fin de habilitarla para depósito de Aduana, cuyo presupuesto ascendió á $ 1.600 y, por último, se acompañó un estado general de las condiciones en que se hallaba dicha propiedad, todo lo que fué elevado á la consideración superior.

Don Ernesto Quincke contrató con el Superior Gobierno, la instalación de un molino en la Isla de Flores para proveer de agua al Lazareto de dicha isla. Encargado este Departamento de inspeccionarlo á fin de constatar si se había dado cumplimiento á todas las obligaciones y prescripciones formuladas por el Ingeniero adjunto al Ministerio de Guerra y Marina, se informó manifestándose haberse cumplido el contrato en todas sus partes, por lo cual no había inconveniente en que se recibiesen dichas obras. Pero, al mismo tiempo se aconsejó que, como medio de conservación y seguridad, se hiciese pintar la parte metálica de la torre del molino con dos manos de pintura minio; se completaran las cañerías del Depósito hasta los edificios del Lazareto y se colocase un para-rayos.

Tuvo igualmente á estudio, el proyecto de don Jaime Molíns para la construcción de un Faro de 1.er orden en la Isla de Lobos.

Digitized by Google

En el informe, después de ocuparse del resultado obtenido en su estudio y de los cálculos hechos, se concluye de la siguiente manera, lo que da una idea de las condiciones en que se presentó el proyecto y de lo que se requiere para complementarlo.

" El proyecto presentado da solamsnte una idea general de lo " que se pretende hacer, y puede sólo considerarse como un ante- " proyecto; pero, no es suficientemente completo y detallado para " la ejecución:

" Por consiguiente, el proponente, en caso de serle otorgada la " concesión, deberá, antes de empezar la obra:

" 1.º Presentar á quien corresponda para su aprobación y en " duplicado: el proyecto definitivo con todos los detalles de los " edificios, aparatos, maquinarias, etc., etc., en fin, el proyecto " completo en debida forma y el presupuesto detallado.

" 2.º Deberá ceñirse extrictamente á las instrucciones y some- " terse á las inspecciones que las Oficinas creyeren convenientes, " aceptando y efectuando, por lo tanto, las mejoras, reformas, am- " pliaciones (señales acústicas) y modificaciones que para el buen " éxito de la obra se le indiquen.

" 3.º Al terminar la concesión, los edificios, maquinarias, apa- " ratos, etc., etc., deberán hallarse en buen estado de conservación " y aptos para continuar funcionando con toda regularidad."

Estas son, Excmo. Señor Ministro, las cuestiones tratadas por esta Sección, salvo algunas que se omiten, con lo cual daré por terminada su reseña.

V

SECCIÓN PUENTES, CAMINOS Y TOPOGRAFÍA

Basta la simple lectura del artículo 14 de la Ley Orgánica del Departamento Nacional de Ingenieros para apreciar la importancia de esta Sección.

Ese artículo dice: " Son atribuciones especiales de esta Sección " todas las que están incluídas en la Ley de caminos de 15 de

Digitized by Google

" Abril de 1884; entender en todo trabajo que se relacione con
" los caminos carreteros, puentes y demás construcciones que pue-
" dan afectar á éstos; informar en todo lo relativo á las operacio-
" nes geodésicas y topográficas; formar el registro gráfico de la
" propiedad territorial, y practicar los estudios y trabajos de la
" misma especie que le fueren encomendados."

V. E. sabe perfectamente que todos esos cometidos estaban encomendados exclusivamente á la ex-Dirección General de Caminos y á la ex-Dirección General de Obras Públicas en su Sección Topográfica, contando además esas reparticiones con elementos y recursos que no cuenta ésta. Es de sentirse esta última circunstancia porque la falta de medios no sólo esteriliza toda iniciativa sino que pone á esta Oficina en aparente inacción—lo que en realidad no sucede—por las múltiples atenciones á que tiene que dedicarse, como se verá en el curso de esta reseña.

El Consejo de éste Departamento, en la Memoria justificativa con que se acompañaba el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año económico de 1894-95, al tratar de esta Sección, decía:

" Nuestro país posée una red de ferrocarriles sabiamente idea-
" da, y falta ahora facilitar y en muchos casos hacer posible, el
" acceso de las vías ferreas que la componen, abriendo caminos
" para que así ellas puedan prestar los servicios que se tuvieron
" en vista al proyectarlas. Para estar en un todo de acuerdo con
" la manera práctica de proceder en países nuevos que, como el
" nuestro, no tienen grandes sumas de dinero disponibles, —con-
" vendrá destinar una parte del personal técnico de la Sección, al
" estudio de las mejoras más urgentes de aquellos caminos públi-
" cos que por su situación están destinados á servir un tráfico de
" importancia, y una vez proyectadas las obras de mejora, se pro-
" cederá á la construcción de ellas, bajo la inspección del mismo
" personal proyectista y con la ayuda pecuniaria de las Juntas
" E. Administrativas.

" Se necesita, además, ir preparando los elementos necesarios
" para solucionar el problema de la clasificación de los caminos
" públicos, problema que sólo podrá resolverse el día que se posea
" una carta aproximada de la República, donde figuren sus princi-
" pales vías de comunicación.

Digitized by Google

" El levantamiento del plano general de la República, demandaría grandes sumas de dinero, que por mucho tiempo será seguramente difícil poder destinar á ello; por otro lado, se puede confeccionar, sin necesidad de mayores gastos, una carta del país, lo bastante exacta para el sólo objeto de la clasificación de los caminos públicos, sirviéndose de los datos del Archivo del Departamento Nacional de Ingenieros, á condición de completarlos con operaciones parciales sobre el terreno, cada vez que ellos fuesen deficientes ".

Pues bien: consecuente con lo expuesto, me es grato participar á V. E. que esta Sección está terminando con los datos del Archivo, el plano de los departamentos de Paysandú y Flores, subsanando con operaciones parciales, hechas sobre el terreno, las deficiencias que se van observando.

Para esto, han tenido, como es natural, que reducirse los planos del Archivo á una escala uniforme, y V. E. sabe que esa es operación larga, que reclama tiempo y suma proligidad si se desea coronarla de un éxito lisonjero.

El limitado número de empleados con que cuenta esta Sección, por una parte, y por otra, la falta de recursos, la ha privado de tomar la iniciativa en otros trabajos de interés general.

Además por diversas resoluciones de V. E., la mayor parte del personal técnico de esta Sección, se ocupa del estudio del trazado de la Red Telefónica de los departamentos de San José, Colonia, Soriano, Cerro Largo, Minas, Treinta y Tres, Rivera y Tacuarembó, estudio que reclama excursiones de dos ó tres meses cada uno, y eso, sólo para compilar los datos que constituirán el proyecto. El resto del personal, se ve, pues, atareado en el despacho de los numerosos asuntos que por Ley le corresponde intervenir á esta Sección, los que enumeraré á continuación lo más brevemente posible.

PRIMERA SUBDIVISIÓN

PUENTES Y CAMINOS

Cuando el Ministerio de V. E. pasó á este Departamento el expediente seguido entre la sucesión Lecocq y otros, con la suce-

Digitized by Google

sión Illa sobre reapertura de un camino al costado de la zanja Reyuna, Departamento de Montevideo, ya había sido estudiado por la ex-Dirección General de Caminos, por el Ingeniero señor Papin, por los Agrimensores señores Delort y Rodríguez y por la Inspección Departamental, estando los primeros contestes en asegurar la preexistencia del camino próximo á la zanja Reyuna.

La Inspección Departamental proyectó un nuevo trazado de camino atravesando por terrenos blandos, bajos y pantanosos que daban filtraciones á sólo 45 ó 50 centímetros de profundidad; y aunque esta Sección consideró que de ese trazado podría obtenerse un buen camino con algunas obras que lo mejoraran, se opinó que el trazado pretendido por la Sucesión Lecocq era el que más se ajustaba á las disposiciones superiores, siendo, además, el más conveniente técnicamente considerado.

El cerramiento de un camino en el departamento de Canelones entre el paso de Cuello del río Santa Lucía y el paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande, solicitado por el señor don Hipólito Gallinal, en razón de atravesar por su campo cuatro caminos que van á converger á uno solo á inmediaciones de la costa del río Santa Lucía, también fué objeto de prolijo estudio. En el informe expedido se llegó á las siguientes conclusiones:

Que en la mayor parte del trayecto que media desde el pueblo Santa Lucía al Camino Nacional, que partiendo de la Capital pasa por el paso de la Cadena del Canelón Grande y por el paso de Cuello del río Santa Lucía, existen tres caminos públicos; Que en concepto de esta Sección, estaría perfectamente servido el tránsito público en general, con sólo dos caminos, por ser los dos más utilizados tanto por los transeuntes como por el vecindario; Que el camino principal que parte de Santa Lucía, abriéndose en tres caminos en las proximidades del campo del doctor Gallinal, atraviesa ese campo para ir á unirse de nuevo con el que va para el Tala, Santa Rosa, San Antonio, San Ramón y otros pueblos; Que con arreglo al artículo 684 del Código Rural, podrían considerarse esos caminos como vecinales, pero, en atención á que uno de ellos, des-

Digitized by Google

pués de unidos, sigue de San Ramón para entrar al Departamento de Minas, se opinó que al menos, debía considerarse como camino departamental; Que de los tres caminos que atraviesan el campo del doctor Gallinal, el que más le perjudica es el de la Costa del río Santa Lucía, y que si bien éste le irroga algún perjuicio al propietario, en cambio, favorece la numerosa población de Agricultores, situada al Osste y al Este del campo en cuestión, y entre una conveniencia particular y la viabilidad pública, debe respetarse esta última.

Se trataba de la apertura del paso de los Molles en el camino departamental de Flores á Soriano, solicitada por don Fernando Velazco y opuesta por la Junta E. Administrativa de Flores.

Para poder informar con detenimiento, se procedió primeramente á practicar una inspección ocular de los hechos sobre el terreno.

De ella resultó comprobada la necesidad de ese paso, conocido desde hace cuarenta y tantos años, lo mismo que el camino que á él conduce. Por otra parte, si se consentía el cerramiento del paso de los Molles, todos los vecinos que crucen del Rincón del Perdido á Trinidad, tendrían que dar una vuelta, con un alargamiento de más de dos leguas para tomar por el paso de las Piedras el otro camino que conduce á dicho pueblo de Trinidad.

En cuanto á las condiciones topográficas, el camino que á dicho paso conduce, corre en su mayor parte por cuchillas y con buenos desagües, cruzando tres arroyos de poca importancia, en los que, existen buenas calzadas, que facilitan el tránsito público.

Hay también—se dijo en el informe,—una razón poderosa para conservar abierto el paso de los Molles y librado al tránsito público el camino que á él conduce, y esa razón es " la de no existir " por ahora una red de caminos que satisfaga las necesidades de " la viabilidad, y mientras esta red no exista, esta oficina no debe " aconsejar el cerramiento de pasos y suspensión de caminos exis- " tentes que en el futuro pueden ser útiles y necesarios.".

Digitized by Google

Varios vecinos solicitaban la apertura de un nuevo camino vecinal que uniera los departamentales que, saliendo de la villa de la Florida, van, uno, al paso de Pache, y otro, al de Cuello del río Santa Lucía.

Al efecto, se presentaba un proyecto de camino vecinal confeccionado por el señor Agrimensor Municipal de la Florida cuyo camino seguía las líneas divisorias establecidas sobre el terreno, en las propiedades de los señores Hernández, Bracco é Ibarra, pasando por terrenos de los señores Betancour y Noria.

Se aconsejó se ordenara la apertura de ese camino, calculándose además que para habilitarlo habrá que expropiar 8 hectáreas 9.760 metros cuadrados.

La Junta Económico-Administrativa de Rivera sometió á la consideración de V. E. un proyecto para la compostura de la calle Ituzaingó. Pasado al Departamento y después de detenido estudio se aconsejó su aprobación, formulando detalladamente la memoria facultativa de la construcción de todos los trabajos que deben efectuarse.

La Comisión del Hospital Inglés, denunció un solar contiguo al edificio de dicho Hospital, como sub-marino.

Estudiados los antecedentes del caso, no quedó duda de que el terreno ocupado hoy por el Hospital Inglés, ha salido del dominio fiscal, pues el orígen de ese título fué la denuncia del solar número 14 de las llamadas del Recinto de Montevideo.

Ese solar, lo mismo que todos los demás contiguos, fueron denunciados en varias épocas por distintas personas; y fijados, como indudablemente lo estaban, los fondos de cada uno de ellos, quedó un sobrante entre esos fondos y la orilla del río de la Plata.

Siendo por otra parte, el terreno denunciado, una pequeña fracción de la primitiva denuncia es indudable que esta fracción se halla en las mismas condiciones de aquél, es decir, forma parte del título que fué de la Sucesión Heguy. En vista de lo cual

Digitized by Google

se informó manifestando " que el terreno denunciado por la Comi- " sión del Hospital Inglés, no es fiscal dentro de los límites deter- " minados ya ".

Se trataba de la apertura de un camino vecinal que pusiera en comunicación la colonia " Ombúes de Lavalle " con el puerto de las Conchillas (Colonia). El expediente carecía de todos aquellos datos que ilustraran la cuestión, por lo que se consideró era necesario que para producir el dictamen solicitado se acompañara: 1.º Un croquis demostrativo de los caminos nacionales, departamentales y vecinales, existentes en los alrededores del que se proyecta con indicación gráfica de las colinas y collados: 2.º Una determinación de las áreas á expropiarse á cada propietario, indicando quienes los donan y quienes no, y 3.º Una memoria explicativa, lo más minuciosa posible, en apoyo del trazado proyectado.

Elevado el expediente á ese Ministerio fué aprobado el informe de este Departamento y remitido á la Junta Económico-Administrativa de la Colonia para el cumplimiento de lo en él indicado; y ésta á su vez hizo llenar por el señor Agrimensor Municipal las prescripciones exigidas por el Departamento.

Es de hacerse notar que por el art. 4.º de la Ley de Mayo 2 de 1891, al declarar de utilidad pública la expropiación de los terrenos necesarios para la apertura de un camino que uniera la colonia "Ombúes de Lavalle" con el puerto de las Conchillas, destinando á ese objeto, hasta la cantidad de 2.500 pesos, dejó en todo su vigor los requisitos que en cuanto al estudio del trazado indica la Ley de caminos nacionales de Abril de 1884.

El señor Agrimensor Municipal presentó entonces dos proyectos de trazado de camino; uno, á pasar por campos de los señores Toscano, Walker y Pereira, y otro, que atravesaría por el campo de la sucesión Gil, solicitándose, sin embargo, la habilitación de este último hasta tanto no se "estuviera en condiciones de proceder á " las expropiaciones de terrenos que el otro originará. "

Esta sección consideró que este asunto encerraba " dos cues- " tiones de orden diverso. La primera, del resorte exclusivo de

Digitized by Google

" este Departamento—la comparación de los trazados bajo el doble " punto de vista técnico y económico; y la segunda, la interpreta- " tación de esa resolución del C. L. limitando la cantidad con que " contribuye el Estado á los fines de la expropiación. "

El 1.er trazado tiene un desarrollo de 33.667 metros, comprendido entre la colonia "Ombúes de Lavalle" y el Rio de la Plata, habiendo que expropiar 31 h.s 67 a. 35 c.s 50 dec.

El 2.o da un desarrollo de 36.377 m. y un area á expropiarse de 21 h.s 89 a. 85 c.s y 50 dec.

El primer trazado " está proyectado por terrenos de suavísimas " pendientes y de inmejorables condiciones por su solidéz y altura " y sólo reclama pequeñas obras, en tanto que el segundo está proyectado por terrenos sumamente ondulados con pendientes que se suceden con frecuencia en la senda de paso, es escabroso con bañados y pendientes cortas y rápidas, y para habilitarlo necesita obras de arte. En vista de esto se obtó por el primer trazado.

Tocante á la suficiencia de la cantidad asignada por el Cuerpo Legislativo para la expropiación y suponiéndose que las que se deben comprar valieran $ 26 por su proximidad al río de la Plata y á la Colonia, en vez de $ 9, que es en lo que están aforadas en la Contribución Inmobiliaria, se tendría que la expropiación de las 31 h.s 67 a.s 35 c.s 50 dec.s, importa $ 824, quedando para gastos del trazado, escrituras, publicaciones, etc., etc., la cantidad de $ 1.676,00.

En definitiva; la opinión de esta Sección fué: " 1.o Que no de- " bía accederse á la apertura del camino que pasa por campo de " la Sucesión Gil; 2.o Que debe aprobarse como único y definitivo " trazado, el que, con alguna modificación, va por terrenos de Tos- " cano, Walker y Pereira, y 3.o Que la expropiación de las par- " celas de terrenos debe ser hecha con arreglo á la Ley de 14 de " Julio de 1877. "

Se trataba del replanteo del trazado de dos caminos en la linea del Egido de la villa de San Juan Bautista (Santa Lucía).

Para el efecto el Vocal designado por esta Sección, se trasladó

Digitized by Google

al paraje indicado y de acuerdo con los proyectos de caminos hechos por la ex-Dirección General de Caminos se procedió á efectuar sobre el terreno todas las operaciones topográficas requeridas para el replanteo.

Al informar sobre este particular se manifestó que á juicio de esta Sección " aún no había llegado el momento de calcular sus áreas (las que habrá que tomar para el terreno) por no poderse justificar, si éstas son de propiedad particular ó fiscal ; " que agregados al expediente los títulos de las propiedades contiguas al camino, se podrá entonces calcularlas, estableciendo así, si existieran, las diferencias entre las areas que marcan los títulos respectivos y las que verdaderamente tienen en posesión cada uno de los propietarios.

Con motivo de la creación del pueblo " Santa Isabel ", Paso de los Toros, el Ministerio de V. E., por resolución recaída en la nota de la Junta E. Administrativa de Tacuarembó, ésta pasó á informe de este Departamento.

Compulsado el Archivo, no se hallaron los antecedentes y planos de la referencia, sólo se hallaron los informes expedidos por dicha Dirección, los cuales se trascribieron á continuación de la nota.

De ellos y de las notas pasadas resulta que la ex-Dirección General de Obras Públicas aconsejaba la " aprobación superior de " los planos presentados como también su ubicación y hacía resaltar " á V. E. la conveniencia que había en acceder á lo solicitado por " los vecinos de aquella localidad, en virtud de la importancia de " su situación y también con el objeto de no entorpecer el progreso " de una localidad donde se halla establecido un gran nucleo de " población y cuyo comercio es de importancia, tomando cada día " mayor incremento ".

Que los planos fueron levantados con arreglo á las instrucciones que dió esa Dirección, su ubicación de acuerdo con los títulos presentados por el señor Bálsamo, y, por último, que el señor don Herminio Areco, con fecha 24 de Octubre de 1883, retiró de ese Ministerio el expediente de la referencia.

Digitized by Google

Consta que la ex Dirección G. de Obras Públicas posteriormente (se decía en el informe) en nota dirigida á V. E., en vista del tiempo transcurrido y de los perjuicios que se causaba al Fisco y á los intereses de aquella localidad, pedía se intimara al señor Areco la devolución del expediente.

En Enero de 1892 fué reiterada esa nota, no constando haberse tomado alguna resolución al respecto.

Con esas manifestaciones, pues, se dió por evacuado el informe pedido por ese Ministerio.

Por resolución del Consejo de este Departamento, se pasó á informe de esta Sección una nota de la Asociación Rural del Uruguay relativa al levantamiento del mapa de la República, en el que se demarcaran no sólo los detalles orográficos é hidrográficos de ella, sinó también la ubicación de las ciudades, villas, pueblos, colonias y caminos en general.

Ese informe, aprobado después por el Consejo, dice así:

" Impuesto del contenido de la nota elevada al Ministerio de " Fomento por la Junta Directiva de la Asociación Rural, cúmpleme " informar:

" Que no es posible poner en duda las múltiples inexactitudes " encerradas en la carta general de la República, que como lo " apunta la nota de la referencia, dicha carta no sólo contiene " errores en la ubicación de muchos de nuestros pueblos y puntos " notables de la costa, sinó también en lo de la gran parte de " nuestros principales ríos y arroyos. Así, por ejemplo, sucede muy " amenudo que tal arroyo que en la carta figura como afluente de " un cierto río, no lo es en realidad, con esto más, que en algunos " casos se le coloca al Norte del río en cuestión, siendo en realidad que corre al Sud ".

" Iguales errores se notan en el desarrollo del curso de los ríos " y arroyos principales ".

" Así, por ejemplo, de la carta de Reyes (y demás sacados de " aquélla sin mayores correcciones) resulta que la distancia, en " linea recta, de la barra del río Negro y Yí hasta la de este

Digitized by Google

" último con el arroyo Maciel, es de setenta kilómetros, mientras " que por trabajos más exactos que existen en esta Oficina, se ve " que dicha distancia no excede de cincuenta kilómetros (error de " un 28 %) ".

" Errores tan grandes tienen forzosamente que cambiar por " completo el aspecto de nuestro país ".

" Ahora bien, si es cierto que la carta de la República está " plagada de inexactitudes, no lo es menos que por mucho tiempo " será problema inabordable el levantamiento de la carta geográfica " exacta, porque nadie que tenga nociones de ese género de tra- " bajo ignora las sumas importantes de dinero que él exige y el " personal especialísimo que requiere ".

" Sin embargo, algo se puede hacer (siempre que esta oficina " disponga de algunos fondos) para mejorar en lo posible nuestra " carta geográfica, sirviéndonos de los antecedentes que obran en " el archivo del Departamento. "

" Este trabajo ha sido comenzado hace ya algún tiempo, y tan " pronto como el Superior Gobierno acuerde los recursos indispen- " sables, terminaránse los planos de los departamentos de Flores, " San José, Florida y Río Negro, pasándose enseguida á los otros " departamentos de la República. "

" Esos planos, construidos con las mensuras del archivo, segu- " ramente adolecen de inexactitudes; pero, nunca al extremo que " toca nuestra Carta Geográfica actual. "

" Por otra parte, esos planos Departamentales podrán irse corri- " giendo por los datos que diariamente vienen á la Oficina, y más " tarde, podrán unírseles, sirviéndose de ejes bien determinados y á " escalas conveniente, de manera á formar un plano general del " país, con muchos más detalles topográficos y ménos errores que " los de la carta actual. "

" Conviene hacer presente que este trabajo prestará servicio no " sólo durante los muchos años en los que el país se verá privado " de su Carta Geográfica exacta, sinó también el dia que se re- " suelva levantar esta última. "

" Es conveniente aprovechar esta oportunidad para reiterar al " Superior Gobierno la alta conveniencia que existe para el país " en general, en activar la construcción de los planos departamentales

Digitized by Google

" que esta Oficina ha iniciado ; siendo para ello indispensable que las " HH. CC. se dignen acordar al Departamento Nacional de Inge- " nieros los fondos por él solicitados en su debida oportunidad. "

Atendiendo una solicitud de la Junta E. Administrativa del Salto, dirigida á ese Ministerio en el sentido de que se procediera al estudio y trazado de los caminos departamentales del Salto, V. E. se sirvió pasarla á este Departamento. Se empezó por calcular, con los datos del Archivo, la extensión aproximada de esos caminos cuyo levantamiento se solicitaba, y de ello se obtuvo.

1.° Camino del Salto, pasando por los pueblos de Constitución y Belén	89	kilómetros
2.° Camino del Salto, al límite del mismo departamento por el Sud.	10	"
3.° Camino del Salto hasta Tacuarembó. . . .	203	"
4.° Camino del Salto hasta Rivera	219	"
Total de kilómetros á estudiar	521	kilómetros

En consecuencia y como medio de poder llevar á la práctica la planimetría de los cuatro caminos mencionados, así como también la nivelación de los pasos y pantanos que sobre los mismos puedan existir, se proyectó la formación de dos compañías operadoras, las que reunidas demandarían un presupuesto total de $ 1.800.

Sometido ese proyecto á la consideración superior, V. E. se sirvió modificar la distribución del trabajo, para hacerlo por una sola compañía, formándola con un Ingeniero, un Agrimensor del Departamento, un Ayudante y seis peones y con el presupuesto de $ 1.800 calculado por esta Sección.

Esos trabajos actualmente se están practicando.

Se informó también en la nota de V. E. relativa al levantamiento planimétrico y altimétrico del terreno destinado á Univer- sidad de la República, situado con frente á las calles Soriano, Cua-

Digitized by Google

reím y Canelones, cuya operación se efectuó, habiéndose elevado á V. E. los planos respectivos.

Venido á esta Sección, el expediente sobre apertura de un camino, solicitado por varios vecinos del pueblo Solís,—Minas—en el cual V. E. se sirvió ordenar se efectuara una inspección ocular, esta Sección designó para ello á un Ingeniero y un Ayudante Agrimensor.

Después de detenidos estudios se llegó á los fundamentos que siguen: 1.º Que si bien el camino que se pretende reabrir acorta la distancia para ir de Solís á la estación Montes, en unos 9 kilómetros 950 metros, tiene la desventaja de hacerse completamente intransitable á causa de los bañados que los cruzan; 2.º Que el camino departamental que empieza en el nacional á Maldonado, cruza el nacional á Minas, continúa hasta empalmar con el que sigue por la cuchilla del Cabo de Hornos y éste pasa por el pueblo Migues continuando hasta el Tala, etc.; que este camino, hoy existente y aceptado por la ex-Dirección G. de Caminos como conveniente para la viabilidad, se halla en muy buenas condiciones con excepción de algunos pasos que se encuentran en mal estado pero que fácilmente pueden arreglarse; 3.º Que los perjuicios que soportan los vecinos del pueblo Solís como los de la estación Montes son muy insignificantes comparados con los que se ocasionarían á los propietarios de la parte contigua al arroyo Solís Grande, si se reabriera el otro camino, y 4.º Que la ventaja que tienen los solicitantes acortando la distancia entre Solís y la estación Montes, no la tienen para trasladarse á Migues ó al Tala.

Elevado á V. E. el expediente y pasado en vista á las partes, una de ellas impugnó el informe dado por esta Sección, pero ampliándolo considerablemente fué ratificado y elevado otra vez á la consideración de V. E.

Doña Leopoldina G. de Berón seguía con don Ramón Puchulu un juicio administrativo por desviación del camino del Palmar,—

Digitized by Google

Paysandú. — De los antecedentes presentados se deduce que el camino que se pretende desviar no pasaba antiguamente por el Sud de la cuchilla como se pretende actualmente, por lo que se opinó no se hiciera lugar á lo peticionado por doña Leopoldina G. de Berón.

La Junta Económico-Administrativa de San José sometió á la consideración de V. E. un proyecto para la nivelación y terraplén de la Plaza Treinta y Tres de esa ciudad.

Estudiado ese proyecto resultó que las obras importarían la suma de $ 23.968,65 calculadas según los precios corrientes en plaza.

De esta suma corresponde pagar á los propietarios con frente á la plaza la suma de $ 8.507,18 y el resto, ó sea, $ 15.461,47 á la Junta.

Es de importancia el trabajo solicitado por la Junta Económico-Administrativa de Canelones. Él se refiere á la mensura, deslinde y amojonamiento del Ejido de la villa de Guadalupe. Esa delicada operación, Excmo. Señor, se está practicando, á cuyo efecto esta Sección confeccionó las instrucciones precisas—ya aprobadas por V. E.,—contenidas en 34 artículos, en los que se indican las "Operaciones Previas" que deben efectuarse, la "Determinación de los hechos", el "Extracto de Títulos" y el "Registro de Propiedad" para cuyo efecto se llevarán los libros Diario, Registro Real, Registro Personal, Libro de Tierras Municipales y Libro de tierras en posesión.

Casi idénticas á éstas se dieron para la mensura de la villa de Melo, solicitadas por la Junta Económico Administrativa de Cerro Largo.

Es de sentirse no aparezcan aquí esas instrucciones, pero, V. E. sabe lo extensa que son, por lo que, y á pesar del interés general que encierran, sólo me limito á dar cuenta de ello.

Digitized by Google

Hallándose recargada la Sección de Arquitectura y Dibujo, la Dirección General designó é un Ingeniero de esta Sección para inspeccionar las otras practicadas en la Jefatura de Policía de la ciudad de Maldonado.

Trasladado allí se procedió á verificar si todos los trabajos habían sido hechos con arreglo á la propuesta presentada y á las ampliaciones aconsejadas por la ex-Dirección General de Obras Públicas, encontrándose que todos los trabajos han sido hechos de acuerdo con la propuesta y ampliaciones antes mencionadas.

Varios vecinos del Sauce y Toledo pedían al Superior Gobierno la exhoneración del peaje que se cobra por el pasaje á ambos lados del Puente de Toledo. En este asunto V. E. resolvió que este Departamento procediera al levantamiento de los planos de los puentes y calzadas que construyó la Empresa de don Ramón Palomeque y C.ª, así como también de los caminos que á ellos converjen.

Designado el Ingeniero que debía proceder á esos trabajos, se trasladó al lugar de los hechos y empezó por tomar declaraciones á los vecinos y demás firmantes de la solicitud; luego, levantó el plano del camino nuevo que se ha abierto y que, arrancando del de la cuchilla de Santa Rosa, cruza el arroyo Toledo y termina en el camino de la cuchilla Grande; el plano representativo de la calzada rústica construída por los vecinos en el cruce del arroyo Toledo empleando piedras de forma irregular y de diferentes dimensiones, dejando el correspondiente conducto para el desagüe normal de las aguas del arroyo; el plano de la calzada en el paso de Quiles y obras anexas construídas por la empresa de don Ramón Palomeque y C.ª, la que es de reciente construcción, se halla en buen estado y se ve que su forma y orientación elegidas han sido perfectamente estudiadas: plano de una alcantarilla que se encuentra á 264 m. 60 de uno de los pilares del puente de Toledo, cuya alcantarilla ha sido hecha con mampostería ordinaria con sus correspondientes muros en alas y con su coronamiento de sillares perfectamente labrados; plano del puente de Toledo y obras contiguas á él, cuyo puente tiene una dimensión (sin incluír el ancho de los pretiles) de 8 m 60, estando comprendido en éste la calzada que

Digitized by Google

está empedrada, las dos veredas de 1m 30 cada una, construidas con lozas de piedra y su cordón correspondiente. " El estado de " conservación de este puente es perfectamente bueno y el aspecto " exterior de su elevación es de lo más elegante que desear se " pueda, debido principalmente á su gran sencilléz y á que todos " los detalles parciales de su construcción resaltan completamente " á la vista, haciéndole por consiguiente de un aspecto de gran " resistencia que es como también le reune; " y plano de la calzada en el paso del Andalúz, construída por la Empresa en iguales ondiciones á las del paso de Quiles.

Con estos planos á la vista, se evacuó el informe ordenado por V. E. en el que se detallan todas las obras hechas y sus condiciones artísticas y se transcriben además algunos informes expedidos al respecto por la ex-Direción General de Obras Públicas.

Tuvo igualmente á informe el expediente de los señores Juan Gaynor y Josué Massa sobre desviación de un camino en la cuchilla de Haedo, departamento de Río Negro.

Estudiados los antecedentes del caso, se aconsejó el restablecimiento del camino Departamental en la cumbre de la cuchilla de Haedo, de acuerdo con el artículo 686 del Código Rural.

Por hallarse el personal técnico de la sección Ferrocarriles y Obras Hidráulicas, recargado de tareas, se designó á un Ingeniero de esta Sección para proceder á la inspección de las obras practicadas en el puerto de la Paloma (Rocha) por la empresa representada por don Julio J. Martínez según contrato celebrado con el Superior Gobierno. Trasladado á esa localidad y hecha una minuciosa inspección se observó que la longitud del muelle que debía ser de 38 metros 25, se había reducido á 19 metros 84, contándose con un recodo de 2 metros 68; que no se han tenido en cuenta las altas mareas extraordinarias para construir el piso del depósito que se halla al nivel del muelle; que á excepción de dos puntales del muelle, que son de urunday, toda la demás madera empleada es roble y pino de tea, usado y lleno de agujeros; que no existe ninguna obra de mampostería; y que el pescante que es de madera y hierro, parece no ser nuevo, como lo manifiesta el contratista. Concluyóse manifestando que salvo las indicaciones que preceden, todo

Digitized by Google

lo demás se halla perfectamente de acuerdo con las prescripciones y memoria descriptiva presentadas.

Para poder expedirse en el expediente relativo á la apertura de un camino en el departamento de Soriano, campos de don Francisco Fregeiro, solicitada por varios vecinos del Sarandí y Coquimbo, un Ingeniero de esta Sección trasladóse al lugar de los hechos para informar, previa inspección ocular, acerca de la conveniencia ó nó de esa apertura.

De esa inspección resultó que el camino que se pretende abrir no es el que debe preferirse, por cuanto el que siempre ha existido y reune mayores ventajas es el que cruza por el campo de los señores Abreo hermanos.

SEGUNDA SUBDIVISIÓN

Topografía

V. E. sabe perfectamente que, á pesar de la homogeneidad de los asuntos que pasan á estudio de esta sub-división, ellos requieren tiempo y dedicación si se desea que sus dictámenes revistan la exactitud que debe caracterizarlos, como sucede al informar sobre la verificación de los cálculos de superficie y demás operaciones concernientes á la agrimensura.

Hasta la fecha la casi totalidad de los trabajos que efectúa esta subdivisión, redunda en beneficio puramente particular, sin beneficio alguno para el Estado que la sostiene con sus rentas, por lo que me permito llamar la atención de V. E. en el sentido de que se tomen algunas medidas;—como, por ejemplo, la de señalar un pequeño impuesto en las mensuras de esclusivo interés particular, tendentes á compensar en parte los esfuerzos de la Nación para sostenerla en beneficio particular, como he dicho.

Con todo, no me detendré en demostrar la importancia que tiene á pesar del carácter que reviste, así como el recargo de tareas á que se ve obligada por la distribución del personal que la compone; y al referir sus trabajos durante el período que abraza ésta, trataré de sintetizarlos lo más posible para que no resulte fastidiosa esta reseña.

Empezaré por la enunciación de las mensuras judiciales que han

Digitized by Google

sido aprobadas por esta subdivisión después de detenido exámen y comprobación de cálculos.

Números	PROPIETARIOS	SITUACIÓN	AREA TOTAL
1	D.ª Agapita Flores de Solsona y D.ª María Lafone de Quevedo . . .	15.ª Sec. Judicial de Montevideo	4 h 7431 m ²
2	José Cunes y José Larrañaga	1.ª id. id. de Rocha . . .	433 h 5345
3	Suc. Viana y Achucarro.	10.ª íd. id. de Cerro Largo . .	7611 h 8726
4	Gregorio Sosa	Pan de Azúcar (Maldonado) .	
5	Eduardo Losano . . .	6.ª Sec. Judicial de la Colonia.	
6	Guillermina S. de Sánchez	8.ª id. id. de Montevideo . .	846 m 13 d
7	José E. Racchetti. . .	13.ª id. id. de Soriano . . .	1988 h 3982 m
8	Suc. Serafín R. Santana.	6.ª id. id. del Salto	7960 h 5733
9	José Finochetti. . . .	9.ª id. id. de la Colonia . .	196 h 2652
10	Suc. Manuel Alonso . .	Pocitos (Montevideo) . . .	19 h 1544 m ²
11	Suc. María F. Miraballes.	4.ª Sec. Judicial de Minas. .	3937 h 7267
12	Suc. Martínez y Acosta	10.ª id. id. de Tacuarembó . .	2134 h 8802
13	José Moran.	Canelones	
14	Suc. Juan Mac-Coll . .	12.ª Sec. Judicial de Soriano .	5098 h 9075
15	Emilio Landinelli (denuncia de campo fiscal) .	Bañado de Carrasco	
16	Catalina Young de Guerrero	4.ª Sec. de Río Negro . . .	5983 h 9723
17	Tomasa M. de Estévez .	Montevideo (ciudad)	16415 m ² 32
18	Miguel A. Caballo. . .	Calles Cuareím y Colombia, 8.ª Sec. de Montevideo. . . .	763 m ² 60
19	Juan C. Pearce (denuncia de terreno)	Calles Defensa, Chaná, Municipio (Montevideo).	609 m 91
20	Juan V. Tourem . . .	5.ª Sec. Judicial de Artígas .	12201 h 6002 m
21	Suc. Juan Leandro Cuello	Bizcocho, 4.ª Sec. Judicial de Soriano	
22	Manuel Rodríguez Barbosa	4.ª Sec. Judicial de Treinta y Tres	7327 h 9987
23	Suc. A. Casas con la suc. E. Almeida (deslinde).	Cerro Largo	969 h 7566
24	Don Isabelino Bosch (denuncia de campo fiscal).	Rocha	
25	Suc. Vaeza	5.ª Sec. Judicial de Flores. .	14167 h 3152
26	Dr. Carlos Hartmann. .	6.ª id. id. del Salto	

Mensuras no aprobadas por deficiencias halladas:

Sucesión de don Luís de León, campo situado en la 3.ª y 5.ª Sección Judicial de Maldonado. Fué estudiada en su parte técnica por un vocal y el señor jefe de esta suddivisión, ampliando además la parte legal el señor abogado Asesor del Departamento.

Don Manuel Rodríguez Barbosa con don Filisberto Magallanes, campo en la 4.ª Sección Judicial de Treinta y Tres.

Digitized by Google

Don Pedro Tourné con don Florencio Zapata, por reivindicación, campo en Paysandú.

Don Bautista Anchorena, campo en Paysandú.

Don Francisco da Silva Motta, campo en el Salto.

La demarcación de límites para la subdivisión de Secciones Judiciales en distritos, ha sido tema para varios asuntos, venidos á esta subdivisión de Topografía, resultando de ellos que:

La 8.ª Sección Judicial de Montevideo se subdividió en 7 distritos.

La 21.ª Sección, también de Montevideo, se subdividió en 4, corrigiéndose además los límites de la Sección.

La Sección 16.ª (Cerro) en tres.

La 10.ª Sección Judicial de Tacuarembó (Colonia Rio Negro) en cuatro.

La 15.ª y 20.ª Sección Judicial de Montevideo; la primera, en cuatro distritos y la segunda, en dos.

La Sección Pando, Departamento de Canelones, en seis.

Aconsejó igualmente la creación de una sección policial con los mismos límites que tiene la 11.ª Judicial de Tacuarembó.

Informó también con respecto á la subdivisión de las 9 secciones judiciales del departamento de Minas, para cuyo efecto, posteriormente, el Ministerio de V. E. ha facultado á este Departamento para que proceda á una inspección sobre el terreno á fin de determinar con exactitud los límites seccionales y de distritos que deben demarcarse.

Ha efectuado además seis regulaciones de honorarios profesionales mandadas practicar por auto de juez competente.

Ha expedido 40 instrucciones para mensuras judiciales.

Digitized by Google

Me ocuparé aquí de la mensura del Ejido de la Villa del Durazno. Venido el expediente á esta subdivisión y no llenadas las estipulaciones consignadas en las instrucciones que para ella se dieron, se aconsejó primeramente que el señor Agrimensor operante se sujetara á esas instrucciones y á la cláusula 2.ª de las bases. Pero, elevado á V. E. y pasado en vista á la Junta E. Administrativa de esa villa, esa Corporación, basada en la falta de elementos materiales para ir afrontando progresivamente á los gastos que demande aquella operación, manifestóse interesada en que se aprobara zona por zona. Esta oficina aceptó este temperamento, pero, con el "bien entendido de que esas operaciones parciales, ó sea, en la de cada sección, se han de llenar los requisitos exigidos en las instrucciones dadas."

Posteriormente, vuelto el expediente al Departamento, se procedió al estudio de la mensura general del Ejido y del deslinde de las chacras comprendidas dentro de la 1.ª zona. El area general del Ejido es de 5.800 hectares 4.643 m.² 57 decímetros, la que comparada con el area que expresa el Título Municipal, da un excedente de 487 hectareas 7.212 metros, 57 decímetros.

La 1.ª zona está constituída por 71 chacras, cuya ubicación "ha sido llevada á cabo de acuerdo con disposiciones administrativas dictadas por la Junta y la Comisión, Asesora de mensura y con aceptación de todos los poseedores dentro de la zona medida."

En consecuencia, esta oficina prestó "su más completa aprobación á las operaciones efectuadas" aconsejando "que por quien corresponda se autorice la escrituración á los poseedores de chacras comprendidas dentro de los límites de la 1.ª zona."

Por cuestión de expropiación de terrenos ha tenido á informe los siguientes asuntos:

La Sucesión Cedrés con el Fisco, terrenos tomados por la calle Industria (Unión).

Don S. Calcagno con el Fisco, terreno tomado para calle pública.

Don Juan B. Buschiazzo con el Fisco, terreno tomado para calle pública, Asamblea y Charrúa.

Digitized by Google

Doña C. Ferreira y otros, terreno tomado para calle pública, Libertad.

Don Juan J. Peirallo, terreno tomado para calle pública, Batoví.

Son del dominio público las gestiones hechas por los vecinos de "Nueva Helvecia" para que se elevara á la categoría de pueblo ese centro de población. El dictamen de esta oficina fué favorable á los solicitantes, aconsejándose que se les obligara á que dentro del término de un año presentaran los planos por duplicado con las cotas que indiquen el ancho de las calles y dimensiones de las manzanas, la nivelación de las calles de la planta urbana, avenidas y caminos con el correspondiente proyecto de rasantes. El plazo acordado está próximo á terminar, y se supone que muy en breve darán cumplimiento á lo exigido.

Otras muchas informaciones, aunque de menos importancia, podrían citarse en ésta, pero, creo que lo dicho basta para apreciar el mérito de los trabajos practicados por la subdivisión de Topografía.

Es de advertir, sin embargo, que debe tenerse en cuenta la escaséz de personal para ocuparse en dilucidar las cuestiones que se presentan; pues, como se ha dicho en el capítulo II y al principio de éste, unos empleados han pasado á depender directamente de la Sección de Arquitectura y Dibujo para ocuparse exclusivamente de tasaciones, y otros, se ocupan en el estudio de las Redes Telefónicas Departamentales ordenadas por V. E.

VI

SECCIÓN ARQUITECTURA Y DIBUJO

Primera subdivisión

Es innegable la importancia de los cometidos que la Ley Orgánica confió á esta Sección. La inspección continua de las obras públicas ó de interés general que se construyan ó refaccionen en la República, á fin de que se observen todas las prescripciones del arte

Digitized by Google

en lo que se relaciona á la solidéz y estética de las mismas, el estudio de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones á que debe sujetarse la ejecución de dichas obras, requieren un personal competente, serio y celoso del cumplimiento de sus deberes. Basta el simple conocimiento de los trabajos ya efectuados para corroborar este aserto.

Sin embargo, es de sentirse la mala situación económica porque atraviesa el país, porque, tratándose de una sección cuyas funciones están intimamente ligadas al desenvolvimiento material de la población, hace que ella no pueda tomar grandes iniciativas, proyectando obras de interés general, pues, esos proyectos se inutilizarían ante la dificultad de su realización, dificultad que proviene, en una palabra, de la falta de recursos.

Felizmente, hoy parece que esa mala situación tiende á desaparecer y que la Nación empieza á encarrilarse en la vía del progreso, por lo que no es aventurado esperar que la Sección Obras Públicas, representada actualmente por la de Arquitectura y Dibujo, tomará el incremento que debe tomar.

Como ya se ha dicho en el capítulo II de esta reseña, hasta el 28 de Abril de 1894, no se nombró á la persona que debía ocupar la Jefatura de esta Sección, motivo por el cual permanecía inactiva, pasándose hasta entonces los asuntos que á ella correspondían, unos, á estudio de vocales de la Sección Ferrocarriles y Obras Hidráulicas, y otros, á los de la Sección Puentes y Caminos.

Hecha esa pequeña aclaración, paso á referir someramente, como lo pide V. E., todo lo más importante hecho en esta Sección.

Empezaré por las propuestas de ventas de propiedades que se han hecho al Superior Gobierno, en las cuales V. E. ha pedido informaciones circunstanciadas á este Departamento.

En la generalidad de los casos, todas las propuestas han venido sin sus planos y memorias descriptivas correspondientes, por cuya razón la primera información en estos asuntos ha sido en el sentido de pedir la presentación de esos antecedentes, sin los cuales no es posible justipreciar el verdadero valor aproximativo del bien ofrecido en venta, ni estudiar las ventajas ó desventajas que su adquisición ofrecería al Estado, según el objeto á que se le destinase.

Una vez en posesión de esos antecedentes se informó en las siguientes propuestas:

Digitized by Google

1 • Propiedad del señor don Liborio Echevarría, ubicada en la calle Constituyente, números 16, 18 y 20, ofrecida en $ 10.000 y con destino á Comisaría de la 5.ª Sección. Se aconsejó no se tomara en consideración por ser enteramente inadecuada al fin propuesto basándose para ello en informaciones sobre capacidad, etc. etc., dadas por la Jefatura de Policía de la Capital.

2.º Propiedad de don Rafael Pintos, ubicada en el camino 8 de Octubre, en un terreno compuesto de 6.211 metros ^{2} 43 decímetros y ofrecida á razón de $ 5,42 el metro cuadrado. Se proponía para Cárcel Correccional de Mujeres. Fué tasado á razón de $ 3,00 el metro cuadrado, aconsejándose su adquisición en ese precio.

3.º Propiedad de don M. Monte. calle Reconquista, número 106, propuesta para Comisaría. Fué avaluada en $ 15 650,78, pero, manifestándose que á pesar de sus buenas condiciones no permitía el establecimiento de una comisaría sin entrar en muchas modificaciones que aumentarían su costo.

4.º Propiedad de don Máximo Seré, situada en la calle Joanicó, número 160, (Unión), propuesta para ensanche del cuartel "Pablo Zufriategui". Se aconsejó su adquisición por ser favorable á los intereses del Fisco.

5.º Propiedad del Banco Italiano, situado en la calle 25 de Mayo-números 100, 104 y 108, propuesta para Palacio de la Administraa ción de Justicia. En el capítulo II ya se ha mencionado la resolución del Consejo, tomada al respecto. Cumplida que ésta fué, se ha considerado imposible la instalación completa de todas las principales dependencias del Poder Judicial, pues, sólo podrían llevarse allí los Tribunales Superiores y cuatro Juzgados.

Estudiada en su parte económica se expidió manifestándose no convenía al Estado la aceptación de la propuesta por las siguientes razones: " 1.ª El elevado precio que se pide por el edificio, que añadido á los gastos indispensables que ocasionaría la ampliación y reforma del mismo, vendrían á equivaler á un gasto actual no menor de $ 200.000. 2.ª El mismo sacrificio pecuniario que se impondría el Estado con la adquisición del edificio de la referencia, no quedaría compensado con las ventajas de la centralización de todas las Oficinas Superiores de la Capital, dependientes del Poder Judicial, puesto que en el local ofrecido sólo hay acomodo

Digitized by Google

" para algo más de la mitad de esas oficinas. 3.ª Realizando la ad-
" quisición del edificio y haciendo los gastos necesarios á fin de
" adoptarlo para Casa de Justicia, el Estado se vería obligado á
" hacer nuevos gastos para las ulteriores reformas que sería nece-
" sario hacer el día que se destinara á otra repartición pública, en
" el caso probable de que se construyera el Palacio de Justicia,
" cuya necesidad se hará sentir cada vez más, sobre todo si se
" crea la Alta Corte de Justicia ó algún otro Juzgado. 4.ª Dado
" el valor actual de la propiedad raíz, de los materiales y de la
" mano de obra, con una erogación doble de la que se pide por el
" local propuesto, puede construírse un Palacio de Justicia en te-
" rreno de doble area por lo menos con la inmensa ventaja de po-
" der instalar en él, con comodidad, todas las reparticiones que
" indica el Superior Tribunal, con reserva del local para la Alta
" Corte de Justicia y algún Juzgado más, cuyo edificio podría te-
" ner la importancia y revestir el carácter de grandiosidad y seve-
" ridad correspondientes á su destino. 5.ª El edificio propuesto,
" aunque es de aspecto grandioso por su fachada y por su esca-
" lera, no tiene en su interior, en los pisos altos principalmente,
" ni la distribución, ni las proporciones de las diferentes partes que
" convienen al carácter de un edificio destinado al asiento de uno
" de los Altos Poderes del Estado. Dado el sistema de construcción
" adoptado, tampoco es posible darle ese carácter por muchas re-
" formas que en el local se hicieran. "

Indicaré ahora el objeto de las inspecciones practicadas en edificios ocupados por Oficinas públicas.

Biblioteca Nacional. — Colocación de dos claraboyas contratada por don Carlos Maveroff, y trabajos de albañilería, carpintería y pinturería hechos por don Pedro Sartori. La ejecución de esos trabajos se ha hecho con arreglo á las estipulaciones consignadas, y han requerido once informes.

Posteriormente se presentaron cuatro propuestas para la colocación de pararayos en ese edificio. No encontrándose ninguna en condiciones de ser aceptable, esta Sección confeccionó un pliego de condiciones al cual deberían sujetarse los proponentes, aconse-

Digitized by Google

jándose se facultara al señor Director de la Biblioteca la contratación de aquella propuesta que fuera de mayor utilidad y conveniencia.

Capilla del Hospital de Caridad. — Notándose grietas en las bóvedas de dicha Capilla por defecto de cimentación, se confeccionó un pliego de condiciones para las obras de submuración y refuerzo de los cimientos de la pared del costado Sud, en una extensión de 34 metros, indicándose las demás obras que deben efectuarse.

Cárcel Central de Policía de la Capital. — Las obras de refacciones efectuadas en sus calabozos y cuya inspección se solicitaba, habían sido indicadas por la ex-Dirección General de Obras Públicas, por lo que, este Departamento, sólo aconsejó su aceptación.

Cuartel Pablo Zufriategui (Unión). — Habiéndose llamado á propuestas para efectuar varias refacciones se aconsejó, en unión con el señor Ingeniero Adjunto del Ministerio de la Guerra, aceptar la propuesta de don Juan J. Busso, por valor de $ 4.000.

Posteriormente se procedió á la inspección total de dichas obras.

Cuartel General Rivera. — Aunque la inspección se hacía para obras ya terminadas se constató estaban en su mayor parte hechas con arreglo á la propuesta presentada. Calculado el valor de ellas se estimó en $ 890,17.

Comisaría de la 4.ª Sección de la Capital. — Requiriendo varias obras de salubrificación y á solicitud de la Jefatura de Policía de esta Capital, se prescribió la forma en que ellas debían llevarse á cabo.

Tribunales Militares. — De la inspección practicada se notó " un " sistema de distribución poco racional y discordante entre los dos " pisos, bajo y alto; lo que trae, como consecuencia una distribu- " ción de cargas poco conveniente, económicamente considerado y " poco aceptable en buena construcción. " En el fondo del edificio se observaron algunas grietas que atraviesan los dos pisos, debidas á las obras que se hicieron para sustituír un arco por una viga de hierro, y como ésta sostiene el piso de los muros de carga, se deduce que las grietas fueron producidas por la compresión del material nuevo colocado encima de la viga y de sus apoyos. En vista de esto se dieron las indicaciones precisas para reconstruir el piso

Digitized by Google

del patio, lo que se hacía colocándole un nuevo entramado compuesto de viguetas de buena rasistencia, colocadas á distancia de 0 m. 60 de eje á eje.

Lotería de la Caridad. — En virtud del mal estado en que se hallaba el cielo-raso de este edificio, se dieron instrucciones para proceder á su refacción.

Igual cosa se indicó para la Capilla del Asilo de Huérfanos, atendiendo así al pedido de la Comisión Nacional de Beneficencia Pública.

2.º edificio escolar de la ciudad de Minas. — Deseando la Junta E. Administrativa de esa localidad recibirse oficialmente de él, pidió su inspección. Para el efecto, se trasladó á esa un miembro de esta Sección, encontrándose que se hallaba en buenas condiciones y, aunque se habían hecho modificaciones no prescriptas en el pliego de condiciones, algunas de ellas favorecían la propiedad, y otras, de menos importancia, por lo menos, no alteraban la estabilidad de la construcción.

Internato Normal de Señoritas. — Colocación de dos claraboyas. Inspeccionadas por dos veces se informó que estaban colocadas en debida forma.

Polvorín del Cerro. — Formada por el Ministerio de la Guerra una Comisión con el encargo de dictaminar sobre su estado, etc., ésta constató que era de urgencia reparar los deterioros de la cubierta del techo; que la ventilación es insuficiente; que hay bastante material de hierro visible en oposición á lo que prescriben las más elementales reglas de construcción de este género de edificios; que la cantidad y calidad de explosivos depositados no es admisible; que en principio no debe aceptarse que se depositen pólvora y dinamita en el mismo depósito y mucho menos fulminantes; y que no existe reglamento para la recepción, almacenamiento, conservación, vigilancia y entrega de explosivos. La Comisión creyó conveniente aconsejar se buscara un terreno más apropiado para polvorín, ofreciéndose al mismo tiempo para proyectar y dirigir las nuevas obras que pudieran hacerse, así como también las de reparación en el actual.

Jefatura y Cárcel de Minas. — Las refacciones proyectadas y autorizadas, han sido hechas de conformidad al pliego de condicio-

Digitized by Google

nes, salvo algunas modificaciones que han venido á dar mayores comodidades al edificio, por lo que se aconsejó su aprobación.

Templo del Seminario Conciliar. — Se autorizó cubrir con techo las bóvedas del templo.

Parque Nacional. — Constatado el pésimo estado en que se hallan los techos de ese establecimiento así como tambien las paredes del piso alto, frente principal, las puertas, pisos, etc., etc., y resultando que por la mala construcción del edificio frecuentemente había que estar en obra, se creyó más conveniente demoler parte de la fábrica y hacerla de nuevo, lo cual se haría con algún costo más que las refacciones necesarias que siempre tendrían que hacerse.

Cárcel del Durazno — Teniendo en cuenta lo extrecha y malsana que es en la actualidad la cárcel de la referencia, las deficiencias de la propuesta presentada para sus refacciones, aparte de no venir firmada por persona competente y en el interés de facilitar la ejecución que con urgencia solicita la Jefatura de esa villa, esta Sección aconsejó que, previa una prolija inspección hecha por el Departamento, se podrían proyectar las reformas necesarias y formular el pliego general de condiciones para la licitación de las obras, de acuerdo con el art. 3.º del Decreto de fecha 8 de Enero de 1880.

Explicadas de la manera que antecede las inspecciones practicadas por esta Sección, mencionaré los demás asuntos que ha tenido en estudio.

El Obispado de Montevideo proyectó el ensanche de la nave central de la iglesia de la Florida. Este Departamento considerando que las obras cumplían con las condiciones de estabilidad y resistencia requeridas y que el proyectista, al proceder como lo ha hecho, ha tenido que guiarse por las formas de construcción y dimensiones ya existentes, aconsejó se aceptara el proyecto.

Digitized by Google

Con respecto á la construcción de un templo en el pueblo Sarandí Grande, se expidió un minucioso informe técnico, concluyendo por pedir no se tomara en consideración.

Elevado á V. E., el proyectista subsanó todas las deficiencias apuntadas, y, vuelto á esta Sección, se aceptó el proyecto presentado.

La Junta E. Administrativa de Flores proyectaba la formación en la villa de Trinidad de un paseo público ó parque, con arboleda, etc., la construcción de un puente rústico y canalización de un arroyo. Estudiado el proyecto y en vista de las deficiencias que se observaban, se pidió: " 1.º El conocimiento del paraje escogido para tal " parque, ó sea, un plano topográfico del mismo, y 2.º Como en " la nota de la Junta E. Administrativa se habla de canalización " de un arroyuelo, se precisa también conocer la altimetría de dicho " paraje con sus líneas de máxima creciente para poder calcular " las dimensiones de la sección del desagüe y las de los puentes " rústicos en proyecto ".

El Departamento no aceptó el proyecto de ampliación de la Jefatura Política y de Policía de Soriano que se presentó á su consideración, porque ni el croquis que acompañaba al expediente ni el pliego de condiciones, podían tomarse en consideración, dadas las deficiencias que se notaban. En estas condiciones fué elevado á la Superioridad.

El Decreto Reglamentario de 17 de Julio de 1885, relativo á la construcción de cercos y veredas, autorizó á las Juntas de campaña para pedir su aplicación allí donde las necesidades ó el desenvolvimiento de la población lo reclamen. En este sentido la Junta E. Administrativa de Rivera y la de San José, solicitaron autorización superior para hacer obligatoria su construcción, y, venidos los antecedentes en consulta á este Departamento, éste dió su opinión en sentido favorable, dando para el efecto sus instrucciones.

Digitized by Google

Para la construcción de una cárcel en la villa de Rocha, la Jefatura Politica de este Departamento gestionaba obtener la autorización superior para efectuarla, y al efecto, presentaba dos propuestas. Estudiadas por esta Sección y teniendo en cuenta que no se habían llenado los artículos 4.º, 5.º y 8.º del Decreto fecha 12 de Noviembre de 1831, relativo al llamado á licitación para obras del Estado, se aconsejó no se tomaran en consideración.

Para informar en el proyecto de reformas que propuso efectuar don José Avallone en el edificio destinado á Jefatura, Cárcel y Cuartel en San Eugenio, se consideró de necesidad practicar una inspección detenida del edificio, por cuanto la propuesta presentada adolecía de grandes defectos además de ser sumamente elevado su presupuesto. En consecuencia, obtenida la autorización superior, trasladóse un Arquitecto de esta Sección á San Eugenio y después de un prolijo examen de todas las construcciones existentes se confeccionó el pliego de condiciones respectivo, acompañándolo de los planos de la planta del edificio, de los perfiles transversales y longitudinales, etc., etc., y de un presupuesto de las refacciones á efectuarse que ascienden á $ 2.387,83.

Autorizadas por Decreto del Ministerio de Gobierno las refacciones que debian efectuarse en la Jefatura Política y de Policía de Independencia (Rio Negro), se presentaron cuatro propuestas. Venidas á exámen de este Departamento, se aconsejó fuera aceptada la de don Antonio Novelli por valor de $ 5.995 con la condición de que el contrato de obras fuese firmado por un Ingeniero, Arquitecto ó Maestro de obras inscripto, y se responsabilizase comprometiéndose á dirigir la ejecución de los trabajos, conforme á las prescripciones del arte y á las disposiciones del Código Civil que versan sobre la materia.

V. E. se dignó pasar á estudio de este Departamento, la pro-

Digitized by Google

puesta de los señores Diez y C.ª sobre construcción de Palacios para los Altos Poderes Públicos de la Nación y de 40 edificios escolares y policiales. Estudiada con la detención que requiere un asunto de tanta importancia para el país, si su realización se llegara á efectuar, se aconsejó su rechazo, fundándose en la compensación que del Estado exigen los peticionarios. " La Contaduría General del " Estado con su indiscutible autoridad en la materia calcula que " la erogación media anual que durante 10 años se impondría " el Estado, alcanzaría á unos $ 400.000, y afirma la imposibilidad " de atender tal compromiso en la forma que indican los proponentes sin causar un gran desequilibrio en el Presupuesto de la " Nación. "

Por otra parte " en la base 1.ª indican los proponentes que " los planos serán presentados por ellos ó hechos por el Departamento N. de Ingenieros. Los planos de edificios monumentales " no deben ser hechos por Oficinas Públicas y mucho menos por " proponentes; siendo regla general en los países que marchan á la " cabeza de la civilización el llamar á concurso para tales planos, " previa la redacción de un programa debidamente estudiado, aún " para edificios públicos de 2.º y 3.er órden. "

. . . . . .

" Los proponentes no ofrecen garantía alguna bajo el pretexto de " que, no pidiendo nada adelantado al Estado, este nada debe exigirles " en prenda de que cumplirán el contrato. El Estado dá, y dá mucho, " al otorgar la concesión; contrae además graves compromisos y se obliga á hacer serios desembolsos para expropiar los terrenos necesarios " para la construcción de los edificios. Si el concesionario por cualquier " causa no pudiese hacer las obras ¿quién compensaría los gastos " y perjuicios ocasionados al Estado? En Europa suelen establecer " las Leyes de Obras Públicas que los concesionarios depositen un " tanto por ciento del importe probable de la concesión; siguiendo " ese criterio en el caso que motiva este informe correspondería un " depósito de garantía de unos $ 100.000.--La afectación de parte " de las rentas del Estado y la forma de contratación de las obras, " prescindiendo de la licitación pública, que indican los proponentes no corresponde considerarlas á esta Oficina, pues se rigen por " las leyes especiales que sólo al H. C. L. es dado reformar. "

Digitized by Google

La propuesta para la construcción de un mercado en la Villa de Guadalupe, presentada por los señores Ambrosio Astengo y C.ª, después de estudiar sus condiciones de estabilidad, higiene y comodidad, se aconsejó su aprobación mediante la introducción de algunas modificaciones en su parte constructiva.

Los mismos señores de la propuesta que antecede presentaron otra para Mercado de la Villa de Melo. Examinado el proyecto de construcción se observó faltaban algunos detalles que el reglamento de constructores en vigencia exige se determinen, por lo que se informó indicándolos con el fin de que los agregue el proyectista, hecho lo cual se dictaminará al respecto.

La construcción de Corrales de Abasto en Guadalupe, proyectada por don Gregorio Abete, fué también objeto de estudio por parte de esta Sección. Una vez obtenida la presentación de la propuesta en la forma prescripta en el artículo 8.º de la Ley de Construcciones; llenados los requisitos de la Disposición Superior de 21 de Junio de 1888 y estudiada que fué detenidamente la propuesta presentada, se aconsejó se autorizara su construcción, siempre que el señor contratista se ajuste no sólo á la memoria y especificaciones de la propuesta, sinó también á las indicaciones de la Inspección General de Abasto y á las ampliaciones y modificaciones que esta Sección juzgó conveniente aconsejar.

La Comisión de Beneficiencia de Señoras de Rivera, proyectaba la construcción de un Hospital, pero, dadas las deficiencias con que se tropezaba, se pidió un plano del terreno de que disponían para el edificio, incluyendo la nivelación y demás datos que pudieran ser de utilidad para la realizacion de un proyecto de tanta importancia como el de que se trata. Vuelto nuevamente al Departamento con algunos planos bastante deficientes se pidió autorización para proceder á una inspección á fin de que este Departamento tomara

Digitized by Google

á su cargo la confección del proyecto de las obras que deben ejecutarse. En ese trabajo está ocupado actualmente.

Otra obra importante realizada por esta Sección es la que se refiere á las refacciones que deben practicarse en la Comisaría de la 12.ª Sección de Canelones. Efectuada una inspección de las obras, se confeccionó un pliego de condiciones con su respectivo presupuesto, el cual fué elevado á la consideración del Ministerio de V. E.

Igual trabajo ejecutó para la Comisaría de "La Paz" (Canelones), después de haberse procedido á una minuciosa inspección. Las obras á efectuarse se presupuestaron en $ 1.318,64. Elevado el expediente á ese Ministerio, V. E. se sirvió aprobar el pliego de condiciones formulado por éste Departamento, y facultarlo para proceder al llamado á licitación pública, lo cual se efectuó, aceptándose la más conveniente.

Es importante el trabajo, ya elevado á V. E., efectuado por esta Sección, consistente en el proyecto de las refacciones más urgentemente reclamadas en el Lazareto de la Isla de Flores. Se confeccionó un pliego de condiciones compuesto de 134 artículos, elevándolo con los planos generales y parciales perfectamente acotados con sus perfiles respectivos, no sólo de las obras existentes sinó también de las proyectadas. V. E. ya habrá tenido ocasión de apreciar el mérito de ese trabajo.

Con motivo del mal estado en que se encontraban los techos del depósito de Aduana "Manuel Herrera y Obes número 3," la Dirección General de Aduana pidió al Superior Gobierno que este Departamento lo inspeccionara y proyectara las refacciones que debieran hacerse. Practicada la inspección requerida y una vez en

Digitized by Google

posesión de los datos facultativos, se confeccionó el pliego de condiciones, el que, elevado á V. E. para su aprobación, sirvió de base para el llamado á licitación. Esas obras ya han sido efectuadas bajo la vigilancia de este Departamento.

V. E. conoce las gestiones hechas por el Directorio del Banco Hipotecario para arrendar al Superior Gobierno el edificio conocido por Hotel Nacional á fin de instalar en él la Universidad de la República. No mencionaré aquí las diversas inspecciones, por ser ya del dominio público, que hubo necesidad de efectuar, y sólo me concretaré á manifestar que con arreglo al extenso pliego de condiciones redactado para efectuar las refacciones que él requería á fin de habilitarlo convenientemente al objeto á que se le destinaba, se llamó á propuestas, prévia autorización de V. E., y esas obras, contratada su ejecución con el señor don Alfredo Massüe, se están efectuando con toda regularidad. Además se levantó un minucioso estado demostrativo de las condiciones en que se recibió el edificio, el cual, en cópia debidamente legalizada, se ha remitido á la Universidad para los efectos que hubiere lugar.

La Junta E. Administrativa de San Fructuoso pedía la inspección de un edificio construído para asiento de las Oficinas Públicas Departamentales. Constando que esas obras habían sido hechas sin intervención de la ex-Dirección General de Obras Públicas y no acompañando el expediente ningún plano que permitiera formar juicio al respecto, entre otras consideraciones se dijo:

" Por las leyes vigentes en la época en que se empezó la cons-
" trucción del edificio, cuya inspección solicita la Junta E. Admi-
" nistrativa de San Fructuoso, sólo la Dirección General de Obras
" Públicas podía dar la autorización para esa construcción, previo
" el estudio del proyecto en todas sus partes, que debía habérsele
" enviado por duplicado. "

" La Ley cometia á la Dirección General de Obras Públicas y
" actualmente al Departamento N. de Ingenieros, la dirección é

Digitized by Google

" inspección de toda obra pública y de todo edificio público que se " construyan aunque sean de propiedad particular. La Junta E. " Administrativa de San Fructuoso ha aceptado el proyecto de un " edificio público, ha contratado su construcción y ésta se ha ter- " minado sin que la oficina, á quien la Ley confia la misión de es- " tudiar los planos, informar sobre el contrato de construcción, " dirigir la obra, inspeccionar los materiales, sepa absolutamente " nada hasta el momento de recibirse el edificio, es decir, hasta " cuando los defectos de resistencia y de estabilidad, de apropia- " ción al destino, de higiene, etc., que el edificio pueda tener ó la " mala calidad de los materiales ya no tengan corrección posible, " ó no sean de fácil apreciación. "

" Aunque se trata de un hecho consumado se crée conveniente " llamar la atención acerca de la grave omisión cometida por la " Junta E. Administrativa de San Fructuoso, y para evitar que esa " ú otras omisiones se repitan en lo futuro, quizá fuera conveniente " solicitar del señor Ministro de Fomento que por la vía corres- " pondiente se hiciera saber á las autoridades Departamentales, las " obligaciones que la Ley les impone en lo que se refiere á la " construcción de edificios públicos, cuyo desconocimiento es bas- " tante frecuente "

" En lo que se refiere á la inspección solicitada, soy de opinión " que debe hacerse, previa la remisión por parte de la Junta E. " Administrativa de San Fructuoso, de los planos, Memorias ane- " xas, pliego de condiciones y contrato de construcción para el de- " bido conocimiento de esta Oficina. "

Otro trabajo efectuado por iniciativa de esta Sección es el proyecto de construcción de algibes y letrinas, el cual, aprobado por el Superior Gobierno, actualmente sirve de modelo en toda la República.

Creo inútil extenderme sobre el particular, pues ya es del conocimiento público. Para los efectos de su aplicación, este Departamento ha pasado copia legalizada á todas las Juntas Departamentales, tanto del pliego de condiciones como de los modelos á que deben sujetarse en el futuro las construcciones de ese género.

Digitized by Google

Las tasaciones efectuadas por autos de juez competente, hoy están á cargo de esta sección, por resolución del Consejo, aprobada por el Ministerio de V. E.

El Departamento en sus diversas secciones ha practicado 60 tasaciones, importando 51 de ellas la suma de $ 1:145.385,01. Las 9 restantes han sido simples comprobaciones de tasaciones hechas por las partes.

SEGUNDA SUBDIVISIÓN

Sala de dibujo

La Sala de Dibujo, cuyos servicios son utilizados por todas las Secciones del Departamento en trabajos que se efectúan, unos, por orden del Ministerio de V. E., otros, por iniciativa de las secciones y otros para ilustrar las cuestiones contencioso-administrativas que se ventilan en el Departamento, ha sacado 182 cópias de planos, notándose entre ellas por su mérito: las reducciones del plano general del Ejido de San Fructuoso; el levantamiento del plano de las Islas de Flores con los planos perfectamente acotados, sus perfiles, etc., etc., de las construcciones que en ellas existen y de las reformas á ejecutarse; el plano del Ejido de la villa de Trinidad; el plano de la ciudad de Montevideo y sus alrededores con sus respectivas curvas de nivel; el plano y copia del trazado de las redes telefónicas de San José, Rivera y Treinta y Tres; el plano general del puerto del Sauce; el del Ejido de Mercedes; el de una zona del departamento de Río Negro, comprendida entre la cuchilla de Haedo y el arroyo Grande; el plano del trazado del Ferrocarril Uruguayo del Este, entre los kilómetros 200,463 metros y 331,463 metros; los planos que constituyen los diversos cuerpos del *Hotel Nacional*, y otros muchos que no se especifican aquí por no tener á la vista la nómina que se le pidió al señor Jefe de la Sala de Dibujo.

VII

SECCIÓN INDUSTRIAL Y DE MINAS

Esta Sección, como V. E. sabe, vino á sustituír á la Inspección

Digitized by Google

General de Minas y á la parte que estaba encomendada á la ex-Dirección General de Obras Públicas, relativa á industrias en general.

Cualquiera de estos dos tópicos evidencian por sí solo, la importancia de los cometidos que le conciernen. Los privilegios, las industrias, las minas y maquinarias que tengan relación con éstas, la vigilancia del cumplimiento de las leyes que existen sobre la materia y de las concesiones industriales y de minas que se han otorgado y se otorgan en el país, son cuestiones que requieren dedicación y estudio. Hay que tener no sólo un conocimiento exacto de las leyes del país que rigen en materias de industrias y de minas, sinó también de todos los adelantos de las ciencias industriales, á fin de no incurrir en erroneas apreciaciones que hicieran peligrar la seriedad y justicia de sus informaciones.

Juzgando todos los asuntos que han entrado á esta Sección, con ese imparcial criterio, y basado en el conocimiento del desarrollo industrial en todas sus manifestaciones, ha tratado los asuntos que sumariamente se indican á continuación.

La Compañía Nacional de Luz Eléctrica, por diversas solicitudes pasadas á este Departamento, unas, por el Ministerio de Hacienda, y otras, por intermedio del de V. E., ha solicitado la introducción de varios útiles y materiales, libre de derechos aduaneros.

Comprobada la necesidad de los pedidos y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17 del contrato que dicha Compañía tiene con la Municipalidad, esta Sección, prévio informe en cada solicitud, aconsejó se permitiera la introducción de los siguientes artículos:

10 caños de fierro.

3.000 accesorios para porta-lámparas.

250 kilos de desincrustante.

1 base de hierro fundido para columna.

3 caños de fierro.

7.000 kilos tierra refractaria.

3.000 metros de alambre.

Grasa antifricción.

5.213 metros de alambre de cobre de 6 milímetros de diámetro cada uno.

Digitized by Google

2.023 metros de cable compuesto de 49 hilos de 1 milímetro, 6 de diámetro, cada uno.

Es de advertir que esta Sección en la solicitud de los tres mil accesorios para porta-lámparas, entre otras cosas, decía lo siguiente:

" Por repetidas veces, en anteriores informes, las oficinas técnicas, por donde han tramitado esta clase de asuntos, han informado en el sentido de que la Compañía de Luz Eléctrica no detalla ni acompaña dato alguno que compruebe ó permita comprobar la necesidad que la Compañía pueda tener de los materiales cuya introducción libre de derechos solicita· " Según un informe dado por un vocal de la ex-Dirección General de Obras Publicas, ya en aquel entonces, no solo se le pedían datos explicativos sinó que hasta se aconsejaba el uso de una planilla en la cual forzosamente deberían constar todos los datos; en cuya omisión parece complacerse la citada Compañía. "

" En vista de lo expuesto se opinó que debía volver el expediente al interesado para que aquél hiciera las agregaciones en la forma anteriormente indicada, y que por donde corresponda se le prevenga que no se dará curso á ninguna solicitud á la cual no acompañe dicha planilla, con *todos* los datos que en ella se expresan. "

A consecuencia de lo dicho, la Compañía Nacional de Luz Eléctrica presentó en lo sucesivo todas sus solicitudes con los requisitos que se le exigian.

La misma Compañía, en Abril ppdo., pidió la introducción de materiales libres de derecho para el uso del año económico 1894-95.

Antes de aconsejar lo que correspondía, y en atención á la solicitud, informó de la siguiente manera:

. . . . . .

" Sería de desear que la Compañia Nacional de Luz Eléctrica, aceptara las decisiones del Congreso Internacional de eletrecidad de 1889, adoptando como unidad de potencia el kilowatt y abandonando, por consiguiente, la unidad caballo-vapor que es indeterminada cuando no se especifica la clase de caballo-vapor de que se trata ".

" Todos los factores de la producción de energía eléctrica se

Digitized by Google

" refieren generalmente al kilowatt hora producido ó al kilowatt-
" hora rendido, de suerte que para hacerse una idea exacta de los
" materiales que necesita la Compañía Nacional de Luz Eléctrica,
" es indispensable que ésta proporcione los siguientes datos: "

" Número de kilowatt-hora producidos en el transcurso de un
" año y número de kilógramos de carbón y aceite consumidos
" por cada kilowatt-hora producido por la Usina Arroyo Seco. "

" Id. id. id. id. en la calle Yerbal. "

" Una vez obtenidos estos datos, serán comprobados con los de varias Usinas extranjeras cuyas condiciones de explotación se conocen. "

Llenadas las informaciones exigidas en conferencias celebradas con el señor Gerente de la Compañía Nacional de Luz Eléctrica, y en posesión de nuevos datos ampliativos se conoció que en el transcurso del año 1893 se produjeron.

1.º Por la Usina del Arroyo Seco, 975 632 kilowatt-hora, consumiendo 3,04 kg. de carbón y 0,01153 kg. de aceite, por cada kilowatt-hora producido.

2.º Por la de la calle Yerbal, 296,169 kilowatt-hora, consumiendo 2,33 kg. de carbón y 0,01397 de aceite, por cada kilowatt-hora producido.

En vista de esto se acordó acceder á la solicitud de introducir libre de derechos, aunque haciéndose importantes modificaciones en las partidas presentadas.

La Compañía del Gas de Montevideo, Limitada, pedía igualmente la exhoneración de derechos de Aduana para la importación de petroleo.

Este asunto se consideró cuestión de mucha mayor importancia que la de establecer las equivalencias de petroleo y el *cannel-coal* como productores de gas de alumbrado, porque implícitamente se solicitaba de V. E. autorización para fabricar gas de alumbrado con petroleo.

Encarada la solicitud bajo esos puntos de vista, es decir, la de autorizar á la Compañía del Gas de Montevideo á fabricar *gas de*

Digitized by Google

petroleo en su Usina y á determinar las equivalencias del *cannel-coal* y del petroleo como materia prima para la fabricación de gas de alumbrado, se llegó á las siguientes conclusiones:

" 1.º Que la Compañía del Gas no emplea el *cannel-coal* para " aumentar el poder iluminativo del gas de hulla sino el "Fyne Bog- " head" que da por destilación 368 metros cúbicos de gas de un poder luminoso de 30 bugías.

" 2.º Que el petroleo que piensan emplear en lugar de Boghead " proviene de Rusia y da por destilación 594 metros cúbicos de gas " por tonelada, de un poder luminoso de 90 bugías. Este extraordi- " nario poder luminoso se obtiene aplicando los recientes descubri- " mientos (Agosto de 1893) de los señores Young y Bell; estos se- " ñores han descubierto que los Hydrocarburos del petroleo se " descomponen si se destilan á alta temperatura, mientras que, por " el contrario, el petróleo se transforma casi *totalmente* en gas si la " destilación se efectúa á baja temperatura. Han aplicado este prin- " cipio en un aparato de destilación continua, por ellos inventado, " y en el cual la destilación se opera á baja temperatura. "

" De las cifras que anteceden resulta que una tonelada de pe- " troleo equivale á cinco toneladas de Boghead, como materia prima " para la producción de gas de alumbrado, y que si por introducir " una tonelada de Boghead se abona $ 0,30 por derechos de im- " portación, debe abonarse $ 1.50 por una de petroleo ".

Posteriormente gestionó la introducción libre de derechos de materiales á emplearse en el año económico 1894-95. Se aconsejó se hiciera lugar á lo solicitado, haciéndose, sin embargo, algunas modificaciones en las partidas presentadas.

Otra exoneración de derechos aduaneros ha aconsejado este Departamento: ella ha sido á favor de la Empresa de Aguas Corrientes, para la introducción de materiales durante el corriente año 1895.

Comprobada su necesidad, y de acuerdo con el contrato celebrado con el Superior Gobierno en Junio de 1891, se aconsejó concederla, haciéndosele algunas pequeñas alteraciones en las planillas presentadas.

Digitized by Google

Tratadas así ligeramente las exoneraciones de derechos de Aduana consentidas, me permitiré aquí formular algunas consideraciones al respecto.

Como V. E. ve perfectamente, la Sección Industrial y de Minas ha tenido que informar con bastante frecuencia en las solicitudes que hacen las Empresas que por la Ley gozan de esos privilegios, limitándose únicamente á opinar si la calidad y cantidad de los materiales cuya introducción libre de derechos se solicita, son ó no necesarios á la industria que explota el peticionario. Estos informes, en la mayoría de los casos, tienen que ser deficientes, no sólo por la infinita variedad de artículos que se introducen, sinó también porque no es posible preveer las futuras necesidades de cada Empresa. Se ve, pues, á que se reduce la fiscalización que ejerce el Estado sobre el sinnúmero de materiales que se introducen al País sin abonar derechos, y, como facilmente se comprende, esa fiscalización por rigurosa y prolija que se haga tiene que ser, como lo es, deficientísima, prestándose á abusos que no pueden corregirse.

En consecuencia de lo dicho, esta Sección cree que sería muy conveniente que el Estado se negara en absoluto á otorgar esa clase de privilegios, y que á las nuevas Empresas que quieran establecerse se les conceda otro género de exenciones que concilie los intereses de éstas con los generales de la Nación.

Ahora seguiré con las diversas tramitaciones que sobre privilegios ha tenido á estudio.

— ———

Don Juan Oldham, representante de la Compañía de Luz Incandescente de Auer—The Auer Incandescent Light Company de Filadelfia, Estados-Unidos de América — solicitaba patente de Invención por el término máximo que acuerda la Ley por el "nuevo fluido iluminativo" inventado por el señor Auer von Welobach, de Viena.

Después de estudiados los antecedentes presentados, la solicitud de don Tomás F. Lane, Gerente de la Compañía del Gas de Montevideo — y las disposiciones contenidas en la Ley vigente, se aconsejó se otorgara patente de invención por el "nuevo fluído iluminativo" sin impedir que otras personas ó Compañías vendan al

Digitized by Google

público los aparatos de Auer constituídos por una lámpara Bunsen, una tela metálica y un tegido iluminativo, adquiridos directamente del inventor ó sus cesionarios.

Don Victor Bernard, inventor de un producto industrial, denominado fósforos de dos cabezas, gestionaba obtener por su invención el privilegio que también por el mayor término acuerda la Ley. Según el inventor, esos fósforos ofrecen al consumidor un beneficio del ciento por ciento sobre los usados actualmente; y para impedir el contacto de las manos con la pasta fosfórica y preservar ésta de la humedad, cada cabeza está revestida por una ligera capa de parafina.

Por lo que tocó á esta Sección no hubo inconveniente en acceder á lo solicitado, en vista de las ventajas apuntadas.

Don Julio Compte y Riqué ideó un aparato denominado " Receptor trasmisor telegráfico automático Compte, " por medio del cual, los telegramas que se trasmiten y reciben pueden ser utilizados para la retrasmisión inmediata.

El 1.er sistema de trasmisor que describe el señor Compte, tiene por principio la perforación previa de las cintas telegráficas, y en sustancia no difiere del adoptado en el telégrafo Bain.

El 2.º procedimiento se consideró nuevo aunque poco práctico; consiste en componer los telegramas uniendo las letras del alfabeto Morse, preparados de antemano con planchitas perforadas, haciendo pasar la cinta así formada por un mecanismo adecuado que efectúe automáticamente la trasmisión.

Presenta también dos sistemas de receptores. El 1.º inscribe los telegramas en una cinta de papel por medio de agujeros cortos y largos, y el 2.º difiere del receptor Morse en que la rueda de la tinta está reemplazada por tres discos que cortan en la cinta de papel pequeños rectángulos, más ó menos largos, según el tiempo que dure la corriente.

Considerándose, pues, el aparato Compte como una nueva apli-

Digitized by Google

cación de medios conocidos para la obtención de un resultado, se aconsejó se concediera la patente de invención solicitada, por 9 años.

Esta Sección no tuvo inconveniente en que se otorgara á don Alfredo Seurot el privilegio que solicitaba para fabricar cerillas de fósforos con mecha de papel, por cuanto son nuevas las disposiciones mecánicas imaginadas para la fabricación de cerillas fosfóricas.

Don Juan M. Lavigne solicitaba privilegio para una máquina de cortar automáticamente cerillas de fósforos. El interesado presentó tres vistas fotográficas, pero, como ellas no eran suficientes para dar idea exacta y completa de las diversas disposiciones de la máquina, se informó pidiendo le fueran requeridos al señor Lavigne los diseños y planos que hicieran comprensible su mecanismo.

Posteriormente, presentó los diseños pedidos, por lo que, este Departamento accedió á la concesión de privilegio.

Otro aparato para el cual se solicitó privilegio es el titulado "Neuma-automático" para lavar, desinfectar y secar pisos, inventado por don Julio Ferrari.

Ese aparato lo constituye un armazón de hierro que sostiene un cepillo, un recipiente destinado á contener el líquido desinfectante y un cilindro de metal agujereado y envuelto de esponja que comunica con otro recipiente, en el que se hace el vacío por medio de una bomba ad-hoc.

Existiendo algunas dudas sobre la buena aplicación de ese invento, se pidió volviera el expediente al interesado para que adjuntara un modelo del aparato, con el fin de demostrar prácticamente sus ventajas. Presentado dicho aparato y efectuado un ensayo de él, esta Sección lo consideró de resultados satisfactorios; en consecuencia, aconsejó se concediera el privilegio.

Digitized by Google

Antes que pasara á estudio de esta Sección, la Asociación Rural del Uruguay informó favorablemente en la petición de privilegio pretendido por don Julio Ungemach para un aparato denominado "Ventilador Ungemach."

Esta Sección, á pesar de estar de acuerdo con los fundamentos expuestos por la Asociación Rural, hizo notar ciertos inconvenientes que presentaba el aparato, reconociendo que su aplicación á la preparación del tasajo dulce y salado, constituiría siempre un progreso de la industria saladeril.

Aconsejóse, pues, la otorgación del privilegio siempre que éste no implicara el establecimiento de un monopolio de la desecación artificial de carnes con ó sin el concurso del calor.

A esta Sección vino también la solicitud de don Jorge Lesser para una nueva pólvora "Weltpulver." No se accedió al privilegio solicitado por faltarle á dicha pólvora todo carácter de novedad, pues, son conocidas desde hace muchos años las pólvoras que, como la indicada, son formadas por mezcla de clorato de potasio y sustancias orgánicas combustibles (entre éstas, la celulosa, el aserrín, etc.)

Don Carlos Garet, debidamente autorizado por don Eugenio Hermitte (de París) gestionaba la obtención de un privilegio por procedimiento de saneamiento ó desinfección de ciudades, de habitaciones y de las cloacas, basado en las propiedades desinfectantes de los líquidos provenientes de la electrolización del agua del mar ó de una solución muy diluida de cloruros de magnesio y de sodio. Ese procedimiento se manifestó no era nuevo, pues ha caído en el dominio público desde 1891, en Inglaterra, Estados Unidos, Francia y España, y se halla descrito en varias obras.

En cuanto á las *Disposiciones de aparatos electrolizadores y de eléctrodos que se relaciona con los mismos*, se aconsejó hacer lugar á lo solicitado, en el deseo de favorecer la instalación de una industria llamada á mejorar las condiciones higiénicas del país.

Digitized by Google

El aparato de los señores Gubba, Cardenal y C.ª denominado " Hormiguicida Uruguayo " también obtuvo privilegio de acuerdo con el artículo 2.º de la Ley de la materia, en vista de haber sido patentado en la República Argentina.

Para el sarnífugo denominado *Trinidina*, preparado por don Juan B. Parodi, también se solicitó privilegio.

" El preparado lo constituye: el resultado de la fermentación " y decocción de las hojas de tabaco, alumbre, azúcar semicarboni- " zado y creolina producto de la destilación del alquitrán de hulla, " cuya composición química no está bien conocida, según Dowalt " (1890), pero, que, considerada como parasiticida, su energía es " considerable. "

Se aconsejó otorgar el privilegio pedido siempre que esa preparación pueda ser considerada como preparación farmacéutica.

Para la cocina económica productora de gas, Hilario Arlandiz, también se solicitó privilegio. Esta Sección, después de estudiarla con meditación la memoria descriptiva, consideró prudente no conceder el privilegio pretendido porque esa cocina casi en nada diferia de la ya privilegiada cocina gasómetro sistema Revello Loppacher, y aunque en favor del peticionario obra la circunstancia de haber obtenido patente de invención en la República Argentina, se creyó no se podía acceder sin violar el artículo 4.º de la Ley de 13 de Noviembre de 1885.

Otra cocina económica productora de gas, para la cual se deseaba patente de invención, es la de don José Illa y Font. Estudiado un privilegio para un aparato extrictamente análogo al de la referencia se propuso no se concediera privilegio. En esa cocina no sólo no se ha tratado de prevenir el peligro de obstrucción á que están expuestos los tubos adductores sinó que la forma y disposición que les ha dado, hacen prácticamente imposible la represión

Digitized by Google

eficaz del inconveniente resultante, el que puede ser causa de los más graves accidentes. Además, la depuración química " ha sido " completamente descuidada, de manera que el gas á producir se " encontraría forzosamente inquinado de sustancias como el ácido " carbónico, el hidrógeno sulfurado y los diferentes compuestos " ciánicos y amoniacales que, ó son ineptos á la combustión ó pro- " ducen gases perjudiciales á la salud de las personas y á la con- " servación de los objetos con que pueden llegar á ponerse en con- " tacto. "

Se concedió otro privilegio á favor de don Roberto Davison para un " Aislador de ruedas de Tramvías ". Al reconocer que está bien ideado y que en vista de su sencilléz es lícito prejuzgar tendrá buena aplicación si el solicitante introduce en él las modificaciones que la práctica le aconsejará, se manifestó no ser nuevo ese procedimiento, pues, son muchos los aparatos de seguridad para vehículos de ferrocarriles y tramvías, tanto á vapor como á motor de sangre, que se usan en el extranjero, sobre todo en los Estados Unidos que se encuentran por centenares.

El inventor del aparato productor de oxígeno é hidrógeno, don Pompeyo Garuti, de Florencia, por medio de su representante en Montevideo, también gestionaba la obtención de privilegio. Después de detenidos estudios y en vista de que, por una parte, el aparato Garuti ha estado por más de un año en explotación privilegiada en el extranjero, y por otra había que tener en cuenta lo prescrito en el artículo 2.º de la Ley de 13 de Noviembre de 1885, se creyó conveniente no hacer lugar á lo solicitado. Posteriormente volvió á esta Sección, en la que está en estudio.

Señores Banagat y C.ª—privilegio para un "inodoro depósito portatil". No se hizo lugar; pero, al mismo tiempo se manifestó que " no debían los señores Banagat y C.ª desistir de aplicar el vaciamiento

Digitized by Google

" neumático á los pozos negros de las capitales de los Departamentos;
" pues, este higiénico procedimiento estaba sin dada en condiciones
" de proporcionarles un razonable lucro y no despertaría presumi-
" blemente la competencia, por la razón de que los centros de po-
" blación de la República, no provistos de alcantarillas, se encuen-
" tran aún en su mayoría, más ó menos en embrión. "

Referiré ahora los diversos sistemas de cajas de fósforos que se han presentado con peticiones de patentes de invención.

Para evitar que se haga fastidiosa la lectura de ésta, trataré aquí todos los expedientes que han pasado á esta Sección, solicitando esas patentes.

1.º—Don Octavio Valdivieso—caja denominada "Mauser."—Este sistema no realizando ninguna ventaja sobre los que se usan comunmente, se opinó no debía concederse el privilegio solicitado.

2.º—Don Adolfo Lacroix—caja denominnda "Montevideo Eléctrico."—En vista de su sencilléz, posibilidad de armarla sin emplear cola y del aprovechamiento de cartón, se accedió.

3.º—Don Luis Lavagne—caja llamada "La Sorpresa."—No se hizo lugar á la concesión de patente porque el ensayo hecho demostró la mala aplicación del sistema, el que consiste en no tener dicha caja parte alguna móvil y está construída de tal modo que al salir el fósforo, éste se enciende (á veces) por el roce contra las paredes internas de la caja en contra el objeto que se persigue.

4.º—Don Juan Casterain—caja de fósforos denominada "La Uruguaya."—Esta caja está constituída por dos piezas de cartulina de forma rectangular, dos pequeñas piezas de madera y un elástico. Creyéndose que este sistema dará resultados prácticos, se hizo lugar á la petición.

5.º—Don M. J. Mangino y don Norberto Piñeyro—caja de fósforos "La Velóz", constituída por una sola pieza de cartulina convenientemente doblada.—No habiendo hasta la fecha ningún privilegio análogo, se accedió.

6.º—Don Tito Carbone—caja "Mignon".—Se informó aconsejando la otorgación, por ser el envase nuevo y económico y tener la ventaja de ocupar un espacio muy reducido.

Digitized by Google

7.º—Don Teodoro Fourneri—caja "La Coqueta".—No poseyendo novedad alguna y siendo además poco práctica en su uso, se despachó negativamente.

y 8.º—Don Enrique Aubriot (inventor) y don Tito Carbone—privilegio para 4 "envases metálicos con resorte visagra automático".—Se concedió para uno solo de los envases.

El proyecto sobre construcción de una red telefócica para el servicio de la policía de esta capital, también requirió sus informaciones, las que consistieron en indicar la necesidad de obtener una lista completa y la ubicación respectiva de las Oficinas á que debía prestar servicio la nueva red á construirse, á fin de dar opinión técnica sobre el mérito de la propuesta.

Otro asunto también de importancia es el que se refiere á la iluminación de la ciudad del Salto por medio de la electricidad.

La Junta E. Administrativa de esa ciudad pidió á V. E. autorización para recibirse oficialmente de las instalaciones hechas, pero V. E. resolvió se practicara una inspección. De ella resultó que las calderas, motores y dinamos son de primera calidad, así como el resto del material empleado, salvo algunas pequeñeces de simple detalle; que el edificio de la Usina era apropiado, aunque dejaba algo que desear su ubicación excéntrica, lo que ocasionaba gasto inútil de energía, en vista del sistema adoptado para la distribución, el que era á todas luces inadecuado para la iluminación de un centro de población de la importancia del Salto y que el trazado de la red era también defectuoso, pues, debía producir inducción en las redes telefónicas y telegráficas ya existentes, por el paralelismo de unas y otras y de la pequeña distancia que las separaba.

Estos inconvenientes deben ya haberse salvado por disposiciones dictadas por el Ministerio de V. E. á indicación de este Departamento.

No es menos importante la instalación del alumbrado eléctrico en el Hospital de Caridad de esta Capital, para lo cual se presentaron

Digitized by Google

tres propuestas : la 1.ª. de los señores Romanini, Schnabl y C.ª y la 2.ª y 3.ª de los señores Guillermo Harley y Carlos Grove.

Estudiados con la detención requerida se demostró que ninguna de ellas era completa, veridídica y suficientemente estudiada, así como también que no convenían á los intereses de la Comisión Nacional de Beneficencia Pública. Se aconsejó el rechazo, pero, al mismo tiempo, se indicó á V. E. la conveniencia de que se facultara á este Departamento Nacional de Ingenieros á practicar un estudio de la cuestión y formular el conveniente pliego de condiciones con arreglo al cual se llamaría luego á licitación pública.

Para terminar sobre la parte relativa á las industrias en general sólo me resta dar cuenta á V. E. de dos iniciativas de esta Sección.

La primera, trata de la "Estadística Industrial de la República," pero, actualmente, debido al escaso personal de que dispone y á las múltiples ocupaciones que le incumben, no ha podido dar cima á esa larga y laboriosa obra. Esos trabajos de estadística industrial continúan, y será un deber de este Departamento el detallar minuciosamente, en la Memoria del año entrante todas las observaciones que de ese estudió se desprenden.

La segunda, trata de un Proyecto de Ley y Reglamento sobre generadores de vapor.

Es reconocida la urgencia en dictar disposiciones que salvaguarden la vida é intereses de las personas que están llamadas á hacer uso de las calderas á vapor, y la vida é intereses de terceros que por ellas pueden ser perjudicados. Esta Sección, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Departamento, emprendió este trabajo que, por su índole é importancia, ha requerido largo tiempo para su terminación. Actualmente hállase á estudio del Consejo General de este Departamento N. de Ingenieros, y una vez aprobado, será elevado á la consideración del P. E. para que, si lo tiene á bien, se sirva recabar la sanción del H. Cuerpo Legislativo en las partes que fuere necesario.

Réstame ahora referir la parte que corresponde á minas en general.

Digitized by Google

Empezaré, pues, por los diversos registros de minas solicitados en el tiempo que lleva de instalado este Departamento.

1.º—José Demartini— denuncia de una mina de oro en el departamento de Minas. Se informó que puede otorgarse el registro solicitado, una vez que, hechas las publicaciones que establecen los artículos 38 y 39 del Código de Minería, no hubiere alguna oposición.

2.º—Don José Magnolfi—denuncia de mina de oro en el Departamento de Montevideo. Se accedió previo el cumplimiento de los requisitos exigidos al denunciante que antecede, recordándosele que las servidumbres se constituyen previa indemnización (art. 23) y que no podía hacer cateos ni labores mineras á una distancia no menor de 40 metros.

3.º—Don Diego Alfonsini—denuncia de la mina de oro "La Compatriota". Se consideró procedente el denuncio pedido por haber caido en despueble la mina referida.

Posteriormente, se presentó manifestando que al practicar un reconocimiento en la mina "La Compatriota", ha descubierto á ochocientos ó mil metros de distancia del pozo de aquella mina un sedimento de arenas auríferas. Dadas algunas dificultades que se suscitaron se presentaron por esta Sección tres soluciones, entre las cuales podría elegir una el interesado, á condición de cumplir con las disposiciones del Código de Minería, que le sean aplicables.

4.º—Don Cárlos Rodriguez—denuncia de una mina de oro. Se indicó que era necesario que el denunciante cumpla con toda minuciosidad el precepto legal que indica el art. 34 del Código de Minería, según el que debe expresar " las señales más individuales y caracte-
" rísticas del sitio donde está ubicado el criadero, cuya adjudicación
" solicita. "

5.º—Don Agustin E. Castro—mina de oro en Tacuarembó. Esta denuncia hállase en las mismas condiciones de la que antecede.

6.º—Don José R. Linares—denunciando una mina de oro en el Departamento de Rivera, lindera á la mina "Perú". Después de un detenido estudio de la denuncia y en vista de estar situada dentro de los límites de minas ya denunciadas, se indicó que el denunciante debía justificar, con arreglo á lo dispuesto en el título IX del Código de Minería, que la mina ha sido despoblada ó abandonada.

7.º—Don Arturo V. Rodríguez—denuncia por despueble la mina

Digitized by Google

"San Eliseo" radicada en campos de don Gumersindo Gil, Departamento de Rivera. Habiendo pertenecido en común á tres señores, el interesado, con arreglo al art. 59 del Código de Minería, *tendrá para adquirirla que constituir sociedad á su vez*, sin lo cual no puede hacerse lugar á lo solicitado.

y S.º—Los señores Silvestre Umenez y Francisco Durá—sobre registro de una mina de carbón turba existente en las cercanías del pueblo de Maldonado. Se manifestó que podía aceptarse á nombre de dichos señores el registro de la mina de carbón turba, denominada "San Fernando."

Con respecto á la inspección de las minas en explotación se debe manifestar que, debido al cúmulo de atribuciones que pesa sobre el jefe de esta Sección, no ha sido posible verificarlas este año, si bien por otra parte, no son actualmente de imprescindible necesidad, visto el estado de paralización relativa en que se encuentra la explotación de nuestras minas.

Sin embargo, se hubiera podido formar la estadística minera relativa al año 1894 si no fuera la manifiesta mala voluntad de que ha hecho gala el doctor don Fructuoso Pittaluga, síndico del concurso de la "Compañía Francesa Minas de Oro del Uruguay."

Por ésta razón no figura el año 1894 en el cuadro estadístico que á continuación se expresa:

AÑOS	*Mineral beneficiado*	*Producto en oro*	*Gramos por tonelada*	*Valor del oro por kilógramos*	*Valor por tonelada de mineral beneficiado*	*Producto de la venta del oro*
1885	3.227^{k}834^{k}	64^{k}284^{gs}	19^{gs}915^{mg}	$ 500,00	$ 9,66	$ 32.142,00
1886	3.489,350	85, 009	24, 362	" 500,00	" 12,18	" 42.504,00
1887	3.767,323	63, 908	16, 964	" 500,00	" 8,48	" 31.954,00
1888	2.030,890	25, 734	12, 071	" 500,00	" 6,34	" 12.867,00
1889	17.804,224	139, 261	7, 822	" 396,80	" 3,10	" 55.259,31
1890	32.244,546	207, 695	6, 441	" 418,59	" 2,70	" 86.938,09
1891	40.320.980	212, 883	5, 279	" 426,26	" 2,25	" 90.743,76
1892	16.470,215	121, 579	7, 382	" 441,16	" 3,26	" 53.635,97
1893	13.238,750	102, 230	7, 722	" 444,83	" 3,36	" 45.474,55
Término medio en los 9 años.	14.732^{k}679^{k}	113^{k}620^{gs}	7^{gs}712^{mg}	$ 441,56	$ 3,40	$ 50.168,74

Digitized by Google

Con lo expuesto, daré por terminada la reseña breve de lo efectuado en esta Sección.

CONCLUSIÓN

Los siete capítulos que anteceden dan cuenta de una manera breve y muy somera de la labor empleada por este Departamento N. de Ingenieros desde el día de su instalación hasta Febrero del corriente año, respondiendo así á la confianza depositada por el Superior Gobierno y a las justísimas exigencias de la Nación.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar al Excmo. señor Ministro de Fomento, las seguridades de mi más alta consideración.

Juan B. Zanetti,
Director Interino.

Digitized by Google

PENSIONADOS POR EL ESTADO

EN EUROPA

PARA CARRERAS CIENTÍFICAS Y ARTÍSTICAS

Digitized by Google

Digitized by Google

Pensión á don Juan Manuel Ferrari para el estudio de la escultura

---

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase por el término de tres años, al señor don Juan Manuel Ferrari, para que prosiga en Europa el estudio de la escultura, una pensión de setenta pesos mensuales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 11 de Abril de 1893.

MIGUEL HERRERA Y OBES,
Presidente.
Manuel García y Santos,
Secretario Redactor.

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Montevideo, Abril 11 de 1893.

Tengo el honor de remitir al Poder Ejecutivo de la República, el Decreto sancionado por las Honorables Cámaras en sesión de hoy, acordando por el término de tres años, al señor don Juan Manuel Ferrari, una pensión de setenta pesos mensuales, para que prosiga en Europa el estudio de la escultura.

Digitized by Google

Con este motivo, reitero á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

MIGUEL HERRERA Y OBES,
Presidente.
Manuel García y Santos,
Secretario Redactor.

Al Poder Ejecutivo de la República.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Abril 11 de 1893.

Cúmplase, comuníquese, acúsese recibo y publíquese.

HERRERA Y OBES,
J. A. CAPURRO.

Pensión á don Carlos R. Massini para el estudio de la pintura en Europa

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Concédese á don Carlos Ramón Massini, por gracia especial y por el término de cuatro años, una pensión de novecientos pesos anuales, á fin de que pueda continuar en Europa el estudio de la pintura.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 11 de Julio de 1894.

FELIPE H. LACUEVA,
Presidente.
Manuel García y Santos,
Secretario Redactor.

Digitized by Google

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Montevideo, Julio 11 de 1894.

Tengo el honor de remitir al Poder Ejecutivo de la República el Decreto sancionado por las Honorables Cámaras en sesión de hoy, concediendo á don Carlos Ramón Massini, por gracia especial, una pensión de novecientos pesos anuales para continuar en Europa sus estudios de pintura.

Con este motivo reitero á V. E. las protestas de mi consideración más distinguida.

FELIPE H. LACUEVA,
Presidente.
Manuel García y Santos,
Secretario Redactor.

Al Poder Ejecutivo de la República.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Julio 16 de 1894.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el R. N. y publíquese.

IDIARTE BORDA.
JUAN JOSÉ CASTRO.

Pensión á don José Macchiavello para continuar sus estudios de Ingeniero Agrónomo en Francia

---

PODER LEGISLATIVO.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase al ciudadano don José Macchiavello, una pensión anual de setecientos veinte pesos para que pueda continuar

Digitized by Google

sus estudios de Ingeniero Agrónomo en la Escuela Nacional de Agricultura de Montpellier, en la República Francesa.

Artículo 2.º Dicha pensión durará por el término de tres años, debiendo, durante este plazo, justificar el agraciado la continuación de sus estudios, enviando al efecto al Poder Ejecutivo, por intermedio del Cónsul ó del señor Ministro residente en aquel país, la comprobación de los exámenes rendidos y las notas obtenidas.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, á 12 de Julio de 1894.

DUNCAN STEWART,
Presidente.
Cárlos Muñóz Anaya,
1.er Secretario.

CÁMARA DE SENADORES DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Montevideo, Julio 13 de 1894.

Al Poder Ejecutivo de la República.

A los efectos que corresponden, remito á V. E. la Ley sancionada con fecha de ayer, otorgando pensión al ciudadano don José Macchiavello, para continuar sus estudios de ingeniería agronómica en la Escuela Nacional de Agricultura de Montpellier.

Reitero á V. E. las seguridades de mi alta estima.

DUNCAN STEWART,
Presidente.
Cárlos Muñóz Anaya,
1.er Secretario.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Julio 14 de 1894.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el R. N. y publíquese.

IDIARTE BORDA.
JUAN JOSÉ CASTRO.

Digitized by Google

MUSEO NACIONAL

Digitized by Google

Digitized by Google

Se autoriza la adquisición de fotografías inalterables (Método Braun) de las grandes obras del arte

---

Museo Nacional.

Montevideo, Enero 5 de 1894.

Al señor Oficial Mayor Dr. don Ramón Lopez Lomba, Encargado del Despacho del Ministerio de Fomento.

En mi empeño por organizar el Museo Nacional he buscado el medio de dotar la sección Bellas Artes con aquellas obras al alcance de los recursos destinados al fomento de esta Institución pública para levantarla á la altura de nuestro desenvolvimiento intelectual.

Pensar en cuadros originales de los grandes maestros del arte pictórico, no es posible por ahora, dada la escaséz de medios del Museo, pero sí se pueden adquirir buenas copias, representación, aunque vaga, de las más célebres escuelas.

Con este propósito busco la relación de aficionados de lo bello capaces de darme noticias exactas sobre tal ó cual cuadro, que de tiempo en tiempo. suelen aparecer en los mercados del viejo mundo.

Mientras tanto, desde ahora podemos acudir á otras fuentes; los modelados en yeso de las estatuas y bajos relieves clásicos, y las fotografías inalterables de los dibujos que dejaron los grandes maestros, hechas por A. Braun, universalmente conocido en el mundo artístico.

Al hablar de estas reproduciones Paul de Sant Victor dice que Braun, con una instrumentación perfeccionada y métodos propios, ha conseguido transportar de una á otra hoja de papel, los bosquejos y dibujos de las composiciones más renombradas, con la misma

Digitized by Google

sustancia, la misma pureza de las lineas, la misma vida y con el mismo espíritu, que supo imprimirle el maestro, hasta la vetustez real de las arrugas en el tono misterioso del tiempo, pasa á la copia, se vé, se palpa en el original mismo.

El prestigio de la antigüedad, se agrega al encanto de la belleza; la magia de la ilusión no puede ir más lejos.

Con tales procedimientos, este incansabla trabajador ha multiplicado una infinidad de hermosos dibujos de Rafael, Miguel Angel, Rembrandt, Murillo, Rubens, etc., etc.

El Museo del Louvre, la Galeria del Uffizzii de Florencia, la Albertina de Viena, la Ambrosiana de Milán, el Gabinete de Saxe Weimar, los Holbein del Museo de Bâle, los Rafael y Miguel Angel de Oxford, los notables cartones de Keasington, los de la Escuela de Atenas, superiores al original, en interés y conservación, le han proporcionado arriba de *cuatro mil obras*, de lo más selecto que podemos desear, sin contar los contemporaneos, Gleyre, Prudhon, Bida, Millet, Goya, etc., etc. Todo este numeroso material, lo ha trasladado el rayo luminoso, mordiendo la chapa sensible con precisión matemática y con la firmeza del buril. La paleta entera de las tintas, pasa de los originales á las copias, por una especie de iluminación maravillosa.

Dibujos de dos y más lápices, realzados de acuarela, que no se podía realizar antes con la vulgar fotografía, ni menos obtener aquel color dorado del tiempo, tan bello, tan armonioso, lo ha conseguido Braun, prestando al arte servicios comparables sólo con los que hicieron á las letras los primeros impresores que vulgarizaron los clásicos de la antigüedad.

Infinidad de dibujos de un valor inapreciable, enterrados en los cartones de egoistas que sólo los dejaban ver á uno que otro elejido, están hoy en poder de industriales que saben aprovecharlos con el aplauso de todos.

Cada dibujo de Rafael ha adquirido la publicidad de una página de Virgilio; el pensamiento completo de Miguel Angel se ha vulgarizado como un verso de Dante; con una suma insignificante podemos comprar un dibujo de Vinci que no alcanzaría á pagar una fortuna entera.

Por lo que dejamos expuesto podemos darnos cuenta de los im-

Digitized by Google

portantes servicios que estas reproducciones están llamadas á prestar aplicadas á la enseñanza, cada una constituye una lección gratuita del maestro. ¡Cuántas vocaciones no despertarán en la juventud estudiosa, y qué multitud de malos dibujos no desterrarán, que profesores inconscientes dan á copiar á sus discípulos corrompiendo y esterelizando el buen gusto en su frente virginal y pura!

Con estas reproducciones conseguiremos despertar el amor al arte verdadero, que inspira y vivifica. Desde los primeros pasos el alumno estará en presencia de los grandes genios, se iniciará con la belleza.

Contornos esquisitos se grabarán en su retina, y su espíritu recibirá impresiones nobles.

La vida interpretada por el arte le aparecerá no ya enervada y atontada por *mamarrachos* sinó idealizada por el estilo y acentuada por el carácter.

Si á estas obras de fácil adquisición agregamos una selecta colección de estatuas y bajo relieves clásicos, vaciados en yeso sobre los originales, habremos conseguido dotar al Museo de elementos importantísimos é indispensables al desarrollo y espansión de las facultades estéticas de la juventud uruguaya.

Deseoso de llenar este vacío, vengo á pedir á V. E. la competente autorización para adquirir paulatinamente y á medida que me lo permitan los recursos, aquellas obras entre las que dejo mencionadas, cuya elección haré con criterio y con el esmero más prolijo de que me creo capáz.

Aprovecho gustoso esta ocación para saludar á V. E. con mi mayor consideración.

J. Arechavaleta,
Director General.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Enero 8 de 1894.

Concedido, y hágase saber.

HERRERA Y OBES.
R. L. Lomba.

Digitized by Google

Museo Nacional—Su estado actual

Montevideo, Marzo 23 de 1895.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Ingeniero don Juan José Castro.

Excmo. Señor:

Cábeme la honra de remitir á V. E. la Memoria del Museo Nacional á mi cargo correspondiente al periodo comprendido entre Julio del año 1893 y el presente.

Ajustándome á la orden recibida, la he redactado con la mayor consición posible, suprimiendo enumeración de objetos adquiridos, detalles de las escursiones, relación de trabajos, informes, etc., que me fueron solicitados y que he evacuado sobre distintos puntos científicos.

Me es grato aprovechar esta oportunidad para saludar á V. E. con mi más distinguida consideración.

J. Arechavaleta,
Director General.

Montevideo, Marzo de 1895.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Ingeniero don Juan José Castro.

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo ordenado por V. E., en la nota del 23 de Febrero ppdo., voy á relatar los trabajos practicados en el Museo Nacional á mi cargo durante el periodo comprendido entre Julio de 1893 y el presente. Lo haré breve y someramente, como se me pide.

1.ª División.—Historia Natural

Dispuesto y arreglado convenientemente el local que ocupa el Museo, terminada la clasificación técnica de los objetos y su dis-

Digitized by Google

tribución metódica, creadas algunas secciones que faltaban, según quedó relatado en la Memoria del periodo anterior, correspondia continuar la obra para completar las colecciones, atendiendo preferentemente á las cosas indígenas.

Es en este sentido, y con este propósito, que se ha trabajado desde entences, en la medida de lo posible, dentro de los recursos que el Presupuesto de la Nación acuerda á esta institución pública.

Sección *Mineralógica.* La falta de armarios y de espacio donde instalar las muestras mineralógicas que posée este Museo, obligan á conservarlas encajonadas. Adquisiciones nuevas 21.

Sección *Botánica.* Se han dispuesto en los *albums ad hoc,* destinadas al arreglo de las plantas, las familias siguientes:

Compuestas (vernoniaceas)	1
Orquídeas, volumen 1.º	1
Helechos, " "	1

Se recibieron los 10 volúmenes de gramíneas que se remitieron á la Exposición de Chicago, y se esperan recursos para adquirir nuevos *albums* que nos permitan continuar el arreglo de esta importante colección, en la que están representadas la casi totalidad de las especies uruguayas.

Se han adquirido 675 ejemplares representando 200 especies próximamente.

Sección *Zoológica. Entomología.* Se ha dado principio al arreglo de los insectos coleópteros, en cajas apropiadas y en armarios iguales á los que contienen los *hemípteros* y *lepidópteros.*

Se han clasificado y rotulado los carábicos que comprenden 72 especies, en su mayor parte indígenas, representadas por 241 individuos.

Se han adquirido 326 ejemplares nuevos, repartidos en diversas familias.

Digitized by Google

Peces. En esta sección entraron 23 peces en los que se comprenden 4 nuevos para la ciencia, descriptos por el doctor Berg, dos de los cuales, dedicó á los empleados de este Museo, señores Canosa y Figueira.

Estamos á la espera de la fijación completa de tejidos, por los líquidos empleados en la conservación de los peces, para cerrar definitivamente los frascos con pergamino barnizado. Este trabajo se hará en breve, empezando por los individuos que no coloran ya el alcohol.

Reptiles. Ejemplares obtenidos 15.

Los frascos que contienen los individuos de esta sección serán cerrados próximamente como los de los peces.

Aves. En mi informe anterior decía que prestaría preferente atención á la sección ornitológica en la que faltaban la mayor parte de las aves del país.

Con este fin el preparador del Museo escursionó en el Departamento de Paysandú, consiguiendo 69 ejemplares, muchos de ellos nuevos.

A éstos, seguirán otros, sucesivamente, y á medida que se disponga de recursos para otras escursiones provechosas.

Mamíferos. Cinco especies, representadas por 7 individuos, han entrado en esta sección.

Deseoso de adquirir cuanto antes, los mamíferos indígenas que nos faltan, creí oportuno solicitar la cooperación de los señores jefes políticos de campaña.

Desgraciadamente hasta hoy nada se ha conseguido por este medio.

Fósiles. Los fósiles *scelido therium leptocephalum y Mylodon gracilis* que con la autorización de ese Ministerio adquirió el Museo,

Digitized by Google

están ya montados, no faltando para terminar este trabajo, más que las costillas, cuya mayor parte será necesario restaurar, obra delicada que se terminará en corto tiempo, después del cual se abrirá al público esta sección interesante.

II. DIVISIÓN *Bellas Artes*

En virtud de la autorización de ese Ministerio, para adquirir reproducciones fotográficas *al carbón*, de dibujos y cuadros de los grandes maestros del arte, y modelos en yeso, de la estatuaria clásica, he adquirido las siguientes obras.

I. Ejemplar. *Madona de San Sixto*, por Rafael Sanzio del Museo de Dresde.

I. Estátua.—*Teseo* del Partenon de la Acrópolis de Atenas conocido también con el nombre de Ilisus, por creer que simboliza el curso de agua del Atico que lleva ese nombre.

I. idem.—*Cariátide* del Erecteo, templo de la Acrópolis de Atenas.

12. Bajos relieves del Partenón, representando las *Panateneas*.

He mandado construír bases para sostener estas estatuas, que serán colocadas en el salón que les está destinado, con los bajos relieves, sobre barras de hierro dispuestas á lo largo de las columnas.

Tan pronto como los recursos del Museo me lo permita, adquiriré reproducciones fotográficas de los dibujos más renombrados que dejaron los grandes maestros, para que sirvan de modelos á la juventud uruguaya que se dedique á las Bellas Artes, que se encuentra hoy sin fuentes donde inspirarse, condenada á copiar pésimas composiciones, cuando no mamarrachos verdaderos, que marchitan el gusto en su fuente primitiva, mientras que aquéllos la iniciaran con la belleza pura, con el grande y verdadero arte, que inspira y vivifica, acentúa y ennoblece el carácter.

Cábeme manifestar aquí á V. E., que las estátuas y bajos relieves del Museo de Lóndres, se deben á nuestro Ministro el doctor don A. Nin que las mandó modelar expresamente sobre los originales.

Oportunamente encomendé al encargado inmediato de esta Sección señor Mesa, la redacción de un catálogo metódico de los objetos históricos nacionales, cuadros, estátuas, etc., relacionándolos

Digitized by Google

primero con los documentos que legitiman su autenticidad. Es de sentir que la falta de salud no le haya permitido realizar este trabajo hasta el presente. Espero sin embargo, obtenerlo antes de mucho tiempo, como así me lo ha prometido.

ANALES DEL MUSEO

Gracias á esta revista científica, decía en mi anterior informe, el Museo Nacional podrá salir del aislamiento en que hasta hoy vivió, entrando en comunicación con establecimientos análogos, y recibirá en cange sus publicaciones, que le permitirán estar al corriente del movimiento científico del mundo entero.

El resultado obtenido ha superado á nuestros cálculos.

Actualmente, este Museo, recibe, en cambio de sus anales, ochenta publicaciones de diversos Museos y asociaciones científicas, de la mayor importancia.

Hasta hoy van publicados dos fascículos, y está en preparación el tercero, para salir á la luz en el próximo mes de Abril.

ENSANCHE DEL MUSEO

Con el nuevo local cedido por la Comisión del Teatro de Solis, sin aumento en el alquiler, se pudieron instalar, con cierta comodidad, las oficinas de trabajo del preparador y del ayudante de Zoologia, á la vez que la sección Paleontológica y el despacho del Director General.

BIBLIOTECA

La Biblioteca del Museo se ha enriquecido con 258 ejemplares, entre revistas, folletos, informes y varias obras de verdadera importancia, mereciendo especial mención, los Anales del Real Museo de Historia Natural de Bélgica y del de la Plata.

A saber:

Publicaciones recibidas, en canje	. . . . .	81
" por donación.	. . . . .	8
" " compra	. . . . .	20
" de la Oficina de Canje Internacional.	. . .	149
TOTAL	. . . . .	258

Digitized by Google

Mucho falta aún, para que esta Biblioteca llene las necesidades del Director del Museo. Carece de una infinidad de obras de historia natural, en las que figuran la mayor parte de las especies de nuestra fauna y flora.

En la época que el Museo se separó de la Biblioteca Pública, su encargado se olvidó los libros que le pertenecían, indispensables para las tareas de clasificación, arreglo y distribución metódica de las colecciones que constituyen su objeto. Entre ellos recuerdo los siguientes, adquiridos en 1867-69, con dineros de la Junta Económica por la Comisión que entoncés gobernaba aquella institución.

Flora Antarctica de Horker.

Flora Brasiliensis de Martius.

Histoire Naturelle des poissón por Cuvier y Valencienne.

Historia física de Chile por C. Gay, y otras muchas obras que tratan de reptiles, aves, insectos, etc., etc.

ESCURSIONES

Aparte de las escursiones que hacen con frecuencia los empleados del Museo en el Departamento de la Capital, el Director realizó cinco, más lejanas, á saber: dos á Pan de Azúcar; otras dos á la Cruz, Deparramento de la Florida, y una á Tacuarembó.

El preparador señor Canosa hizo á su vez dos escursiones á Paysandú, y entre él y el ayudante de Zoología, otras siete en diversos puntos y en distintas estaciones.

Se han recogido entre plantas y animales, *setecientos treinta y dos ejemplares*, y se ha invertido en ellas quinientos setenta pesos con cincuenta y dos centésimos.

Recapitulación de las adquisiciones hechas desde Julio de 1893 hasta Marzo de 1895

En escursiones á campaña:

Plantas	525
Animales	207
TOTAL	732

Digitized by Google

Por compra.

Numismática.	2
Paleontologia	3
Mineralogia	12
Bellas Artes.	32
TOTAL.	49

Por cange.

Diversos libros	528

Por donación.

Arqueología	20
Numismática.	16
Historia	13
Mineralogía	9
Botánica.	136
Zoología	346
TOTAL.	540

Relación de los donantes

Ambrosetti.
Arechavaleta José.
Berg Cárlos.
Bares Catá Luís.
Barbieri L. C.
Canosa Sabas.
Crocker Cárlos.
Céspedes.
De la Torre Luís.
Figueira Juan H.
Fariní José P.
Fernández Manuel.
Grawert Julio L.
Lerena Luís.
Lanaro Pablo.

Digitized by Google

Mendoza Enrique.
Mansilla Belermino Ribas de.
Méndez Rafael.
Mackinón Alejandro.
Nogueira José.
Olmedo Calisto.
Pons Diego.
Quevedo Lafone.
Rodríguez Gallego doctor.
Rubio José E.
Tardáguila Manuel doctor.
Talice José.
Vila Luís (hijo).

Relación de las publicaciones recibidas en cange de los "Anales del Museo Nacional"

Acta Societatis por fauna et flora Fenica.
Actes de la Société Scientifique de Chilí.
Id. de la Société Linnéenne de Bordeaux.
Anales de la Sociedad Rural Argentina.
Id. del Museo de la Plata.
Id. del Instituto Físico Geográfico de Costa Rica.
Id. de la Sociedad Científica Argentina.
Annales de la Société Entomologique de Belgique.
Id. de la Société d'Horticulture et d'Histoire Naturelle de l'Hérauld.
Annual Report of the Curator of the Museum of comparative Zoologie.
Attí della Societá deí Naturaliste di Modena.
Id. della Societá Veneto-Trentina di Scienze Naturali.
Id. della Societá Italiana di Scienze Naturali.
Archives du Musseé Teylor.
Bulletiń de la Société Linnéenne de Normandie.
Id. da Sociedade Broteriana.
Id. de l'Institut Egyptien.
Id. de la Société de Sciences Naturelles de l'Ouest de la France.

Digitized by Google

Id. de l'Asociation des Chimistes de Sucrerie et de Destillerie de France et des Colonies.

Id. of the Museum of Comparative Zoologie A. Harvard College.

Id. de la Société Fribourgeoise des Sciences Naturelles.

Id. de la Academia Imperiale des Sciences de San Petersburgo.

Id. Mensual del Observatorio Metereológico del Colegio Pío de Villa Colón.

Boletín del Instituto Geográfico Argentino.

Id. de la Sociedad de Estudio de Ciencias Naturales de Nimes.

Bergeus Museums Abog por 1893.

Compte Rendu des Sciences de la Société de Fhysique et d'Histoire Naturelle de Genève.

Catalogue des Collections des Poteries Faiences et porcelaines.

Contribuzioni alla conoscenza della flora del Africa Orientali.

Catálogo de los Insectos Dipteros de Chile.

Id. de las Antigüedades de Costa Rica por Arellano.

Colección de Alfarerías Minuanes recogidas en la Prov. de Entre-Ríos por Ambrozetti.

Contribución al Estudio de las Tortugas Fluviales Oligocenas de los terrenos terciarios antiguos del Paraná por Ambrozetti.

Delectus Seminum quae Hortus Botanicus imperialis Petropolitanus promutua Commutatione Offert.

Exostische Smetterlinge Lepidopteres Exotie Butterflies.

Enumeration Signoptique des espèces des mamiféres fossiles des formations Evgènes de Patagonie de Florentino Ameghino.

Etude Generale du groupe des Euphorbiacéas.

Embrollos científicos Santiago Roth.

Etnología Centro Americana de los objetos arqueológicos de la República de Costa Rica en la Exposición Histórico A. de Madrid.

Feuille de Jeunes Naturalistes, Revue Mensuelle d'Histoire Naturelle.

Genera et speces plantarum A. Lagasca.

Horti Petropolitana, Acta, Herbarium Musei Fennici.

Healdl and Adopted Wilch.

Helios, von Prof. Ernest Hald.

Intonio di Serbatoi Municipale delle Hypoxis.

Journal of the New-York. Microscopical Society.

Digitized by Google

Le Naturaliste Canadien.

Lelet extra-Tropical Pants Baron Ferd. Von Müller.

Liste des Membres des Estatuts de l'Asociations de Chimistes.

La Educación fundada en Marzo de 1886 por don Pedro Caracoche.

Museums Arborg Bergens.

Menddelanden of Societas pro fauna et flora Fennica.

Muschi della Provincia di Pavia.

Monographies de Platepides. Chapués F.

Materiales para el estudio del Folk.

Lore Missiones por Ambrozetti.

Notas Biológicas. Contribución.

Origen of the andocardum in Bony Fisches Holbrook A. T. D.

Plantas novas Cultivadas no Jardin Botánico do Río Janeiro.

Plants Intérésants observés aux environs D'Aniane.

Procedins of the Unitet States.

Révue de Questions Scientifiques publieé par la Société Scientifique de Bruxelles..

Révue de Sciences Naturelles appliquées, publiée par la Société Nationale D'aclimatation de France.

Id. de Botanique Bulletin Mensuelle de Société Francaise de Botanique.

Id. de Chimie Analytique appliquées.

Report on Tuberculosis in Ontario.

Id. of the U. S. National Museum Under the Direction of the Smithsoniana Institution por the Jear Eding.

Rapport Annuel et distribution solenelle de Prix.

Revista de la Instrucción Pública. Caracas.

Id. del Museo de la Plata dirigida por don Francisco P. Moreno.

Société de Géographie Compte Rendu des Sciences.

Société de Sciences Naturelles de Charente.

Societatum Litterai.

Sullo Sviluppo del Cladosporium herbarium.

Segundo viage á Misiones por el alto Paraná por Ambrozetti.

Tenuezzetrayzi Fuzetek Kaidja á Magyar Nenzete Museum.

Biblioteca Diatomológica Desmidiológica.

Digitized by Google

Número de visitantes del Museo Nacional en los dias que se abre al público

En	7	días	del	mes	de	Julio	de	1893	2.043
"	8	"	"	"	"	Agosto	"	"	2.165
"	8	"	"	"	"	Setiembre	"	"	2.477
"	9	"	"	"	"	Octubre	"	"	3.291
"	9	"	"	"	"	Noviembre	"	"	1.547
"	9	"	"	"	"	Diciembre	"	"	1.087
"	6	"	"	"	"	Enero	"	1894	573
"	6	"	"	"	"	Febrero	"	"	653
"	7	"	"	"	"	Marzo	"	"	929
"	8	"	"	"	"	Abril	"	"	1.010
"	4	"	"	"	"	Mayo	"	"	944
"	8	"	"	"	"	Junio	"	"	1.882
"	9	"	"	"	"	Julio	"	"	1.854
"	6	"	"	"	"	Agosto	"	"	1.410
"	8	"	"	"	"	Setiembre	"	"	1.014
"	4	"	"	"	"	Octubre	"	"	822
"	8	"	"	"	"	Noviembre	"	"	1.031
"	9	"	"	"	"	Diciembre	"	"	1.655
"	8	"	"	"	"	Enero	"	1895	1.213
"	7	"	"	"	"	Febrero	"	"	1.191
Total de visitantes de los meses del año 1893 y los 14 corridos hasta la fecha									28.791

J. Arechavaleta,
Director General.

MUSEO Y BIBLIOTECA PEDAGÓGICOS

Digitized by Google

Digitized by Google

MUSEO Y BIBLIOTECA PEDAGÓGICOS.

Montevideo, Abril 24 de 1895.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, don Juan José Castro.

Acompañando á la presente, me es grato presentar á V. E., la Memoria del Museo y Biblioteca Pedagágicos que dirijo.

En cumplimiento de los deseos de V. E., heme limitado á hacer una relación concisa de los antecedentes históricos de la Institución referida, de su objeto y de los materiales acumulados en los doce Departamentos en que actualmente se encuentra dividida.

Respecto de los detalles relativos á la administración interna, á las múltiples necesidades que deben satisfacerss y á los escasos medios con que hoy cuenta esta Repartición para llevar á buen término su importante cometido, tendré el placer de informar oportunamente á V. E., por medio de una Memoria más estensa y completa.

El pequeño retardo en la remisión de esta Memoria tiene por causa el mal estado de mi salud, harto quebrantada; motivo éste que, estoy seguro, V. E., se dignará tener en cuenta.

Saludo á V. E., con mi más distinguida consideración.

A. Gómez Ruano,
Director Honorario.

Digitized by Google

Memoria del Museo y Biblioteca Pedagógicos

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En 1888, el que suscribe, en cumplimiento de una Comisión del Gobierno del Uruguay, visitó varias naciones del continente europeo y, á su regreso, deseoso de constatar que sus viajes, aún fuera del cometido que le fué confiado, no habían sido inútiles á los intereses generales del país, presentó al Ministerio de Instrucción Pública un proyecto para crear y organizar en Montevideo un Museo y una Biblioteca Pedagógicos, obligándose á desempeñar honorariamente todos los trabajos necesarios para la conversión de esa idea en un hecho.

Con ese fin, en Enero del citado año, el infrascripto consignaba en un documento público lo siguiente: "Ofrezco al Estado, " por intermedio y con el concurso de la ilustración de V. E., lo " mismo que con la decidida y competentsísima cooperación del " señor Inspector Nacional de Instrucción Primaria, la organización " de una "Biblioteca y Museo Pedagógicos", obligándome, una vez " instaladas y en servicio esas instituciones, á dar, por medio de " una Memoria, cuenta detallada de todos los trabajos que con " ese laudable fin se realicen. "

" Si no fuera porque se trata en este escrito de un asunto de " interés general, que al hacerse público podría motivar interpre- " taciones de móviles egoistas, me excusaría de manifestar á V. E. " mi resolución inquebrantable de prestar mi concurso desinteresado " y honorífico á la realización de la obra que dejo mencionada, " con la seguridad de la escaséz de mi caudal científico, pero " no de la energía de mi voluntad, ni de los deseos que por ser " útil me animan. "

" La forma con que hago el presente ofrecimiento está inspirada " en el deber que tiene todo ciudadano de contribuir con su acti- " vidad, por pequeña que sea, al aumento de las fuerzas de la " agrupación social y del bien común; y para mí ese deber es " mayor al recordar que he desempeñado una comisión oficial que " me proporcionó los medios de dilatar el horizonte de mis conoci-

Digitized by Google

" mientos, permitiéndome extender mis servicios más allá de los límí-
" tes del cometido que me fué confiado.

" Muy lejos está de mi la pretensión de fijar á V. E. la im-
" portancia de las instituciones mencionadas; V. E sabe que ellas
" son el complemento de los progresos que en materia de enseñan-
" za van alcanzando las naciones, así como la demostración experi-
" mental ante propios y estraños, del concurso que prestan los
" poderes públicos al fomento de la educación é instrucción del
" pueblo."

" Si en cumplimiento de un deber cívico, con desinterés personal
" fué presentada esta propuesta, con no menos buena disposición y
" claro criterio de su importancia práctica, fué acogida por el Pre-
" sidente de la República, en esa fecha, Teniente General don Má-
" ximo Tajes; así como por su recto é ilustrado Secretario de Estado
" el doctor don Martín Berinduague, quien lo elevó á imforme de la
" Dirección General de Instrucción Primaria. El Director de ese
" departamento, ciudadano don Jacobo A. Varela, uno de los hom-
" bres de más competencia, ilustración y espíritu práctico que, des-
" pués del Horacio Mann uruguayo, han dirigido los destinos de la
" enseñanza oficial en el país, informó al Ministerio aconsejando la
" creación del Museo y Biblioteca Pedagógicos.

En su dictamen, apoyando el proyecto del infrascripto, el señor Varela decía: " Un Museo Pedagógico nutrido, bien organizado y
" conservado, puede dar resultados más inmediatos y eficaces que
" muchos años de propaganda y estudios con relación á cuestiones
" escolares que parecen al vulgo baladíes, porque no pueden apreciar-
" las, y que son, sin embargo, casi siempre de importancia."

" Tendríamos, por ejemplo, en un Museo Pedagógico, planos de
" edificios para escuelas, de todas partes del mundo, y hasta donde
" los medios lo permitan, *modelos* en madera ó yeso de cuantos de
" estos edificios pueden ser adoptados á la zona americana en que
" nuestra acción escolar se ejercita, demostrativos de los medios
" con que se pueden vencer las dificultades en cada particularidad
" del medio ambiente en que nuestra escuela actúa. Acumular todos
" los elementos necesarios para resolver con acierto la cuestión de
" los edificios escolares que está latente en el progreso de la sociabili-
" dad uruguaya, sería bastante justificativo para plantear un Museo

Digitized by Google

" Pedagógico, mientras que en el plausible proyecto del señor " Gómez Ruano sería apenas una parte."

" El menaje escolar está en el mismo caso: podemos tenerlo " de todas partes del mundo, no en diseños, láminas y figuras " sinó de tamaño natural, íntegro, tal cual lo propone un inventor " ó funciona en los Estados Unidos, en Francia, Inglaterra ó en " Suiza. En esas condiciones, en un Museo Pedagógico, sentándose " uno mismo ó sentando los niños en una banca escolar, obser- " vando con los objetos á la vista los defectos de ésta con las " ventajas de la otra, una hora de permanencia es más provechosa " que un año de estudio en la cuestión que quiere resolverse.

" Por otra parte, el campo de las necesidades escolares es vasto; " desde los variados muebles de escuela hasta la pluma, la tinta, " la modesta pizarra, etc., envuelven problemas prácticos que " soluciona con facilidad el ordenado acumulamiento de los tér- " minos con que se resuelven en los demás países, ilustrando " objetivamente la materia."

. . . . . .

" Ese proceso de perfeccionamiento en el ramo escolar, no " sólo de aquí, del mundo civilizado, tanto en lo pequeño como " en lo grande, es lo que debe mostrar y abarcar con una mirada " para utilizarlo el Museo Pedagógico; no puede, pues, negarse " su conveniencia.

" En idéntico sentido se hace notoria también la conveniencia " de mantener, cuando menos por el momento en la Capital, una " Biblioteca especial pedagógica, en la que no falte nada de " cuanto se haya producido á ese respecto en el mundo todo, " naturalmente en la parte que designamos como acompañando á " la civilización moderna.

" Naturalmente, facilita mucho la realización del pensamiento " el patriótico y desinteresado concurso que espontáneamente ha " ofrecido al Ministerio del ramo el ciudadano don Alberto Gómez " Ruano cuya competencia, es ya de antemano, capital acumulado.

" En tal sentido, conceptúo que debe aconsejarse al señor Mi- " nistro la aceptación de aquella propuesta, en la forma y por los " medios que su ilustración determine."

Como era de esperarse, dado el manifiesto espíritu progresista

Digitized by Google

predominante en las autoridades superiores, la notoria competencia del señor Varela, autor del favorable informe, y la faz eminentemente utilitaria de la propuesta, el Poder Ejecutivo decretó el 5 de Enero del 89, la creación del Museo y Biblioteca Pedagógicos, destinando al efecto uno de los edificios de propiedad nacional más amplios y mejor situado en la ciudad de Montevideo, y, á la vez, comisionó al que suscribe, en caracter honorario, para organizar la institución proyectada.

Pocos días después de la fecha con que fué expedido el referido decreto, el infrascripto se hizo cargo de su cometido, que no dejaba de ser arduo y de presentar serios inconvenientes, tanto más cuanto que era indispensable esperar un año, hasta que se consignara en el Presupuesto de Gastos de la Nación, las sumas necesarias para efectar las obras más urgentes de reforma, adaptación y decorado del edificio, adquisición de mobiliario, materiales generales de enseñanza y pagos de empleados auxiliares.

Teniendo en cuenta esas dificultades, el infrascripto no vaciló en utilizar sus relaciones con tal de llevar á la práctica lo que para muchos era sólo un proyecto dado á luz bajo la doble sujestión de consideraciones sociales hacia su autor, y de un espíritu progresista saturado de buenas ideas pero incapáz de esteriorizarlas en obras.

Por eso, y en vista de que el compromiso subsistente obligaba y el tiempo transcurría, y la lucida concepción de la utilidad y practicabilidad de la obra por realizar se imponía á medida que los obstáculos eran mayores, se adquirió el mobiliario más indispensable para las Oficinas, y para instalar los objetos que en reducido número le fué dable á la Dirección General de Instrucción Primaria facilitar de sus depósitos, adelantando también algunos fondos de ese modo se pudo evitar quedara postergado, tal vez indefinidamente, un proyecto útil, cosa no rara en la mayoría de los casos siempre que una iniciativa, original para los menos y desconocida para los más, sólo cuenta con apoyo moral y no se la sabe bosquejar desde los primeros momentos sensible á los ojos de todos.

Una vez que fué puesto en vigencia el Presupuesto General de Gastos, un año después de haberse iniciado los trabajos de fundación del Museo y Biblioteca, se le fijó á éstos para su soste-

Digitized by Google

nimiento una suma mensual realmente insignificante, no señalándose cantidad alguna para los gastos de instalación, como es de uso natural hacerlo así; disposición legislativa ésta que vino á embarazar todas las obras cemenzadas y los compromisos contraídos, tanto más cuanto que, las cantidades que la Dirección de Instrucción Primaria había adelantado al Museo para cubrir sus primeros é indispensables erogaciones, le fueron reembolsados por la Dirección del mismo con las expresadas sumas mensuales, quedando, por consiguiente, ésta imposibilitada por algún tiempo para llevar á término trabajos de importancia.

No obstante esta serie de dificultades que en otras circunstancias hubieran malogrado el éxito de la nueva institución, sirvieron al Director del Museo para retemplar su energía, redoblar sus esfuerzos y poder con justicia demandar á unos y otros concurso efectivo para una obra que á todos interesaba por ser obra de utilidad nacional.

El Presidente de la República, en esa fecha doctor don Julio Herrera y Obes, así lo comprendió, pues, invitado por el que suscribe para visitar la institución y examinar sus trabajos, supo hacer en ella acto de presencia y contribuir sin demora á su progreso dictando acertadas disposiciones, así como también dos de sus Secretarios de Estado: el doctor don Carlos A. Berro y el señor Ingeniero don Juan Alberto Capurro, quienes compenetráronse personalmente, más de una vez, de la importancia práctica del Museo y Biblioteca Pedagógicos dando á su Director toda clase de facilidades y cooperación.

Por su parte, la Dirección General de Instrucción Primaria, presidida por el señor don Urbano Chucarro, no ha dejado de valorar la utilidad del Museo y Biblioteca Pedagógicos; ha sabido también, dentro del reducido círculo que á sus recursos económicos le traza la Ley de presupuesto, contribuír al fomento de la nueva institución, asignándole, durante nueve meses, la suma de cien pesos mensuales.

Dejando á un lado el concurso que le ha sido prestado al Museo y Biblioteca Pedagógicos, ya por los Poderes públicos, ora por la iniciativa particular, los recursos que en la actualidad la Ley les determina son escasos, salvo si se tiene en cuenta un

Digitized by Google

aumento relativo representado por una mensualidad que, desde hace un año, esa Ley asigna á su Director como retribución á sus tareas; mensualidad que se aplica á cubrir necesidades generales y á fomentar el adelanto de la institución, por haber el insfrascripto renunciado á percibirla.

Además, actualmente el Excmo. Señor Presidente de la República, ciudadano don Juan Idiarte Borda; su Secretario de Estado en el Departamento de Fomento, Ingeniero don Juan José Castro, han manifestado el Director del Museo que el Poder Ejecutivo, en la nueva planilla de presupuesto, fijará medios suficientes para que cuanto antes sea un hecho el desenvolvimiento y organización total de la institución.

No obstante, á pesar de todas las pasadas dificultades, hoy se puede afirmar con certeza que el Museo y Biblioteca Pedagógicos de Montevideo tiene asegurada una vida, si nó holgada, estable, y un juego fácil y armónico en su mecanismo interno, que harán dilatar gradualmente, en el país y fuera de él, el horizonte desde luego sensible de su misión práctica y civilizadora.

OBJETO DEL MUSEO Y BIBLIOTECA PEDAGÓGICOS DE MONTEVIDEO

El Museo y Biblioteca Pedagógicos de Montevideo es una exposición permanente de libros, publicaciones y material general de enseñanza primaria y especial, creado por el Gobierno del Uruguay con el objeto de hacer conocer los progresos realizados en el país en tal sentido por el concurso oficial y la iniciativa privada, como también los que con el mismo fin efectúan en el extranjero las autoridades, corporaciones y especialistas más caracterizados.

En el desempeño de su cometido, el Museo y Biblioteca tiende á dar, por ahora, una ligera idea de los progresos actuales de la pedagogía como ciencia y como arte, ó sea desde el doble punto de vista de la teoría y de la practica; no obstante, va encaminado á complementar la educación é instrucción del maestro uruguayo, enseñándole en cuanto hace referencia al país, el medio en que actuaron sus antesesores, el material de que se sirvieron, sus esfuerzos y vacíos hasta llegar al conocimiento del estado presente de las escuelas y de las causas que han influído en el desenvolvimien-

Digitized by Google

to pedagógico general; y respecto de otras naciones, el Museo y Biblioteca Pedagógicos, que es una exposición internacional, le facilita los medios más rápidos y económicos de estudiar, comparar, asimilar y adoptar sistemas, métodos, procedimientos, menaje y material científico.

Por otra parte, la indicada institución propende á vulgarizar en todas las clases sociales la importancia de la enseñanza popular mostrando en forma objetiva la suma de estudios y de trabajos verificados en el Uruguay; y fuera de él, por las autoridades escolares, protectores de la instrucción, especialistas é industriales.

Con el fin de fomentar en el país el estímulo por el mayor y más metódico desarrollo de la literatura pedagógica, así como también la creación de nuevos ramos de industrias relacionados con la escuela pública, previa autorización y reglamentación del Ministerio de Fomento, la Dirección del Museo, acompañada de un jurado de especialistas, abrirá concursos y esposiciones temporales, invitando, á fin de que á esos actos concurran con sus obras, á los profesores, autores y editores de libros didácticos y métodos de enseñanza, á los médicos é higienistas, á los ingenieros, arquitectos y constructores de modelos y planos de edificios escolares; como también á los industriales autores de aparatos, colecciones tipos de mobiliario y menaje para escuelas.

En el local del Museo, libres de todo gravamen, se darán lecciones y cursos esencialmente familiares y pedagógicos, destinados á los alumnos de las escuelas normales y al personal docente en general, con objeto de facilitar á unos y á otros el intercambio de ideas y nuevos estudios, estableciendo entre todos una vida inteletual de constante relación. Siempre que esas lecciones y cursos lo requieran se utilizarán los gabinetes, laboratorios, colecciones, instrumentos y material general pertenecientes á la mencionada institución.

El Director deberá dar periódicamente conferencias populares esperimentales sobre conocimientos útiles, y disertaciones que tengan por fin hacer conocer nuevos métodos de profesores del extranjero que así lo soliciten, ó ejemplares de material que los fabricantes hayan enviado en calidad de donación ó de depósito.

Tiene también el Director el deber de mantener relaciones acti-

Digitized by Google

vas con otros Museos Pedagógicos para establecer cange de publicaciones y de objetos; poniéndose igualmente en correspondencia con los fabricantes de material de enseñanza primaria y especial, residentes en el país y en el estranjero; con los autores, editores y libreros, para solicitar el envío de muestras de artículos, catálogos de sus fábricas y de ejemplares de las obras que publiquen.

El material que remiten los fabricantes, los libros de los autores, editores y libreros, se exponen al público acompañados de la correspondiente tarjeta de catalogación, en la cual se consigna el nombre y dirección de la persona ó firma comercial que los envían, así como los precios por los cuales pueden adquirirse; esto último siempre que los interesados lo pidan.

Cuando el Gobierno de la República sea invitado á concurrir á una exposición que deba celebrarse en el país ó en el extranjero, siempre que el Ministerio del ramo ó la Dirección General de Instrucción Primaria lo crean oportuno, el Director del Museo y Biblioteca facilitará (de las doble colecciones que posea la institución) los objetos necesarios para ser expuestos, y se encargará de catalogarlos, acondicionarlos y disponer el plan general de la sección que han de ocupar.

El Museo y Biblioteca Pedagógicos contará con miembros corresponsales, quienes tratarán de poner al Director al corriente de todo lo que sobre enseñanza primaria y especial se lleve á cabo en los países donde residan, enviándole trabajos propios de la materia, descripciones, monografías, estadísticas, etc., etc., trabajos que serán leídos en la "Sala de Conferencias Públicas." También remitirán, para ser expuestos en el Museo y Biblioteca, libros, publicaciones, planos, grabados, fotografías de edificios escolares y de material modelo destinados á la enseñanza.

Los miembros corresponsales deberán demostrar á los autores, editores, industriales y comerciantes las ventajas que les reporta, en vista de ser el Museo una exposición permanente, gratuita, el envío en calidad de donación de sus obras, catálogos, muestras de libros y publicaciones didácticas, modelos reducidos ó de tamaño natural de mobiliario, menaje y material escolar.

La Dirección del Museo publicará trimestralmente una revista titulada. "Anales del Museo Pedagógico de Montevideo" en la cual,

Digitized by Google

acompañados de ilustraciones, se insertarán conferencias, lecciones y cursos dados en la sala de actos públicos de la institución, biografías, producciones y autógrafos de educacionistas y de personalidades que hayan contribuído al desenvolvimiento de la enseñanza; modelos, vistas y planos de edificios de escuelas; monografías de mobiliario y de material general, bibliografías de obras podagógicas y de textos escolares, etc.

El Museo y Biblioteca Pedagógicos, como dependencia del Ministerio de Fomento é Instrucción Pública, es una institución con individualidad propia y propia esfera de acción, que sin invadir la jurisdicción de otras instituciones, las complementa cooperando á los fines que la iniciativa oficial y privada aspira en la fecunda obra de la enseñanza popular; por consiguiente, es una oficina de propaganda y de información en la que las autoridades escolares, profesores, especialistas, industriales y comerciantes, encuentran sin gasto ninguno todos los datos que les sean necesarios, pudiendo en presencia de los objetos valorar sus condiciones didácticas, sus cualidades manufactureras y ventajas de su introducción y aplicación en el Urugpay.

El edificio del Museo y Biblioteca se encuentra situado en el paraje más céntrico de la ciudad Montevideo, circuido por los principales ramales de trenvías que radian de un estremo al otro de dicha capital; posición que facilita el que pueda ser visitado sin pérdida de tiempo. Está instalado en una de las más vastas construcciones de propiedad nacional, disponiendo para la exhibición y conservación de los objetos, de grandes salas y de amplias galerias.

La entrada al Museo y el acceso á la Biblioteca son gratuitos, á cuyo efecto la institución se encuentra abierta todos los días hábiles desde las 8 a. m. hasta las 5 p. m., estando obligados sus empleados á dar cuantas explicaciones soliciten las personas que la frecuenten.

Una ligera descripción monográfica del objeto y contenido de los diversos departamentos que constituyen el Museo y Biblioteca Pedagógicos, dará una idea de los fines prácticos de ambas instituciones, debiendo tenerse siempre presente que los nombres que llevan dichos departamentos y el contenido de cada uno de ellos no especifican más que una distribución local, y por consiguiente,

Digitized by Google

no determinan la clasificación científica y metódica del material pedagógico que encierran.

Estos departamentos se distribuyen del siguiente modo:

I.—DESPACHO DEL DIRECTOR

Sala de trabajo del Jefe de la institución y de recepción diaria de todas las personas que deseen solicitar directamente los informes y datos que juzguen necesarios, siempre que estos estén de acuerdo con la misión que desempeña el Museo y Biblioteca, cuyo reglamento estatuye las diferentes formas que pueden elegir los interesados para pedir tales informaciones.

II—SECCIÓN CATÁLOGOS

Oficina en la que se clasifican y archivan los catálogos que los fabricantes de material general de enseñanza, edictores de libros y de otras publicaciones pedagógicas, remiten al Director del Museo, quien, á su vez, queda obligado á recomendarlos y á facilitar su exámen. Cuando haya ejemplares repetidos de los expresados catálogos, el Director deberá distribuírlos entre las autoridades escolares, directores de establecimientos de enseñanza, especialistas y comerciantes de más reputación.

III—SALA DE CONFERENCIAS PÚBLICAS

Está destinada á celebrar actos públicos, concursos, conferencias pedagógicas, cursos experimentales de educación profesional y popular, al mismo tiempo que disertaciones explicativas de la teoría y aplicación del material especial de enseñanza que posee el Museo. La Dirección General de Instrucción Primaria utiliza esta sala para efectuar exámenes, concursos y todos los actos públicos y privados que juzgue pertinentes.

IV—BIBLIOTECA PEDAGÓGICA

Departamento que comprende dos oficinas: una destinada á la "Sección Teórica" y otra á la "Sección Didáctica"; la primera contiene las publicaciones del Uruguay y del extranjero que tratan

Digitized by Google

de pedagogía teórica, y la segunda encierra libros que han servido de texto en las escuelas del país,—hayan sido éstas sostenidas por el Estado ó fundadas por particulares—asi como todos los que actualmente están en uso en los establecimientos de enseñanza del Uruguay y en los de otras naciones, cualquiera que sea el idioma que en ella se hable.

Con las obras repetidas que estas secciones poseen y con otras de caracter especial que no tratan de pedagogía, se ha formado la "Biblioteca Circulante", destinada á facilitar publicaciones por medio de préstamos domiciliarios, gratuitos y garantidos, á los profesores y alumnos de las escuelas normales y públicas, y al personal docente oficial en ejercicio activo.

V— SALA DE LECTURA Y TRABAJO

Tiene por objeto servir á los concurrentes al Museo, que deseen consultar y tomar notas de los libros y publicaciones de la Biblioteca, copiar mapas y láminas, ó estudiar descansadamente los diversos ejemplares de material general escolar.

VI—SECCIÓN JARDÍN DE LA INFANCIA Y TRABAJOS MANUALES

Departamento destinado á exhibir el material adoptado en las salas de asilo y el que se aplica á los jardines de la infancia, así como á los juegos y trabajos hechos por los niños que concurren á esta clase de instituciones.

En el mismo salón se exponen también los diagramas, construcciones, series de modelos, tipos de mesas, tornos, herramientas correspondientes al *slöjod* en madera, de igual modo que todo lo concerniente á los trabajos manuales escolares en papel, cartón, alambre, paja, tierra, etc. Ejemplares de máquinas de escribir, de coser y de tejer, materiales y modelos para los trabajos de aguja, corte de vestidos, muestrarios de economía doméstica y ejemplares generales de labores hechos por la mujer en la escuela primaria y en instituciones especiales.

VII—SECCIÓN GEOGRÁFICA

Contiene material general para el estudio de la Geografía y sus diferentes ramos: cartas y mapas murales, mudos, escritos en

Digitized by Google

relieve y apizarrados, globos y esferas, ejemplares plásticos de nomenclatura geográfica; láminas é ilustraciones, instrumentos diversos, aparatos para la enseñanza de la Cosmografía, etc., etc.

VIII—SECCIÓN ENCICLOPÉDICA

A ésta corresponde uno de los salones más espaciosos del Museo, destinado á contener todos aquellos objetos cuya clasificación no permita que sean incluídos en las otras salas; sin embargo, por conveniencias locales se exponen; preparaciones plásticas de razas humanas, de anatomía y fisiología; herbarios y colecciones de botánica; colecciones zoológicas, *specimens* de series botánicas, entomológicas y mineralógicas á servir de modelos, y aquellas otras hechas por los alumnos en sus escursiones; colecciones generales de minerales y de fósiles, materias brutas y preparadas utilizables en las principales industrias y en las artes; muestras de cereales, maderas, etc., museos escolares acondicionados en armarios, cajas y planchas murales; pequeños gabinetes de física é instrumentos para la enseñanza de las observaciones meteorológicas en los escuelas normales y primarias; tipos de aparatos para la enseñanza por medio de las proyecciones luminosas; juguetes científicos; laboratorios reducidos de química; sólidos geométricos de madera, yeso, cartón, alambre, etc.; modelos para dibujo lineal, de ornato y de figura; materiales para la enseñanza de los sordo-mudos y de los ciegos; muestrarios de premios escolares, medallas, diplomas, tarjetas, cuadros de honor, etc, etc.

IX—GALERÍAS

Están formadas por un vasto corredor de cuatro metros de ancho, que da acceso á todas las salas del Museo y Biblioteca, el que ha sido dividido en cuatro secciones: la primera y segunda destinadas á la exhibición de pupitres, tarimas, armarios y estantes para materiales escolares; mesas, bancos y asientos generales, apropiados á las salas de asilo, al método Frœbel, á las escuelas primarias y normales y á los cursos especiales, tales como traba-

Digitized by Google

jos de aguja, corte de vestidos; instrumentos de música y armoniums para acompañamiento; objetos para regular y medir el tiempo; campanas, timbres, silbatos, señales y relojes; aparatos para los vestuarios y de uso especial para patios, salas de clase y corredores, sistemas de perchas, aparatos para carteras, sombreros, paraguas, etc.; tipos de móviles para transportar libros, meriendas y útiles escolares; materiales para decorar departamentos escolares, etc.

A la tercera corresponden: aparatos, alfabetos, carteles para la enseñanza de la lectura; diversos métodos de escritura, cuadernos y muestras; aritmética; abacos, tableros numerales y contadores; material general para el sistema métrico; colecciones de sólidos geométricos; sustentáculos de carteles y mapas; pizarrones naturales y artificiales; mapas y globos empizarrados; caballetes, pizarrines, tizas, esponjas y cepillos para borrar, tinteros fijos, móviles y distintos procedimientos de cierre para los mismos; tintas y tipos de envase para su transporte; plumas metálicas; portaplumas; cuadernos, lápices, gomas, reglas y escuadras; cajas de compases, esfuminos, pinceles, colores, etc., etc.

En la cuarta están instalados los modelos en relieve de edificios escolares y sus accesorios; colecciones de planos, dibujos, grabados y fotografías representando escuelas primarias, normales é instituciones especiales en sus diversos sistemas de edificación, tanto del pais como del extranjero.

Los muros que corresponden á estas galerías se utilizan para fijar carteles destinados á la enseñanza de la lectura; sistema métrico; geometría; dibujo; música; ciencias físicas y naturales; láminas para lecciones de historia universal, patria, instrucción religiosa y moral; colección de carteles tecnológicos dando idea de las principales industrias; cuadros y mapas de estadística escolar del Uruguay y de otras naciones.

X—SECCIÓN HIGIENE ESCOLAR

Está constituída por un conjunto de objetos, instrumentos y modelos plásticos que en su mayoría tienen más ó menos íntima co-

Digitized by Google

nexión, ora con la higiene del escolar, ora con la higiene de su medio, ó sea la escuela. Además, como podrá verse al examinar el plan de este Departamento, en él se han instalado diversos materiales que sólo se relacionan con la higiene escolar por el concurso que le prestan otras ciencias.

Condiciones higiénicas de los edificios escolares; diversos tipos; especialidades de algunos materiales de construcción. Salas de clase; pavimientos, paredes, acústica, cubicación, ventilación y calefacción, iluminación natural y artificial; ventanas, puertas, escaleras. Dependencias: comedores, cocinas; patios cubiertos y descubiertos, campos de trabajos y de juego; guardarropas, guardamonturas; lavabos, baños, retretes y mingitorios; fuentes, sistemas de llaves, filtros, etc., etc.

Mobiliario: tipos de mesas, bancos antiguos y modernos enseñando sus condiciones antihigiénicas. Representaciones plásticas de escolares dando idea de las actitudes normal y viciosas en la lectura y escritura. Mobiliario higiénico destinado al maestro. Materiales de enseñanza y otros objetos. La lectura y la escritura desde el punto de vista de la higiene, demostraciones plásticas; libros escolares; modelos de páginas impresas de acuerdo con las prescripciones de la higiene, idem antihigiénicas; encuadernaciones, papel y cuadernos.

Muestrarios de pizarrones: naturales, madera, vidrio deslustrado, encerados; estudio comparativo, idem de pizarrines. Muestrarios de tintas, lápices, tizas y colores elaborados con productos nocivos. Ejemplares de láminas, cuadros murales y mapas presentando condiciones higiénicas.

Educación física: aparatos generales de gimnástica y para ejercicios especiales. Esgrima y ejercicios militares. Colecciones de láminas de ejercicios de gimnasia de sala; idem de ejercicios de actitudes. Materiales y aparatos para diversos juegos bajo techo y al aire libre; idem destinados á paseos y colonias escolares. Figurines vistiendo trajes y uniformes relacionados con la educación física.

La medicina en las escuelas: modelos de registros y formularios adoptados por las inspecciones médico higiénicas escolares. Modelos de botiquines escolares. Vacunación en las escuelas. Material de

Digitized by Google

ambulancia escolar; figurines representando diversos ejercicios para auxiliar y transportar á un escolar en caso de accidente.

Aparatos destinados á la aplicación de la antropología á la educación. Estudios plásticos demostrando caracteres fisonómicos de los niños. Iconografía de antropología de la infancia. Estadística infantil.

Utensilios para el mantenimiento del aseo en las escuelas. Muebles, aparatos y otros medios relacionados con el estado de conservación del material de enseñanza. Desinfección: agentes y aparatos para efectuarla. Aparatos de seguridad y salvamento para las escuelas. Modelos de vehículos para transportar alumnos.

XI—SECCIÓN HISTÓRICA

Tiene por objeto mostrar el desenvolvimiento y evolución de la enseñanza popular en el Uruguay, desde la época de la colonia, ó sea á partir de la dominación española hasta 1876, fecha que señala el comienzo de un periodo completamente nuevo, por haberse hecho cargo de las escuelas oficiales el eminente ciudadano José Pedro Varela.

En ella se exhiben por orden cronológico modelos reducidos de antiguo mobiliario; material general, carteles, láminas y cuadros murales; libros que sirvieron de texto, etc; fotografías y dibujos representando edificios escolares y grupos de alumnos; colecciones de retratos de maestros y de propagandistas de la educación; manuscritos, autógrafos é impresos diversos; medallas conmemorativas de acontecimientos escolares, premios y diplomas; figuras plásticas representando diversas actitudes de colegiales penitenciados y de maestros en el acto de aplicarles castigos corporales; disciplinas y otros objetos que se usaron con tal fin.

XII — TALLER

Este Departamento, provisto de herramientas, máquinas y materiales, está regenteado por un obrero hábil y especialista, bajo las órdenes é instrucciones inmediatas del Director del Museo; tiene por fin construír los modelos plásticos de edificios escolares y sus accesorios; tipos de mobiliarios destinados á los maestros y alumnos,

Digitized by Google

construír y restaurar ejemplares generales para el Museo y hacer muebles destinados á los diferentes departamentos de éste, así como también preparar y embalar el material que cangée el Museo Pedagógico con otras instituciones, procediendo igualmente, siempre que el Ministerio de Fomento ó la Dirección General de Instrucción Primaria dispongan, que las escuelas del Uruguay tengan su representación en las exposiciones internacionales, regionales ó especiales.

A. Gómez Ruano.
Director Honorario.

Digitized by Google

Digitized by Google

BIBLIOTECA NACIONAL

Digitized by Google

Digitized by Google

Documentos inéditos del General Artigas

Legación de la República Oriental del Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1894.

Señor Ministro:

Como tuve el honor de comunicar á V. E. sabiendo que en el archivo de Santa Fé se encontraban documentos dirigidos por el General José G. Artigas, por el exámen que de ese archivo habia hecho el insfrascripto, obtuve del Gobierno de esa Provincia se me dieran copias auténticas de esos documentos.

Habiéndome trasladado á la ciudad de Santa Fé con el objeto de recibirlas, puede obtener copias de treinta y nueve notas y cartas de Artigas al Cabildo de Santa Fé y al General don Estanislao López, las que no han sido aún publicadas y podrán ser de utilidad é importancia para el esclarecimiento de la historia de la República Oriental del Uruguay.

Los archivos de la Provincia de Santa Fé fueron destruidos varias veces durante las guerras que esa provincia tuvo que soportar y es casi seguro, que por esa causa, otros documentos muy importantes han desaparecido. Algunos otros documentos más existen en el mencionado archivo, pero ellos han sido ya publicados por el señor Luis Lasaga en su interesante historia sobre la vida del General Estanislao López.

A pesar de ello, á fin de que en nuestro archivo existan también las copias legalizadas de esos documentos, las he solicitado del Gobierno de Santa Fé y las elevaré á V. E. así que las obtenga.

Cuando las atenciones de mi cargo me lo permitan, haré el mismo exámen del archivo de la provincia de Entre Ríos, donde

Digitized by Google

es lógico suponer deben también encontrarse importantes notas y cartas dirigidas á Ramírez.

Con este motivo me es grato aprovechar la oportunidad, para saludar á V. E. con mi consideración más distinguida.

ERNESTO FRÍAS.

A. S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, doctor don Jaime Estrázulas.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, Noviembre 16 de 1894.

Pase esta nota y los documentos que se acompañan al Ministerio de Fomento para que se sirva darles el destino que corresponda, y avísese recibo agradeciendo al señor Ministro doctor Frías su celo y el interés patriótico demostrado para adquirir datos que se relacionen con el General Artigas.

ESTRÁZULAS.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Diciembre 6 de 1984.

Acúsese recibo y remítase con nota y bajo recibo los documentos á la Biblioteca Nacional, á cuya custodia se destinan.

CASTRO.

Estado actual de la Biblioteca Nacional

BIBLIOTECA NACIONAL.

Excmo. Señor:

Con el presente oficio tengo la honra de presentar á V. E. la Memoria de esta Biblioteca Nacional, correspondiente á los años 1893 y 1894, que V. E. tuvo á bien solicitar en su circular de fecha 22 de Febrero próximo pasado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, 9 de Marzo de 1895.

El Director: *P. Mascaró.*

Al Excmo. Señor Ministro de Fomento.

Digitized by Google

MEMORIA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL, CORRESPONDIENTE Á LOS AÑOS 1893 Y 1894

Excmo Señor:

La última mudanza de esta Biblioteca Nacional realizada á fines de 1893 y los múltiples y laboriosos quehaceres, apremiantes é improrrogables que causó, me precisaron con harto sentimiento á aplazar la observancia reglamentaria relativa á la presentación de su Memoria correspondiente al citado año para hoy, en que aprovechando la circunstancia de historiar sus servicios, acrecentamiento, tareas del personal, conservación, mejoras, recursos y gastos durante el año próximo pasado, y sus actuales necesidades, discurriré sobre su desenvolvimiento y exigencias en dicho espacio de tiempo, desde que tal refundición no contraría las buenas prácticas administrativas. Comprenderá, pues, este relato los principales sucesos acaecidos en el último bienio, en cuya exposición observaré el orden con que he apuntado las materias objeto del presente escrito y que es el mismo que vengo guardando en el cumplimiento del precepto anual á que hace un instante aludía.

I

SERVICIO PÚBLICO

Durante el año de 1893 concurrieron al establecimiento de mi cargo, en 253 días que permaneció abierto al público, 3.090 lectores, que consultaron 3.768 impresos y 38 manuscritos en 6.135 volúmenes, pertenecientes á las secciones sociológica, literaria y física y á obras en castellano, francés, portugués é italiano. Si ese número hubiera sido siempre uniforme, nos daría, dividido por el tiempo mencionado, una concurrencia de más de doce por día, pero ese movimiento ha variado continuamente, como acontece por punto general en estos centros, habiendo correspondido la menor concurrencia, que fué de dos lectores, al 7 de Abril y la mayor de 28 al 22 de Febrero.

Una pequeña disminución se ha notado en el número de lectores de este año comparado con el anterior, disminución en su mayor parte aparente, pues que en 1892 se consideraban como pedidos

Digitized by Google

de distintas personas los varios que hacía cada uno de aquéllos en tanto que hoy ya no sucede esto, lo que explica la casi totalidad de dicho aumento, cumpliendo atribuir la diferencia restante á haber aumentado la consulta de las colecciones de diarios antiguos efectuadas por alguaciles de los juzgados, por curiales ó por personas interesadas en la adquisición de datos contenidos en aquéllas.

Menor concurrencia aún es la que arroja la estadística del año último, como verá en el cuadro respectivo que se acompaña, pues que en 136 días hábiles sólo se vió frecuentada por 1358, lectores, que pidieron 1700 impresos y 8 manuscritos en 2580 volúmenes, revelándose como en el anterior la preferencia por los conocimientos sociológicos, literarios y físicos, aunque con pequeñas variantes en cuanto á la predilección de éstos y casi la misma tendencia por lo que respecta á los idiomas, hecho muy natural, por ser aquéllos los que más cautivan á nuestra juventud estudiosa y á los conciudadanos que, libres de sus habituales quehaceres, consagran los momentos que éstos le dejan al estudio, y ser las lenguas apuntadas las más familiares entre nosotros.

Las causas del crecimiento que me ocupa débense sin duda alguna á la traslación reciente de la institución, cuyo nuevo local aún no es suficientemente conocido, y á haber permanecido clausurado á concecuencia de aquélla durante los meses de Marzo, Abril y Mayo, en que es más frecuentada que en el resto del año.

Para concluir lo concerniente á este parágrafo, diré á V. E. que la menor concurrencia del período que historio, que fué de dos lectores, corresponde al 29 de Diciembre, y la mayor de veinticuatro al 10 de Setiembre.

II

Acrecentamiento del material científico

En el bienio á que me estoy refiriendo se han adquirido 1324 impresos en 1529 volúmenes, 511 folletos y 54 hojas sueltas, de cuyo número corresponden á compras 169 obras en 544

Digitized by Google

volúmenes, 8 folletos y 16 hojas sueltas, á adquisiciones legales 664 en 484 volúmenes; 313 folletos y 28 hojas sueltas, á las remesas de la Oficina de Canje 293 en 348 volúmenes, 135 folletos y 5 hojas sueltas, según lo ponen de manifiesto los cuadros estadísticos con que tengo la honra de acompañar esta relación.

Cotejados estos datos con los que arroja la estadística de 1892, (1) nótase una considerable disminución en los acrecentamientos por compra y *canje* en los dos últimos años, apenas hay diferencia en el número de donativos y entradas legales de 1893, se aprecia en 1894 un pequeño crecimiento en aquéllos, y tan considerable en éstos, que alcanza la enorme cifra de 405 obras en 280 volúmenes, 201 folletos y 14 hojas sueltas, contra 322 en 250 volúmenes, 106 folletos y 13 hojas sueltas, que ingresaron en el año primeramente citado.

Las causas de estas diferencias son múltiples y variadas, pues mientras la disminución en las compras reconoce su orígen en la supresión de la partida destinada á enriquecer nuestros fondos y colecciones, aconsejada por el antecesor de V. E., señor Capurro, la del canje débese á que en estos dos últimos años la mayor parte de los impresos recibidos por la Oficina respectiva está constituída por documentos oficiales de diversos Estados, que por ser de una utilidad más que problemática en esta casa, oponerse á su desenvolvimiento y originar gastos considerables sin provecho alguno me he negado á aceptar, en cuya conducta me he visto apoyado por V. E., y su predecesor, al aceptar las conclusiones á que llegaba en mis tres informes de 17 de Febrero de 1893, 28 de Setiembre de 1894 y 12 de Octubre del mismo año; en tanto que los aumentos de las adquisiciones legales de 1894 se esplican por un crecimiento en la producción literaria sobre el año anterior y por la transformación en Ley de los decretos sobre entrega de un ejemplar de todo impreso á esta Biblioteca Nacional "que vino á concluir para siempre con las argucias de que echaban mano con harta frecuencia para negarse al cumplimiento de aquéllos, menospreciando los nobles propósitos que los habían dictado, muchos de

(1) Para ver los datos estadísticos de este año, véase el Anuario Estadístico correspondient á 1892, ó la Memoria anterior del Ministerio de Fomento.

Digitized by Google

los propietarios de imprentas de Montevideo y entre ellos algunos que le eran deudores al Establecimiento de señalados servicios.

A pesar de los escasos recursos con que contamos para atender á las numerosas necesidades de la Biblioteca de mi cargo, aplicándolos con el mayor acierto de que somos capaces, nos ha sido dable proseguir la honrosa y grata tarea de ir reuniendo en este recinto todos aquellos impresos que servirán mañana para el estudio de la Geografía, la Etnografía, la Arqueología, la Historia Política y Natural, la lingüística y demás ciencias que tienen por objeto el estudio de las vastas regiones bañadas por el Plata y sus principales afluentes, ó que con él se relacionan ó puedan ampliarlo; y hoy tengo la satisfacción de poder anunciar que nuestra rica y copiosa colección se ha enriquecido con numerosos y utilísimos impresos, entre los que me permitiré citar los siguientes:

Claudio Ptolomei Alexandrini geographicae enarrationis libri octo (Lugduni 1535); *Quatrefages, Les polynesiens et leurs migrations; L'espéce humaine; Nouvelles études sur la distribution geographique des Nergritos, La physiologie comparee, L'unité de l'espéce humaine y la brania ethnica por el mismo autor y Hamy; Sucy-Foisarien) Ethnographie de l'Amérique Antartique; Adelung; Mithridates; L' Sagra, Historia física, política y natural de la Isla de Cuba; Dumont D'Urville, voyage de la corvette l'Astrolabe* (ed-ilum). *Darwin, The zoology of the voyage of H. M. S. Beagle* (ed-ilum). *Alej Humboldt, et A. Bompland, voyage dans l'interieur de l'Amerique dans les annes 1799 á 1804* (ed. lujosísima, cuyos ejemplares alcanzaron á valer más de 2.500 $.; la *colección de viajes* por *Churchill*, en cuyo volumen cuarto se encuentra una traducción inglesa de la importante y rarísima *Historia del Paraguay y Tucuman* del padre *Nicolás del Tejo* (Techo), *Medina, Historia y bibliografía de la imprenta en el virreinato del Rio de la Plata: Memorias de los vireyes que han gobernado el Perú; Winsor, Narrative and critical history of America; Die beiden altesten general Raiten* von *Amerika; Relaciones geográficas de Indias* (Madrid 1881-85): *Soloixano, Política indiana: Pigafetta Primo viaggio intorno al globo terraqueo* (Milan 1800); *Relación del viaje* (sic) *que por orden de S. M. y acuerdo del Real Consejo de*

Digitized by Google

Indias hicieron los capitanes Bartolomé García de Nodal y Gonzalo de Nodal; Memori of Sebastian Cabot; *Apéndice á la relación del viaje* (sic) *al Magallanes de la fragata de guerra Santa María de la Cabeza*; *Pernetty. Histoire d'un voyage aux isles Malvines fait en 1763 y 1764*, etc., etc., en cuyo primer volúmen se contiene una curiosa descripción de Montevideo en la época de su primer gobernador, é interesantes datos sobre la flora de sus alrededores; la *Relacion del último viaje* (sic) *al Estrecho de Magallanes de la fragata de S. M. Santa María de la Cabeza en los años 1785 y 1786*; los volúmenes de la *colección Ternaux Compans* que contienen las obras de *Pero Magalhaes de Gandavo*, de *Francisco de Xerez*, de *Alvaro Texoxomoc*, de *Juan de Velazco*, de *Miguel Cavello Balboa*, y de *Alonzo de Zurita*, con los que hemos completado el ejemplar manco que poseía nuestra Biblioteca; *Gore Ouseley, biews in South—America*; *Peramás, Derita é moribus tredecim virorum paraguayorum* (Faventini, 1793); *Gillespie Gleanings and remarks: collected during many months of residence at Buenos Aires*; *Godoy, cuenta dada de su vida política*; *Wilcoke, History of the viceroyalty of Buenos Aires; Narrative of the expedition to and the storming of Buenos Aires* por uno de sus oficiales. *Trial of sir Home Popham including the wohole of the discussions wohich took place between that officier and M. Servio, etc., etc. Amador de los Rios, y Rada y Delgado, Historia de la villa y corte de Madrid; Fernández Navarrete*, su *colección de opúsculos*; *Camino de Goes, Chronica do Serenissimo Senhor Rei D. Emanuel* (Coimbra, 1790); *Mame, voyages dans l'interieur du Bresil*; el *Trial of lieutenant general Sohn Whitelocke commander in chief of the expedition againt Buenos Aires*; *Weise, Discoveries of America to the year 1525*; *Muñoz, Historia del Nuevo Mundo*; la *correspondencia de Napoleón I*; la *Real Ordenanza para el establecimiento é instrucción de intendentes de ejército y provincia en el vireinato de Buenos Aires*; *Somard, monuments de la geographie*; *Bustamante* (Concoloncorbo), *Lazarillo de ciegos caminantes*; el *Annual Register* completo; los *Diccionarios de Forcellini, Furlanetti, Freund, Littré, Barcia*, los más completos franceses, italianos, portugueses, ingleses y alemanes, de que tan necesitados estábamos, varias gramáticas de los referidos idiomas, de cuya falta adolecía también la Biblioteca; una preciosa reproducción de la *carta universal de Diego Ribero*; le

Digitized by Google

Règne végétale par Dupuis, Gérard, Reveil y Héring: las *Religions de l'antiquité par Creuzer: el Dictionnaire de Lami y Tharel*; el de *Trausset*, varias cartas geográficas del Paraguay y regiones adyacentes del siglo 17 y 18, entre las que hay algunas reproducidas en su Atlas por *Martin de Moussy*, y otros libros, aunque de menos valor, no menos necesarios para conseguir nuestros propósitos ó cooperar al logro de los fines que persigue esta dependencia del Estado.

Nada de notable ofrecen las demás obras adquiridas por otros conceptos, salvo algunos impresos de carácter histórico, jurídico y literario, procedentes de la Oficina del Canje y varios donativos con que nos han favorecido don Juan César Roldós, don José Arechavaleta, el doctor don Amaro Cavalcanti, los deudos del presidente mártir don Manuel Balmaceda, don Angel y don Rufino José Cuervo, el Director de la Biblioteca Nacional de la Asunción, el doctor don Jacobo Berra, don Celestino Zambra, don Samuel Lafone Quevedo, el doctor don Francisco Moreno, Director del Museo de la Plata, don Federico de la Barra, don Enrique Alvarez, Director de la Biblioteca Nacional de Santa Fé de Bogotá, el Instituto Histórico Geografico del Brasil, el doctor don Hugo Parcus, don José María Vigil, Director de la Biblioteca Nacional de Méjico, y el conde del Cañete del Pinar, á quienes he agradecido oportunamente sus inestinables obsequios.

III

TAREAS DEL PERSONAL

Sobre la naturaleza y el número de tareas á que ha consagrado su actividad el personal del Establecimiento de mi cargo en el lapso de tiempo referido, basta recordar las múltiples exigencias del servicio público, de su conservación, organización y las innumerables operaciones que origina un libro desde que se intenta su adquisición hasta que conseguido y ataviado con la encuadernación que le cuadra, va á ocupar el sitio debido entre sus compañeros.

Estudiar catálagos, escribir á nuestros corresponsales pidiéndoles los impresos necesarios, retirar las adquisiciones de la Aduana, hacernos cargo de ellas, recibir las que proceden del canje, de obsequios ó de las imprentas, revisarlos si están completos, y formar

Digitized by Google

á veces colecciones, anotarlas en el registro correspondiente cuando resultan completas, sellarlas, catalogarlas alfabéticamente, clasificarlas para incluirlas en las setecientas y tantas subdivisiones del catálogo sistemático, enviarlas al taller de encuadernación cuando lo reclaman, fijarles su tejuelo en el lomo á las encuadernadas y en el interior la etiqueta de práctica, colocarlas en el lugar que deben ocupar, registrarlas en el catálogo local ó inventario, fiscalizar diariamente el material que custodiamos; llevar la contabilidad de los dineros que se reciban; reclamar la entrega de los impresos editados en la Rapública; expedir los certificados ó informes que se piden, y un cúmulo de trabajos menos importantes que, como ya lo he manifestado en diversas ocasiones, es menester apreciarlos de cerca para darse cuenta de su magnitud y laboriosidad.

Si á los quehaceres á que acabo de referirme agrega V. E. los relativos al encajonamiento de los libros de esta Biblioteca cuando se decretó su última traslación, los que motivó su nueva instalación aumentados con los que engendraron las modificaciones impuestas por el nuevo local, y los que trajo aparejados la adopción del nuevo sistema de catálogos alfabéticos, tendrá una idea apenas aproximada de las obligaciones que han pesado sobre los empleados de esta dependencia del Estado en el tiempo apuntado.

IV

CONSERVACIÓN DEL MATERIAL CIENTÍFICO

Los volúmenes encuadernados en el mismo período alcanzan á 1.065 de los diversos tamaños determinados en el cuadro estadístico que figura al final de esta exposición, debiendo advertir á V. E. que respecto de esta necesidad nos encontramos al día.

Por lo que hace á la vigilancia de este servicio, cumplimos con el deber de inspeccionar minuciosamente el trabajo expresado, haciendo las indicaciones que nuestra competencia nos aconseja, con lo que hemos logrado alcanzar la perfección de que es susceptible la obra mencionada entre nosotros.

Al ocuparme de la conservación del material científico, ha llegado la oportunidad de recordar la mejora introducida á comienzos

Digitized by Google

de 1893, para si no evitar porque esto es imposible, hacer al menos dificilísima cualquier sustracción de libros.

Aunque ya se habían fijado en 1891 en el lomo de los volúmenes encuadernados de esta Biblioteca los tejuelos indispensables para llevar á cabo la medida á que acabo de aludir, las tareas crecientes que engendraban los continuos progresos de dicha Institución nos habian precisado á postergar la conclusión del trabajo emprendido para cuando los obtáculos de que he hecho mérito desapareciesen; pero, un suceso extraordinario nos impuso el imperioso deber de llevarlo á término cuanto antes. En efecto, á fines de 1892 fueron sustraídos siete libros de escaso valor que, aunque se repusieron inmediatamente, me advirtieron de la conveniencia de instruir el sumario obligado, y la urgencia con que eran reclamados los catálagos locales ó inventarios proyectados, de que inmediatamente se dotó á este Establecimiento. Desde entonces, sea por la asombrosa facilidad con que diariamente nos es dado fiscalizar las existencias que nos están encomendadas, sea por la saludable influencia que ejerció el sumario de que llevo hecho mérito, ó por ambas razones á la vez, la verdad es que desde entonces no hemos tenido que lamentar nuevos hurtos, ni tampoco los extravíos que antes se notaban y que suelen ser frecuentes aún en Bibliotecas tan bien organizadas como en las nacionales de París y Bruselas.

Remataré este parágrafo haciendo notar que los aparatos destinados á contener nuestra incipiente colección de estampas, de que me ocupaba en mi última Memoria, se encuentran ya prestando los servicios que se tuvieron en cuenta al disponer su adquisición.

V

MEJORAS REALIZADAS

Además de la referida en el parágrafo que antecede, cuéntanse varias introducidas en los dos años que comprende la presente Memoria, siendo de todas ellas la más importante la que se relaciona con el cambio de local, y por eso me ocuparé de ella con preferencia á las demás.

El edificio donde estaba antes instalada la Biblioteca de mi cargo distaba mucho de reunir las condiciones que la conservación

Digitized by Google

organización, servicio, progreso y decoro de estos centros exigen; y penetrado el antecesor de V. E. de esta verdad evidentísima, dispuso que dicha Oficina ocupase el actual, más adecuado á su objeto, más higiénico, más amplio y decente; y aunque dista mucho de colmar mis aspiraciones, con todo, adaptado en lo posible á las necesidades de esta casa, es el mejor con que desde su origen ha contado, porque, además de la ventajas expuestas, contiene una distribución más apropiada, ofrece mayores comodidades al público, brindándole al mismo tiempo el silencio, la luz, el aseo y el decoro apetecibles, permite ejercer la vigilancia necesaria, preserva del polvo sus fondos y colecciones, consentirá sus futuros acrecentamientos y facilicitará la instalación de nuevos servicios, entre otros la sala destinada á nuestros conciudadanos doctos, y la reservada á los dibujantes y copistas de mapas, planos y grabados. Verdad que ofrece inconvenientes en verano, pero son fácilmente subsanables si se adoptan las medidas que la experiencia aconseja para evitar los desagrables efectos del calor en la actual estación.

El destino que he dado á las varias reparticiones del nuevo edificio ha sido el que mejor respondía á la organización del Establecimiento. El salón central, separado del vestíbulo por un hermoso cancel se ha consagrado á sala general de lectura; los salones laterales sirven, como también aquél, de depósito del material científico, y en uno de los de la derecha está instalada la oficina de entradas; el salón del frente, á la izquierda, lo ocupa la Dirección; la salita de la derecha del mencionado vestíbulo sirve de sala de espera, y en ella llenan los lectores las *papeletas de pedido*; la sala inmediata, á la vez que sirve de Secretaría, contiene los catálogos á disposición del público, con lo que se logra, no sólo que los lectores que penetran á la Sala General de Lectura referida no lo hagan inútilmente, evitándose así ruidos, sino que á la vez desaparece la causa de toda conversación en la misma. En una pieza del segundo patio se han colocado lavatorios y perchas que utilizan los empleados para su aseo; y en los espaciosos sótanos se han instalado el taller de encuadernación, el depósito de los periódicos y revistas á la rústica, el de los fondos duplicados, y la parte restante está ocupada por objetos pertenecientes á la oficina, al propietario de la casa y al portero que en ella vive.

Digitized by Google

Otra mejora igualmente reclamada por el buen servicio la constituyen los dos atriles-escritorios para la consulta de libros de gran tamaño con que hoy cuenta, y cuya construcción se ordenó á fin de satisfacer una necesidad harto sentida.

Finalmente, cumpliendo con mi deber de subsanar las deficiencias del Reglamento, y á cuya obligación se refiere uno de sus artículos, que me autoriza á adoptar en el orden interno todas aquellas medidas que no se opongan á sus disposiciones, resolví crear un registro á fines del año último, destinado á contener todas las reglamentaciones que juzgue necesarias. Así se facilita su estricta observancia, se determinan mejor las responsabilidades de sus infractores y reunidas en un cuerpo, permitirán mejor su estudio y podrán al mismo tiempo servir en el futuro para formular la ley orgánica del Establecimiento y la organización de otros centros análogos de la República.

Los beneficios de esta mejora hasta el 31 de Diciembre ppdo., sólo alcanzaron á la reglamentación del servicio público.

Termino lo concerniente al parágrafo que me ocupa recordando el aumento de un portero y un auxiliar que era requerido por la amplitud del nuevo local y las mejoras que éste permitió adoptar referentes á la consulta de los catálogos sobre que he llamado su atención.

VI

RECURSOS Y GASTOS

En el tiempo que abarca mi Memoria he recibido para el sostenimiento y progreso de la Biblioteca que dirijo, y costear diez meses de alquileres de la casa que ocupó en 1893 la Oficina de Cange, veintiun mil ochocientos setente y tres pesos con dieciseis centésimos, de los que he invertido en los diversos gastos especificados en la data del cuadro respectivo que acompaño, la suma de veinte mil doscientos dos pesos con veintíocho centésimos, habiendo pasado el resto de mil seiscientos setenta pesos con ochenta y ocho centésimos al año en curso.

Los recursos con que conté en 1892 fueron mayores que los recibidos en cada uno de los años siguientes en que, debido á

Digitized by Google

una nueva reducción de diez por ciento sobre los sueldos del personal, á la supresión del cargo de Sub-Director y de la partida destinada á adquisiciones, experimentó una rebaja considerable el presupuesto de esta dependencia del Estado. No debe, pues, admirarse V. E. de que en la fecha consignada se invirtiesen en compra de obras dos mil ochocientos veinticuatro pesos con dos centésimos, casi tanto como los que se emplearon con el mismo objeto en el bienio último, como tampoco debe sorprenderse del aumento de gastos en las encuadernaciones durante el mismo año, si recuerda que el ingreso de fondos á la rústica fué en 1892 mayor que en cada uno de los subsiguientes.

En el cuadro á que hace un instante me refería, se pone de manifiesto el aumento que ha experimentado el mobiliario y los útiles de organización con las adquisiciones de los dos atriles de que he hablado antes á V. E. y ciento diez libros mecánicos para el catálogo alfabético, de que tan necesitados estábamos y cuya provisión nos permitirá abastecer el establecimiento de estos aparatos durante veinte años.

La sustitución del antiguo sistema de catálogos alfabéticos por el actual exigió, como era natural, un aumento notable de papel, lo que unido á la necesidad de un mueble especial para su uso, á la compra de un toldo que se hacía indispensable en la Sala General de Lectura, á la erogación de pintar las mesas de los lectores y otras que originó la mudanza y limpieza, componen la partida denominada *Diversos gastos.*

Respecto de la última, designada con el nombre de *Útiles de escritorio*, juzgará V. E. de su justificación, recordando la naturaleza de los trabajos del personal y la obligación que tenemos de proporcionar al público recado de escribir cuando lo solicita.

VII

NECESIDADES ACTUALES

Ya he manifestado á V. E. en mi oficio de 4 de Abril próximo pasado la conveniencia de sustituir las actuales mesas de la Sala General de Lectura por otras más en armonía con los fines á que están destinadas y con el decoro del establecimiento; y la

Digitized by Google

necesidad imprescindible de adquirir cuanto antes el armario de que en el mismo documento me ocupaba, dados los perjuicios que su falta venía originando; y aunque nada se ha resuelto aún sobre el particular, debido sin duda á causas fundadas, abrigo la seguridad que desaparecidas éstas V. E. satisfará los pedidos de que dejo hecha mención al penetrarse de su fundamento.

Si esta Biblioteca ha de cumplir sus fines, es menester dotarla de los recursos que son necesarios para atesorar en ella cuanto libro se haya publicado y se publique en el extranjero sobre los conocimientos cuya investigación pueda interesar á nuestros compatriotas ó pueda auxiliarlos en esa importantísima tarea; pues como le consta á V. E. los ochenta ó noventa pesos que en cumplimiento de la Ley de 30 de Mayo de 1888 nos entrega mensualmente la Dirección General de Impuestos Directos apenas alcanza á cubrir el monto anual de las encuadernaciones y la adquisición de mobiliario que se necesita; y de la Dirección General del Registro Civil nada recibimos de lo que el legislador supuso, y cuyo cálculo fundado autorizó la supresión de la partida destinada á enriquecer nuestro caudal bibliográfico. Por estas razones, y teniendo en cuenta además la pobreza de nuestra Biblioteca en libros impresos en las antiguas Misiones, en el Colegio de Monserrat, en ediciones primitivas de la Imprenta de los Expósitos de Buenos Aires; y de nuestras incunables, incluir en el proyecto de presupuesto que formulé para el actual año económico la partida citada que, por los poderosos motivos expuestos, no dudo cooperará á su restablecimiento.

La falta de intervención de la Biblioteca en la elección de los impresos que para el enriquecimiento de la misma adquiere la Oficina de Canje, trae aparejados sérios perjuicios, porque no suelen consultarse siempre los verdaderos intereses de la Institución de mi cargo, y otras veces se piden á las oficinas encargadas del cambio de impresos en el exterior documentos oficiales que, por ser contrarios á los fines que ésta persigue y oponerse á su conservación y desenvolvimiento no es posible admitir luego en ella. Para evitar precisamente inconvenientes, las Oficinas de Canje son dirigidas en casi todos los estados signatarios de la Convención Belga por los Directores de sus repectivas Bibliotecas Nacionales, ó cuando así

Digitized by Google

no sucede, se les da, como acontece en Bélgica, intervención en las operaciones bibliográficas expresadas, en lo que proceden atinadamente, porque siendo las personas indicadas por su ciencia y por sus funciones oficiales las más habilitadas para seleccionar los impresos destinados á enriquecer los Establecimientos que dirigen claro está que nadie es más competente que ellos para apreciar-las necesidades de los mismos. Deseoso de que nuestra Biblioteca Nacional participase de tan inapreciable beneficio, pedí á V. E. en mi oficio de 29 de Setiembre próximo pasado removiese los obstáculos que á ello se oponían, y no dudo que el éxito más completo coronará finalmente mis aspiraciones, interesándose como se interesa V. E. en los progresos de esta casa.

Hecha la exposición que antecede con la concisión aconsejada por V. E. en su circular de 22 de Febrero próximo pasado, cúmpleme poner término aquí á mi actual tarea.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, 9 de Marzo de 1895.

El Director,
P. Mascaró.

Digitized by Google

AÑO 1893

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL NÚMERO DE LECTORES QUE HAN CONCURRIDO Á LA BIBLIOTECA NACIONAL

MESES	Dias	Número de lectores	NÚMERO DE OBRAS		Número de volumenes	CLASIFICACIÓN POR MATERIAS									Obras pedidas no existentes	CLASIFICACIÓN POR IDIOMAS					
			Impresas	Manuscritas		Enciclopédica	Metafísica	Psicológica	Matemática	Física	Sociológica	Literaria	Tecnológica	Comercial		Castellano	Francés	Italiano	Portugues	Ingles	Latin
Enero	25	282	332	13	755	85	10	7	25	99	37	43	29	10	13	220	95	15	4	6	5
Febrero	21	291	394	5	658	80	17	6	32	135	33	39	12	9	8	272	99	11	5	3	4
Marzo	24	329	401	3	629	73	15	12	36	172	12	67	16	1	6	318	7	2	. .	. .	1
Abril	23	273	303	1	416	67	15	. .	21	122	11	72	6	. .	5	242	25	1	4	1	1
Mayo	24	318	394	2	625	125	7	5	10	183	18	39	9	. .	4	317	63	3	3	3	2
Junio	24	280	340	1	569	106	1	4	7	145	24	32	12	. .	3	278	43	3	2	. .	. .
Julio	25	291	340	4	535	78	9	6	19	136	38	48	9	1	8	279	53	2	1	6	3
Agosto	25	270	339	3	516	69	10	6	10	137	31	62	11	. .	4	296	40	. .	. .	. .	3
Setiembre	26	306	413	2	672	64	6	5	19	204	41	68	7	1	8	350	57	. .	. .	. .	1
Octubre	26	306	370	2	541	78	10	. .	35	181	23	34	9	2	5	326	34	. .	. .	. .	. .
Noviembre	10	114	142	2	186	17	. .	1	11	107	3	5	. .	. .	2	141	2	. .	1	. .	. .
TOTAL	253	3.090	3.768	38	6.135	842	90	42	231	1.621	281	555	120	24	66	3.039	619	44	52	32	30

Montevideo, Marzo 9 de 1895.

Máximo Seré.

Digitized by Google

AÑO 1894

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL NÚMERO DE LECTORES QUE HAN CONCURRIDO Á LA BIBLIOTECA NACIONAL

MESES	Dias	Número de lectores	NÚMERO DE OBRAS		Número de volúmenes	CLASIFICACIÓN POR MATERIAS									Obras pedidas no existentes	CLASIFICACIÓN POR IDIOMAS					
			Impresas	Manuscritas		Enciclopedia	Metafísica	Psicológica	Matemática	Sociológica	Literaria	Tecnológica	Física	Comercial		Castellano	Francés	Italiano	Inglés	Portugués	Latín
Julio	13	129	160	1	243	47	4	8	8	37	33	5	14	5	5	112	37	6	2	1	3
Agosto	24	297	345	3	505	94	5	12	25	108	56	14	30	4	11	254	79	9	3	1	2
Setiembre	25	271	348	1	554	83	8	6	9	174	32	8	21	8	7	279	57	6	3	3	1
Octubre	26	281	373	2	547	89	10	6	12	199	28	6	23	2	8	286	75	6	2	4	2
Noviembre	24	234	289	1	412	63	1	4	13	97	69	13	17	7	10	221	60	2	4	1	2
Diciembre	24	146	185	..	319	55	2	3	11	53	39	6	8	8	4	149	30	6	..	..	..
TOTAL	136	1.358	1 700	8	2.580	431	36	39	78	668	257	52	113	34	45	1.301	338	35	14	10	10

Montevideo, Marzo 9 de 1895.

Máximo Seré.

Digitized by Google

AÑO 1893

IMPRESOS QUE HAN INGRESADO EN LA BIBLIOTECA NACIONAL

Donación	70	65	15	—
Compra	133	305	8	12
En virtud de Ley . .	259	204	116	14
Canje	91	71	65	4
TOTAL. . . .	553	645	204	30

MOVIMIENTO DE ENCUADERNACIÓN

Cajas para folletos.		10
Tamaño de diarios. .	«El Siglo».	13
	«La España»	10
In folio		49
" 4.°		114
" 8.°		333
" 12.°		18
Amateur.		4
TOTAL.		551

Montevideo, Marzo 9 de 1895.

MOVIMIENTO DE LA SECRETARÍA

Correspondencia dirigida por la Biblioteca

Correspondencia oficial	41
" interior	36
" exterior	49
Informes	5
Correspondencia de Secretaría	7
TOTAL.	138

Correspondencia recibida y archivada

Correspondencia oficial	36
" interior	42
" exterior	40
TOTAL.	118

Juan Cuestas.

Digitized by Google

AÑO 1894

IMPRESOS QUE HAN INGRESADO EN LA BIBLIOTECA NACIONAL

Donación	128	89	36	5
Compra	36	239	—	3
En virtud de Ley	405	280	201	14
Canje	202	276	70	2
TOTAL	771	884	307	24

NOTA. — Todas estas obras han sido catalogadas por los dos sistemas alfabético y científico, y anotadas en el inventario ó catálogo local.

MOVIMIENTO DE LA ENCUADERNACIÓN

Cajas para folletos		20
Tamaños de diarios	«El Siglo»	40
	«La España»	16
	«Montevideo Noticioso»	6
In folio		42
" 4.°		91
" 8.°		244
" 12.°		54
Amateur		1
TOTAL		514

MOVIMIENTO DE LA SECRETARÍA

Correspondencia dirigida por la Biblioteca

Correspondencia oficial	42
" interior	56
" exterior	26
Informes	18
TOTAL	142

Correspondencia recibida y archivada

Correspondencia oficial	22
" interior	27
" exterior	38
TOTAL	87

Montevideo, Marzo 9 de 1895.

Juan Cuestas.

Digitized by Google

MOVIMIENTO DE LA CAJA DE LA BIBLIOTECA

CARGO

Existencia anterior:

En papel nacionalizado	$ 6 40		
" " del Banco Nacional	" 54 20		
" plata brasilera	" 4 00		
" oro	" 2.138 17	$ 2.202 77	
Recibido de la Tesorería General del Estado los presupuestos de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1892, los correspondientes al año 1893 y los de Enero á Agosto inclusive de 1894; producto de la venta del Código Penal y otros arbitrios		" 17.598 01	
IMPUESTO DE ESTAMPILLA			
Recibido de la Dirección General de Impuestos la mitad del producto de la venta de estampillas (Ley de 30 de Mayo de 1888) recaudado en los dos últimos años		" 2.072 38	$ 21.873 16
			$ 21.873 16

S. E

Montevideo, Marzo 9 de 1895.

Digitized by Google

NACIONAL, DURANTE LOS AÑOS 1893 Y 1894

DATA

Invertido en sueldos del personal correspondientes á veinticuatro meses contados desde el de Setiembre de 1892 al de Agosto de 1894			$ 12.334 27	
Invertido en alquileres de casa para la Biblioteca durante dieciseis meses . .			" 1.880 00	
Invertido en alquileres de casa para la Oficina de Canje durante diez meses .			" 900 00	
Invertido en compra de libros			" 2.842 63	
" " encuadernaciones			" 1.439 29	
" " dos atriles de hierro, con escritorio			" 100 00	
Invertido en ciento diez libros mecánicos para el nuevo catálogo			" 330 00	
Invertido en diversos gastos			" 312 89	
" " útiles de escritorio . . .			" 63 20	$ 20.202 28
Existencia que pasa al año 1895:				
En papel nacionalizado	$ 6 40			
" " del Banco Nacional	" 54 20			
" plata brasilera.	" 4 00			
" oro	" 1.606 28	$ 1.670 88	" 1.670 88	
				$ 21.873 16

ú O.

El Director,
P. Mascaró.

Digitized by Google

Digitized by Google

ARCHIVO G. ADMINISTRATIVO

Digitized by Google

Digitized by Google

El archivo departamental del Salto

JUNTA E. ADMINISTRATIVA DEL SALTO.

Salto, Mayo 9 de 1894.

Al Excmo Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, doctor don Miguel Herrera y Obes.

En sesión de 27 de Abril ppdo. la Corporación que tengo el honor de presidir, acordó comisionar al señor don Santiago Vázquez, portador de la presente, para gestionar y obtener de V. E. se sirva disponer la devolución del archivo de la misma enviado á ese Ministerio en 4 de Julio de 1884, comprendiendo documentos desde el año 1840 al 1870. Esos documentos, Excmo. Señor, son de precisa necesidad tenerlos disponibles esta Corporación para el debido cumplimiento de uno de los principales cometidos constitucionales que le están encomendados, cual es la organización y regularización de la propiedad urbana, en una Ciudad de la importancia que ha alcanzado la Capital de este Departamento y garantir á la vez los derechos de los propietarios en ella residentes, además de que podrá servir de la más práctica fiscalización para el percibo de los impuestos nacionales que el gobierno tenga á percibir en este Departamento por la Administración Departamental de Rentas, máxime en la actualidad que se cuenta con un plano catastral.

Al hacer esta justa petición, debo llevar á conocimiento de V. E. que ella auna este ruego al hecho ya en oficio de 18 de Setiembre de 1888, á cuyos razonamientos y fundamentos ruego á V. E., se digne prestarles preferente atención y favorable despacho, quedando

Digitized by Google

para ese caso el señor Vázquez autorizado para recibir dicho Archivo y ser su conductor hasta este punto.

Con tal motivo saludo á V. E., á quien Dios guarde muchos años.

MANUEL CAÑIZAS,
Presidente.
Atanasildo Saldaña,
Secretario.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Mayo 18 de 1894.

Con sus antecedentes pase al Ministerio de Fomento para la resolución que pueda corresponder y avísese.

HERRERA Y OBES.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Mayo 28 de 1894.

Informe el Director del Archivo General Administrativo con recomendación de pronto despacho.

PACHECO.

ARCHIVO GENERAL ADMINISTRATIVO.

Montevideo, Mayo 31 de 1894.

EXCMO. SEÑOR:

En cumplimiento de la disposición que precede, la Dirección del Archivo General Administrativo informa: Que á su juicio no se consultaría la manifiesta conveniencia de reunir y conservar como

Digitized by Google

está dispuesto en esta repartición del Estado, la documentación auténtica de lo que constituye la fuente de la historia pátria, civil y administrativa de la Nación, ni la observancia de la circular gubernativa de 31 de Mayo de 1884, que respondía á ese propósito, si se asintiese al pedido de la Junta E. Administrativa del Departamento del Salto, sobre devolución del Archivo de aquella Corporación, que en virtud de la circular referida, remitió á este Archivo General en Julio de 1884, comprendiendo libros y documentos desde el año 1840 hasta el 70 inclusive, como lo efectuaron los demás Departamentos.

Acceder á la devolución del Archivo que solicita la Junta E. Administrativa del Salto, sería en concepto del que suscribe, establecer un precedente perjudicial, que podría ser invocado en igualdad de derechos por las demás Juntas Departamentales para gestionar la restitución de los suyos y V. E., en su ilustrado criterio, alcanzará la condición en que vendría á quedar el Archivo General Administrativo desnudado de la documentación de los Departamentos que custodia, como todo lo que comprende el sagrado depósito del Archivo Nacional.

No alcanza esta Dirección la necesidad absoluta que puede tener la Junta E. Administrativa del Salto, para sus cometidos, de la documentación original de su Archivo existente, diez años ha, en este general, cuando puede, en cualquier caso ocurrente, recabar de esta oficina, las copias auténticas, datos ó certificaciones que necesito y que hagan fé pública, como es de regla establecida, y como lo ha efectuado desde antes de ahora esta repartición, á solicitud de aquella Junta, remitiéndole, por ejemplo, copia auténtica, debidamente autorizada del registro de solares y chacras de aquella progresista ciudad, así como también de nichos y panteones de su pertenencia, que acaso por error de concepto se envió original á este Archivo, omitiendo por inadvertencia sin duda, dejar copia autorizada por la misma Corporación, al hacer la remisión de su Archivo.

El empleo de este expediente regular, cree esta Dirección, que concilia y facilita los medios de llenar cualquier necesidad de la Junta, y es á la vez una doble garantía para la existencia de los documentos en cualquier accidente desgraciado que pudiera sobreve-

Digitized by Google

nir con el tiempo, conservando los originales en este Archivo General, y suministrando copia auténtica de los que se requieran á la Junta Departamental, que hagan fé pública de su contenido en todo tiempo.

Sin embargo de lo que deja expuesto en este informe al respecto, V. E., con mejor criterio resolverá como lo estime conveniente.

Isidoro de María.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Junio 7 de 1894.

No debiéndose efectuar la devolución del Archivo de la Junta E. Administrativa del Salto en razón de constituír parte integrante del Archivo General Administrativo, que se ha formado con todos los de las Juntas E. Administrativas, digásele en contestación que si bien no se accede á tal pedido se autoriza á la oficina del Archivo General, para enviar copia legalizada de todos los documentos que la Junta se sirva indicarle determinadamente.

Comuníquese con trascripción del precedente informe.

IDIARTE BORDA.
JUAN J. CASTRO.

Se autoriza al Archivo para extraer testimonio de los documentos relacionados con don Estanislao López que ha solicitado la Legación del Uruguay en Buenos Aires, para el gobierno de Santa Fé.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, Octubre 1.º de 1894.

SEÑOR MINISTRO:

He recibido de nuestra Legación en la República Argentina la nota siguiente:

Digitized by Google

Legación de la República O. del Uruguay.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1894.

Señor Ministro:

Comprendiendo que uno de los deberes de mi cargo era buscar en este país, los documentos inéditos que pudieran ser útiles para nuestra historia, y no desconociendo que el archivo de Santa Fé debía contener importantes documentos, hice algún tiempo un estudio de los que allí se encontraban, habiendo entre ellos varias cartas de Artigas y otros documentos que pueden tener su importancia.

Solicité entonces del Gobierno de Santa Fé que si no era posible obtener los documentos originales, se me concediesen copias legalizadas por el Ministerio de Gobierno; el señor gobernador de Santa Fé ha acedido á mi pedido, y el sábado partiré para Santa Fé para que el gobierno me haga entrega de ellos. El gobierno de Santa Fé desearía á su vez, obtener los documentos que hubiese en nuestros archivos dirigidos por Estanislao López y los demás que puedan tener interés para la historia de dicha provincia. En mérito de ello me permitiría rogar á V. E. quisiera ordenar, como un acto de reciprocidad, se sacara copia de nuestra Biblioteca Nacional de los documentos á que anteriormente me refiero para ser enviados al gobierno de Santa Fé que tan deferente se ha mostrado con nuestro país.

Así que regrese de Santa Fé, donde demoraré muy pocos días pasaré á Montevideo previa autorización de V. E. para dar cuenta de los asuntos á mi cargo.—Me es grato aprovechar esta oportunidad para saludar á V. E. con mi mayor consideración.

Ernesto Frias.

Á S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, doctor don Jaime Estrázulas.

Lo que tengo el honor de transcribir á V. E., rogándole quiera

Digitized by Google

disponer, si no hay en ello inconveniente, que la Biblioteca Nacional expida las copias que se solicitan.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JAIME ESTRÁZULAS.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Octubre 10 de 1894.

Informe la Biblioteca Nacional.

PACHECO.

BIBLIOTECA NACIONAL.

Excmo. Señor:

No existen en esta Biblioteca de mi cargo manuscritos que puedan tener interés para la historia de la Provincia de Santa Fé.

Es probable que en el Archivo General Administrativo se encuentren depositados los papeles que se mencionan en la copia que antecede como también algunos que se relacionen con la materia á que se refiere el señor Frias.

Dejo con lo espuesto cumplido el precedente Decreto de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, Octubre 12 de 1894.

El Director,
P. Mascaró.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Octubre 15 de 1894.

Informe el Archivo General Administrativo.

PACHECO.

Digitized by Google

ARCHIVO GENERAL ADMINISTRATIVO.

Excmo. Señor:

Revisados los legajos existentes en este Archivo, de documentos correspondientes á la época del general Artigas, con relación á la Provincia de Santa Fé, no se ha encontrado en ellos ninguno absolutamente concerniente á don Estanislao López; sin duda porque su fecha no pasa del año 1815 y 16.

Entre los pocos que hay de esa data, relativos á Santa Fé, figuran los siguientes:

Inventario del Parque, armamento y munición entregada por el Teniente Gobernador de Santa Fé al Comandante en Jefe de las fuerzas auxiliadoras de la Banda Oriental en Marzo de 1815.

Un oficio de Hereñú al Jefe de los orientales, sobre disponerse á pasar al asedio de la ciudad de Santa Fé é intimar rendición al general Viamont. Marzo de 1816.

Un oficio de Hereñú á Artigas, sobre la presencia de 8 buques de guerra de Buenos Aires, que venian á tomar Santa Fé. Julio de 1816.

Otro oficio del mismo comunicándole la toma por los Santafecinos de varios buques enemigos que bloqueaban á Santa Fé. Julio de 1816.

Un oficio comunicatorio de don Eustaquio Díaz Velez al Gobernador de Santa Fé, don Mariano Espeleta, manifestándole los motivos que lo impelian á marchar contra la provincia. Julio de 1816

Otro oficio del mismo Díaz Velez Jefe del Ejército de Buenos Aires contra Santa Fé, al Capitán del Regimiento N.º 4.º don Manuel Isasa, ordenándole su incorporación al Ejército de su mando que marchaba á fijar la línea divisoria en el Carcarañal con prohibición de comunicarlo á los Jefes de Santa Fé. Julio de 1816.

Un oficio del general Artigas al Cabildo adjuntando en copia una comunicación interceptada en Santa Fé revelando la intriga de los mandatarios de Buenos Aires con el Gabinete Portugués. Agosto de 1816.

Otro del mismo General remitiendo las comnnicaciones recibidas sobre el empeño favorable á Santa Fé. Agosto de 1816.

Digitized by Google

Tales son los documentos referentes á Santa Fé de aquella época existentes en este Archivo y de que podrá esta oficina expedir copia autorizada á los fines plausibles del señor Ministro doctor don Ernesto Frias en la Confederación Argentina si V. E. fuese servido así disponerlo.

Montevideo, Octubre 20 de 1894.

Isidoro De María.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Octubre 23 de 1894.

Autorízase al Director del Archivo General Administrativo para expedir copia de los documentos ennumerados, los que enviará á éste Ministerio y hágase saber al de Relaciones Exteriores con trascripción del precedente informe.

Castro.

El Archivo Departamental de la Colonia

Junta Económico-Administrativa del Departamento de la Colonia.

Colonia, Octubre 19 de 1894.

Excmo. Señor, Ministro de Gobierno, Dr. D. Miguel Herrera y Obes.

Montevideo.

Excmo. Señor:

Con motivo del Decreto de fecha 14 de Agosto de 1883 en que el Superior Gobierno resolvió que las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo remitieran al Archivo Nacional todos los documentos correspondientes hasta el año 1870, la Junta de aquella

Digitized by Google

época hizo remesa de cuanto en ella existía, sin reservarse siquiera los libros de Actas en que constan las resoluciones tomadas en los diferentes asuntos en que entendían hasta entonces.

La falta de aquellos documentos y de los libros, es causa de que en la mayoría de los casos esta Corporación no pueda resolver con acierto en aquellos asuntos especialmente que se refieren á chacras, huertos y solares cuya propiedad se invoca por los poseedores, que afirmando haber cumplido la Ley, ó perdidos sus títulos, manifiestan la época de donación ó venta, sin que á la Junta le sea posible averiguar la certeza de tales afirmaciones.

Da esto lugar á la formación de expedientes que á más de absorver un tiempo precioso á esta Corporación que desea emplearlo en algo útil, causa molestias y disgustos á los solicitantes, á quienes por más razón que algunas veces tengan, no puede despachárseles convenientemente sus asuntos por no encontrarse en el Archivo las resoluciones que á su favor invocan.

Es por estas breves consideraciones que la Corporación que presido acordó dirigirse á V. E. por mi intermedio, suplicándole que por quien corresponda, se ordene la devolución del Archivo de esa Junta ó cuando menos todos los libros de Actas remitidas, sin los cuales se hace sumamente difícil tomar resoluciones acertadas.

Con tal motivo, me es grato saludar á V. E. con mi consideración más distinguida.

José E. Belo,
Presidente.
Alberto Méndez,
Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Octubre 25 de 1894.

Al Ministerio de Fomento para la resolución que corresponda y avísese.

Herrera y Obes.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Octubre 30 de 1894.

Informe el Archivo G. Administrativo.

CASTRO.

ARCHIVO GENERAL ADMINISTRATIVO.

Excmo. Señor:

En virtud del precedente proveído de V. E. para que informe esta oficina en la solicitud de la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Colonia, sobre devolución de lo que perteneció al Archivo de aquella Junta, tiene el honor de hacerlo, reproduciendo los fundamentos que espuso, en igualdad de caso, en Mayo del presente año, informando en idéntica petición de la Junta Económico-Administrativa del Departamento del Salto, no accediendo á ella por su inconveniencia.

Dijo, entonces, informando esta Dirección en aquella solicitud, y lo repite ahora en la gestión ocurrente " que á su juicío, no se " consultaría la manifiesta conveniencia de reunir y conservar como " está dispuesto en esta Repartición del Estado, la documentación " auténtica de lo que constituye la fuente de la historia política, civil " y administrativa de la Nación, ni la observancia del Decreto " gubernativo de 1883 que respondía á ese propósito, si se acce- " diese al pedido de la referida Junta, sobre devolución del Archivo " de aquella Corporación que, en virtud del Decreto referido, remi- " tió á este Archivo General, comprendiendo libros y documentos " desde el año 40 hasta el 70 inclusive, como lo efectuaron los " demás Departamentos. Acceder á la devolución del Archivo que " se solicita, sería en concepto del que suscribe, establecer un pre- " cedente perjudicial, que podría ser invocado en igualdad de dere- " chos por las demás Juntas Departamentales para gestionar la " restitución de los suyos ; y V. E, en su ilustrado criterio, alcan- " zará la condición en que vendría á quedar el Archivo General " Administrativo, desnudado de la documentación de los Departa-

Digitized by Google

" mentos que custodia, como todo lo que comprende el sagrado " depósito del Archivo Nacional. "

Ha sido de práctica en todos los casos en que las Juntas Departamentales han necesitado para expedirse en asuntos de su resorte, pedir á esta oficina las copias autorizadas de los asientos ó documentos existentes en los libros, expedientes ó documentación auténtica de su relación que custodia éste Archivo General, é inmediatamente las ha suministrado esta Repartición, en cumplimiento de su deber, conciliándose así la conservación de los originales en el Archivo General, con las necesidades que pudieran tener aquellas Corporaciones de su constancia para sus resoluciones en cualquier asunto.

Este expediente regular y conciliador de uso, puede ser utilizado por la Junta Económico-Administrativa del Departamento de la Colonia, sin asentirse á la devolución del Archivo que solicita.

En vista de lo expuesto en este informe, V. E., en su ilustrado juicio, resolverá como lo estime conveniente.

Montevideo, Noviembre 7 de 1894.

Isidoro De-María,
Director.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Noviembre 15 de 1894.

Téngase por resolución el precedente informe del Archivo General Administrativo y transcríbase para su conocimiento á la Junta Económico-Administrativa del Departamento de la Colonia, quien cuando la estime conveniente, puede solicitar directamente de esa repartición copia legalizada de todos los documentos que le envió anteriormente en cumplimiento de la disposición gubernativa que centralizó los Archivos Municipales.

Hágase saber esta resolución al expresado Archivo Administrativo.

Castro.

Digitized by Google

Estado del Archivo General Administrativo

Montevideo, Marzo 5 de 1895.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, don Juan J. Castro.

Cumpliendo con la disposición de V. E, comunicada á esta oficina por nota del 22 de Febrero último, tiene la honra el que suscribe de elevar al Ministerio de V. E. el presente informe, breve como se le indica, de los trabajos de esta repartición de su dependencia, correspondiente al último semestre del año 1893 y todo el año 1894.

Siguiendo el orden establecido, se continuó en la revisión y organización de legajos, separando por ramos y fechas los documentos que no lo estaban, formando así nuevos legajos, para facilitar el conocimiento del contenido.

Continuóse clasificando documentos y formulando las papeletas respectivas, formando con ellas los índices correspondientes, con especialidad de los referentes á tierras, tanto de los antiguos propios, como de pastoreo.

Se ha continuado en el empleo de reactivos para hacer legibles en lo posible, porción de documentos que no lo eran, borrados ó perdidos por la acción del tiempo, lográndose en parte restablecer lo escrito en ellos.

Se ha proseguido en el trabajo de sellar los documentos y libros del Archivo, para acreditar su propiedad, habiéndose sellado 7.106 documentos sueltos, 6 expedientes y cuadernos y 104 libros distintos.

Se expidieron los informes y certificaciones que se han solicitado, y atendido con puntualidad á las personas que han ocurrido en solicitud de datos ó consulta de documentos y libros del Archivo sobre diferentes asuntos.

El número de concurrentes con ese objeto, ha hido en progresivo aumento, ascendiendo á 83 en el año 94, como se desprende del cuadro N.º 1 que se acompaña en este informe.

Se ordenaron para encuardenar 58 libros de manuscritos, que se detallan en el cuadro N.º 2, adjunto á este informe, con los cuales forman un total de 209 volúmenes encuadernados, que custodia esta repartición, conservados en el mejor estado.

Además se ha encuadernado el volúmen sobre el " Estudio de

Digitized by Google

" los Ferrocarriles Sud-Americanos y las grandes líneas Inter-
" nacionales ", enviado á esta Oficina por la del Canje, encuar-
dernando también en forma especial la " Carta de la red de los Ferrocarriles Sud-Americanos ".

Se han dirigido 86 notas á diferentes reparticiones, y pasado los Estados de costumbre de la inversión de fondos y asistencia de los empleados.

Se ha atendido con regularidad á todas las necesidades del servicio, y aumentado la estantería para poder dar colocación conveniente á mayor número de cajas y á los legajos que se ofrezcan.

En el interés de adquirir algunos libros y documentos históricos de antigua data, de que tenía conocimiento esta Dirección, que existían depositados en el Juzgado L. del Departamento de Maldonado, correspondientes al Archivo del antiguo Cabildo, creyó conveniente el que suscribe dirigirse por nota del 14 de Mayo á la Junta E. Administrativa de aquel Departamento, permitiéndose interesarla en la gestión de su entrega, como de su pertenencia, y que obtenidos, quisiera servirse remitirlos en oportunidad á este Archivo General Administrativo, como estaba dispuesto por la Superioridad anteriormente.

Prestándose deferente aquella Corporación á esta solicitud, se sirvió gestionarlos, escusando la entrega el referido Juzgado, en el concepto sin duda alguna equivocado, de tratarse de expedientes judiciales, y no de libros y documentos históricos, como realmente lo eran, por ejemplo, la Real Cédula de Agosto de 1803, acordando el Escudo de Armas de Maldonado, y la jurisdicción y límites acordados por el Cabildo Gobernador en la época del General Artigas, de importancia histórica que forman parte de los documentos reclamados.

Por este motivo, ha quedado pendiente la restitución de los documentos de la referencia, á este Archivo General, á pesar de la buena voluntad de aquella Junta, hasta la resolución Superior.

Tales han sido, Excmo. Señor, los principales trabajos de esta Oficina en el periodo comprendido desde Julio de 1893 á Diciembre de 1894.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Isidoro De-María.

Digitized by Google

N.° 1.

CUADRO DE CONCURRENTES AL ARCHIVO GENERAL ADMINISTRATIVO Á CONSULTAR Y TOMAR DATOS DE DOCUMENTOS DESDE JULIO DE 1893 HASTA DICIEMBRE DE 1894.

ASUNTOS	CÓNCURRENTES	
	1893	1894
Expedientes de tierras, donación y posesión	10	29
Invasión Inglesa	10	..
Listas de Revista del Ejército	2	1
Ministerios	..	7
Actas del Cabildo	..	16
Reales Órdenes.	..	3
Puerto de Montevideo y Marina Nacional.	..	8
Autógrafos de Zabala.	..	3
Correspondencia del General Artigas	..	5
Reconquista de Buenos Aires	..	6
Otros varios asuntos	4	5
SUMA.	26	83

Digitized by Google

N.º 2.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LOS LIBROS FORMADOS DE MANUSCRITOS Y MANDADOS ENCUADERNAR DESDE JULIO DE 1893 HASTA DICIEMBRE DE 1894

MATERIA	Volúmenes
Cabildo de Soriano—Traslación de la población de la Isla, y otros documentos relativos, años 1708 á 1787	1
Gobernación—Acuerdos sobre Real Hacienda, 1754	1
Inventario de Comisos, 1752 á 1754	1
Comisos—Datas y sacas, 1754 á 1762	1
Manual de Oficiales Reales—Cargo y Data, 1766	1
Real Hacienda—Impuesto de Alcabala, 1773 á 1777	1
Libro Real de Situados, 1777 y 1778	1
Real Hacienda—Cargo y Data, 1779	1
Expediente de arrendatarios de Propios, 1798 á 1818	1
Manual de la Real Tesorería, 1801	1
Tesorería de la Real Hacienda de Marina, 1801 y 1802	1
Expediente formado por el Cabildo de Montevideo sobre Puerto, 1802	1
Expediente sobre la Reconquista de Buenos Aires, 1806—tomo 1.º	1
Idem, servicios en la Guerra contra los Ingleses, 1807 y 1808—tomo 2.º	1
Idem idem—tomo 3.º	1
Expediente sobre la Estanzuela, 1808 á 1812	1
Expediente relativo á la nueva población de la Florida, 1809	1
Libro Mayor Real Caja, 1810	1
Real Hacienda—Ramos de pulpería, 1810 y 1811	1
Manual de la Real Caja, 1812	1
Notas de Artigas al Cabildo de Soriano, 1813 á 1818	1
Oficios de Vigodet, Sierra y Soria al Cabildo de Montevideo, 1814	1
Gastos de Guerra, época de Artigas, 1815 Marzo á Mayo—tomo 1.º	1
Idem Idem, de Junio á Julio, 1815—tomo 2.º	1
Idem idem, de Agosto y Setiembre—tomo 3.º	1
Idem idem, de Octubre—tomo 4.º	1
Oficios al Cabildo de Montevideo, Enero á Mayo, 1815	1
Idem idem, Mayo á Diciembre	1
Notas de la Administración de Aduana, Febrero á Diciembre, 1815	1
Capitanía de Puerto y Resguardo, Oficios, 1815	1
Hacienda y Tesorería, 1815	1
Notas de varios al Cabildo Gobernador de Montevideo, 1815	2
Mayoría de Plaza, Julio á Diciembre, 1815	1
Sueldos Militares y Estado Político, 1815	1
Notas al Cabildo Gobernador de Montevideo, 1816, tomos 1.º 2.º y 3.º	3
Oficios de los Cabildos del Interior al de Montevideo, 1816	1
Guerra y Hacienda, 1816	1
Oficios del General Lecor, al Cabildo 1817	1
Oficios del Gobierno Intendente al Cabildo, 1817	1
Oficios del Barón de la Laguna, del General Alvaro da Costa y del Gobernador Intendente, 1819	1
Notas del Barón de la Laguna, 1821	1
Testimonio de la fundación del Hospital de Caridad, 1826	1
Aprobación de la Constitución Política del Estado por los gobiernos	1
signatarios de la Convención Preliminar de Paz de 1828 autógrafo,	1
1830, (encuadernación especial)	1

Digitized by Google

MATERIA	Volúmenes
Tesorería Consular, Cargo y Data, 1830 á 1834.	4
Actos de la Comisión de la extinción de la moneda cobre extranjera, 1831 á 1834	1
Listas de Revista del Ejército Nacional, desde 1830 á 1835 y algo de 1839, tomos 1.° á 4.°.	4
Listas de Revista de 1819 á 1824, dominación portuguesa	1
Archivo—Informes, certificados y copias expedidas, 1832 á 1858. . .	1
Ordenes generales de 1859 á 1861	1
SUMA	58

Digitized by Google

OFICINA DE DEPÓSITO

REPARTO Y CANJE INTERNACIONAL DE PUBLICACIONES

Digitized by Google

Digitized by Google

Trabajos practicados por la Oficina de Depósito, Reparto y Canje Internacional de Publicaciones, durante el periodo que comprende el 2.º Semestre del año 1893 y todo el año de 1894.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Ingeniero Don Juan José Castro.

Cumpliendo la dispuesto por V. E., y de acuerdo con lo que preceptúa el art. 34 del Reglamento de esta Oficina, tengo el honor de dar cuenta de los trabajos que se han efectuado en la Dependencia de mi cargo, durante el periodo que comprende el 2.º Semestre del año 1893 y el último año transcurrido de 1894.

Para expresar con la debida claridad los diversos puntos que abarca el presente informe, es indispensable que establezca divisiones en el mismo, de manera que V. E. pueda darse cuenta exacta de los trabajos realizados así como de los resultados que se han obtenido.

Me ocuparé en primer término de lo relativo á la Sección Canje Internacional tanto en lo que dice relación á los cambios mediante convenios oficiales, como á los de carácter particular; para pasar después á la Sección Depósito y Reparto, cuyo movimiento ha sido realmeent extraordinario.

El funcionamiento de la Sección Canje ha continuado con la debida regularidad, y siempre en escala ascendente; pues, además de la debida atención que se ha prestado al cumplimiento de los Convenios se han logrado establecer numerosas relaciones con Instituciones Científicas, mediante lo cual nos ha sido dable adquirir gran número de publicaciones de la mayor importancia.

Los beneficios que reporta para el país bajos diversos aspectos, la progresista idea del intercambio patrióticamente sustentada por e

Digitized by Google

Gobierno de que V. E. forma parte, son ya indiscutibles; pues, la adquisición de las valiosas publicaciones que se nos envían del extranjero permitiendo el conocimiento de los adelantos en todas sus manifestaciones, es un progreso notoriamente apreciado aún por los más indiferentes.

Por otra parte, la Sección Reparto, facilitando el conocimiento de todos nuestros adelantos, mediante la difusión prolija que se hace en el extranjero de todas las publicaciones oficiales y algunas de carácter particular que se editan en el país; es sin duda alguna otro de los resultados proficuos que se obtienen contribuyendo á que se disipen muchos errores que la ignorancia ha sustentado respecto al verdadero estado de nuestro país.

Baste para comprobar que es unánime la opinión respecto á los beneficios que presta la Dependencia de mi cargo; que V. E. aprecie los honrosos juicios que se hacen en la prensa sin excepción, lo mismo que los que hemos merecido del extranjero, según he dado cuenta oportunamente.

Pasaré pues á relacionar en primer término lo que concierne á los convenios oficiales y seguidamente ocuparme de lo que se refiere á los diversos cambios de carácter particular que se han efectuado con Instituciones Científicas del extranjero.

Los Estados signatarios á la Convención Belga son los mismos de que he dado cuenta en mi último informe; pues, no ha habido nuevas adhesiones, y en cuanto al texto del mencionado tratado creo innecesario hacer su transcripción aquí, pues es de V. E. perfectamente conocido, además de que se encuentra publicado en la Memoria del suprimido Ministerio de Justicia, ejercicio de 1890 91, páginas 246 y 47. Relacionaré, pues, lo relativo á cada Estado.

Bélgica—Respecto á la forma como se atiende el servicio de canjes con este Estado creo innecesario hacer referencias por haberme ocupado de ello especialmente en mis precedentes informes, indicaré pues someramente las operaciones efectuadas en el período que abarca el presente.

La Comisión de Canjes tuvo á bien ser intermediaria de la Central de Estadística de Bélgica, con el objeto de obtener multitud de publicaciones especiales de la materia con relación á nuestro país, y al efecto formuló el pedido en atento oficio

Digitized by Google

dirigido á esta Oficina con fecha 10 de Junio de 1893; en breve tiempo me fué satisfactorio anunciar en contestación el envío de una remesa de 42 volúmenes, 13 folletos, á la cual incluía todos los impresos importantes publicados y que fueron recibidos con especial interés y oportunamente agradecidos en términos lisonjeros por la Comisión C. de Estadística de Bélgica.

Con posterioridad se hicieron dos nuevas remesas á la Comisión de Canjes en Bruselas, en las cuales se incluyó entre otras publicaciones el importante impreso "Estudio sobre los Ferrocarriles" con su correspondiente plano y demás obras últimamente editadas formando un total de 183 volúmenes, 55 folletos, 84 entregas, 113 números de periódicos y 29 hojas diversas, con lo que dejábamos expedidas hasta el día todas las publicaciones de que disponemos, ejemplares editados hasta mediados del año último transcurrido.

Retribuiamos así los envíos que á su vez nos habia hecho la referida Comisión acompañado de atentos oficios con fecha 11 de Mayo y 10 de Noviembre de 1894 en un total de 103 volumenes, 10 folletos, 51 entregas y 32 hojas y planos, publicaciones todas de indiscutible importancia sobre todos los ramos de la Administración en Bélgica y muchas científicas de carácter particular y que V. E. tuvo ocasión de apreciar en una visita hecha á esta Oficina.

Creo oportuno transcribir los conceptos expresados por un periódico de esta Capital *El Heraldo* respecto á la importancia de dicha remesa.

"La oficina de Canje Internacional: La Comisión Belga de
"Canje Internacional ha remitido á la oficina de igual clase en
"Montevideo, que tan dignamente dirije el señor don Pedro M.
"Riviere y que tantos beneficios presta al país difundiendo por
"todas partes las pruebas de nuestro adelanto intelectual, dos cajo-
"nes de publicaciones de la mayor importancia. Es una importan-
"tísima remesa, pues en ella figuran obras de indiscutible mérito.
"Para que el lector se forme una idea de la importancia de esas
"obras, damos á continuación la nómina de alguna de las princi-
"pales: (Sigue la transcripción &.")

Además se han recibido varios paquetes de impresos para Instituciones Científicas de esta República enviados por otras de la Bélgica que utilizan los servicios de la Oficina Central de Bruselas

Digitized by Google

para hacer la trasmisión y cuyo encargo también se nos confía para cumplir.

Me es grato antes de terminar la parte relacionada con este estado consignar la regularidad con que la Comisión Belga de Canjes Internacionales atiende todo lo relacionado con este servicio y en especial la importancia de las publicaciones con que de contínuo nos favorece, permitiendo de esta manera apreciar la organización y adelanto que, bajo distintas manifestaciones, alcanza aquel país, y facilitando á la vez el conocimiento del nuestro con las publicaciones que le hemos enviado.

Siempre será una honrosa satisfacción para el compatriota que visite la Biblioteca Real de Bélgica, encontrar en ella una sección destinada á las publicaciones del Uruguay, y para el extranjero una demostración palpable de que somos un país que se preocupa de hacer conocer los adelantos que ha logrado en todas sus manifestaciones como prueba evidente del porvenir lisongero á que marcha impulsado por el espíritu inteligente y patriótico de sus hijos, y es justo que reivindique para la plausible idea del canje, muchos de estos resultados, que cuanto más tiempo pase serán sin duda alguna debidamente apreciados.

Estados Unidos de Norte América.—El Instituto Smithsoniano de Washington, es como se sabe, la oficina encargada por parte de este Estado de atender todo lo relativo al servicio de canjes, y con la mayor regularidad ha continuado enviando las remesas numerosas é importantes que paso á enumerar:

Con fecha 10 de Mayo de 1893 recibí aviso del envío de un cajón que fué recibido conforme y que contenía publicaciones del "Agricultural Department," "Congress," "The Executive," "Court of Claims," "Interior Department," "Intercontinental Railway Commission," "Navy Department," "Smithsonian Institution," "Supreme Court," "Treasury Department," "War Department," en un total de 65 volúmenes, 20 folletos, y 87 entregas.

En 17 de Junio del mismo año se recibió una nueva remesa compuesta en su mayor parte de papuetes rotulados para la Asociación Rural, Comisión de Agricultura, Observatorio del Colegio Pío, Museo de Historia Natural, Biblioteca Nacional, Universidad, Ministerio de Fomento, y Museo Pedagógico y que fueron debidamente entregados á sus destinos.

Digitized by Google

En Agosto 4 del mismo recibí aviso de otro envío consistente en un cajón de publicaciones del "U. S. Congress", "Department of Agriculture", "Department of the Interior", "Department of Labor", "Department of State", "Navy Department", "Treasury Department" "War Department", en un total de 53 volúmenes, 14 folletos, 41 entregas y 1 hoja, en su mayor parte perfectamente encuadernadas.

La última remesa recibida en el año 1893 fué en 31 de Octubre consistente en un cajón que contenía numerosos paquetes rotulados para entregarse á dependencias é Instituciones Científicas de la República, lo que fué en un todo cumplido de acuerdo con las instrucciones recibidas.

En Enero, Agosto y Diciembre del año último trascurrido se recibieron remesas, siendo la primera de un cajón conteniendo publicaciones del Congreso, Departamentos de Agricultura, Interior, Justicia, Guerra y Marina, Correo y Tesoro, en un total de 68 volúmenes, 17 folletos y 43 entregas.

La segunda compuesta de tres cajones en un total de 155 volúmenes, 34 folletos, 73 entregas y 8 hojas en su mayor parte continuación de la anteriormente recibida y otras editadas últimamente en los Estados Unidos.

La tercera y última de dos cajones conteniendo 92 paquetes de impresos rotulados para entregarse á Dependencias, particulares, é Instituciones Científicas de la República.

Terminada la enumeración de las remesas recibidas diré á V. E. que esta oficina ha enviado por su parte al Instituto Smithsoniano, en Noviembre de 1893, una colección de impresos compuesta de 367 volúmenes, 200 folletos, 225 entregas, 48 hojas y 449 N.os de periódicos. En Marzo del año último 50 volúmenes, 29 folletos y 7 entregas y en Octubre del mismo 38 volúmenes y 24 folletos, disponiendo al efecto no sólo de publicaciones oficiales sinó también las de carácter particular que ha sido posible obtener de manera que el Smithsoniano Instituto de Washington posee hasta lo más recientemente editado en la República, con lo que hemos retribuido equitativamente los diferentes envíos que dejo relacionados, y cumplido regularmente lo establecido por la convención vigente

Italia.—El servicio de Canje con este Estado ha seguido re-

Digitized by Google

gularmente atendido por la Biblioteca "Vittorio Emanuele" de Roma que es donde se encuentra la oficina respectiva bajo la denominación de "Ufficio degli Scambi Internazionali".

Oportunamente tuve el honor de recibir las siguientes comunicaciones: " Biblioteca Nazionale Centrale, "Vittorio Emanuele" Ufficio " degli Scambi Internazionale. Roma li 4 Maggio de 1893, Oggeto, " Aviso di Spedizione de una cassa, Signore: Invio alla S. V. Illma. una " cassa contenente varie publicazioni destinate á codesto Ufficio, con " preghiera di rimandarmi l'elenco debitamente firmato: Il Direttore " dell'Ufficio degli Scambi Internazionali: Giov Garavini. Al Di- " rettore dell'Ufficio degli Scambi Internazionali, Montevideo. "

Para no ser demasiado estenso suprimo la nómina de las publicaciones que forman la remesa á que se refiere el precedente oficio cuyo total es de 17 volúmenes, 10 folletos y 8 entregas, lo mismo que la transcripción del oficio recibido el 2 de Abril con un nuevo envio compuesto de publicaciones diversas en cantidad de 25 volúmenes y 49 entregas.

Estas remesas han sido debidamente retribuidas por nuestra parte, y al efecto hemos expedido para la Biblioteca Vittorio Emanuele de Roma cuatro remesas desde Julio de 1893 á Octubre del año último transcurrido, incluyendo en ellas publicaciones importantes como ser: Colección del Código de la República, Anuarios Estadísticos, Memorias en general, Estudios sobre los Ferrocarriles, Documentos parlamentarios, Registro Oficial, Anales Universitarios y de Instrucción Pública y multitud de otros impresos que han sido acogidos con verdadero interés según los términos de los avisos de recibo cuya transcripción omito en obsequio á la brevedad.

Me es satisfactorio consignar aquí, con agradecimiento, los buenos servicios que ha prestado para la trasmisión el digno Representante de la República en Génova doctor Campana, cooperando en esta forma para la regularidad en el intercambio.

República Argentina.—Consignaré lo que he manifestado en mi último informe respecto á que por nuestra parte se ha atendido regularmente el envío de publicaciones á la oficina respectiva encargada de este servicio; bien que las operaciones así como el número de impresos que se nos remiten de esta República son limitados, á pesar de ser adherente á la Convención Belga no cumplen lo que en ella está establecido.

Digitized by Google

La limitación no puede atribuirse á otra causa que á la falta de publicaciones disponibles; pues como dejo consignado, por nuestra parte se atiende con toda regularidad, sin lograr la retribución equitativa que sería dable esperar.

La primer remesa recibida en el periodo que comprende el presente informe fué á fines de Mayo, consistente en 19 volúmenes que comprendían el Boletín Judicial, Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, Memoria del Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública y los Viajes y Estudios de la Comisión Argentina sobre agricultura, ganadería, &.

Con posterioridad se recibió con un nuevo envío la siguiente comunicación: "Biblioteca Nacional.—Buenos Aires, 31 de Octubre " de 1893.—Oficio núm. 704.—Al señor Director de la Oficina d° " Canje Internacional.—Montevideo.—Deseando retribuir en lo posi- " ble, la apreciable remesa que Vd. ha tenido la bondad de acom- " pañar á su nota de 25 de los corrientes, y que esta Dirección " estima mucho; se expiden por este Correo con destino á esa ofi- " cina las publicaciones expresadas en la adjunta lista.—Oportuna- " mente se devolvió á usted firmado el formulario de acuse recibo " del envío aludido. Saludo á Vd. con mi más distinguida conside- " ración.—firmado: *Emilio H. Padilla.*"

Los impresos recibidos con el precedente oficio fueron la Historia Militar por Ristagno, 1 volúmen; Informe de los Congresos legales del Poder Ejecutivo, tomo 4.° y 5.°, y el Registro Nacional tomo 1.°—Total 6 volúmenes.

En Mayo del año último se recibió un ejemplar de la obra en tres tomos titulada: " Los Trabajos Legislativos de las primeras Asambleas Argentinas " y con posterioridad tres volúmenes de diferentes publicaciones y las Memorias del Ministerio de Hacienda desde 1887 á 1893 inclusive.

Las remesas por nuestra parte se iniciaron con el envío de una colección de las obras más interesantes de que disponemos; compuesta de 16 volúmenes, 13 entregas y 4 hojas, comprendiendo las obras Estudio sobre los Ferrocarriles, Anales de la Universidad, Anuarios Estadísticos y Demográficos, Colecciones de Leyes, Memorias en general, Presupuesto y otros impresos de carácter particular sobre diversas materias.

Digitized by Google

En Mayo del año último dirigí á la Institución de que me vengo ocupando el siguiente oficio: " N.° 23.—Señor: De acuerdo con el " Convenio vigente sobre cambio de publicaciones, tengo el agrado " de informar á usted que remito para esa Oficina de Canje, en 6, " paquetes debidamente rotulados los impresos cuyo detalle expresa " la relación que adjunta acompaño.

" Estimaré el debido acuse de recibo en la forma de práctica " así como recibir la correspondiente retribución, *pues hace tiempo* " *que no obtenemos publicación alguna á pesar de* la gran cantidad de " obras que se editan en esa República. Con este motivo aprove- " cho la oportunidad para saludar á usted atentamente. Dios guarde " á usted muchos años. Montevideo, Mayo 11 de 1894. Firmado: " *Pedro M. Riviere.*—Al señor Director de la Oficina de Canje. Bue- " nos Aires. "

La remesa á que alude el oficio transcripto se componía de 11 volúmenes y 15 folletos, siendo en su mayor parte continuación de impresos ya enviados y otros recientemente editados, pero casi sin excepción de interés como comprueba los términos de la comunicación en la cual se avisa el correspondiente recibo.

El último envío hecho por esta Oficina ha sido á fines del año transcurrido formando un total de 22 volúmenes y 37 folletos.

Como verá V. E. por los antecedentes que dejo transcriptos las afirmaciones que hago respecto á la limitación en las operaciones de Canje, son exactas, y mi estrañeza tiene su fundamento, tratándose de un Estado como la República Argentina en que se editan muchos impresos y que, sin embargo, no nos ha proporcionado sino una limitadísima cantidad.

Me propongo entablar gestiones con el objeto de obtener toda la amplitud posible en el servicio de Canje con esta República sin perjuicio de los medios puestos en práctica estableciendo relaciones con diferentes dependencias que, como la Biblioteca de la Plata y otras nos han proporcionado ya algunas publicaciones.

República del Paraguay.—Podría reproducir aquí los mismos términos con que doy comienzo, al relacionar las operaciones efectuadas con el anterior Estado, respecto á la limitación, pues exceptuando el Diario Oficial que se recibe con regularidad son muy pocos los impresos que se nos envian: á pesar de que como siempre, hemos

Digitized by Google

atendido debidamente el servicio expidiendo periódicamente remesas de publicaciones.

Sin embargo, tal vez tenga su justificación este estado de cosas, debido á los últimos sucesos políticos que se han desarrollado en aquel país y como es consiguiente han debido influír de una manera directa en la marcha regular de todos los servicios administrativos.

Sin embargo, me es satisfactorio consiguar que la reacción favorable, es un hecho, pues he recibido últimamente, una circular en la cual se me comunica que el Gobierno de aquella República ha designado para desempeñar el cargo de Director de la Oficina de Canje al señor don Cárlos R. Santos que me dice en una de las últimas comunicaciones que hemos cambiado, lo siguiente : " Ani- " mado de los mismos deseos por usted manifestados, permítame " señor Director, asegurarle que, por mi parte, no omitiré esfuerzo " alguno para que esta Oficina pueda llenar debidamente su come- " tido imprimiendo á nuestras relaciones de Canje la más perfecta " regularidad posible. "

Los propósitos que se manifiestan en el párrafo transcripto ya han empezado á hacerse prácticos, pues he recibido dos ejemplares de la importante obra del doctor Audibert titulada los " Límites del Paraguay "; y la última remesa de impresos que remití á la citada Oficina en Diciembre próximo pasado, consistente en 24 volúmenes y 16 folletos, ha sido debidamente avisado su recibo con la regularidad deseable lo que sólo se obtenía antes por excepción.

Creo pues, fundadamente, que las relaciones de cambio con esta República entran en un período regular y los beneficios serán apreciables lo que me será grato consignar en la debida oportunidad.

Portugal.—Este Estado es también signatario de la Convención Belga, la Inspección General de Archivos y Bibliotecas Públicas en Lisboa es la Oficina encargada de atender el servicio de los cambios.

No podré aquí hacer mención especial de las publicaciones recibidas en el período que relato, pues han sido insignificantes y muy reducido el número; lo que contrasta con las primeras remesas de que he dado cuenta á V. E.; además se nota irregularidad en el servicio cuya causa puedan ser algunas alteraciones habidas en el

Digitized by Google

personal Administrativo, pues las últimas comunicaciones vienen suscritas por empleados en carácter de interino.

Bien que, como dejo manifestado no se ha observado la regularidad exigible, no ha sido esto causa bastante para que la oficina á mi cargo dejara de cumplir exactamente lo que establece el Convenio respectivo y al efecto la última remesa enviada es con fecha 5 de Junio último en un total de 86 volúmenes, 13 folletos, 32 entregas y 28 hojas, de cuyo recibo conforme aún no tengo aviso.

España y Sérvia.—Signatarios á la Convención celebrada en Bruselas sobre el cambio de publicaciones; me remito á lo relacionado en las extensas comunicaciones que he dirigido á V. E. bajo los N.os 218 y 19, en 9 y 10 de Diciembre de 1892 y transcriptas en mi último informe para comprobar todas las minuciosas gestiones que he practicado á fin de establecer de una manera definitiva las operaciones de cambio y como resultado obtenido hasta el presente creo del caso transcribir aquí la última comunicación que V. E. me ha dirigido respecto al particular.

" Ministerio de Fomento.—Montevideo, 1.º de Octubre de 1894.
" Transcribo á usted para su conocimiento y demás efectos las siguien-
" tes notas: Cópia. — Traducción. — Ministerio de Negocios Extran-
" jeros. — Bruselas, Agosto 18 de 1894. — Señor Cónsul General:
" Tengo el honor de avisar recibo de la nota fecha 21 de Julio último,
" por la cual me indicais que España y Sérvia no cumplen al
" igual del Uruguay, con las obligaciones impuestas por las con-
" venciones A. y B. del 15 de Marzo de 1886, concernientes al
" canje internacional de documentos oficiales y de publicaciones
" científicas y literarias. Acabo de encargar á los Ministros de Bél-
" gica en Madrid y en Belgrado, comunicar el contenido de vues-
" tra nota á los Gobiernos cerca de los cuales están acreditados.
" Aceptad señor Cónsul General, las seguridades de mi considera-
" ción muy distinguida, firmado: *Merode Westerloo.* — Señor Nin,
" Cónsul General de la República Oriental del Uruguay en Ambe-
" res.—Es cópia conforme.—*Miguel A. Flangini*, Oficial 1º.

" Cópia:—Consulado General de la República Oriental del Uru-
" guay.—Amberes, 25 de Agosto de 1894.—Señor Ministro: He te-
" nido el honor de recibir la nota fecha 27 de Abril último, conjun-
" tamente con sus anexos, en la que V. E. me informa que el señor

Digitized by Google

" Director de la Oficina de Canje Internacional de Publicaciones, se " ha dirigido á ese Ministerio reclamando de que la España y la " Sérvia no cumplen las obligaciones contenidas en la Convención " de Bruselas del 15 de Marzo de 1886.— En repuesta, me es grato " participar á V. E. que con fecha 21 de Julio último, me dirigí al " señor Ministro de Relaciones, rogándole ordenara hacer los pasos " necesarios, á fin de que los países mencionados, atiendan las jus- " tas reclamaciones del señor Director de la Oficina de Canje Inter- " nacional de Publicaciones y etc., etc.—Con fecha 18 de este mes " el señor Ministro me contesta de la manera que V. E. podrá leer " en la carta original adjunta, guardando en esta Cancillería la có- " pia correspondiente. Creyendo pues, haber cumplido lo por V. E· " ordenado, aprovecho esta ocasión para saludarle con mi mayor " consideración y respeto.—El Cónsul General, *Francisco S. Nin* " —Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la " República Oriental del Uruguay.—Conforme: *Miguel A. Flan-* " *gini*, Oficial 1.º—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Montevideo, " Setiembre 17 de 1894.—Señor Ministro: Tengo el honor de remi- " tir á V. E. rogándole quiera trasmitirlas á la Oficina de Canje " Internacional de Publicaciones, cópias legalizadas de la nota que " me ha enviado nuestro Cónsul General en Bélgica, con fecha 25 " de Agosto ppdo. y de la comunicación á ella anexa, relativas al " cumplimiento por parte de España y Sérvia, de los deberes in- " ternacionales contraídos por el convenio de Bruselas para el cam- " bio recíproco de publicaciones. Con este motivo saludo á V. E· " con mi distinguida consideración:—(firmado): Oscar Hordeñana.— " Excmo. Señor Ministro de Fomento.—Dios guarde á Vd.—Firma- " do: *Juan José Castro.*—Señor Director de la Oficina de Canje. "

Aún no tengo noticia de que se haya obtenido resultado práctico en las gestiones á que se refiere la precedente transcripción.

Suiza.—La Biblioteca Federal Central en Berna es la oficina encargada por el Gobierno de la Confederación de lo relativo al servicio de Canje, y lo ha atendido debidamente.

Con motivo del envío del catálogo de las publicaciones que podíamos poner á disposición de los Estados, tuve el honor de recibir en Mayo 29 del Director de la Biblioteca Federal una atenta comunicación en la cual me decía que efectivamente se pensó hacer

Digitized by Google

las indicaciones necesarias en la lista remitida, pero renunciaba á ello por las dificultades del idioma y además que era difícil avaluar el mérito de una obra por su solo título; que por lo tanto dejaba más bien librado á nuestro criterio hacer la selección y esperaba su pronto envío, pues en la biblioteca de su cargo la parte del Uruguay estaba representada sobre una base muy modesta.

De acuerdo pues, con lo que se nos manifestaba dejando librado á nuestro criterio la selección de obras á enviarse, formulé dos remesas que fueron expedidas á su destino, por intermedio del doctor Campana, Cónsul de la República en Génova, consistentes en 146 volúmenes, 47 folletos, y 23 entregas, en las cuales traté de que fueran comprendidas casi sin excepción todas las publicaciones de que disponíamos para el Canje, logrando así expedir una colección bastante completa, que ha sido debidamente apreciada.

Con fecha 4 de Octubre tuve el agrado de recibir aviso de envío, de una numerosa colección de interesantes publicaciones editadas en Suiza, que fué recibido conforme y de cuyo detalle he dado cuenta á V. E. en la forma de práctica.

Con posterioridad esta oficina ha remitido á la Biblioteca Federal, dos nuevas remesas, compuestas de complementos de los envíos anteriores y de las publicaciones editadas últimamente, con lo que queda al día puede decirse, la sección del Uruguay, que por medio del Canje ha llegado á formarse en la principal Institución de la Suiza.

Brevemente espero recibir las publicaciones que nos serán enviadas, de acuerdo con las indicaciones formuladas en las listas que al efecto nos ha trasmitido la Oficina de Canje de que me vengo ocupando, y como verá V. E. es regular la marcha de las operaciones con este Estado.

Independiente de este servicio oficial, también mantiene la Oficina relaciones bibliográficas con la importante "Sociedad de Geografía de Neuchatel y la Escuela Politécnica de Zurich."

Estados Unidos del Brasil.—La sección "permutas" anexa á la Biblioteca Nacional de Río Janeiro, es la que se encarga de este servicio de acuerdo con lo establecido en el respectivo convenio, que solo es relativo al cambio de documentos parlamentarios y el Diario Oficial, pues esta República, solo es signataria de una de las dos convenciones celebradas en Bruselas.

Digitized by Google

No podré manifestar, con respecto á este Estado, lo que he dicho sobre otros de que atienda regulamente el servicio de cambios á pesar de la especial dedicación por nuestra parte, remitiendo periódicamente, no sólo las publicaciones que, por el tratado estamos obligados á ofrecer, sino muchas otras de carácter particular.

Sin embargo, como dejo manifestado, es bien poco lo obtenido á pesar de los ámplios ofrecimientos que se nos han hecho y buenos deseos manifestados, como podrá ver V. E. por los términos del siguiente oficio: " Biblioteca Nacional.—N.° 876.—Río Janeiro, 11 de " Agosto de 1893.—Iltmo. Señor:—Acusso recepçao dos officios N.os " 13 é 14 de 4 de pp. mez é 10 do corrente que á esta Directoria " foran por voz dirigidos é ao primeiro dos quaes acompanharan " *sete* pacotes de publicaçoes offerecidas á esta Bibliotheca é nella " recebidos con especial apreço. Devo antes da proseguir communi- " car-vos que á direcçao da Bibliotheca Nacional acha-se desde No- " vembre do anno p. findo confiada ao abaixo assignado; esto ex- " plica porque por algun tempo ficaron interrompidas as remessas " que regularmente vos eran feitas é que as preoccupaçoes naturaes " de una administraçao nova em Estabelecimento de tanto movi- " mento como ó que tenho a honra de dirijir não permittiam con- " tinuar desde logo com á mesma assiduidade é presteza.—Sou " informado de que desempenhando-se do compromisso que contra- " hira para com essa "Oficina" é á que alludis em vossa communica- " çao de 4 de Maio deste anno, á meu antecesor deixara promptifi- " cada, á fin de vos ser remettida una colleçao de obras litterarias é " varias publicaçoes officiaes é particulares sobre administraçao pública " á que me apresso em dar ó conveniente destino, addicionadolhe " além de outras obras que costam das respectivas guias, incluidas " no caixao, á colleçao do " Diario Official " do anno 1892 é ó " "Recenseamento do Estado do Río de Janeiro" effectuado por or- " dem do respectivo Governador, doctor José Thomaz da Porciun- " cula; está última publicaçao por voz requisitada em officio de 10 „ do corrente. "

" Devo ainda informar-vos que não existe nesta Bibliotheca á " colleçao dos " Diarios de Sesiones " á que vos referio e que con " grande apreço será aquí acolhida. "

" Não me descuido de providenciar a fin de que sejan envia-

Digitized by Google

" das á essa oficina com á possivel regularidade todas as publi-
" caçoes officiaes cuya remessa é obrigatoria nos termos da Con-
" vençao Internacional á que estamos subordinados. Não terminaré
" sem manifestar-vos ó grato empenho que faço em mantener con
" essa Repartiçao é seu digno Director as amistosas relaçoes con
" tanto esmero cultivadas ate hoje; é collocando-me persoalmente
" as vossas órdenes subscrevome con particular estima é á mais
" perfeita consideraçao.—Director, *Francisco Mendez da Rocha.*—
" Ilmo. Señor don Pedro M.ª Riviere, Director de Oficina de De-
" pósito, Reparto y Canje Internacional de Publicaciones ".

Con el precedente oficio se recibió la colección de publicaciones á que alude, compuesta en su mayor parte de obras de literatura Brasilera entre las que figuraban obras de Guimaraes, Alencar, Leal, Tavora, Macedo, Taunay, Gonçalvez Diaz, Freire, Peixoto, Alvarenga, Paranapiacaba, Porto Alegre, Magalhaes, Duarte, Abreu, Almeida, Serra, etc., etc., en un total de 72 volúmenes y 342 números de periódicos. Conforme á las indicaciones que se hacían sobre la falta de la colección de nuestros documentos parlamentarios, dirigí en Agosto del mismo año á la oficina de Canje de Río Janeiro, acompañado de una extensa nota acusando el recibo de la arriba transcripta, una remesa de dichos impresos especialmente compuesta de 90 volúmenes que eran los editados hasta aquella fecha.

Posteriormente en Octubre envié una nueva colección de publicaciones, compuesta de las obras, Estudio sobre los Ferrocarriles con Plano, Anales de la Universidad, Memorias oficiales, etc. de los diferentes Ministerios y más tarde esta oficina se encargó de trasmitir á la institución de que me vengo ocupando las obras de don Antonio Pereira donadas por su autor y que fueron debidamente agradecidas.

En el transcurso del último año se han enviado tres remesas formando un total de 62 volúmenes, 28 folletos, 37 entregas y 28 hojas, publicaciones todas recientemente editadas, de manera que la sección respectiva en la Biblioteca Nacional de Río Janeiro, posée ejemplares completos.

A pesar de la regularidad observada, no sólo en cuanto al cumplimiento de la parte obligatoria del Convenio sino respecto á las

Digitized by Google

demás obras que se han enviado expontáneamente contando con obtener la retribución equitativa, muy pocas publicaciones se nos han proporcionado no obstante los ofrecimientos hechos en oficios posteriores que no transcribo para no hacer demasiado largo este informe.

He dirigido últimamente una extensa nota al señor Director de la Biblioteca Nacional de Río Janeiro y espero tener resultados prácticos, pues siempre creo que este retraso en la regularidad del servicio obedece á causas agenas á la voluntad de aquel funcionario, y siendo accidentales, no tardaremos en reanudar las operaciones de una manera amplia lo que me será grato hacer constar en oportunidad.

Dejo hasta aquí relacionado someramente lo que concierne al cambio internacional en la parte relativa á los Estados signatarios de la Convención Belga y paso á indicar lo que dice relación con los Convenios que pueden designarse como especiales.

CONVENIOS ESPECIALES

Francia—El Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, por intermedio de la 3.ª Sección es la encargada del servicio de los cambios. Estos se efectúan de acuerdo con el convenio vigente del año 1877 y ha continuado regularmente, bien que en una forma que trato de sustituir con el objeto de lograr mayores beneficios que los que alcanzamos.

La transcripción de las comunicaciones cambiadas al respecto darán á V. E. una idea exacta del alcance de las operaciones efectuadas, así como de las gestiones para lograr lo que dejo enunciado en el precedente párrafo:

" Ministère de l'Instrution Publique du Boureau Arts et des
" Cultes.—République Française—Paris le 24 Fevrier de 1893.—
" Monsieur le Directeur : J'ai l'honneur de vous faire savoir que
" je vous adresse aujourd'hui une caisse marquée F. P. I. nú-
" mero 1250 et renferment des documents pour diverses etablisse-
" ments publics et societés savants de l'Uruguay, et je vous prie
" de les transmetre á leur destinataires. Vous en trouverez ci-
" joint la liste, et je vous serai obligée, monsieur le Directeur, de

Digitized by Google

" vouloir bien me la retourner revetue de votre signature aussitôt " que ces documents vous seront parvenus. Agréez, monsieur le " Directeur, l'expression de mes sentiments de hâute consideration. " Le Ministre de l'Instrution Publique et Beaux Arts.—Pour le " Ministre et par son ordre, le chef du 3.ª bureau, du Secretariat " et de la comptabilité. *A. Passier.* "

Publicaciones recibidas con el oficio transcripto:

Paquete n.º 2043—Pour le Bureau de Statistique.
" " 2044—Pour la Societé de Statistique.
" " 2045—Pour l'Ecole des Arts et metiers.
" " 2046—Pour l'Observatoire Meteorologique de Colón.
" " 2047 y 48—Pour le Bureau de Changes.

El envío de que me vengo ocupando fué dirigido sin duda, por error á la Biblioteca Nacional, de donde me fué pasado, después de varios trámites innecesarios y el acuse recibo lo dirijí en los términos siguientes:

" Número 9—Oficina de Depósito, Reparto y Canje Interna- " cional de Publicaciones. " — " Excmo. Señor: — En atento oficio " que tuve el honor de recibir de ese Ministerio con fecha 19 de " Marzo del corriente año, contestando á una comunicación dirigi- " da al antecesor de V. E. se me decía entre otras cosas lo si- " guiente: " " Conformement au dessir que vouz me avez exprimé " toutes les comunications et tous les envais relatifs aux Echanges " internationaux vous seront de sormais adrésses directement: " " Ahora bien, he hecho esta referencia para hacer notar el error " inconveniente que se ha padecido en volver á dirigir á la Biblio- " teca Nacional el oficio de ese Ministerio de fecha 24 de Febrero " acompañando una remesa de publicaciones por concepto de Can- " je. " — " La Biblioteca Nacional no tiene intervención de ningu- " na especie en los asuntos del Canje, estos son completamente " independientes, y tan es así, que el oficio citado ha tenido que " elevarlo la Biblioteca al Ministerio respectivo, y este pasarlo á " la Oficina de mi cargo, para que se tomara cuenta de la remesa " y su debido recibo; estos trámites se hubieran simplificado envián- " dolo directamente como estaba acordado. Además he tenido oca- " sión de hacer presente á V. E. (oficio núm. 8) que siendo esta " oficina la encargada de distribuir las publicaciones que se reciben

Digitized by Google

" por concepto de Canje, pueden venir aquellas, sin ser en paque-
" tes rotulados con dirección á entregarse, por el contrario, dejan-
" do según la conveniencia, la colocación de las mismas en cada
" Dependencia del Estado, esto en cuanto á las Dependencias pú-
" blicas, ahora con respecto á los documentos que envían las So-
" ciedades Cientificas de la Francia por intermedio de ese Minis-
" terio para entregar á otras de igual naturaleza aquí, no hay
" inconveniente alguno en efectuar la trasmisión y cuyo servicio
" esta oficina cumple con el mayor agrado. Como verá V. E. en
" consonancia de lo que dejo manifestado respecto á las publi-
" caciones para las Dependencias del Estado, no son estas las que
" retribuyen los impresos que reciben, sino que es la oficina de
" mi cargo la que debe hacerlo con exactitud, como ha sucedido
" hasta la fecha. Reasumiendo estas ligeras indicaciones que en
" atención al buen servicio me permito exponer á V. E.; le ruego
" quiera disponer lo conducente para que en lo sucesivo, se entienda
" como está convenido exclusivamente con esta oficina, todo lo re-
" lativo al Canje de publicaciones con la República O. del Uruguay,
" y en cuanto á los envíos se tenga presente también la informa-
" ción para no rotular lo que se destine á las dependencias públi-
" cas, dejando que esta Oficina distribuya los impresos de una ma-
" nera práctica y conveniente. Acuso el recibo de la remesa hecha
" por el Ministerio al digno cargo de V. E. adjunto al oficio de 24
" de Febrero último y devuelvo debidamente firmado el compro-
" bante respectivo, dando las más expresivas gracias por el envio.
" Me permito recordar á V. E. el ofrecimiento que contiene el
" atento oficio que tuve el honor de recibir con fecha 13 de Enero
" del corriente año, respecto á un pedido de publicaciones que me
" permití hacer y que V. E. tuvo la atención de manifestarme que
" serían prontamente trasmitidas. Esperando merecer de V. E. el
" honor de una contestación á la vez de que serán tomadas en con-
" sideración las indicaciones que me permito hacer, aprovecho la
" oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi respe-
" tuosa consideración.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Mon-
" tevideo, Mayo 6 de 1893.—El Director:—(firmado): *Pedro M. Ri-*
" *viere.*—A S. E. el señor Ministro de Instrucción Pública, Bellas
" Artes y Culto de Francia. París.

Digitized by Google

En contestación al oficio que dejo transcripto, tuve el honor de recibir el siguiente: "Ministère de l'Instruction Publique des Beaux " Arts et de Cultes:—Rèpublique Française:—Objet—Envoi d'ouvra- " ges.—Paris le 21 Juin 1893. Monsieur:—En reponse á votre depê- " che du 6 Mai j'ai l'honneur de vous annoncer que mon Depar- " tement vous envorrá, par le prochain courrier, les publications " suivants:—1.er Une collection du Bulletin Officiel de la propieté in- " dustrielle á partir de Janvier 1892:—2.e Le rapport de la classe " 23 de l'Exposition universelle de 1878 (quant aux rapports des " classes 1, 2, 6, 8, 10, 11, 14, 45, 68, 73 bis. 76, 79, 81 et 82 " ils n'ont pas été publies; et je me vois en conséquence, dans l'im- " posibilité de les mêtre á votre disposition).—D'autre part, je m'em- " presse de vous faire connáitre que, pour repondre á votre desir, " les ouvrages reçus par le bureau français des changes pour être " expedies dans la Republique de l'Uruguay, seront desormais *tous* " *adressés á votre Direction*, que voudrá bien se charger de les trans " metre á leurs destinataires:--En outre, les volumes envoyes, sur " votre demande, par le Gouvernement Français au Governement " de l'Uruguay, ne porteront aucune mention designant le service " spécial auquel ils doivent être atribues: vous pourrez donc ainsi " en faire, vous même la repartition:—Je vous serai obligé, toute- " fois, de vouloir bien, en m'accusant reception de ces volumes, " m'indiquer été remis par votre Direction:—Agreéz, Monsieur le " Directeur l'assurance de ma consideration le plus distinguée:—Le " Ministre de l'Instruction Publique des Beaux Arts et des Cultes: " Pour le Ministre et par sa ordre: (firmado): *A. Passier.*

" Con fecha 16 de Junio de 1893 tuve el agrado de recibir el " aviso de un nuevo envío dirigido de acuerdo con las indicaciones " mencionadas, y cuyo detalle es como sigue: Para la oficina de " Canje:—Journal de Savants:—Enero á Abril 1893:—Para el ob- " servatorio de Colón paquete N.º 5.818 con publicaciones de la " Aca demia d'Hippone:—Para la Biblioteca Nacional " Catalogue des manuscrits espagnols et portugais:—Para el Gobierno del Uru- guay impresos enviados por el Ministerio de Comercio y Colonias de Francia:—Todo fué debidamente entregado y se avisó en con- testación en la forma de práctica.

En los mismos términos recibí aviso con fecha 23 de Octubre del

Digitized by Google

año último de nuevo envio en la forma del precedente, aunque con mayor número de publicaciones y de cuyo detalle dí cuenta á V. E. como lo hago en todos los casos.

Por nuestra parte se han enviado regularmente de todas las publicaciones de que disponemos para el canje, en tres remesas hechas en 30 de Octubre, 29 Diciembre 1893 y Diciembre 10 del año transcurrido en un total de 103 volúmenes, 46 folletos, 50 entregas y dos planos, quedando la Sección Canje del Ministerio de Instrucción Pública de Francia provista, puede decirse al día, de todos los impresos oficiales y los particulares que hemos podido obtener por diversos conceptos.

República de Chile—Existe en vigencia desde el año 1873, un convenio con esta República, relativo al cambio de cuantas publicaciones se hagan por la imprenta, con los requisitos de la Ley, exceptuando las de carácter privado, y sobre cuyos antecedentes me remito á las memorias anteriores.

Desaparecidos los inconvenientes que motivaron una sensible tregua en las operaciones según daba cuenta á V. E. en mi último informe el servicio de los cambios ha contribuido en el presente período, con una regularidad digna de todo encomio habiéndose recibido en el período que abarca esta Memoria, numerosas y selectas remesas de impresos, cuyos resultados se deben á la buena y decidida voluntad del ilustrado director de la Biblioteca Nacional señor don Luis Montt; que presta su benéfica cooperación en favor de estos resultados.

Creo innecesario transcribir aquí, cada una de las atentas comunicaciones que se han recibido de la Oficina de Canje, en Chile, acompañando los diversos envíos y sólo mencionaré sus fechas y cantidad de ejemplares.

Han llegado remesas en Marzo, Mayo, Junio, Setiembre, y Noviembre de 1893, y en Mayo, Abril, Junio y Octubre de 1894 que en total forman un resúmen de 192 volúmenes, 55 folletos, 77 entregas, 831 números de periódicos y 4 hojas de todo lo que he dado cuenta detallada y minuciosa á V. E. en cada caso, en la forma de práctica: relacionando los títulos de las obras y haciendo ligeras indicaciones respecto de la importancia de las obras cuando así lo requerían.

Digitized by Google

Por nuestra parte, puedo asegurar á V. E., que he puesto el más decidido empeño por responder de una manera digna á las atenciones recibidas retribuyendo con las publicaciones de que hemos podido disponer, todas esas remesas y me complazco en asegurar á V. E. que mis procederes han merecido apreciarse de una manera muy honrosa para la República y que llenan cumplidamente mis aspiraciones como funcionario.

Permítame V. E., que para cerrar el parágrafo relativo al país de que vengo ocupando, transcriba á continuación algunos párrafos de una nota que recibí del distinguido secretario de la Legación de la República en Chile y que fué reproducida en el periódico de esta Capital *El Siglo* el 21 de Mayo del año último acompañada de benévolos y tal vez inmerecidos comentarios respecto de la oficina de mi cargo.

" *La Oficina de Canje en el Extrangero.*—Nos es siempre grato " consignar en nuestras columnas todo aquello que significa algo " honroso para nuestro país, sobre todo cuando es, desde el extran- " gero, que se dirigen elogios para alguna de las ramas ú oficinas " de la administración pública, porque eso revela que los esfuerzos " de los hombres laboriosos son siempre y en todas partes, bien " apreciados. Hoy tócanos hacer publicar honrosas apreciaciones " para nuestra Oficina de Canje Internacional á cuyo frente se en- " cuentra el señor don Pedro M. Riviere, y es desde Chile que nos " llegan tan alhagadores testimonios para nuestro país. Cuando " una personalidad de la talla del doctor don Luis Montt, director " de la Biblioteca Nacional de Santiago, se adelante á hacer mani- " festaciones tan expontáneas y desinteresadas como las que se lee- " rán más adelante, es un deber hacerlas conocer por medio de la " prensa, como un estímulo para aquellas personas que se han he- " cho acreedoras á semejantes distinciones.—Legación de la Repú- " blica O. del Uruguay.—Santiago, Mayo 11 de 1894.—Señor don " Pedro M. Riviere.—Estimado compatriota: Con especial agrado he " cumplido su recomendación de significar al señor don R. A. La- " val sus agradecimientos por la opinión que le manifestó á nues- " tro distinguido compatriota el doctor don Mariano Ferreira, sobre " los buenos servicios internacionales de la oficina que tan digna- " mente dirige Vd. Como un complemento á esa manifestación tengo

Digitized by Google

" el gusto de enviarle una carta que me dirigió el señor Laval y
" un ejemplar de la Memoria Oficial del Ministerio de Justicia é
" Instrucción Pública de Chile que contiene en la página 261 una
" mención de la Oficina de Canje de Montevideo que es un título
" de honor para usted y una recompensa y estímulo á su laborio-
" sidad y competencia. El recuerdo expontáneo que el sábio Di-
" rector de la Biblioteca Nacional doctor don Luis Montt hace de
" la oficina de Vd. manifestando al gobierno de Chile que *se envían*
" *á las Bibliotecas Americanas las publicaciones que posée el depósito*
" *destinadas á ese objeto*, pero que no se obtiene la misma regula-
" ridad en los retornos *con excepción de la oficina de Canje Inter-*
" *nacional de Montevideo* que hace sus remesas periódicamente; es
" una mención altamente honrosa y significativa y una prueba de
" los servicios que presta su oficina remitiendo al mundo entero con
" regularidad, las publicaciones que proporcionan á los demás paí-
" ses los datos convenientes para apreciar nuestras riquezas, nuestra
" cultura, y nuestra marcha como Nación . . . . . .
. . . . . .

Termino haciendo constar á la vez que la la oficina mantiene cambio regular de publicaciones con la Biblioteca del Congreso de Chile mediante las gestiones practicadas al efecto por el laborioso Cónsul de aquella República, en esta Capital, Dr. Alonso Criado y cuyo convenio particular, fué autorizado debidamente, habiéndose dado comienzo á las operaciones lo que permitirá favorecer el aumento de la Biblioteca de la Cámara por tratarse de impresos de carácter especial y que como es consiguiente, en ninguna otra dependencia tiene más apropiado destino.

Guatemala — La oficina encargada del canje está anexa al Ministerio de Relaciones Exteriores el cual se ha encargado de atenderlo con la debida regularidad, de acuerdo con el convenio vigente establecido sobre las bases del celebrado con Chile.

Las remesas recibidas si bien no son numerosas están compuestas de publicaciones interesantes y su adquisición es indiscutible que importa un beneficio para la República, pues permite el conocimiento de las producciones de la América Central, con cuyas Repúblicas el Comercio de libros es por cierto limitadísimo.

Con fecha 3 de Mayo tuve el agrado de ser obsequiado con un

Digitized by Google

ejemplar de la importante obra que mandó publicar el Gobierno de aquella República, con motivo del IV centenario del descubrimiento de América y que se encontraba inédita en los archivos, titulada: "*Isagoge Histórico Apologètico General de todas las Indias y especial de la Provincia de San Vicente Ferrer de Chiapa y Goathemala*" y posteriormente se han recibido nuevas publicaciones tanto oficiales como de carácter particular.

Como es de práctica y de acuerdo con el convenio esta Oficina ha retribuído debidamente según verá V. E. por la transcripción que hago de una de las tantas comunicaciones que me han sido dirijidas.

" Palacio Nacional, Secretaría de Relaciones Exteriores, Sección " Canje de Publicaciones, Guatemala 27 Junio de 1894, Señor Don " Pedro M. Riviere, Director de la Oficina de Canje, Montevideo. " —Señor: Tengo la honra de referirme á su oficio de 14 de " Abril ppdo. y en vista de su contenido dar á Vd. las más expre- " sivas gracias á nombre de S. E. el señor Ministro de Relaciones " Exteriores por la *valiosa remesa* de publicaciones de esa República, " que Vd. tan bondadosamente obsequia á esta Oficina de Canje. " —Con particular agrado y con toda puntualidad se remitirán " Vd. por medio de la Sección Canje á mi cargo, todas las " publicaciones oficiales y algunas de las particulares que produzca " la prensa de este país.—Me es grata esta oportunidad para ofre- " cerme de Vd. su más atento y S. S.—(Firmado) *J. J. Palma* "

También mantiene relaciones la oficina con la Facultad de Derecho y Notariado y la Dirección de Estadística de esta República.

República del Ecuador.—Las relaciones de cambio se mantienen de acuerdo con un convenio celebrado en Chile el 10 de Junio de 1885, entre el señor Ministro de la República y el señor general Salazar, Representante del Ecuador y las operaciones han continuado regulares habiendo aumentado considerablemente el número de publicaciones que se reciben de este estado siendo el intermediario para la transmisión el digno señor Encargado de Negocios en esta Capital don Francisco A. Gómez de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la culta República que representa.

Los envíos que ha efectuado esta Oficina regularmente y en número considerable han sido dirigidos indistintamente al Ministerio

Digitized by Google

de Relaciones Exteriores y Biblioteca del Congreso, habiéndose procedido así previa consulta y asentimiento obtenido.

Con motivo de avisar recibo de un oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores, me permití hacer presente el deseo de dar la mayor amplitud posible al Canje, á cuyo efecto hacía notar que era limitado generalmente el número de impresos que se recibían y me es grato consignar que mis gestiones fueron coronadas del mayor éxito como podrá ver V. E. por la siguiente transcripción:

" Ministerio de Relaciones Exteriores—Quito, Junio 9 de 1894—
" Señor don Pedro M. Riviere, Director de la Oficina de Canje
" de Montevideo—Señor: Junto con el estimado oficio de Vd. nú-
" mero 33 del 12 del pasado Abril y de la adjunta detallada rela-
" ción, se recibieron en este Ministerio 13 volúmenes y 4 entregas
" de varias publicaciones oficiales de esa República. Al efecto,
" devuélvole el recibo correspondiente.—Para satisfacer á la queja,
" tan cortesmente manifestada por usted, de que son pocas las
" publicaciones que de este Ministerio se le han remitido, he
" ordenado se forme una colección la más completa posible, de las
" publicaciones oficiales y de aquellas obras á cuya publicación ha
" contribuido el Gobierno desde hace algunos años á esta parte.
" El señor don Francisco A. Gómez, nuestro Encargado de Nego-
" cios y Cónsul General en esa República, es el encargado de
" entregar á usted, 27 paquetes que contienen dos ejemplares de
" cada una de las publicaciones constantes de la lista adjunta, con
" excepción de la Geografía y Mapa del Ecuador por el doctor
" Wolff, de la cual sólo vá un ejemplar, porque en 22 de Julio
" del año próximo pasado envié á usted el otro ejemplar por
" medio del mismo señor Encargado de Negocios. A este propósito
" me permito recordar á usted que el convenio de 1885 impone la
" obligación de remitir dos ejemplares de las publicaciones ofi-
" ciales y de aquellas que se publicaren mediante auxilio ó
" subvención de los gobiernos convenidos.—Me he tomado la
" libertad de hecerle este recuerdo, porque en las remisiones de la
" Oficina Internacional, cuyo digno director es usted, no ha venido
" sino un ejemplar de cada publicación y tan sólo de las que
" pudiéramos llamar *oficiales directamente.* El 10 del presente se
" instalará, conforme á la Constitución, el Congreso. Tan pronto

Digitized by Google

" como estén concluídos los Mensajes y Memorias que deben ser " presentados ante aquel por S. E. y los Ministerios respectivos, " me será grato el enviárselos. Para concluir, suplicaré á usted se " sirva darme aviso del recibo de los 27 paquetes que hoy le envío " certificados. Con esta ocasión, me es satisfactorio suscribirme de " usted muy atento y seguro servidor.—(Firmado) *Pablo Herrera.* "

La atenta indicación que se hace en uno de los párrafos de la nota transcripta, respecto á que la Oficina sólo enviaba un ejemplar de cada impreso fué contestada en los siguientes términos: " Voy " á permitirme hacer una aclaración con respecto á lo que V. E. me " dice en su afectuoso oficio, relacionado con la obligación que " impone el convenio vigente de enviar dos ejemplares de todo " impreso, y ella es que si hasta la fecha se ha enviado al Minis- " terio de su digno cargo sólo un ejemplar, ello es debido á que " también se remitía por separado el otro directamente á la " Biblioteca del Congreso de esa República. Tenga V. E. la dig- " nación de manifestarme si es correcta la forma empleada, ó si " por el contrario, debo expedir las remesas exclusivamente á ese " Ministerio, y suprimir las que se hacen al Congreso, á fin de " proceder en conformidad con lo que V. E. resuelva. "

Se me contestó que podía continuarse en la forma ya establecida y que la indicación obedecía á no conocer la circunstancia enunciada.

La remesa recibida con la comunicación de Junio, es de la mayor importancia y los 49 volúmenes, 56 folletos, 4 entregas y 3 mapas que la componían y cuyo detalle minucioso como en todos los casos, se elevó á manos de V. E., ha sido en parte distribuída de una manera práctica y conveniente en la Biblioteca Nacional y otras Dependencias.

La transcripción total de las comunicaciones que se han recibido, lo mismo que las dirigidas, me obligarían á dar á este informe proporciones que considero no debe tener, lo mismo que relacionar en detalle las obras recibidas sería reiterar las noticias que de ella tiene V. E., creo pues, bastante, indicar que la oficina ha retribuído con la atención debida, todas las remesas que se han hecho y respecto de si se habrá procedido cumplidamente, sirvan de testimonio las siguientes manifestaciones que hace el digno Minis-

Digitized by Google

tro de Relaciones Exteriores del Ecuador señor don Pablo Herrera, en una de las últimas comunicaciones con que á querido honrarme.

" Ministerio de Relaciones Exteriores.—Quito, Setiembre 15 de 1894.
" Señor Director de la Oficina de Canje de Montevideo.—Señor:
" Tengo la satisfacción de avisar á Vd. el recibo de sus atentas
" comunicaciones N.os 38 y 41 del 26 y 30 de Julio respectiva-
" mente. Junto con la primera se ha servido enviarme varias pu-
" blicaciones de esa culta Nación, cuyo recibo devuelvo á Vd.
" firmado por el Sub-Secretario de este Ministerio don Juan Abel
" Echevarría. S. E. el señor Presidente de la República, me encar-
" ga dar á Vd. los debidos agradecimientos por tan notables pu-
" blicaciones y pedirle continúe favoreciéndonos con remesas tan
" importantes como la presente, etc. "

Independiente del Canje Oficial, tambien mantiene relaciones la Oficina, con la bien organizada Biblioteca Municipal de Guayaquil, mediante un acuerdo propuesto por su digno Director el señor don César D. Villavicencio y si bien las operaciones son limitadas no dejan por esto de proporcionarnos impresos muy interesantes, como ha sucesido ultimamente, la obra "El Ecuador en Chicago" notable bajo todos conceptos y de la cual se ha obtenido mediante este cambio el ejemplar, que por cierto, todavía es único entre nosotros.

Perú—Como he tenido ocasión de hacer presente á V. E., existe un Convenio para el cambio de publicaciones con esta República, que fué celebrado en Setiembre de 1888 entre S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el señor Enviado Extraordinario don Cesáreo Chacaltana.

Según se ha dado cuenta, se inició por nuestra parte el cumplimiento de lo pactado, con el envío de una remesa de publicaciones que no fué retribuída, resultando de las gestiones hechas con este motivo por la oficina, que se dictara por el Ministerio respectivo la siguiente resolución: " Oficiese al Ministerio de
" Relaciones Exteriores para que se sirva pedir al Gobierno del
" Perú el cumplimiento del Convenio de 19 de Setiembre de 1888,
" y hágase saber al señor Director de la Oficina de Canje que debe
" suspender el envío de publicaciones hasta nuevo aviso de este
" Ministerio. ".—CASTELLANOS.

Digitized by Google

Nada se me ha comunicado hasta la fecha respecto al particular, ni he obtenido mejor resultado en las gestiones que directamente había iniciado cerca del señor Director de la Biblioteca Nacional Don Ricardo Palma antes de dictarse la resolución que he transcripto.

Ultimamente he dirigido una comunicación al Ministerio respectivo, pidiendo se inicien las gestiones conducentes para que se cumpla el Convenio ó si debe considerarse sin efecto.

Bolivia—Decía á V. E. en mi anterior informe que no me había sido dable iniciar el canje de publicaciones con esta República, á causa de que faltaba la respectiva aprobación por parte del Congreso de Bolivia, al tratado celebrado en la Asunción del Paraguay, entre el señor don Claudio Pinilla Enviado Extraordinario y el Ministro de la República don Ricardo García.

El resultado de las gestiones que al respecto se hicieron con posterioridad de acuerdo con lo requerido por esta oficina, fueron satisfactorios pues en Mayo 17 último, tuve el honor de recibir el siguiente oficio.

" Ministerio de Fomento.—Transcribo á Vd. para su conocimiento " y demás efectos la siguiente nota:—" Ministerio de Relaciones " Exteriores.—Montevideo, Mayo 16 de 1894.—Señor Ministro: El " Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bo- " livia me ha dirigido la nota siguiente.—Legación de Bolivia.— " Buenos Aires, Mayo 11 de 1894.—Señor Ministro: Para los efec- " tos consiguientes y tomando nota de la aprobación prestada por " el Excmo. Gobierno de V. E. al convenio sobre canje de publi- " caciones celebrado en la Asunción del Paraguay el 6 de Enero " de 1890, entre los Representantes del Excmo. Gobierno de " V. E. y del gobierno de mi país, tengo el honor de participar á " V. E. que dicho convenio mereció igual aprobación de parte de " mi gobierno con fecha 2 de Junio de 1891. Aprovecho esta " oportunidad para renovar á V. E. las seguridades de mi consi- " deración más distinguida.—(firmado): *T. Ichazo.* Al Excmo. doc- " tor don Luís Piñeyro del Campo, Ministro de Relaciones Exte- " riores.—Montevideo.—Lo que tengo el honor de transcribir á " V. E. rogándole quiera llevarlo á conocimiento de la Oficina In- " ternacional de Canje.—Dios guarde á V. E. muchos años.—L.

Digitized by Google

" Piñeyro del Campo.—Al Excmo. Señor Ministro de Fomento.—
" Dios guarde á Vd.—firmado: Juan José Castro ".

Con motivo de la comunicación que dejo transcripta tuve el honor de dirigirme al señor Enviado Extraordinario de Bolivia doctor don Telmo Ichazo, solicitando tuviera la bondad de indicarme cual era la oficina en la Capital de Bolivia, encargada del servicio del Canje, á fin de dar comienzo á lo estipulado en el Convenio de la referencia.

En contestación tuve el agrado de recibir el siguiente oficio " Le-
" gación de Bolivia.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1894.—Señor Direc-
" tor de la oficina de Depósito, Reparto y Canje de publicaciones.
" Montevideo.—Señor Director: Tengo el honor de poner en cono-
" cimiento de usted para los efectos del Canje de publicaciones
" celebrado con esa República, que la Oficina Central de Estadística
" de Bolivia, funciona en la ciudad de Súcre, capital de la Repú-
" blica, siendo su Director el doctor don Samuel Achá. Al propio
" tiempo y para el mismo fin, comunico á mi Gobierno la direc-
" ción de la que corre á su digno cargo. Ofrezco á usted las
" seguridades de mi consideración más distinguida.—Firmado: *T.*
" *Ichazo.* "

Consecuente con las indicaciones recibidas se ha dado comienzo al cumplimiento del convenio remitiendo á la República de Bolivia, una remesa de publicaciones quedando así iniciadas las operaciones que es dable esperar continuarán regularmente.

Méjico y Colombia—El Canje llamado propiamente oficial, no ha podido iniciarse aún de una manera terminante con ninguna de estas Repúblicas, á pesar de existir hace algunos años firmado, un Convenio que fué celebrado en Roma, entre el Representante de nuestra República y los respectivos Ministros de los países referidos.

En mi último informe he relacionado de una manera minuciosa, todas las gestiones que por diversos conductos ha llevado á cabo esta oficina, para lograr el cumplimiento del Tratado y me refiero para el efecto á la extensa nota que tuve el honor de dirigir al Ministerio de Relaciones Exteriores bajo el N.º 351 con fecha 12 de Julio de 1892 y que fué contestada en la siguiente forma:

" Ministerio de Relaciones Exteriores.—Montevideo, Julio 15
" de 1892.—Señor: Habiendo sido infructuosas las reiteradas ges-

Digitized by Google

" tiones de este Ministerio cerca de los Agentes Diplomáticos de " Méjico y Colombia, en Italia, á fin de obtener por su interme- " dio la sanción y ejecución del protocolo sobre Canje de publica- " ciones científicas y literarias á que alude la nota de usted de " fecha 12 del corriente, he resuelto dirigirme á los Cónsules de " esos países residentes en Montevideo, con igual objeto. Oportu- " namente comunicaré á usted el resultado de estas nuevas ges- " tiones. Saludo á usted con toda consideración. — Firmado: Ma- " nuel Herrero y Espinosa. — Al señor Director de la Oficina de " Canje Internacional de Publicaciones. "

Es dable suponer que tampoco han sido de resultado esas nuevas gestiones, puesto que hasta la fecha, el Ministerio respectivo, nada me ha comunicado, sin embargo, he tenido el honor de dirigir últimamente una nota al respecto pidiendo se me diga el estado en que se encuentra el asunto después de la última iniciativa.

Me he referido al principio de este párrafo al Canje oficial, para decir á V. E. que independiente de lo relacionado con las gestiones para lograr establecerlo, esta oficina mantiene relaciones por concepto particular con varias Instituciones de las citadas Repúblicas, y si bien los resultados no son tan profícuos como sería dable si la intervención oficial ayudan estas iniciativas, sin embargo, es un medio de evitar los perjuicios hasta tanto se obtenga el cumplimiento del Convenio que hace tanto tiempo fué pactado y que por motivos que ignoro no ha sido dable aún obtener su cumplimiento.

Venezuela—No existe convenio alguno con esta República, á pesar de haber hecho el respectivo Gobierno una propuesta para establecerlo hace algunos años, y que fué favorablemente informada indicando la conveniencia de su aceptación.

Con posterioridad el señor Enviado Extraordinario doctor don Domingo Santos Ramos pidió á esta Oficina todos los antecedentes que hubiera respecto á la iniciativa de que me ocupo y le fueron inmediatamente enviados, habiendo el referido señor Ministro manifestado que transmitiría todo con nota al Gobierno de su pátria, el cual, inspirado en las nobles ideas de progreso, civilización y confraternidad hacia las Repúblicas de la América Meridional, daría seguramente atención preferente al asunto.

Hasta el presente no tengo conocimiento oficial del resultado de estas gestiones, pero es dable esperar que serán satisfactorias.

Digitized by Google

República de Nicaragua—Como el precedente no existe Convenio Oficial; sin embargo, mantenemos relaciones por acuerdo particular, mediante la iniciativa á que se refiere la siguiente nota: "Oficina de Canjes Internacionales de la República de Nicaragua.— "Managua, 10 de Diciembre de 1894.—Señor Director de la Oficina "de Canjes.—Montevideo.—En el deseo de enriquecer el Archivo de "la Oficina que está á mi cargo y de procurar al propio tiempo "que en el exterior se conozca la verdadera situación actual de "Nicaragua, me tomo la confianza de suplicar á usted que si le "fuese posible me envíe en calidad de Canje un ejemplar de "cada uno de los periódicos más importantes que se editan en "esa Capital, lo mismo que de aquellas publicaciones que en su con- "cepto puedan ser de alguna utilidad para esta República. Pro- "metiéndole cumplida reciprocidad me es grato suscribirme de usted, "con muestras de aprecio elevado muy atento y S. Servidor.— "Firmado: *Cárlos A. García*, "

Previo conocimiento de V. E., he contestado la atenta nota del director de la Oficina de Canjes de Nicaragua aceptando el cambio que me propone, y al efecto, se le ha remitido como iniciación una remesa de impresos, de cuyo recibo aún no tengo aviso, pero creo será recibida con especial agrado y las relaciones continuarán regularmente, permitiéndonos así obtener los impresos de una República con la cual hasta la fecha ninguna comunicación existía.

Como término diré á V. E. que la oficina mantiene además relaciones de Canje con la *Biblioteca Nacional de la República de Costa Rica*, cuya sección respectiva atiende con toda regularidad las operaciones, proporcionándonos de continuo variados é importantes impresos que tratamos de retribuir de la manera más equitativa posible. Igualmente cultivamos relaciones cordiales con la Oficina de Circulación y Canje de la República San Salvador y de Honduras.

Lamento que la extensión de este informe ya de suyo bastante largo me obligue á suprimir la relación aunque suscinta de las operaciones que hemos efectuado con cada uno de los Estados de que dejo hecho mérito en este párrafo, así como relacionar todas las Instituciones del extrangero que por diversos conceptos, mantienen relaciones con esta oficina pero su enumeración abarcaría demasiado espacio y debo suprimirlo.

Digitized by Google

Respecto al movimiento que ha tenido exclusivamente la Sección Canje, está perfectamente detallado en los cuadros respectivos que se acompaña, y V. E. podrá apreciar que en el período que abarca en el presente informe se han distribuido entre las diversas dependencias del Estado y otras Instituciones de la Capital la cantidad de 1.139 volúmenes, 339 folletos, 589 entregas, 1.514 números de periódicos, 85 hojas, planos etc., en 1.356 ejemplares.

Con relación á las entradas ó sea las publicaciones obtenidas por concepto de cambio en general, el resultado no puede ser más alhagador como V. E. puede comprobarlo, no sólo en cuanto al número sino con relación á la importancia de las publicaciones obtenidas, el total es de 1.059 volúmenes, 199 folletos, 510 entregas, 1.687 números de periódicos, 65 hojas y 1.198 ejemplares.

En cuanto á la distribución de las obras que ha proporcionado el cambio podía haber sido mucho más numerosa y por consiguiente haber disminuído la existencia grande que conservamos aún en la oficina, pero no ha sido posible proceder de otra manera á causa de los continuos entorpecimientos del director de una de las oficinas á donde necesariamente deben depositarse la mayor parte de los impresos por ser el principal punto de consulta para el público.

Me refiero, como V. E. sabe, al director de la Biblioteca Nacional cuyo proceder inexplicable, tratándose del enriquecimiento de la Institución que dirige, me ha obligado á molestar á V. E. dirigiendo un oficio en los siguientes términos: Número 462.—Excmo. Señor " Ministro de Fomento, Ingeniero don Juan José Castro.—Excmo. " Señor: Con fecha 7 de Mayo del corriente año dirigí al señor " director de la Biblioteca Nacional la comunicación (que en cópia " bajo el número 1 acompaño), junto con una colección de publica- " ciones que esta oficina pasaba á aquella dependencia del Estado, " y cuyo detalle expresa la relación que bajo el número 2 adjunto " á la presente. Con este motivo el señor director de la citada de- " pendencia, contestó mi oficio en los términos que expresa (la có- " pia número 3), á lo cual nada tuve que observar en razón de las " consideraciones atendibles que se exponían. Ahora bien, como " verá V. E. la nota número 3 de que me ocupo en el párrafo " precedente es de fecha 8 de Mayo, así que han transcurrido *cua-* " *tro meses* y *medio* desde que el referido funcionario me decía: "Le

Digitized by Google

" ruego pues, que se digne esperar *algunos días* y entonces ya es-
" taremos más desabogados de trabajo y *contaremos con el espacio*
" necesario para la colocación de los mencionados impresos. " El
" excesivo número de publicaciones que han ingresado últimamente
" por concepto de Canje y que he debido ir acumulando, porque
" salvo excepciones la mayor parte de la importante que se recibe
" se destina á la Biblioteca Nacional, me decidieron á apersonarme
" al señor director nuevamente, con el objeto de manifestarle que,
" la demora en recibir publicaciones me ocasionaba perjuicios para
" la marcha regular de la oficina, pues era ya crecido el número
" de obras que tenía apartadas para la Biblioteca de su cargo y
" que se podrá en breve plazo renovar los envíos. El funciona-
" rio de que me ocupo en contestación á mi consulta, me expresa
" á principios del mes ppdo. que aún debía esperar tan sólo unos
" días más. " Acepté esta nueva prórroga, si bien como dejo ma-
" nifestado la demora de suyo larga me era inconveniente, pues no
" disponemos de local tan ámplio ; y por otra parte aunque con
" escasos conocimientos sobre régimen de Bibliotecas no dejaba de
" causarme extrañeza que las causas alegadas en Mayo, esto es,
" hacía cuatro meses y medio subsistieran aún. Sin embargo, esperé
" un tiempo prudencial hasta el 25 del corriente ó sea un mes
" más, y ayer me decidí á reanudar los envíos haciéndolo con
" la primer remesa de obras á la Biblioteca Nacional (acompa-
" ñada del oficio que en cópia va con el N.º 4) la misma remesa
" enviada el 8 de Mayo detallada en la relación adjunta y que te-
" níamos en suspenso desde tanto tiempo por las causas que he venido
" relacionando. Al efecto, dispuse que el portero condujese próxi-
" mamente 50 volúmenes haciendo entrega de ellos y del oficio res-
" pectivo en la Biblioteca, pero el señor Director le observó que no
" llevase las demás obras que faltaban, esto es, los 19 volúmenes res-
" tantes (el envío es de 69) porque no los recibiría. Ante esta
" actitud poco correcta que si bien he de decir la verdad no sor-
" prendía después de tantas dilaciones, decidí comisionar un em-
" pleado de la oficina para que se apersonase al Director de la
" Biblioteca y le manifestara que no podía de ninguna manera
" aceptar que se quedara con una parte de los libros, rechazando
" los demás, y que por consiguiente, tuviera la bondad de recibir-

Digitized by Google

" los todos, haciendo las observaciones que tuviera por conveniente
" en nota, como es de práctica, si algo tenía que observar, ó de
" lo contrario, que procediera á la devolución de los volúmenes que
" se le habían entregado. El Director de la Biblioteca manifestó
" en contestación al referido empleado que optaba por devolver las
" obras que no las recibía en total porque "había algunas publica-
" ciones que consideraba sin ninguna utilidad" en aquel Estableci-
" miento, y que además no disponía de local suficiente para su
" colocación. Respecto á la utilidad y clase de obras que consti-
" tuyen la remesa y para apreciar la afirmación de inútiles, sír-
" vase V. E. pasar vista por la relación que acompaño y formará
" criterio exacto de si efectivamente la colección de impresos en
" cuestión es un contingente importante y apreciable para la Biblio-
" teca Nacional, y en cuanto á la falta de local es otra afirmación
" inexacta, puesto que V. E. sabe que aquella dependencia ha
" efectuado el traslado recientemente para tenerlo más ámplio.
" Además corroborando mis afirmaciones hago notar á V. E. que
" el señor Director de la Biblioteca Nacional mal podía adelantar
" opinión ni abrir juicio respecto de la importancia y utilidad de
" las publicaciones en cuestión, puesto que no las conocía desde
" que se había negado á recibirlas, lo que demuestra de una manera
" evidente que no era sino un pretesto, agotadas ya las excepciones
" dilatorias puestas en práctica. Yo considero, Excmo. Señor, que
" la sorpresa de V. E. será grande ante el hecho que motiva esta
" comunicación, por tratarse de un asunto aparentemente inesplica-
" ble y digo así pues no se comprende lógicamente que mis móvi-
" les bajo todo punto de vista sinceros de enriquecer con todo
" aquello que considero útil, la Biblioteca Nacional, sean aprecia-
" dos en forma tan mezquina que más bien dé márgen á desagra-
" dos que, por cierto, soy el primero en lamentar, pues no tengo
" por costumbre andar en dimes ni diretes sino, que mi norma de
" conducta es siempre el más exacto cumplimiento de mi deber,
" como creo que V. E. habrá ya tenido ocasión de apreciarlo.
" Pero ¿ qué he debido hacer ? creo que mi afán por enviar á la
" Biblioteca Nacional todo lo interesante que se reciba así como el
" mayor número posible de obras, no parece que dé lugar á supo-
" ner que el fin que persigo es perjudicar á aquella Institución,

Digitized by Google

" muy al contrario, desde que sólo tengo presente que aquel Esta-
" blecimiento es el único de consulta para el público y por con-
" secuencia, lógico es, que á él vayan todas las publicaciones que
" obtengamos del extranjero sin más excepción que lo que ya posea,
" cosa que por otra parte siempre he tenido muy en cuenta antes
" de formular envíos para evitar devoluciones por duplicado. ¿Cómo
" explicar pues, este hecho concreto de marcado obstruccionismo
" del señor Director de la Biblioteca Nacional, al extremo de olvi-
" dar el perjuicio evidente que está causando á la Institución de
" su cargo? No acierto lógicamente á explicármelo Excmo. señor, á
" menos que dicho funcionario tenga algún motivo personal que
" ignoro; pero que en todo caso revelaría pobreza de sentimientos
" de su parte el no hacer franca declaración de ellos en la forma
" que la caballerosidad aconseja, evitando estas reuncillas en perjui-
" cio del adelanto y funcionamiento regular de ambas reparticiones.
" Pero hay más, Excmo. señor, para que V. E. vea hasta donde
" he llevado mis condescendencias á fin de evitar cuestiones, debo
" hacerle saber que hace algún tiempo el señor Director de la
" Biblioteca me manifestó que no le remitiera ninguna publicación
" de carácter oficial extranjera, como ser: Memorias de los Depar-
" tamentos Ministeriales, Informes, Mensajes etc. etc., pues consi-
" deraba *que no tenían ninguna importancia ni eran de utilidad*
" *práctica en la Biblioteca Nacional, y sólo servían para ocupar lugar !!*
" Creo inútil decir á V. E. que á pesar de no estar como es con-
" siguiente de acuerdo con semejante extraña afirmación, pues en
" mi concepto no hay libro inútil, adopté para evitar desinteligen-
" cias un modus-vivendi y dispuse que de los impresos que recibía
" la Oficina se apartasen los indicados y los enviaba á los Minis-
" terios (cuyo destino por ahora no es muy conveniente, pues es
" notorio que salvo excepciones la organización de la Biblioteca en
" aquellas es deficiente) ó quedaban en la Oficina depositados remi-
" tiendo sólo á la Nacional las demás obras, bien que, como digo
" sin darme cuenta porqué la Biblioteca Nacional no debía colec-
" cionar todas esas publicaciones oficiales que son fuentes inapre-
" ciables de consulta en muchos casos, como V. E. había tenido
" múltiples ocasiones de comprobarlo. Aceptaba como digo, la indi-
" cación reservándome consultar el punto y pedir una resolución

Digitized by Google

" de carácter general respecto de las publicaciones oficiales, para que
" se concentráran en vez de diseminarlas inútilmente como nos
" veíamos obligados á hacerlo por las causales expuestas. Pero, es
" el caso y lo que me obliga á molestar á V. E. que ya no son
" las Memorias Ministeriales y Mensajes etc., las publicaciones que,
" como lo dejo comprobado, no tienen colocación en la Biblioteca
" Nacional, sinó que, son todas las obras que al señor Director se
" le ocurre decir que no prestan servicio ni son de utilidad prác-
" tica. En este extremo, que como todos es vicioso, no me queda
" otro medio que apelar á la autoridad de V. E. y dar cuenta como
" lo hago á fin de que resuelva si debe prevalecer el criterio que
" indudablemente perjudica á la Biblioteca Nacional, evitando que
" se aumenten con obras de indiscutible importancia que no posée,
" aunque existan en el país, y aún más, en una Dependencia del
" Gobierno que por razón de no ser su misión el servicio público
" pasarán desapercibidas, siendo por consecuencia, inútiles los es-
" fuerzos para adquirirlas, á menos que se ofrezcan casos en
" que, como el doctor Blixen, el señor Fernández Medina y otros
" muchos que han ocurrido á consultar á esta oficina varias obras
" que no poseía la Biblioteca Nacional y que precisamente las te-
" níamos separadas para remitírselas esperando sólo que estuvieran
" en condiciones de recibirlas, y que por extraña coincidencia muchas
" de esas obras están comprendidas en la remesa rechazada y que
" motivó esta comunicación. Aunque el asunto objeto de este ofi-
" cio lo creo claro, he buscado expresar los hechos de una manera
" concisa que no deja lugar á dudas; puede ser y no lo extraña-
" ría, que se tratara de terjiversar con informes cuya base no sea
" la verdad, lo que es conveniente evitar, como también no dar
" lugar á que los subterfujios y mistificaciones tengan cabida y
" á este fin me permito proponer á V. E. como medio excelente de
" aclaración y que en mi concepto pondría las cosas en su verda-
" dero lugar, la siguiente sencilla forma dentro de la cual no pue-
" den pesar los informes ni manipulaciones de ningún género: La
" remesa de publicaciones orígen de esta cuestión, está en la Ofi-
" cina, separada, lo mismo que cerca de doscientos volúmenes más
" ó menos que tenía destinados para pasar á la Biblioteca Nacio-
" nal, obras todas sobre diversas materias científicas y procedentes

Digitized by Google

" de Italia, Bélgica, Francia, Ecuador, Chile y México, etc., etc.,
" (excluyendo las publicaciones oficiales para satisfacer como he
" dicho al Director de aquella Dependencia). Bien pues, invito á
" V. E. para que tenga la deferencia de pasar á ver esas obras ó
" en caso contrario sírvase disponer una inspección ocular por per-
" sona cuanto más competente mejor que sea entendida en mate-
" ria bibliográfica, y seguro estoy de que tendrá V. E. en su fallo
" las más ámplia confirmación de que todos mis aciertos son exactos
" lo mismo que los móviles que he tenido siempre presentes han
" sido tratar de enriquecer la Biblioteca Nacional creyendo así des-
" tinar convenientemente las obras útiles que el Estado adquiere
" del extranjero por medio del Canje Internacional. Este tempe-
" ramento que propongo á V. E. con relación á las obras enun-
" ciadas puede aplicarse también á la notable colección que el
" Gobierno de los Estados Unidos de Norte-América, ha remitido á
" esta Oficina y cuya distribución no se ha efectuado aún, pues
" espero que V. E. disponga lo pertinente en mi nota N.° 453 que
" he elevado con fecha 12 del corriente; bien que no me inquiete
" tanto por los informes que al respecto puedan producirse en
" cuanto al valor y mérito de dicha colección; porque quedaría
" evidenciado la sin razón de las afirmaciones calculadas que se
" hagan al respecto, ante la ilustrada opinión y recto criterio de
" V. E. que ha tenido ocasión ya de apreciar la importancia del
" soberbio obsequio de la gran República Norte-Americana, en las
" diversas ocasiones en que ha honrado esta Oficina con su pre-
" sencia. Sírvase V. E. disimular la extensión de mi oficio en un
" asunto tan sencillo, pero he debido entrar en toda esa suma de
" detalles hasta cierto punto mezquinos para hacer las debidas acla-
" raciones, para justificar mi actitud y sirvan los antecedentes que
" acompaño y los que V. E. ya conoce para facilitar la resolución
" que corresponda, y encarezco á V. E. que sea á la mayor bre-
" vedad posible á fin de evitar el perjuicio que causa la acumula-
" ción de obras y saber de una manera definitiva el destino que
" debe dárseles sea á la Biblioteca Nacional ó donde la conceptúe
" más conveniente. Quiera V. E. aceptar con este motivo las segu-
" ridades de mi más distinguida consideración y particular apre-
" cio.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Montevideo, Setiembre
" 27 de 1894.—El Director, (firmado) *Pedro M.ª Riviere.* "

Digitized by Google

Aún está pendiente de resolución la controversia originada tan torpemente por el funcionario de que me ocupo y tengo la seguridad de que el elevado y recto criterio de V. E. resolverá este asunto de manera que no primen sobre los intereses generales, las mezquindades injustificables de que fatalmente no siempre es posible sustraerse.

SECCIÓN DEPÓSITO Y REPARTO

Si importante es la misión del Canje, no lo es menos seguramente la encomendada á la de Depósito y Reparto, que ya con sus cometidos perfectamente reglamentados distribuye de una manera prolija y regular, no sólo en la República sinó también en el extrangero, todas las publicaciones que con ese objeto se le envían.

Baste sólo para comprobar mi afirmación que V. E. tenga conocimiento de la asombrosa cantidad de ejemplares que han ingresado en el período que abarca este informe y los que se han distribuido.

En el transcurso del segundo semestre de 1893 han entrado 23.229 ejemplares y en el año último transcurrido 31.184 cuyas cantidades sumadas ascienden á la suma de 54.413.

Con la prolija regularidad que me enorgullezco haber logrado, se han repartido de éstos en la Capital á las dependencias públicas en general, en el interior á las Juntas, Jefaturas, Inspecciones Departamentales, Agentes Fiscales, Jueces Letrados, Bibliotecas Populares, Prensa, etc., y en el exterior á las Legaciones, Consulados, Instituciones Científicas, etc., en todo el período la cantidad de 44.428 ejemplares.

Además esta Sección tiene varios repartos permanentes como ser el Boletín de I. Primaria, Boletín Demográfico, Revista Mercantil del Centro de Corredores, Montevideo Times, Ilustración Sud-Americana y otras á que se ha suscripto el Superior Gobierno y cuya enumeración conoce V. E. según se ha dado cuenta.

También corre á cargo de esta Sección el reparto de los ejemplares de cada Código que se reimprima de acuerdo con el artículo 2.º del Decreto dictado por el Ministerio de Gobierno con fecha 7 de Diciembre de 1892 y cuyo tenor es el siguiente: " Quedan obli-

Digitized by Google

" gados los editores cualquiera que sea la forma en que publiquen
" uno ó todos los Códigos mencionados á donar al Estado ciento
" cincuenta ejemplares de cada edición puesta á la venta, los que
" serán depositados en la Oficina de Canje Internacional de Publi-
" caciones quien hará la distribución de acuerdo con la nómina que
" le envíe el Ministerio. "

Como se vé por el artículo 2.º transcripto se disponía que la entrega de los ejemplares que corresponden al Estado debe hacerse en esta Oficina, la cual queda encargada de distribuirlos con arreglo á las instrucciones respectivas.

El primer caso que se presentó para aplicar la parte dispositiva de la mencionada resolución fué con respecto al Código Rural, editado por el señor don Pablo V. Goyena.

Al efecto dirigí á dicho señor un oficio solicitando los ejemplares que correspondían al Estado, habiendo manifestado verbalmente que se negaba á la entrega por lo que me ví obligado á dar cuenta á V. E. en nota de fecha 5 de Junio de 1893.

Mi citada comunicación previos los trámites legales fué resuelta por el Ministerio de Gobierno quien me hizo saber que se había acordado pasar el expedientillo á la Escribanía de Gobierno y Hacienda para que notificara al señor Goyena á fin de que diese cumplimiento dentro de tercero día.

Hecha la notificación y transcurrido el tiempo necesario en que debía efectuarse la entrega, sin que ésta se llevara á cabo dí cuenta nuevamente en oficio N.º 621 al Ministerio de Gobierno.

En este interin editó el mismo señor una publicación bajo el título de Código Municipal y como tampoco se cumpliera lo dispuesto, elevé la respectiva queja á la Superioridad.

El Gobierno dispuso que se hiciera nueva notificación por la Escribanía de Gobierno, bajo apercibimiento de las responsabilidades consiguientes.

Las diligencias ordenadas se hicieron en la forma de práctica, sin embargo, el señor Goyena, no dió cumplimiento á lo mandado, lo que motivó mis oficios N.os 800 y 801 dando cuenta como correspondía de la falta enunciada.

A esta nueva requisición de mi parte se dispuso notificar nuevamente al señor Goyena, quien sin duda apreciando la sin razón de

Digitized by Google

su negativa optó por cumplir lo mandado haciendo entrega solamente del Código Rural, de lo que se dió cuenta como correspondía y cuya distribución se efectuó conforme á las indicaciones recibidas.

La librería del señor Antonio Barreiro y Ramos editó el Código Civil y cumpliendo con la resolución superior hizo inmediata entrega de los ejemplares en esta oficina de lo que dí cuenta al Ministerio de Gobierno acompañando al oficio un Proyecto para la distribución que creía conveniente hacer en el interior y exterior.

En mi referido oficio recayó la resolución siguiente:

" Ministerio de Gobierno. — Montevideo, Mayo 29 de 1894.— " Apruébase la distribución indicada por la Oficina de Canje, del " Código Civil. editado por Barreiro y Ramos y á sus efectos " vuelva á esa oficina. — (Firmado): HERRERA Y OBES.

De acuerdo con lo resuelto se procedió al reparto del Código mencionado y una vez terminado dí cuenta á la Superioridad en la forma de práctica.

Posteriormente la misma casa puso en venta los Códigos de Procedimiento Civil y Rural é igualmente hizo entrega de la cantidad de 150 ejemplares, según lo determina el Decreto sobre reimpresión de Códigos.

Dí cuenta como correspondía al Ministerio respectivo pidiendo á la vez las instrucciones necesarias para hacer el reparto, y el oficio elevado con tal motivo fué contestado en los términos siguientes: " Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Julio 2 de 1894.—En con- " testación á la nota de Vd. solicitando se le remita la nónima é " indicaciones necesarias para efectuar el reparto de ciento cincuenta " ejemplares del Código de Procedimiento Civil é igual número del " Código Rural, le significo que debe efectuarlo en la misma forma " que se hizo con el Código Civil editado por Barreiro y C.ª—Dios guarde á Vd. muchos años.—(Firmado): MIGUEL HERRERA Y OBES.— Señor Director de la Oficina de Canje.

De acuerdo con lo resuelto, se efectuó la distribución de los Códigos mencionados en la forma indicada y terminada ésta se dió cuenta á los efectos consiguientes.

Posteriormente la mencionada librería ha editado los Códigos de Comercio, Penal, Rural, Minería y Militar, habiendo cumplido con lo mandado, de todo lo que tiene V. E. conocimiento y se ha pro-

Digitized by Google

cedido en la misma forma que en los casos precedentes previa las autorizaciones otorgadas por la superioridad.

CÓDIGO CIVIL (EDICIÓN OFICIAL)

El Superior Gobierno tuvo á bien confiar á esta oficina de mi cargo, todo lo relativo al reparto y venta pública de la Edición Oficial del Código Civil á cuyo efecto dictó la siguiente resolución: " Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Enero 24 de 1894.—Ha- " biendo el Gobierno en cumplimiento de la Ley de 19 de Setiem- " bre último contratado con la Imprenta de *La Nación* la reimpre- " sión del Código Civil de la República ha resuelto que esa oficina " proceda á la venta pública de tres mil cuatrocientos ejemplares " de dicha obra que se le entregarán por la referida imprenta al " precio de tres pesos cada uno, quedando á la vez facultada con " el objeto de hacer más fácil la venta para que encargue á al- " gunas librerías el expendio del Código, abonando por este trabajo " una equitativa comisión que someterá á la aprobación superior. " Se hace también presente á esa oficina que las sumas que re- " caude por el concepto expresado debe vertirlas en la Tesorería " General dando de ello cuenta á este Ministerio.—Dios guarde á " Vd. muchos años.—(Firmado): A. M. FERRANDO. "

De conformidad con lo que dispone la precedente resolución se empezaron á recibir los ejemplares que iba entregando la imprenta respectiva hasta completar el número de 3.300 según se dió cuenta al Ministerio respectivo en el oficio siguiente:

" Número 782.—Excmo. Señor Ministro de Gobierno, doctor don " Miguel Herrera y Obes.—Excmo. Señor: De acuerdo con lo dis- " puesto en el oficio de ese Ministerio de fecha 24 de Enero ppdo. " tengo el honor de comunicar á V. E. que la Imprenta de *La Na- " ción* ha terminado la entrega de la Edición Oficial del Código " Civil habiéndose depositado en esta oficina en total la cantidad " de *tres mil trescientos ejemplares*. Hago presente á la vez que se- " gún lo que indica la nota de V. E. á que me he referido la " cantidad que debía entregarse es de *tres mil cuatrocientos* ejem- " plares, faltando por consiguiente *cien* ejemplares para el completo, " los que según se me ha manifestado en la Imprenta han sido

Digitized by Google

" remitidos en distintas ocasiones á la Secretaría de ese Ministerio.
" Lo que participo á V. E. para su conocimiento y á los efectos de
" la debida comprobación.—Aprovecho la oportunidad para saludar
" á V. E atentamente.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Mon-
" tevideo, Abril 18 de 1894.—El Director, *Pedro M. Riviere.* "

El Ministerio de Gobierno nada resolvió respecto al precedente oficio en cuanto á la diferencia de ejemplares por lo que es dable suponer que estuviera conforme respecto á la cantidad de 3.300 ejemplares como total á entregarse.

De acuerdo con la autorización conferida para proponer oportunamente la comisión que debía abonarse á los libreros que se encargasen de la venta del Código Civil, esta oficina dirigió con fecha 29 de Enero del mismo año un oficio al Ministerio de Gobierno, en el cual se expresaba que según las informaciones obtenidas la compensación que se acostumbraba á fijar generalmente como comisión era el 20 %.

El Ministerio de Gobierno dictó en el citado oficio la siguiente resolución:—" Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Febrero 1.º de
" 1894.—Vuelva á la Oficina de Canje y Publicaciones manifestán-
" dole que esa Repartición trate en primer término de efectuar por
" si misma la mayor venta del Código Civil y que la Comisión
" máxima que puede abonar á los libreros encargados del expendio
" de esa obra es el 10 %.—(Firmado): FERRANDO.

Conforme con las indicaciones referidas esta oficina puso á la venta la Edición Oficial del Código Civil habiendo tenido que suspenderla momentáneamente á fin de cumplir lo que se relaciona con el siguiente oficio.

" Superior Tribunal de Justicia.—Montevideo, Mayo 8 de 1894.
" Al Poder Ejecutivo.—Excmo. Señor: Como resulta del pliego
" adjunto se han establecido las anotaciones de la Edición Oficial
" del Código Civil de algunos artículos que contienen errores de
" Imprenta, ó de concepto, el Tribunal se apresuró conociendo tal
" circunstancia á hacer la verificación consiguiente con el texto au-
" téntico del expresado Código Civil que existe depositado en el
" Ministerio de Gobierno. Los errores indicados deben salvarse por
" la precisión requerida en todo cuerpo de leyes, sobre todo cuando
" son de cierta importancia como resultan algunos de los señala-

Digitized by Google

" dos y por eso el Tribunal lo pone en conocimiento de V. E. á " los efectos que corresponda, sin perjuicio de que lo que por su " parte resuelva para que los Jueces y demás funcionarios del ór- " den judicial lo tengan presente con motivo de las circunstancias " indicadas.—Saludo á V. E. atentamente.—(Firmado): *Saturnino Al- " varez.*—" Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Mayo 12 de 1894. " Pase á la Oficina de Canje y Publicaciones para que agregue á " la Edición Oficial del Código Civil como ampliación de la fé de " erratas, los errores advertidos por el Superior Tribunal de Jus- " ticia, á cuyo fin queda autorizada esa Repartición para efectuar " las impresiones correspondientes. En cuanto á los ejemplares que " ya se han vendido ó que hayan salido por concepto de reparto " oficial, esa oficina llamará por medio de avisos á sus propieta- " rios para que pasen á recojer la referida ampliación, remitiendo " á las respectivas oficinas ó reparticiones públicas las correspon- " dientes á los ejemplares distribuídos. Hígase saber al Superior " Tribunal de Justicia.—(Firmado): HERRERA Y OBES.

Se procedió en un todo de acuerdo formulando la oficina un pliego que se hizo imprimir conteniendo las ampliaciones de la fé de erratas y fué debidamente distribuído y entregado á los que habían adquirido ejemplares.

El precio de tres pesos fijado á cada ejemplar sólo se mantuvo hasta el mes de Mayo en que el Ministerio de Gobierno envió el siguiente oficio: —"Ministerio de Gobierno.—Montevideo, 15 de Mayo " de 1894.—Comunico á Vd. á sus efectos que el Gobierno le ha " autorizado para reducir el precio de los ejemplares de la Edición " Oficial del Código Civil á la cantidad de un peso con ochenta " centésimos (1 $ 80) cada ejemplar.—Dios guarde á Vd. muchos " años.—(Firmado): MIGUEL HERRERA Y OBES.

El producido de la venta ha sido el siguiente hasta la fecha; cuyas cantidades se han vertido en la Tesorería General del Estado cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad:

1.ª Entrega: Abril 4 de 1894.—Importe de venta en la oficina y á comisión según detalle del cuadro respectivo que se elevó.	$ 410,90
2.ª Entrega: Mayo 7 de 1894. id. id. id. id. id. id. . .	" 125,40
3.ª Id. Julio 24 de 1894: id. id. id. id. id. id. . . .	" 120,14
	$ 656,44

Digitized by Google

Total se han entregado $ 656,44 importe de 259 ejemplares vendidos á diferentes precios esto es á 3 $ primero y 1 $ 80 después, además de la comisión respectiva en los casos consiguientes.

En cuanto á reparto no se ha efectuado sinó por órden de S. E. el señor Presidente de la República á los señores Senadores y Representantes 19 y 69 ejemplares respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por la superioridad con fecha 13 de Abril de 1894.

Además se han pasado 25 ejemplares á la Sección Canje con autorización Superior segun oficio de fecha 20 de Abril, así como tambien 50 ejemplares para el Ministerio de Gobierno solicitados por nota de fecha 13 de Abril último y 12 ejemplares entregados por O. S. á varios funcionarios.

En resúmen los ejemplares vendidos hasta la fecha y los distribuidos en la forma enunciada dan un total de 434 ejemplares que deducidos de la cantidad total recibida resulta un escedente de 2.866 ejemplares de los cuales hay 38 entre lo vendido hasta la fecha para dar cuenta y en depósito á comisión siendo el resúmen efectivo de 2828 ejemplares.

Por resolución de fecha 4 de Octubre de 1893 la Superioridad dispuso que le edición total de la importante obra Estudio sobre los Ferro-Carriles Sud Americanos publicada bajo los auspicios del Ministerio de Fomento y de que es autor V. E. se depositará en esta Oficina á los efectos de la debida distribución.

Así, pues, se recibieron de la Imprenta respectiva 2.683 ejemplares de la obra y 4.279 mapas de las distintas versiones.

Se han distribuído hasta el presente de dicha obra 829 ejemplares y 733 planos de las dos versiones.

Creo del caso hacer presente á V. E. los oficios que he dirijido á ese Ministerio bajo los números 331,360 y 665 todo relacionado con este asunto y sobre lo cual nada se ha resuelto aun, por lo que supongo que la entrega total que se ha hecho esté conforme con lo que he dado cuenta.

Terminada la relación de los trabajos llevados á cabo en la dependencia de mi cargo, permítame V. E. que distraiga su atención un momento para dar cuenta de algunos hechos que se relacionan con la marcha y buena organización de la misma.

Conceptuando V. E. poco apropiado el local que ocupabamos en

Digitized by Google

la Plaza de Cagancha y tomando en consideración la ventajosa propuesta hecha á ese Ministerio por el señor Deque que ofrecía el ámplio local que ocupó el Ateneo en la calle Soriano y además la casa contigua por una módica suma de alquiler para instalar en ella esta oficina, dispuso acertadamente el traslado por resolución de fecha 30 de Octubre del año 1894.

Cumpliendo pues lo mandado, la mudanza se efectuó apesar de la inmensidad de trabajo que representaba por el cúmulo de existencias, en muy breve plazo y sin contratiempo alguno y se empleó para preparar lo conducente á la mudanza las refacciones de estantería, encajonar los libros y organizar todo en el nuevo local; tan solo proximamente un mes, sin haber perjudicado en nada el servicio público, pues se continuó regularmente.

Así que la medida tomada ha sido benéfica, pues hoy contamos con un local ámplio, céntrico y barato; ademas de que obtener estos beneficios nada ha costado al erário pues los gastos orijinados fueron como V. E., sabe costeados con economías de la oficina, sin erogación extraordinaria de ninguna especie para el Estado.

Ultimamente y por razones de economía V. E. tuvo á bien disponer la supresión del cargo de Encargado de Biblioteca que existía anexo á la oficina; esta medida ha venido como es consiguiente á perjudicar la idea que abrigaba de formar una sección especial dedicada exclusivamente á las publicaciones de carácter oficial, de manera de ir preparando una base para la creación de la Biblioteca Administrativa; que será una necesidad sentida muy pronto, tanto mas que como V. E. sabe en la Nacional no tienen cabida ni esta clase de impresos ni otros muchos de indiscutible utilidad.

Así, pues, ese cúmulo de impresos que clasificados y ordenados podrían ser objeto de consulta en la oficina tendrían que ser distribuídos en las dependencias, pues no es posible distraer el yá reducido personal á las tareas que demanda el funcionamiento de una sección tan importante, y que por otra parte redundaría en perjuicio de todo el movimiento de la oficina.

Y yà que me he referido al personal, permítame V. E. que como término, recomiende muy especialmente su contracción bien comprobada, en la laboriosidad con que han desempeñado sus cometidos, bastando enunciar que solo son dos auxiliares los que han

Digitized by Google

atendido todo el cúmulo de tareas que dejo hecho mérito en las precedentes líneas.

En la misma forma de que he dado cuenta en mis precedentes informes, se procede respecto al órden interno, el movimiento de obras que se reciben ó salen se anotan minuciosamente dando cuenta en cada caso, igualmente en esas anotaciones se observa la debida clasificación segun los conceptos á cuyo efecto se llevan los libros necesarios de entradas y salidas independiente de la papeleta que se hace previamente á cada obra.

Igual procedimiento se observa en la Sección Depósito y Reparto en la que cada impreso tiene su cuenta corriente especial y papeleta respectiva; el archivo particular de la Oficina está perfectamente organizado.

Doy por concluida la enumeración aunque someramente de los trabajos realizados en la dependencia á mi cargo agradeciendo la benéfica cooperación que V. E. me ha prestado y esperando merecer su aprobación y como único estímulo para mí el convencimiento de que he llenado cumplidamente mis deberes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, Marzo 8 de 1895.

Pedro M. Riviere,
Director.

Digitized by Google

N.º 1.

SECCIÓN CANJE

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS ENTRADAS GENERALES Á LA OFICINA DE DEPÓSITO, REPARTO Y CANJE INTERNACIONAL DE PUBLICACIONES, DURANTE EL 2.º SEMESTRE DE 1893 Y AÑO 1894.

CONCEPTO	Volúmenes	Folletos	Entregas	Números de periódicos	Hojas	Ejemplares
Según Decreto	73	36	88	..	53	3.369
Canje Oficial (segun convenios) . .	843	162	397	1.000	49	905
" Particular	210	35	113	687	16	293
Donaciones	106	33	135	25	174	1.786
Compra	9	1	..	..	..	122
SUMA TOTAL. . . .	1.241	267	733	1.712	292	6.475

Montevideo, Marzo 8 de 1895.

El Auxiliar 1.º
Arnaldo Calvo.

V.º B.º—PEDRO M.ª RIVIERE,
Director.

Digitized by Google

N.º 2.

SECCIÓN CANJE

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS SALIDAS GENERALES DE LA OFICINA DE DEPÓSITO, REPARTO Y CANJE INTERNACIONAL DE PUBLICACIONES, DURANTE EL 2.º SEMESTRE DE 1893 Y AÑO 1894.

CONCEPTO	Volúmenes	Folletos	Entregas	Números de periódicos	Hojas	Ejemplares
Canje Oficial (segun convenios). .	1.803	458	877	570	115	1.928
" Particular	177	41	159	119	57	210
Orden Superior.	30	17	81	..	41	121
Reparto á Oficinas Públicas. . .	1.139	339	589	1.514	85	1.356
SUMA TOTAL. . . .	3.149	855	1.706	2.203	298	3.615

Montevideo, Marzo 8 de 1895.

El auxiliar 1.º
Arnaldo Calvo.

V.º B.º—PEDRO M.ª RIVIERE.
Director.

Digitized by Google

N.° 8.

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE SECRETARÍA EN LA OFICINA DE DEPÓSITO REPARTO Y CANJE INTERNACIONAL DE PUBLICACIONES, DURANTE EL 2.° SEMESTRE DE 1893 Y AÑO 1894.

REFERENCIAS	
Papeletas redactadas de Entradas Generales	1.379
Oficios dirigidos al Exterior (Caracter Particular)	181
" " " " (Caracter Oficial)	108
Correspondencia Oficial.	221
" Interior	1.031
Informes	3

Montevideo, Marzo 8 de 1895.

El Auxiliar 1.°
Arnaldo Calvo.

V.° B.°—PEDRO M.ª RIVIERE.
Director.

Digitized by Google

SECCIÓN DEPÓSITO Y REPARTO — N.º 4.

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE PUBLICACIONES QUE HA TENIDO LA SECCIÓN DEPÓSITO Y REPARTO, DURANTE EL PERÍODO QUE ABARCA DE JULIO Á DICIEMBRE DE 1893 Y AÑO 1894

FECHAS	ENTRADAS	Ejemplares	FECHAS	SALIDAS	Total de ejemplares
1893			1893		
Julio á Diciembre	Resúmen general de las entradas de publicaciones diversas en el semestre de 1893	23.229		Distribuido en la Capital—A la H. H. C. C. de Senadores y Representantes, Bibliotecas y Secretarias, Dependencias del Estado en general, Prensa, Clubs, Asociaciones diversas, Cuerpo Diplomático y Consular extranjero en la Capital y particulares	2.645
1894					
Enero á Diciembre	Resúmen de las entradas en el año 1894.	31.184	Julio á Diciembre	Reparto en el Interior—A las Gefaturas Políticas, Juntas E. Administrativas, Jueces Letrados, Agentes Fiscales, C. C. D. D. de Instrucción Primaria, Inspectores, Bibliotecas Populares, Prensa, etc., etc.	3.340
			"	Reparto en el Exterior—Al Cuerpo Diplomático y Consular de la República y diversas Instituciones Científicas etc. . .	5.690
			1894		
			Enero á Diciembre	Distribuido en la Capital—A las direcciones ariba expresadas	11 537
			"	Distribuido en el Interior—A las direcciones arriba expresadas	9.211
			"	Reparto en el Exterior—A las direcciones arriba expresadas	12.005
		54.413			44.428

RESÚMEN

Ejemplares recibidos. . . 54.413
" expedidos . . 44.428

V.º B.º—PEDRO M.ª RIVIEBE,
Director.

Montevideo, Marzo 8 de 1895.

Cárlos M. González Vallejo.

Digitized by Google

EXPOSICIONES

Digitized by Google

Digitized by Google

Exposición Nacional de Ganadería y Agricultura

Asociación Rural del Uruguay.

Montevideo, Abril 30 de 1894.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Ingeniero don Juan José Castro.

Excmo. Señor:

La República puede vanagloriarse de ser la primera del continente en su asistencia á todas las Exposiciones Internacionales que tienen lugar desde 1857, en París, hasta la últimamente inaugurada en Chicago, donde los premios discernidos en todas ellas, á nuestros productos constantes, dan cuenta de los graduales progresos realizados en las industrias agro-pecuarias.

En medio de esta labor no se olvidó el país de llevar á cabo manifestaciones del mismo género, verificándose diversos Certámenes especiales, así nacionales como regionales, que tuvieron efecto en Montevideo, Dolores, Paysandú, Las Piedras y Mercedes, si bien el escaso desarrollo que entonces alcanzara la agricultura, no permitió que en ellos se exhibiese el gran número y variedad de productos que en estos últimos tiempos ha ofrecido la campaña para honrar una gran Exposición Nacional que debe llevarse á término en esta Capital sin pérdida de tiempo.

Después de realizados con gran éxito los concursos que se llevaron á cabo por iniciativa y bajo los auspicios de la Asociación Rural, y en los que se vieron cumplidas y realizadas todas las esperanzas que en ellos se habían cifrado, quedó nuestra Corporación vivamente animada para realizar otro Certamen de mayor importancia, con el patriótico fin de vigorizar las ventajas conseguidas y de

Digitized by Google

sumar unos á otros los beneficios que cada uno de ellos ofreciese al país.

Preocupada esta Directiva, como las que la han precedido, con el pensamiento de hacer una notable exhibición de nuestros adelantos, y teniendo como garantías de éxito para su pretensión, lo que en ese Ministerio significa la digna personalidad de V. E. y las palabras del breve y elevado programa del Excmo. Señor Presidente de la República, ha decidido dirigirse á V. E., anunciándole su propósito de llevar á efecto, el 1.º de Marzo de 1895, una gran Exposición Nacional de ganadería, agricultura, industrias de sus inmediatas dependencias y material agrícola, pidiendo el concurso valioso del Superior Gobierno para dar buen fin á la empresa.

Al conceder á la futura Exposición toda la importancia y distinción á que son acreedores el perfeccionamiento y desarrollo de las industrias rurales del país y el alto grado de cultura que es característico en nuestra Sociedad, la Directiva entendió que debía celebrarse en un lugar céntrico especial, preferente, á cuyo efecto ha elegido la Plaza de Armas, como único punto que se presta para dar lucidéz á las instalaciones y al que, sin la menor molestia, podría concurrir numeroso público.

La acertada situación del espacio en que ha de verificarse el Certamen, es una garantía de éxito; y la Plaza de Armas, no sólo ocupa el centro de la moderna Capital, sinó que se presta de un modo especial para darle un hermoso aspecto decorativo y atrayente, que solicite fuerte concurrencia tanto al pabellón principal de exhibiciones parciales de horticultura, floricultura y otras, como á las conferencias sobre temas rurales, espectáculos de la índole del Certamen, conciertos y demás atractivos que á la Exposición puede dársele para llamar toda la afluencia de gente que fuera de desear.

No pasa desapercibido para la Directiva que el Certamen exigirá gastos de cierta entidad que avalúa en $ 50.000 aproximadamente, mas tampoco se le oculta que, dada la gran aceptación que tendrá, á juzgar por la que merecieron las anteriores y los aplausos con que los susurros de este proyecto han sido acogidos por la prensa toda y el público en general, tendrá la Exposición un éxito completo que compensará por los conocimientos que difunda el sacrificio que se imponga el Tesoro, que es el verdadero secreto de las Exposiciones.

Digitized by Google

Además la recaudación por concepto de entradas y la venta del pabellón, enseres, etc., una vez terminada aquélla, ofrecen una suma de no escasa importancia que, al volver al poder del Superior Gobierno, vendrá á disminuír en buena parte la cantidad empleada en la realización del proyecto.

Las Exposiciones Nacionales son de capitalísima importancia, porque es el único medio que tiene el país de darse cuenta de lo que produce, es decir de lo que vale; los gobiernos deben apreciar á ciertos intervalos, el desarrollo de la riqueza pública; y el productor de analizar los progresos realizados en las industrias, análisis que le impele por el camino del perfeccionamiento para satisfacer nobilísimos sentimientos de un amor propio que le prohibe estacionarse en la rutina y le incita á la conquista de un puesto preferente en la producción Nacional.

Superfluo sería entrar ahora en consideraciones para pretender probar lo favorecida que se vería la Exposición por la campaña Basta en efecto recordar con qué unanimidad respondió siempre que se ha requerido su concurso para honrar el Pabellón de la Patria en los Certámenes que tuvieron lugar en diversas naciones extranjeras, para que no quede duda respecto de su más incondicional adhesión á una Exposición Nacional que, al llevarla á buen término, la República Oriental del Uruguay conseguirá un título más que la coloque entre las potencias que se distinguen por estas fiestas del trabajo

Por estas consideraciones la Junta Directiva que presido se dirije á V. E. solicitando el poderoso concurso del Superior Gobierno que precisa la Asociación Rural para llevar á la práctica el proyecto de la Exposición Nacional de ganadería, agricultura, industrias derivadas y material agrícola, que se levantará en nuestra amplia Plaza de Armas para demostrar los progresos de la campaña, fuente inagotable de prosperidad de nuestra querida Patria.

Con tal grato motivo me complazco en ofrecer á V. E. el testimonio de mi consideración más distinguida.

Diego Pons,
Presidente.
D. Ordoñana,
Secretario perpetuo.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Mayo 12 de 1894.

Con el Mensaje acordado, elévese á la Honorable Asamblea General.

IDIARTE BORDA.
JUAN J. CASTRO.

PODER EJECUTIVO.

Montevideo, Mayo 12 de 1894.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar á la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad la nota que le ha dirigido la Asociación Rural del Uruguay, reclamando la protección del Estado para celebrar una Exposición Nacional en Marzo de 1895 en el local conocido por la Plaza de Armas.

El apoyo oficial solicitado consiste principalmente en que el Estado anticipe hasta la suma de 50.000 pesos, que la Asociación iniciadora se compromete á reintegrar con el producto de las entradas y el que arroje la venta de los materiales de la instalación.

Dado el plan de la Exposición que el Poder Ejecutivo conoce en su parte principal y consiste en las ramas de la Zootecnia, Agricultura, Industrias Rurales y maquinaria agrícola, exhibido todo con el realce que presta el arte á ese género de Certámenes, es presumible que el resultado financiero de la Exposición, considerada como mera empresa de lucro, bastará para reintegrar al Estado de los dineros que anticipe.

Pero el propósito del reintegro no es el único que mueve al Poder Ejecutivo á recomendar á Vuestra Honorabilidad el despacho favorable de la autorización correspondiente. Tiene muy en cuenta, especialmente aparte de otras consideraciones, no tan sólo la naturaleza de tan fecundo pensamiento, sinó también sus consecuencias inmediatas y remotas.

Digitized by Google

La República, como lo hace notar acertadamente la Asociación Rural, es uno de los pocos países Sud-Americanos que ha sabido concurrir dignamente á las Exposiciones Internacionales del Viejo Continente y obtener allí en abierta competencia una alta Mención Honorífica por la cantidad y calidad de los objetos que ha exhibido como una muestra de su adelanto y del poder de su acción productora. Cada una de esas grandes exhibiciones ha servido para marcar la escala ascendente del progreso nacional, y hoy que la estadística y aún la simple observación revelan un notable desenvolvimiento en las esferas del trabajo, como consecuencia de una mayor capacidad industrial, juzga el Poder Ejecutivo que es oportuno hacer conocer el grado de los progresos alcanzados, celebrando una Exposición Nacional que sirva para apreciarlos en su justo mérito y para despertar nobles estímulos en las clases productoras.

El Poder Ejecutivo espera que V. H. prestará á esta gestión todo el interés que ella reclama de suyo, y entre tanto se complace en ofrecer á Vuestra Honorabilidad las seguridades de su mayor estima.

JUAN IDIARTE BORDA.
JUAN JOSÉ CASTRO.
MIGUEL HERRERA Y OBES.
FEDERICO R. VIDIELLA.
LUÍS PIÑEYRO DEL CAMPO.
JUAN JOSÉ DIAZ.

PODER LEGISLATIVO.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de las rentas generales hasta la suma de cincuenta mil pesos, para coadyuvar á la realización de la Exposición Nacional de Ganadería y Agricultura que proyecta celebrar la Asociación Rural del Uruguay en el año entrante.

Digitized by Google

Art. 2.º Esa suma será reintegrada por la Asociación iniciadora hasta la concurrencia del producido de ventas de las entradas y materiales de instalación, previa deducción de los gastos generales.

Art. 3.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, á 30 de Junio de 1894.

Duncan Stewart,
Presidente.
Carlos Muñóz Anaya,
1er. Secretario.

CÁMARA DE SENADORES DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Montevideo, Julio 2 de 1894.

Al Poder Ejecutivo de la República.

Tengo el honor de remitir á V. E. la Ley sancionada el 30 del mes próximo pasado, autorizando al Poder Ejecutivo para coadyuvar pecuniariamente á la realización de la Exposición Nacional de Ganadería y Agricultura.

Reitero á V. E. las seguridades de mi más elevada consideración.

Duncan Stewart,
Presidente.
Carlos Muñóz Anaya,
1er. Secretario.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Julio 3 de 1894.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el R. N. y publíquese.

IDIARTE BORDA.
JUAN JOSÉ CASTRO.

Digitized by Google

Asociación Rural del Uruguay.

Montevideo, 7 de Julio de 1894.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Ingeniero don Juan José Castro.

Excmo. Señor:

Obra en poder de la Directiva la atenta nota de V. E. de 4 del corriente, comunicando el Decreto que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de 50.000 pesos, en favor de esta Asociación, para llevar á debido efecto la Exposición Nacional que proyectaba desde años atrás.

La Junta que presido, faltaría al más elemental de los deberes, si no expresase en este momento cuán reconocida está al Superior Gobierno por la protección generosa que prestó á la idea de celebrar el gran Certamen del trabajo nacional, que se inaugurará el 1.º de Marzo de 1895; en tal concepto ruega á V. E. se sirva aceptar el vivo testimonio de sincera gratitud por la activa parte que ha tomado en asunto de tanta entidad, solicitando, al propio tiempo, de V. E., sea intérprete de este sentimiento para ante sus dignos compañeros de Ministerio y en especial para con el Excmo. Señor Presidente de la República, de todos los que guardará gratísimo recuerdo la Asociación Rural, que en este instante se preocupa ya de los preliminares de la Exposición que tan buenos frutos ha de dar al país.

Aprovecho esta ocasión para saludar á V. E. con especial respeto y consideración.

Diego Pons,
Presidente.
F. A. Lanza,
Secretario.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Julio 11 de 1894.

Publíquese.

Castro.

Digitized by Google

La República no concurre al Congreso de Americanistas de Stockolmo

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Junio 2 de 1894.

Devuélvase al Ministerio de Relaciones Exteriores expresando que si bien el Gobierno considera que el envío de delegados para representar al país en el Congreso de Americanistas de Stockolmo significa una demostración del alto interés con que el pueblo y las autoridades de la República aprecian la ciencia relacionada con la América prehistórica, no le es posible en este periodo de economías en los gastos públicos distraer de un destino prefijado las sumas que exijirían necesariamente una digna, decorosa y científica representación; viéndose obligado, por consiguiente, á darle á aquella atenta invitación una contestación negativa que, por más motivada que ella sea, lamenta, no obstante; pues, contraría las aspiraciones ya expresadas.

IDIARTE BORDA.
JUAN JOSÉ CASTRO.

La Exposición de Amsterdam (de l'hotel et du voyageur)

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY EN LOS PAÍSES BAJOS.

Rotterdam, 2 de Noviembre de 1894.

EXCMO. SEÑOR MINISTRO:

Con este correo he dirigido á V. E. un ejemplar del Programa General de la Exposición Universal, que tendrá lugar en la ciudad de Amsterdam, desde el 1.º de Mayo hasta el 1.º de Noviembre de 1895.

Digitized by Google

Con este motivo retiro á V. E. las seguridades de mi mayor consideración.

Cornelio Langelaen,
Encargado General.

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, Noviembre 28 de 1894.

Pase con el adjunto folleto al Ministerio de Fomento para su debido conocimiento y avísese recibo.

JAIME EXTRÁZULAS.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Diciembre 5 de 1894.

Acúsese recibo, significándose á S. E. que este Ministerio cree conveniente encargar al Cónsul General de la República en los Países Bajos de la remisión de los Informes y Memorias que se publiquen con motivo de la Exposición proyectada, de cuyos impresos tomará nota, á su tiempo, este Ministerio y les dará el destino conveniente.

CASTRO.

Digitized by Google

Nota dando cuenta de la inauguración de la Sección de la República en la Exposición de Chicago

LIGERO CROQUIS DE LA SECCIÓN DEL URUGUAY EN LA EXPOSICIÓN DE CHICAGO

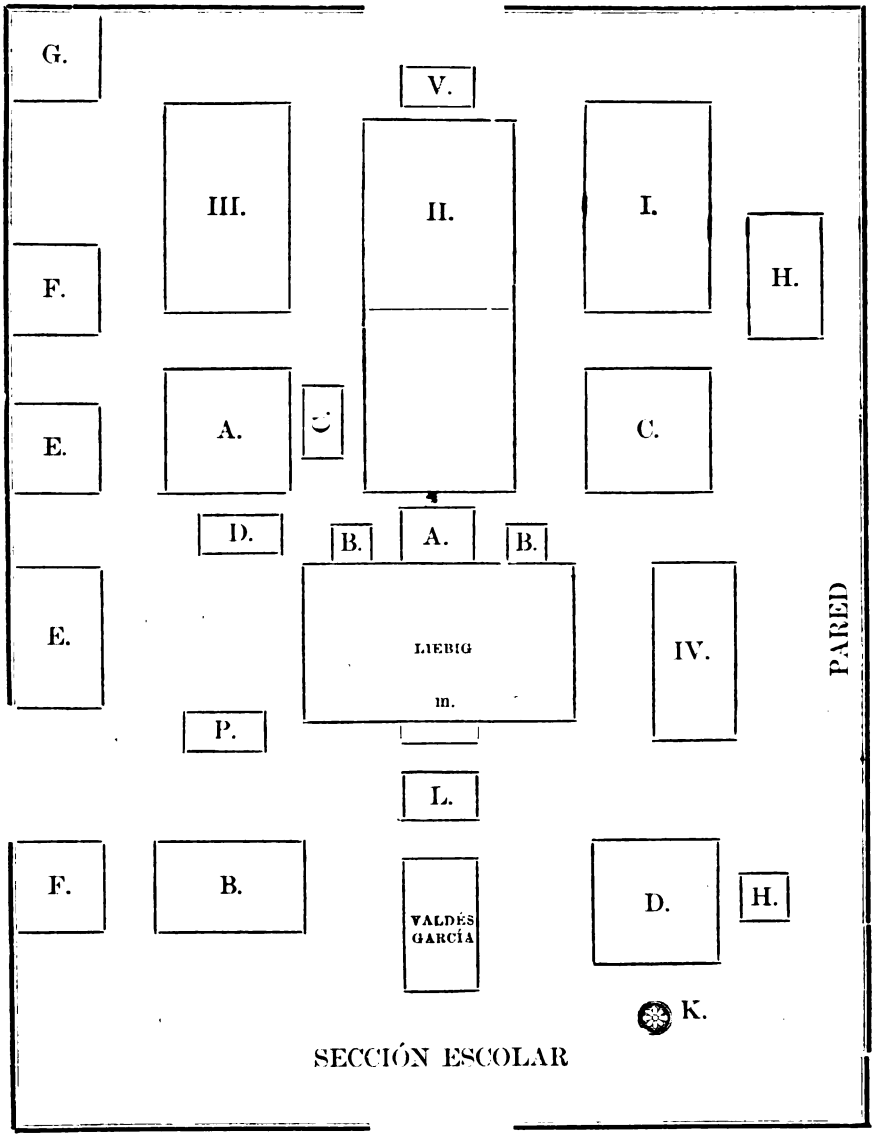

A. B. C. D.—Pirámides de vinos.
E. F.—Pirámides de lanas.
I. II. III. IV.—Cajas conteniendo lanas.
V.—Vitrina de lana de Merken.
A.—Idem de galletitas de Anselmi.
B. C.—Idem de zapatos: Cambiaso, Succi, etc.
C.—Idem de cueros de lobo: Croker, Cambiaso.
D.—Idem de bordados del Colegio Oriental.

F.—Vitrina dulces de Demarco.
E.—Idem perfumes de R. Sala.
G.—Idem minerales de B. Posada.
H.—Idem cueros de Lanza, etc.
M.—Trabajo de cera.
H.—Biblioteca giratoria.
L.—Vitrina de galleiitas de Pitzer.
K.—Mesa de mosaico.

Julio 22 de 1893.

E. M. C.

Digitized by Google

Chicago, Julio 22 de 1893.

Señor Presidente de la Asociación Rural, don Diego Pons.

Como uno de los comisionados de la República en la Exposición de Chicago, cumplo con el deber de dar cuenta á esa Comisión Central de lo que se relaciona con nuestra exhibición, al efecto de poner al corriente á esa digna Comisión de todo lo que se refiere á la representación de nuestro país en esta gran Nación.

Llegado á esta ciudad en los primeros días del mes de Mayo sin que todavía estuviesen en ésta los objetos que la República enviaba para la Exposición, y cuyo retardo en llegar á esta ciudad, esa Comisión debe saber ya las causas de una manera oficial y cierta, por notas del ex-comisario de nuestra sección don Lucio Rodríguez Diez, me preocupé de hacer algunos estudios de carácter particular, respecto á varios servicios públicos, de los que en oportunidad ha de recibir noticia esa Comisión, esperando la llegada de los objetos remitidos por esa Comisión Central, para entonces proceder de acuerdo con las instrucciones que marcaban las facultades dadas por el Gobierno á cada uno de los miembros de la Comisión Representativa.

El señor Presidente, como todos los demás miembros de esa Comisión Central, deben conocer ya las diferencias surgidas en el seno de esta Comisión entre algunos de sus miembros, y que provocaron la renuncia del señor Comisario General, don Lucio Rodríguez, y no creo, por consecuencia, sea necesario manifieste á esa Comisión otra cosa á ese respecto, que las grandes dificultades é inconvenientes que necesariamente tenía que presentar en momentos de haber llegado recién hacia pocos días los objetos enviados por la República, la separación de Chicago del señor Rodríguez Diez que, como Comisionado General, era el encargado, según Decreto, de practicar las Instalaciones de la Sección del Uruguay.

Lo anormal de la situación provocada por esa renuncia, hizo necesario que todos los miembros de esta Comisión se preocupasen del trabajo de las Instalaciones, sin embargo de las diferentes facultades que el Decreto de nombramiento les había conferido; un deber patriótico exigía la más pronta conclusión de la Instalación del

Digitized by Google

Uruguay, y así lo comprendieron todos, y cada uno de los miembros de esta Comisión han tenido que pasar varias noches enteras de trabajo en el local donde se muestran los productos de la República, para dejar completamente instaladas las exhibiciones en una fecha gloriosa: el 18 de Julio, en que fué de una manera solemne inaugurada nuestra Sección, mereciendo los más calurosos elogios de la prensa toda de Chicago y de los más importantes miembros de la Exposición, en cuyo número debo hacer una especial mención de los señores William E. Curtis, doctor Bunkholdt, Mulddoom y Bertolet, comisionado de la Sección Latino Americano, cuyos discursos en favor de nuestro país han provocado despertar un interés inmenso de visitantes que diariamente concurren á nuestra Sección en busca de datos y detalles referentes á las riquezas, medios de vida, producción, desarrollo industrial y comercio del Uruguay.

No es mi ánimo, pues, entrar en detalles respecto á la Sección que el Uruguay tiene en esta gran Exposición, ni á las ventajas que de la concurrencia de la República á este gran Torneo, puedan resultar para nuestro país, ellas serán apreciadas más adelante; el esfuerzo que esta Comisión tiene que hacer por conseguir esos resultados no podría ser apreciados por el momento, recién ahora esta Comisión puede empezar á preocuparse del más interesante de los cometidos que le corresponde, él es, el de la propaganda en favor de los intereses agrícolas, comerciales é industriales del país, para cuya obra se necesita constancia, esfuerzos y tiempo, y no creo, por consecuencia, que sea ya el momento de daros cuenta detallada de todo lo que en ese sentido se ha hecho.

Quizás en mi próxima correspondencia pueda dar á esa Comisión algunos detalles á ese respecto, concretándome por el momento á dar cuenta de la situación del local ocupado por el Uruguay en el edificio de agricultura, así como de la posición que en él tienen cada uno de los objetos remitidos por la República para ser exhibidos.

Sabe ya esa Comisión el limitado espacio que le ha sido conferido á la Repúbllca para sus exhibiciones y la imparcialidad completa que parece haber existido para la obtención de mayor espacio, era necesario un esfuerzo y grande para que todos los objetos pudieran encontrar colocación en el local señalado por la Ex-

Digitized by Google

posición al señor Comisario General, que era el encargado de correr con todo lo relativo á ese punto.

Sin embargo se ha conseguido dar colocación á todos los objetos remitidos, si bien no con toda la amplitud que hubiera sido deseable, cuando menos de manera que ellos puedan ser apreciados y hasta, si es dable el decirlo con cierta particular elegancía de lo que puede esa Comisión, tener una prueba en los elogios hechos á ese respecto por la prensa de esta Ciudad.

Para que esa Comisión pueda darse cuenta más acabada de la colocación que cada uno de los objetos remitidos ocupan, acompaño un ligero croquis determinando el local que cada uno de ellos tienen señalado y por el cual podría darse, tanto esa Comisión Central como cada uno de los expositores, una idea aproximada de lo que constituye la Exhibición del Uruguay.

Constituye la Sección de nuestro país un espacio de unos 100×50 piés situados en la parte N. O. del edificio de Agricultura entre dos puertas que dan á la galería frente al edificio de las Artes Liberales, y se halla todo él rodeado por una reja de fierro bronceado, con tres puertas que dan entrada al local cuyo piso se encuentra perfectamente alfombrado y cuyas paredes están bastante artísticamente tapizadas con los colores azul y blanco de nuestro pabellón, sus costados, y con los distintivos del pabellón americano la que forma la parte central.

En el centro de la Sección se levanta el artístico monumento que la importante fábrica de Liebig ostentaba en la Gran Exposición de París de 1879, y á sus costados, formando cuadro y separados cada uno de ellos por una distancia de unas cuatro varas de ese monumento, cuatro artísticas pirámides conteniendo los vinos, licores y cervezas que varios expositores de la República se han dignado remitir.

En los dos que están situados del costado del monumento de Liebig que mira hacia el lado de la puerta central, se hayan colocados en uno de ellos los vinos de la granja Unión, de Braceras; Cabernet, de Pablo Beisso; de la granja Santa Carmen, de Gamberoni: de la granja Moll, en el Salto (vino tinto); de igual clase de los señores Pascual Arriague, F. Vidiella, José y Angel Mula, y del que produce el viñedo de P. Margat en la costa del Canelón; el

Digitized by Google

fabricado por los señores Grawer y C.ª en la cuchilla del Salto, que tiene por nombre Chateaux San Jorge; el del viñedo de Hilda situado en la Agraciada, que es propiedad de los señores Remigio González y Moreno; el Cabernet, de Varzi de su granja en Colón; el de Lerena Lenguas, en Joanicó; el de la granja Pons, en Suárez; el elaborado en la granja Basso por L. Dourneau; el Pinaud de la granja que en Paysandú tiene Gustavo A. Schmitz; el de la granja Ex-circo de las carreras en Paysandú, de Pedro Geires; el de la granja Pedro Sestón, en Colón; el de la granja que en el Pantanoso tienen los señores Pereira, y el de la granja Juan B. Bodin.

La otra de las pirámides contiene vinos blancos del viñedo de Vidiella; de igual clase del viñedo de Lerena Lenguas en Joanicó y de Pascual Arriague en el Salto; del tinto fabricado en el viñedo de Joaquín Martínez en Colón; varias botellas de Chateaux, vino Santa Rosa, tinto, Santa Teresa y grapa fabricados en el Colegio Pio de Villa Colón; varias botellas vino blanco del viñedo de P. Margat; cognac y vinos del viñedo del Conde Preti Bonatti, en Pando; de la granja Santa Carmen, de Pedro Ambrosoni, San Antonio, Salto; de la granja Benjamín Sienra; de la granja Pons, Semillón de Varzi, de Pedro de León hecho en su viñedo de Piedras Blancas, Moscato de Gamberoni, de la Sociedad Viticola Salteña de la granja Cerrillos Colorados de Hertzen, de Bonilla, Clavé, de Pastorino, de Saltone, de San Juan y de la Sociedad Vitícola Uruguaya.

Las otras dos pirámides á que ya dejo hecho referencia contienen: una de ellas licores, anisetes, estracto de naranja, cognac ajenjo y rhum, fabricado por Gamberoni en Montevideo; licores y anisetes de Latallaide; cognac de Arriague, cognac San Jorge hecho en el Salto por Grawer y C.ª; guindado de la bodega Apolo, de Martins é Irmao; varios licores, anisetes, aperitivo, vermouth, rhum, estracto de naranja y ginebra, de la fábrica de José Carballo y Hnos. en Rocha; Bitter San Román y finalmente gran número de botellas de cerveza de la fábrica de Conrado Niding en Montevideo.

La segunda de las expresadas pirámides contiene varios frascos de ginebra, anisete, ajenjo, wisky, grapa, bitter, fernet, vermouth, amaro italiano y otros licores hechos por Gamberoni en Montevideo; vermouth bitter-whisky y guindado de J. P. Morini, bitter de

Digitized by Google

San Román y cerveza de las fábricas de Niding y Welsbschie y Ca.

A los dos costados de la puerta central que mira hacia la Sección de Australia, se levantan dos grandes pirámides de cristal, cuya parte superior está coronada por dos cabezas de carnero, y ellas han servido para dar colocación á una parte de las lanas expuestas.

La que se encuentra del lado derecho de la entrada contiene varios vellones de lana como ser los señalados con el número 239 de don Domingo Ordoñana; 62 y 63 de don Manuel Sterling; 53 de Máximo y Ricardo Fels, merina sajona; 243 de Diego Young; 237 merina de Hugo Tideman, y 65 Ramboullet, de Beigbedery Peyre

La del costado izquierdo contiene á su vez los vellones número 277 Ramboullet, de Marcelino Urioste; 253 y 258 de Faustino Pereyra; 241 Negrete Vermout, de A. Fitz Herbert; 282 Rambouillet, de Juan Rodríguez; 276 Rambouilet, de B. Miguel Cardoña; 251 Lincoln, de Guillermo Seoane; 274 Lincoln, de Francisco L. Barreto; 243 de Diego Young; 237 merina, de Hugo Tideman; 284 de Gerónimo Lapaz, Ramboullet; 248 de Genta Iriarte y Cia.; 280 Ramboullet, de Anastasio Ramos; 242 Ramboullet, de D. Chilinchambide, y 282 de Juan Rodríguez.

Sobre los costados de las esquinas de estas pirámides se hayan colocadas las seis cajas de galletitas de la Fábrica de Anselmi.

El resto de las lanas mandadas ocupan las diferentes mesas, cuya posición en el local de la Exposición está señalada en el croquis acompañado con los números uno, dos, tres y cuatro y los que tienen un largo de 7 varas por 2 de ancho, teniendo cada una de ellos, 26 cajas con tapas de cristal forradas todas de celeste en su interior y la tabla que separa las cajas, de uno y otro lado lo están á su vez de género punzó.

La mesa número 1 contiene las lanas remitidas por los expositores: Diego Young, Conrado Hughes, Félix Buxareo, Federico Castellanos, P. S. Harrison, Domingo Ordoñana, Ignacio Uturbey y Juan P. Carreras.

La número 2 las de los señores Juan P. Echagoyen, Miguel Bidart, Jaime Molins, Pedro Castro, Genta Juan Hibarburo, P. S. Harrison, Jorge Cowell, Juan M. Pérez, Manuel Sterling, Anastasio Ramos y Juan B. Echegoyen.

Digitized by Google

La número 3 las de Hugo Tideman, Norberto Acosta, Máximo y Ricardo Fils, Julián Riviere, Santiago Bordaberry, Santos L. Urioste y Marcelino Urioste.

La número 4 contiene las expuestas por Augusto Johnsen, Etchegeimborry, Julián Erro, José M. Castellanos, Fermín Iturriague, Enrique Army, Iriarte, Genta y Cia., Santiago Cortabarria, Matías Esquiros, Iguavan Hnos., Fitz Herbert, Bergbeder Peyre, Benjamín Martínez, Angel y Ruperto Méndez y Nozabal y Maisteras, ocupando una caja sola de dos varas el vellón remitido por don Dionisio Merklen, el que está colocado frente á la puerta que mira hacia la sección ocupada por el South de Wales.

En la parte superior de las cuatro mesas referidas tienen colocación gran número de frascos que contienen los trigos y harinas remitidas por varios expositores, así como los enviados por el Comité Central de Exposición; varias botellas de aceite remitidas por los señores De León, Ordeiz y Perla; Elixir de Papaina de Pongibove; Bitter de Ochoa; varnices de Aspezi; muestras de azerrín de Surt y Cia.; de corchos de Pomar; varios albums de gramineas presentados por don José Arechavaleta; específico para matar gusanos, varias cajas de chocolote, aceite de coco y brillantina hechos por Juan Genta, así como el modelo agrícola inventado por Francisco V. Errasquin; dos botellas conteniendo el alcohol remitido por la destilería de los señores Capurro Hnos., y gran número de pequeños objetos de menor importancia.

Igualmente repartidos por las diferentes partes del local y ocupando las posiciones señaladas en el ligero croquis adjunto á esta nota, se encuentran del lado izquierdo del monumento de Liebig varias estanterías, pirámides, cajas de cristal y vitrinas, conteniendo: muestras de galletitas de la fábrica de Carlos Anselmi; (A) zapatos de Martorano, Sioca y Ducci; (B) varios cueros de lobos y gamuzas de Cayetano Cambiazo y Carlos H. Croker; (C) bordados hechos en el Colegio Oriental y por la señorita de Zubillaga; (D) las muestras de perfumería remitidas por Román Sala, y de chocolate, café, y cocoa de Antonio Martorel; (E) varias cajas de dulces de diferentes clases hechos en la confitería Americana y muestras de tasajo; (F) la colección de minerales expuesta por el señor Barrial Posadas y la mandada por la Jefatura de Rocha así como una vitrina de cris-

Digitized by Google

tal conteniendo los cueros curtidos que exiben los señores Cambiazo, Lanza y Bigaret.

Al lado derecho del ya indicado monumento de Liebig tienen colocación, la vitrina de la carne líquida de los señores Villemur y Valdéz García, las muestras de galletitas de Pitzer, una gran caja de cristal con los labores remitidos por la casa de bordados de Martinet, la mesa de mosaico trabajo de Rafael Mosca y una gran biblioteca giratoria conteniendo todos los libros y textos mandados por diferentes expositores de la República.

Finalmente, las paredes que forman uno de los costados del local de la Exposición del Uruguay está completamente adornada, teniendo en su centro el Escudo Nacional que mide unos dos y 1/2 metros de largo; bajo de éste el cuadro fotográfico remitido por el señor Chute Brook que representa al Poder Ejecutivo, y más abajo el importante trabajo sobre trazado de Ferrocarriles hecho por el Ingeniero Castro, teniendo colocación á los costados dos escudos americanos y los cuadros de vistas del país remitidos por Fitz Patrick, de los que representan las fábricas de alcohol de los señores Capurro Hnos., mapas de Bollo, de Barrial Posadas, cuadros á pluma de don Pablo Nin y González y S. Cortesi, pintura al oleo de Correa, Agostinilli, De Lorenzo y Angela Lebrun; un escudo oriental tallado en madera y otro americano trabajo de Guivernach, grabados de Enrique Ervel; varios cuadros de mosaicos, e mapa " La América " trabajo de la Italia; varios grabados en cristal, fotografías de varios viñedos de la República, del Molino Oriental, las fotografías de Fitz Patrick de Chute Brook y de Dolce que llaman grandemente la atención; bordados de la señora de Guerra, y otros trabajos como ser muestras del Molino Oriental, trabajos de madera de José Pastorino y cuadro de herraduras de Pablo Devant, que con otros llenan y completan el arreglo de la pared.

Los demás objetos remitidos como ser: trabajos de piedra, de Schira Hnos.; una cama hecha en mosaico, muestras de encuadernación de Schmidt y Franco; ejemplares de maderas, troncos de árboles, pastos en fardos, albums de vistas de la República, del Barrio Reus remitido por el señor Santurio; trabajos de luz eléctrica de Ziepfel; los de la fábrica de Ossola; los fracs enviados por Mariani y Guarnaschelli, y finalmente los cueros, etc., etc., se mues-

Digitized by Google

tran por todo el espacio conforme lo permite lo limitado del local que ha sido arreglado todo lo artístico posible al efecto de hacer resaltar las fuentes de la riqueza nacional y el grado de adelanto que el Uruguay ha alcanzado entre las demás Repúbilcas de América.

Debo hacer presente á esa Honorable Comisión Central que la tercera parte del espacio total señalado á la República para sus exhibiciones la ocupa la Exposición Escolar que tanto sorprende y llama la atención en este país y de la que por su importancia no doy cuenta en esta nota, reservándome el hacerlo de una manera especial á esa Comisión Central como á la Honorable Dirección General de Instrucción Pública.

No puedo terminar ésta sin felicitar calurosamente á esa Comisión Central y á las autoridades todas del gobierno por el resultado que creo pueda obtenerse para la República de su concurrencia á Chicago, considerando el inmenso interés que todos los productos expuestos han despertado entre la gente de negocios de este país y los que diariamente solicitan informaciones de toda especie sobre la República.

Esperando poder en mi próxima correspondencia dar nuevos datos á esa Comisión Central respecto á los trabajos que se lleven á cabo en ésta, tengo el honor de saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

Eduardo M. Chucarro.

Nombramiento de jurado de Artes Liberales recaído en el doctor Chucarro, Comisionado de la República en la Exposición de Chicago.

Chicago, Setiembre 2 de 1893.

Señor Ministro de Fomento, Ingeniero don Juan A. Capurro.

Tengo el placer de remitir á V. E., acompañando á la presente, copia de la honrosa nota que he recibido de la oficina de Educación dependiente del Ministerio del Interior de los Estados Unidos, por la cual el Honorable William T. Harris, Comisionado General

Digitized by Google

de Educación, se digna poner en mi conocimiento el nombramiento hecho de mi persona como uno de los Vice presidente Honorarios de los Congresos Generales que deben tener lugar en Chicago durante el periodo de la Exposición.

Cumplo con el deber de manifestar á V. E. que he recibido varias otras distinciones de algunas Corporaciones científicas de este país y entre ellas, el título de miembro de la Universidad de Chicago (Ills), así como igualmente el jurado de Artes Liberales.

Este último nombramiento tiene grande importancia para nuestro país, pues por ese medio se facilita grandemente á la Comisión Representativa de la República el poder, por intermedio de uno de los Delegados de nuestro Gobierno, de defender los intereses de los Expositores Nacionales.

Tengo plena confianza en que mis esfuerzos en el seno de la Comisión de Jurados han de ser de verdadera utilidad para los Expositores del Uruguay, obteniendo para ellos la recompensa á que se han hecho acreedores por su patriótico contingente al hacer conocer al país en el extranjero.

Esperando dentro de poco tiempo, dar cuenta detallada á V. E. de todo cuanto se refiera á la misión de representar á nuestro país en mi calidad de jurado, así como de las recompensas que puedan ser dicernidas á la República, aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las protestas de mi más alta consideración.

Eduardo M. Chucarro.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR

Oficina de Educación

Washington D. C., Mayo 29 de 1893.

Señor doctor don Eduardo M. Chucarro, Comisionado del Uruguay en la Exposición Colombiana de Chicago.—2.217 Wabosh, A. V. Chicago (Illons).

Estimado Señor:

Tengo el honor de acusar recibo de su nota fecha 16 del coriente que me fué personalmente entregada por el señor Prudencio

Digitized by Google

Murguiondo, Cónsul General del Uruguay, por la cual he podido saber el interés que el pueblo del Uruguay tiene en el conocimiento de los progresos de la educación de este país, al mismo tiempo que tener la satisfacción de conocer los delegados que han sido enviados por vuestra patria como Comisionados en la Exposición Colombiana de Chicago.

Con esta fecha, tengo la satisfacción de enviar á Vd. el nombramiento de Vicepresidente honorario del Departamento de Congresos para la discusión de cuestiones de Educación en general, cuyo nombramiento es un duplicado de la invitación que le fué á Vd. enviada al Uruguay con fecha 18 de Abril del corriente año y el cual quizás debido á su ausencia de aquel país no haya Vd. todavía recibido.

Esperando tener el placer de reunirme con Vd. en el Congreso Educacional de Julio, aprovecho esta oportunidad para repetirme su affmo. y seguro servidor.

W. T. Harris,
Comisionado General de Educación.

Copia traducida.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR

Oficina de Educación

Washington, D. C. U. S. A.

Señor doctor don Eduardo M. Chucarro.

Señor: El Director de la Exposición Universal Colombiana ha decidido celebrar una serie de Congresos que tendrán lugar en Chicago en el año de 1893, durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre y Otrubre; que comprenderán las materias de Artes, Religión, Educación, Legislación y Gobierno, Trabajos, Agricultura y Comercio.

El arreglo de todo lo que se relaciona con estos Congresos, previa la aprobación del Gobierno de los Estados Unidos, ha sido encomendada á la Dirección de los Congresos Auxiliares que se hayan bajo la Presidencia de Mr. Charles C. Bonney de Chicago.

Digitized by Google

La Dirección del Congreso Auxiliar de Educación que comprenderá todas las cuestiones que se relacionan con las Escuelas elementales, secundarias y superiores, ha sido señalada por el Congreso Auxiliar á la Asociación Nacional de Educación, habiéndose nombrado por este cuerpo una Comisión encargada de todos los arreglos preliminares para la realización de este Congreso é invitación de los Delegados que deben formar parte de él.

Este Congreso deberá ser inaugurado en Chicago en 25 de Julio de 1893, á cuyo objeto celebrará sus sesiones generales durante la noche, reuniéndose diariamente las distintas Comisiones en que se dividan los trabajos, en sesiones que tendrán lugar dos veces por día: de mañana y de tarde.

En consideración, pues, á los distinguidos servicios prestados por usted en cuestiones de educación, me permito dirigirle, en nombre de la Asociación de Educación de los Estados Unidos, una invitación, rogándole quiera usted asistir á dicho Congreso y tomar parte en sus deliberaciones así como consentir en que su nombre sea agregado á la lista de los Vicepresidentes Honorarios de los Congresos Generales.

Al efecto que pueda usted formarse una completa idea de todo lo que se relaciona con los Congresos, acompaño con ésta, una lista de los títulos de las materias que abarca cada Departamento, los nombres de los Jefes y Presidentes respectivos de ellos y también de las diferentes cuestiones sometidas á su discusión.

Esperando que Vd. se dignará aceptar el nombramiento de Presidente Honorario de los Congresos á que me refiero anteriormente, tengo el honor de saludar á usted con mi mayor respeto·

S. S.

W. T. Harris,

Comisionado General de Educación.

Digitized by Google

El Album de Chicago—La República del Uruguay

Montevideo, Agosto 28 de 1894.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Ingeniero don Juan José Castro·

Excmo. Señor:

Tengo el honor de acompañar con la presente, el album de autógrafos que durante mi residencia en los Estados Unidos he formado con referencia á la exhibición hecha por la República en la grandiosa Exposición de Chicago.

Lo elevado de los conceptos expresados en dicho album por las distinguidas é ilustradas personas que lo suscriben, honran de particular manera al país, que en ese gran torneo de la civilización supo demostrar al mundo civilizado congregado en la Nación de Washington, no sólo las grandes riquezas de sus territorios inexplotados, sinó también el alto nivel intelectual alcanzado en los pocos años de su emancipación política.

Debe felicitarse el Gobierno de la República del resultado alcanzado por el país, y deben sentirse también grandemente satisfechas de sus esfuerzos la progresista Asociación Rural y la Dirección G. de Instrucción Pública, á quienes en mayor parte, débese todo el éxito obtenido.

Siento orgullo especial de haber, como Comisionado, podido conseguir formar ese album que es un testimonio tan valioso de lo que el país ha figurado en la Exposición de Chicago, y creo que por sí solo sería el mejor premio que ha podido ser obtenido por la República, si á él no se agregase el gran número de recompensas que han sido acordadas á los diferentes expositores que concurrieron á la Exposición indicada.

Esperando que V. E., comprendiendo todo el valor que representa este testimonio auténtico de las opiniones de todo el mundo civilizado con referencia al país, ha de resolver darle una colocación digna en nuestro Museo Nacional, donde sea un testimonio permanente de lo que valen los esfuerzos de todos en beneficio de la Patria,—tengo el honor de saludar al señor Ministro con mi consideración más distinguida.

Eduardo M. Chucarro.

Digitized by Google

Cuando tuve el honor de ser invitado por el señor Murgiondo para dar una conferencia sobre el Uruguay en la Exposición de Chicago, tuve oportunidad de leer la historia y recursos de este país y quedé asombrado de encontrar un país tan pequeño y tan especialmente privilegiado por sus variedades de minerales, cereales, colecciones, animales, etc., así como particularmente por el interés tomado en ese pueblo para el fomento de la educación; y estoy seguro de que es la opinión general que la exhibición de Educación del Uruguay puede favorablemente compararse con cualquiera de las que han sido expuestas en la Exposición.

En todos los otros aspectos la exhibición era igualmente buena, y puede el pueblo del Uruguay sentirse justamente orgulloso de la cortesía notablemente apreciada de sus comisionados.

D. J. Stafford D. D., Profesor de la Universidad Católica de Washington.

Es traducción.

Yo he quedado gratamente complacido en mi visita á la Exposición del Uruguay, así como grandemente sorprendido con su exhibición de educación.

Agosto 31 de 1893.

Rev. G. H. Houck.—(Cleveland.)

Es traducción.

Hemos experimentado el mayor placer al ver la Sección del Uruguay, y pensamos que su exhibición escolar es de las más hermosas de de la Exposición de Chicago.

Maud Farrorn—Kettie Crarey, Profesoras de las escuelas de Baltimore y Maryland.

Es traducción.

Digitized by Google

He quedado muy sorprendida y agradada con la Exposición de la República del Uruguay, así como agradecida de la cortesía del caballero comisionado que se ha dignado darme las explicaciones que le he solicitado.

Es traducción.

A. May Allen, Profesora de las escuelas de Providencia.

Chicago, Noviembre 13 de 1893.

Señor doctor don Eduardo M. Chucarro.

Estimado Señor:

Habiendo inspeccionado todas las exhibiciones presentadas por el Uruguay en la Exposición y juzgando por sus productos agrícolas y otros expuestos, así como especialmente por sus útiles escolares y trabajos manuales de la Sección de Artes Liberales, el Uruguay indudablemente ha ocupado uno de los lugares más distinguidos de las repúblicas americanas; y bien pudiera compararse con muchas de las más avanzadas naciones de la Europa.

Su affmo.

Alfred Swinetell,
Comisionado del Canadá.

Es traducción.

Chicago, Noviembre 18 de 1893.

Señor doctor don Eduardo M. Chucarro.

Estimado señor Chucarro:

Habiendo sido suplicado por el Comisionado de la República del Uruguay para expresar mi opinión respecto á las exhibiciones de su país, tengo el mayor placer en cumplir con sus deseos y manifestarle que, de acuerdo con mi opinión, las exhibiciones hechas son una expléndida manifestación de los progresos que en artes, manufac-

Digitized by Google

turas y productos agrícolas ha alcanzado su país, considerando la reciente fecha en que ha sido colonizado.

Es admirable que tan completa colección de productos hayan sido expuestos por un país tan joven.

Archagae Khan Corayanta,
Imperial Comisionado de Persia.

Es traducción.

Chicago, Noviembre 12 de 1893.

Señor doctor don Eduardo M. Chucarro.

El mundo se ha quedado sorprendido con la magnificencia de las exhibiciones hechas por las Repúblicas de Sud América en la Exposición Colombiana de 1893. El permanece admirado de los adelantos que ellas han hecho. En medio de todo lo más adelantada de ellas está la pequeña pero vigorosa gigante República del Uruguay.

Felicito, pues, á Vd. por cuanto ha hecho para que la Exposición Escolar del Uruguay haya llegado á ser un verdadero suceso.

J. M. Gibbons, Jefe del Departamento de Premios en la Sección de Artes Liberales.

Chicago, Noviembre 10 de 1893.

Señor doctor don Eduardo M. Chucarro, Comisionado del Uruguay.

Estimado Señor:

Me es grandemente satisfactorio manifestarle que durante mi periodo de servicio como dependiente de la Oficina de Jurados en el Departamento de Manufacturas de la Exposición Colombiana de Chicago, he tenido en muchas ocasiones que consultar con Vd. con referencia á la exhibición de su país, y he encontrado siempre en Vd. en todos los casos los más vehementes deseos para suministrar todos los datos y las informaciones necesarias.

Digitized by Google

Asegurando á Vd. que siempre conservaré una muy agradable impresión de su genial personalidad, soy de Vd. su muy sincero amigo.

J. Shearson Arland, M. A. Ph. D. etc.;
Antiguo cirujano á las órdenes de su Majestad Británica.

Catedral de Nuestra Señora.

Chicago, Diciembre 31 de 1893.

Señor don Eduardo M. Chucarro.

Usted puede volver á su país lleno de justo orgullo por la bien preparada Exposición del Uruguay. Yo he sido agradablemente sorprendido con las exhibiciones hechas en vuestra Sección de productos agrícolas y material escolar, que me han indicado que Dios ha bendecido vuestra Tierra dotándola de fértiles terrenos, y de otra parte que en vuestra Patria se han usado de todos los mejores métodos para dar una completa educación á la presente generación.

Las colecciones de la flora del Uruguay han prestado en esta Exposición un vasto campo para el estudio y la comparación. Experimento un grandísimo placer en testimoniar aquí las muchas finezas que he recibido de vuestra Comisión y no debo dejar de omitir un recuerdo cariñoso para el señor P. de Murguiendo.

En tanto que espero un día tener la felicidad de visitar el país cuyas exhibiciones bendijo en la Exposición de Chicago y expresando el deseo de mi corazón por la República del Uruguay ad multus annos.

P. J. Muldoon, Canciller, Arzobispo Encargado de la Diócesis de Chicago.

Es traducción.

Digitized by Google

Chicago, Noviembre 12 de 1893.

Brillante triunfo obtuvo la República del Uruguay en la gran Exposición Americana que se verificó en Chicago, demostrando sus poderosos elementos de riqueza, y que camina á pasos de gigante en el hermoso sendero del progreso y de la civilización. Felicito á los generosos hijos de esa Nación por el éxito alcanzado, y muy particularmente á los distinguidos caballeros que tan bien han representado á su patria en los Estados Unidos.

Dr. Gustavo E. Guzmán,
Comisionado de Guatemala.

Chicago, Octubre 30 de 1893.

La exhibición escolar de la República Oriental del Uruguay, era una de las más interesantes é instructivas de todas las que tuve la buena fortuna de examinar detalladamente como miembro del jurado de Artes Liberales. Felicita de todo corazón á tan adelantado y simpático país por el merecido éxito que alcanzó en la lucha de las naciones.

F. Ferrari y Pérez.

Chicago, Noviembre 6 de 1893.

Bien, muy bien por el Uruguay y el brillante resultado de sus esfuerzos en la Exposición Universal Colombiana.

Juan A. de Ibarreta, Jefe de la Comisión de Marina de España.

Digitized by Google

Chicago, Noviembre 3 de 1893.

Felicito cordialmente á los inteligentes y progresistas hijos de nuestra hermana República del Uruguay, por el brillante éxito que han obtenido en el grandioso Certamen Colombino.

Albino R. Nuncio,
Ingeniero Comisionado.

Chicago, Noviembre 8 de 1893.

Mis sinceras felicitaciones á la simpática República del Uruguay, por el éxito completo que ha alcanzado en el gran Certamen de Chicago. Mis votos por su grandeza y por el progreso que ha demostrado.

Manuel de las Piedras Fernández,
Comisionado de Méjico.

Chicago, Noviembre 18 de 1893.

He visitado con placer la Exposición hecha por la República Oriental del Uruguay y encontrado en ella las diversas manifestaciones de una Nación que, sin desatender sus riquezas naturales, ha dedicado gran parte de sus fuerzas al cultivo de la inteligencia.

La República Oriental del Uruguay ha estado bien representada, pero faltaban todas esas magnificencias con que la sabia naturaleza se ha complacido en colmar ese rincón privilegiado del mundo. Faltaba la vegetación lujuriosa, prueba palpable de la feracidad de su suelo; faltaba la brisa del Atlántico que al caer la tarde limpia la atmósfera y despeja la mente para mejor apreciar la bóveda celeste en que titilan millares de estrellas; faltaban las flores de variados matices y suaves perfumes, las aves de bello plumaje y sublime canto; faltaba la obra más perfecta de Dios, la mujer; faltaba, en una palabra, la patria de mi padre, grande y noble Nación, conjunto de cosas buenas en que no se sabe que

Digitized by Google

admirar más, si lo que Dios hizo ó lo que hizo hacer por sus hijos predilectos.

Carlos R. Gallardo, Delegado General de la República Argentina.

Chicago, Noviembre 15 de 1893.

Señor doctor don Eduardo M. Chucarro.

Estimado amigo: La exhibición hecha por el Gobierno de la República del Uruguay en el Palacio de Agricultura de la Exposición Colombiana de Chicago, ha sido expléndida y grandiosa.

Crea en la sinceridad y afecto de su S. S. y amigo.

Julio César Ferreira Brandao,
Comisionado del Brasil

Es traducción.

Chicago, Noviembre 20 de 1893.

Tenemos el placer de consignar aquí que en la exhibición de productos agrícolas presentados en la exhibición de Chicago por el mundo entero, la República del Uruguay, simpática á la República Francesa, ha ocupado un lugar honroso y meritorio.

Roger Martin—L. H. Mesnier, Comisionados de Agricultura de Francia.

Es traducción.

Chicago, Noviembre 8 de 1893.

Al ilustrado uruguayo don Eduardo M. Chucarro.

La humanidad, perfeccionándose, ensanchando sus conocimientos, descorre el velo que cubría desconocidos horizontes, nuevos oasis,

Digitized by Google

inexploradas tierras. La educación, igualando las clases, presta la gráfica grandeza basada en la inteligencia y que es la única y verdadera.

El talento desarrollado por los estudios es hoy el rey del universo y, reconocida esta verdad, deben los pueblos imitar á los mas adelantados titanes de la voluntad que, como los Estados Unidos de Norte América, escalan alturas antes inaccesibles y vedadas á los que no poseían los dones de la fortuna ó de un ilustre nacimiento.

Hoy el hombre puede aspirar á las mayores ventajas, puede pretender justas consideraciones y alcanzar cuanto brinda el rico patrimonio del estudio y del trabajo.

En el santuario misterioso, en el mundo maravilloso de las ideas, existe un fuego sagrado que las perfecciona y pule y hace brotar cada día otras más billantes, más luminosas que forman la cadena de la civilización. ¡Loor al Uruguay y á sus hijos que han invadido de lleno el hermoso camino de la ilustración y del trabajo!

La Baronesa de Wilson, Vicepresidenta del Congreso General de Chicago—Sección de Educación

---

Chicago, Noviembre 26 de 1893.

Los Estado Unidos convocaron á las naciones para que trajeran cuanto de grande y bueno tenían y se comprobara el grado de progreso que la humanidad ha alcanzado en estos últimos tiempos; y todos los pueblos acudieron á ese solemne llamamiento como abejas de oro que vuelan á depositar su miel en el alveolo de la inmortalidad y de la gloria. Aquí, á Chicago, han venido todos los hombres de pensamiento y acción; aquí es donde se han desplegado todas las banderas y han brillado los esfuerzos de la humanidad por el bien y por la libertad, y aquí también es donde la bandera del Uruguay ha flotado entre las banderas de Francia, Alemania é Inglaterra; donde ha traido los productos de la

Digitized by Google

inteligencia de sus hijos y ostentado los frutos de su suelo, y donde ha obtenido un triunfo imperecedero.

Miguel Serrano,
Delegado General de Méjico.

Chicago, Noviembre 11 de 1893.

Como sincero amigo de la República del Uruguay me es imposible dejar de escribir en este libro, el que tantas personas tienen dicho lo que piensan acerca de aquella próspera República, lo que yo también pienso respecto de su Exposición. Bajo todos los puntos de vista la Exposición del Uruguay ha sido una de las más brillantes y caraterísticas de "White City", entre los diversos ramos de la actividad humana expuestos por esa República sería falta dejar de apuntar la bella Exposición Escolar, la más completa de las presentadas por América del Sud. Para tan brillante Exposición mucho han contribuido sus diferentes comisionados, entre los cuales empieza por sobresalir la simpática figura del ilustrado doctor Eduardo Chucarro, una de las más distinguidas personas entre los Comisionados extranjeros. Un bravo, pues, al Uruguay!

Julio C. Brandao,
Comisionado del Brasil.

Es traducción.

Chicago, Noviembre 3 de 1893.

La Exposición Universal de Chicago ha sido el mejor medio para que los mejicanos hayamos hecho conocimiento con nuestros hermanos de la República Oriental del Uruguay. Yo deseo que jamás interrumpan el camino de la civilización y progreso por el que marchan; que el humo de las locomotoras sustituya para siempre el humo de la pólvora, y que el hierro, bronce blanco y demás metales sólo sean empleados en máquinas para las artes, agricultura y vías de comunicación; y mis mayores deseos son, el que alguna vez

Digitized by Google

se comuniquen la República del Uruguay con la República de Méjico por medio de un camino de hierro. Hago votos por la felicidad de esta República hermana.

Rosendo Sandobal, Miembro de la Comisión Geográfico-Exploradora, Ingeniero Comisionado de Méjico.

Chicago, Octubre 30 de 1893.

La República del Uruguay se ha presentado en la Exposición Colombiana de Chicago, como país que sabe lo que vale en el conjunto de las naciones, y sabe lo que tiene en su inmensa riqueza natural, sus fértiles tierras, sus bosques, espléndidos campos, serranías tan ricas en minerales, en su agricultura, ganadería, comercio, industria, y sobre todo en el alto nivel intelectual y moral de su valiente pueblo.

Si las Exposiciones Universales son las manifestaciones de la humanidad civilizada para cerciorarse del estado económico y cultura de cada nación, la República del Uruguay se ha conquistado un alto rango por su Exposición.

La República del Uruguay ha manifestado á todo el círculo de la civilización, no sólo que es grande su riqueza y fértiles sus tierras, sinó que está bien preparada para la acogida de enormes capitales, brazos é inteligencias emprendedoras, y que su gobierno sabe proteger sus fuerzas productoras y culturales.

Gustavo Niederlein, Comisionado de la República Argentina.

Chicago, Noviembre 3 de 1893.

Un hijo de la América española del Norte, saludando á uno del Sud no podía desearle mas que lo que un hermano puede querer para el otro: progreso y felicidad. El primero lo ha revelado en sus exhibiciones; la segunda espero que la haya conquistado y que la disfrute á la sombra de aquél. Cuando un pueblo sabe leer, ha lle-

Digitized by Google

gado á la plenitud de la infancia, á lo que llamamos adolescencia. Que disfrute de esa época el Uruguay con toda la virilidad de que ha dado muestras; con toda la inteligencia que le reconocemos, y cuando lleguemos á viejos prudentes y sabios, ellos, los del Uruguay y nosotros los mejicanos, iremos á tomar una taza de té al pié de la cordillera y al calor de las calderas del ferrocarril Continental, cuya pronta realización ambiciono para estrechar los lazos de toda la América Latina; cobijados todos bajo la sombra de la bandera que simbolice la unión de los pueblos de esa misma América Latina.

Julio Poulat, redactor de *El Universal* de Méjico.

Chicago, Illinois, Noviembre 2 de 1893.

En mi humilde concepto, la República del Uruguay, á la vez que ha dado á conocer en la Exposición de Chicago el estado de su adelanto, ha sido de las naciones que más se han fijado en dar á conocer *la causa* de dicho progreso, que es la instrucción pública. fuerza única que transforma á los pueblos favorablemente y produce las metamórfosis de las naciones.

Rómulo Escobar,
Comisionado de Méjico.

Chicago, Noviembre 2 de 1893.

No es necesario para considerar á una Nación grande, que ocupe una enorme superficie y cuente por millones su población; basta que, como la República Oriental del Uruguay, sepa dar muestras de haber comprendido cuál ruta debe seguirse para llegar al culmen del progreso. El Uruguay ha mostrado en esta gran Exposición de lo que es cápaz un pueblo que se empeña en ser grande.

Lauro Viadas,
Comisionado de Colombia.

Digitized by Google

Chicago, Noviembre 3 de 1893.

La República del Uruguay puede muy justamente enorgullecerse del éxito completo por ella alcanzado en el Certamen Colombino. Sus exhibiciones han distinguídose particularmente, en mi sentir, por revelar el alto grado de adelanto en que se encuentra en tan simpático país la instrucción pública, base primera del moderno progreso de las naciones.

Carlos Selberier, Inspector Ingeniero de Minas.

Chicago, Noviembre 4 de 1893.

¿Qué puedo yo agregar á lo que inteligencias más capaces han expresado acerca de nuestra hermana la República del Uruguay? Nada, mas que mi sincero cariño y mi afectuosa simpatía por ese país progresista.

Maximiliano M. Chabert, Comisionado de la República de Méjico.

Chicago, Illinois, Noviembre 10 de 1893.

Señor doctor don Eduardo M. Chucarro, Comisionado del Uruguay.

Estimado señor:

Tengo el placer de expresar á Vd. mi sincero agradecimiento por las valiosas informaciones que me han sido dadas por Vd. en todo lo concerniente á las exhibiciones de que he sido encargado, como uno de los jueces de Premios en el Departamento de Manufacturas.

El profundo interés manifestado por Vd. con respecto á las industrias y adelantos de su país, han impresionádome hasta tal punto que espero visitar el Uruguay en un futuro no lejano.

Digitized by Google

Es á Vd. á quien debo el haber podido conocer las exhibiciones de su país y haber podido juzgar las correspondientes á los señores Guarnaschelli y Mariani, dignos ambos en su género de la mayor alabanza por su insuperable habilidad y trabajo.

Soy de Vd. affmo. y seguro servidor.

H. N. Marks, Comisionado de los Estados Unidos.

Es traducción.

Chicago, Noviembre 2 de 1893.

Siempre he tenido el más alto concepto de la República del Uruguay como progresista, y habiendo examinado con interés y atención la magnífica exhibición que ha presentado en la Exposición Colombina de Chicago, he confirmado mi opinión respecto á su grado de cultura é ilustración á la altura de los pueblos modernos.

J. Fleury, Ingeniero de Minas – Miembro de la Comisión Mejicana.

Chicago, Noviembre 3 de 1893.

Felicito á la República modelo de los bravos, el Uruguay, por su brillante éxito en la Exposición Colombina de Chicago.

R. H. Maller,
Capitán Ingeniero de Artillería.

Chicago, Noviembre 3 de 1893.

Envío cordial y sinceramente mis felicitaciones á los simpáticos hijos de nuestra hermana República del Uruguay por el buen éxito

Digitized by Google

que han obtenido en la gran Exposición Colombina que acaba de clausurarse.

M. García Torres,
Periodista y Comisionado.

Chicago, Noviembre 21 de 1893.

Tenemos el placer de manifestar aquí la perfecta y buena impresión que nos ha causado el conjunto de la participación de la República del Uruguay, tan dignamente representada en la Exposición de 1893.

Chevalie fils—Alb-Vieriz, Representantes de los Grupos 1, 2, 3, 6, 18, 21, 23 y 113—Comités V y XXX—Sección Francesa.

Es traducción.

Washington, Enero 13 de 1894.

Desde el principio he tomado un grande interés en la representación del Uruguay en la Exposición, no sólo por los personales vínculos que me ligan con ese país y los buenos amigos que tengº en él, sinó también porque conozco los maravillosos recursos que ofrece para atraer una grande inmigración de los Estados Unidos. Yo espero que la hermosa y bien escogida exhibición haya impresionado el pueblo de este país con las ventajas que el Uruguay ofrece para la formación de un hogar y la inversión segura de los capitales.

William E. Curtis, Jefe del Departamento Latino-Americano.

Es traducción.

Digitized by Google

Chicago, Noviembre 17 de 1893.

El día de la solemne inauguración de la Sección Oriental en el Departamento de Agricultura, fué para mí uno de los más gratos que he pasado en la Exposición.

Todo me recordaba un país querido en el que tantos amigos tengo y en el que he pasado días tan felices.

Llevaba conmigo á mi esposa, que allí ha crecido; á uno de mis hijos, que allí nació, y como español, me sentía orgulloso al oir la opinión formada por el extranjero acerca de una de las hijas de mi patria.

Nadie mejor que yo podrá apreciar los evidentes signos de riqueza y progreso que el buen gusto, la laboriosidad y el talento de la Comisión Uruguaya ha hecho patente, llamando la atención hacia los ricos productos de aquel suelo feráz.

Las íntimas relaciones que en España mantiene y que aumentarán con esta Exposición que conmemora con gloria nuestra raza, es prenda segura de que la unión de todos nos dará el lugar que debemos ocupar en el mundo.

Enrique Dupuy de Lome, Delegado General y Ministro Plenipotenciario de España.

Mucho y muy agradablemente sorprendido he quedado con todo lo que he podido ver en la Sección del Uruguay en Chicago, la exhibición escolar en particular.

Gustav Hemm, profesor de escuela de Filadelfia, nacido en Alemania.

Es traducción.

La exhibición del Uruguay es una de las más satisfactorias.

Louis E. Pettet, Chicago.

Es traducción.

Digitized by Google

He sido agradablemente sorprendido con la bella exhibición del Uruguay y las finas atenciones recibidas en ella.

F. L. Jelley.

Es traducción.

Doctor E. M. Chucarro:

He tenido grandísimo interés y un placer inmenso en inspeccionar la bella exposición del Uruguay, y espero algún día visitar vuestro hermosísimo país.

Vuestra respetuosa amiga.

Mary Gay Robinson, Delegada del "Record" de Nueva-York.

Es traducción.

He tenido una verdadera felicidad en la instructiva hora que he pasado en la Exposición del Uruguay, y puedo escasamente encontrar las justas palabras para expresar mi admiración por esa exhibición.

Chicago, Julio 3 de 1893.

Amelia Bosembaun, Directora del Asilo de Huérfanos y Escuela de niños en el Estado de Pensylvania.

Es traducción.

He tenido el placer de conocer la Exposición del Uruguay por las explicaciones del señor Eduardo M. Chucarro, de quien he recibido una copia de la Memoria de Educación para la Dirección de Instrucción del Estado de Kentucky.

J. W, Hirmus, Mayor del Condado de Hamilton.—Ohio.

Es traducción.

Digitized by Google

Dr. Chucarro.

La exhibición de escuelas del Uruguay es realmente muy hermosa, habiéndome quedado muy agradada y sorprendida al visitarla.

Chicago, Setiembre 7 de 1893.

Luisa V. Morse, maestra primaria de las escuelas de Kansas, City Missoury.

Es traducción.

Doctor Chucarro:

He tenido un grandísimo placer al visitar la Exposición de la República del Uruguay, especialmente la de Escuelas, por lo que felicito francamente á ese país.

Clara V. M. Hooper,
Directora de Escuelas de Illinois.

Es traducción.

He sentido un verdadero placer al inspeccionar la Exposición del Uruguay.

Anna M. Windle,
Profesora de Escuelas en Missoury.

Es traducción.

Comparando las exhibiciones escolares de la Exposición de Chicago, yo pienso que las escuelas públicas del Uruguay ocupan uno de los más distinguidos lugares.

D. Hagner,
Director de Escuelas en Minessota.

Es traducción.

En cada visita que he hecho á la "ciudad blanca", he quedado maravillada más y más de la grandeza y magnificencia de las exhibiciones hechas, y ninguna ha atraído más mis miradas entre las

Digitized by Google

emprendedoras ideas comerciales é industriales que se exhiben de los distintos pueblos, que la desplegada en la Sección del Uruguay.

Su mayor mérito en su exhibición escolar que ha llamado justamente la atención entre las más adelantadas Secciones de Educación que se ostentan en Chicago.

Uma S. F. Patrick.

Chicago, Illinois.

Es traducción.

La exhibición del Uruguay presenta una condensada historia de las industrias de ese país, y se distingue sobre todo por su exhibición escolar. Toda ella es sumamente interesante, y la hacen más atractiva las finezas del encargado de ella.

Kattie E. Feigel, Profesora de las Escuelas de Rafid City-South Dakota.

Es traducción.

Visitando comparativamente las diferentes exhibiciones hechas en la Exposición de Chicago, bien podrá asegurarse que no hay ninguna de ellas que presente un aspecto tan atractivo y útil como el observado en la Sección del Uruguay.

Su exhibición escolar es particularmente notable, tiene quizás el primer puesto entre las naciones de Sud-América y puede con justicia ocupar uno de los primeros rangos entre las naciones que han levantado á lo más alto el estandarte de la educación.

En conclusión podría agregar que en ninguna otra Sección he encontrado más cortesía que en el caballero comisionado que se ha dignado darme todas las explicaciones respecto á esa Sección, haciéndome ver con interés en todos sus minuciosos detalles. los méritos resaltantes de las exhibiciones hechas. Puede el pueblo del Uruguay felicitarse de su exposición.

June Martin,
Profesora del Estado de Illinois.

Es traducción.

Digitized by Google

New York, Noviembre 20 de 1893.

Señor doctor don Eduardo M. Chucarro, Comionado del Uruguay en la Exposición de Chicago.

Mi distinguido amigo:

La insinuación de Vd. y mi propio deseo, lleváronme á visitar la Sección del Uruguay en la Esposición del Uruguay de Chicago. Y como Vd. ha tenido la bondad de exigirme le manifestase por escrito las impresiones recogidas por mí en aquella visita, voy á hacerlo gustoso, no sólo porque con ello complazco á Vd., á quien estimo y cuento ya en el número de mis amigos distinguidos, sinó también porque se trata del país que tan dignamente representa Vd. en este gran Certamen, de ese pueblo Uruguayo heroico y glorioso, al que amo con el amor que profeso á todos estos jóvenes pueblos latino americanos, y al que he tenido que rendir más de una vez los sinceros tributos de mi admiración.

La escaséz de tiempo y la aglomeración de gente, impidiéronme hacer un examen detenido de la exhibición del Uruguay. No ignora Vd. que contemplar con calma y estudiar con atención, era casi imposible en todas partes de aquel caos organizado de prodigios universales. Esto no obstante, ví y observé lo suficiente para convencerme con júbilo que pudiera llamar patriótico, de que la Sección del Uruguay era de las más variadas, mas ricas, mas interesante y mejor presentada. Es indudable que daba una idea bastante exacta de la riqueza natural del país, de su actividad industrial, de su amor por las ciencias y por las artes y de la altura que á fuerza de trabajo fecundo ha alcanzado en las distintas esferas del progreso. Entre lo que es debido á la generosidad del suelo y lo que es debido á la laboriosidad de los hombres, confieso que tuve allí mucho que admirar, la producción de lanas que tanta importancia da al país ante los mercados de Europa, y la variedad de manufactura que lo recomiendan como un pueblo ingenioso y laborioso, fueron de las cosas que más llamaron mi atención.

Hacer aquí una descripción de todas las muestras, los objetos de importancia, la multitud de curiosidades exhibidas en aquella Sec-

Digitized by Google

ción, sería importuno y sería también innecesario. Este trabajo pertenece mas bien á un catálogo que á una carta. Resumo, pues, mi concepto diciendo á Vd. que la participación del Uruguay en la Exposición de Chicago le honra muchísimo; que asistió dignamente á la gran fiesta centenial, y que supo mostrar en pruebas de gran mérito al mundo congregado en el campo de Jackson su riqueza territorial, las virtudes de sus hijos y su grandeza nacional.

El número de premios obtenidos por su país, las opiniones de la prensa americana, especialmente la de Chicago que, como Vd. sabe, tiene á sus órdenes plumas muy distinguidas, y los conceptos emitidos por algunos de los más notables comisionados extranjeros, son pruebas decisivas de lo que dejo manifestado.

Considero que debe estar Vd. más complacido por el éxito que ha alcanzado su país, en esta gran fiesta de la civilización, y creo también que su patriotismo debe sentirse satisfecho por la manera activa, inteligente, entusiasta y honrosa con que ha desempeñado Vd. las delicadas funciones de representante de su patria.

Ofrezco á Vd. las sinceras protestas de mi particular aprecio y con placer me suscribo de Vd. atento servidor y affmo. amigo.

Jacinto López, Comisionado General de la República de Venezuela en la Exposición de Chicago.

Chicago, Octubre 28 de 1893.

Señor doctor don Eduardo M. Chucarro.

En medio de los trabajos de arte que he podido ver en la Exposición de Chicago, dos de ellos han llamado particularmente mi atención en la Sección que la República del Uruguay tiene en el edificio de la Agricultura, y los cuales pueden, con sobrada justicia, competir con muchos de los existentes en la Galería de Artes de White-City.

Uno de ellos es un trabajo á pluma del señor Cortesi, que representa la Primavera, y el cual es una pieza tan perfectamente

Digitized by Google

acabada que, en mi opinión, pudiera con justicia compararse con los bellísimos cuadros de Schlilgris y René Reinkes.

El trabajo representa una joven mujer que marcha derramando rosas sobre la tierra, y un viejo al costado que representa el invierno que se aleja: en el fondo del cuadro se mira la figura espléndido de un muchacho tocador de flautas, y en los aires se ven volar multitud de pájaros que dan un magnético conjunto á este trabajo, y hacen resaltar las condiciones del artista que lo ha hecho. El es bien digno por cierto del premio que le ha sido acordado.

El otro cuadro es también una gran pieza de arte, y representa un escudo de armas sobre el que se destaca la figura de Colón, bajo del cual se ven cruzar en el océano las carabelas del marino genovés.

Es un trabajo hermosísimo y revela las condiciones artísticas de su autor, el caligrafo uruguayo Pablo Nin y González.

Es sensible que esos trabajos no ocupen un lugar distinguido en el Departamento de Bellas Artes, y que únicamente ellos pueden ser apreciados por silenciosos admiradores en el grande edificio de Agricultura.

Geo M. Mischke, Artista graduado
de la Academia de Roma.

Es traducción.

Honorable doctor don Eduardo Chucarro, Comisionado del Uruguay.

Distinguido señor:

Por el correo de esta noche envío á Vd. certificada á su dirección en New York una completa y certificada lista de los premios obtenidos por el Gobierno y pueblo del Uruguay.

Esperando que ella será para Vd. sumamente satisfactoria y deseándole no sólo una feliz vuelta á su país sinó también gran prosperidad en su futuro, tengo el honor de saludarlo con mi más respetuoso aprecio.

John Boyd Thache, Jefe del Comité
Ejecutivo de Premios.

Digitized by Google

Informe sobre el Catastro de Méjico

Montevideo, Agosto 23 de 1894.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Ingeniero Don Juan José Castro.

Excmo. Señor:

Cumplo con el deber de remitir á V. E. los adjuntos planos, mapas y cartas, que he recibido de las correspondientes oficinas del Ministerio de Fomento de la República de Méjico y de algunas oficinas científicas de los Estados Unidos de Norte-América, los que espero V. E. ha de apreciar en cuanto valen, no sólo por su mérito intrínsico, sinó además porque ellos dan cuenta de algunos trabajos dignos de estudio y atención preferente en este país.

Para que V. E. pueda formar una idea más acabada de la importancia de algunos de esos trabajos, me permitiré hacer capítulo aparte explicativo de cada uno de los planos acompañados, precisando con toda la brevedad que exije la naturaleza de esta nota, cual es el objeto de cada uno de ellos.

I—CARTA GEOGRÁFICA MEJICANA

La importancia á que se refieren los planos que acompaño, que V. E. más que nadie puede apreciar con la preparación é ilustración que lo distinguen en tal materia, resultará más visible al considerar los grandes trabajos llavados á cabo por la Comisión Geográfica Exploradora que ha levantado de una manera casi perfecta y concluída la mayor parte de las cartas geográficas y topográficas de gran número de los estados que componen los vastos territorios de la República Mejicana. Las mediciones prolijas para la formación de la carta general de esta República han sido llevadas á cabo de una manera continua, aunque con algunos desembolsos de importancia de parte del erario público de esa Nación.

Ese gran trabajo ha dado grandísimos resultados, haciendo co-

Digitized by Google

nocer gran parte de los terrenos baldíos, que han venido á aumentar las propiedades nacionales con grandes beneficios para las finanzas del país, por la grande amortización que con su producto se ha hecho de la deuda pública, así como para el incremento de progreso, de movimiento y de producción agrícola que ha hecho desarrollar el conocimiento de esas tierras improductivas, mientras esa riqueza nacional ha sido desconocida y que ha crecido la fortuna nacional cuando las enajenaciones de esos terrenos se han llevado á cabo.

Esos trabajos, como V. E. comprenderá, han exigido estudios largos y prolijos, no sólo de parte del personal competentísimo de ingenieros que han debido intervenir en el levantamiento de los planos y estudios topográficos, sinó también de otras oficinas de carácter científico, y muy principalmente de los observatorios astronómicos y estaciones de observación, tan imprescindibles para marcar las posiciones geográficas y las longitudes y latitudes de cada punto que sirven de base para un trabajo científico y acabado como es el levantamiento de la Carta Geográfica de un país. Todas estas operaciones, sin embargo, por más largas y costosas que hayan sido, han contribuído á dar noticias exactas y verdaderas sobre las condiciones especiales del suelo mejicano, ellas facilitarán el conocimiento y aprovechamiento de extensiones inmensas de territorios llenos de riquezas naturales inexplotadas, y sólo debido á esas operaciones llevadas á cabo por iniciativa del Ministerio de Fomento, permitirán, en tiempo no lejano, que se aprovechen esos veneros de riqueza desconocidos, una vez que hayan sido completadas de una manera definitiva las Cartas Geológicas, Climatológicas y Agronómicas, que al mismo tiempo se ocupa de practicar la Comisión Geográfica Explotadora á que me refiero anteriormente.

La colección de planos referentes á los trabajos preliminares á la formación de la Carta Geográfica General de todo el territorio mejicano, cuyo album me permito acompañar con la presente, servirán para dar una cuenta más acabada á V. E. de estos trabajos. En cuanto á los métodos empleados para el levantamiento de esa Carta en una extensión de territorio tan inmensa como lo es el que forma la República Mejicana, era una de las cuestiones primordiales que ha habido necesidad de tenerse en cuenta para llevar á felíz término el importantísimo trabajo de que me ocupo. Es cono-

Digitized by Google

cido lo costoso y lleno de dificultades que es el procedimiento de las triangulaciones geodésicas usado muchísimas veces para ejecutar operaciones referentes á la medición de terrenos y deslindes de las propiedades de todo el territorio de una Nación. No es para nadie desconocido lo onerosas y largas que han sido esas operaciones en la formación del Catastro Territorial de Francia é Italia.

La Comisión, pues, de Ingenieros Mejicanos, conocedora de todas las dificultades que ese procedimiento tiene nscesariamente que producir, debía buscar algún medio para que esas operaciones pudieran llevarse á término, evitando los escollos notados en la práctica, en los países de Europa, y á ese efecto usar de cualquier otro procedimiento más breve y barato, al mismo tiempo que reuniese las condiciones cientificas necesarias para dar cierta exactitud á los trabajos que se emprendiesen.

Fué, pues, en este sentido que la Comisión Geográfica Exploradora, teniendo en cuenta la naturaleza de los trabajos y recursos con que se contaba para practicarlos, dice en su Memoria presentada al Ministerio de Fomento en 1892 lo siguiente:

" El sistema que en concepto de la Comisión respondía mejor " á la índole de los trabajos, teniendo en cuenta los recursos que " existían para ello, fué establecer en cada una de las zonas que " se debiera levantar el plano, un canevás de puntos situado " geográficamente, para procedimientos astronómicos; estos puntos " ligados entre sí en todos los sentidos posibles por las lineas de " detalle, á fin de llenar los polígonos que ellos circunscriben, sirven " para apoyar dichas lineas comprobando su precisión relativa, y " permiten distribuir los errores inherentes al método seguido en " su levantamiento.

" Aunque para la determinación de las coordenadas geográficas " de los puntos del canevás se han empleado diversos métodos, hay " algunos que se prestan mucho mejor á llenar las condiciones de " rapidéz y exactitud deficiente, que en sí mismas incluyen la de " economía, razón por la que se ha adoptado preferentemente.

" Las latitudes se han obtenido casi exclusivamente por distancias zenitales circunmeridianas, observadas tanto al Norte como " al Sur del Zenit y procurando siempre que las estrellas elegidas " formen pares, que culminen á igual altura á uno y otro lado; para

Digitized by Google

" las longitudes se ha seguido el método de señales instantaneas,
" especialmente telegráficas, cambiadas con los Observatorios Na-
" cionales de la Capital ó con los de algunos de nuestros Centros de
" operaciones; en caso de absoluta necesidad, también se ha re-
" currido al método de transporte de cronómetros, en viajes dobles de
" ida y vuelta, para obtener las diferencias de meridianos, llevándo-
" lo á cabo con las mejores precauciones, formando polígonos ce-
" rrados ó lineas quebradas en puntos de longitud precisa, con
" objeto de tener comprobaciones, y distribuyendo los puntos de
" manera que la distancia de uno á otro permita recorrerla en una
" jornada; respecto á las altitudes se han determinado por observa-
" ciones hiprométricas simultaneas con las barométricas del Obser-
" batorio Metereológico Central de Méjico, ó con las de los Obser-
" vatorios temporales establecidos por las Comisiones en sus principales
" centros de operaciones, con objeto de aproximarse á la similitud
" de circunstancias climatológicas entre dichos Observatorios y los
" lugares en que tienen que observar las Secciones Expedicionarias.
" Para el detalle, el levantamiento de las lineas respectivas, se ha
" hecho en lo general á la brújula de mano y perambulador, tenién-
" dose también algunas á la brújula nivelante y las distancias
" medidas con la estadía.

" La exactitud con que se han obtenido las situaciones geográ-
" ficas es suficiente, como lo indican los errores probables encon-
" trados que no exceden de medio segundo de arco en las latitudes,
" de un décimo de segundo de tiempo en las longitudes por señales
" instantaneas, de un segundo en las determinadas por transporte de
" cronómetros y de diez á quince metros en las altitudes; en cuanto
" á las diferencias que producen las lineas de detalle al construirlas,
" son pequeñas en la mayor escala geográfica y, por consiguiente,
" gráficamente nulas en las menores.

" Las coordenadas geográficas se han referido siempre á las torres
" de las iglesias ú otros objetos estables, á fin de que en cualquier
" tiempo se puedan utilizar como puntos de referencias aquellos á los
" que corresponden dichas coordenadas. Como el levantamiento del
" detalle para la Carta se ha hecho á la brújula, se determina la
" declinación magnética en la mayor parte de nuestras estaciones
" astronómicas.

Digitized by Google

" Para la práctica que periódicamente reciben los oficiales que " van ingresando á la Comisión, se han llevado á cabo triangu- " laciones en los alrededores de nuestros Centros de Puebla y " Xalapa y en Veracruz, y atendiendo á la precisión con que fueron " tomados los datos que á ellos se refieren, se consideraron como " geodésicas para calcular las coordenadas geográficas de sus vér- " tices. Con el mismo objeto se han ejecutado varios trabajos de " precisión, en el detalle topográfico, variando los métodos de le- " vantamiento para hacer más provechosa la práctica. "

Como se vê, pues, el procedimiento que ha sido seguido por la Comisión Geográfica Exploradora, reune las condiciones de una exactitud relativamente aproximada y tiene la ventaja de poderse ejecutar todas las operaciones necesarias con grande ahorro de gastos y en un espacio de tiempo muchísimo menor que el exijido por el sistema de las grandes triangulaciones geodésicas.

Como se vé, por alguno de los planos acompañados, las exploraciones y levantamientos que han sido ejecutados hasta la fecha, responden á las Cartas Geográficas del Distrito Federal y de los Estados de Puebla y Alasccala que han sido completamente terminados; la del Estado de Somora en el cual se tiene levantada más de la cuarta parte de su superficie, y, finalmente, las de los Estados de Veracruz, Hidalgo, San Luís, Moreros, Oaxaca, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas y Méjico, que están casi terminadas. El area total de los trabajos de levantamientos y exploraciones ejecutados asciende á dieciocho millones de hectareas, y á siete millones pendientes por falta de algunos detalles.

Para darse cuenta del sistema de distribución de las hojas de fraccionamiento de las Cartas, bastará con sólo pasar ligeramente la vista por los albums acompañados y que llevan por titulo: "Carta General de Méjico" y " Carta Geográfica Mejicana. "

II—CARTA GENERAL DE LOS FERROCARRILES MEJICANOS

Las construcciones ferrocarrileras que tanto facilitan el desarrollo del progreso industrial y social de un pueblo, no podían tampoco haber sido dejadas de lado por una nación que, como Méjico, necesitaba dar poderoso impulso á sus industrias y abrir anchos mer-

Digitized by Google

cados de consumo á los ricos productos de su territorio. El fomento de la agricultura que es una de las bases de las riquezas de las naciones, lo exijían imperiosamente, y la vida y el desarrollo del comercio lo hacían necesario de una manera ineludible. La facilidad de los transportes que tanta influencia tienen en la baratura de los fletes y de los precios, podían desde largos años que se llenase esa necesidad sentida en un país cuyos vastos territorios hacían imposible el consumo de la mercadería á distancias tan excesivamente largas de los centros donde la materia prima se producía.

La exportación de los frutos y productos era imposible en las regiones completamente aisladas por dificultades naturales y alejadas inmensamente de las costas y territorios vecinos. Era, pues, lógico y natural que los gobiernos y los hombres de capital se preocupasen de llenar necesidad tan sentida, y que las iniciativas de todos tendiesen á la construcción de esas arterias que distribuyen la sabia del progreso por todos los territorios de un pueblo, y garantizan la paz, el orden y el bienestar general, contribuyendo al mismo tiempo al aumento de la riqueza nacional.

Muchos años hacen que se empezaron las construcciones ferrocarrileras en Méjico, pero bien puede decirse que sólo es de poco tiempo á la fecha que esas especies de construcciones han tomado todo el incremento é importancia que las distinguen en la actualidad. El primero de los ferrocarriles que empezó á construírse en Méjico, fué el de la linea de Veracruz. Sus obras fueron comenzadas en 1837; muy poco tiempo después de haberse concluído la del ferrocarril de Manchester á Liverpool, el primero de Inglaterra. La construcción y terminación de la obra, ha sido, sin embargo, lenta; su primer tramo de Méjico á Guadalupe, Hidalgo, fué inaugurada en Enero de 1857, habiendo después por largos años quedado paralizados los trabajos debido á las diferentes guerras de aquel país; pero, en 1868 vuelven á comenzarse tomando asombroso impulso; en 1869 queda unida Puebla á la Capital; en 1872 llega á Orizaba, y en Enero de 1873 el Presidente Lerdo inaugura la primera linea ferrocarrilera mejicana. La construcción de este ferrocarril es sólida y perfectamente concluída; sus pendientes no son grandes, alcanzan á uno y medio por ciento en su máximum. Las obras de su construcción son de verdadero arte en ciertos puntos, sus puentes son nume-

Digitized by Google

rosos y alcanzan á cincuenta y tres de hierro, con más de treinta y cuatro alcantarillas de bóveda, y doscientos sesenta y dos abiertos entre las estaciones de Boca del Monte y Méjico.

El ramal de Puebla á Aspiraco tiene 47 kilómetros, 19 puentes de hierro, 37 alcantarillas de bóveda y 62 abiertas. De Boca del Monte á Paso del Macho hay una extensión de 96 1/2 kilómetros, y la obra de construcción es esencialmente importante, muy principalmente por las grandísimas pendientes que en ella existen, que suben desde 2 hasta cuatro por cierto, esta última pendiente en una extensión mayor de 2 1/2 kilómetros. Nada más importante que la construcción de esta parte de la linea en las regiones que forman las cumbres de Maltrata, barranca de Mellax y Chiquihuete, sobre todo la parte de las cumbres, donde existen más de seis túneles é infinidad de puentes, la mayor parte de ellos ó casi todos, apoyados en los flancos de la Montaña, 28 puentes y viaductos existen en la extensión del Paso del Macho á Boca del Monte, y desde éste á Veracruz encuéntrase el más largo puente del trayecto sobre el río de Jamapá.

Otra de las lineas ferrocarrileras importantes es la del Central Mejicano, que comprende varios ramales y se extiende hacia la parte limítrofe de los Estados Unidos y de la costa del Pacífico.

La división principal que va de la ciudad de Méjico á San Juan del Río era en 1881 de 200 kilómetros de vía de trocha ancha, estando ya hoy concluída hasta pasar por Sibao. Uno de los ramales de esta linea es la división de Guanajuato que se extiende de Irapuato á Celaya en más de 60 kilómetros de vía angosta.

Otro ramal es la división Chilmahua que se extiende del Paso del Norte al Sur, habiendo una distancia construída de 1760 kilómetros entre Chilmahua y la ciudad de Méjico. El ramal de Guanajuato á Sibao es de 23 kilómetros y el de Irapuato á Guadalajara de 260, siendo la construcción de la parte principal de esta línea como 1971 kilómetros, como prendiendo las construcciones que pasan por Guanajuato, León, Lagos y Aguas Calientes.

La linea principal del Ferrocarril Nacional Mejicano es de 1348 kilómetros; pasa por Toluca, San Luís, Monterrey y Nuevo Laredo. Tiene un ramal de Méjico al Salto (67 kilómetros) y otro de Acambaro á Patzcuaro (Michoacán), pasando por Marelia que es de 154 kilómetros.

Digitized by Google

El Ferrocarril Internacional tiene una extensión construída de 616 kilómetros entre Piedras Negras y Torreón, y un ramal además que va á Durango.

Debo llamar la atención sobre los trabajos de construcción de una de las secciones de este ferrocarril en el tramo comprendido entre Méjico y Toluca por las necesidades que ha habido necesidad de vencer en su construcción, debido á la configuración especial de los terrenos que atraviesa, y muy principalmente la Cordillera de las Cruces que se eleva en muchas partes á más de 3.000 metros sobre el nivel del mar y más de 800 sobre el de la ciudad de Méjico.

El número total de kilómetros de vías ferreas construídas en Méjico hasta fines de 1892, ascendía á cerca de once mil kilómetros, que se repartían del siguiente modo entre las diferentes empresas:

Ferrocarril Mejicano	596	kilómetros	260	metros
Idem de Mérida á Progreso . . .	36	"	456	"
Idem Nacional Mejicano	1.704	"	240	"
Idem Central Mejicano	2.939	"	450	"
Iden del Distrito Federal. . . .	191	"	469	"
Idem de Hidalgo	156	"	011	"
Idem de Mérida á Peto	104	"		
Idem de Veracruz á Alvarado . .	70	"	410	"
Idem Interoceánico de Acapulco á Veracruz.	768	"	177	"
Idem de Puebla á Matamoros Yencar	84	"	372	"
Idem de Sinalva á Durango . . .	61	"	927	"

El aumento de las construcciones ferrocarrileras en Méjico ha sido realmente asombroso en los últimos años; pues, si en 1880 había en explotación sólo 1.079 kilómetros y en 1888 ya 6.747, de 1889 á 1892 el aumento habido en estos últimos tres años ha llegado á la enorme suma de 3.000 kilómetros, lo que viene á dar en la actualidad un cómputo total de más de 10.567 kilómetros de red de ferrocarril en todo el territorio de los Estados Unidos de Méjico.

Pocos países han llegado á alcanzar un resultado igual en las mismas circunstancias, con los mismos elementos y con igual espacio de tiempo.

Digitized by Google

Poco queda por hacerse ya en ese gran país para completar el plan general de su trazado completo de ferrocarriles, y, como dice muy sensatamente De Sayas Enrique en su obra sobre las condiciones y prosperidad de Méjico, ya sólo quedan por concluirse las lineas del Durango á Mazatlan, de Guadalajara hasta el Pacífico, la unión de la linea del Manzanillo á Bolonia con la de Méjico á Patzcuaro, la de Oaxaca con la Tehuantepec y la de Méjico á Acapulco, en todos cuyos trabajos continúan perseverantemente el Gobierno actual de ese país, y los cuales no han de tardar muchos años en quedar definitivamente concluídos.

III—WEATHER CHARTS

El Instituto Francklin que tantos años se viene preocupando de los estudios meteorológicos, que de tan grandes resultados son para los países cuya principal riqueza son las fuentes de sus industrias agrícolas y ganaderas, ha llevado á cabo este importantísimo trabajo, que V. E. más que nadie puede apreciar, teniendo en cuenta especialmente las condiciones especialísimas que por su posición geográfica, por la naturaleza geológica de los terrenos y por otras circunstancias de carácter local, la República tiene privilegiadamente entre las demás Naciones que forman los vastos territorios de la América.

La Asociación meritoria que ha llevado á cabo tan importantísimos trabajos merece se conozca por todas las Naciones del Continente, máxime cuando sus esfuerzos pueden ser mirados como una guía y un ejemplo, considerando lo mucho que hay que hacer en estas Naciones, donde las iniciativas particulares han sido siempre dejadas de lado y miradas con indiferencia por aquellos que, por su posición, sus medios y recursos, están únicamente autorizados para impulsar y dar vida á todo lo que representa realmente el progreso nacional.

No es de ahora, sinó de largos años que la Sociedad, á que dejo hecho referencia, viene haciendo trabajos en el sentido de hacer conocer las condiciones climatológicas y meteorológicas de uno de los Estados más progresistas de la Unión Americana, y á ello quizás se deban en gran parte todos los progresos agrícolas y las

Digitized by Google

riquezas de uno de los Estados más progr sistas de la más grande Nación de América.

Hace 57 años que esta Asociación viene prestando poderosos servicios á las dos más grandes industrias de todos los países, la ganadería y la agricultura, que han sido y serán siempre las dos únicas fuerzas impulsoras de la grandeza de los pueblos de América aptos para producir, no sólo las materias primas necesarias para el consumo, sinó también para el desarrollo y fomento de las manufacturas que harán algún día libres á las Naciones de América de la primacia que sobre ellas ejercen Naciones envejecidas en trabajo industrial y que carecen de los elementos propios para la vida interna de sus industrias.

Nacida en el año 1837 la Sociedad Francklin sin recursos de otra especie que aquellos que las necesidades individuales exijían y que el esfuerzo particular podía llevar á cabo con los pocos recursos de que generalmente disponen en su orijen todas las Sociedades por más útiles y meritorias que sean, no podía, sin embargo, permanecer largo tiempo sin que el contingente de los gobiernos que viven de la riqueza pública y que están encargados de su fomento paulatino, no pusiesen de su parte todos los medios que deben prestar como verdaderos y reales mandatarios de los pueblos para que se lleven á cabo obras que, por su importancia y por falta de recursos particulares, no se llevarían á cabo nunca sin el valioso contingente que están obligados en todos los casos á prestar los gobiernos.

Es en ese sentido que la Legislatura de Pennsylvania comenzó en el año 1837 por votar la suma de 2.000 pesos para la organización de observatorios y estaciones meteorológicas en todos los condados de ese Estado.

Pequeña era la cantidad que fué primitivamente dada para el servicio tan importante, pero el primer paso estaba dado, y en todas las obras de progreso principiar es tener ganada la mitad de la jornada.

Los resultados prácticos obtenidos con las observaciones hechas por el observatorio Francklin deben llamar necesariamente la atención no sólo de los gobiernos de todos los Estados de la Unión, sinó también particularmente de los hacendados y cultivadores, á quienes

Digitized by Google

tan grandes servicios venía á prestar una institución de la índole de la establecida en el estado de Pennsylvania. Es fundándose en ello, que la mayor parte de los otros estados constituyen establecimientos análogos con un carácter especialmente oficial los particulares coadyuvan á los esfuerzos de los gobiernos locales, estableciendo modestos observatorios de carácter privado en sus granjas ó en sus posesiones del campo ó de las ciudades y, finalmente, el gobierno general ayudó también á esa obra colocando en el presupuesto una partida para el establecimiento de nuevos observatorios en varias partes de los Estados-Unidos, y creando especialmente en Washington una oficina especial (Weather Bureau) dependiente del ministerio de Agricultura, encargada de distribuír y hacer conocer todos los datos referentes á la meteorología y climatología del país.

Gran número de observatorios científicos fueron establecidos en diferentes partes de la Unión; infinidad de publicaciones comenzaron á distribuirse por todos los territorios de los Estados, y memorias, diarios semanales y mensuales fueron repartidos desde entonces entre los distintos diarios y cultivadores de los Estados Unidos.

Las predicciones hechas diariamente respecto al tiempo que debe reinar en más de 3.500,000 millas cuadradas de territorio, se hacen en el Mapa del tiempo que se forma por la oficina central de Washington, después de haber recibido la noticia telegráfica de las observaciones practicadas en más de 170 estaciones de observación distribuídas por todo el país. Entre los datos anotados, se hace constar la presión atmosférica, la temperatura máxima y mínima del tiempo de la observación diaria, la dirección y velocidad de los vientos notados cada cinco minutos, la cantidad de agua caída y la humedad de la atmósfera observada cada 12 horas; el estado del tiempo, si es claro, lluvioso, nebuloso, ó si nieva; el estado del cielo, si está despejado ó nublado y con que especies de nubes, así como la dirección que ellas siguen, etc.

IV — CARTAS AGRONÓMICAS ALTIMÉTRICAS, ETC.

Como un complemento á los estudios practicados para el levantamiento de la Carta Geográfica de Méjico, la Comisión Geográ-

Digitized by Google

fica Exploradora ha levantado también los diferentes mapas y planos que acompaño en álbum separado, y por los cuales se puede dar cuenta V. E. de la grande importancia agrícola de esa Nación del Norte de América.

Según resulta de los datos que acompañan á las mismas Cartas, el monto total de la producción de los diferentes productos agrícolas, se distribuye así:

Maíz — Producción recogida en el año 1892, de 46.458,810 hectólitros, siendo los Estados más productores, el de Veracruz con 2.170,389; Zacatecas con 3.444,980; San Luís 2.632,370; Puebla 3.548,000; Michoacan 3.863,000; Méjico 3.752,480; Jalisco 6.364,030; Hidalgo 2.880,740; Guanajuato 4.851,500, y muchos otros Estados de cerca de 1.000,000, como Tamantipas, Haxcala, Queretaro, Nuevo León, Guerrero y Durango.

Cebada — Total recogido en el mismo año, 2.131,660 hectólitros, de los cuales han sido cosechados en Puebla 335,000; Guanajuato 340,000; Haxcala 200,000, y Coahiuba 210,000.

Trigo — Cosecha general, 4.026,925 hectólitros, habiendo sido cosechado en Jalisco 971.690; Chihuahua 287,000; Guanajuato 390,000; Coahuila 200,000; Méjico 230,000; Puebla 260,000; San Luís Potosí 125,000; Zacatecas 820,000; Michoacán 150,835, y Durango 109,960.

Algodón — La producción del algodón ascendió en ese año á 45 105,800 kilos, habiéndose recogido en Veracruz 19.288,000; en Sinaloa 1.500,000; Oaxaca 4.600,000; Jalisco 2.500,000; Guerrero 2.000,000; Durango 5.856,000; Cohauila 4.950,000, y el resto hasta formar el total recogido, ha sido cosechado en los demás Estados, principalmente los de la Costa dol Pacífico.

Café — El total de lo recogido llegó á 20.984,330 kilos, siendo casi el Estado productor Veracruz, donde sólo se recogen 1.840,000 kilógramos y en segundo lugar Colonia que produjo 920,000.

Tabaco — Ascendió la cosecha en el año á 10.895,420 kilógramos, siendo el principal Estado en que se ha obtenido este producto el de Veracruz, donde lo recogido fué de 6.573,170 kilos; después Galisco con 2.600,000, y Oaxaca con más de 1.000,000.

En cuanto á las demás cartas y mapas que forman parte del álbum acompañado, ellos se refieren á las condiciones altimétricas y agrológicas del territorio mejicano, constatándose:

Digitized by Google

Por el plano altimétrico, que la mayor parte de los terrenos de esa Nación, ocupan zonas de 0 á 500 metros de altura sobre nivel del mar; que enseguida vienen grandes zonas de 500 á 1,000 metros, así como igualmente también muy grandes de 1,000 á 1,500· Las zonas de 2,000 á 2,500 metros son ya más limitadas, y en cuanto á las de 2,500 á 3,000 se hallan casi localizadas entre el Estado de Morelia, las ciudades de Toluca, Méjico, Haxcala, Puebla Pachuca, San Juan del Llano y una pequeña extensión cerca de Durango.

En cuanto á la Carta Agrológica, da cuenta acabada de la contestura de todos los terrenos del territorio mejicano, siendo la naturaleza geológica de los más abundantes la de arcilla, arcillo-arenosos, arcillosas, areno-arcillosos y gran parte arenosos, según se ve por el mapa acompañado.

Como no escapará al ilustrado criterio de V. E., esos trabajos dan una idea del adelanto agrícola alcanzado por los Estados Mejicanos, así como de la preparación científica de las personas que han estado encargadas de practicarlos, reflejando un grandísimo honor sobre el Gobierno de ese país, á cuyos únicos esfuerzos se deben y muy principalmente al Ministro de Fomento bajo cuya dirección se han practicado.

De los resultados prácticos conseguidos por su intermedio, creo no haya necesidad de que sean mencionados detalladamente en esta nota, bastante con enunciar aquí que ellos han contribuido al progreso de los diferentes cultivos por la determinación de las condiciones climatológicas, agronómicas y altimétricas apropiadas para cada especie de plantaciones; y el aumento de las rentas públicas, por la especificación justa y equitativa del valor de las propiedades y terrenos para la percepción de los diferentes impuestos y contribuciones de carácter territorial.

Acompaño también con la presente algunos otros planos que, con el de la ciudad de Quito y las Cartas Geológicas y Mineralógicas de los Estados Unidos Mejicanos, creo son de un grande interés científico, y nadie más que V. E. está autorizado por sus

Digitized by Google

conocimientos para juzgarlos, por lo que estimo innecesario entrar en detalles respecto á ellos.

Esperando que de todos esos antecedentes puedan obtenerse algunas ideas respecto á trabajos de idéntica índole que no han de tardar mucho tiempo en practicarse en la República, aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. con mi mayor consideración

Eduardo M. Chucarro.

La organización agrícola en los Estados Unidos

Washington, Enero 16 de 1894.

Señor doctor don Eduardo M. Chucarro.

New-York.

Mi estimado señor:

He tenido el honor de recibir su estimada comunicación de fecha 8 del corriente y tengo el placer de enviar á usted por correo todas las publicaciones de esta División que actualmente tenemos publicadas.

Siento muchísimo el no tener en mi poder para remitir á Vd. una completa relación de la organización y trabajos de la División de Entomología.

En mi Memoria, como comisionado de este Departamento en la Exposición de París de 1889, publicada en el volumen 5.º de la Memoria de los comisionados de los Estados Unidos, encontrará en la página 809-849 un extracto de la presente condición de ciencia y educación agrícola en los Estados Unidos, y una breve nota sobre la organización de la División que principia en la página 803, donde puede leerse un largo artículo escrito por mí, respecto á los animales beneficiosos y perjudiciales á la agricultura de este país.

No tengo ninguna copia de ese trabajo para distribución, pero

Digitized by Google

es muy posible que Vd. pueda facilmente obtener una, dirigiéndose al honorable Secretario de Estado.

Envío á Vd. por correo también una serie parcial de pequeños folletos de la Memoria publicada en francés para uso de la Exposición, y Vd. encontrará entre ellos un artículo titulado "Los insectos perjudiciales y útiles en los Estados Unidos", que dará á Vd. una completa idea de los trabajos de esta rama del Gobierno.

Aprecio altamente sus finas palabras con relación á los importantes trabajos que se han hecho á ese respecto en este país, y me apresuro á agradecer sus importantes ofrecimientos de servicios tanto particulares como con respecto á su Gobierno, debiendo manifestarle al mismo tiempo que tendré la mayor satisfacción en recibir las publicaciones de agricultura del Gobierno del Uruguay, y si en vuestro país existe cualquiera de ellas oficial, que se ocupe del estudio de los insectos perjudiciales, tendré el mayor placer en conocerlo para ponerme en comunicación inmediata con ella.

Soy de Vd., mi estimado señor, su más afectísimo S. S.— *C. V. Riley*, Entomologista del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.—(Es traducción).

Washington, Enero 16 de 1894.

Señor doctor don Eduardo M. Chucarro.—Consulado de la República del Uruguay.—New-York.

Estimado señor: Contestando su nota de fecha 9 del corriente relativa á los trabajos y objeto de esta División, debo manifestar á Vd. lo siguiente:

El Departamento de Agricultura del que esta oficina es sólo una División, ha recibido últimamente una apropiación del Congreso de más de 3:300.000 pesos.

El cálculo señalado para el último año fué de 2:233.000 pesos y esta suma es dividida entre las veintisiete oficinas que dependen del Ministerio de Agricultura, y una de las cuales es la División de Patologia Vegetal, la cual dispone, por el último presupuesto, para sus trabajos del año, de la suma de 25.600 pesos.

Digitized by Google

El trabajo de la División es distribuído en las operaciones del terreno y del laboratorio. En el laboratorio se estudia la historia de la vida de los hongos que causan enfermedades, y en el terreno se experimentan los remedios apropiados para la desaparición de esas pestes.

Los trabajos sobre el terreno nunca comienzan hasta que repetidas investigaciones del laboratorio nos autorizan para garantir que los experimentos sobre el terreno pueden ser hechos de una manera segura.

Los primeros experimentos en los campos son generalmente dirigidos por mí personalmente ó mis asistentes competentes, y es entonces que si se ve en el curso del tratamiento que él es seguro y eficáz, nuestros *agentes del campo* comienzan sus trabajos, dándoles todas las instrucciones para ello, al efecto de que procedan por sí mismos en los casos imprevistos ó urgentes.

A la terminación de cada estación, los agentes encargados de las operaciones en el campo, están obligados á dar á esta oficina una completa cuenta de sus trabajos, y ellos son publicados y distribuídos por todo el país.

El trabajo de nuestros agentes experimentadores en el campo consiste en experimentos sobre el tratamiento de las enfermedades de las plantas, observaciones de las nuevas enfermedades y el estudio de todos aquellos hechos que puedan tener una relación directa con nuestros trabajos.

Dichos agentes son distribuídos por todas las partes del país donde sus trabajos lo exigiesen, al efecto de estudiar en cada una de las condiciones del suelo y del clima, y al mismo tiempo hacer en esos estudios todas las comparaciones que tuviesen algún valor para facilitarnos no sólo el conocimiento de los progresos de la enfermedad bajo diferentes condiciones climatéricas, sinó también para dar á esta oficina central oportunamente noticias de los efectos del tratamiento á que están sujetas las diferentes plantas y de los resultados obtenidos en cada localidad.

Entre los trabajos ordinarios hechos por esta División se pueden mencionar los experimentos practicados en Maryland para prevenir el que los trigos se *ardan*; los hechos en Nueva York para prevenir el *Leafbligh* de los criaderos de ganado (Nurserystock); la de Vir-

Digitized by Google

ginia sobre las enfermedades de la viña; en California para las del vino y varios árboles frutales; las investigaciones sobre el *pulgón* de las peras y duraznos amarillos, las enfermedades de los limones en la Florida, etc.

Ultimamente hemos establecido un laboratorio en la Florida, y en él se practican incesantemente una serie de prolijos experimentos.

En California nuestro especial agente existe en Santa Ana, donde tiene por misión especial estudiar las enfermedades que de tiempo en tiempo aparecen en esa localidad y llegan á su noticia.

Actualmente nos esforzamos en extender los trabajos de la División, incluyendo como parte de ella ciertos estudios de la vida de las plantas, conocimientos que es necesario se tengan previamente para proceder inteligentemente al tratamiento patológico de ellas.

La acción de los fertilizantes y *fungicidas* sobre las plantas, también ocupan parte del tiempo de los trabajos de esta División.

Tengo el placer de enviar á Vd. copia de algunas de las publicaciones que tenemos para distribución, y tendré el honor de colocar su nombre en la lista de las personas á quienes tenemos la satisfacción de enviar nuestros trabajos, al efecto de que puedan serle remitidos los que se publiquen en el futuro.

Tendré el mayor placer en recibir de Vd. cualquier publicación editada por su Gobierno y que tengan relación con nuestros trabajos ó que se refieran á los trabajos agrícolas de su país.

Esperando que las informaciones dadas puedan ser las que Vd. desea, tengo el honor de saludar á Vd. con mi mayor consideración.

B. P. Galloway, Jefe de la División de Patología Vegetal.

Es copia traducida del original.

Montevideo, Agosto 18 de 1894.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Ingeniero don Juan J. Castro.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de acompañar con la presente, las dos notas que, entre las muchas que he recibido del Departamento Nacional de

Digitized by Google

Agricultura de los Estados Unidos creo puedan interesar más su conocimiento al país, por los datos que ellas contienen, respecto al funcionamiento de las Divisiones de Entomología y Patología Vegetal, que forman dos de las importantes Divisiones del Ministerio de Agricultura norte-americana.

La grande importancia que el desarrollo agrícola ha dado á los Estados-Unidos, es causa más que suficiente para que los Comisionados de las naciones extranjeras en la Exposición de Chicago, tomasen un interés particular en estudiar el complicado mecanismo de las oficinas de agricultura, y V. E. comprenderá, que más que á nadie era á los Delegados del Uruguay, á quienes con más razón correspondía investigar detenidamente los asombrosos progresos de esa industria en los Estados-Unidos del Norte, teniendo en cuenta las especiales condiciones topográficas, climatológicas y geológicas de la República.

La agricultura es uno de los más poderosos elementos de progreso de los pueblos, y muy principalmente de aquellas naciones cuyos suelos fértiles y ricos no han sido todavía trabajados y permanecen por consecuencia con todo el vigor que les da su naturaleza virgen, esperando el más ligero esfuerzo del hombre para producir centuplicado el beneficio de sus esfuerzos.

Es asombroso el movimiento agrícola alcanzado en los últimos tiempos en los Estados-Unidos, debido no sólo al interés tomado por gran parte del pueblo, sinó principalmente al esfuerzo del Gobierno para su fomento y desarrollo, y á las medidas sabias tomadas por el Ministerio de Agricultura en sus trabajos incesantes llevados á cabo por las diferentes oficinas que de ese Ministerio dependen. La prueba más convincente de esos progresos, no ha podido ser de mejor modo testimoniada ante el mundo entero congregado en el torneo de "White City" que por la magnífica y sorprendente exhibición hecha por los diferentes Estados de Unión en el grandioso edificio de agricultura levantado en la Exposición de Chicago.

Lo espléndido de la exposición hecha por el Gobierno en la exhibición presentada por el Ministerio de Agricultura, es la prueba más acabada del gran progreso alcanzado por esta Nación en materia agrícola.

Digitized by Google

El buen orden, el método ejemplar seguido en las clasificaciones, el arreglo fuera de toda duda, como no se ha hecho igual en anteriores exposiciones, y el cúmulo inmenso de datos y detalles minuciosos de que estaban acompañados los objetos expuestos, han hecho que la magnífica exposición agrícola americana sobrepase en mucho todo lo que era dable esperar de esta gran Nación.

Así, las distintas ramas del Ministerio de Agricultura se han presentado, siguiendo el proyecto hecho por el ministro Mr. Rusk y el asistente secretario Mr. Willets, exponiendo:

"El Museo".—Especiales preparaciones de cereales, escogidos tabacos, fibras animales y vegetales, ilustraciones referentes á la distribución de distintos productos, los efectos del transplante, cambios de suelos (terrenos), climas y altitudes.

"La División de Industria Animal".—Ilustraciones de los parásitos de los animales y del trabajo de las estaciones de cuarentena, de los procedimientos empleados en la inspección de las carnes, del transporte de animales vivos y de la carne, de los trabajos referentes á las enfermedades de animales y de los gérmenes de enfermedades estudiadas por el laboratorio bactereológico.

"La División de Climatología".—Una completa colección de los instrumentos meteorológicos usados en los trabajos de las correspondientes estaciones, de la recepción de telegramas, publicaciones y distribución de los mapas sobre predicciones del tiempo, explicaciones de los métodos usados por la oficina y, en fin, de todo aquello que pueda contribuir á popularizar los conocimientos meteorológicos.

"La División de Entomología".—Colecciones y modelos de insectos dañinos y beneficiosos á la agricultura, acompañados de ilustraciones con los utensilios y materiales usados para su destrucción y reproducción.

"La División de Ornitología y Mammología".—Un gran modelo de la región del Death Valley donde las altitudes varían de varios cientos de piés sobre 15,000 del mar, determinando toda la zona habitada del país, especies animales y grupos característicos que viven en aquellas zonas, pájaros y mammalias beneficiosos ó perjudiciales para los diferentes cultivos.

"Las Divisiones de Horticultura y de Botánica".—Colecciones

Digitized by Google

de vegetales y conservación de plantas medicinales, de forraje y otras usadas en la economía doméstica, con planos ilustrativos, herbarios, métodos de trabajo y tratamiento.

"La División de Forestería" (Bosques).—Una colección clasificada de secciones de árboles forestales de los Estados Unidos, con demostraciones de sus usos económicos, aparatos para demostrar la fuerza y otras propiedades de las maderas, ilustraciones de los métodos enseñados por la experiencia como los mejores adoptados para la cultura de los montes y de las medidas que han servido poderosamente para proteger los bosques de destrucción.

"La División de Química".—Un completo laboratorio agrícola y demostraciones de adulteración de alimentos, análisis de tierras y ejemplos de alimentos adulterados, que han sido rechazados por esa oficina.

"La División de Estadística".—Cartas y mapas ilustrativos del valor de los productos agrícolas, de los precios obtenidos por ellos y de la distribución de los mercados para cada clase de productos, cuadernos y material ilustrativo de los métodos usados por la oficina.

"La División del Microscopio".—Una colección de modelos de hongos comestibles y dañinos, modelos de hongos que atacan á las plantas y árboles, artículos, instrumentos, métodos y resultados de investigación, de adulteración de mantecas y otras grasas comerciales.

"La División de Patología Vegetal".—Modelos y dibujos ilustrativos de hongos que producen enfermedades, de las frutas y árboles frutales, remedios que pueden servir como agentes de su destrucción, utensilios y métodos de protección, cura y extirpación.

"La División de Pomología".—Modelos de frutas americanas, diferentes ilustraciones referentes al transplante, ilustraciones de los métodos de plantación y cultivo de los pequeños frutos.

"La Oficina de Estaciones de Experimento".—Ilustraciones de los métodos de trabajo de editorial y sumarios de las Memorias de las diferentes estaciones.

"La División de Memorias é Impresiones".—Una completa colección de las publicaciones del departamento de agricultura arreglada para la consulta, así como igualmente de la oficina de informaciones.

Digitized by Google

"La División de Informaciones".—Planchas originales y figuras usadas en los boletines del departamento, así como todos los datos referentes al cuidado y proligidad exigidos para la preparación de esa especie de publicaciones.

"La Oficina de Investigación de Fibras".—Una completa colección de las fibras comerciales y fibras textiles indígenas usadas en los Estados Unidos, así como de su parcial fabricación y, finalmente:

"La Oficina de Informaciones de Irrigación".—Un modelo de Valle Ideal con canales, represas, métodos ilustrados de las irrigaciones modernas, mapa de una región árida, lluvias locales, pozos artesianos y trabajos de irrigación.

Como no escapará al ilustrado criterio de V. E., la enumeración de las exposiciones hechas por el Gobierno en su edificio especial serían bastantes para dar cuenta del progreso agrícola de los Estados Unidos, si á ella no hubiera que agregar además las exposiciones hechas por los diferentes Estados de la Unión, no sólo en el edificio general de agricultura, sinó muy especialmente en las desplegadas con toda latitud en los numerosos edificios particulares de cada uno de ellos.

Es maravilloso, Excmo. Señor, el progreso agrícola alcanzado por los Estados Unidos en los últimos treinta años; pero, para que V. E. pueda formarse un juicio más acabado de ello, me permitiré bosquejar á grandes rasgos la evolución progresiva experimentada por esa industria en la más adelantada Nación del Continente Americano.

La primera sociedad establecida en los Estados Unidos para la promoción de la agricultura fué establecida en Filadelfia en 1785 y no se dejaron de honrar con pertenecer á ella, en calidad de miembros honorarios, los dos grandes ciudadanos Washington y Franklin.

En el mismo año se funda otra sociedad en South Carolina, teniendo entre sus principales fines el establecimiento de una granja experimental. La Sociedad de Agricultura de New-York fué fundada en Febrero de 1791, y al mismo tiempo se establecieron otras en Kennebee y Massachusets, esta última que vino á constituír más tarde, en 1804, la Sociedad del Oeste de Middlese Husbandmen.

En 1817 se establece la sociedad de agricultura de Berkshire

Digitized by Google

en Massachusets, y la primer sociedad de horticultura de New-York, comenzando desde esa época la publicación de varias revistas agrícolas, y entre ellas debo mencionar el "Agricultor Americano" de Baltimore y el "Nuevo Agricultor Inglés".

Recién en 1839, cuando el juez Buele, del Estado de New-York, propuso el establecimiento de colegios de agricultura, es que puede decirse que empezó realmente el movimiento activo de parte del Gobierno Nacional para la protección de la agricultura.

En 1839, por moción del honorable Hervey L. Ellworth, se destinó por el Congreso *mil pesos* para la compra de semillas y su distribución gratuita entre los cultivadores. En 1844, la Sociedad de Agricultura del Estado de New-York nombra una Comisión con el especial encargo de introducir libros de agricultura, para la fundación de bibliotecas especiales y su distribución en las escuelas, y fundar al mismo tiempo el Instituto de Agricultura en Pattern.

En 1846 se funda el colegio Yale y se nombra profesor de química agrícola de él al honorable John P. Norton; se establecen las escuelas de New-Havem, la sociedad de agricultura de Norfolk, y el gobernador de New-York, Fish, presenta á la legislatura del Estado un proyecto que fué aceptado más tarde, para la creación de una escuela nacional de agricultura del Estado. En 1852 se funda en Massachusets la Comisión de agricultura del Estado. En 1855 se establece una escuela de agricultura en Michigán, cumpliéndose así uno de los principios de la Constitución de 1850 que establece que el Estado debe prestar una especial protección á la agricultura. En 1857, el diputado Moirel presenta un proyecto al parlamento estableciendo la fundación de colegios agrícolas é industriales en todos los Estados y destinando para cada uno 20.000 acres de las tierras públicas, ley que sólo fué sancionada algunos años más tarde, pero que realmente ha sido la base de que hoy existan, destinados á ese objeto, infinidad de terrenos y edificios cuyo valor alcanza á la suma de más de 20:000.000 de pesos

El 15 de Mayo de 1862 se crea el Departamento de Agricultura, al efecto, según dice la ley: "de difundir entre el pueblo de " los Estados Unidos todas las informaciones útiles que tuviesen " relación con la industria agrícola en toda la extensión de la

Digitized by Google

" palabra, y para procurar propagar y distribuír entre el pueblo " nuevas y valiosas semillas y plantas", habiendo sido nombrado como el primer Ministro de Agricultura el sabio Isaac Newton, cuyos méritos ninguno más que el Presidente Lincoln podía reconocer.

En 1870 se fundó la Escuela de Agricultura por iniciativa del Colegio Harvord, quien cedió para ese fin 300,000 $ y 200 acres de tierra en Roxbury.

En el mismo año se establecen la Institución Bussey, la Sociedad de Massachusets para el fomento de la agricultura. En 1871 comienzan en esta sociedad los experimentos de laboratorio y de química agrícola, para cuyo fin contribuyó con importantes sumas el Colegio Harvord.

En 1872 una Convención de representantes de varios colegios de agricultura reunidos en Washington, en virtud de la convocatoria que les había sido hecha por el Ministro de la Agricultura, se discutieron las bases para el establecimiento de estaciones experimentales, y en 1873, con la pequeña suma de $ 1,000 que donó para ese fin el Director del *American Agricultorist,* y los aparatos de laboratorio que fueron suministrados por la Universidad de Wesljelan en Middletoun, comenzaron á funcionar estos establecimientos en los Estados Unidos.

Más tarde, en 1875, la legislatura dicta una ley señalando para su mantenimiento 2,800 $ al año, y en 1877 se elevó esa apropiación hasta la suma de 5,000 $.

La importancia de los trabajos llevados á cabo por este establecimiento, pronto llamaron la atención de los agricultores, de las sociedades agrícolas y del Gobierno de los Estados, y en 1878 se fundan en North Carolina la estación de Chapel Hill, y en 1879 la estación experimental de la Universidad de Cornell. En 1880 se funda la estación del Estado de New Jersey en New-Brunswick, y en 1881 se establecen observatorios análogos en Maine, Massachusets, Ohio, Fennesse, Wisconsin, California, Missoanni y New-York, así como igualmente en las Escuelas Agrícolas de Colorado, Indiana, Hansas, Michigán y Pennsylvania.

En 1887, después de largas discusiones habidas con referencia á los proyectos presentados repetidas veces por Campenter, Cullen

Digitized by Google

y Hatch, con respecto á la protección que el Gobierno General debía prestar al establecimiento de Estaciones de Experimentación, se sancionó definitivamente una ley que establece:

Que para la ayuda, adquisición y difusión entre el pueblo de los Estados Unidos de las más útiles y prácticas informaciones que tuviesen referencia con la agricultura, así como para promover las investigaciones científicas y experimentales respecto de los principios y aplicaciones de la ciencia agrícola, deberán ser establecidos bajo la dirección del Colegio ó Colegios del Departamento de Agricultura, ó Colegio de cada Estado ó Territorio establecido ó que pudiesen establecerse, de acuerdo con la ley 9 de Julio de 1892, que acordaba varias extensiones de terrenos públicos para la fundación de escuelas de beneficio agrícola ó arte mecánico, las correspondientes estaciones de experimentación, las cuales tienen por especial objeto, lo siguiente:

Dirigir y practicar experimentos con referencias á la fisiología de los animales y de las plantas, estudiar las enfermedades de que ellos puedan ser atacados, así como los remedios apropiados para ellas; la composición química de las plantas y de los productos útiles, las ventajas relativas de los cultivos rotativos respecto á las diferentes series de cultura; la capacidad de nuevas plantas ó árboles para aclimatación, el análisis de los terrenos y de las aguas; la composición química de los abonos naturales ó artificiales, con experimentos destinados á probar sus efectos comparativos sobre los cultivos de diferentes especies; la adaptación y valor de los diferentes pastos y plantas de forraje; la composición y condiciones de diferente clase de productos alimenticios para los animales; estudio de todos los medios apropiados para la producción y fabricación de la manteca y queso, y aquellos otros experimentos que directa é indirectamente pudieren interesar á la industria agrícola de los Estados Unidos.

Al efecto de asegurar la más completa uniformidad de los métodos usados, de los trabajos de que están encargadas estas Estaciones de Experimentación, todas ellas están bajo la dependencia del Ministerio de Agricultura, y en ese sentido deben de tiempo en tiempo suministrar á esa oficina todos los resultados de las observaciones importantes que hubiesen hecho, y todos aquellos datos y detalles que les fueren solicitados por ella.

Digitized by Google

Las estaciones establecidas con arreglo á esta ley están obligadas á presentar una Memoria anual de sus trabajos al Ministerio de Agricultura, á los Gobernadores de los Estados en que estuviesen establecidas y al Secretario de la Tesorería, publicando además trimestralmente boletines de las observaciones hechas, para ser ellos distribuídos gratuitamente entre los diarios y cultivadores americanos.

Las ventajas conseguidas con estas oficinas en todos los Estados han sido tan evidentes y sentidas, que en 1887, reunidos en Washington los comisionados de las diferentes Estaciones de Experimentación, resolvieron proponer al Gobierno el establecimiento de una oficina central en Washington, lo que se llevó á cabo al sancionarse el presupuesto de 1888 en que se señaló para su sostenimiento la cantidad de 10.000 pesos y de 585,000 para las demás estaciones de los Estados, que cuentan además con rentas propias señaladas por ellos y que ascienden á más de 125,400 pesos.

En el año 1889 las sumas señaladas para el sostenimiento de esos establecimientos fué de más de 725,000 pesos, y en el último año alcanzan á cerca de un millón.

Desde el año 1889 hasta la fecha, los progresos alcanzados por la agricultura Norte-Americana han sido asombrosos, y ellos en gran parte se deben al Departamento de Agricultura que tanto ha trabajado desde su instalación hasta la fecha.

Es interesante el conocimiento de la organización interna de ese Ministerio, de las diferentes oficinas dependientes del mismo y del personal que lo forma.

El jefe principal de su complicado y bien organizado mecanismo, es el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura, teniendo en consecuencia, además de las facultades que debe ejercer sobre el fomento agrícola, todas aquellas otras que, con arreglo á la Constitución, le son conferidas con respecto á la administración y gobierno en general como Secretario del Presidente de la República.

Está encargado del nombramiento de los empleados de las diferentes oficinas de su dependencia; de mantener la comunicación oficial con el Cuerpo Legislativo, las demás ramas del gobierno y el público en general; de fomentar y proyectar leyes y reglamentos referentes al desarrollo agrícola, promulgar y hacer cumplir las leyes que á ese respecto hubiesen sido sancionadas por el Cuerpo Le-

Digitized by Google

gislativo y, en fin, practicar todas las medidas tendentes al mejoramiento y progreso de la agricultura nacional.

El Secretario asistente tiene por especial misión en general, contratar y dirigir las operaciones científicas de las Divisiones de botánica, patología vegetal, pomología, microscópico, química, ornitología, bosques, entomología y oficinas de experimentación, así como de contestar la correspondencia de dichas oficinas, siempre que ella se refiriese á trabajos científicos, los cuales deberán ser sometidos á él para su aprobación y firma.

El jefe de los empleados (chief clek) es el oficial ejecutivo del Ministerio y al mismo tiempo el Superintendente de los edificios, tiene á su entero cargo su vigilancia, y en general ejerce el directo control de todos los trabajos de las oficinas dependientes.

El número de las personas ocupadas en las diferentes oficinas del Ministerio de Agricultura, pasa de 750 y se distribuye en las distintas reparticiones que están bajo las inmediatas órdenes de la oficina central de Washington.

Entre las Divisiones dependientes del Ministerio de Agricultura, se cuentan las que paso á enumerar á continuación y cuyas atribuciones son las siguientes:

DIVISIÓN DE INDUSTRIA ANIMAL

La División de Industria Animal ha sido organizada después de Abril de 1891 en cuatro Secciones que comprenden las oficinas de Inspección, la de Patología animal, la de Campos de Investigaciones y la de Cuarentena.

La "División de Inspección" está encargada de todos los trabajos de naturaleza ejecutiva, extirpación de las enfermedades contagiosas, inspección de la importación y exportación de animales, inspección de carnes, buques destinados al transporte y reglamentación del movimiento de los ganados atacados de enfermedades contagiosas y de la fiebre de Tejas.

Como es sabido, durante largos años con todos los ganados norte-americanos, se encontraron atacados de la enfermedad conocida por fiebre de Tejas ó pleuro-pneumonía contagiosa, habiéndose establecido la oficina de Industria Animal con el objeto principal

Digitized by Google

de extirpar ó hacer desaparecer esta enfermedad de los ganados del país. Los trabajos llevados á cabo por esta oficina han dado los resultados esperados; pues, muy poco tiempo después de su instalación, la enfermedad se ha visto irse localizando poco á poco, y de las prolijas y minuciosas observaciones hechas á mediados del año 1892, consta no haberse encontrado ningún animal afectado de esa enfermedad en ninguno de los Estados, por lo que en 26 de Setiembre de ese año, el Ministro Secretario de Agricultura Mr. Rusch declaró libre oficialmente á los Estados Unidos de la enfermedad de la pleuro-pneumonía de los ganados.

Pocos países pueden mencionarse que, como los Estados Unidos, después de haber tenido tan grave enfermedad en la gran mayoría de sus ganados, hayan conseguido extirparla totalmente; y lo que es más sorprendente, es que lo hayan hecho en un espacio de tiempo tan corto (cinco años) y con cantidades tan relativamente pequeñas (1.500.000 $), considerando los grandes resultados obtenidos, evitando los enormes perjuicios que esa peste ocasionaba á la industria ganadera americana. La inspeción de los animales destinados á la exportación, se practica de acuerdo con la Ley del Congreso de fecha 30 de Agosto de 1890, habiendo sido su número durante el año 1892 de 824.206 animales de raza bovina, de los que fueron marcados 398.480 y rechazados sólo 843.

En cuanto á la inpección de los animales importados, ella es practicada en los puertos de entrada, principalmente para los procedentes de Méjico y Canadá. En cuanto á los demás animales que se importaren de otras procedencias que las del Norte, Centro y Sud-América, ellos deberán quedar sometidos á cuarentena y bajo la vigilancia de la División respectiva.

Las inspecciones de los ganados americanos no son únicamente hechas en los territorios de la Unión, sinó que ellos se estienden hasta el exterior, y así en Inglaterra esta División tiene nombrado un número determinado de veterinarios que están encargados de inspeccionar los ganados que entran en aquel país con procedencia de los Estados Unidos. El objeto principal de estas inspecciones, es conocer la condición en que los ganados norte-americanos llegan á ese mercado de consumo, el monto de las pérdidas habidas durante el viaje y averiguar si llegan á ese puerto animales atacados

Digitized by Google

de pleuro-pneumonia ú otras enfermedades contagiosas, al efecto de comunicarlo inmediatamente á la dirección de Washington para que ésta tome las medidas para averiguar si esa enfermedad existe en los parajes de que esos animales proceden, y se tomen á la vez todas las medidas de desinfección ú otras que se estimasen convenientes para evitar el contagio y propagación de ellas.

El número de las inspecciones practicadas por los veterinarios americanos en los puertos de Londres, Liverpool y Glasgow, durante el año 1892, ascendió á 368.014 cabezas de ganado, habiéndose constatado la pérdida durante el viaje de 3.273 animales.

La importancia que estas inspecciones tienen para el desarrollo y progreso de la industria pecuaria en los Estados Unidos, es inmensa, teniendo en cuenta que gran parte de la importación de ganados en pié se hace con destino á Inglaterra, y son conocidas las trabas puestas por las autoridades inglesas para la introducción de esos ganados, fundándose en las enfermedades contagiosas que ellos podrían transmitir.

Además de las inspecciones hechas especialmente sobre los animales, ellas se practican también con arreglo á la ley 3 de Marzo de 1891 sobre los buques destinados al transporte, al efecto de vigilar si ellos tienen las condiciones de higiene necesarias y están provistos de las comodidades propias para que los animales puedan ser tratados y atendidos con prolijidad.

En cuanto á las carnes destinadas al consumo y exportación, ellas están igualmente sometidas á una inspección rigurosa, existiendo más de cuarenta establecimientos únicamente destinados á ese objeto.

El número de animales inspeccionados durante el año de 1892, según la estadística correspondiente, ascendió á la suma de 5.076,929 cabezas de ganado; de los cuales 3.167,150 fueron de la raza bovina; 1.267,329 porcina; 583,361 ovina, y 590,892 terneros. La inspección fué también hecha de 1.990,771 cuartos de carne para la exportación y 8.160,625 para el consumo interno, habiéndose marcado y estampado de acuerdo con la ley, 797.707 paquetes de carne salada y ahumada.

De los 3.167,180 cabezas de ganado inspeccionadas en el año,

Digitized by Google

141 fueron indicadas antes de su muerte para ser examinados, y 1,914 le fueron á su vez después de hecha la matanza correspondiente. De las 583,361 ovejas, 197 fueron sacadas del consumo, y de la cantidad de 1.267,329 cerdos inspeccionados microscópicamente, se encontraron 25,899 atacados de trichinosis.

La exportación de estos últimos productos durante los meses de Mayo á Agosto de 1892 para las diferentes naciones europeas ascendió, según los certificados expedidos por la oficina de inspección de carne, á 33.583,918 libras de productos de cerdo, que representaban un valor de 26.590,554 $, haciendo notar la Memoria del Ministerio de Agricultura del último año, que ese resultado era debido únicamente á la confianza obtenida por los mercados consumidores de que las carnes enviadas, debido á la rigurosa inspección ejercida, se encontraban exentas de "trichinas," y como una prueba de este aserto, se hace notar que el consumo en Europa en igual espacio de tiempo de 4 meses del año 1891, cuando aún no se había establecido esta importante División, sólo era de 206.996,688 libras que representaban un valor de 15.956,352 $, lo que hace ver un acrecimiento en favor del producido con relación al año 1892 de 10.664,202 $, suma enorme que representa un acrecimiento en valor de 66 13/20 por ciento y 62/15 en cantidad.

DIVISIÓN DE PATOLOGÍA ANIMAL—CAMPOS DE INVESTIGACIONES Y CUARENTENAS

Como dejo manifestado anteriormente, la oficina de Industria Animal, ha dividido sus trabajos con las tres Divisiones 1.° de Patología, 2.° Campos de Experimentación y Cuarentenas.

El objeto principal de la primera División, es decir, "de Patología," es estudiar el tratamiento de las enfermedades animales, su naturaleza y los medios de prevenirlas. Mucho ha trabajado esta oficina en la extirpación de la fiebre de tejas y pleuro-pnoumonía, así como respecto al medio de curación de varias enfermedades que atacan á los caballos, sobre varios parásitos animales de las ovejas, y muy principalmente varias enfermedades del ganado porcino.

La "División de Campos de Investigaciones," tiene por principal objeto investigar todas las enfermedades que pudieran afectar

Digitized by Google

á los diferentes animales en distintos Estados de la Unión, informar respecto á las condiciones de la industria y vigilar y controlar todos los gastos y cuentas de la oficina de Industria Animal.

"La División de Cuarentenas", está encargada de establecer los parajes apropiados para la detención del ganado ovino, bovino y otros rumiantes y cerdos importados por buques que hubiesen cruzado el Océano, Las principales estaciones están establecidas en los puertos de Boston, New-York y Baltimore.

Las estaciones de cuarentena están provistas de edificios apropiados y convenientes, cercados al efecto de aislar completamente á los animales enfermos, no siendo sinó muy pequeños los gastos que en relación se hacen para su mantenimiento, cuidado y conservación.

Para apreciar la importancia de los trabajos ejecutados por esta División, bastará con saber que, debido á ella y á la ayuda que le presta la División de Patología, se debe el haberse conseguido hacer desaparecer varias enfermedades contagiosas de los ganados, y entre ellas la fiebre de Tejas, cuyos caracteres distintivos han sido marcados por esas oficinas, indicándose de una manera científica los síntomas que la caracterizan, y los cuales no puedo menos que enunciar aquí por lo que ellos pudieran interesar para la industria pecuaria del país.

Dice el doctor Theobald Smith, jefe de la División de Patología Animal, en su Memoria de 1891:

La fiebre de Tejas es una enfermedad de la sangre caracterizada por la destrucción de los corpúsculos rojos.

Los síntomas que la caracterizan son una anemia general, producida por la grande cantidad de fibrina en la sangre que es excretada con dificultad y que ocasiona desarrollo de los órganos.

La destrucción de los glóbulos rojos es debida á un micro-organismo ó micro-parásito que vive con ellos.

La fiebre de Tejas puede ser producida en cualquier especie de ganado vacuno por la inoculación de sangre, conteniendo el micro-parásito, y se trasmite generalmente por los ganados que vienen de los territorios infectados á los ganados de fuera de ellos, pudiendo ser los ganados nativos de esos territorios una fuente de infección.

La fiebre de Tejas es generalmente más fatal en un animal adulto

Digitized by Google

que en uno todavía en vías de completo desarrollo. Las ovejas, conejos y gallinas de Guinea así como los pichones, no son susceptibles de inoculación.

Tales son las conclusiones del informe del reputado médico americano, cuyos prolijos y repetidos estudios microscópicos lo han podido autorizar para sentar las conclusiones que determinan los caracteres distintivos de esa enfermedad que tantos perjuicios ha ocasionado durante tantos años á la industria ganadera norte-americana.

Muchos otros experimentoe han sido llevados á cabo por estas oficinas, al efecto de impedir el desarrollo de otras enfermedades contagiosas, y entre ellos pudiera mencionar los practicados para impedir el desarrollo de la pneumonía esporádica de la tuberculosis, las inoculaciones preventivas principalmente para las enfermedades de los cerdos y de otros animales, los que se han llevado á cabo con gran éxito, sobre todo después de los experimentos hechos por el profesor Metchnikoff del instituto Pasteur.

" La División de Botánica ", presta también utilísimos servicios, aumentando así por año sus herbarios con nuevas especies de plantas, repartiendo gran parte de ellas duplicadas á las estaciones de experimento y á los estados, al mismo tiempo que publicando sus importantes Memorias de trabajos sobre diferentes tópicos agrícolas é interesantes monografías, entre una de las cuales he de hacer mención de la referente á las distintas especies de pastos (gramineas) conocidos en los territorios de la Unión y que alcanzan á cerca de 800.

Esta División tiene también bajo su dependencia varias Estaciones de Experimentos, donde se ensayan los mejores medios de obtención de pastos para los ganados, plantas de forraje, cereales, etc., siendo notables los resultados obtenidos, debido á este medio de estudio, con el cual se ha conseguido obtener buenas calidades de ellos en parajes áridos é improductivos como eran los territorios del Oeste de Kansas y Nebraska.

Los trabajos de ordenación, clasificación y arreglo metódico en Herbarios llevados á cabo por esta oficina en los últimos años, son sumamente interesantes. El arreglo científico y clasificado del Herbarium por su designación de especies, se ha practicado bajo la

Digitized by Google

dirección de esta importante oficina, aumentando el número de las especies conocidas con otras nuevas encontradas en algunos inexplorados terrenos de ciertos Estados de la Unión. Las últimas exploraciones practicadas en los años 1891 y 1892 en Tejas, Nuevo Méjico, Arizona, Sud de California, N. O. de Sdaho y E. de Washington por experimentados botánicos provistos de los elementos necesarios para determinar la altitud, la naturaleza de los terrenos, la temperatura y el clima en que se desarrollan ciertas especies vegetales, han venido á enriquecer la flora americana con especies generalmente desconocidas en el mismo país.

Otra de " las Divisiones " dependientes también del Ministerio de Agricultura es la " de Ornithología y Mammalias " que se ocupa no sólo de todo lo concerniente á las relaciones económicas de las Mammalias y aves con la Agricultura.

Esta División tiene por funciones investigar el alimento, hábitos, distribución y emigración de los pájaros y mammalias de Norte América que tuviesen relación con la Agricultura, Horticultura ó bosques, consistiendo sus trabajos en la recolección de todos los datos relativos á la vida de los pájaros ó animales útiles ó perjudiciales á los distintos cultivos, al efecto de publicar de ellos memorias y folletos destinados á ser repartidos entre los cultivadores.

Son conocidas las ventajas ó inconvenientes que tienen para la industria agrícola la presencia ó ausencia de ciertas aves ó pájaros en determinadas regiones, quienes contribuyen de una manera eficáz á la destrucción de las larvas é insectos perjudiciales al desarrollo de las plantas, mientras en otros casos perjudican las cosechas, bien por los daños que ocasionan en las plantas, en las flores ó en las frutas. A la propagación ó exterminio, pues, de esas especies tienden gran parte de los estudios hechos por esa oficina respecto á la distribución, hábitos. costumbres y medios de aumentar ó disminuir el número de especies.

" La División de Semillas ", tiene por principal objeto su distribución gratuita, al efecto de aumentar la producción, introducir nuevas industrias, establecer ciertos principios para su cultivo con relación á sus diferentes especies y distinta naturaleza de terreno y de clima, al efecto de deducir de ello las mejores condiciones geo-

Digitized by Google

gráficas para la distribución de las variedades en los diversos estados y territorios de la Unión. Hacer las publicaciones correspondientes, advirtiendo la distribución y dando las direcciones convenientes para su plantación y cultivo, repartirlas entre las Escuelas Agrícolas y de Experimentación, publicar anualmente una Memoria detallando las cantidades, especies y variedades de semillas recibidas, así como de la repartición y distribución documentada que de ella se ha hecho, á quiénes y á cuáles Estados.

"La División de Forestería ó de Bosques", es también sumamente importante, no solamente por la cantidad de datos que continuamente publica sobre las mejores especies de árboles que deben plantarse según la naturaleza de los terrenos, épocas de las plantaciones y de cortes, sinó también por los importantes consejos dados en sus continuas publicaciones respecto á la calidad de las maderas y á los cuidados y policía de los bosques, distribución de semillas, plantaciones, experimentación, etc.

La importancia de los trabajos de esta División resaltará sólo con mencionar el grandísimo valor de las plantaciones forestales, cuyas pérdidas ocasionadas sólo por el número de maderas quemadas por los ferrocarriles, según la estadística de 1880, ascendió á la suma de 10.000.000 de acres, cuyo valor estimativo era de 25.000.000 pesos, y en 1891 más de 12.000.000 de acres. Al efecto de evitar esos perjuicios se han creado en algunos Estados, como Maine, por una ley de 1891, comisionados de bosques encargados de la protección de los mismos.

El area total de la extensión de los bosques existentes en los Estados Unidos puede calcularse en 850.000.000 de acres, y en 1883 el area de bosques de propiedad del Estado llegaba á 73.000.000 de acres.

Los progresos de estas plantaciones han sido debidos á la protección prestada, exenciones de impuestos y contribuciones, donaciones de terrenos, etc., y á los esfuerzos de la División á los cuales se debe la fundación en 1886 de la Sociedad de Bosques de Pensylvania, que mantiene á la vez una publicación mensual para la propagación de conocimientos referentes á la plantación de árboles.

En Minnesota, Colorado, Ohío, Kentucby, New-York, California, Dakota, South Carolina y Maine, existen sociedades de carácter análo-

Digitized by Google

go y aparte de esas sociedades y de la División de Washington, infinidad de campos de experimentación y parques han sido establecidos para el crecimiento y plantación de nuevas semillas y aclimatación de nuevas especies de árboles. El objeto especial de estas instituciones es la restauración de los bosques ocasionada por diferentes causas, así como el hacèr que las nuevas plantaciones se hagan de acuerdo con lo aconsajado por la Topografía Militar para servir de defensa en casos de guerra.

La "División de Patología Vegetal", es la encargada de estudiar y prevenir las diferentes enfermedades notadas en las plantas ó en las frutas, siendo los trabajos de esta oficina de grande importancia para toda especie de cultivadores que continuamente reciben por las publicaciones de la oficina de Patología los datos necesarios respecto á los mejores medios ó medicamentos para prevenir ó cuidar dichas enfermedades.

"La División de Pomología", se ocupa de una manera activa no sólo de la clasificación, identificación y nomenclatura de las frutas, sinó que ella es reconocida por las diferentes sociedades de Horticultura como la única autoridad encargada de establecer el nombre de cada variedad nueva y de los sinónimos con que ellas son distinguidas, teniendo también como uno de sus encargos, el repartir las nuevas variedades entre los experimentadores de los diferentes Estados.

"La División de Química", tiene por objeto practicar aquellas investigaciones químicas que pueden ser de algún beneficio para la Agricultura, así como para la introducción de nuevas industrias, la adulteración de fertilizantes, alimentos, licores, drogas, etc.

"La División de Estadística Agrícola", es la encargada no sólo de determinar el número, la calidad y los precios de los diferentes productos agro-pecuarios industriales de los Estados Unidos, sinó también de los demás países, tanto del Continente Norte Americano como de la Europa. La importancia que se ha dado en estos últimos tiempos á los estudios estadísticos, ha sido reconocida de una manera particular en el Ministerio de Agricultura, y muy principalmente en la Oficina dedicada á ese objeto, cuyos trabajos lujosamente impresos con magníficos álbums de estadística agrícola, ilustraciones cartográficas y cromos litográficos, — son repartidos

Digitized by Google

profusamente, no sólo entre los agricultores del país, sinó también en las instituciones de educación, en las escuelas primarias, en las universidades y en las bibliotecas populares.

Es digno de especial mención el interés con que el Gobierno Americano mira todas las cuestiones que tienen relación con el progreso y adelanto de las naciones del Sud del Continente, muy principalmente de todo lo que se refiere al desarrollo agro-pecuario, por las grandes atingencias que para el establecimiento de relaciones comerciales, pueda tener el conocimiento de las fuentes de riqueza y producción de todos los países de la América latina, y ya para nadie son desconocidas las publicaciones de verdadera propaganda hecha por el Gobierno de los Estados del Norte con referencia á las naciones del Sud y de Centro América. La creación de un departamento oficial destinado á recibir y dar todas las informaciones referentes al desarrollo, producción, precios, transportes y otros datos referentes á las industrias agrícola y ganadera, ha sido agregado como anexo á la División de estadística agrícola, y de las publicaciones que contínuamente hace esa oficina, se obtienen datos preciosísimos respecto al valor, no sólo de los productos de materia prima, sinó también de utensilios agrícolas, y de los mercados más convenientes para poder ser ellos obtenidos.

"Otras Divisiones" igualmente dependientes del Ministerio de Agricultura, son la "de los parques y jardines y la de climatología"; la primera encargada de la introducción y propagación de plantas utilizables especialmente por su importancia comercial y de mérito ornamental, y la segunda oficina encargada de establecer observatorios meteorológicos con el objeto de producir los cambios bruscos de temperatura, los vientos que deben dominar en determinadas regiones en ciertos tiempos, las lluvias y otros fenómenos meteorológicos y eléctricos que tanta influencia tienen sobre las distintas especies de plantaciones. La exactitud con qué son hechas las predicciones y la proligidad con que se practican los estudios en todas las Estaciones de los Estados, las cuales se hallan en comunicación constante telegráfica y telefónica con la Oficina Central, han dado á esta División una importancia tan inmensa, que casi puede decirse que no hay un solo agricultor que diariamente no consulte las tablas que son publicadas por

Digitized by Google

esta Oficina y reproducidas por los periódicos de más circulación en las ciudades americanas.

Tales son, Excmo. Señor, aunque á grandes rasgos bosquejadas, las atribuciones de las distintas oficinas públicas que, dependiendo del Ministerio de Agricultura Americano, prestan sus importantísimos servicios á una población de más de 10.000,000 de cultivadores, á cuyos esfuerzos y trabajos deben en su mayor parte sus progresos los Estados Unidos de Norte América.

Hubiera deseado el poder indicar en esta nota con toda la extensión que por su importancia se merecen, no sólo todos los detalles referentes á las leyes y reglamentos dictados con relación á la industria agro-pecuaria norte-americana, sinó también de todo aquello que tiene atingencia con los distintos cultivos y prácticas agrícolas, cuyos datos he podido conseguir debido á la cortesía y atención de los jefes de las diferentes oficinas dependientes del Ministerio de Agricultura; pero, la brevedad que debe tener esta nota me lo impide por el momento, dejándolo para algunas publicaciones que pienso hacer tan pronto como mis particulares atenciones me lo permitan, y de las cuales creo pueda resultar algún beneficio para los cultivadores y agricultores del país.

Con tal motivo, tengo el placer de reiterar á V. E. las protestas de mi mayor consideración.

Eduardo M. Chucarro.

Los premios obtenidos por la República en la Exposición de Chicago

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Ingeniero don Juan A. Capurro.

Excmo. Señor:

Concluída la misión que provocó mi nombramiento como miembro de la Comisión Representativa de Chicago, cumplo con dar cuenta á V. E. de todo lo referente al desempeño de mi cometido, sintiendo el no haberlo hecho anteriormente por habérmelo impe-

Digitized by Google

dido el gran número de ocupaciones, que la propaganda en beneficio de los intereses del país me han exigido, durante los últimos meses transcurridos desde la clausura de la Exposición, así como el no haber recibido hasta hace sólo algunos días la lista oficial de las recompensas obtenidas por la República en el Gran Torneo Norte Americano.

Desde la instalación de la Comisión, mucho es lo que ha tenido que lucharse para llevar á felíz término la comisión que fué dada á los miembros indicados en el Decreto de fecha 27 de Enero de 1893, no sólo por los obstáculos con que se tuvo que combatir para las instalaciones en un local apropiado, sinó también desgraciadamente por las diferencias surgidas en el seno de la Comisión Representativa que provocaron primero la renuncia de uno de sus comisionados más útiles, y después los lamentables incidentes de que ya tiene conocimiento ese Ministerio por telegramas y notas del Presidente de la Comisión.

Esos grandísimos inconvenientes no podían, sin embargo, provocar otra cosa que hacer necesario se duplicasen los esfuerzos individuales, para conseguir por ese medio, lo que el esfuerzo colectivo y armónico hubiese hecho factible de una manera tranquila y fácil.

De lo que cada uno de los comisionados haya podído pues hacer, recibirá V. E. cuenta detallada y particular de ellos, ya que los trabajos no han sido los mismos, y por consecuencia debe pertenecer especialmente á cada uno el mérito de los que haya ejecutado.

En lo que á mi se relaciona debo manifestar á V. E. que desde el instante en que se resolvió la instalación en el parage que para ello fué indicado por la Dirección General de la Exposición, no he tenido un solo instante que no haya sido ocupado en beneficio de los valiosos intereses de la patria. Durante los días empleados en la colocación y ordenación de los objetos enviados por los expositores nacionales, muchos han sido los trabajos que todos los comisionados, sin excepción, hemos tenido que practicar personalmente para evitar los inmensos gastos que esas operaciones exijían al efecto de hacerlas de una manera decorosa con el escaso número de fondos destinados á ese objeto.

Sinembargo, como V. E. sabe, la instalación pudo ejecutarse

Digitized by Google

con bien poco dinero; la Comisión marchaba entonces de perfecto acuerdo, y ese Ministerio ya conoce por nota de fecha 26 de Agosto, cual fué la buena impresión que la apertura de la sección del Uruguay provocó entre la prensa americana, las sumas que hasta entonces se gastaron y el sobrante después de todas las inversiones, el que, según las cuentas presentadas, ascendían á cerca de setecientos cincuenta pesos ($ 750), con cuya cantidad se pensó entonces en el seno de la Comisión habría bastante para solventar los gastos que fuesen necesarios para la devolución de los objetos expuestos.

Del destino que se hayan dado á dichos fondos nada puedo manifestar á V. E., pues, después de la fecha mencionada, sólo una reunión de la Comisión fué celebrada, y en ella no se trató nada absolutamente de esos fondos.

Después, el día 30 de Octubre, con la clausura oficial de la Exposición, quedó también de hecho disuelta la Comisión, no teniendo ya mas cometidos que cumplir, considerando que por el Decreto de nombramiento, el encargado de todo lo referente á la devolución de los objetos era el señor Comisario General, quien seguramente habrá también ya dado á V. E. cuenta de las inversiones que haya hecho.

Terminada, por la clausura de la Exposición, la misión de comisionado que el Superior Gobierno se dignó acordarme en su Decreto de 27 de Enero del año próximo pasado, nada hubiera ya tenido que hacer en Chicago, si no hubiese sido que el interés de la mayor parte de los expositores exigían mi permanencia allí, para defender sus intereses y recoger las recompensas á que, por su especialidad ó bondad de sus objetos, se hubiesen hecho acreedores.

Para que V. E. pueda tener una pequeña idea de mis trabajos en el seno de la Comisión de Jurados de Artes Liberales, paso, de una manera lijera, á enumerarlos, especialisándome en enunciar las condiciones de bondad de algunos de los objetos expuestos y á los cuales se debe especialmente el que á ellos les hayan sido discernidos los premios á que se hacían acreedores.

Muchas han sido las distinciones obtenidas por la República en las variadas y múltiples exposiciones hechas por ella y las

Digitized by Google

cuales, con arreglo á los Reglamentos de Clasificación seguidos por la Comisión General de la Exposición, han sido especialmente apreciadas por las distintas Comisiones de Jurados nombradas especialmente para cada materia y en muchas de las cuales no he podido desgraciadamente tener injerencia para defender los intereses nacionales y de los expositores de la República. Encargado especialmente por el Decreto de mi nombramiento de la materia de Instrucción Pública, y en virtud de mi carácter de miembro del Jurado de Artes Liberales, ha sido principalmente á todas las Exposiciones que tenían atingencia con esa Comisión á las que he tenido que prestar mi preferente atención, no dejando, sin embargo, de poner de mi parte todos los medios posibles para alcanzar la merecida recompensa de que eran dignos los demás objetos enviados por los expositores de la República, y comprendidos fuera de las atribuciones del Jurado de Artes Liberales.

De los trabajos que he tenido que practicar para defender los intereses de los expositores y de cuya misión estaba encargado de velar en la Comisión de Artes Liberales, no creo deber enumerarlos en esta nota; bastará sólo con decir á V. E. que la mayor parte de los objetos expuestos han sido premiados, sin embargo de haber sido el Comité de Artes Liberales, uno de los que más han discutido las recompensas que se acordaban.

Por la larga lista de los objetos premiados que acompaño, verá V. E. que entre ellos existen algunos que no fueron especialmente remitidos por los expositores, pero los cuales creí un deber ineludible de mi parte el someter al ilustrado fallo del Jurado en la certidumbre de que por su mérito especial se hacían acreedores á la más alta recompensa, como no me he equivocado al ver el grandísimo interés con que ellos fueron acogidos por los diferentes miembros del ilustrado Comité de Artes Liberales.

Puede, quizás, hacérseme el cargo de herir por este medio la modestia de algunos de los autores de las obras premiadas, pero tengo conciencia de haber cumplido con un deber, y con un deber patriótico al haber procedido como lo he hecho, movido por el interés nacional, de que se conociesen en el extranjero las producciones de los esfuerzos inteligentes hechos en la República, y he debido aprovechar la circunstancia de encontrar esas obras en Chicago para

Digitized by Google

hacerlas conocer, sintiendo no haber tenido medios para hacer apreciar igualmente otros trabajos de ciencia y literarios escritos en nuestro país y desconocidos completamente en el extranjero.

Creo, Excmo. Señor, que es un deber el hacer conocer el grado de progreso intelectual alcanzado por la República, que ningún cindadano puede negar su contingente cuando de ello se trate y que el mérito de sus obras pueda hacer recaer algún honor en el país, como en el caso presente lo han hecho las valiosas obras que por intermedio de la Dirección de Instrucción Pública se ha presentado la oportunidad de encontrar en Chicago y las cuales han sido particularmente juzgadas y justicieramente recompensadas.

Entre esas obras se encuentran:

1.º Las científicas producciones escritas por el ilustrado como inteligente doctor don Francisco A. Berra, cuyo mérito pedagógico era ya reconocido por algunos de los distinguidos miembros del Jurado de Artes Liberales y cuyo valor científico fué de una manera especial apreciado, tanto por el sinnúmero de observaciones que contienen, como igualmente por la claridad del método seguido y que sean cuales sean las opiniones filosóficas que se profesen, es necesario de una manera sincera reconocer.

2.º Los trabajos de nuestro ilustrado compatriota el doctor don Alfredo Vázquez Acevedo referentes á los métodos de enseñanza de lectura, carteles, etc., cuya utilidad fué especialmente reconocida y cuyo premio fué acordado, recibiendo con ello, de mi parte, la más grande satisfacción al ver que de ese modo se apreciaban los esfuerzos de uno de los ciudadanos que más trabajos ha hecho por el adelanto de la instrucción pública del país.

3.º El importante estudio hecho por el doctor don Carlos M. de Pena con referencia á la adopción del más perfecto modelo de bancos escolares, y en cuyo interesante libro se hacen resaltar de una manera científica los gravísimos defectos pedagógicos peculiares á gran número de modelos de bancos y se aconsejan prudentes observaciones relativas á tan importante materia escolar, en cuya obra el doctor Pena, no sólo da cuenta de su claro talento, sinó también de su preparación especial en todo lo relativo á cuestiones escolares.

4.º Los meritorios trabajos de José Pedro Varela, del ciudadano distinguido, del ilustrado pedagogo que dió impulso al movi-

Digitized by Google

miento escolar en nuestra Patria; así como igualmente los practicados por el ex-Inspector Nacional de Escuelas, don Jacobo A. Varela, entre los cuales se cuentan algunos de grande importancia, y en que constan los esfuerzos hechos en beneficio de la instrucción pública, que tanto se aprecia en los Estados Unidos.

Y finalmente, la obra del Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. D. Manuel Herrero y Espinosa, titulada "José Pedro Varela", cuyo mérito literario ha sido ya reconocido en nuestro propio país, y los trabajos históricos de nuestro reputado historiador don Isidoro De María, por cuyo premio he trabajado con ardor como una recompensa al esfuerzo meritorio del viejo patriota que ha pretendido con sus obras guardar las gloriosas y nobles tradiciones del pedazo de América envidiado que limitan el Uruguay, el Plata y el Atlántico.

Estos son, Excmo. Señor, los premios acordados á obras de verdadero mérito, y que, siendo del dominio público, no han podido de ninguna manera sustraerse de ser consideradas particularmente por el ilustrado Comité de Artes Liberales, separándoles de la colectiva exhibición escolar mandada por la Dirección de Enseñanza, donde, si bien ellas ocupaban un lugar distinguido, su propia importancia las hacía dignas de ser apreciadas particularmente.

Debo también hacer mención de dos muy especiales distinciones concedidas á la República y que creo no hayan sido obtenidas por ningún otro de los países concurrentes á la Exposición de Chicago; me refiero á los premios señalados á los trabajos legislativos de nuestras Asambleas y á la prensa de la República, premios ambos que, por su especialidad, son quizás los más justamente acordados de cuantos han sido señalados á nuestro país.

En efecto, es á nuestro Parlamento, á las diferentes Asambleas que han venido sucediéndose en la República desde la época de su constitución como Nación libre é independiente, á quienes se deben los adelantos y progresos alcanzados por el país en la actualidad. Las leyes prudentemente dictadas tendentes las unas á garantir y protejer el libre ejercicio de los derechos individuales, las otras á la consolidación de la propiedad, del fomento, de la educación, del desarrollo industrial, de la colonización, de la inmigración, y en fin, de todos los servicios públicos que han producido debates im-

Digitized by Google

portantísimos donde los hombres más ilustrados y bien intencionados que el Uruguay ha contado en sus diferentes agrupaciones políticas, se han expresado en inspiradísimos discursos llenos de ciencia, de razones prácticas y de elevado patriotismo que felízmente han sido conservados en el gran número de volúmenes que forman la colección del Diario de Sesiones de las dos ramas del Cuerpo Legislativo y de los que he tenido la suerte de tener en mi poder algunos de ellos que son los que han servido para formar el juicio del jurado respectivo.

Es, pues, un acto de justicia el merecido honor acordado por excepción á nuestro Poder Legislativo; es una elevada recompensa á los trabajos de todo un pueblo que tanto ha hecho y sigue haciendo por su enriquecimiento y por su adelanto y cuyos esfuerzos hace visibles de una manera palpable el libro de nuestros debates Parlamentarios, allí donde en cada página se encuentran las más patrióticas, sinceras y hasta muchas veces científicas manifestaciones hechas por los representantes del pueblo, los delegados de la Nación, los mandatarios del país de quien los miembros del Poder Legislativo no son en todos los países del mundo mas que la perfecta y directa emanación.

El premio, pues, acordado al Diario de Sesiones de las Asambleas de la República, es un premio conseguido por los esfuerzos de todos los habitantes de la República, hechos visibles por sus mandatarios legislativos, y es, por consecuencia, una recompensa que siendo de todos, tiene un caracter esencialmente nacional.

Otro de los premios acordados á la República y que por su especialidad muchísimo la honra, es el obtenido por la prensa de la República, del cual debo hacer una particular mención por haber sido nuestro país el único de los concurrentes á la Exposición de Chicago que ha conseguido semejante recompensa. Portador entre mis apuntes de viaje de varios volúmenes conteniendo los principales artículos escritos en los Diarios de nuestros país sobre diferentes materias de política, administración, finanzas, ciencias, literatura, etc., desde largos años atrás hasta la fecha, y con el objeto de hacer conocer el grado del progreso alcanzado por el periodismo en el Río de la Plata, presenté á la consideración del Jurado esos volúmenes, no ya especialmente para que ellos

Digitized by Google

formasen parte del Concurso, sinó más bien como una demostración del grado de cultura intelectual alcanzado por nuestro país en los pocos años pasados desde su Independencia.

Como no podía menos de esperar otra cosa, el efecto producido por esas publicaciones en el ánimo de algunos de los miembros del Jurado, fué esencial y extremadamente favorable; el periodismo de Sud-América era y es casi desconocido por las naciones del Norte, y la sorpresa, por consecuencia, debió ser grande al recorrer las páginas de esos libros, donde en escogido montón pueden hallarse trozos de interesantísimos artículos, recorte de nuestros diarios *La Razón*, *El Heraldo*, *El Plata*, *La Democracia*, *El Siglo*, *El Telégrafo Marítimo*, *La Nación*, *La Opinión Pública*, *El Bien*, *El Progreso* y tantos otros cuya enumeración sería larga en esta nota, pero que se sintetizan en una sola palabra "Prensa del Uruguay," donde han escrito nuestros primeros literatos, nuestros hombres políticos, de ciencia, etc., y los cuales siento particular orgullo en manifestar hayan sido publicados por las imprentas de mi patria después de ver como ellos han sido considerados en este país.

En efecto, mucho debe ser el mérito de esas publicaciones, cuando en los Estados Unidos, el país en que la prensa ha alcanzado el más sorprendente desarrollo, han merecido ellos el ser distinguidos con la designación de un premio especial.

Es, pues, grande mi satisfacción, Excmo. Señor, al poder comunicar á V. E. ese resultado. Siempre he sido vehemente partidario de la prensa; creo que ella tiene una grandísima misión que desempeñar en las sociedades modernas, que cuando la inspira móviles elevados, propósitos esencialmente patrióticos no desviados por intereses de ningún género, ella es una de las fuerzas más poderosas de las democracias; á ella se le deben la corrección de grandísimos errores, y es una consejera digna de ser oída, debiéndosele en gran parte los progresos alcanzados por las sociedades modernas y los adelantos de la civilización actual de que gozan las naciones. En nuestro país ella ha prestado grandes servicios, ha servido de medio de propaganda para hacer conocer las riquezas de nuestro suelo; á ella se le debe, quizás, en gran parte, la concurrencia de la República á la Exposición de Chicago, donde puedo decir á V. E. con satisfacción, ha llegado por ese medio á hacerse conocer nues-

Digitized by Google

tro país, desconocido casi completamente anteriormente, y donde hoy se mira ya con interés todo lo que con nosotros se relaciona, y quizás dentro de poco, ese conocimiento sea de grandes resultados para el Uruguay.

Es, por consiguiente, Excmo. Señor, el premio á que dejo hecho referencia, digno, justo y merecido.

Paso ahora á dar cuenta á V. E. de la lista de recompensas obtenidas por la República, comenzando por las correspondientes á los Departamentos de Artes Liberales y Manufacturas, por ser ellos donde más particularmente he podido ejercitar mi influencia.

Como podrá ver V. E. por la lista que, como una distinción particular, me ha sido remitida formada oficialmente por Mr. John Thachen, Jefe del Departamento de Premios, á quien tuve ocasión de ver especialmente en su oficina de Washington el día 6 del corriente, esos premios son los siguiente:

ARTES LIBERALES

GRUPO 147

Conservatorio Nacional de Vacuna.

GRUPO 149

Escuela Normal de Varones y Señoritas, Dirección de Instrucción Pública, por trabajos escolares hechos en las escuelas de la capital; Dirección de Instrucción Pública, por la exhibición de la educación correspondiente á toda la República; don Francisco A. Berra, por sus diferentes trabajos pedagógicos; Urbano Chucarro, por su Memoria de Instrucción Pública; Dirección General de Instrucción Pública, por sus reglamentos, leyes de organización, etc.; José P. Varela, por la educación del pueblo; Jardín de Infantes, por los trabajos hechos por los alumnos, material escolar, etc.; Museo Pedagógico, por el modelo plástico presentado, material interno, etc.; Escuelas Rurales, por los trabajos de los alumnos y su organización; Gobierno del Uruguay, por las distintas Memorias de los Ministerios; Angel Lagomarcino, por sus modelos de bancos escolares; Dirección de Instrucción Pública, por el Boletín de Enseñanza;

Digitized by Google

Manuel Herrero y Espinosa, por sus obras literarias y bibliográficas: Jacobo A. Varela, por sus trabajos escolares, memorias de educación, etc.; Clemente Barrial Posada, por su mapa de la región aurífera de Tacuarembó, memoria descriptiva, etc.; Escuela Profesional, por sus trabajos de dibujo, planos, proyectos, etc.; Dirección de Instrucción Pública, por la exhibición del material usado en las escuelas de la República; Dirección de Instrucción Pública, por la exhibición de planos, mapas, modelos, etc.; J. Cortessi, por sus trabajos caligráficos; Felipa B. de Zapater, por su nuevo sistema de cortado; A. Pujadas, por sus obras taquigráficas; Alfredo Vázquez Acevedo, por sus libros de lectura y carteles; Juan José Castro, por su libro referente á los ferrocarriles Sud-Americanos.

GRUPO 150

R. López Lomba, por la Memoria del Ministerio de Justicia, Liga Patriótica y otros trabajos; Colegio Pío de Villa Colón, por el Boletín Metereológico y del Observatorio Astronómico; Oficina del Registro Civil, por su completa exposición de trabajos; Emilio R. Pesce, por la "Revista Mercantil"; Honoré Roustán, por sus diferentes trabajos estadísticos; Luis Cincinato Bollo, por sus obras de enseñanza; Ministerio de Fomento, por la Memoria referente á los Ferrocarriles Sud-Americanos; Comisión Central de la Exposición, por el libro referente á los Recursos del Uruguay; Imprenta del diario "L'Italia", por sus buenos trabajos litográficos y tipográficos; Schmidt, Franco y C.ª, por sus trabajos de encuadernación; F. Vázquez Cores, por sus libros de enseñanza; Isidoro De María, por sus trabajos históricos; Marcelino Santurio, por su álbum, planos, memorias, etc, referentes al Barrio Reus; La prensa del Uruguay, por sus importantísimas publicaciones; Parlamento del Uruguay, por sus diferentes trabajos Legislativos; C. Pfeffe, por su mapa de Montevideo; Antonio D. Lussich, por su obra sobre trabajos de salvataje; C. A. Arocena, por su Anuario Hidrográfico del Río de la Plata.

GRUPO 151

M. Santurio, por sus álbums de fotografía; Henrry Hewel, por sus trabajos litográficos; Gobierno del Uruguay, por sus álbums de

Digitized by Google

vistas del país; Rafael Mosca, por sus pinturas de mosaico; Pablo Nin y González, por sus trabajos caligráficos; Juan J. Castro, por su mapa de los Ferrocarriles Sud-Americanos; Dolce Hermanos, J. Fitz Patrik y Chute & Broocks, por sus fotografías mandadas por dichos expositores.

GRUPO 153

M. Clauzeau Mortet, por sus obras agrícolas y referentes á la colonización; doctor E. M. Chucarro, por el Indice Parlamentario; Exposición Histórica Americana de Madrid, por su memoria de trabajos.

GRUPO 158

A Metallo, Dalmiro Costa y Juan Coppeti, por sus diferentes composiciones musicales; Luís Esteves, por sus ediciones y publicaciones de música; J. Coppete, por su método y tratado de Coppofone.

Como V. E. puede apreciar por la larga lista de premios transcripta, pocos han sido los expositores de la República que, estando comprendidos en la Sección de Artes Liberales, no hayan obtenido el merecido premio á que se hacían acreedores, y es para mí, Excmo. Señor, una grandísima satisfacción el ver que los esfuerzos hechos en el seno del Jurado para hacer resaltar el mérito de los objetos expuestos por nuestro país, no han sido infructuosos, sinó, por el contrario, de benéficos resultados.

Puede estar orgulloso nuestro Gobierno, de que la República con los escasos elementos con que ha tenido que contarse, con los grandes obstáculos é inconvenientes con que se ha tenido que luchar, haya, sin embargo, alcanzado un lugar distinguido entre las naciones que han concurrido á la gran Exposición celebrada en Chicago por los Estados Unidos de Norte-América, y puede estarlo mucho más, por haber, por ese medio, contribuído á hacer conocer de todas las naciones civilizadas de la tierra, el alto nivel intelectual alcanzado por la República.

A ese fin han contribuído con especialidad algunas de las oficinas públicas del país, y me es muy honroso tener que manifestar

Digitized by Google

á V. E. que entre esas oficinas ocupa el lugar más distinguido la Dirección General de Instrucción Pública, que tantos esfuerzos viene haciendo desde hace algún tiempo, por hacer conocer en el extranjero el grado de nuestro adelanto intelectual, y á cuya obra ha contribuído de una manera particular con la importante exposición escolar enviada á Chicago.

El interés con que ella ha sido mirada en los Estados Unidos de Norte-América, país donde la instrucción pública ha alcanzado un grado de desarrollo tan asombroso, es la prueba más palpable de su propia importancia, testimoniada no sólo por el gran número de premios conseguidos, sinó también por las valiosísimas opiniones de los más distinguidos comisionados de todos los países del mundo, y las que brevemente V. E. tendrá oportunidad de conocer.

La exposición escolar, cuyos intereses he defendido y patrocinado de particular manera en mi doble carácter de comisionado especial de Instrucción Pública y de Jurado de Artes Liberales, ha figurado entre las exhibiciones de primera linea por el número de premios obtenidos por ella, comparados por los obtenidos por otras naciones de mayores recursos, población y territorio, y esto, Excmo. señor, es altamente honroso para la República del Uruguay.

Podría, Excmo. Señor, determinar en esta nota, algunas de las causas que han dado mérito al premio obtenido por algunos de los expositores arriba expresados, pero esto haría demasiado larga esta nota, sin embargo, no es dable que sin cometer una injusticia pase en silencio el enumerar algunos de ellos que, como los señores Dolce, Chute & Broocks y Fitz Patrick, han presentado fotografías consideradas entre las más hermosas de las exhibidas en Chicago, los trabajos caligráficos de don Pablo Nin y González y J. Cortessi, artistas que honran á la República y, finalmente, los laboriosos trabajos de organización hechos en las oficinas de Estadística y de Registro Civil, por sus inteligentes Directores los señores Honoré Roustán y Luís C. Bollo, y los cuales han sido grandemente alabados.

Paso ahora, Excmo. Señor, á enumerar los premios conseguidos en el Departamento de Manufacturas, y que, según la lista oficial que acompaño, son:

Digitized by Google

MANUFACTURAS

GRUPO 87

Pomar y C.ª, por su exposición de corchos; Jose M. Pongivove, por el Elixir de Papaina; Román Sala y C.ª, por sus perfumerías; Villemur y Valdéz García, por su extracto de carne líquida; Luís Zanzi, por su exposición de seda.

GRUPO 89

Franco Schmidt y C.ª, por encuadernaciones.

GRUPO 90

Jose Genta, por sus grabados sobre crístal; Carmelo Rienzi, Rafael Mosca, Benvenuto Americola, por sus trabajos mosaico de madera.

GRUPO 92

Schira Bros, por sus trabajos de piedra artificial, y Francisco Ozzola, por sus piedras de portland y caños vidriados.

GRUPO 100

Luis Lanzi, por su exposición de capullos de seda.

GRUPO 104

Daniel Guarnaschelly y Carlos Mariani, por sus trabajos de sastrería; José A. Ciocca, por obras de zapatería.

GRUPO 105

Wm. Lafone, por su exposición de pieles de lobo; Jefatura de Rocha, por su exhibición de pieles animales salvajes.

GRUPO 106

Henry Martinot, por sus cajas bordadas; Carlota Zubillaga, por los bordados expuestos; Henry Martinot, por diferentes artículos bordados; José Ducci, por su exposición de botones.

Digitized by Google

GRUPO 108

Francisco Ozzola, por sus mosaicos de piedra artificial.

GRUPO 111

Cayetano Cambrasso y Lanza Hnos., por sus trabajos de curtiduría; Asociación Rural, por la exposición de cueros.

GRUPO 118

Pablo Devant, por la exposición de herraduras.

GRUPO 121

José Pastorino, por canillas y otros trabajos en madera; F. V. Errazquin, por su máquina de castrar.

Se ve, Excmo. Señor, por la lista transcripta, que han sido premiados en el Departamento de Manufacturas algunos productos cuyo conocimiento en el extranjero puede ser de grandes resultados para la República. Entre los productos á que me refiero, existe la carne líquida preparada por el doctor Valdéz García, cuya preparación ha sido considerada de grandísima utilidad como un reconstituyente enèrgico para la salud debilitada, lo que me hace esperar que el consumo de ese producto en el extranjero y principalmente en los Estados Unidos no ha de tardar mucho tiempo en practicarse, con grandes ventajas para el fomento de nuestra industria ganadera, de donde esa preparación saca los elementos necesarios. Otros de los productos manufacturados que ha llamado grandemente la atención de gran número de comerciantes interesados en la compra y venta de productos similares, son los de Curtiduría enviados por los señores Cambrasso y Lanza, los que brevemente han de ser un interesante ramo de comercio con los Estados Unidos, como creo lo será igualmente el de la introducción en este país de gran número de pieles de lobos de nuestras islas de la costa del Atlántico en las proximidades de Maldonado.

Siento grandísima satisfacción en poder anunciar á V. E. que no uno, sinó varios importantes capitalistas americanos me han demostrado un interés especial en conocer todo lo referente al

Digitized by Google

arrendamiento de esas islas para practicar la matanza de los anfibios que las pueblan, y creo que la República ha de conseguir grandísimas ventajas aumentando de una manera enorme esa hoy pequeña renta nacional, cuando, vencido el plazo de su arrendamiento, se llame nuevamente á propuestas para ello, permitiéndome indicar á V. E. la grandísima conveniencia que habría para el país, en que el Gobierno hiciese practicar en los Estados Unidos la publicación de los avisos de llamado á propuestas con seis meses de anticipación al vencimiento del actual contrato.

Paso ahora á indicar los premios obtenidos en el Departamento de Transporte, los que, según la lista oficial, se reducen á tres, siendo dos de ellos quizás los más importantes de los premios obtenidos por el reconocido mérito de las obras premiadas. Ellos son:

TRANSPORTES

GRUPO 80

Ministerio de Fomento, Memoria y Mapa del Proyecto de Ferrocarril Intercontinental; Clemente Barrial Posada, Proyecto de Ferrocarril Internacional.

GRUPO 84

Laura Carrera y Fortet, faximil de la carabela Santa María.

El trabajo hecho por el ingeniero Castro referente á la construcción del Ferrocarril que ponga en comunicación las naciones de Sud-América con la gran nación del Norte, que ha sido patrocinado por el Ministerio de Fomento, ha debido ser recibido con inmensa satisfacción por todos los ciudadanos de la República. Obras de la magnitud de la emprendida por el ingeniero Castro honran sobre manera á la Nación donde se practican, y aunque sus autores quizás no reciban otra recompensa que la inmensa satisfacción de haber hecho una obra honrosa, el interés despertado por ella hará tal vez se realice en no lejano tiempo, uno de los trabajos en que más interesado está el comercio de las naciones de América y del cual dependen el progreso y el engrandecimiento de las Repúblicas del Continente. Es así, Excmo. Señor, que se explica que el tra-

Digitized by Google

bajo del ingeniero Castro haya obtenido tres hermosísimas distinciones, que los premios que le han sido acordados lo hayan sido por unanimidad y sin discusiones, los trabajos del referido sólo pueden producir una exclusiva opinión, la de su mérito. En el trabajo sobre los ferrocarriles sud-americanos, los jurados encargados de juzgarlo, han tenido que apreciar la más colosal y necesaria empresa, cuya realización exigen imperiosamente el grado actual del comercio de las naciones del Continente Americano, en ella no hay nada de interés propio, sinó el colectivo y general de toda la América.

De ahí la favorable acogida hecha á ese trabajo por la prensa norte-americana, ocupándose con interés particular de él en términos de merecida justicia para su autor y el Gobierno de la República, bajo cuyos auspicios se ha publicado.

Escusado es decir á V. E. todo el interés con que he debido mirar el que la obra referida fuese premiada como merecía en justicia, y me es satisfactorio el poder expresar á V. E., que creo haberlo conseguido. Siento grandemente no haber podido hacer por ella todo lo que por su propia importancia exige; pero, me he visto privado de obtener algunos ejemplares de ese trabajo para hacerlos llegar á manos de personas competentes é interesadas en su conocimiento, debido á que el Presidente de la Comisión Representativa, don Prudencio de Murguiond, no me ha remitido hasta la fecha, los que por repetidas veces he solicitado de él, y creo haya sido debido al escaso número de ejemplares de que, según tengo entendido, dispone.

Otra de las publicaciones á cuyo mérito he hecho referencia ya anteriormente, es también el proyecto de Ferrocarril Intercontinental del señor don Clemente Barrial Posada. Los trabajos del señor Posada son altamente apreciados en el mundo científico, ellos han merecido distinciones honrosas en todas las Exposiciones donde han sido mandados, y, por consecuencia, debían también obtenerlos en los Estados Unidos, donde tanto se aprecian los trabajos científicos y los esfuerzos intelectuales. De ahí, pues, se explica que, como un acto de justicia, le hayan sido acordados tres premios á dicho señor, uno por la obra indicada, otro por su colección de minerales y otro por sus trabajos sobre la región aurífera de Tacuarembó, cuyo mérito científico no admite discusión.

Digitized by Google

Quédame ahora por indicar á V. E. el resultado obtenido por nuestra exposición de productos agrícolas y ganaderos, para que ese Ministerio pueda tener una completa idea del número total de recompensas acordadas á los expositores del Uruguay, en las dos más importantes industrias que actualmente tiene el país, y que constituyen su principal fuente de riqueza pública, y cuyas exposiciones han despertado un marcadísimo interés entre los capitalistas y gentes de negocios de los Estados Unidos que totalmente desconocían las privilegiadas condiciones de nuestro suelo y la especialidad de nuestros productos de materia prima.

Los premios conseguidos por la República en esas dos industrias, son los siguientes:

AGRICULTURA

GRUPO 1.º

Ezequiel Pérez, Vicente Maglioni, Luís Lerena Lenguas, Gran Destilería Oriental, Jacinto González y Quintin Barreto, por los trigos expuestos particularmente por dichos expositores; Luís Lerena Lenguas, por Rye; José y Angel Mula, por alfalfa; José Montanella, José Larrañaga y Antonio Arrarte, por harinas; Gobierno del Uruguay, por muestras de pasto de la República.

GRUPO 2.º

Cárlos Anselmi y Pitzer, por sus exhibiciones de galletitas.

GRUPO 6.º

Comisión Central de la Exposición, por muestras de tasajo; Juan Genta, por sus preparaciones de carne; Juan Peila, por sus preparaciones de carne de cerdo; Demarco y Meiret, por sus frutas en conserva.

GRUPO 8.º

Antonio Martorell, por su exhibición de cocoa; Miguel Sierra por tabacos; Antonio Martorel, por café.

Digitized by Google

GRUPO 9.º

Nazabal y Marsterra, Manuel Stirling, Juan P. Echagoyen, S. P. Harrison, Santiago Bordaberry, Enrique Amy, por lanas expuestas.

GRUPO 10

Aquiles Minjani, agua mineral.

GRUPO 11

Gran Destilería Oriental, por sus muestras de alcohol; Bodega Apolo de los señores Martins é Irmao, por guindado; José Cavallo, J. Lataillade y Antonio Gamberoni, por sus exhibiciones de licores; Francisco San Román, por su bitter.

GRUPO 12

Cervecería Montevideana, por las cervezas enviadas.

GRUPO 17

Félix Buxareo, por su exhibición de cueros y cerdas; Gobierno del Uruguay, por su exposición de pastos de la República.

GRUPO 18

José Ordeiz y Federico Vidiella, por las muestras de aceites de oliva remitidas; Juan Perla, por su aceite de cerdo; Eirín Hnos., por su exposición de velas de cera.

GRUPO 19

Sust y C.ª y F. Bidegaray Hnos., por sus muestras de aserrín para curtiduría; Gobierno del Urugnay, por la colección de maderas del país; José Arechavaleta, por su completa colección de gramíneas; Museo Nacional, por los álbums de gramíneas expuestos; Rafael Misca, por una mesa de mosaico; Benvenuto Americola, por sus trabajos de mosaico de madera; Carmelo Rienzi, por sus trabajos en madera.

Digitized by Google

VITICULTURA

H. Morini, por vino Vermouth; Pascual Harriague, por cognac; Pascual Harriague, Granja Uruguay, Colegio Pío de Villa Colón, Sociedad Vitícola Salteña, Granja Basso, Chateaux San Jorge, Granja Vidiella y Granja Varzi, particularmente cada uno de ellos, por sus vinos tintos; Granja Vidiella y viñedo Lerena, por vinos blancos.

GANADERÍA

Francisco Errasquin, por el modelo de máquina enviado, y finalmente—

MINAS

Clemente Barrial Posada, por su colección de minerales.

Basta haber leído la transcripta lista de premios conseguidos por la República, para convencerse de que en gran parte han sido recompensados los productos exhibidos por el país, pero si no es dable decir, que el Uruguay por los premios obtenidos ocupe un primer lugar entre las naciones que han expuesto productos agrícolas y pecuarios similares, si lo es el que su exposición á ese respecto ha sido enviada con tanto ó más interés que el despertado por otras naciones, que cuentan con muchísimos más recursos, con infinito número mayor de elementos, y que han venido preparándose con anticipación para este gran torneo de Chicago. En efecto, Excmo. Señor, acordada la concurrencia de la República sin más tiempo casi que el necesario para el embarque de los objetos, sin que las Comisiones encargadas de remitirlos hubiesen podido ordenar, clasificar y seleccionar ninguno de los productos enviados, como lo han hecho la mayor parte de las naciones, la República del Uruguay se ha presentado desnuda de esas galas que dan atracción y hermosura á los objetos que encubren las deficiencias y faltas de condiciones, y se ha mostrado ante las naciones del mundo tal como ella es, con su riqueza propia, su suelo inmejorable, su clima que nada tiene que envidiar á los mejores de la tierra y sus productos tomados indiferentemente para ser mandados como el que tiene conciencia

Digitized by Google

de su propio valer, de la bondad de los productos de su suelo, del que no teme las comparaciones con otros similares recogidos y obtenidos en igualdad de condiciones.

Todo esto, Excmo. Señor, ha sido comprendido y apreciado, no sólo por los que hacen un medio de vida de la compra y venta de los productos agrícolas, sinó también por el infinito número de labradores y ganaderos que han visitado nuestra Sección, ávidos no sólo de apreciar la bondad de los efectos expuestos, sinó también de obtener datos ciertos respecto al valor de la tierra, naturaleza del clima, leyes protectoras de la propiedad y de la vida, etc., en el país.

Es así que se explica, que la mayor parte de los granos y trigos mandados por diferentes expositores de la República, hayan obtenido premios que han sido negados á otras naciones, cuyas exposiciones han sido por su mayor extensión, el más grande número de sus expositores, la infinidad de datos que acompañaban á los objetos exhibidos; sin duda alguna, mucho más importantes que la nuestra. Pudiera citar muchos Estados americanos y algunas naciones extranjeras que, en proporción, han obtenido un número de recompensas mucho menor que las acordadas al Uruguay, que bien puede ya hoy reclamar el ser considerado como país agrícola al mismo tiempo que ganadero.

Como V. E. podrá apreciar, existen en la lista de premios conseguidos en la Sección de Agricultura, infinidad de recompensas, cuyo número no fué dable siquiera pensar pudieran obtenerse por la República, considerando el tiempo sumamente corto en que viene mirándose con interés el fomento y desarrollo de nuestra agricultura.

En efecto, la simple lectura de la lista de recompensas obtenidas por los vinos remitidos por los diferentes expositores de la República, colocan ya á el Uruguay como una Nación llamada á ser uno de los más importantes países Viticultores de América, y ha sido una gran sorpresa no sólo para los Norte-Americanos, sinó también para los demás países concurrentes á la Exposición de Chicago, el ver que el Uruguay era un país productor de vinos, cuyas calidades inmejorables lo harán digno dentro de algunos años de competir con los viejos vinos de la Europa.

Pueden estar, pues, satisfechos los Viticultores nacionales con el

Digitized by Google

resultado obtenido por sus esfuerzos y la inversión de sus capitales en tan provechosa industria, de la que dentro de algunos años han de recojer magníficos resultados, contribuyendo al mismo tiempo al aumento de la riqueza nacional.

De los premios recibidos por nuestros productos ganaderos, no es necesario decir á V. E. nada á su respecto; nuestros cueros, nuestro tasajo, etc., han merecido en las Exposiciones á que la República ha concurrido, el ser considerados entre los de mejores calicades; lo mismo debía pasar en Chicago, y así ha sucedido, como lo atestiguan los premios conseguidos.

Donde realmente la República no ha obtenido quizás el número de recompensas esperado, es en su exposición de lanas, pero ello en nada afecta á nuestros expositores, considerando las inmensas ventajas que por la concurrencia de la República á la Exposición de Chicago seguramense conseguirán dentro de poco.

Muchas y múltiples han sido las causas que han contribuído para que las lanas exhibidas no fuesen recompensadas como se merecían, la falta de ciertos datos exigidos por el Jurado correspondiente, entre ellos, edad, sexo, raza, época de la esquila, peso, etc., de que carecía nuestra exposición; la falta de un Jurado especial y entendido nombrado por la República dentro del Comité respectivo, cosa que fué imposible conseguir, tanto por la República Argentina como por el Uruguay, quizás hayan sido la causa del menor número de recompensas obtenidas por las lanas del Río de la Plata, comparadas con las de Australia, que no sólo hizo en Chicago una completa exposición de lanas elegidísimas, sinó que también tenía como Presidente del Jurado de lanas uno de los especiales Comisionados de esa Nación. Los esfuerzos hechos no han escaseado, sin embargo, de nuestra parte para hacer resaltar las ventajosas condiciones de esa verdadera riqueza nacional, y grandes han sido los trabajos que ha habido necesidad particular de hacer para llenar las exigencias del Jurado, que exigía infinidad de datos de que carecían esos productos, y los que, debido á la ayuda patriótica de nuestro inteligente compatriota el señor Ingeniero Carlos Young y del rico hacendado señor Zipitría, pudieron llenarse en parte, haciendo de ese modo que se tuviesen en consideración las exhibiciones de algunos expositores, que de otra manera hubiesen pasado sin ser exami-

Digitized by Google

nadas por el Jurado respectivo. Creo, sin embargo, que la lista de los premios adjudicados á las lanas de la República, que acompaño, no sea ella la total y completa de las recompensas conseguidas por esos productos nacionales, y en ese sentido he dirigido nota al señor John Buy Thatcker, Presidente de la Comisión de Premios, de la que espero por momentos una contestación.

Remito á V. E. copia de la nota indicada, y espero pronto también hacerlo con la respuesta recibida del señor Thatcker. De cualquier modo, Excmo. Señor, las grandísimas ventajas conseguidas por los expositores del Río de la Plata con su concurrencia á la Exposición de Chicago, son tan inmensas que por sí solas ellas superan en mucho lo esperado por los países productores de lanas en el Sur de América, y recompensan de una manera espléndida los esfuerzos y sacrificios hechos por los Gobiernos para la concurrencia á Chicago.

Si las Exposiciones tienen por principal objeto, no la obtención de premios, que sólo tienen un valor moral que atestigua la bondad de un producto, sinó el conocer y apreciar las ventajas que puedan presentarse para el consumidor en la compra de determinado producto ó de materia prima ó de manufacturado, y en las iguales ventajas que pueda conseguir el vendedor de ellos, el Uruguay ha conseguido los mayores beneficios que haya podido obtener en ninguna de las Exposiciones á que haya concurrido, y es el abrir un mercado importantísimo para uno de los principales productos de la riqueza nacional, la exportación de sus lanas.

Es opinión general en los Estados Unidos, que las lanas del Río de la Plata, son las mejores que se presentan en el comercio, no sólo por sus especiales calidades, sinó también por el rendimiento que ellas dan, y es en virtud de esa creencia general, que no sólo el comercio todo, sinó también los legisladores se preocupan en los actuales momentos de dictar leyes de protección que permitan el consumo y aprovechamiento de esa materia prima en los Estados Unidos.

Siento inmenso placer en poder comunicar á V. E., por haberlo oído personalmente de algunos miembros del Congreso Nacional, que la ley que establece *la libre importación de lanas* en los territorios de la Unión, es ya un hecho acordado y que no

Digitized by Google

tardará mucho tiempo en llevarse á cabo, pudiendo por mi parte, quizás, muy pronto remitir telegráficamente la constatación de la fausta noticia, que tanto interesa á los ganaderos nacionales y al aumento de la riqueza de la República.

No debo terminar la presente, sin antes manifestar la imperiosa necesidad que existe en la redacción de un Reglamento General, para todos los casos en que se acuerde la concurrencia de la República á las Exposiciones que se celebren en el extranjero, como un medio de evitar los grandísimos inconvenientes y perjuicios que desde largos años se vienen sintiendo, no sólo por los obstáculos internos con que tienen que luchar las Comisiones encargadas de correr con todo lo concerniente á la preparación de ellos en el país, sinó las dificultades nacidas entre los diferentes miembros que componen las Comisiones Representativas en el extranjero.

A ese fin, brevemente, tendré oportunidad de remitir á V. E. un proyecto á ese respecto, el que espero ha de ser aceptado con algunas modificaciones de detalle solamente, debido á que prácticamente he podido apreciar las necesidades que él tiene que llenar y he tratado de conseguirlo del mejor modo posible.

Creo innecesario, por el momento, el entrar en detalles y pormenores respecto á los adelantos que he podido apreciar en Chicago entre las diferentes exposiciones hechas, no sólo por los Estados Unidos, sinó por las demás naciones concurrentes á la Exposición Colombina; ello es demasiado interesante y largo para ser tratado en una nota, y exige la redacción de una Memoria completa, para lo que no dispongo, por el momento, de suficiente tiempo. Sin embargo, á mi regreso á la República, tendrá V. E. oportunidad de conocer el resultado de mis trabajos por las diferentes Memorias que preparo sobre el adelanto de la instrucción pública en los Estados Unidos y los progresos de la industria agrícola en esta gran Nación.

No debo, sin embargo, pasar sin manifestar á V. E. la necesidad que existe para nuestro país en el establecimiento, lo más pronto posible, de un Museo esencialmente industrial en Montevideo con ramificaciones en todos los Departamentos de la República y en el exterior. No escapará á la ilustrada inteligencia de V. E., la utilidad de esa especie de Institución, no sólo para el

Digitized by Google

desarrollo de nuestras nacientes industrias, sinó también para el comercio en general. Me permito, pues, apuntar esa idea por si V. E. se digna tenerla en cuenta; es posible que ella se realice sin mayores gastos para el Uruguay, considerando el interés que ella ha despertado entre gran número de Cónsules de la República, fabricantes y comerciantes extranjeros, y muy en breve remitiré á V. E. un proyecto de Reglamento que he formulado en ese sentido, el que espero ha de ser mirado con preferente atención por V. E.

Concluyo, Excmo. Señor, esta larga nota manifestando á V. E., que creo haber cumplido con los grandísimos deberes que me impuse al aceptar el delicado cargo de Comisionado de la República; para ello he tenido que pasar inmensos disgustos, grandes trabajos personales y algunos sacrificios pecuniarios, pero nada significan ellos, cuando se trata de la grandeza de la patria, por la que creo haber hecho cuanto he podido hacer con las fuerzas y medios de que disponía. V. E., sin embargo, dirá si he respondido á la confianza que fué en mi persona depositada.

New-York, Enero 16 de 1894.

Eduardo M. Chucarro.

Informe referente á los premios obtenidos por la República en la Sección de Viticultura de la Exposición de Chicago

Nueva York, Enero 31 de 1894.

Señor Don Diego Pons, Presidente de la Asociación Rural del Uruguay.

Distinguido Señor:

Tengo el honor de remitir á Vd. una copia detallada de la lista de premios obtenidos por los expositores de la República en la Exposición Colombina de Chicago, cuyo original oficial acompañado de una nota explicativa, determinando las causas que han dado mérito á ellos, he dirigido al Ministerio de Fomento, con fecha 27 del corriente.

Digitized by Google

Desearía poder enviar á usted, con la presente, una completa y minuciosa Memoria de trabajos, pero la falta material de tiempo me impide el hacerlo por ahora; el cúmulo de datos, antecedentes y detalles que es preciso obtener para ese efecto, apenas he podido completarlo sólo en parte, debido al tiempo que he tenido necesidad de distraer, en mi doble carácter de Comisionado y Jurado. Sin embargo, espero à mi vuelta á esa, el poder hacer, coordinando mis apuntes, una relación suscinta y determinada de los progresos que he podido apreciar, y sobre todo del admirable adelanto que he notado en el desarrollo agrícola, no sólo de los diferentes Estados de la Unión, sinó también de las demás naciones que han concurrido á la grandiosa Exposición que acaba de practicarse.

Por el momento, debo manifestar á usted, que nuestro país ha figurado dignamente, que sus productos han sido apreciados y admirados, que nuestro reciente desarrollo agrícola ha sido elogiado por personas competentes, y que muchos de los productos presentados han llamado notablemente la atención, y que entre ellos ha sido considerado como una agradable sorpresa el desarrollo alcanzado por nuestra viticultura nacional.

El número de premios que han sido conseguidos y algunos más que actualmente gestiono, darán cuenta á esa honorable Comisión Central, del verdadero suceso obtenido por los vinicultores de la República, y el cual se debe no sólo á los esfuerzos pacientes, al trabajo y á la constancia de los trabajos que vienen dedicando, de largo tiempo, sus capitales al fomento de esa industria, sinó también, principalmente á la prédica constante que la meritoria Asociación que usted preside, viene haciendo, desde su instalación, por despertar el interés hacia la explotación de los terrenos vírgenes y ricos de nuestros Departamentos de campaña.

Quisiera acompañar con la presente, testimonios de las opiniones de diferentes personas competentes, respecto al valor de nuestros productos agro-pecuario industriales, pero no he recibido hasta la fecha contestación de ninguna de las cartas que en ese sentido he dirigido; lo que tan pronto eso suceda, cumpliré con el deber de hacerlo conocer de esta honorable Comisión.

Con grandísimos esfuerzos he podido obtener copia, aunque

Digitized by Google

no oficial, de la opinión de uno de los jurados de la Sección Viticultura, que forma una especie de Memoria que, según creo, debe ser publicada, quizás muy brevemente, por la honorable Comisión de Exposición:

Esa Memoria dice así:

VINOS DEL URUGUAY

" La República Oriental del Uruguay es una comarca muy nueva
" como productora de vinos. Sin embargo, las muestras presenta-
" das en la Exposición de Chicago han causado general sorpresa,
" porque revelan excelentes condiciones en la calidad de los vinos
" producidos, buenos y especiales conocimientos en los que los pre-
" paran, y esmerada elaboración.

" Las cuarenta y cinco muestras examinadas por el Jurado,
" comprenden treinta vinos tintos y quince blancos; los primeros
" ofrecen caracteres intermedios entre los Bourdeaux, franceses,
" semifríos y los vinos españoles de la Rioja y ligeros de Cas-
" tilla. Son, en general, frescos, de excelente bouquet, buen paladar
" y buen color. Se advierte en ellos poca fuerza alcohólica y que
" la elaboración se ha hecho con mucho cuidado, pero que la pro-
" ducción es muy reciente, y que, por lo tanto, sus condiciones de
" conservación son un poco deficientes todavía.

" Han llamado especialmente la atención los presentados por los
" señores Vidiella, Harriague y Varzi, de estilo Medoc, y los de
" Ambrosini de cierta semejanza con los Borgognas.

" Los vinos blancos comprenden secos y dulces; en los prime-
" ros la elaboración parece más perfecta que en los segundos, pues,
" ofrecen muy buenas imitaciones del Sauterne los presentados por
" los expositores Vidiella y Lerena Lenguas, y del Cheblín el del
" Colegio Pío de Villa Colón. Los dulces no tienen el estilo mar-
" cado, y sea por las malas condiciones de conservación en que los
" vinos han estado desde que fueron expedidos del país, sea por
" la naturaleza propia de los mismos vinos, no se presentan á la
" altura de los otros expuestos.

" También se han exhibido algunas muestras de cognac. En
" este artículo se advierte, aún más que en los vinos, lo reciente

Digitized by Google

" de su producción, y aunque algunos de ellos, como los de don
" Federico Vidiella, revelan una destilación hecha con cuidado y
" una conservación bien dirigida, todavía no presentan los peculia-
" res caracteres que un especial añejamiento da á estas bebidas y
" que constituyen su principal valor. De todos modos, tanto en los
" alcoholes y cognac, como en los vinos, se advierte que la Repú-
" blica Oriental del Uruguay puede llegar á ser una buena comarca
" vinícola, y que si continúan los vinicultores y destiladores traba-
" jando con inteligencia y esmero, sus vinos llegarán á ser muy
" aceptables y bien recibidos tanto en su propio país como en los
" extranjeros. "

Como usted puede apreciar, no pueden ser más encomiásticos los términos de esa nota; esa misma opinión me ha sido corroborada por los elogios hechos verbalmente por algunas de las personas que juzgaron nuestros vinos, debiendo mencionar al doctor Vera, inteligente conocedor de la materia, de quien espero por momentos sus opiniones por escrito.

En cuanto á los demás productos de nuestra agricultura, nuestros trigos han merecido gran número de premios, nuestras maderas y nuestros pastos han conseguido igualmente distinciones, y nuestras lanas han sido tan admiradas por todos los que han visitado nuestra Sección, que al interés que ellas y las argentinas han despertado, se deberá quizás, dentro de poco, su libre importación á los Estados de la Unión.

Agrego también con la presente, la nota que acabo de recibir del señor Thatcker, con relación á la acuñación de las medallas y diplomas de premios, y cuya publicación en esa, creo pueda ser de interés para los expositores nacionales.

Dejando cumplido el deber de dar cuenta á usted del resultado conseguido por la República en la Exposición de Chicago, y esperando tener oportunidad de hacerlo más extensamente dentro de algún tiempo, aprovecho esta oportunidad para ofrecer á usted las protestas de mi particular aprecio y repetirme S. S.

EDUARDO M. CHUCARRO.

Digitized by Google

Comisión Colombina Universal—Comité Ejecutivo de Premios.

Washington, Diciembre 23 de 1893.

Señor doctor don Eduardo M. Chucarro.

New-York.

Estimado Señor:

Para su conocimiento, debo decir á usted que las medallas y diplomas con que han sido premiados los diferentes expositores, en la Exposición Colombina de Chicago, se encuentran actualmente haciéndose bajo la vigilancia del Secretario de la Tesorería, que fué encargado de este trabajo por ley especial del Congreso Nacional. Las medallas han sido modeladas por el eminente escultor Augusto St. Gaudens, y los diplomas dibujados por el Sr. Will H. Low. Competentes personas han pronunciado ya sus juicios respecto á ambos trabajos, habiéndolos considerado como muy superiores á los presentados hasta la fecha en ninguna otra Exposición Universal. Su artístico trabajo demanda y exige un especial cuidado en su reproducción. La medalla llevará el nombre del expositor en cada uno de sus costados, formando parte de la inscripción general. El diploma llevará la descripción del premio.

Nuestras actuales informaciones del departamento de acuñación en la casa de monedas y de la oficina de grabados, son que las medallas y diplomas quedarán prontas para su distribución dentro del término de cinco meses. Aquellos expositores que hayan concurrido á otras Exposiciones, recordarán el largo lapso de tiempo transcurrido entre la cláusula de las Exposiciones y el recibo por el exhibidor de su medalla y diploma.

Nosotros esperamos, dentro de noventa días, de haber sido requeridos por los expositores, poder darles á éstos, con el trabajo, las Memorias de los Jueces, donde constan las causas en que los premios están basados.

Los premios dados en la Exposición Colombina de Chicago han sido en muy pequeño número, comparado con el de los expositores que han concurrido, y ese resultado ha sido conseguido, debido al cuidado y precaución tomada por experimentados Jueces, que han

Digitized by Google

debido mirar las grandes responsabilidades que pesaban sobre ellos al declarar bajo sus firmas las razones de sus juicios, de conformidad con lo establecido por los correspondientes reglamentos.

Los expositores pueden, pues, con razón, asegurar que sus premios tendrán un valor tal, como nunca han tenido los premios dados en anteriores Exposiciones. Todas las informaciones de cualquier persona ó su proposición para hacer el trabajo de los premios, así como los datos referentes ó relativos á esta oficina, hechos anteriormente al anuncio dado por ella, deberán ser considerados como completamente desprovistos de valor y hechos fraudulentamente.

Los expositores que desearen comunicarse directamente con el Presidente del Comité Ejecutivo de Premios, podrán dirigirle sus comunicaciones, sin intermedio de agentes ú otras personas, en la certidumbre de recibir una pronta contestación.

Sin otro especial motivo, soy de usted afectísimo.

(Firmado): *John Bay Thatcher*,
Presidente del Comité de Premios.

(Es traducción del original acompañado.)

Informe sobre la industria de pesquería en los Estados Unidos de Norte América

Washington, Enero 30 de 1894.

Señor don Eduardo M. Chucarro.—Consulado de la República del Uruguay en New-York.

Estimado Señor:

En contestación á su carta de fecha 8 del corriente, tengo el gusto de asegurar á Vd. mi mayor é interesada disposición para ayudarle con todos los medios que estén á mi alcance, al efecto de asegurar sus esfuerzos para la mejor utilización de las ricas fuentes de pesquería de su país.

El inmenso desenvolvimiento de las costas y extensiones pes-

Digitized by Google

queras de los Estados Unidos no ha sido debido á ningún reglamento ó ley de parte del Gobierno, sinó que debe ser atribuída principalmente al espíritu emprendedor y hábil ingenuidad de nuestros pueblos. Ciertamente que si esa actividad ha dado tan grandes resultados, ha ocasionado algunos pequeños perjuicios en ciertas de nuestras más importantes pesquerías, debido á la necesidad de restringir y controlar el tiempo de las pescas, métodos y aparatos de pesquerías.

El Gobierno General no ha hecho leyes con respecto á nuestras pesquerías, y en virtud de residir en el Congreso la facultad de hacer dichas leyes, ninguna otra autoridad ha podido ejercer esas funciones, hallándose únicamente dictadas hasta la fecha, sólo resoluciones particulares del Gobierno General para impedir la pesca del bacalao, ó por medio de indirectas restricciones referentes á esa pesca sobre las costas y en ciertos puertos de los Estados Unidos en determinada fecha del año.

La reglamentación de las costas de pesquería dentro del límite de tres millas es ejercida por los Estados, y, en consecuencia, los conflictos que pudiesen existir sobre esta materia son resueltos por ellos. Los promovidos hasta la fecha han sido, sin embargo, muy pocos, pero la ineficacia de las leyes para regular la pesca en las aguas interiores y las dificultades crecientes, año por año, han hecho ingente la necesidad de esa reforma, imponiéndose actualmente se tomen algunas restricciones, por lo que, en los últimos tiempos, un activo movimiento á ese fin ha sido inaugurado por los comisionados de los Estados Unidos en las costas del mar.

Para obtener las informaciones que Vd. desea respecto á las leyes y reglamentos del caso, puede Vd. dirigirse á la Comisión de Pesquerías de los Estados de las costas del mar, que comprenden Maine, Massachusetts, New Hampshire, Connetticut Rhode Island, New-York, New-Jersey, Delaware, Marylad, Virginia, North Carolina y South Carolina, pudiendo en cada caso dirigir Vd. sus comunicaciones á la Capital del Estado. En el caso no probable de que no reciba Vd. pronta contestación, hará Vd. bien en dirigirse al Gobernador de dicho punto.

Puedo, sin embargo, asegurar á Vd. que en todos los casos serán contestadas sus comunicaciones con la más pronta atención, y en

Digitized by Google

cualquier información que puede Vd. solicitar y crea útil respecto á la materia de pesquería, será Vd. atendido.

Su affmo. servidor.

Marshall Medonald,
Comisionado de Pesquerías de los Estados Unidos.

(Es copia traducida del original).

Montevideo, Agosto 16 de 1894.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Ingeniero don Juan José Castro.

Excmo. Señor:

Nombrado por el Gobierno como uno de los comisionados para representar al país en la Exposición Universal Colombina de Chicago, no hubiera cumplido con todos los deberes anexos á ese honroso cargo, si al mismo tiempo que estaba obligado en ese carácter á velar por los intereses de los expositores de la República, no me hubiese preocupado en el límite de mis atribuciones de hacer conocer, por todos los medios á mi alcance, las privilegiadas condiciones de nuestro territorio y las grandes fuentes de riqueza inexplotadas existentes en él, las cuales han permanecido en gran parte desconocidas hasta la fecha en el exterior y muy principalmente en los Estados Unidos de Norte América.

La Exposición Universal celebrada en conmemoración del descubrimiento de América, era una oportunidad como ninguna para estrechar los vínculos de relaciones amistosas que felizmente existen entre las naciones del mundo civilizado; era un medio de hacer conocer los elementos de riquezas, de vida y de progreso de las naciones del viejo y del nuevo continente, pero más que todo eso, era para los Estados Unidos, el medio más seguro y práctico, de conocer las riquezas naturales de los demás pueblos de la América, para vincularlos á ello más tarde, por el comercio, por el cambio de productos y la inversión de los capitales de aquella gran Nación entre sus hermanas, cuyas relaciones del intercambio comercial y financiero han estado y están en un todo sometidas á las imposiciones del capital europeo.

Digitized by Google

La importancia dada á las exhibiciones de las naciones de América, y muy principalmente de las Repúblicas del Sur, es la demostración más acabada del resultado práctico de la gran Exposición, en la cual si bien se han invertido enormes capitales y se han hecho sacrificios de alguna consideración para la concurrencia de algunas naciones á ese torneo, las ventajas que de él deben reportarse para todos los pueblos del continente son tan reales, que ya empiezan á sentirse sus benéficos efectos.

Los productos de materia prima expuestos por los países de Sud-América, han demostrado de una manera acabada á los Estados del Norte, toda la importancia que para estos últimos tiene la colocación de sus enormes capitales de una manera tan segura como reproductiva, en el desarrollo y aumento de las industrias y riquezas de los pueblos del Sur, que han permanecido inexplotados por falta de capital y de iniciativas.

Apenas han pasado seis meses de la Exposición de Chicago, y ya los pueblos del Río de la Plata comienzan á sentir las ventajas que el conocimiento de algunos de sus productos de materia prima en los Estados Unidos tenía necesariamente que provocar; la libre importación de nuestras lanas en el mercado de consumo de la Unión, ha sido el primer paso que ha de abrir el camino de las grandes transaciones comerciales con Norte América. Pronto vendrá la importación de sus adelantadas maquinarias, y con ellas el movimiento, la vida y la transformación de nuestras industrias agrícolas y pecuarias, y más tarde, sin duda alguna, la colocación y la afluencia de los capitales del Norte, para dar vida y desarrollo á nuevas industrias, fábricas y nuevos recursos de producción y de riquezas. Entre esas industrias, sin la menor duda, ha de ocupar un rol muy principal la explotación y desarrollo de las industrias pesqueras del país, destinadas á ser en un futuro próximo uno de los más importantes elementos de la prosperidad Nacional.

Colocada la República por su posición topográfica especial, en condiciones privilegiadas para el fomento de esa industria, no sólo por lo que se refiere á las aguas de nuestro ríos, sinó principalmente por la importancia de la extensión de nuestras costas del Atlántico, donde viven infinidad de especies y variedades de peces, cuya pesca son fuentes de importantes recursos en otros países, no

Digitized by Google

es dable lógicamente esperar otra cosa, que ver en un porvenir no lejano poblada toda esa hoy desierta extensión de terreno de nuestros Departamentos del Sur y del Este, por multitud de colonias de laboriosos pescadores y por infinito número de fábricas, criaderos, viveros y parques destinados á la reproducción de nuevas especies de peces desconocidos en nuestras aguas, y de cantidad de variedades de crustáceos y moluscos, cuyas culturas han sido la causa del progreso y bienestar de infinidad de poblaciones de distintas naciones de Europa y de gran número de habitantes de diferentes Estados de la Unión Americana.

El interés con que ha sido mirado por los gobiernos de Europa y Norte América el fomento de la industria de pesquería, no nace de algunos años á la fecha, sinó que ha sido considerada su importancia desde algunos siglos atrás. Desde el año 1170, según dice La Mare, comenzaron á venderse en Francia los arenques salados de Normandía. La importancia del lucro obtenido por los vendedores de pescado, llamó la atención de los especuladores, y ya en tiempo de San Luís, en 1252, se empezó á introducir el pescado fresco á París. Más tarde, el descubrimiento de la América y las nuevas tierras obtenidas por Francia, dieron nuevos impulsos á la naciente industria. El descubrimiento del Banco de Terranova por Cabot, en 1497, y los reconocimientos hechos en 1539 por Jacobo Castrer por orden de Francisco I, dieron á conocer á los marinos exploradores las inmensas riquezas que encerraban aquellas aguas con solo la pesca del bacalao, localizado entre las partes Oeste del Banco, el Norte de las inmediaciones de Finlandia y las aguas del Dogger-Bank, que puede dar á cada pescador en un día de 300 á 400 peces sin más trabajo que echar y sacar el lance.

Más tarde, en 1583, se establecieron en la isla los Ingleses, pero en 1713, la posesión de la isla que por la ocupación del Canadá había pasado en parte á Francia, fué cedido á Inglaterra, quedando Francia con facultad para pescar en común sobre el Banco y la extremidad Norte de la isla, entre el cabo Rojo y San Juan. La pesca del bacalao ocupa actualmente una importancia inmensa con solo saber que asciende anualmente á más de 25.000.000 de kilógramos, y que los pescadores franceses en el año 1882 han recogido en las costas de Finlandia y Terranova, según los datos que he obtenido, la enorme suma de 29.876,972 kilógramos de ese escado.

Digitized by Google

El desarrollo de la industria en el interior de Francia y de las costas que la limitan, no ha sido menos importantes que el alcanzado en sus pescas en el exterior.

Para convencerse de ello, bastaría saber que el pequeño puerto de Duarnenez arma sólo ochocientos buques para la pesca de la sardina. Concarneau más de seiscientos. En Bretaña es sabido que esta pesca mantiene directa é indirectamente á todos los habitantes de su costa, así como lo terrible que son para los pescadores las épocas en que este pez escasea en esas aguas y la miseria que entonces se siente en ellos.

De una estadística que he tenido á la vista, he podido comprobar un solo hecho que sirve para demostrar la importancia de esta pesca. Duarnenez, en 1882, entregó sólo al consumo 2.600.000 kilógramos; Concarneau, más de 1.500,000 (Grande Pêche per Kunckel de la Reviste "Science et Nature.")

En Zuyderzee, solamente se pescaron en 1882, 50.000,000 de arenques, y los pescadores holandeses en igual fecha extrajeron más de 108.000,000.

Como un complemento de los datos anteriores, me permito citar la estadística de las pescas hechas en Francia durante el año 1882, que demuestran acabadamente la importancia que tiene esa industria en ese país, en cuyo año alcanzó el valor de las pescas habidas á la enorme suma de 92.963.001 francos, y á cuyos datos hay que agregar la ocupación dada por esas industrias á un personal de más de 83.845 hombres, distribuidos en un número total de 22.891 buques.

Estos datos son demasiado elocuentes para que se presten á mayores comentarios.

A estos antecedentes hay que agregar que en esa suma no se encuentra comprendido el valor de los crustáceos vendidos, los cuales, según la estadística de 1890, alcanzaban á 2 millones trescientos mil francos por año; el producido de la almeja ochocientos mil francos, y los varios moluscos de las embocaduras del Sendre donde se sacan más de treinta millones que valen dos millones doscientos cincuenta mil francos, sin contar el producto de la venta de las ostras que representa algunos millones más anualmente.

Es conocido de todas las personas que han seguido con interés

Digitized by Google

el movimiento de progreso de esta industria en Francia, que el desarrollo de la ostricultura se debe muy principalmente en ese país al doctor Bon, sabio naturalista que por el año 1858 se preocupó con grande empeño de la repoblación de estos moluscos, ayudado grandemente por el Ministerio de Marina de esa Nación. Es desde esa época y debido á la protección del Estado, que realmente nacen los verdaderos progresos que esa industria ha alcanzado, hasta constituír hoy una de las fuentes de riqueza de esa Nación.

Como una prueba de lo que puede la iniciativa del Estado ayudando el esfuerzo particular, me bastaría citar un solo hecho, y es el de los Bancos de ostras de Laillón que en el año 1857 apenas contaba muy pocos centenares de este molusco, y después de los trabajos ejecutados por Bon, se vieron ascender en 1865 á más de 400.000 y en 1866 á cerca de 5.000.000.

El cuadro siguiente de las explotaciones de las ostras en la bahia de Arcachón, que el doctor Brocchi cita en una de sus obras es la más elocuente demostración de los progresos de esa industria en esa región del territorio francés.

CUADRO DE LA EXPLOTACIÓN OSTRÍCOLA EN LA BAHÍA DE ARCACHÓN

AÑOS	NÚMERO DE PARQUES EXISTENTES	NÚMERO DE OSTRAS EXPORTADAS	VALOR EN FRANCOS	PRECIO MEDIO DEL MILLÓN
1872. . .	1.132	10.797.740	537.515	50
1873. . .	1.238	25.711.750	1.159.937	40
1874. . .	2.413	42.542.680	1.745.050	45
1875. . .	3.039	112.715.233	2.817.630	25
1876. . .	3.345	196.885.450	3.941.309	20
1877. . .	3.646	202.392.225	4.456.288	22
1878. . .	3.931	176.500.225	4.426.500	25
1879. . .	4.115	160.197.275	3.944.241	25
1880. . .	4.259	195.477.357	4.254.465	25
1881. . .	4.419	268.082.500	4.825.485	18

Las recolecciones anuales de los bancos de Arcachón llegan hoy á la enorme suma de 272.000.000 de ostras, y debe tenerse en cuenta, que la venta sólo es permitida únicamente cuando el molusco ha llegado á alcanzar un diámetro de cinco centrímetros, con arreglo á los Reglamentos de pesca.

Digitized by Google

Hay que notar, sin embargo, que Arcachón es solamente una de las fuentes de producción de las ostras, pero que además que esta industria tiene otras fuentes productoras, como la de Bretaña y la explotación de Marennes que en los años 1883, 1884 y 1885 han dado cantidades enormes y son de las más ricas explotaciones de Francia. Para convencerse de ello, bastaría citar los siguientes hechos:

EXPLOTACIÓN OSTRÍCOLA DE MARENNES

AÑOS	OSTRAS INTRODUCIDAS	VALOR EN FRANCOS	CANTIDAD EXPLOTADA	MONTO DE LA VENTA
1883 . . .	132.155.000	2.628.460	110.943.000	4.146.835
1884 . . .	132.023.000	2.006.541	103.886.000	4.596.945
1885 . . .	121.151.000	2.033.458	95.639.000	3.868.280

Existen además en este país otros centros de explotación de esa riqueza pesquera, y son los parques establecidos en Dieppe, Dives, Courseulles, Grauville, Concarneau, Croisie en la embocadura del Loire, la Isla de Oleron que ha dado sólo en el año 1883 por valor de 3.439.640 francos, y algunos otros establecimientos en el mar Mediterráneo.

Por los datos anteriores, se ve, pues, cual es la importancia de la industria pesquera en Francia y los grandes progresos que se han venido operando en ella desde largos años á la fecha. Para conseguir ese fin, mucho es lo que ha hecho el Gobierno Francés, y basta leer la Memoria dirigida al Ministerio de Marina en 1887 por Mr. León Renard, para convencerse de los progresos que en pocos años ha alcanzado en Francia esa tan reproductiva industria y muy principalmente esa rama de ella que se conoce con el nombre de ostricultura.

Dice así la referida Memoria: en 1860 la mayor parte de los bancos de ostras estaban casi arruinados. En 1885 esos bancos han repoblado, y 23.000 concesiones de parques, cubriendo una extensión de trece mil hectáreas, entregan al consumo 597.164.000 ostras que representan un valor de 12.744.700 francos.

Digitized by Google

De esta cifra de más de 600.000.000 de ostras, 236.000.000 son dadas por la bahía Arcachón y 70.000.000 por la bahía d'Auray.

Los datos anteriormente transcriptos bastarían por sí solo para demostrar la grande importancia de la industria pesquera, si á ellos no pudiese agregar á la vez el desarrollo sorprendente que esta industria ha alcanzado al mismo tiempo que en Francia, en todas las demás naciones de Europa.

En Holanda, el producto de la pesca de los arenques alcanza anualmente á más de 60.000.000 de francos. A esa pesca debió esa Nación su poderosa marina que tan gran papel desempeñó en el siglo XVII y el comercio que la enriqueció en el siglo XVIII. En esa época, Holanda tenía 2.000 buques y se avaluaban en 100.000 personas las que vivían en esa industria. Actualmente los establecimientos de Bergof Zoom y de Bruiningen dan anualmente más de 22 millones de ostras, que son vendidas en los mismos parques á razón de 126 francos el millar, y los cuales llegaron á producir en 1882 por valor de 4.500.000 francos.

En Italia la pesca de las anguilas sólo en Commachio sobre las costas del Adriático, situado á 4 kilómetros de Ferrara, en la desembocadura del Pó, anualmente se sacan como 895.193 kilógramos de arenques, cuyo precio medio es de 62 á 65 francos los 100 kilos, que representa un valor de 555.000 á 582.000 francos, y en 1877 sólo se recogían 20 mil barriles de pescado cuyo valor ascendió á 852.984 francos.

En Bélgica, Suiza y Rusia, la industria ha adquirido un gran desarrollo y no hay para que mencionar á España, cuyas costas pesqueras de Cantábrico son la base de la riqueza y vida de gran número de habitantes de las costas.

En Alemania, la industria pesquera ha tomado un gran desarrollo debido á los importantes trabajos de la Asociación Deutsche flishereiverein, poderosamente ayudada por el Gobierno, quien ha dado importancia al desarrollo de esta industria y que los Ministros de Agricultura y de Instrucción Pública se han puesto de acuerdo para hacer que los maestros primarios dicten cursos prácticos con referencia á la piscicultura, usándose en este país de los más adelantados utensilios de pesquería.

Digitized by Google

En Inglaterra, las pesquerías de Colne, Len, las de la Compañía Whistable que ha realizado un beneficio anual de 38 á 55 mil £, las existentes en la isla Whigh é infinidad de otras en Irlanda dan testimonio de la importancia de esta industria en la gran Bretaña, cuyos progresos y resultados se demuestran tan sólo con saber que la Sociedad Whistable, de cuyos beneficios he hecho referencia anteriormente y que fué formada en 1793 con un capital de 750.000 francos, ha llegado á aumentarlo hoy hasta 10.000 000, suministaando al mercado consumidor de Lóndres anualmente más de 300.000.000 de ostras que se venden generalmente al precio de 3 á 5 francos el ciento.

En Portugal, es sabido que la industria pesquera representa una verdadera riqueza; y en cuanto á los Estados-Unidos, es justo manifestar que ellos no se han quedado atrás en ese movimiento de progreso que se nota en toda Etropa para hacer desarrollar y prosperar una industria tan reproductiva, y es conocido que desde el año 1872 en que el Congreso destinó la suma de 212.000 francos para la repoblación de ciertas especies en las aguas de sus ríos que desembocan en las costas del Pacífico, hasta la fecha no han descuidado de contribuir con todos los medios posibles para el fomento de esa riqueza nacional, y las últimas estadísticas muestran que la venta de ostras de las distintas especies de "Virgénica, Borcalis, Canadeusis, etc., procedentes de sus distintos bancos naturales le dan una renta tan enorme como asombrosa, pues sube á más de 100.000.000 de francos, ó sean 20.000.000 de pesos por año.

Ante estos hechos y teniendo en cuenta la envidiable posición de nuestros Departamentos del Sud-Este y muy principalmente para el planteamieeto de una industaia, que como la de pesquerías está destinada á transformar de una manera completa las vastas extensiones de territorio de la República, limitada por las costas del Atlántico, V. E. comprenderá cuál debía ser, pues, mi interés en investigar de las autoridades correspondientes en Estados Unidos, todas las causas que hubiesen podido provocar el asombroso progreso que en esa industria se nota en esa Nación.

La nota adjunta que me ha sido dirigida con fecha 30 de Enero del corriente año por el Comisionado General de Pesquerías de ese país, señor don Marshall Medonall, darán cuenta á V. E.

Digitized by Google

de mis trabajos. Ya en nota anteriormente dirigida á ese Ministerio, hacía resaltar el interés que varios capitalistas particularmente me habían manifestado con referencia á la matanza de anfibios existentes en la Isla de Lobo y Gorriti, y hoy cumplo á mi vez con hacer lo mismo manifestando á ese Ministerio lo mucho que ha interesado en los Estados del Norte el conocimiento de esas inexplotadas riquezas naturales de nuestro territorio.

Las diferentes reglamentaciones de esa industria que por momentos espero recibir de los diferentes comisionados de pequerías en los distintos Estados de la Unión, y que me haré un deber en remitir inmediatamente á ese Ministerio, servirán quizás de mucho para la reglamentación oportuna de esas industrias en el país, llegado el momento en que ellas sean planteadas en la República.

Con tal motivo, tengo el honor de salular á V. E. con mi mayor consideración.

Eduardo M. Chucarro.

Memoria sobre sanidad marítima en los Estados Unidos de Norte América

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Ingeniero don Juan José Castro.

Excmo. Señor:

Cuando recibí el nombramiento de Comisionado de la República en la Exposición Universal de Chicago, sin que mis merecimientos personales me hiciesen digno de tan alta distinción, lo hice confiado en que había de poner de mi parte todos los medios posibles para cumplir con tan delicado encargo, no sólo en cuanto él tenía relación directa con la exhibición de objetos que se mandaban á ese gran torneo de la civilización, sinó también de que en los estudios que pudiesen hacer de los progresos alcanzados por otras naciones, podrían quizás encontrarse algunas aplicaciones útiles y sobre todo de prácticos resultados para el país.

Digitized by Google

En ese concepto, empecé por estudiar en esa Nación primeramente aquellos servicios que más directa relación tiene con el desarrollo intelectual y educativo en sus diferentes formas, desde la escuela elemental y primaria, hasta las universidades y escuelas superiores y especiales, á las que deben su progreso en parte los Estados Unidos, tratando de buscar en ellas el conocimiento de los métodos y adelantos alcanzados en esa rama de los conocimientos humanos, y cuya aplicación fué fácil y dable conseguir hacer práctica en la República, considerando nuestras diferencias de raza y los elementos y recursos con que se tiene que contar para esa obra.

Aprovechando las pocas horas de tiempo de descanso, que la defensa de los intereses de la República me exigían en mi carácter de jurado, he tratado también de conocer y estudiar otros servicios públicos cuyo perfeccionamiento se siente en nuestro país, y los cuales reclaman incesantes mejoras, como los referentes al servicio policial, organización de las leyes militares, servicio postal de comunicaciones telegráficas, telefónicas y ferrocarrileras, y leyes tendentes no sólo al fomento de las distintas industrias fabriles y manufactureras, sinó también de las que tienen relación con el aumento y producción de la materia prima exigida para los distintos consumos, servicios todos para cuyo estudio me consideraba con alguna preparación cuando menos, debido á la dedicación que desde algún tiempo vengo haciendo del derecho administrativo. Preocupado en ese trabajo fué que recibí en Chicago una nota del señor Capitán del Puerto, Coronel don Julio Muró, encargándome de obtener de las correspondientes autoridades sanitarias de los Estados Unidos, todos los datos que tuviesen referencia con ese servicio, en la America del Norte, y aún que sin la preparación científica suficiente para cumplir con el delicado y difícil cometido que el señor Presidente del Consejo de Sanidad se dignó encomendarme, me apresuré en el acto á solicitar de las oficinas técnicas correspondientes, todos esos antecedentes que vendrán á llenar el vacío de mi falta de conocimientos en la materia para el cumplimiento de tan honroso como inmerecido encargo. Es á las gestiones iniciadas que debo el haber podido conseguir obtener todos los detalles referentes á la organización del servicio de sanidad marítima y leyes de cuarentenas de los Estados Unidos, cuyos antecedentes han sido puestos á

Digitized by Google

mi disposición, de una manera tan atenciosa como cortés, por el Ministerio del Interior el Board of Health of the City of New-York, y el distinguido como ilustrado Jefe de la cuarentena Marítima, doctor don William T. Jenkins, á cuyas oficinas públicas debo el poder dar cuenta á V. E. de la legislación usada con respecto á ese servicio de Profilactia.

Antes de entrar, pues, en los detalles referentes á las leyes que rigen la sanidad marítima en esta Nación del Norte, no puedo menos de permitirme el hacer algunas ligeras consideraciones respecto á las doctrinas que de algún tiempo á esta parte se vienen discutiendo por los hombres de ciencia de todos los países, las consideraciones á que han arribado en los diferentes congresos habidos en los últimos años, y las opiniones de algunos autores que por su práctica en el estudio de las enfermedades contagiosas y sus especiales conocimientos en la materia profiláctica, se han hecho dignos de ser escuchados con el respeto que se debe á los hombres de estudio y de ciencia.

A ese efecto, Excmo. Señor, he dividido ese trabajo en tres partes, que llamaré: 1.º De las doctrinas referentes á la profilactia y sanidad marítima; 2.º De la cuarentena y organización de lazaretos, y 3.º De las leyes y reglas aceptadas por diferentes países á ese respecto, y de los resultados conseguidos con ellas.

I

DE LAS DOCTRINAS REFERENTES Á LA PROFILACTIA Y SANIDAD MARÍTIMA

Es de los tiempos más remotos que las diferentes naciones de la Europa vienen preocupándose de poner remedio á las enfermedades que, diezmando las poblaciones, han aparecido en más ó menos largos periodos de intermitencia entre los diferentes pueblos del continente. Desconocidas primeramente las causas generadoras de los terribles flagelos que han castigado de una manera atroz las diferentes poblaciones, y atribuídas primeramente por la ignorancia á castigos impuestos por la Providencia, y después á causas más ó menos absurdas, las epidemias y las enfermedades generadoras de ellas se han ido mirando con un criterio menos fatalista, y la cien-

Digitized by Google

cia y la observación han llegado á demostrar no sólo las causas que las originan, sinó también los medios de que es posible valerse para impedir su desarrollo.

Después que la ciencia de observación ha alcanzado los progresos que en ella se observan en los tiempos presentes, las enfermedades todas y en particular las que tienen un carácter epidémico contagioso, como la fiebre amarilla, el cólera, la viruela, etc, han ido siendo miradas con menos temor, y quizás no está lejano el día en que la higiene y las medidas de sanidad lleguen á hacer de ellas enfermedades á las cuales no se dé más importancia que á la generalidad de las que se anotan diariamente en las estadísticas de mortalidad.

En efecto, la ignorancia de las causas productoras de un fenómeno, producen siempre en el ánimo dudas, temores, pánicos, que han sido siempre las compañeras inseparables de todas las epidemias, cuyos orígenes no era dable explicar ni aún á los hombres de ciencia, pero que la observación y el estudio microscópico han venido á aclarar y explicar de una manera satisfactoria.

Son conocidas todas las causas absurdas á que se han atribuído el desarrollo de la fiebre amarilla y del cólera, hasta que los estudios de los observadores científicos han demostrado en los últimos años, que ellos son debidos á micro-organismo que encuentran condiciones de vida en determinados medios físicos y cuyo desarrollo produce los terribles flagelos.

Nadie hay ya que ignore los resultados obtenidos por los estudios bacteriológicos, que han hecho desaparecer grandes errores en cuanto se refería al origen de gran número de enfermedadades, y principalmente, de las que tienen un carácter epidémico.

El cólera, por ejemplo, se atribuyó durante largos años á causas más ó menos absurdas, hasta que después se ha demostrado que la existencia de la enfermedad sólo se debe á la presencia de un microbio patógeno descubierto por Kock en sus repetidos estudios y observaciones microscópicas y bacteriológicas, que han determinado de una manera precisa los caracteres morfológicos del *bacillus virgula*, después de aislar los micro-organismos

Digitized by Google

para las correspondientes culturas, que han permitido conocerlo en en un desarrallo completo.

Ha sido después de las observaciones de ese sabio, en la epidemia habida en el Egipto en 1883, que se ha adquirido la certidumbre que la enfermedad colérica se debe únicamente á la presencia de un micro-organismo especial, que encuentra su mejor medio de desarrollo en el intestino grueso de las personas atacadas de la enfermedad. Las observaciones de Koch han demostrado que el agente infeccioso se halla localizado en el intestino, pues en todos los casos en que se han hecho estudios se han encontrado en el tubo intestinal y en las deyecciones la presencia de ese micro-orgánico, cuyos caracteres típicos han sido marcados de una manera precisa y cuyas formas de reproducción y desarrollo se han notado en las culturas hechas especialmente de este microbio, cuyo desarrollo sobre la gelatina es característico y lo diferencia de una manera particular del *bacillus virgula* encontrado por otros autores en multitud de circunstancias en que el cólera no aparece.

Conocidas las causas productoras de la enfermedad y las formas de desarrollo del *bacillus* en el organismo humano, los observadores científicos han debido concretar todos sus estudios como lo han hecho, para averiguar las condiciones de vida y medios en los cuales se genera y adquiere su desarrollo más favorable el microbio productor de la enfermedad. Conocida la existencia del *bacillus virgula*, estudiada su acción y desarrollo sobre el cuerpo humano, era preciso averiguar para conocer las causas del contagio, si ese micro-organismo podía encontrar un medio de vida fuera de él, y en caso afirmativo, cuál es la acción que ejercían el aire, el agua y las variaciones de temperatura, así como cuál es el proceso que sigue en su desarrollo evolutivo cuando se le introduce en diversas materias alimenticias, y muy principalmente, cuál es la acción que ejercen sobre él los diferentes antisépticos.

De los estudios continuos para averiguar las condiciones más apropiadas al desarrollo del microbio Virgula de Koch, resulta constatado que, " la temperatura más apropiada para su desenvolvimiento es la de 30 á 40 grados, pero que ellos pueden, sin embargo, multiplicarse aún á 17 grados, cuando su poder generador más abajo de esa temperatura, aunque no desaparezcan sus condiciones

Digitized by Google

de vitalidad, que pueden conservarse latentes hasta 10 grados, bajo cero, pero que desaparecen de una manera completa cuando la temperatura se eleva más arriba de 60 grados." Conocida la influencia que la temperatura ejerce sobre el desarrollo del microbio del cólera, queda por averiguarse si él puede encontrar un medio apropiado para su desenvolvimiento en el agua, y en qué circunstancias y estados es más apropiado este medio para su propagación. Después de las observaciones de Rietsch, Wolphü, Riedel, Kraus, Dubarry y del mismo Koch, ha quedado definitivamente aceptado, que el bacillus colérico encuentra un medio adecuado de desenvolvimiento en el agua, por cuyo medio en la generalidad de los casos, se trasmite al organismo humano, conforme se ha estudiado en gran número de epidemias.

Sin embargo, es preciso tener en cuenta, que si bien el agua es un medio apropiado para la vida del *bacillus virgula*, los estudios de Meade y de Bolton constatan que él pierde su vitalidad muy rápidameete en el agua destilada, lo mismo que cuando ella ha sido llevada á la temperatura de ebullición, hechos comprobados primeramente durante las epidemias en las diferentes personas que han tomado el agua en las condiciones indicadas y las cuales han quedado inmunes de la enfermedad, y después por los estudios microscópicos repetidos por infinidad de observadores.

En cuanto á que el microbio colérico encuentra un excelente medio de desenvolvimiento en ciertas materias alimenticias, de ello ya no queda actualmente la menor duda.

Otra cuestión de grandísimo interés es la referente á la vitalidad que el *bacillus virgula* puede encontrar en un medio desprovisto completamente de oxígeno, aún en contra de las opiniones de los que creían que él para desarrollarse necesitaba una atmósfera perfectamente oxigenada. Los estudios de varios observadores y principalmente de Hueppe, demuestran acabadamente lo contrario.

La cultura del microbio de un medio desprovisto de oxígeno secreta venenos realmente enérgicos, aún cuando su existencia de vida sea muchísimo menor, y es precisamente debido á esta causa que se explica, como dice Proust, la gravedad del cólera humano, pues en el intestino el *bacillus* se desenvuelve sin estar en contacto con el oxígeno.

Digitized by Google

La más importante, quizás, de las cuestiones que el estudio bacteriológico ha resuelto en los últimos tiempos, es, sin duda alguna, la referente á la influencia que ciertas materias químicas ejercen sobre el microbio colérico, ya destruyendo completamente sus gérmenes de vitalidad, ya deteniendo su desenvolvimiento. Entre esos compuestos que tan grandes servicios prestan en la profilactia de las enfermedades epidémicas, y muy principalmente del cólera, se cuentan en primer término, según Koch, Essmarch, Eisemberg y Pfuhl, el ácido fénico en la proporción de 1/400; el sulfato de cobre 1/2500; el sublimado corrosivo 1/100.000; la creolina, aún más enérgica que el ácido fénico en la proporción de 1/1000 á 1/2000; el agua de cal recientemente preparada, y otras sustancias aconsejadas en los últimos tiempos por diferentes observadores.

Conocidas las causas que dan origen á una enfermedad que, como el cólera, tiene tantos caracteres de gravedad, considerando el ser ella contagiosa y trasmisible, es que se han debido tomar medidas para impedir su propagación, pero para ello ha sido necesario primeramente que se conociese cuales eran los medios por los que su trasmisión se operaba.

Constatado, que la afirmación de Jules Guerin de que, " el cólera es susceptible de nacer en todas partes ", no ha recibido una constatación, y que por el contrario se ha demostrado hasta la evidencia que todas las epidemias que han tenido lugar en Europa y en América, han sido producidas por la introducción de personas atacadas con la enfermedad, ó de materias infeccionadas, conductoras del germen que ha encontrado un medio de desarrollo conveniente ó apropiado en los países ó parajes donde esos gérmenes han sido importados, desde aquellos puntos donde él tiene un carácter endémico, es que no sólo los gobiernos sinó los hombres de ciencia, se han preocupado de poner todos los medios para impedir que esa trasmisión se opere en países que han permanecido invulnerables.

Para ese fin, muchos han sido los estudios que ha habido necesidad de practicar para averiguar cómo esa trasmisión de las enfermedades epidémicas se ha operado, y si ellas podrían ser trasmitidas por los vientos, la atmósfera ú otros medios físicos, como se ha creido muchos años, ó si en todos los casos siempre se ha encontrado que el medio que ha conducido la enfermedad ha sido el

Digitized by Google

hombre ó los distintos objetos usados por éste, y que constituyen en general sus equipajes, como ya es aceptado hoy como un principio de las observaciones que constatan que la trasmisibilidad se opera: 1.º por el agente colérico, el microbio; y 2.º por el medio que es su complemento necesario, en el cual encuentra las condiciones de su desarrollo. "El estudio de las epidemias demuestra en su origen, que las enfermedades que no tienen un carácter endémico, generalmente aparecen trasmitidas por medio del hombre que conduce los gérmenes desde un lugar infectado, bien de una manera latente en su propio organismo, ó bien en las diferentes sustancias, ropas ó equipajes de que él es portador, como lo demuestran infinidad de hechos observados durante las épocas de epidemias en los cuales se ha podido constatar el contagio en personas que no habían tenido el más remoto contacto con los enfermos, pero cuyas ropas habían sido tocadas por ellos, y no es el menos citado de los casos, el hecho de notarse en las lavanderas que reciben las ropas que contienen el microbio de las enfermedades, que son en ellas generalmente donde el contagio se verifica más pronto. Las cloacas donde las deyecciones se depositan son también causas de contagio eminente, según lo demuestran las observaciones de algunos médicos entre ellos Schmidt, Wuntz, Pettenkofer y Goving; lo mismo que pasa con los cadáveres de las personas y animales susceptibles de ser atacados por las enfermedades pestilenciales. Uno de los medios más comunes de trasmisión son las ropas, sobre todo si ellas son de enfermos ó han estado en contacto con ellos, y han permanecido encerradas después algún tiempo sin el contacto del aire, pues parece resultar que en el cólera, la exposición del aire libre durante un tiempo de los géneros expresados destruye las propiedades de trasmisión, como lo demuestran los estudios bacteriológicos. Las observaciones hechas hasta la fecha, tienden á demostrar los peligros que puede ocasionar el abrir los baules donde se han encontrado ropas de personas atacadas de cólera, y las que han conservado durante mucho tiempo el germen de los microbios trasmisores del contagio. El doctor Brown (véase Proust) cita el caso de una mujer muerta del cólera el 31 de Agosto de 1851: " Diez meses más tarde, en las fiestas de la Pentecostes, dos sobrinas de esta mujer llegaron para visitar á su tio, el cual abrió entonces por la primera vez

Digitized by Google

un cajón que encerraba algunas alhajas que él ofreció á sus sobrinas, tomando para él el bonete que su mujer había usado en el momento de su muerte. Este hombre fué atacado del cólera y murió al día siguiente. "Este hecho y otros análogos citados por diferentes autores, demuestran que el microbio colérico puede conservar sus propiedades de trasmisión durante largo tiempo, siempre que el medio en que se encuentre no sea bastante para destruír sus propiedades de vitalidad. Estos casos han hecho que haya sido muy debatida la cuestión de saber cuál es el tiempo en que parece tiene su duración la incubación de la enfermedad, aunque hoy haya quedado resuelto lo establecido en la conferencia de Constantinopla en que, "el desarrollo de la enfermedad colérica sólo tiene lugar en un pequeño número de días", hecho que ha sido después aceptado como cierto por las más afamadas autoridades médicas, sin embargo de los casos excepcionales observados en diferentes ocasiones, en que la enfermedad ha aparecido después de un tiempo largo, explicado sólo por el confinamiento de ciertas materias, fuera del contacto inmediato del aire atmosférico. Como veremos más adelante, estos hechos de trasmisibilidad, después de largos periodos de tiempo en que la enfermedad ha aparecido, han sido sustentados por gran número de autores enemigos del sistema de la cuarentena, sobre todo de aquella que no toma medidas de desinfección para matar los gérmenes."

Entre los otros medios de trasmisibilidad se ha creido durante muchos años que el aire fuera uno de los principales, pero los nuevos estudios parecen constatar que él no es un medio de trasmisión sinó cuando las materias coléricas (deyecciones, etc.) han sido "secas y en forma de polvos, los cuales al menor contacto con él, pueden penetrar en el organismo de ciertos individuos bien por los pulmones, por el aire respirado ó bien llegando á las mucosas digestivas por cualquier medio más ó menos indirecto".

El principal medio de trasmisión está reconocido ser el agua, según ha podido resultar de las observaciones hechas por Marey Brouardel, Choinot, Furnell y principalmente Koch.

Otras diferentes causas ejercen su influencia sobre la trasmisibilidad y desarrollo de la enfermedad, y es quizás una de las más dignas de tenerse en cuenta la actitud que contribuye en gran

Digitized by Google

darte al aumento ó disminución, como lo demuestran los estudios de Fourcault, Fau, Pettenkofer, Boubee y Wial en diferentes epidemias, y en las cuales se ha probado que es en las partes bajas donde el microbio encuentra su mejor medio para desarrollarse, debido quizás á ciertas condiciones de carácter local.

Reasumiendo, pues, lo anteriormente dicho, podemos establecer:

1.° Que existen gran número de enfermedades que tienen un carácter epidémico y contagioso.

2.° Que ellas deben su origen á la existencia de micro organismos especiales, que han sido descubiertos por repetidas observaciones microscópicas.

3.° Que esos micro-organismos encuentran condiciones de vida y desarrollo en determinadas circunstancias y medios físicos, así como que diferentes sustancias químicas destruyen sus propiedades de vitalidad.

4.° Que su trasmisibilidad se opera por medio del hombre ó por intermedio de sus ropas ó equipajes.

5.° Que la higiene sanitaria puede tomar ciertas medidas para impedir el desarrollo de las enfermedades indicadas.

Reconocidos estos principios, muchas han sido las medidas que se han tomado para impedir el contagio y el desarrollo de las enfermedades epidémicas y entre ellas la más usada ha sido la del aislamiento, durante un tiempo más ó menos largo, de los buques y pasajeros procedentes de los países productores de la enfermedad ó de donde ellas tienen un carácter endémico, á cuyo procedimiento de aislamiento se le conoce en general con el nombre de cuarentena, y de cuya medida profiláctica paso brevemente á ocuparme.

II

DE LA CUARENTENA MARÍTIMA Y ORGANIZACIÓN DE LAZARETOS

No es posible fijar de una manera cierta la época en que este sistema de defensa contra el contagio de las enfermedades pestilenciales comenzó á ponerse en práctica entre los diferentes pueblos del continente europeo, pero, es, sin duda alguna, que él fué usado desde las épocas más remotas, según lo demuestran algunos hechos históricos, por los cuales se constata que él ya existía impuesto por

Digitized by Google

la República Veneciana en el año 1348 como una defensa contra la peste del Levante. La aparición y desarrollo más tarde en Europa de otras enfermedades de carácter contagioso hicieron que esta medida, cuyos efectos más ó menos beneficiosos se habían podido observar, se siguiese también para impedir la propagación de los terribles flagelos en pueblos donde esas enfermedades eran completamente desconocidas.

Largos años ha continuado aplicándose sin que ella levantase resistencias en el ánimo de las poblaciones, pero las relaciones comerciales cada día más estrechas é importantes entre las diferentes naciones del continente y de la América, hicieron más continuas las comunicaciones; el uso del vapor aplicado á la navegación abrió pronto nuevos mercados al comercio; la velocidad de las comunicaciones hicieron mayores las transacciones, y fué entonces que esta medida, cuyos benéficos resultados fueron considerados en un tiempo, empezó entonces á mirarse como perjudicial y gravoso para los intereses comerciales. Fué entonces que se levantó la voz del comercio para protestar contra una medida que consideraba atentatoria á sus derechos, teniendo en cuenta los grandes perjuicios que la demora del transporte de pasajeros y mercaderías les venía á ocasionar. Los gobiernos, sin embargo, no hicieron oidos á estos clamores incesantes, los distintos Congresos á los que mandaron delegados la mayor parte de los países del mundo y que se celebraron en Francia en 1852 y 1859, en Constantinopla en 1865, en Viena en 1874 y, finalmente, en Roma en 1885, y otros, han todos dejado constatado y aceptado los buenos resultados obtenidos por ese sietema protector.

Los nuevos adelantos científicos y sobre todo el grande desarrollo alcanzado por la experimentación, y muy principalmente los recientes descubrimientos debido á las observaciones miscroscópicas, han dado una nueva faz á la cuestión; y es así que en los últimos Congresos celebrados se ha llegado hasta proponer la abolición completa de ese sistema de defensa sanitario, y la cuestión ha sido planteada en estos términos: ¿pueden suprimirse las cuarentenas? Largas discusiones á este respecto se han tenido en Europa en estos últimos años, debido al diferente punto de vista con que esta cuestión se ha tratado en relación de las divergencias de intereses comerciales de cada país. Algunos han llegado hasta

Digitized by Google

pedir su supresión completa sustituyéndola por un sistema de revisión ó inspección, pero quizas no se podrá abandonar este medio de defensa de una manera absoluta, como la hace notar Proust, hasta tanto que una serie de medidas sanitarias capaces de garantir efizcamente la salud pública, no sean de antemano adoptadas con relación á la navegación.

Es necesario salvaguardar los intereses de la salud pública más levantados que los mezquinos intereses particulares, y es preciso también velar por el interés del comercio que se perjudica mucho más con una epidemia, que mata durante muchos meses las relaciones del intercambio, y de cuyas pérdidas no se repone tan pronto esa clase social que vive de las transacciones, y á la cual le es imposible retardarse un solo instante sin gravísimos perjuicios para su propia vitalidad.

Es el comercio mismo que debe estar interesado en que los Gobiernos se preocupen de la manera más seria de las leyes de sanidad, que impidan el desarrollo de enfermedades contagiosas, porque á él es precisamente á quien de más cerca le es dado apreciar los perjuicios que no sólo en el interior, sinó en las relaciones con el exterior, le ocasiona el más remoto temor de desarrollo de enfermedades epidémicas, dadas sobre todo la falta de convenciones internacionales y la contraposición de intereses comerciales que existen entre diversos países.

Para atenuar las medidas de vigor que se usan en las epidemias es necesario cerciorarse de que ningún peligro puede resultar, y las pretendidas trabas al comercio y á la navegación desaparecerán el dia que haya la certidumbre de que el contagio no podrá operarse y que el desarrollo de las epidemias mucho, pero muy mucho, más perjudicial para el comercio, que las medidas restrictivas, se ha hecho casi imposible.

Las transacciones comerciales sufren más con una epidemia que con todas las medidas de cuarentena impuestas, muchas veces absurdas, llevadas hasta la exageración, pero que se irá suprimiendo poco á poco y de una manera prudente cuando las medidas de higiene y desinfección se hagan más generales.

Es cierto que la cuarentena ha producido y sigue ocasionando grandes perjuicios para el comercio en general, pero, ¿no está

Digitized by Google

demostrado por la experiencia que en todos los casos, son mayores los que ocasiona una enfermedad epidémica, cualquiera que ella sea? A este respecto no puede haber dos opiniones.

Por más exagerados que parezcan los perjuicios que la cuarentena ocasiona á las relaciones comerciales de los pueblos, no puede negarse que ellos son reales, efectivos, de inmensa consideración, teniendo en cuenta su absurda y á veces exagerada duración. Pero ¿qué es lo que debe hacerse para evitar esos graves perjuicios? ¿Pueden abolirse de una manera definitiva y completa las cuarentenas impuestas? ¿Puede la sociedad abandonar un medio que á veces si no ha contraído á prevenir de una manera cierta el contagio, ha prestado, sin embargo, ocasión para que se conozca la existencia de una enfermedad contagiosa que se hubiera de una manera cierta introducido si no se hubiese tomado ese requisito? No queda la menor duda que nó.

El rigor de las cuarentenas irá desapareciendo poco á poco, las medidas de profilactia irán siendo día á dia más científicas, la acción de los diferentes antisépticos y otros medios de desinfección que destruyan de una manera científicamente cierta los gérmenes de las enfermedades contagiosas irán sustituyendo á "la falaz cuarentena", que ha ejercido hasta la fecha el grandísimo servicio de hacer conocer las enfermedades y aislar los enfermos, impidiendo con gran número de casos, el contacto con las personas y objetos conductores de los microbios epidémicos.

Sin embargo, es un hecho que actualmente es aceptado por todos los hombres de ciencia, que las cuarenteuas por sí solas, sin que á esas medidas restrictivas se agreguen las desinfecciones de las personas y cosas aisladas, no produce absolutamente ningún resultado así como lo es igualmente que la influencia de ciertos antisépticos y determinadas condiciones físicas, no solamente impiden el desarrollo de los micro-organismos generadores de las epidemias, sinó que también, como lo dejo indicado anteriormente, ellos los matan y destruyen todas sus condiciones de vitalidad.

Parece, pues, una tendencia lógica, como un resultado de los hechos observados que las medidas preventivas de seguridad sanitaria, entre las cuales ocupaba un rol principal la cuarentena marítima, tienda á ser suplantada por medidas de higiene general,

Digitized by Google

inspecciones rigurosas, desinfecciones prolijas hechas con materiales y sustancias apropiados, y una vigilancia por personas de conocimientos científicos sobre los buques de transporte, pasajeros y mercaderías transportados.

Para este objeto es preciso dictar reglamentos especiales, leyes que formulen de una manera precisa las disposiciones sanitarias que deben cumplirse por los buques encargados de los transportes tanto de carga como de pasajeros, y principalmente que se organicen lazaretos apropiados con las condiciones de salubridad convenientes, con edificios y construcciones provistos de aereación y ventilación suficientes, hospitales, hornos crematorios, estufas y aparatos de desinfección apropiados, y muy principalmente de un personal científico competente para practicar las observaciones bacteriológicas convenientes y tomar las medidas necesarias para impedir el contagio y difusión de las enfermedades de carácter epidémico.

En ese concepto, pues, y no siendo posible dejar librado al criterio y solos esfuerzos individuales, la adopción de las medidas de salubridad aconsejadas por los nuevos adelantos científicos, pertenece pues, al Gobierno, el practicar todos aquellos actos que puedan tener una influencia directa poderosa para conservar la salud pública y evitar por los medios posibles, la propagación y desarrollo de enfermedades aunque no tengan un carácter epidémico en ciertas localidades en diferentes tiempos.

Ha sido, por consecuencia, fundándose en estos principios, que todas las naciones se han preocupado del establecimiento y organización de apropiados lazaretos, existiendo verdaderos modelos de ellos en diferentes naciones de Europa, y principalmente, en las proximidades de los grandes puertos de comercio de Inglaterra y Alemania.

En cuanto á las ciudades establecidas sobre las costas de los Estados Unidos, puede decirse que no existe una de ellas que no tenga su correspondiente Estación cuarentenaria y su bien organizado lazareto.

He tenido oportunidad de visitar detenidamente esta clase de establecimientos en el Estado de New York, y he quedado asombrado de las magníficas condiciones de higiene y comodidades de que ellos se encuentran provistos, debido á los esfuerzos de uno de

Digitized by Google

los más ilustrados médicos higienistas de los Estados Unidos, el doctor don William T. Jenkins, quien tiene bajo su dirección inmediata todo el servicio de la cuarentena marítima de New York. La jurisdicción cuarentenaria en esta parte del Estado se extiende desde la entrada del puerto al Sud de Sandy Hock hasta Long-Island en el Norte; estos límites han sido fijados por las autoridades legislativas de los Estados de New York y New Jersey en 1875, declarándose jurisdicción cuarentenaria; todas las aguas de la bahía y puerto de New York, donde ellas llegan durante la *baja marea*, desde Sandy Hock á la ensenada de Matewan, sobre las tierras de New Jersey, desde allí á lo largo de una linea imaginaria hasta el faro de Seguirn's Point, siguiendo las tierras de Staten Island, hasta el punto en que el Kill von Kull, se opone al extremo Oeste de Schooter's Island; de allí otra linea imaginaria trazada con dirección al Norte, que pasa al Oeste de la fortaleza de Said Island, y desde allí tomando la línea de tierra desde New Jersey hasta llegar al río Hudson, por el cual se prolonga tan lejos como los buques pueden llegar.

En cuanto á las instalaciones, ellas han sido construídas de acuerdo con los más nuevos adelantos científicos y se encuentran distribuídas entre las tres islas que llevan los nombres de Staten, Hoffman y Swinburne.

En la primera de las islas, y en el paraje conocido por Clifton, cerca unos dos ó tres kilómetros de la estación del ferrocarril que atraviesa la isla, tiene en ese punto una pequeña extensión de terreno compuesta de 8 acres más ó menos, que fueron comprados por el Estado de New York en 1858, después del incendio que destruyó el antiguo edificio del Hospital de cuarentena. En estos terrenos donde se han construído los edificios necesarios para la residencia de los Oficiales de Sanidad, Oficina de los Delegados y Comisionados, así como los Docks y fondeaderos de los botes y vapores para el servicio de inspección marítima, no lejos de la bandera que indica á los vapores que han pasado el fuerte de Wadsworth que ellos deben anclar para que se practiquen las inspecciones ordenadas por la ley. Estas inspecciones deben tener lugar en todos los buques que llegasen al puerto de New York, y son practicadas en el intervalo de tiempo comprendido entre la salida y la puesta

Digitized by Google

del sol, salvo que en casos urgentes y excepcionales fuesen ellas ordenadas por los Oficiales de Sanidad, aunque nunca podrá ejecutarse la de los pasajeros sinó durante las correspondientes horas del día.

Durante las épocas de epidemias, los buques infectados están obligados á echar sus anclas (ó estacionarse) en el fondeadero señalado con boyas pintadas de amarillo y con la letra Q en su centro; que se encuentran colocadas á dos millas al Sud de la Isla Swinburne, precisamente en la parte Oeste del Canal de la Oficina del Faro de Coney Island.

Con referencia á las otras oficinas dependientes de las cuarentenas marítimas, ellas se encuentran distribuídas sobre las otras dos Islas de Hoffman y de Swinburne.

La primera está especialmente destinada á la detención de los pasajeros y personas sospechadas de estar atacadas de las enfermedades epidémicas, está situada como á dos millas de distancia de los terrenos de Staten Island, ha sido construída artificialmente y tendrá próximamente cerca de tres acres, pudiendo contener cómodamente más de 850 personas.

El número de edificios construídos sobre ella alcanzan á cuatro; son en su totalidad edificios de ladrillo bien aereados y ventilados, y tienen dos pisos de alto. La extensión ocupada por cada uno de estos edificios es diferente. Dos de ellos son iguales y ocupan cada uno una area de 137 piés de largo por 61 de ancho, distribuídos en cuatro dormitorios provistos de camas de hierro móviles con sus correspondientes colchones de enrejado que facilitan las correspondientes desinfecciones y fumigaciones; salas de comida ámpliamente ventiladas y llenas de luz, y, finalmente, gran número de cuartos de baños provistos de agua de mar suficiente por medio de bombas especiales. Los otros edificios de la Isla son el construído para la Administración, que tiene 40 piés de largo por 50 de ancho, distribuído convenientemente en los dos pisos de que consta, para servir de residencia al Superintendente y demás empleados encargados del servicio de sanidad de este punto, y 2.º el otro Departamento de cuarentenarios, que tiene 109 piés de largo por 51 de ancho, en el cual están colocadas dos bombas de vapor de 75 caballos de fuerza, que proveen de vapor suficiente para la

Digitized by Google

calefacción de las habitaciones y cocina, lavaderos, comedores y otras reparticiones colocadas en el primer piso, así como los cuartos de secadero del segundo, donde también se encuentran las cámaras de desinfección. Cercano á los edificios indicados se halla el señalado para el Hospital, dividido en dos departamentos, para aislamiento y detención temporal de los enfermos, y provisto además de comedores, cocinas, letrinas y lavaderos, provistos de agua caliente y vapor suministrado por las calderas existentes en el edificio de la Administración, así como igualmente, de buenas condiciones de ventilación y del correspondiente alumbrado eléctrico que se extiende á todas las dependencias de la Estación cuarentenaria de Hoffman.

En Swinburne Island, que tiene poco más ó menos una extensión igual á la que anteriormente dejo descripta, existe el Hospital para los enfermos declarados atacados de las enfermedades epidémicas. Esta Isla se halla situada á más de una milla de Hoffman Island y á casi igual distancia de la de Staten.

Sus edificios son todos de madera con techo de pizarra, y todos ellos constan de un solo piso, con excepción del ocupado por la Administración, que está situado al costado Este de la Isla y que sirve para residencia del Superintendente y Médico encargado.

De este edificio al destinado á la máquina de vapor, se extiende un corredor cubierto de 9 piés de ancho y á cada uno de cuyos costados se extienden 5 pabellones ó galpones de 80 piés de largo y 24 de ancho, cada uno con una altura de 12 piés y 2 pulgadas, y los cuales tienen sus pisos perfectamente asfaltados.

Otro pabellón del lado Sur del corredor, cerca del edificio de la Administración, es usado para dormitorios de los empleados, y e que se encuentra edificado sobre el costado Norte, para la cocina y panadería. En la parte Nor-Oeste existe la instalación destinada á la máquina de vapor, cuya construcción consta de 160 piés de largo por 24 de ancho, y en su parte Norte la sala de desinfección y lavadero.

Continuo y un poco más adelante también en el costado Nor-Oeste, se levanta el horno crematorio para la incineración de los cuerpos de aquellas personas que hubiesen muerto de enfermedades contagiosas, y también bóvedas de ladrillo y piedra para el en-

Digitized by Google

terramiento de los cadáveres de aquellas personas que por motivos religiosos ú otras razones no fuesen sometidas á cremación.

Como complemento de la organización de este lazareto, últimamente ha sido construído un edificio de madera destinado á servir de sala donde se practiquen las autopsias de todas las personas que falleciesen en la Estación cuarentenaria, y muy próximo á la construcción indicada, se ha levantado también una pequeña sala para las correspondientes observaciones microscópicas y distintos estudios bacteriológicos.

Como un anexo de las instalaciones sanitarias de las Islas Swinburne, Hoffman y Staten, y para el servicio de inspección de buques y vigilancia del buen orden existente en las islas mencionadas, existen en Clifton, á las órdenes del Jefe de la Estación cuarentenaria, varias embarcaciones, vaporcitos y lanchas á vapor, así como un buque especial llamado "Carlton", que sirve de hospital flotante, y el cual se encuentra provisto de todas las comodidades necesarias para ese objeto.

Tales son las instalaciones existentes en el puerto de New York para el servicio de la sanidad marítima de los Estados-Unidos, pero para que ellos prestasen los servicios á que por su naturaleza especial están destinados, era necesario que se organizase de una manera completa, todo lo que tuviera relación más ó menos directa con tan importante servicio público, y ha sido en ese sentido que, debido á los esfuerzos del ilustrado doctor Jenkins, ha sido reformado casi de una manera completa el Reglamento que servía para la cuarentena marítima en el puerto de New York.

Por las nuevas disposiciones dictadas se establece, que para el mejor servicio de sanidad, existirá una Comisión de cuarentenas en el puerto expresado, la cual debe constar de tres miembros nombrados por el Gobierno con el correspondiente aviso y consentimiento del Senado. Cada uno de ellos debe estar residenciado en el condado de New York, King of Richmond, durará en el desempeño de sus funciones por el término de tres años y goza de una renta anual de 2.500 pesos.

La Comisión de cuarentena tiene el derecho de nombrar por mayoría de votos su Presidente, quien permanecerá en el ejercicio de ese cargo por el tiempo que la Comisión le acuerde, pero nunca después de pasado el tiempo en que deje de ser comisionado.

Digitized by Google

El Presidente nombra el Secretario de la Comisión, que puede ser removido de su cargo á voluntad del Presidente, y recibe como compensación un salario anual de *ochocientos pesos*, que son pagados por la Oficina de Sanidad.

Es facultativo de la Comisión indicada anteriormente, el nombrar el número de empleados que estime convenientes y actualmente ellos, están limitados á un Superintendente del hospital de Swinburne, con una anualidad de *dos mil quinientos pesos*; un Superintendente de la Isla de Hoffman con *mil quinientos*; un Ingeniero para la Isla de Swinburne con *mil ciento cincuenta*; un Ingeniero para la Isla de Hoffman con *mil ciento cincuenta*; un carpintero para la Isla de Swinburne con *setecientos cincuenta pesos*; un encargado de los botes en la Isla de Hoffman con *setecientos cincuenta*, y una lavandera en la Isla Swinburne con *trescientos pesos*.

La Comisión de Sanidad tiene obligación de celebrar sus reuniones diariamente, con excepción de los domingos y días festivos, desde el 1.º de Mayo hasta el 1.º de Diciembre, pudiendo también hacerlo en otras épocas del año si lo estimase conveniente ó necesario, y anualmente debe presentar, al tiempo de la apertura del Cuerpo Legislativo, una Memoria detallada dando cuenta de sus procedimientos, así como de las condiciones de los establecimientos de cuarentena.

Los miembros de la Comisión ya mencionada, son los encargados de los establecimientos de cuarentena y están en su consecuencia autorizados para dictar y hacer cumplir todas las medidas y reglamentos que, no oponiéndsse á la ley, estimasen ellos ser necesarios para el cuidado y protección de cada parte de los establecimientos de cuarentena, los empleados que existiesen en ellos, personas y pasajeros procedentes de buques infectados, comunicación ó aislamiento de buques cuarentenarios con las demás embarcaciones declaradas libres de ese requisito, y, finalmente, para fijar los salarios y sueldos de los empleados necesarios para los servicios precisos, y cuyos emolumentos deben ser abonados por la Oficina de Sanidad.

Para la protección de la salud pública, las cuarentenas son impuestas en el puerto de New York á todos los buques que llegan procedentes de otros puertos, y á la tripulación, pasajeros, equipajes, cargamento y otros propiedades que se encuentren á bordo de los mismos.

Digitized by Google

Para ese servicio de sanidad, los estabiecimientos cuarentenarios están provistos de Dock y muelles fondeaderos para los buques, hospitales de tierra y flotantes, edificios para la detención de pasajeros, crematorios, residencia para los oficiales y tripulación, y de todas aquellas otras construcciones autorizadas por la ley para ese objeto.

En los casos en que los comisionados, de acuerdo con el Oficial de Sanidad, estimasen necesaria la construcción de almacenes para depósitos, ellos pueden ser edificados siempre que se procure que reunan una capacidad suficiente, estén provistos de buena ventilación y seguridad suficiente, así como cuando fuese posible de los elementos necesarios para la refrigeración, desecamento por medio del calor y desinfecciones por medio de sustancias químicas ó de alta temperatura de vapor.

La Isla de Swinburne, cuyas instalaciones he descripto anteriormente, está destinada á servir de Hospital, y se halla provista de docks y muelles convenientes para el desembarque, así como de todas las comodidades para poder recibir á las personas atacadas de enfermedades contagiosas llegadas en buques sometidos á cuarentena, y al efecto de que los enfermos sean atendidos con los cuidados necesarios.

El principal objeto de este hospital es recibir á todas las personas atacadas del cólera ó de fiebre amarilla, pero en el caso de no existir paciente de estas enfermedades, sus departamentos pueden ser dedicados á la asistencia de personas atacadas de otras enfermedades contagiosas, de acuerdo con los reglamentos dictados al efecto por el Oficial de Sanidad. Los gastos que el cuidado y asistencia de las personas que entrasen al hospital exigiesen, son fijados y determinados como los demás impuestos de cuarentena, por la ley correspondiente, y deben ser pagos á los comisionados de sanidad por el capitán, dueño ó consignatario del buque en que aquellas personas hubiesen llegado, y el pago puede ser hecho efectivo por los mismos medios que se usan para el cobro de los demás gastos de cuarentena.

La Comisión de cuarentena debe mantener en Swinburne, en el puerto de New York, el correspondiente horno crematorio de la forma y construcción que estime más conveniente, y en él se deben

Digitized by Google

practicar por orden del Oficial de Sanidad la incineración de todas las personas que mueran de enfermedades epidémicas, con excepción de aquellas que por razones religiosas ú otras su familia ó amigos se opusiesen á que se practicase la cremación, y en ese caso sus cadáveres son enterrados en los cementerios de las Islas Swinburne y Hoffman.

Para el cumplimiento de todas las disposiciones sanitarias que dejo indicadas, así como igualmente para la inmediata vigilancia y dirección de todos los establecimientos de cuarentena existentes en el puerto de New-York, hay un Oficial de Sanidad cuyo nombramiento es hecho por el Gobierno con el aviso y consentimiento del Senado, y quien dura en el desempeño de sus funciones por el término de cuatro años.

Al efecto de poder ser nombrado Oficial de Sanidad del puerto de New York, es necesario que la persona que pueda desempeñar ese cargo reuna las condiciones de ser doctor en medicina, tener cuando menos diez años de ejercicio de su profesión y cierta práctica especial de las enfermedades cuarentenarias.

El Oficial de Sanidad debe tener su residencia en el paraje de la cuarentena que fuese especialmente indicado por la Comisión cuarentenaria, tiene bajo su inmediata vigilancia y control los establecimientos de cuarentena y debe cuidar del tratamiento de los enfermos, pudiendo tomar, bajo su responsabilidad y en presencia de un daño inmediato, todas aquellas adicionales medidas que considere indispensables para la protección de la salud pública.

El Oficial de Sanidad puede nombrar y destituir cuando lo estime conveniente ó necesario, dos oficiales de sanidad auxiliares, un médico residente en el hospital de la isla Swinburne, y todos esos empleados quedarán sometidos á su dirección.

Puede igualmente nombrar el número de enfermeras, marineros y empleados del hospital flotante y de las demás reparticiones de la Estación cuarentenaria, que creyese necesario para el tratamiento de los enfermos y cuidado de los cuarentenarios, y de acuerdo con los comisionados de sanidad, licenciar los encargados de los faros, estivadores, trabajadores y otros empleados necesarios para el cuidado y purificación de buques, mercaderías, equipajes y otros objetos de cuarentena.

Digitized by Google

Es también de obligación de dicho empleado sanitario, el visitar los buques sometidos á cuarentena, durante las épocas y horas en que esa visita fuese ordenada por los reglamentos en vigencia, cerciorándose si el buque tiene el correspondiente certificado de sanidad expedido por las autoridades encargadas de ese servicio en el extranjero, de la naturaleza del cargamento, condiciones de los pasajeros y tripulación, estado de higiene del buque, su procedencia, destino, enfermedades reinantes en los puertos de arribada y salida é igualmente de todas aquellas medidas oportunas para salvaguardar los intereses de la salud pública.

Tiene igualmente facultad el Oficial de Sanidad para nombrar cuatro policianos para el servicio de los establecimientos sanitarios, y éstos gozan de la prerrogativas que los pertenecientes á la Policía de New York y Brooklin, debiendo cumplir además, todas las órdenes de arresto ó aprehensión que les fuesen dadas por el expresado Oficial con respecto de personas que hubiesen violado ó pretendido violar cualquier disposición sancionada por la ley en lo referente á las medidas de seguridad sanitaria. Finalmente, como compensación de los servicios del Oficial de Sanidad, éste deberá recibir:

1.º Por la inspección de un buque procedente de un puerto extranjero, cinco pesos.

2.º Por inspecciones de buques procedentes de puertos interiores y del Sur del Cabo Henlopen, en el espacio de tiempo comprendido entre el 1.º de Mayo y el 1.º de Noviembre de cada año, por los vapores tres pesos y por cualquier otra clase de buques, uno.

3.º Por inspección médica de un ciento ó fracción de cien pasajeros de tercera clase, transportados por vapores trasatlánticos, dos pesos.

4.º Por cada especial permiso para la descarga, carga ó equipaje, veinticinco centésimos.

5.º Por la inspección sanitaria de cada buque, después de la descarga de la mercadaría ó bagajes, diez pesos.

6.º Por fumigación ó desinfección de buques, cinco pesos y por vacunación de las personas que no lo estuviesen, en todos aquellos buques que llegasen al puerto de New York, por cada uno de ellos, veinticinco centésimos.

Digitized by Google

El Oficial de Sanidad está encargado igualmente de pagar los sueldos de los oficiales médicos auxiliares, enfermeras, sirvientes y otros empleados indicados por la ley para el servicio de los establecimientos cuarentenarios, así como también los gastos que ocasionase el mantenimiento de un vapor destinado al transporte de pasajeros, visitas sanitarias, etc.; y deberá presentar anualmente Memoria no sólo de las cantidades recibidas y las que han sido invertidas en obras de mejoramientos, sinó también de todos los trabajos que se hubiesen llevado á cabo durante el año en las oficinas de su dependencia, y de las mejoras que reclamasen los establecimientos de Sanidad. Como compensación de todos esos trabajos y servicios, el Oficial de Sanidad goza anualmente de la renta de doce mil quinientos pesos, cuya suma se descuenta de los impuestos percibidos como emolumentos cuarentenarios á que anteriormente dejo hecho referencia, y cuya percepción da generalmente mucho más de las cantidades necesarias para mantener el servicio de la cuarentena marítima del puerto de New York. Tales son los datos referentes á las Estaciones cuarentenarias de los Estados Unidos, que creo han de ser bastantes para darse cuenta del grado de progreso alcanzado por esa Nación en ese importante servicio público.

En cuanto al tercer punto que debiera tratar en esta nota, es decir, el referente á las leyes y reglamentos que rigen la sanidad marítima en los diferentes países de Norte América, creo sería innecesario el entrar en mayores detalles respecto á sus disposiciones, cuando ellas son de una manera completa indicadas en las traducciones á que me refiero en los anexos A, B y C que acompaño, y en los cuales constan las reglas que han sido adoptadas en los Estados de New York, Canadá y en ciertas partes de Francia; y en las cuales se encontrarán todas las medidas referentes á las condiciones que deben tener los buques que llegasen á esos puertos, desinfecciones y fumigaciones de los pasajeros, delitos ó infracciones contra las leyes de sanidad, obligaciones de los empleados sanitarios, condiciones de los certificados de salud, obligaciones de los médicos encargados, é inspectores de buques, tratamiento de los objetos sometidos á desinfección, formularios de certificados y, en fin, todo lo referente al orden interno y administración, organización y construcción de los lazaretos y Estaciones cuarentenarias.

Digitized by Google

Aquí debiera terminar esta nota, si la circunstancia de haberme visto forzado á tener que hacer cuarentena en el lazareto de la Isla de Flores, al tiempo de mi regreso de Europa, no me hubiese permitido el hacer un estudio detenido de las condiciones en que se encuentra ese establecimiento, que desgraciadamente en muy poco honra al país. Desprovisto completamente de comodidades de toda especie para los pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, sus actuales instalaciones son bajas, pequeñas y malsanas, sus radios están totalmente confundidos, y mezclados los cuarentenarios de una clase con los de otros, produciéndose de ese modo aglomeraciones de personas que en el caso de la conducción de gérmenes de enfermedades infecciosas, podrán ser de perjudiciales resultados y de gran peligro para la mayoría de los cuarentenarios.

Los depósitos para la guarda de los equipajes son inapropiados, y en ellos se acumulan en desorden todos los pertenecientes á las diferentes especies de cuarentenarios.

La escasez de agua potable aumenta las malas condiciones de higiene, y las letrinas son verdaderos focos de infecciones, lo mismo que las basuras que se arrojan apenas á una cuadra de la residencia de los pasajeros. Nada parece en este establecimiento que estuviera destinado á los fines de sanidad que debe tener. Hecho en una época en que quizás no se pensó aislar á más de ochenta ó cien personas, hoy que puede tener que llegar á dar cabida á 600 ú 800 pasajeros, se ha hecho inapropiado. No es tampoco posible pensar en mejorar lo existente; muchas han sido las sumas que han sido empleadas en ese sentido, grandes serían las que se seguirían invirtiendo, y nunca con el plan actual podría conseguirse el colocar á ese establecimiento en condiciones medianamente aceptables para su fin. Es preciso que se formule un nuevo plan, no de mejoramiento sinó de completa reconstrucción en las condiciones apropiadas y ordenadas por las autoridades médicas del país, á quien se debe encargar en primer término de dar las bases generales á que la obra debe responder.

Las condiciones en que se halla el lazareto de la Isla de Flores tienen que producir necesariamente quejas, y quejas justísimas, hasta tanto que se lleven á cabo en ese establecimiento las obras que exige imperiosamente no sólo el carácter de un lazareto, que

Digitized by Google

debe ser un modelo de higiene, y paraje donde por la aglomeración de personas sospechadas de conducir el gérmen de enfermedades contagiosas, esas medidas deben ser más severas, y esas condiciones higiénicas más miradas que en ninguna otra parte.

El lazareto de la Isla de Flores, desgraciadamente, no reune las condiciones á que por su objeto está destinado, como no las reune quizás ninguno de los establecimientos de esta clase que existe en el Río de la Plata, y es por consecuencia una necesidad social de estas Repúblicas, el salvaguardar los intereses de la salud pública al mismo tiempo que los del progreso comercial y de las fuentes de riqueza nacional, que se verían comprometidas con grandes perjuicios en el caso de aparición de una enfermedad contagiosa con carácter epidémico, cualquiera que ella fuese.

Las ciudades de Montevideo y Buenos Aires, que por sus contínuas y diarias relaciones comerciales, así como por las incesantes comunicaciones que por la posición de sus puertos mantienen con las demás naciones extranjeras de Europa y América, están ligadas íntimamente por un sólo, único y exclusivo interés común, la defensa sanitaria contra las invasiones de enfermedades epidémicas contagiosas.

En efecto, la proximidad de las costas de la República Argentina con las del Uruguay, lo extenso de los límites territoriales casi colindantes entre ambos países, el núcleo mismo de las poblaciones que contínuamente viajan entre una y otra Nación, harán siempre que el aislamiento de las procedencias de uno y otro punto se haga imposible, y que las medidas de profilactia no puedan llevarse á cabo de ninguna manera, sinó cuando exista una completa uniformidad de ideas entre las institnciones sanitarias de una y otra República.

¿Qué sucedería si una enfermedad como el cólera ó la fiebre amarilla, esencialmente contagiosas, desgraciadamente, se desarrollase en cualquiera de las dos grandes ciudades del Plata? ¿Sería posible la clausura completa de los puertos de ambas Repúblicas para las procedencias de la otra, ó la vigilancia que se ejerciese en todo el litoral de las costas limítrofes, podría ser nunca tan completo como para impedir las comunicaciones personales, que sólo en horas podrían tener lugar entre uno y otro país? No existirá la menor duda de

Digitized by Google

que ese hecho sería imposible, ni habría los medios suficientes para poderlo hacer.

¿Qué hacer entónces ante la perspectiva de los gravísimos perjuicios comerciales que ese hecho ocasionaría seguramente á estos países, en sus continuas é importantes relaciones con los países europeos, que se apresurarían cuando menos á considerar cualquiera de estos países como puerto ó lugares sospechosos? Los gravísimos perjuicios que esos hechos, desgraciadamente producirían, serían enormes.

La defensa, pues, que con referencia á la importación de enfermedades contagiosas se hace por cualquiera de ambos países, es, á la vez que de beneficio propio, de interés común.

Es, sin duda, fundándose en ello, que los Gobiernos Argentino y de la República se han preocupado en estos últimos tiempos de aunar voluntades, de dictar medidas de común acuerdo y reglamentar de una manera completa y de conformidad las bases necesarias para una ley general que proteja los intereses sanitarios de ambas naciones. El Congreso, que brevemente debe celebrarse en Montevideo, es la prueba más acabada de esta afirmación.

En ese gran Certámen de carácter internacional, sin duda alguna, se han de tomar todas las medidas que urgentemente reclaman los valiosos intereses comerciales de esta parte del Sud de América; allí seguramente las entidades científicas de todas las naciones del Sud han de discutir los más avanzados principios de la medicina profiláctica, y de sus resultados prácticos han de venir á aprovecharse, la buena armonía de las relaciones internacionales y los grandes intereses comerciales del Plata, que pudieran verse comprometidos en el caso de invasión de cualquier enfermedad de carácter contagioso.

Pero, para que el Congreso que debe celebrarse brevemente dé realmente los resultados esperados, se hace necesario que nuestros delegados se preparen de manera particular, y á ese efecto nada más práctico que todos los distinguidos miembros del cuerpo médico nacional se reuniesen anteriormente en una conferencia de carácter nacional, para formular los principales puntos que han de servir de discusión más tarde, y se sentasen al mismo tiempo los principios de una ley general de higiene interna que uniformase en un solo

Digitized by Google

cuerpo de ley todas las disposiciones, que con carácter particular, han sido dictadas hasta la fecha por las diferentes autoridades del país.

Todo lo que se haga en ese sentido ha de ser, pues, de grande y honroso interés para estos países, que darán de ese modo una prueba á todas las naciones del mundo civilizado, que no se descuidan en ellos los vitales intereses de la salud pública y que el movimiento iniciado en ese sentido en estos últimos tiempos en las más avanzadas naciones de Europa, ha encontrado eco simpático en estas Repúblicas de América, que no han de tardar seguramente mucho tiempo en convocar en alguna de sus ciudades á esas grandes naciones, para un Gran Congreso en que se fijen de una manera prudente y científica, las bases de una gran convención de carácter sanitario entre las naciones del antiguo continente y los países del Sud de la América.

Ahora, volviendo al punto de partida, es decir á la organización de nuestro servicio sanitario nacional, me permitiré manifestar á V. E., la necesidad de dar una nueva organización á nuestra Junta de Sanidad marítima, proveyéndola de elementos suficientes para responder á los grandes cometidos que está destinada á desempeñar, dotándola de recursos semejantes á los que se cobran en todas las naciones en que se presta el servicio de sanidad, y á que se refiere el artículo de la ley sanitaria americana, según consta del anexo A, así como dejando bajo su inmediata y exclusiva vigilancia, dirección y administración, todo lo referente á la proveeduría y orden interno de los lazaretos y Estaciones de cuarentena.

De otra manera, Excmo. Señor, necesariamente tendrán que provocarse cuestiones como las que continuamente se suscitan entre esa Corporación y los proveedores ó concesionarios de esos establecimientos de sanidad que, como lógicamente tiene que suceder, buscan en ellos, no en llenar un servicio de la importancia que debe tener la conservación de la salud de un pueblo, sinó el incentivo de su interés particular, siempre reñido en la mayoría de los casos, con el interés general, que es el que deben perseguir los gobiernos en todos los casos; y que aparte de todo ello, perjudica el buen régimen de esa especie de establecimientos que únicamente deben estar sometidos á la dirección de médicos ó personas de conocimientos científicos. Sintetizando, pues, todo lo que dejo manifestado

Digitized by Google

anteriormente, podría decirse, que las medidas que urgentemente reclama la salud pública del país, son :

1.º La formación de un Reglamento completo que abarcase todas las disposiciones que fuesen reclamadas actualmente en el país, con relación á las cuestiones de higiene general nacional, y en el cual se ordenasen y completasen todas las leyes y resoluciones vigentes.

2.º La completa organización de nuestro actual Consejo de Sanidad, á quien se deberá proveer de los recursos necesarios y fijarle sus atribuciones en todo lo referente á la higiene sanitaria de los puertos, inspecciones de los buques de procedencia extranjera, informes sanitarios, dirección, vigilancia y administración de los lazaretos y establecimientos de cuarentena, así como todo lo concerniente al nombramiento de los empleados que fuesen necesarios para el servicio de que están encargados.

3.º Construcción de uno ó más lazaretos internacionales ó de carácter nacional, con las condiciones de higiene que actualmente están aconsejadas para esa especie de establecimientos ; y

Finalmente, la redacción de un Código ó ley sanitaria que regule y determine de una manera clara y precisa todas las relaciones sanitarias, ya con los países colindantes como con los demás países de América y Europa.

Dejando cumplido el deber de dar cuenta del desempeño del cometido de que honrosamente fuí encargado, para recabar los antecedentes de las disposiciones que rigen la Sanidad de los Estados Norte Americanos, y que acompaño traducidos, esperando que de ellos algún resultado pueda sacarse para el país, aprovecho la oportunidad para reiterar á V. E., las protestas de mi mayor consideración.

Julio 3 de 1894.

Eduardo M. Chucarro.

Digitized by Google

LEYES Y REGLAMENTOS PARA LAS CUARENTENAS MARÍTIMAS DE LOS ESTADOS UNIDOS

Departamento de la Tesorería.

Oficina del Secretario, Abril 4 de 1893.

A los Oficiales del Departamento de la Tesorería, Oficiales Marítimos de Cuarentena en los Estados Unidos, Oficiales Consulares y otros interesados, se hace saber:

Que de conformidad con la Ley del 15 de Febrero de 1893, titulada: "Ley concediendo aumento de poderes cuarentenarios é imponiendo aumento de deberes en el servicio del Hospital Marítimo", se publican los siguientes reglamentos hechos de acuerdo con la ley de esta fecha y promulgados dentro de los términos de la misma, con las adiciones practicadas para el régimen interno de los puertos del litoral.

J. J. Carlisle,
Secretario.

EXTRACTO DE LAS LEYES EXISTENTES—EXTRACTO DE LOS ESTATUTOS REVISADOS

Sección 4794—En los parajes más convenientes para evitar á la defraudación de las rentas públicas y cumplimiento de la observancia de las leyes sanitarias de los Estados, deberán ser comprados ó edificados, bajo las órdenes del Presidente del Consejo de Sanidad, muelles cercados que den acceso á depósitos donde puedan ser descargadas y guardadas convenientemente las mercaderías de cualquier buque, que de acuerdo con las leyes referidas estuviese sometido á cuarentena ó cualquier otra restricción.

Sección 4795—Toda vez que el cargamento de un buque fuese descargado en cualquier otro sitio que el puerto de entrada ó entrega, estarán sujetos á los requisitos que anteceden, y todos los artículos de dicho cargamento serán depositados á riesgo de las personas interesadas, en los dichos almacenes ó cualquier otro depósito que el recaudador designare para permanecer allí bajo la custodia

Digitized by Google

del recaudador y del dueño, o capitán ú otra persona encargada del buque, hasta que fuesen enteramente descargados, ó seguramente removidos sin contrariar las leyes de salubridad. Y cuando ese transporte fuese permitido, el recaudador ó encargado de dichos artículos (mercaderías), podrá conceder permiso á los dueños respectivos ó á los consignatarios ó agentes para recibir la mercadería referida, previo pago de los derechos correspondientes, así como de un razonable almacenaje, que será fijado por el Secretario de la Tesorería para todos los almacenes ó depósitos públicos.

Sección 4796—El Secretario de la Tesorería queda autorizado cuando las leyes de cuarentena ó de salubridad lo quieran respecto de los buques sujetos á ella, para prolongar el término señalado para la entrada de los mismos, el recibo de sus manifiestos, ó entrada de sus cargamentos, así como para exceptuarlo de ello de acuerdo con otros reglamentos aplicables á la carga y entrada. Ninguna parte del cargamento de un buque podrá ser sacado ó desembarcado de él, sinó aquello únicamente que fuese permitido por la ley de acuerdo con los reglamentos establecidos.

Sección 4797—Cuando por la existencia de alguna enfermedad epidémica ó contagiosa cerca de un lugar establecido por la ley como puerto de entrada ó distrito de recaudación, llegase á ser éste peligro ó inconveniente, en virtud del contagio que pudiere hacerse á los oficiales encargados de la percepción de rentas, si continuasen en el desempeño de sus respectivos servicios en dicho puerto, el Secretario de la Tesorería, ó en su ausencia, el primer Inspector, podría resolver la remoción de dichos empleados á algún otro lugar más conveniente dentro del radio, y lo más cerca posible de dicho distrito de recaudación, en los cuales continuarán ejerciendo provisoriamente dichos empleados las mismas funciones á que estaban obligados en el puerto ó distrito señalados por la ley. El traslado ó remoción á que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerse públicamente conocer una vez que él tenga lugar, lo más pronto posible y de acuerdo con lo determinado en el párrafo mil setecientos setenta y seis.

(Se hará conocer por aviso público cualquier transferencia tan pronto como ella tenga lugar. Véase 1776).

Sección 4798.—En caso de la prevalencia de una enfermedad

Digitized by Google

epidémica ó contagiosa en el asunto del Gobierno, el Presidente puede permitir ú ordenar el traslado de algunas ó todas las oficinas públicas á algún otro lugar ó paraje que creyese más seguro ó conveniente para dirigir los negocios públicos (Véase 1766.)

Sección 4799.—Cada vez que en la opinión del Jefe de Justicia ó en caso de su fallecimiento ó inhabilitación, en la del más antiguo miembro de Justicia de la Corte Suprema, una enfermedad epidémica ó contagiosa, hiciere peligroso el tener la próxima sesión del Consejo en el asiento del Gobierno, el jefe ó mayor asociado de justicia podrá ordenar al Mariscal de la Suprema Corte, que las reuniones sucesivas tengan lugar en el paraje que, en su opinión, considerase más conveniente; y el Mariscal, en consecuencia de ello, emplazará al Consejo, haciéndolo público en uno ó más diarios de los publicados en el asiento del Gobierno, desde el tiempo prescripto por la ley para comenzar las sesiones.

Gozarán igualmente de las misma prerrogativas los jueces de los circuitos distritos, quienes en las mismas circunstancias, podrán valerse de idénticos medios para fijar las citaciones de los Consejos de Circuitos ó Distritos y siempre que el lugar elegido estuviese situado dentro de los distritos respectivos (véase 1776.)

Sección 4800.—El Juez de cualquier Consejo, dentro cuyo distrito prevaleciese en cualquier tiempo, alguna enfermedad epidémica ó contagiosa, que en su opinión pudiese poner en peligro la vida de las personas encerradas ó detenidas en las prisiones de ese distrito á consecuencia de alguna ley de los Estados Unidos, podrá solicitar del Mariscal, el hacer transportar las personas encerradas á la prisión más próxima donde tal enfermedad no exista, para que allí permanezcan hasta que puedan ser seguramente transportadas nuevamente al lugar de su primer confinamiento. Los gastos de transportes ó mudanza que se ocasionen por tal motivo, serán de cuenta del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4263 — El capitán de un buque empleado en el transporte de pasajeros entre los Estados Unidos y cualquier punto de Europa, está obligado para mantener la buena disciplina y hábitos de limpieza entre los pasajeros que conduzca, y como medio de preservación de enfermedades y conservación de la salud general, á dictar reglamentos que deben ser adoptados con este objeto, ha-

Digitized by Google

ciéndolos colocar á bordo de su buque antes de partir, en un paraje accesible á los pasajeros y en cuyo punto deberán permanecer visibles durante todo el viaje. Dichos capitanes ordenarán que todos los departamentos ocupados por los pasajeros permanezcan en todo tiempo en un estado aseado y sano, para cuyo efecto, los dueños de los buques empleados para el objeto á que se refiere este artículo, estarán obligados á construír las cubiertas y todos los departamentos del buque de tal manera que puedan ser enteramente limpiados, y proveyéndolas al mismo tiempo de convenientes letrinas (excusados) para el uso exclusivo de cada cien pasajeros.

El capitán mandará hacer siempre que el tiempo impida que los pasajeros suban sobre cubierta, ó cuando lo estimase conveniente, que las camas y cobijas usadas por éstos sean limpiadas con cloruro de cal ó algún otro agente que fuese igualmente desinfectante; y por cada negligencia ó violación de algunas de las disposiciones de esta sección, el capitán y los dueños de dichos buques serán severamente responsables á los Estados Unidos, debiendo abonar por ello una multa de cincuenta pesos, que serán cobrados dentro de la jurisdicción de los circuitos y distritos á que dichos buques puedan arribar, ó de los parajes de donde ellos están para zarpar, ó en cualquiera parte donde se encuentren el dueño ó el capitán de los expresados buques. — (Extracto de la Ley 1.º de Agosto de 1888).

Cuando alguna persona traspasase los límites señalados ó reservados para la permanencia en cuarentena, ó fuese hallada tratando de hacerlo, será considerada como culpable de este delito y càstigada á pagar una multa no mayor de trescientos pesos, ó prisión, ó encarcelamiento de un periodo que no exceda de treinta días, pudiendo también ser castigado según la gravedad con ambas penas, multa y encarcelamiento, á discreción del Consejo.

Será obligación del Procurador de los Estados Unidos, en el distrito donde el delito hubiese sido cometido, el tomar inmediato conocimiento del caso en el acto de llegar á su noticia, bien por denuncia de cualquier médico oficial del servicio del Hospital Marítimo, por cualquier oficial del servicio de aduana ó por cualquier oficial del Estado que estuviese investido de autoridad, según la sección quinta de dicha Ley.

Extracto de la Ley Marzo 27 de 1890.

Digitized by Google

Sección 2.ª — Cualquier oficial ó persona que actuase como tal agente de los Estados Unidos en cualquier Estación cuarentenaria ú otra persona empleada en ayudar á impedir ó evitar el desarrollo de enfermedades contagiosas que violasen voluntariamente algunas de las leyes cuarentenarias de los Estados Unidos ó alguna otra orden legal que le hubiese sido trasmitida por el oficial ú oficiales superiores, será considerado culpable de un delito por el cual podrá ser castigado bien con multa que no exceda de trescientos pesos ó encarcelamiento no mayor de un año, ó bien con ambas penas, según la discreción del Consejo.

Sección 3.ª — Todo cargador ordinario, oficial, agente ó empleado ordinario de algún cargador, que violase voluntariamente algunas de las leyes cuarentenarias de los Estados Unidos, será considerado como culpable de un delito, por el cual podrá ser castigado con una multa que no pase de quinientos pesos, ó encarcelación no mayor de dos años, ó ambas penas á la vez, según la discreción del Consejo.

Ley concediendo aumento de poderes cuarentenarios é imponiendo aumento de deberes en el servicio del Hospital Marítimo, —(Aprobado.)—Febrero 15 de 1893.

El Senado y Cámaca de Representantes de los Estados Unidos. reunidos en Congreso Nacional

DECRETAN:

Declárase ilegal la entrada de un buque mercante ó de otra naturaleza, procedente de algún puerto ó lugar extranjero, si al entrar en los Estados Unidos no lo hiciere de acuerdo con las prescripciones de esta ley y conforme á las reglas y reglamentos que pudiesen dictar las autoridades Sanitarios Municipales del Estado de conformidad con ella, y cualquiera de estos buques que entrase ó intentase entrar en un puerto de los Estados Unidos con violación de ellos, será castigado á pagar una multa cuyo monto queda al arbitrio del Consejo el fijar, pero que no excederá nunca en más de cinco mil pesos, que gravarán el expresado buque, y cuya cobranza deberá practicarse de acuerdo con los procedimientos de uso en la Corte del Distrito de los Estados Unidos donde el delito

Digitized by Google

se hubiese cometido. En todos estos procedimientos, el procurador del distrito, deberá comparecer en juicio en representación de los Estados Unidos, y todos estos procedimientos serán dirigidos de conformidad con las reglas y leyes dictadas para los casos de captura de buques por la violación de las leyes sobre percepción de renta de los Estados Unidos.

Sección 2.ª—Cada buque de procedencia de puertos limpios extranjeros con destino á los puertos de los Estados Unidos, está obligado á obtener del Cónsul, Vicecónsul, ú otro Oficial Consular de los Estados Unidos en el puerto de partida, ó del médico oficial, en los parages donde estos oficiales han sido especialmente enviados por el Presidente para ese objeto, de un certificado de Sanidad (Bill of Health,) duplicado, expedido en la forma ordenada por el Secretario de la Tesorería, y en el que deberá constar la historia y condición sanitaria de dicho buque, así como el haberse cumplido en todas las reglas y reglamentos exigidos ú ordenados para asegurar las mejores condiciones sanitarias del mismo, su carga, pasajeros y tripulación; quedando obligado dicho oficial, médico ó consular, antes de expedir este certificado de salud duplicado, á cerciorarse de que las materias y cosas constatadas en él son ciertas; y es por esos trabajos que tendrá el derecho de exigir y recibir los emolumentos que con tal objeto serán fijados por los reglamentos legales y de cuya percepción deberán dar cuenta como es de costumbre hacerlo en estos casos análogos.

El Presidente, en su discreción, está autorizado para enviar médicos oficiales ó del gobierno á servir en las oficinas de los Cónsules de los Estados Unidos en cualquier puerto extranjero, con el objeto de suministrar informaciones, hacer las inspecciones necesarias y dar los certificados de sanidad arriba mencionados.

Cualquier buque de procedencia de puertos extranjeros que entrase en algún otro puerto de los Estados Unidos sin el correspondiente certificado de salud expedido por las referidas autoridades, será castigado con una multa que no podrá exceder de cinco mil pesos, y cuyo monto será determinado por el Consejo, debiendo para su pago quedar gravado el propio de Colombia ó de otro estado ó territorio ó de éste para otros, el Secretario de la Tesorería hará si considerase en su opinión necesario, dictar las reglas y regla-

Digitized by Google

mentos que fuesen convenientes para prevenir la introducción de esa enfermedad dentro de los Estados Unidos, ó dentro de un Estado ó territorio, ó del distrito de Colombia de otro Estado ó territorio, ó fuera de él, y cuando esos reglamentos hubiesen sido hechos podrá promulgarlos por el Secretario de la Tesorería y hacerlos cumplir por las autoridades Sanitarias ó Municipales de los Estados, pero si el Estado ó autoridades Municipales se rehusan á hacer cumplir dichas reglas y reglamentos, el Presidente podrá mandarlos ejecutar, y obligar á las mismas autoridades á adoptar aquellas medidas que á su juicio pudieran ser necesarias para prevenir ó impedir la introducción ó desarrollo de esas enfermedades, pudiendo con ese fin, nombrar los oficiales que considerase necesarios para ese objeto.

El Secretario de la Tesorería podrá dictar las disposiciones y reglamentos que creyere necesarios, para ser observados por los buques en el puerto de partida y durante el viaje ó escalas en algún puerto ó lugar extranjero ó de los Estados Unidos, al efecto de asegurar las mejores condiciones sanitarias de dicho buque su cargamento, pasajeros y tripulación, y dichos reglamentos deberán ser publicados y hechos públicos con diez días de anticipación á las salidas de los buques por los Oficiales Consulares de los Estados Unidos en dichos puertos, siendo el certificado expedido y firmado por el Cónsul y Oficial Consular, evidente testimonio de esa publicación ante la Corte ó Consejo de los Estados Unidos.

Sección 4.ª—Será deber del Cirujano general inspector del servicio del Hospital de Marina, bajo la dirección del Secretario de la Tesorería, el hacer ejecutar todas las disposiciones que, con respecto á la cuarentena y reglamentos cuarentenarios son ordenados por esta Ley, así como obtener informaciones de las condiciones sanitarias de los buques, y cuya cobranza deberá ser practicada de acuerdo con los procedimientos usados por la Corte del Distrito de los Estados Unidos donde se hubiese cometido la violación de la Ley.

En todos esos procedimientos, el procurador del distrito deberá comparecer en juicio en representación de los Estados Unidos, y todos esos procedimientos, serán dirigidos de conformidad con las reglas y leyes dictadas para los casos de captura de buques por

Digitized by Google

violación de las leyes sobre percepción de rentas de los Estados Unidos.

Sección 3.ª—El Cirujano general inspector del servicio del Hospital de Marina procederá inmediatamente, después de la promulgación de esta Ley, á examinar los reglamentos cuarentenarios de todas las Juntas (Consejos) Municipales de Sanidad y del Estado, así como de todas las oficinas bajo la dirección de la Secretaría de la Tesorería, cooperando y ayudando á los Consejos Municipales de Sanidad, en la ejecución y cumplimiento de las reglas y reglamentos hechos por la Secretaría de la Tesorería, para impedir la introducción en los Estados Unidos de enfermedades infecciosas y contagiosas procedentes de países extranjeros ó de otros estados ó territorios de fuera del Distrito ó Colombia, ó de éste para aquél, y en aquellos puertos y lugares de los Estados Unidos que no tuviesen reglamentos de cuarentenas dictados por las autoridades Municipales del Estado, ó donde esos reglamentos existan y que, en la opinión del Secretario de la Tesorería, fuese necesario prevenir la introducción de enfermedades infecciosas procedentes de cualquier punto de los Estados Unidos ó dentro de un Estado ó territorio, ó del distrito de Colombia de otro Estado, ó territorio del mismo Estado, y á estos puertos y lugares de los Estados Unidos donde existan reglamentos de cuarentena dictados por el Estado ó Municipalidad, y que en opinión del Secretario de la Tesoreaia no fuesen suficientes para evitar la introducción de dichas enfermedades en los Estados de la Unión, ó dentro de un Estado ó territorio, del distrito, puertos y lugares extranjeros donde las enfermedades infecciosas y contagiosas existan, ó de donde puedan ser importadas á los Estados Unidos, y para este fin, el Oficial Consular respectivo en los puertos ó lugares en que hubiesen sido designados por el Secretario de la Tesorería, deberá remitir á éste informes semanales de las condiciones sanitarias de los puertos y lugares donde estuviesen respectivamente estacionados, de acuerdo con las fórmulas que el Secretario de la Tesorería deberá indicar, debiendo igualmente obtener también, valiéndose al punto de todos los medios posibles, igual clase de informes de todas las autoridades sanitarias, municipales y del Estado en los Estados Unidos, los que deberán ser remitidos semanalmente de los puertos y lugares dentro de los Estados Uni-

Digitized by Google

dos y con los cuales prepararán, publicarán y transmitirán á los recaudadores de las aduanas del Estado y á los oficiales sanitarios municipales y á otras autoridades sanitarias, estractos de los informes sanitarios, consulares y otras informaciones recibidas por él haciendo también todo lo posible para obtener, por medio de la cooperación voluntaria de las autoridades municipales, asociaciones públicas y personas privadas, todas aquellas informaciones relativas al clima y otras condiciones que afectasen la salud pública, haciendo de todo ello un informe anual que deberá presentar al Congreso, aconsejando la adopción de aquellas medidas que, con arreglo á su parecer, pudiesen ser de interés público establecerlas.

Sección 5.ª—El Secretario de la Tesorería enviará, de tiempo en tiempo, á los Oficiales Consulares de los Estados Unidos y á los oficiales médicos de servicio en algún puerto extranjero, y para que hagan públicamente conocer las reglas y reglamentos hechos por él, para ser usados y cumplidos por los buques en puertos extranjeros al efecto de asegurar la mejor condición sanitaria de ellos, sus cargamentos, pasajeros y tripulación antes de su partida para algún puerto de los Estados Unidos, y durante el viaje, así como de todas las demás reglas y reglamentos que deberán observarse en la inspección de los mismos á su llegada á alguna Estación cuarentenaria en los puertos de su destino, y para su desinfección y aislamiento, así como para el tratamiento del cargamento y personas de á bordo, y al efecto de impedir la introducción del cólera, fiebre amarilla ú otras enfermedades infecciosas ó contagiosas, y no será legal para ningún buque el entrar en dicho puerto, descargar su mercadería, ó desembarcar sus pasajeros sin previamente obtener un certificado del Oficial de Sanidad en dicha Estación cuarentenaria, constatando haberse observado y cumplido por él así como por el capitán con todas las reglas y reglamentos establecidos en todo lo referente al buque, su cargamento, pasajeros y tripulación; y el capitán de todos esos buques presentará y entregará al recaudador de rentas del puerto de entrada, conjuntamente con los otros papeles del buque, dicho certificado de higiene (Bill of Health), que ha debido ser obtenido en el puerto de salida y el que será solicitado por el oficial de salubridad en el puerto de entrada, determinándose también que los certificados de sanidad ya expresados serán considerados como par-

Digitized by Google

te de los papeles del buque, y cuando ellos fuesen debidamente certificados por el Oficial Consular de los Estados Unidos bajo su correspondiente firma oficial y sello, serán aceptados en cualquier Consejo de los Estados Unidos como testimonio de la verdad de todas las declaraciones en ellos contenidas.

Sección 6.ª—Si á la llegada de un buque infectado á un puerto de los Estados Unidos, éste no estuviese provisto de los medios necesarios para el tratamientto sanitario del mismo, el Secretario de la Tesorería podrá enviar dicho buque á expensas de sus dueños al más cercano puerto ó Estación de cuarentena nacional, donde las comodidades y recursos fueren suficientes para la fumigación y tratamiento del buque, pasajeros y cargamento, no permitiéndosele la entrada á los puertos de los Estados-Unidos sinó después de haber sido sometido al tratamiento referido en alguna Estación cuarentenaria, y que de ello existiese constancia por el certificado expedido por el oficial de cuarentena, constatando no existir enfermedades contagiosas ni por consecuencia peligro alguno de poder ser ellas trasmitidas por el buque, pasajeros ó cargamento. En los puertos donde existiesen los elementos cuarentenarios suficientes hechos por el Estado ó las autoridades locales, el Secretario de la Tesorería podrá ordenar que los buques que pasasen por dichos puertos, sufran la cuarentena en el Estado ó Estación local.

Sección 7.ª—Toda vez que fuese demostrado á satisfacción del Presidente, que por razón de la existencia del cólera ú otras enfermedades contagiosas en un país extranjero, hubiese serio peligro de la introducción del mismo en los Estados Unidos, y que no obstante la defensa cuarentenaria, el peligro fuese inminente por la entrada de personas ó propiedades de ese pais, el Presidente, en el interés de la salud pública, tendrá el derecho de prohibir en todo ó en parte, la libre introducción de personas y cosas de esos países ó lugares especialmente designados, durante el tiempo que considerase necesario.

Sección 8.ª—Toda vez que las propias autoridades de un Estado entregasen á los Estados Unidos el uso de los edificios y aparatos de desinfección de una Estación cuarentenaria del Estado, el Secretario de la Tesorería está autorizado para recibirlos y pagar una razonable compensación al Estado, propietario de ellos por su uso, si en su opinión son necesarios para los Estados Unidos.

Digitized by Google

Sección 9.ª—Derógase la ley de fecha 3 de Marzo de 1879, que establecía varias medidas tendentes á impedir la introducción de enfermedades infecciosas ó contagiosas en los Estados Unidos, así como la creación de una Junta de Salubridad, quedando al mismo tiempo autorizado el Secretario de la Tesorería para tomar en posesión todas las propiedades, libros, muebles, papeles, registros ó archivos, cuyo uso perteneció anteriormente á la Junta de Sanidad ó á alguna de sus oficinas dependientes y que en la actualidad no estuviesen bajo la custodia de oficial sometido al Departamento de la Tesorería.

Preámbulo.—Declárase que todos los principales puertos ó Estaciones cuarentenarias de los Estados Unidos, deberán estar provistos de todos los recursos necesarios para la inspección y tratamiento de desinfección de buques, pasajeros, tripulación y cargamento. En todos los otros puertos no provistos actualmente de esos recursos, deberán en adelante establecerse las correspondientes estaciones de inspección sanitaria que fuesen necesarias.

El servicio de inspección de los puertos deberá ser mantenido durante todo el año.

Toda Estación cuarentenaria deberá estar suficientemente provista de todos los elementos necesarios para hospedaje y desinfecciones necesarias, así como de los aparatos precisos para la limpieza mecánica de buques, instrumentos de desinfección á vapor, aparatos para la desinfección con bióxido de azufre, para el tratamiento con soluciones desinfectantes, hospitales para casos sospechosos y contagiosos, cuarteles de detención para iguales casos y todas las facilidades necesarias para baños y cremación, así como de una suficiente provisión de agua buena.

5.º El personal de las Estaciones cuarentenarias en las zonas de la fiebre amarilla y fruteros de los puertos del Sud, deberá ser inmune contra la fiebre amarilla.

6.º En las Estaciones cuarentenarias todos los artículos que pudiesen conducir contagio, deberán ser únicamente transportados por los empleados de dicha Estación, siempre que el servicio de la tripulación no fuese indispensable.

7.º Los buques que hubiesen sido tratados en las Estaciones cuarentenarias nacionales que están situadas á una distancia consi-

Digitized by Google

derable de los puertos de entrada de dichos buques, podrán ser inspeccionados por el oficial local de cuarentena, y si por alguna razón sanitaria éste considerase inconveniente el admitir dicho buque, el oficial deberá poner ese hecho en conocimiento del principal inspector general del servicio del Hospital de Marina, determinando entre tanto la entrada del buque.

8.º En todos los casos en que la ley de cuarentena deba ser aplicada, deberá seguirse el reglamento que más abajo se transcribe; lo que no impedirá, sin embargo, que, por razones de carácter especial, puedan adicionarse á esos reglamentos otras disposiciones que fuesen declaradas en adelante por los Estados ó autoridades locales.

REGLAMENTOS DE CUARENTENA MARÍTIMA EN LOS PUERTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS

Artículo 1.º — Inspección. — Quedan sometidos á la inspección correspondiente, que deberá ser practicada por el oficial cuarentenario encargado de ese servicio, todos los buques que llegasen á los puertos de los Estados Unidos en las condiciones que más abajo se enumeran. (1)

a) Cualquier buque con enfermedades á bordo.

b) Todos los buques de puertos extranjeros.

Excepciones: 1.º Quedan exceptuados de la inspección referida, los buques que no llevasen pasajeros procedentes de puertos interiores de los Estados Unidos.

2.º Los procedentes del Pacífico y puertos del Atlántico y de la América Británica, con tal que ellos no transportasen personas ó efectos de personas que hubiesen residido en América antes de los noventa días anteriores á la llegada de esos buques, y siempre que ellos viniesen provistos de los correspondientes papeles constatando que el puerto de salida estaba en esa fecha libre de enfermedades que exigiesen medidas cuarentenarias. Los demás buques de procedencia extranjera que no fuesen los expresamente exceptuados anteriormente, serán siempre sometidos á las inspecciones necesarias.

(1) En los puertos donde no existiese oficiales de cuarentena, cualquier médico podrá ser autorizado por el inspector ó recaudador de aduanas de ese punto, para hacer las inspecciones necesarias, debiendo ser considerado en esos casos como un oficial de cuarentena *pro-tem.*

Digitized by Google

c) Los buques procedentes de puertos extranjeros, que habiendo entrado en un puerto de los Estados Unidos sin completar su descarga de pasajeros y cargamento, quedarán sometidos á una segunda inspección antes de su entrada á nuevos puertos, é igualmente estarán sujetos á ellas.

1.º Los buques procedentes de puertos sospechosos ó infeccionados con la fiebre amarilla, que habiendo entrado á un puerto del Southen de Boundary de Maryland sin ser desinfectados, quisiesen entrar á alguno de los puertos Sud de dicha latitud durante la estación en que exista la cuarentena para dichos puertos.

2.º Las inspecciones que deberán hacerse, según lo ordenado por este reglamento, deberán siempre practicarse dentro de las horas comprendidas entre la salida y la puesta del sol, exceptuándose solamente aquellos casos en que ella deba practicarse á buques desarbolados ó procedentes de desastres marítimos.

3.º El oficial de cuarentena deberá exigir del capitán del buque inspeccionado el correspondiente certificado de salubridad, y si el buque no tuviese dicho certificado de sanidad (Bill of Health), es su obligación el poner dicho hecho en conocimiento inmediato del correspondiente recaudador de Aduana.

4.º Al practicarse la inspección de un buque deberá examinarse minuciosamente la lista de los pasajeros, la de tripulación y manifiestos, así como cuando él estimase necesario el diario de la navegación conjuntamente con el registro clínico del número de casos de enfermos asistidos en el hospital de á bordo durante el viaje, debiendo pasar revista á la tripulación y pasajeros, cuyo número existente será comparado con el resultante de las listas y manifiestos presentados, y averiguándose las causas de las diferencias que pudieran notarse con ellas.

Art. 2.º—Cuarentenas—1.º Para el mejor cumplimiento de estos reglamentos, declárase que las enfermedades sometidas á cuarentena, son: el cólera (colerina), fiebre amarilla, viruela, plaga y la fiebre tifus.

2.º Quedan sometidos á la correspondiente cuarentena, los bu-

Digitized by Google

ques que llegasen á los puertos de los Estados Unidos en las siguientes condiciones:

a) Con enfermedades cuarentenarias á bordo.

b) Habiendo tenido dichas enfermedades á bordo durante el viaje ó dentro de los treinta días anteriores á su llegada, si dichos buques hiciesen su entrada durante la estación de cuarentenas, habiendo tenido la fiebre amarilla á bordo después del primero de Marzo del año corriente, sin haber sido satisfactoriamente desinfectados.

c) Los buques que hubiesen tenido cólera á bordo en un espacio de tiempo de seis meses anteriores á su llegada á los Estados Unidos, sin haber sido satisfactoriamente desinfectados.

d) Los buques procedentes de puertos infectados con la fiebre amarilla, cólera ó plaga, ó donde la fiebre tifus exista con carácter epidémico, que viniesen directamente ó por vía de otro puerto extranjero ó de la de los puertos de los Estados Unidos, si no hubiesen sido convenientemente desinfectados ó fumigados como lo ordenan los Reglamentos de cuarentena, y también aquellos buques que, procedentes de puertos limpios, condujesen, sin embargo, personas ó carga de lugares infectados con cólera, fiebre amarilla, plaga ó donde exista la fiebre tifus con carácter epidémico, salvo los casos á que se refieren las excepciones quo más adelante se enumeran.

e) Los buques que llegasen á los puertos de los Estados Unidos procedentes de las Islas Antillas sobre la costa Este de América, entre los 23°30' N de longitud y 32° N de latitud, y los de la costa occidental de Africa entre los 23°30' N y 10° S latitud, exceptuándose los procedentes de puntos conocidos y declarados por el Cirujano General Inspector como libres de trasmitir el contagio.

Excepciones—Las siguientes excepciones podrán hacerse á las reglas D. E. con respecto á los buques procedentes de puertos infectados sometidos á cuarentena en virtud del contagio de la fiebre amarilla.

1.° Los buques que estando comprendidos en las reglas enun-

Digitized by Google

ciadas entrasen á los puertos de los Estados Unidos durante las estaciones del año comprendidas entre el 1.º de Noviembre y el 1.º de Marzo.

2.º Los buques con destino á los puertos de los Estados Unidos situados al Norte ó Sud de Boundary de Maryland que, con buenas condiciones sanitarias, no hubiesen tenido enfermedades á bordo, en los puertos de su salida, en viaje á su llegada, con tal que hayan pasado cinco días de su salida, del último puerto considerado como sospechoso ó contagioso, á los cuales puede serles permitida la entrada al puerto de su destino Pero si dichos buques llevasen pasajeros para diferentes lugares ó puertos del Sud de esta latitud, el equipaje de dichos pasajeros deberá ser completamente desinfectado.

3.º Todo buque que llegase á los puertos de los Estados Unidos para recibir órdenes, provisiones ó solamente carbón para continuar el viaje, deberá serle ello permitido si no tuviese dicho buque á bordo ninguna enfermedad sometida á cuarentena ó si tal enfermedad hubiese existido á bordo en el puerto de salida ó puertos de escala y de los cuales se creyese que dichos buques pudiesen estar infectados, en cuyo caso el carbón ó provisiones podrán ser remolcados hasta él para que esos productos puedan ser descargados por su propia tripulación, no permitiendo en ningún caso el Oficial de Salubridad del puerto que bajo ningún pretexto pueda practicarse el desembarque de ninguna persona ó cosa procedente de dicho buque.

4.º Los buques que no conduzcan pasajeros ni los hubiesen llevado de un puerto á otro, y que hayan tenido ninguna comunicación con otro buque empleado en el tráfico de frutas y que estuviesen cargados de mercaderías ó dinero procedente de puertos conocidos por su buen estado de sanidad y que hubiesen sido así declarados por el Cirujano General Inspector al servicio del Hospital de Marina, podrán ser admitidos á los puertos sin demora ni detenciones, con tal que ellos hayan cumplido en todo con las reglas y reglamentos ordenados por el Secretario de la Tesorería para tales puertos.

5.º Las personas que llegasen en buques procedentes de algún puerto ó lugar dende prevaleciese la viruela con carácter epidémico

Digitized by Google

ó de cuya enfermedad hubiese existido algunos casos á bordo, deberán ser vacunados si no tuviesen alguna prueba evidente de haberlo sido recientemente ó de haber tenido la viruela, debiendo en caso contrario ser detenidas en cuarentena por un término no menor de catorce días, siendo al mismo tiempo desinfectados completamente todos los objetos que pudiesen trasmitir el contagio de la enfermedad referida.

6.º Todos los pasajeros que ocupasen otras habitaciones á bordo que las señaladas para los de primera y segunda clase, deberán ser vacunados previamente á su desembarco si no pudiesen demostrar haber tenido la viruela ó haber sido recientemente vacunados, quedando en caso contrario obligados á ser sometidos á una detención cuarentenaria de catorce días.

Art. 3.º Tratamiento de los buques en cuarentena que estuviesen infectados con el cólera. (1)

1.º Inmediatamente de ocurrir á bordo de un buque un caso de enfermedad que hubiese sido diagnosticado como cólera, deberá inmediatamente trasladarse todas las personas que existiesen á bordo, salvo aquellas cuya presencia fuese necesaria para la guardia y custodia del mismo. Los enfermos deberán ser colocados en el hospital correspondiente, aislados cuidadosamente aquellos en que los síntomas puedan hacerlos sospechosos, separándose, siempre que ello fuese posible, en pequeños grupos los demás cuarentenarios. Las personas que se creyesen pudiesen conducir el contagio no les será permitido bajo ningún concepto entrar al cuartel hasta después de haber sido completamente bañadas y provistas de buena ropa, no pudiéndose igualmente introducir en las barracas ó galpones ningún material ú objeto que pudiese conducir el contagio, por lo que ello quedará totalmente prohibido así como muy especialmente el hecho con los alimentos.

2.º Inmediatamente deberá procederse á la desinfección del equipaje de mano, y donde fuese practicable á la limpieza y baño de los detenidos.

3.º Si hubiese ocurrido un caso de cólera entre los pasajeros de tercera clase, todas las demás personas de ella deberán ser inmediatamente bañadas.

(1) Este tratamiento es solamente requerido si el cólera ha existido á bordo.

Digitized by Google

4.º Los objetos y equipajes de los pasajeros de tercera clase ó los efectos y equipajes que han estado expuestos al contagio deberán ser desinfectados convenientemente.

5.º Los artículos del cargamento que puedan conducir el contagio, deberán ser igualmente desinfectados ó fumigados.

6.º Todos los camarotes y muebles, así como todas las partes de un buque que puedan conducir el contagio, serán escrupulosamente fumigados.

7.º A bordo de todos los buques atacados de cólera, la provisión de agua deberá de ser cambiada sin demora; los barriles ó depósitos desinfectados á vapor ó con una solución de permanganto de potasa en la proporción de un 10 %, después de cuya operación deberán ser suficientemente enjuagados antes de volverlos á llenar de agua pura, pudiendo también hacerse que el agua suministrada sea recientemente hervida.

8.º Nada deberá tirarse fuera de á bordo de un buque infectado de cólera, ni aún mismo basuras recogidas. Todos los desperdicios y residuos deberán ser quemados convenientemente en el respectivo hornillo, ó en lugar especialmente designado, pero nunca en la misma cocina del buque.

9.º Ningún buque en cuarentena podrá tener comunicación de ninguna especie, ni con tierra, ni con otros buques ó personas, exceptuándose únicamente el oficial de cuarentena ó los agentes que fuesen enviados por su orden.

10. La desinfección de los buques de hierro se hará como sigue:

a) Bodegas—Después de una limpieza mecánica, la bodega será enteramente lavada con una solución de bicloruro de mercurio, 1 á 800 (mercurio 1 parte, ácido hidroclórico 2 partes, agua 800 partes) aplicado por todas partes de la superficie por un tubo elástico (bomba órbraga). Si se temiese pudiese resultar algún peligro de los efectos venenosos del mercurio depositado sobre las superficies, pueden ser éstos después lavados con agua limpia.

b) Camarotes de la tercera clase.—El mismo tratamiento se deberá dar á los camarotes de tercera clase, así como á las bodegas; pero, donde hay tubos á vapor provistos para cada departamento (como los usados para la prevención de fuego) la desin-

Digitized by Google

fección á vapor deberá ser practicada. La temperatura en todas las partes de los compartimentos no debe ser menos de 100°c.

c) El castillo de proa ó compartimentos para la tripulación.— Después de una limpieza mecánica deberá ser tratado sometiéndolo á la aplicación del bicloruro de mercurio aplicado de la misma manera arriba ordenado (*b*), pudiéndose también someter á una desinfección á vapor si hubiese facilidades para hacerlo.

d) Los compartimentos de los oficiales, camarotes, oficinas, etc.— Todos los departamentos arriba indicado deberán recíbir el mismo tratamiento en igualdad de circunstancias, haciéndose únicamente las excepciones siguientes: Las partes doradas y trabajo de metal en los camarotes, salones, etc., deberán, después de recibir una limpieza mecánica, ser sometido á la aplicación de una solución hecha de 3 °/₀ de puro ácido carbólico, que deberá ser aplicado por medio de pinceles, paños ó cepillos.

e) La desinfección durante 24 horas hecha con un 10 °/₀ de volumen de bióxido de azufre, después de una limpieza mecánica, podrá sustituir á cualquiera de los medios arriba indicados en los párrafos *a*, *b*, *c* y *d*.

11. Las almohadas de cuero serán mojadas con una solución de 3 °/₀ de puro ácido carbólico, y los artículos de tapicería serán tratados del mismo modo ó á vapor.

12. El lastre de agua traído desde un puerto infectado de cólera será descargado en alta mar, y si debiese serlo en aguas dulces ó salobres, deberá ser previamente desinfectado. Los estanques donde el agua hubiese estado depositada deberán ser enjuagados con agua de mar ó desinfectados.

13. Cuando se trate de buques de madera, el procedimiento será el mismo indicado anteriormente, variándose únicamente los referentes á la fumigación de la bodega y departamedtos de pasajeros, que serán fumigados con bióxido de azufre en la proporción de 10 °/₀ volumen, debiéndose proceder el otro tratamiento para la bodega por el término de cuarenta y ocho á setenta horas; y para los departamentos de pasajeros de doce horas solamente.

Digitized by Google

14. Todo lastre sólido será descargado ó desinfectado antes de la desinfección de la bodega. Todo lastre descargado en tierra ó en agua dulce será desinfectado. Solamente piedra dura ó granito podrá ser permitido permanecer á bordo después de la desinfección por inmersión en una solución de 1 á 800 de bicloruro de mercurio.

El lastre transportado de los buques no será sacado de las estaciones cuarentenarias.

ARTÍCULO IV

DETENCIÓN DE PASAJEROS POR CAUSA DEL CÓLERA

1.º Las gentes detenidas en virtud de cuarentenas deberán ser inspeccionadas por el médico dos veces al día y estarán bajo su vigilancia sin permitírseles ninguna comunicación entre los grupos formados, durante el tiempo que dure la cuarentena.

2.º El agua y el alimento suministrados serán estrictamente guardados para impedir el contagio.

3.º En cualquier grupo en que apareciese el cólera el enfermo ó enfermos serán inmediatamente aislados en el hospital correspondiente y las personas que formaban en el mismo grupo sufrirán otra vez una nueva desinfección, siendo detenidos aisladamente por un tiempo no menor de cinco días desde el momento de la aparición de la enfermedad.

4.º Después de cinco días de la última operación de desinfección, cualquier grupo entre el cual ningún caso de cólera se hubiese desarrollado, podrá ser separado de su aislamiento después de una desinfección final de las ropas.

5.º El alimento que deberá distribuirse en las Estaciones cuarentenarias deberá ser de carácter sencillo, y ninguna clase de frutas será permitida.

6.º La limpieza y desinfección de los cuartos y el aseo de las personas serán ordenados y hechos diariamente, usándose los desinfectantes en los parajes donde hubiese alguna posibilidad de contagio.

7.º Los excusados, orinales, letrinas ó arteras serán provistos de

Digitized by Google

todos los medios necesarios para su desinfección, antes de que sus contenidos sean descargados, en pozos de cal viva.

8.º El cadáver de ninguna persona fallecida de cólera podrá ser permitido sea introducido en la Estación de cuarentena.

El cuerpo será sometido á la cremación si ella es practicable, y si no será envuelto sin ser lavado en una sábana impregnada (saturada) con una solución de bicloruro de mercurio de 1 á 500, y enterrado rodeado por cal cáustica.

ARTÍCULO V

DESINFECCIÓN DEL CARGAMENTO DE LOS BUQUES INFECTADOS DE CÓLERA

1.º Los artículos del cargamento que lo requieran deberán ser desinfectados por:

a) Calor de vapor á 100º C. por no menos de 30 minutos después de haber alcanzado esa temperatura, ó hirviéndolos por el mismo espacio de tiempo.

b) Mojándolas enteramente con una solución de bicloruro, 1 á 800 ó con 1 °/₀ de solución de puro ácido carbólico.

c) Exponiéndolos al bióxido de azufre, volumen de 10 °/₀ por no menos de 12 horas.

2.º Las ropas de uso y de cama serán desinfectadas por:

a) Por una exposición de ellas á una temperatura de 100 á 102º de vapor C. por treinta minutos después que esta temperatura hubiese sido alcanzada, ó hervidas durante igual espacio de tiempo.

b) Por sumersión en una solución de bicloruro de mercurio, 1 á 800, ó una solución de ácido carbólico puro 3 °/₀, hasta estar enteramente mojado, y puestos á secar antes de ser lavados. Este último proceso (*b*) se usa solamente para los artículos que pudiesen ser perjudicados por el vapor ó por su sumersión en el agua hervida.

Digitized by Google

ARTÍCULO VI

TRAPOS Y MATERIAS TEXTILES VIEJAS

1.º Todo trapo y materia textiles viejos usados en la manufactura de papel y toda clase de pañitos usados en la manufactura solamente, recojidos, juntados, empaquetados ó embarcados de ó para algún puerto donde existiese cólera (colerina), fiebre amarilla ó fiebre tífus con carácter epidémico, antes de haber pasado treinta días de que esos puertos ó lugares hubiesen sido oficialmente declarados libres de esas enfermedades ó epidemias no les será permitida la entrada á ningún puerto de los Estados Unidos.

2.º No serán admitidos tampoco en los Estados Unidos trapos ni materias textiles viejos usados en la manufactura de papel ó artículos enumerados en el número 1.º (artículo 6.º) sin que ellos hubiesen sido desinfectados de conformidad con el artículo 7.º párrafo 4.º de las reglas y reglamentos de los Estados Unidos, Febrero 24 de 1893.

ARTÍCULO VII

TRATAMIENTOS DE BUQUES INFESTADOS Ó SOSPECHOSOS DE SER INFESTADOS CON LA FIEBRE AMARILLA

1.º Donde ello fuese practicable deberán ser inmediatamente transportados los enfermos á los correspondientes hospitales, procediéndose al mismo tiempo al aislamiento de todas las personas que no fuesen necesitadas para el cuidado ó custodia del buque.

2.º Si la bodega fuese considerada infestada, deberá procederse á la desinfección de la misma con una solución de bicloruro, ó bióxido de azufre.

3.º Todo el lastre excepto únicamente la piedra dura deberá ser descargada. Esto podrá, sin embargo, tenerse á bordo, sometiéndola previamente á una desinfección por sumersión en una solución de bicloruro de mercurio en la proporción de 1 á 800.

4.º El punto deberá ser limpiado con agua salada, si es posible antes de la desinfección, y la bodega dejada mecánicamente limpia.

Digitized by Google

5.º Después de descargar ó desinfeccionar el lastre, el buque deberá ser desinfectado de conformidad con el artículo 3.º párrafos a, b, c y d de estos Reglamentos, sometiendo además los camarotes á una desinfección ó fumigación de bióxido de azufre, 4 °/₀ á cuya fumigación deberán estar sometidos durante 24 horas.

6.º Todo equipaje, ropa de uso, ropa de cama, cortinas, etc., serán desinfectadas á vapor á una temperatura de 100º á 102º c, durante treinta minutos después de alcanzada esa temperatura ó sumergiéndoles en el agua hirviendo por igual espacio de tiempo. Los artículos que pudiesen ser perjudicados por el vapor ó por sumersión en las condiciones expresadas, deberán ser desinfectados por una sumersión en una solución de bicloruro de mercurio de 1 á 800, ó una solución de ácido carbólico puro, 37 °/₀ en la cual deberán ser enteramente sumergidos y mojados.

7.º El cargamento será desinfectado *in situ* si es posible, por completa aereación, seguida de la fumigación con bióxido de azufre, 10 °/₀ de fuerza, á la cual estará expuesto durante 40 horas. Donde fuese imposible la desinfección *in situ* el cargamento deberá ser removido y desinfectado.

8.º El personal del buque será detenido durante cinco días después de la completa desinfección, ó tres días si todos los efectos empaquetados de los pasajeros, tripulación y buque son manejados por empleados de cuarentena. (Véase nota).

9.º Los pasajeros que llegasen en un buque donde la fiebre amarilla existió en el puerto de su salida, en el viaje ó á su llegada serán detenidos no menos de cinco días después de la completa desinfección.

10. Si el buque hubiese sido desinfectado bajo la vigilancia del médico oficialmente acreditado por los Estados Unidos en el puerto de salida, el periodo de cuarentena deberá contarse desde la terminación de esa desinfección, y no será nunca menor de cinco días.

11. El tráfico de pasajeros de la Habana ó cualquier otro puerto

---

Nota—Aúnque es sabido que el periodo de manifestarse la fiebre amarilla puede encerrarse dentro de los tres y cinco días, en algunos casos las estadísticas obtenidas por las oficinas de cuarentenas de los Estados Unidos, demuestran que el plazo de tres días de detención, despues de la completa desinfección, es razonablemente bastante para buques mirados únicamente como sospechosos, siempre que los efectos empaquetados de los pasajeros, tripulación y buque hayan sido exclusivamente manejados por oficiales de la cuarentena.

Digitized by Google

del Sur de los Estados Unidos, podrá ser permitido durante la estación cuarentenaria, bajo las siguientes condiciones:

a) Los buques de hierro deberán ser limpiados inmediatamente antes de tomar pasajeros.

b) Los buques deberán anclarse en la rada exterior del puerto de la Habana, y no atracar á los muellles, ni permitir que su tripulación pueda bajar á tierra.

c) Todo pasajero ó tripulación debe ser inmune de la fiebre amarilla. (Véase nota).

d) Todos los equipajes y artículos que pudiesen conducir la infección (contagio) serán desinfectados como se ordena por las leyes y reglamentos de los Estados Unidos, en el puerto de salida ó en el puerto de llegada ó destino, y no será permitida la entrada de ninguna ropa de cama ó enseres de casa ó uso doméstico.

ARTÍCULO VIII

REGLAS PARA EL GOBIERNO DE LAS CUARENTENAS NACIONALES

En los puertos de los Estados Unidos donde no exista cuarentena local ni nacional, los buques no tendrán entrada á ellos hasta que el Recaudador de las Aduanas tuviese la certidumbre de que dichos buques pueden ser admitidos sin peligro de ninguna especie para la salud pública, y en caso que á bordo de ellos existiese una enfermedad cuarentenaria ó hubiese tenido esa enfermedad á bordo durante el viaje, el Recaudador de las Aduanas podrá enviar dicho buque á la más inmediata Estación Nacional ó á otra Estación cuarentenaria que estuviese provista de las comodidades y medios necesarios para que el buque expresado pueda ser en ellas sometido á las desinfecciones exigidas de conformidad con las disposiciones que gobiernan las cuarentenas nacionales.

1.º La cuarentena deberá ser mantenida en los puertos del Sur del Atlántico y en las Estaciones cuarentenarias del Golfo de Mé-

---

NOTA—La evidencia de inmunidad que podrá ser aceptada por el Inspector sanitario será:
1.º Prueba de continuada residencia en un foco endémico de fiebre amarilla por el término de diez años.
2.º Prueba de haber estado atacado previamente por la fiebre amarilla.

Digitized by Google

jico, desde el 1.º de Marzo hasta el 1.º de Noviembre, y en Dry Tortugas desde el 15 de Abril hasta el 15 de Noviembre.

Las Estaciones de abordar y de inspección, serán mantenidas durante todo el año.

2.º Las enfermedades cuarentenarias, son: *cólera*, *fiebre amarilla*, *viruela*, *plaga y fiebre tifus.*

3.º Los buques serán inspeccionados sin demora, entre la salida y la puesta del sol.

4.º El oficial encargado de la cuarentena deberá exigir inmediatamente de la llegada de un buque, al capitán del mismo, el certificado correspondiente de salud, y si el buque no tuviese dicho certificado deberá ser detenido comunicándose ese hecho al Recaudador da la Aduana correspondiente.

5.º Al hacerse la inspección de un buque deberán ser examinados el certificado de salud, el registro del buque y las listas de la tripulación, pasajeros y manifiestos, conjuntamente con el registro clínico de todas las enfermedades tratadas durante el viaje. La tripulación y pasajeros deberán ser revistados de acuerdo con las listas, y las discrepancias encontradas inmediatamente investigadas.

6.º Los buques que llegasen de alguna Estación de cuarentena nacional, teniendo enfermedades cuarentenarias á bordo ó habiéndolas tenido durante el viaje ó en el puerto de salida, serán puestos inmediatamente en cuarentena y sólo les será permitida su entrada después de haberles sido expedida por el oficial encargado de la Estación cuarentenaria el correspondiente certificado de descarga, de acuerdo con lo establecido en la sección 6.ª del acta 15 de Febrero de 1893. — (Véase sección 6.ª del folleto de Febrero).

7.º Los pilotos que condujesen buques infectados serán detenidos en cuarentena, durante el tiempo suficiente para cubrir el período, del desarrollo de la enfermedad por la cual ha sido sometido á cuarentena el buque, ó si en la opinión del oficial de la cuarentena dichos pilotos han podido estar expuestos al contagio. El equipaje, etc., del piloto deberá ser igualmente desinfectado siempre que ello fuese considerado necesario.

8.º Cuando previamente á la descarga del lastre ó al traspaso de equipajes, etc., fumigaciones ó desinfecciones preliminares pudiesen ser requeridas á juicio del correspondiente oficial de cuarentena, ellas deberán ser hechas únicamente por empleados de la cuarentena.

Digitized by Google

9.º En los buques infectados de cólera, la provisión de agua deberá ser cambiada sin demora, y los barriles ó depósitos desinfectados á vapor ó por una solución de 10 °/o de permanganato de potasa, y después enteramente lavados con agua pura.

10. Todas las personas existentes á bordo de buques detenidos por la viruela ó que hayan estado expuestos al contagio, serán inmediatamente vacunadas.

11. Después de una limpieza mecánica de la descarga del lastre, y muda de la carga, el buque será desinfectado por medio del bióxido de azufre en una proporción no menor del 10 °/o de volumen, á cuya desinfección deberá estar expuesto durante el tiempo de 24 á 40 horas, y después lavado con una solución de bicloruro de mercurio (1 á 800).

12. La descarga del lastre y desinfección de la bodega del buque será generalmente innecesaria cuando el buque hubiese sido detenido por la existencia de la viruela.

13. En los buques de madera la fumigación deberá ser precedida del lavado con bicloruro: los departamentos sobre cubierta deberán estar cerrados durante 24 horas y los de abajo cubiertos por un tiempo de 48 á 72 horas (tiempo necesario para permitir al bióxido de azufre penetrar á todos los espacios muertos y maderas podridas).

14. Los objetos de metal lustrado deberán ser alejados antes de fumigar algún departamento, cuarto ó camarote.

15. Los colchones, ropa de cama, ropa de uso y tegidos de fibra deben ser expuestos al vapor á una temperatura de 102º c. durante un periodo de 30 minutos después de haberse alcanzado esa temperatura (Vease nota).

16. Los artículos que no se puedan desinfectar deberán ser destruídos completamente.

17. La detención de buques por el cólera, fiebre amarilla, viruela y fiebre tifus, deberá cubrir el periodo de desarrollo de la enfermedad, y el tiempo de detención, comenzará desde la fecha de su última manifestación, no siendo menor de cinco días en los casos de fiebre amarilla, 20 días en los de fiebre tifus, 14 en la

---

NOTA.—Artículos de goma, cuero, celuloide, sombreros, botones de gutta-percha, etc. que fuesen destruídos por este procedimiento deberán ser desinfectados por inmersión en una solución de (1 á 800) ó de 2 °/o de ácido carbólico, en cuyas soluciones esos artículos deberán ser enteramente sumergidos.

Digitized by Google

viruela excepto en casos de felíz vacunación y en el cólera no menos de cinco días.

18. Los vapores procedentes de puertos infectados ó sospechosos, donde la fiebre exista, podrán entrar en el puerto de Baltimore y los puertos Norte de Baltimore, sin previa desinfección ó detención, después de cinco días de la fecha de salida de los puertos expresados si no se encontrasen en malas condiciones sanitarias, en cuyo caso estarán sometidos á la correspondiente cuarentena durante el término de cinco días después de su desinfección. Esta disposición se aplica solamente á las costas del Norte del Atlántico (Véase nota).

19. Todo buque que tocare en un puerto solamente para recibir órdenes, provisiones ó carbón le será permitido el hacerlo, siempre que en esa época no tuviese enfermedades cuarentenarias ó que esas enfermedades hubiesen existido á bordo en puertos de escala ó en el puerto de salida; y cuando se creyese que dicho buque estuviese infectado, el carbón, víveres ó provisiones podrán serle enviadas por medio de lanchas remolcadas, debiendo la propia tripulación de dicho buque desembarcar esos productos, pero el oficial inspector de salubridad, en dicho puerto, cuidará el aislamiento del buque referido, de las gentes de tierra, no permitiendo, bajo ningún pretexto, el desembarque de personas ó cosas procedentes de él.

20. Los pasajeros ó buques detenidos en cualquiera de las Estaciones cuarentenarias nacionales, serán alejados de ellos tan pronto como fuese posible, quedando los pasajeros y tripulaciones en ellas completamente sujetos á las reglas y reglamentos promulgados de tiempo en tiempo por el Cirujano General Inspector, para su gobierno.

Nota.—Serán considerados como malos antecedentes ó historia sanitaria de un buque según el parágrafo arriba indicado, las siguientes circunstancias: el haber salido de un puerto malamente infestado, el haber permanecido durante mucho tiempo en uno de dichos puertos ó haber tenido comunicaciones con tierra, y finalmente haber embarcado marineros en uno de los puertos referidos. Esos hombres no les será permitido dejar el buque sinó bajo las mismas condiciones que los pasajeros ó aún tomándose con ellos medidas más rigurosas, en virtud de que sus equipajes pueden ser sumamente peligrosos. Si ellos hubiesen sido embarcados de algún otro buque sin ir á tierra, salvo á la oficina del Cónsul, solamente serán considerados de acuerdo con las medidas que exigiria el buque de que procede su embarque.

Digitized by Google

LEYES Y REGLAMENTOS CUARENTENARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS

Febrero 24 de 1893.

Reglamentos

Articulo 1.º Los capitanes en víspera de salir de algún puerto extranjero para un puerto de los Estados Unidos, deberán procurarse del Oficial Médico ó Consular de los Estados Unidos en esos puertos, del correspondiente certificado de salud, debiendo previamente á la expedición de ese documento ser inspeccionado dicho buque por el médico ú Oficial Consular, y ese requisito será siempre necesario para todos los buques cuya salida se practique de algún puerto infectado, asi como para aquellos otros buques que condujesen pasajeros de los puertos europeos, asiáticos, africanos, sud-americanos, de América Central, Méjico y de las Antillas. Los buques ocupados en el comercio de transporte en la costa norte-americana ó aguas interiores no estarán sometidos á las disposiciones referentes á la inspección de los puertos de salida en tanto dichos puertos fuesen considerados libres de ese requisito. La fórmula del certificado de salud (Bill of Health) deberá ser la siguiente:

(*Forma 2ª*. . . . .)

CERTIFICADO DE SALUD DE LOS ESTADOS UNIDOS

Nombre del buque. . . Nacionalidad. . . Atavio. . . . .
Tonelaje grueso. . . Neto. . . Hierro ó madera. . . . .
Número de compartimentos. . . Para carga. . . Para pasajeros. . . Para tripulación. . . . .
Nombre del capitán. . . . .
Nombre del médico oficial. . . . .

Número de oficiales. . . . .
Número de sub-oficiales. . . . .
Número de pasajeros de primera. . . . .
Número de pasajeros de segunda. . . . .

Digitized by Google

Número de pasajeros de tercera. . . . .

Número de mayordomos. . . de sirvientes. . . bomberos. . . criados. . . marineros. . . . .

Número de personas no clasificadas. . . . .

Número total de las personas de á bordo. . . . .

Puerto de salida . . . . . .

Número de enfermos en el último viaje . . . . . .

Carácter de las emfermedades . . . . . .

Nombre del último puerto . . . . . .

Este buque está ocupado en . . . y viaja entre . . y . .

Condiciones sanitarias del buque . . . . . .

Procedencia y potabilidad de la provisión del agua en el presente viaje . . . . . .

Procedencias y condiciones sanitarias del alimento usado en el presente viaje . . . . . .

Naturaleza del cargamento . . . . . .

Historia sanitaria y condiciones de los oficiales y tripulación . . .

Condiciones sanitarias de los pasajeros y sus efectos . . . . .

De primera clase . . . . . .

De segunda clase . . . . . .

De tercera clase . . . . . .

Suficiencia de ventilación . . . . . .

Espacio de aire . . . . (Tercera y tripulación).

Enfermedades existentes en el puerto de salida y en los alrededores del país. . . . .

Número de casos de enfermedades. . . . .

(Si hay algunas). . . . . y de muertos (si hubiese habido de las enfermedades siguientes durante las dos últimas semanas anteriores á su llegada á puerto:

ENFERMEDADES	NÚMERO DE CASOS	NÚMERO DE MUERTOS
Fiebre amarilla	..	..
Cólera asiático ó colerina	..	..
Plaga, viruela.	..	..
Fiebre tifus	..	..

Digitized by Google

Todas las condiciones de salubridad de los puertos de salida y que pudiesen afectar la salud pública, deberán estar enunciados aquí. . . . .

Yo certifico que el buque ha cumplido con las reglas y disposiciones establecidas en la ley de 15 de Febrero de 1893, así como que el buque sale de este puerto en viaje para. . . . . Estados Unidos de Norte América, vía. . . . .

Dado bajo mi firma y sello en . . . . . día de . . . 189..

Firma. . . . . .

Cónsul de los Estados Unidos . . . . .

Firma. . . . . .

Cirujano al servicio del Hospital de Marina de los Estados Unidos.

(Forma N.º . .)

CERTIFICADO DE DESINFECCIÓN

La entrega de este Certificado deberá ser considerada como parte del Certificado de salud (Bill of Health).

Yo el abajo firmado, etc., certifico que personalmente en este día he inspeccionado la desinfección del vapor . . . . al partir para el puerto de . . . . y que el buque y todas las cosas de á bordo que lo requerían han sido desinfeccionadas de conformidad con los Reglamentos dictados por el Secretario de la Tesorería.

Firma. . . . . .

ARTÍCULO II

PUERTO INFESTADO, DEFINICIÓN

De acuerdo con el significado dado por este Reglamento, puerto infestado es un puerto donde una enfermedad infecciosa ó contagiosa ha sido comunicado á una ó más personas por medio de otra persona infestada, efectos personales ó de otro modo. Un puerto no es considerado infestado cuando un solo caso ó un pequeño número de casos hubiese sido importado y la enfermedad no haya sido comunicada á otros.

Digitized by Google

ARTÍCULO III

INSPECCIÓN ANTES DE LA PARTIDA

La inspección se hará dentro de seis horas inmediatamente antes de la partida de un buque, siempre que ello fuese practicable, y deberá verificarse de la siguiente manera :

El inspector primeramente pasará revista á los oficiales y tripulación y obligará á todos los pasajeros, tanto los de primera como los de segunda y tercera clase á pasar delante de él revista al efecto de contar y controlar su número con el resultado de la lista de pasajeros y tripulación del buque. El inspector podrá rehusar un certificado de sanidad si hubiera algún pasajero que no estuviese en lista sufriendo de enfermedades contagiosa, ó si hubiera alguno expuesto á morir durante el viaje. El inspector procederá entonces á hacer una cuidadosa inspección de todas las partes del buque, y si encontrase que las comodidades provistas para los pasajeros ó tripulación fuesen inadecuadas ó en malas condiciones de salubridad ó sanidad, deberá retener el certificado de salud hasta tanto el buque se encuentre en las condiciones debidas con arreglo á su opinión.

Si la desinfección del buque fuese requerida ella deberá ser practicada bajo la inmediata dirección del inspector correspondiente, siguiéndose en ella las reglas referentes á la desinfección de buques y en este caso el certificado de desinfección deberá agregarse al correspondiente certificado de salud (Bill of Health).

El inspector deberá también inspeccionar las provisiones de alimento y cerciorarse de la potabilidad de agua tomada para servir al consumo de á bordo del buque. Al certificar la condición sanitaria del cargamento, el inspector se rehusará á dar su certificado respecto á la ropa blanca, efectos personales, ó ropa de cama sospechados de estar infectados. La ropa que hubiese sido usada por personas muertas de cólera, colerina, fiebre tífus, plaga, fiebre amarilla ó la viruela, no deberán ser recibidos á bordo.

ARTÍCULO IV

REGLAS APLICABLES Á TODOS LOS BUQUES

Los buques antes de recibir carga y pasajeros para algún puerto de los Estados Unidos, deberán ser mecánicamente limpiados

Digitized by Google

en todas sus partes, dedicando sobre todo una atención especial á la limpieza y sequedad de la bodega, castillo de proa y localidades dedicadas á la tercera clase. Los pantoques y avantrenes deberán estar limpios, libres de depósitos y sin olor ofensivo y podrá procederse á la desinfección del buque si así se considerase necesario por el Oficial Médico Consular.

Si hubiese ocurrido á bordo durante el viaje anterior alguna enfermedad contagiosa ó infecciosa, el buque será desinfectado por el Oficial Médico ó Consular, de conformidad con las reglas que para ese fin han sido dictadas.

El espacio para el aire y ventilación deberá estar de conformidad á los extractos siguientes de los Estatutos revisados:

Sección 4257—Todos los buques empleados en la conducción de pasajeros entre los Estados Unidos y Europa, que tuviesen espacio necesario según la ley para más de cien de ellos, deberán tener á lo menos dos ventiladores para purificar cada compartimento ocupado por dichos pasajeros, uno de los cuales será insertado en la parte de atrás y el otro en la parte delantera del compartimento, debiendo uno de ellos tener un bonete de agotar ó llevar el aire corrompido y el otro un bonete de recibir para llenar los departamentos de aire fresco. Estos ventiladores tendrán una capacidad proporcionada al tamaño de los departamentos que deban ser purificados, á saber: si los departamentos autorizasen legalmente la recepción de doscientos de esos pasajeros, la capacidad de cada ventilador, será igual á un tubo de doce pulgadas de diámetro, y en proporción para más grandes ó pequeños departamentos. Todos esos ventiladores se levantarán lo menos cuatro piés y seis pulgadas, sobre la primer cubierta de cualquiera de esos buques, y serán de la más apropiada forma y construcción. Si resultase por el informe hecho y aprobado de acuerdo con lo estipulado en la Sección 4272 que esos buques están igualmente bien ventilados por algunos otros medios de ventilación, deberán estar de acuerdo con los requisitos de esta Sección.

ARTÍCULO V

DE LA DESINFECCIÓN DE LOS BUQUES

La desinfección de los buques de hierro será hecha como sigue:

1.º *Bodegas.* Después de una limpieza mecánica la bodega será

Digitized by Google

enteramente lavada con una solución de bicloruro de mercurio de 1 á 800 (mercurio una parte, ácido hidroclórico dos partes, agua 800 partes) aplicada á todas las superficies por medio de una bomba. Si se sospechase que pudiese existir algún peligro de los efectos venenosos del mercurio depositado sobre las superficies, ellos podrán ser lavadas después con agua limpia.

2.º En los departamentos de los pasajeros de tercera clase se usará el mismo tratamiento anteriormente endicado para las bodegas, pero cuando esos departamentos estuviesen provistos de caños á vapor para la prevención de fuego, la desinfección á vapor deberá ser practicada en los departamentos de tercera clase. La tenperatura en todas partes de los compartimentos no debe ser menor de 100º c.

3.º *El castillo de proa y departamento de la tripulación.* Después de una limpieza mecánica serán sometidos á la aplicación del bicloruro de mercurio en la misma manera anteriormente ordenada, pudiendo también ser desinfeccionados por el vapor si hubiesen las facilidades necesnrias para ello.

4.º *Departamentos, camarotes, oficinas de los oficiales, etc.* Todos los departamentos referidos deberán recibir el mismo tratamiento antes especificado, con excepción de las partes doradas y trabajos de metal existentes en los camarotes, salones, etc., los cuales, después de una limpieza mecánica deberán recibir la aplicación de una solución hecha con 2 % de puro ácido carbólico suministrado por medio de nn cepillo ó paño.

ARTÍCULO VI

REGLAS APLICABLES Á LOS BUQUES DE MADERA

1.º En todos los buques de madera que llegasen de un puerto ó lugar Sud de la latitud 23º30' N, ó que hayan estado expuestos al contagio de la fiebre amarilla, la limpieza mecánica deberá ser completa, los pantoques, avantrenes, espacios de marcos, espacios de suelos, pizos, etc., deberán estar limpios, libres de lodo, astillas, aserrín, pedazos de trapo, etc. La bodega deberá ser limpiada, estar libre de madera podrida, y las estrías de aire deberán ser en suficiente número y abiertas para la ventilación,

Digitized by Google

2.º El lastre más recomendado deberá ser el de rocas, de agua en cisternas ó el de piedra dura.

3.º La tierra, arena, tierra gredosa ó piedra suave y porosa no deberá ser usada para lastre donde se pueda obtener roca dura ú otra materia conveniente.

4.º La desinfección deberá ser completada por: 1.º Por una exposición durante el término de cuarenta á setenta horas á una fumigación hecha con bróxido de azufre en la proporción de 10 °/o de fuerza, ó bien con un lavado hecho con una solución de bicloruro de mercurio en proporción de 1 á 800. Los pantoques deben ser primeramente lavados con agua salada aplicada por medio de bombas y sometidos después á una solución de bicloruro de mercurio en bastante cantidad para permitir quedara en bastante contacto. Los camarotes, castillos de proa y otros departamentos, deberán ser enteramente lavados con una solución de bicloruro, y la ropa de uso, de cama, cortinas, etc., serán sometidas á una desinfección á vapor durante treinta minutos á una temperatura no menor de 102 á 105 C.

ARTÍCULO VII

CARGA

Con respecto á la carga deberán ser observadas las reglas siguientes:

1.º Ciertos artículos de mercaderías ó efectos personales y ropa de cama procedentes de un distrito conocido como infestado ó sobre cuyo orígen ó procedencia no pudiera obtenerse datos positivos, y que el Oficial Médico ó Consular tuviese motivos para creerlo infestado, deberán antes de ser desembarcados quedar sometidos á la desinfección ordenada para los artículos de su clase, y los muebles tapizados, de segunda mano, colchones de pluma, almohadas y colchas de plumón no deberán ser tomadas abordo (véase nota.)

Nota—Los productos de alimentación, como: macarrones, vermiselle (fideos), vegetales en su estado natural, frutas frescas ó secas, carnes frescas ó productos de carnes, aves preparadas (cocidas), manteca, leche, queso, albumina de huevo y cosas parecidas, procedentes de una localidad infestada de cólera no deberán ser desembarcados en virtud de no existir método conocido para la desinfección de dichos artículos.

Digitized by Google

2.º Durante la época de la existencia del cólera, fiebre amarilla, viruela, fiebre tifus ó plaga, en algún puerto ó lugar determinado, todos los trapos y materias textiles viejas recogidas en esos puertos ó lugares, no deberán ser embarcados durante la existencia de esas epidemias, ni antes de haber pasado treinta dias; desde la fecha en que ese puerto, lugar ó sitio fuese oficialmente declarado libre de enfermedades epidémicas.

3.º Los artículos y mercaderías nuevas, en general, podrán ser aceptadas para su transporte, é igualmente lo serán toda especie de materias textiles manufacturadas que hayan sido empaquetadas ó preparadas para el embarque en un puerto ó lugar infectado, siempre que ellos puedan ser cuidados de la humedad y no estarán exentas de desinfección.

4.º Todos los trapos y materias textiles usados en la manufactura de papel, recolectados ó empaquetados en algún puerto ó lugar extranjero deberán antes de su embarque ser sometidos á una desinfección por medio de cualquiera de los métodos siguientes:

1.º Hirviéndolos por un espacio de tiempo no menor de treinta minutos.

2.º Por una exposición durante igual tiempo á una temperatura no menor de 100 º C (211 F) ni mayor de 115 º C (239 F) durante igual espacio de tiempo.

3.º Exponiendo dicho objeto durante seis horas cuando menos á la acción del gas ácido sulfuroso obtenido quemando cuando menos tres libras de azufre en barra por cada 1000 piés cúbicos de espacio.

4.º Poniéndolos por no menos de seis horas á una atmósfera que contenga 3 % de gas ácido sulforoso desprendido de su estado líquido (dioxido de azufre líquido).

En los métodos números 2, 3 y 4 los trapos deben ser bien esparcidos sobre regillas ó arreglados de manera que se pueda darles vuelta de tiempo en tiempo para que puedan todos ellos estar expuestos á la acción de los vapores desprendidos.

En los métodos números 3 y 4 la exposición á la acción de los gaces deberá practicarse en un departamento cerrado y donde los trapos en ningún caso ocupen más de un 50 % de espacio total cúbico, y la exposición comience desde la completa combustión de todo el azufre.

Digitized by Google

5.º Los artículos siguientes, plumas de ave para camas, cabellos humano, cabello rizado, lanas, pelo de camello, pelo de cabra, cuero con lana, pieles para forrar, pieles para la manufactura de sombreros, alpaca, cueros en general, pieles sin lava, cortaduras de cueros, cuero de cabra y de oveja, recogidos donde las enfermedades cuarentenables existiesen, y que no hayan sido desinfectadas antes de ser enfardados y empaquetados, deberán ser tratados por una de los métodos siguientes:

1.º Por la aplicación de una solución de 2 % de ácido carbólico, saturando los productos expresados en toda sus partes.

2.º Sometiendo dichos objetos completamente desempaquetados y esparcidos sobre hornillos, durante el término de 8 á 10 horas á la acción del dióxido de azufre á un 6 % de fuerza.

6.º Artículos tales como gelatina-cola, cola animal, cola de pescado, cola de vegigas, pieles de pescados, vegigas, sangre coagulada, cuajos secos ó crudos, no encerrados en cajas, que hubiesen estado expuestos de alguna manera al contagio en el proceso de preparación, recolección, ó embarque, deberán ser derramados sobre hornillos y expuestos duaante ocho á diez horas á la acción del dióxido de azufre á un 6 % de fuerza.

7.º Los paquetes de azúcar, glucosa y café embarcados en un puerto ó lugar infestados deberán ser desinfectados sin deshacer los bultos, exponiéndolos durante ocho á diez horas á la acción del dióxido de azufre á un 10 % de fuerza.

ARTÍCULO VIII

OFICIALES Y TRIPULACIÓN

1.º En los casos de estadía de un buque en un puerto infestado, cualquiera que él sea la tripulación, deberá permanecer á bordo durante todo el tiempo de permanencia, sin poder bajar á tierra bajo ningún pretexto.

2.º Si fuese necesario tomar en dichos puertos nuevos tripulantes para completar la dotación del buque con nuevos hombres, deberán ser prolijameute examidos por el Oficial Médico ó Consular y obligados á probar acabadamente el que ellos no han estado durante los diez días anteriores á su embarque expuestos á ser contagiados por ninguna especie de enfermedad cuarentenaria.

Digitized by Google

En el caso de desarrollo á bordo de la viruela, todos los miembros de la tripulaeión deberán ser vacudados, siempre que ellos no pudiesen demostrar acabadamente al Oficial Médico ó Consular, que ellos han sido recientemente vacunados.

Es obligatorio la desinfección antes de cada viaje, de todo el equipaje y artículos de uso personal de la tripulación, sometiéndolos durante treinta minutos á la acción de una temperatura de 102º. (Véase nota.)

3.º En los puertos infestados toda la ropa de cama, colchones, almohadas, frazadas, etc., usadas por la tripulación, deberán ser prolijamente desinfectados, exponiendo dichos objetos por el término de treinta minutos á la acción del vapor á una temperatura de 102º c.

ARTÍCULO IX

PASAJEROS

De acuerdo con estos reglamentos los pasajeros son divididos en primera, segunda y tercera clase.

1.º Antes de la partida de un buque de los puertos infectados de cólera, los pasajeros de primera clase deberán ciertamente manifestar el paraje ó localidad de su residencia durante los cuatro días anteriores á su embarque, y si se creyese por el Oficial Médico Inspector que él ó sus equipajes han podido estar sometidos al contagio, dicho pasajero podrá ser aislado durante el tiempo que á juicio del Oficial Inspector se estimase necesario, y sus equipajes deberán ser desinfectados.

Siempre que fuese posible no deberán admitirse pasajeros de los puertos infectados, pero si hubiere necesidad de recibirlos, el equipaje de los de tercera clase deberá ser limitado á los artículos necesarios de ropa de uso y de cama, y ellos serán desinfectados, sometiéndolos durante treinta minutos á la acción del vapor á una temperatura de 102º c. Los zapatos, sombreros, gorros y guantes y artículos de cuero, á los cuales la acción del calor pudieran perjudicar, deberán ser desinfectados sometiéndolos á una solución de

---

Nota—Los botines, zapatos, artículos de goma, etc., á los cuales perjudicase la acción del vapor, deberán ser desinfectados por medio de una solución de 2 % de ácido carbólico, en la cual dichos artículos deberán ser bien sumerjidos.

Digitized by Google

2 % de ácido carbólico ó en una solución de bicloruro de mercurio (1 á 800).

2.° Los pasajeros de tercera clase que ocupan departamentos diferentes que los de primera y segunda, que procediesen de puertos ó lugares donde existiese el cólera, deberán ser detenidos durante cinco días bajo médica observación en cuarteles ó casas especialmente designadas para su uso exclusivo, y en donde las personas así detenidas deberán ser provistas de una alimentación sana y de agua completamente pura, todo lo cual deberá ser vigilado por el oficial médico correspondiente.

Los pasajeros de tercera clase deberán ser bañados inmediatamente, durante los cuatro primeros días de la observación y provistos de ropa que hubiese sido desinfectada. La ropa sacada deberá ser desinfectada igualmente, exponiéndola durante treinta minutos á la acción del vapor á una temperatura de 102° c.

3°. Si el cólera se manifestase en los cuarteles ó casas en que los pasajeros están sufriendo los cinco días de observación, ninguna de las personas detenidas en ellos podrán embarcarse hasta después de haber pasado siete días á más de la aparición del último caso y que se hubiesen tomado las medidas necesarias para asegurarse que ellos están libres de poder trasmitir el contagio.

Las disposiciones ordenadas para la desinfección del equipaje y los demás efectos personales de los pasajeros y la tripulación, procedentes de puertos infestados de cólera deberán ser también observadas con respecto á los pasajeros y tripulación procedentes de puertos y lugares donde la plaga, fiebre amarilla, fiebre tífus ó la viruela existiese con carácter epidémico.

Los pasajeros, tripulación, mercaderías y equipajes, antes de su embarque en un puerto no infestado pero procedentes de una localidad infestada, deberán estar sujetos á las mismas restricciones que son impuestas para los puertos infestados.

ARTÍCULO X

DISPOSICIONES QUE DEBEN SER OBSERVADAS DURANTE EL VIAJE

El capitán del buque debe hacer cumplir, durante el viaje, las siguientes disposiciones, como recomendadas por la Conferencia Sanitaria Internacional de Roma, en 1855:

Digitized by Google

La ropa sucia interior de los pasajeros y tripulación que sufriesen de alguna enfermedad contagiosa, deberán ser lavadas prolijamente después de haber sufrido una sumersión en el agua hirviendo ó en una solución desinfectante (R. S. 4263.)

Las letrinas de á bordo deberán ser lavadas y desinfectadas dos veces al día.

Una rigurosa limpieza y una ventilación activa deberán ser mantenidas durante el viaje en todos los vapores, y especialmente en aquellos que procediesen de puertos infestados.

1.º Una inspección del buque, incluso los pasajeros de 3.ª clase, deberá ser practicada diariamente por el médico del buque.

2.º Si el cólera (colerina), fiebre amarilla, fiebre tifus, viruela ó plaga apareciese á bordo de un buque en viaje, aquellas personas en las cuales se observase los primeros síntomas de esas enfermedades serán enviados inmediatamente al hospital correspondiente, y el médico del buque lo notificará sin pérdida de tiempo al capitán, procediéndose en el acto á la destrucción ó desinfección de los objetos que hubiesen sido usados por los enfermos y que pudiesen producir la infección.

3.º Los departamentos ocupados por aquellos pasajeros que hubiesen sido atacados por cualquiera de las enfermedades expresadas serán desinfectados lo más pronto posible, dejándolos después de la desinfección expuestos al aire y desocupados completamente sin que puedan ellos ser habitados durante el viaje por ningún otro pasajero. Si el buque es un vapor de fierro y el departamento adecuado el compartimento entero deberá ser desinfectado á vapor y después podrá ser ocupado otra vez. Los artículos expuestos á conducir la infección deberán permanecer en los departamentos donde se hubiese producido la enfermedad sin ser de ellos transportados. Después de la desinfección de los departamentos las ropas de cama y de uso deben ser removidas ó cambiadas.

4.º Los enfermos deberán permanecer aislados en el hospital correspondiente.

5.º Una vez que los hospitales estuviesen desocupados deberán ser ellos desinfectados por cualquiera de los modos que se dejan prescriptos en este reglamento.

6.º El cuerpo de las personas fallecidas de cualquiera de las indi-

Digitized by Google

cadas enfermedades, deberá ser envuelto en una sábana saturada con una fuerte solución desinfectante sin previo lavado del cuerpo; é inmediatamente puesto en un cajón herméticamente sellado, y arrojado al mar.

7.º El médico ó cirujano del buque deberá llevar un registro clínico de las enfermedades tratadas en el hospital de á bordo y el cual deberá ser entregado al correspondiente oficial cuarentenario del puerto de llegada, siempre que él fuere exigido.

Con arreglo á los párrafos anteriores, las soluciones desinfectantes están limitadas á las siguientes:

Fuertes: Solución de bicloruro de mercurio, de 1 á 500, y de puro ácido carbólico, de 1 á 20.

Débiles: Solución de bicloruro de mercurio, de 1 á 1000, y de ácido carbólico, de 1 á 40.

ARTÍCULO XI

REGLAS PARA EL GOBIERNO DE LAS CUARENTENAS NACIONALES

Los puertos de los Estados Unidos donde no hay cuarentena nacional ni local no será admitida la entrada de los buques hasta que el recaudador de las Aduanas estuviese completamente seguro que ellos pueden ser admitidos sin peligro para la salud pública, y en caso que dichos buques tuviesen á bordo cualquiera enfermedad cuarentenable ó la hubiesen tenido durante el viaje, el Recaudador de las Aduanas de esos puertos, podrá enviarlos á la Estación cuarentenaria nacional más cercana, donde existiesen las comodidades y recursos necesarios para que ellos sufran allí la purificación conveniente, de acuerdo con los reglamentos que gobiernan las cuarentenas nacionales.

ARTÍCULO XII

INFORMES SANITARIOS

Los Oficiales Consulares de los Estados Unidos en los puertos extranjeros, Oficiales de sanidad municipal y de los Estados y los registradores de estadística vitales, están obligados por la Ley á enviar á este Departamento, informes semanales respecto al estado

Digitized by Google

sanitario de los puertos ó lugares donde ellos estuviesen respectivamente acreditados, al efecto. de que el Secretario de la Tesorería pueda dar cumplimiento á lo establecido sobre publicaciones de los sumarios de los antedichos informes; recibiendo también una preferente atención todas aquellas informaciones fidedignas y comunicaciones que sobre materias de sanidad fuesen enviados por asociaciones ó personas privadas.

Los informes consulares deberán ser hechos al Secretario de la Tesorería de la manera prescripta en los párrafos siguientes de los Reglamentos consulares, de acuerdo con las modificaciones de la Ley 15 de Febrero de 1893.

Párrafo 333.—Sección 2.ª de la Ley 29 de Abril de 1878 titulada: Medidas tendentes á impedir la introdución de enfermedades contagiosas ó infecciosas en los Estados Unidos, que estipula:

Que cuando alguna enfermedad contagiosa ó infecciosa apareciese en algún puerto ó país extranjero, y cuando algún buque condujese á bordo pasajeros ó mercaderías procedentes de algún puerto, lugar ó distrito infestado por el cólera ó la fiebre amarilla, el Oficial Consular ú otro representante de los Estados Unidos en dichos puertos ó parajes más cercanos de ellos, deberá inmediatamente dar aviso al Cirujano Inspector General de la Marina, manifestando al mismo tiempo la fecha de salida y el puerto de destino en los Estados Unidos y remitiendo igualmente informes semanales sobre las condiciones sanitarias de los puertos en donde ellos están respectivamente acreditados.

Párrafo 334. El objeto de la antecedente Sección de la Ley es asegurar con tiempo el aviso de la aparición del cólera y fiebre amarilla en los puertos extranjeros, y el probable transporte de estas contagiosas enfermedades en buques salidos con destino á los Estados Unidos; y á ese efecto los Oficiales Consulares deberán ponerse en comunicación con las autoridades sanitarias de sus respectivas estaciones, dando cuenta por correo semanalmente al Departamento de estado, para que éste lo haga con el Cirujano General al servicio del Hospital de la Marina, de todas las informaciones que sean enviadas de esas autoridades ó de otras fuentes fidedignas de origen seguro donde dichas autoridades sanitarias no existiesen regularmente constituídas y en las cuales deberán comunicar la

Digitized by Google

aparición, progreso, marcha ó terminación del cólera, casos de fiebre amarilla, viruela, plaga ó fiebre tifus que ocurriesen en sus respectivas localidades, y de todas las informaciones que se relacionasen con la existencia de otras enfermedades, como la difteria, sarampión, fiebre escarlatina, etc., cuya enfermedad prevaleciese en el puerto ó ciudad. Y cuando ello fuese también practicable, de la estadística de mortalidad anual en la proporción de un 1 por 1000 de la población, según resultase de los datos del registro oficial, y de las defunciones ocurridas durante la semana en que deben presentar su informe. Deberán igualmente dichos funcionarios tomar interés especial en el conocimiento completo del estado de salubridad de los buques que partiesen para los Estados Unidos ó llegasen de sus puertos, manifestando también todo lo relativo á la existencia de cualquier enfermedad predominante en los puertos donde están acreditados, así como de las condiciones de salubridad de la marina y tripulación de buques que llegasen de los Estados Unidos ó partiesen para sus puertos.

Párrafo 335. En el caso de la aparición del cólera asiático, fiebre amarilla ó plaga asiatica ú otras enfermedades contagiosas con caracter epidémico, el Departamento deberá inmediatamente ser avisado de ello por telegrama hecho de acuerdo con las abreviaciones que hubiesen sido redactadas con ese objeto por el expresado Departamento.

Las siguientes cifras y observaciones deberán ser usadas: *Cólera* para significar que el cólera ha hecho su aparición. *Amarilla* para determinar que la fiebre amarilla ha aparecido igualmente.

El nombre de un país para significar que la enfermedad ha hecho su aparición en varios sitios ó lugares del territorio nombrado. El nombre de un buque para significar que él ha salido con dirección á un puerto de los Estados Unidos, del lugar ó paraje de donde dicho despacho telegráfico ha sido enviado. *Veneno* para significar que el buque referido, aunque proveniente de un puerto sano, tiene á bordo pasajeros ó equipajes procedentes de un puerto infestado de cólera ó fiebre amarilla. Cuando el cólera ó la fiebre amarilla hubiesen aparecido en varios lugares ó parajes de un país, su indicación deberá hacerse colocando únicamente el nombre del país, después de la palabra "cólera" ó "fiebre amarilla", y si di-

Digitized by Google

chas enfermedades solamente hubiesen aparecido en el lugar ó paraje de donde ha sido enviado el despacho telegráfico, deberá repetirse su nombre en dicha comunicación, pero deberá darse siempre el nombre de otros lugares ó localidades donde dichas enfermedades hubiesen aparecido. En los despachos que enunciasen la salida de un buque para un puerto de los Estados Unidos, el puerto de salida será sobreentendido ser el lugar de donde el despacho es enviado, no habiendo, por consiguiente, necesidad de repetir dicho nombre, pero deberá enunciarse en los despachos: 1.º el nombre del buque; 2.º el nombre del país, cuando fuese aplicable de acuerdo con las anteriores disposiciones; 3.º el día de salida, omitiendo la fecha del mes y del año, en virtud de estar ellas sobreentendidas; 4.º el nombre del puerto del destino (la importancia de la observancia de esta orden, que parece obria será realmente comprendida, teniendo en cuenta que muchos buques tienen el mismo nombre de varios puertos de los Estados Unidos), y 5.º que el nombre de la enfermedad, cólera ó fiebre amarilla, según los casos, deberá ser dado con tal que el Departamento no hubiese ya anteriormente tenido conocimiento de la aparición de la enfermedad. Cuando se enunciase el nombre de un buque, sin decir si es un vapor ó buque de vela, será entendido ser vapor, pero si no lo fuese deberá determinarse la naturaleza del barco indicado.

El Oficial Médico ó Consular que enviase cualquiera de los despachos á que se deja hecho anteriormente referencia, deberá únicamente firmarla, poniendo al pié de ellas su apellido.

ARTÍCULO XIII

Es obligatorio de los Inspectores Sanitarios de los Estados Unidos no sólo el conservar en su oficina un registro de las inspecciones que hubiesen practicado, y remitir semanalmente al Cirujano General Inspector una copia de los informes á que se deja hecho referencia en esta Ley, sinó también el suministrar á dicho funcionario todos los datos y antecedentes que en cualquier tiempo pudieran serles por él resolicitados.

Es traducción.

Firmado: *E. M. Chacarro.*

Digitized by Google

REGLAMENTOS DE CUARENTENA DEL ESTADO DEL CANADÁ

De las Estaciones cuarentenarias

1.º Las Estaciones cuarentenarias del Canadá en los puertos marítimos del Atlántico son:

a) Grosse Isle, en el río San Lorenzo; con Bismousky y el Banco Louise, y el Gran Zunk en Levis con sub-Estaciones, en la provincia de Quebec.

b) Halifax, el puerto y la isla Lawlor's, en la provincia de Nueva Escocia.

c) San Juan, el puerto y la isla Palugge, en la provincia New-Brunswick.

d) Sidney, cabo Bretón, en la provincia Nueva Escocia.

e) Pietón, en la provincia de Nueva Escocia.

f) Hawkesbury, en la provincia de Nueva Escocia.

g) Chathan, en la provincia de New Brunswick.

h) Charlotettown, en la provincia de la isla del Príncipe Eduardo.

2.º En las costas del Pacífico:

a) Williams Head incluyendo Albert Head, en el Estrecho de Fuca, provincia de British Columbia, y también incluyendo como una sub-Estación el puerto de Victoria.

3.º Todos los otros puertos sobre los dos Océanos en los cuales el Colector de las Aduanas es el Oficial de cuarentenas, podrán ser designadas como Estaciones cuarentenarias no organizadas.

4.º Todas las islas, puertos de Aduana sobre la frontera del Canadá, entre los dos Océanos Pacífico y Atlántico, cuyos puertos podrán ser dasignados igualmente como Estaciones cuarentenarias no organizadas.

PRECAUCIONES GENERALES

5.º Los oficiales de cuarentena en las Estaciones cuarentenarias del Canadá y los Colectores de Aduanas que ejercieren las funciones de oficiales de cuarentena deben, para el cumplimiento de estos Reglamentos, ser como Jueces de Paz, en virtud de las disposiciones de la Sección 5.ª de la Ley referente á las cuarentenas. (Capítulo 68 de los Estatutos Revisados).

Digitized by Google

6.º De acuerdo con el espíritu de estos Reglamentos un puerto ó país infectados es un puerto ó país donde el cólera asiático ú otras enfermedades epidémicas han sido comunicadas á una ó más personas, ya por medio de una persona infestada por efectos personales que lo estuviesen igualmente ó de cualquier otra manera. Un puerto ó país es no considerado infestado cuando un solo caso ó un pequeño número de casos han sido importados y la enfermedad no ha sido comunicada á otras personas.

7.º Los buques de guerra ingleses y los que transportasen tropas de Su Magestad Británica á bordo en buen estado de salud que fuesen acompañados por un Oficial Médico, quedarán excentos no sólo de cuarentena sinó también de la inspección ordenada por este Reglamento.

8.º Los bnques de vela de cualquier puerto fuera del Canadá demandarán una inspección cuarentenaria á su llegada á los puertos del Canadá, desplegando una bandera amarilla en el palo delantero, como señal ó distintivo de cuarentena al efecto de informar al oficial cuarentenario que sus servicios son requeridos, y los buques que llegasen por la noche colocarán igualmente en dicho palo una luz roja que será considerada también como señal.

9.º Los buques procedentes de las costas de New Foundland y de los puertos de los Estados Unidos contagiosos al Canadá y que estuviesen libres de enfermedades infecciosas podrán de tiempo en tiempo ser exceptuados de las disposiciones anteriores por orden del Ministro de Agricultura.

10. Los buques que llegasen de los puertos fuera del Canadá (sugetos á cuarentena), deberán ser debidamente inspeccionados por el correspondiente Oficial de cuarentena, y no les será permitido ejecutar sus operaciones de descarga hasta tanto hubiesen ellos recibido su correspondiente certificado de sanidad (blean bill of health).

11. A ninguna persona le será permitido desembarcar hasta tanto que ellas hubiesen sido declaradas por el Oficial de cuarentena como libres de toda especie de enfermedades infecciosas y hasta que, á juicio de dicho funcionario, su desembarco pueda practicarse sin perjuicio para la salud pública.

Digitized by Google

DETENCIÓN CUARENTENARIA

12. Los oficiales de cuarentena deberán cerciorarse de la precencia ú ausencia de enfermedades infecciosas, por su personal, inspección á bordo ó por la jurada declaración del Capitán ó Cirujano ó por ambos medios á la vez.

a) Un buque puede ser detenido en cuarentena durante el tiempo necesario para su desinfección.

b) El tiempo durante el cual un buque puede ser detenido en cuarentena de observación es el periodo aceptado como necesario para el desarrollo de las enfermedades cuarentenarias, á contarse desde la fecha en que últimamente ha podido estar expuesto al contagio.

13. Los buques que llegasen con enfermedades infecciosas á bordo ó que viniesen de un puerto, lugar infectado, deberán ser inmediatamente detenidos en una Estación cuarentenaria para su desinfección conjuntamente con sus pasajeros, piloto, equipajes y carga.

14. Los buques así detenidos por orden del Oficial cuarentenario, inmediatamente deberán ser anclados ó amarrados en la posición que fuese ordenada por el Oficial de cuarentena.

15. Mientras los buques permaneciesen detenidos, como lo prescribe el artículo anterior, ninguna persona podrá salir de á bordo ni será permitida la comunicación con dicho buque sin el correspondiente permiso del Oficial de cuarentena.

16. Los Oficiales de cuarentena que detengan cualquier buque de los que se deja mencionado en los artículos anteriores deberán inmediatamente dar cuenta de ello al Ministro de Agricultura, manifestándole las causas de dicha detención.

HORAS DE INSPECCIÓN, EMOLUMENTOS, ETC.

17. La inspección de los buques podrá practicarse durante las veinticuatro horas del día, en excepción de las épocas de epidemia en que el Ministro de Agricultura podrá ordenar que dichas inspecciones se verifiquen durante las horas comprendidas entre la salida y la puesta del Sol.

18. Todo buque tendrá el derecho, antes de principiar su descarga,

Digitized by Google

de hacerse á la mar, con preferencia á permanecer en cuarentena, como lo previene la Sección 9 de la Ley. (Capítulo 68. Estatutos Revisados).

19. Todos los gastos que ocasionasen el mantenimiento de la salubridad de las personas que estuviesen expuestas á la infección por su detención en la cuarentena de observación, deberán ser del exclusivo cargo del buque.

a) Los capitanes de ellos podrán hacer los arreglos que estimasen convenientes con el Oficial cuarentenario de tierra para la obtención de las provisiones necesarias, y de los sirvientes (stewards) para el servicio de sus respectivos buques.

b) Las personas que fuesen atacadas de enfermedades deberán ser asistidas con todo cuidado en los Hospitales de cuarentenas á cargo del Gobierno.

c) En el caso de que un buque sometido á los anteriores procedimientos practicase su salida del puerto donde se haya detenido dejando sus pasajeros en cuarentena, estará obligado á pagar los gastos necesarios para el subsiguiente transporte de dichos pasajeros desde el paraje de la Estación cuarentenaria hasta el puerto de su destino.

ENFERMEDADES CUARENTENARIAS

20. Las mayores enfermedades cuarentenarias son: el cólera asiático, la viruela, la fiebre tifus, la fiebre amarilla y la plaga; y las menores: la fiebre escarlatina, la fiebre tifoidea, difteria, el sarampión y la viruela loca.

a) De acuerdo con lo anteriormente expresado, es obligación igualmente de todos los Oficiales cuarentenarios el cerciorarse personalmente de la presencia ó ausencia de cualesquiera otras enfermedades contagiosas ó infecciosas.

b) Con respecto á la lepra es obligación de los Oficiales cuarentenarios, y principalmente de aquellos estacionados sobre la costa del Pacífico, el cerciorarse personalmente de la presencia ó ausencia de dicha enfermedad entre los pasajeros de á bordo, y en el caso en que dicha enfermedad existiese, la persona ó personas atacadas no podrán desembarcar en

Digitized by Google

tierra, pero deberán ser nuevamente transportadas por el buque al paraje ó lugar en donde ellas fueron embarcadas.

REGLAMENTOS DE QUE DEBERÁN ESTAR PROVISTOS LOS PILOTOS

21. Es obligatorio en todos los pilotos el proveer á todos los capitanes de los buques que llegasen á los puertos del Canadá de una copia de estos Reglamentos, bajo las penas que se prescriben más adelante.

VACUNACIÓN

22. Todo pasajero deberá ser obligado á probar acabadamsnte ante el Oficial cuarentenario de que ha sido anteriormente vacunado ó atacado por la viruela.

23. La exhibición del certificado del médico de á bordo llamado generalmente "Carta de Protección" y su testimonio bajo juramento verificando la exactitud de dicho certificado, podrán ser tomados por el Oficial cuarentenario como evidente prueba de dicha vacunación y protección; pero, dichos funcionarios podrán, sin embargo, hacer de tiempo en tiempo exámenes personales de las personas portadoras de dichos certificados, al efecto de cerciorarse personalmente de la manera como ellos han sido expedidos.

24. Toda persona que no mostrase evidentemente señales de haber sido vacunada ó haber tenido la viruela, deberá ser inmediatamente vacunada, por el Oficial cuarentenario, y en el caso de que ella se opusiese, deberá ser enviada á la Estación de cuarentena, donde será sometida á la detención de observación, siendo todos los gastos, que por dicha detención se ocasionasen, del exclusivo cargo del buque.

a) Los buques que llegasen á las Estaciones cuarentenarias del Canadá serán sometidos á la detención, siempre que todos los pasajeros de tercera clase no mostrasen señales de haber sido vacunados ó revacunados, si hubiesen pasado más de siete años del tiempo en que lo practicaron anteriormente, y el médico de á bordo deberá cerciorarse personalmente de ese hecho, ya bien durante el viaje ó antes del embarque si fuera posible, al efecto de encontrarse habilitado para respon-

Digitized by Google

der á las preguntas que á ese respecto pudieran hacérsele por el Oficial de cuarentena.

25. En el caso de haber existido á bordo uno ó más enfermos de viruela, todas las personas del buque que no mostrasen de una manera satisfactoria señales inequívocas de haber sido vacunadas dentro de los siete años anteriores, ó que dentro de ese tiempo hubiesen sido atacadas de la viruela, deberán inmediatamente ser sometidas á esa operación que será practicada por ó bajo la vigilancia del oficial de cuarentena, y en el caso de rehusarse á ello, deberán ser desembarcados en la Estación cuarentenaria por sufrir allí la detención de observación, siendo los gastos de mantenimiento de dichas personas durante ese tiempo á cargo exclusivo del buque.

EXAMEN

26. Es obligación de los oficiales cuarentenarios el obtener, bajo juramento del médico ú oficial correspondiente de los buques, todos los antecedentes relativos al estado de salubridad del mismo y de las personas que existiesn á bordo, valiéndose para obtener esas informaciones de las fórmulas que en forma de cuestionario son enunciadas al final de este Reglamento.

AISLAMIENTO

27. Todos los buques deberán estar provistos de un hospital aislado para hombres y otro para mujeres, construído sobre cubierta, ventilado por arriba y no solamente por la puerta, donde serán aislados los enfermos atacados de las enfermedades cuarentenarias, hasta tanto que las personas atacadas fuesen transportadas á tierra, en cuyo caso deberá procederse á la completa desinfección de los mismos departamentos. Los buques, sin embargo, que llegasen con enfermedades infecciosas, aunque los atacados hubiesen sido prontamente aislados en perfectamente bien ventilados y cómodos hospitales, deberán ser detenidos para su desinfección en una Estación cuarentenaria.

Digitized by Google

CORREOS DE RIMOUSKY

28. Los buques encargados del transporte de la correspondencia de su Magestad (her Majesty's Mails) que llegasen por el San Lorenzo, obtendrán el certificado correspondiente (clarence certificate) del Oficial de cuarentena en Rimousky ó Gross Isle, y en el caso de otros buques en Gross Isle solamente.

a) Durante las épocas de cólera ú otras enfermedades epidémicas, el permiso concedido á los vapores de correo, podrá ser suspendido por orden del Ministro de Agricultura, siempre que dichos vapores procediesen de puertos ó países infestados y hubiesen desembarcado pasajeros en Rimousky.

b) En las circuntancias expresadas en el artículo anterior, las correspondencias únicamente deberán ser desembarcadas en Rimousky, debiendo los buques continuar hasta Gross Isle para su inspección.

c) Cuando en el transcurso del viaje de uno de estos buques de correo hubiese ocurrido á bordo un caso de cólera, las balijas que contuviesen la correspondencia deberán ser correspondientemente desinfectadas en Gross Isle.

DESINFECCIÓN DEL EQUIPAJE

29. Durante el tiempo de las epidemias del cólera, los equipajes de los emigrantes que llegasen en buques que hubiesen navegado por el San Lorenzo, y que no hubiesen sido desinfectados en Gross Isle, ya bien procediesen ellos de puertos ó países infestados ó en perfecto estado de sanidad, podrán, por orden del Ministro de Agricultura, ser desinfectados en el Banco Louise, Quebec, con excepción de los equipajes de aquellos inmigrantes registrados por el Grand Trunk Railway, y que podrán ser desinfectados en el muelle de Grand Trunk en Levis.

a) El certificado expedido por el Oficial de cuarentena deberá ser condicional respecto al punto donde deba practicarse el desembarque de los inmigrantes y sus equipajes, sin determinar si la desinfección debe practicarse en el Banco Louise ó en Levis.

Digitized by Google

b) El Oficial Inspector, para la desinfección indicada en el párrafo anterior, deberá comparar el número de inmigrantes existentes á bordo con el número resultante del certificado expedido por el Oficial de cuarentena, y si encontrase que existe conformidad no sólo con ella sinó también respecto al equipaje embarcado, firmará dicho certificado en el paraje marcado para ese objeto, para que él sea, recién entonces, considerado como válido por los Oficiales de Aduana del puerto de entrada.

CERTIFICADOS DE PASAJEROS

30. Los Oficiales de cuarentena marítima exijirán de cada inmigrante su "Certificado Internacional de Pasajeros" donde ello estuviese en uso al efecto de remitir al Oficial de Sanidad de la Isla, el resultado comparativo de su inspección con el resultado de la carta ó certificado expedido.

a) Los Oficiales marítimos de cuarentena exijirán la lista de los inmigrantes por destino, Provincia ó Estado (si se dirijen para los Estados Unidos) donde tal cosa estuviese en uso, y dichos datos deberán serle suministrados por el médico de á bordo de acuerdo con las fórmulas dadas por el Gobierno, y ellos deberán serles inmediatamente enviadas al Sesretario del Consejo de Sanidad de la Provincia ó Estado á donde dichos inmigrantes se dirijan.

ESTACIONES CUARENTENARIAS NO ORGANIZADAS

31. En todos los puertos donde no existan Estaciones regulares de cuarentena el Colector de las Aduanas de dichos puertos será considerado como el Oficial de cuarentenas para el cumplimiento de estos Reglamentos, quedando los expresados puestos igualmente tenidos como Estaciones cuarentenarias no organizadas.

32. Todos los buques que lleguen á un puerto considerado como Estación cuarentenaria no organizadas, bien sean procedente de puertos ó parajes infectados ó donde haya ocurrido á bordo el fallecimiento de algunas personas por enfermedades infecciosas ó que en ellas hubiesen existido algunos casos durante el viaje, de-

Digitized by Google

berán permanecer fuera del puerto hasta recibir el correspondiente permiso de entrada del respectivo oficial de cuarentena.

33. Todas las disposiciones aplicables á las Estaciones cuarentenarias regularmente organizadas, siempre que las circunstancias lo permitan, y particularmente las disposiciones relativas á la inspección, anclaje ó amarrado de los buques, desinfección, certificados de Aduana (Custoims Clarence) hacerse á la mar antes de su descarga, cuestiones referentes á los médicos ú oficiales de á bordo y penalidades.

34. En el caso de que un buque llegase á una Estación cuarentenaria no organizada, teniendo á bordo enfermedades cuarentenarias, el Capitán deberá pagar el impuesto de cuatro pesos por cada inspección médica que fuese ordenada por el Oficial de cuarentenas y dicho impuesto deberá ser abonado antes de que le sea expedido el correspondiente certificado de Aduana (Custoims Clarence).

a) Si en el buque que hubiese llegado á una Estación cuarentenaria no organizada no existiesen enfermedades á bordo y, sinembargo de ello, se ordenase su inspección por el oficial de cuarentena el importe de dicha inspección no será nunca á cargo del buque pero deberá ser costeados por el Gobierno.

VAPORES REMOLCADORES

35. Cualquier vapor remolcador ú otro buque que practicase esas funciones ó que de cualquier manera tuviese comunicación con los buques sujetos á cuarentena ó á inspección cuareatenaria deberá por eso ser sometido á los mismos reglamentos y disposiciones aplicables á los buques con quienes ellos se ponen en comunicación.

a) Si la comunicación entre el buque y el vapor remolcador es limitada al alcance de una cuerda después soltada, el oficial de cuarentena podrá exhonerar á dicho remolcador de la detención cearentenaria.

TRAPOS

36. Todos los trapos que hubiesen sido transportados de un puerto ó país en que prevaleciesen enfermedades contagiosas, no les

Digitized by Google

será permitido desembarcalos, debiendo por esa efecto la Gaceta del Canadá (Canadá Gazette) publicar de tiempo en tiempo, el nombre de los puertos ó países que hubiesen sido declarados infestados.

a) Los trapos que llegasen de puertos prohibidos á una Estación cuarentenaria, serán expuestos á ser quemados ó de otra manera tratados según las órdenes expedidas por el Ministro de Agricultura, basadas en las Memorias del Oficial de cuarentena.

MERCADERÍAS NUEVAS

37. Toda mercadería nueva doberá siempre ser aceptada.

TIEMPOS DE EPIDEMIAS

38. Los pasajeros que durante las épocas de enfermedades epidémicas hubiesen sido notificados por el Agente de vapores, podrían ser perjudicados sus equipajes por la humedad en caso de ser ellos sometidos á desinfección, y que los géneros y tejidos de fábrica, podrán perder su color en esa operación, y que, sin embargo, se hubiesen manifestado conformes con ello, deberán ser de su esclusiva cuenta todos los perjuicios que se les ocasionen.

39. Los buques en tiempo de epidemias de verano en cuanto fuese posible, sustituír todas sus tapicerías, cortinas y alfombras de lana por otras ropas que no tuviesen un poder tan absorvente como aquéllas.

40. Todo buque que condujese cargamento susceptible de ser desinfectado, deberá estar provisto de un espacio convenientemente apropiado para permitir á cada costado de él, la colocación de un lugar de doce pulgadas cuando menos, colocados en el medio de la escotilla en los buques de vela, y uno en cada lado de dicha parte en los vapores, separados de una manera apropiada. El conducto arriba expresado deberá ser colocado antes del embarque y se estenderá desde la escotilla hasta el fondo del buque. Este arreglo permitirá la fumigación por medio de tubos y evitará el movimiento de la carga.

PASAJEROS

41. Los pasajeros, de acuerdo con este Reglamento, son considerados como de primera, segunda y tercera clase, comprendiéndose

Digitized by Google

en este último grupo aquellos que ocupasen compartimentos distintos de los señalados para la primera y segunda.

MÉTODOS DE DESINFECCIÓN

42. Los métodos de desinfección en las Estaciones cuarentenarias del Canadá, serán los siguientes:

a) Por la exposición de los objetos que deban ser sometidos á ella, durante treinta minutos á la influencia de una temperatura no menor de 100° C. (212 F.), ni mayor de 115° C. (239° F.)

b) Los artículos que pudieren ser destruídos por el método á que se refiere el párrafo anterior; deberán ser enteramente mojados en una solución de cloruro de mercurio en la proporción de 1 %, aproximadamente un dracma para un galón, aplicada por medio de un pincel, ó bien mojándolos ó sumerjiéndolos en ella.

c) Cuando se emplease el bióxido de azufre, él deberá obtenerse quemando no menos de tres libras de azufre en barra, para cada mil piés cúbicos de espacio, ó si fuese usado en la forma líquida, en la misma proporción de fuerza, debiendo los objetos que han de desinfectarse estar sometidos á su acción por un espacio de tiempo no menor de seis horas.

43. Siempre que fuese requerida la desinfección de los buques de hierro, ella deberá practicarse de la siguiente manera:

a) *Bodegas*—Después de una limpieza mecánica, las bodegas serán enteramente lavadas con una solución de ácido de bicloruro de mercurio en la proporción de uno á ochocientos (cloruro de mercurio una parte, ácido hidroclórico dos partes, agua ochocientas partes) aplicar á todas las superficies por medio de una bomba. Si se temiere pudiera resultar algún peligro de los efectos venenosos del mercurio, depósitos sobre las superficies, ellas podrán ser lavadas después con agua limpia.

b) *Departamentos de tercera clase.* En los departamentos de tercera clase se usará del mismo procedimiento anteriormente indicado, pero cuando en esos departamentos existiesen caños de vapor (para la prevención del fuego) se usará de la

Digitized by Google

desinfección por medio del vapor, y la temperatura á que serán sometidos esos departamentos no será nunca menor de 100 grados centígrados (212 grados F.)

c) *Castillo de proa y departamento para la tripulación.* Después de una limpieza mecánica, serán sometidos á la acción del cloruro de mercurio en la misma manera anteriormente ordenada, pudiendo también ser desinfectados por la acción de vapores sulfurosos, ó por medio del vapor, siempre que para ello existiesen las facilidades necesarias.

d) *Departamentos, camarotes, oficinas de los oficiales, etc.* Todos los departamentos referidos deberán recibir el mismo tratamiento antes especificado, salvo que en ellos existiesen partes doradas ó trabajos decorativos de metal que pudiesen ser perjudicados por la aplicación de la solución de bicloruro de mercurio, en cuyo caso deberán usarse cualesquiera otros procedimientos de desinfección que fuese aconsejado por el Oficial de cuarentena.

44. La desinfección de los buques de madera, deberá practicarse como sigue:

a) Sometiéndolos durante 24 horas á una fumigación de bióxido de azufre hecha quemando no menos de tres libras de azufre en barras para cada mil piés cúbicos de espacio, ó por el uso del bróxido de azufre líquido en igual proporción de fuerza.

b) Lavándolos ó limpiándolos con una solución ácida de cloruro de mercurio (1 á 800). Los camarotes, castillos de proa y otros departamentos serán completamente lavados con una solución de bicloruro, y todos los vestidos, ropas de cama, cortinas, etc., serán sometidos, durante treinta minutos á la acción del vapor, á una temperatura de 100 á 115 grados centígrados (212° á 239° F).

45. En toda clase de buques, los pantoques deberán ser primeramente lavados con agua salada ó dulce, y después de esta operación, tratados con una solución ácida de cloruro de mercurio en bastante cantidad para que puedan estar en grande contacto.

Digitized by Google

ESTACIONES CUARENTENARIAS NO ORGANIZADAS ESTABLECIDAS EN LAS ISLAS

46. Todos los puertos de las islas de la frontera del Canadá, entre el oceano Atlántico y el Pacifico, donde existieren nombrados Calectores ó Sub-Colectores de Aduana, deberán ser considerados de acuerdo con este Reglamento, como Estaciones cuarentenarias no organizadas.

47. Los Colectores ó Sub-Colectores de Aduana en los puertos de las islas de la frontera, deberán ser considerados como Oficiales de cuarentena.

48. Los Colectores ó Sub-Colectores de Aduana en su carácter de oficiales de cuarentena en las islas consideradas como Estaciones cuarentenarias no organizadas del Canadá, que fuesen informados ó que tuviesen razón para sospechar la presencia de enfermedades sometidas á cuarentena de acuerdo con la Sección 20 de este Reglamento, podrán en tiempo de cólera ú otras enfermedades epidémicas, ordenar una inspección médica de los trenes, carruajes, vehículos, botes ó cosas que condujesen dicha enfermedad.

a) Los Oficiales de cuarentena están autorizados para ordenar la detención de los trenes, carruajes, vehículos, botes ó cosas, hasta tanto que la inspección médica se hubiese practicado á su entera satisfacción.

b) Cualquier médico que hiciere las inspecciones á que se deja hecho referencia, por orden del Oficial de cuarentena, deberá ser considerado como Oficial médico cuarentenario.

49. Los emolumentos que deberán ser pagados al oficial méidco de cuarentena, no deberán exceder de la suma de cuatro pesos y en el caso de que cualquiera de las enfermedades cuarentenarias fuesen encontradas, dicha suma deberá ser abonada por la Compañía ó dueño del tren, carruaje, vehículo, barco ó cosa que condujere dicha enfermedad.

50. El Colector ó Sub-Colector de las Aduanas, en su calidad de Oficial de cuarentena, podrá, en los tiempos de epidemia y basado en los informes del Médico Oficial de cuarentena que hubiere encontrado, ser conducidas algunas de las enfermedades de la cuarentena mayor, ordenar la detención de los trenes, carruajes, vehículos,

Digitized by Google

botes ó cosas que condujesen personas atacadas de dichas enfermedades infecciosas, hasta tanto se hubiesen cumplido en su opinión, con todos los requisitos ordenados por este Reglamento.

a) No será permitida la entrada al Canadá de ninguna persona enferma, hasta tanto que, en opinión del Oficial de cuarentena, haya desaparecido completamente todo temor de contagio.

b) Todo tren, carruaje, vehículo, ó cosa que condujese personas atacadas de enfermedadesi nfecciosas, antes de atravesar la frontera, tendrá el derecho de retroceder, si no quisiera ser sometido á la respectiva detención de cuarentena.

c) Los Colectores ó Sub-Colectores de Aduana, en su carácter de Oficiales cuarentenarios, podrán, según su opinión y de acuerdo con los informes de los Oficiales Médicos de cuarentena, ordenar la traslación y aislamiento de las personas enfermas conducidas por los trenes ó barcos, á aquellos parajes señalados para este caso, ó á edificios que estuviesen convenientemente aislados con el objeto de evitar el contagio.

d) Los Oficiales de cuarentena mencionados anteriormente, podrán ordenar que los trenes, carruajes, vehículos, barcos ó cosas que transportasen personas atacadas de enfermedades contagiosasas, sean desinfectadas convenientemente, ya por medio de vapores sulfurosos ó por cualquier otro modo de desinfección prescripto por este Reglamento, según la naturaleza de cada caso particular.

51. En el caso de que el cólera ú otra enfermedad infecciosa prevaleciese con carácter epidémico en los Estados Unidos y que los ferrocarriles cruzasen de un lado á otro de la frontera del Canadá, el Gobernador, en Consejo, podrá resolver, previa publicación en un número ordinario ó extraordinario de la *Gazeta del Canadá* (*Canadá Gazette*) y de acuerdo con los informes del Ministro de Agricultura, la completa cesación del tráfico de pasaje, siempre que en dichos puntos no pudiesen establecerse convenientes Estaciones cuarentanarias ó aparatos destinados á impedir el contagio; pudiendo, igualmente para ese fin dictar cualquier otra medida ó disposición que considerase acertada ó necesaria.

Digitized by Google

INFORMACIONES QUE DEBEN SER DADAS POR LOS OFICIALES DE CUARENTENA. PROHIBICIÓN DE RECIBIR EMOLUMENTOS Ó GRATIFICACIONES

52. Los Oficiales de cuarentena están autorizados para dar todas las órdenes necesarias, y hacer ejecutar y obligar al cumplimiento de estos Reglamentos, y es su deber dar cuenta inmediatamente al Ministro de Agricultura de cualquier violación ó tentativa de violación que se pretendiese hacer de sus disposiciones.

a) Ningún Oficial cuarentenario ó personas empleadas en el servicio de cuarentena del Canadá, deberán directa ni indirectamente recibir remuneraciones, privadas gratificaciones ó recompensas, por los servicios prestados á las Compañías, dueños, capitanes, tripulación, pasajeros ó cualquier otra persona detenida en las cuarentenas marítimas ó de las Islas, debiendo cualquier persona que tuviese conocimiento de la violación de esta disposición, dar cuenta inmediatamente al Ministro de Agricultura.

PENAS IMPUESTAS Á LOS OFICIALES DE ADUANA, PILOTOS, CAPITANES, MÉDICOS Y OFICIALES DE LOS BUQUES, ETC.

53. Los pilotos deberán estar provistos de un suficiente número de ejemplares impresos de este Reglamento, al efecto de hacer de una cópia de ellos al Capitán de cualquier buque que llegase de puertos fuera del dominio del Canadá, quedando obligados por la falta de cumplimiento de esta disposición al pago de una multa de cincuenta pesos.

54. Los Colectores ú Oficiales de Aduana, serán castigados con una multa de cuatrocientos pesos ó prisión por el término de seis meses, si permitiesen la entrada de cualquier buque que no llegase provisto del correspondiente certificado (quarantine Clearence), expedido de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento.

55. Los Capitanes de buques serán castigados con una multa de 400 $ ó prisión por el término de seis meses, por la contravención de cualquiera de las disposiciones anteriores, pudiendo hacerse efectiva sobre el buque el pago de las penas pecuniarias impuestas al Capitán.

56. Todos los médicos ú otros oficiales de á bordo, que no res-

Digitized by Google

pondiesen con exactitud y verdad á las preguntas indicadas al final de este Reglamento, deberán ser castigados con una pena de cuatrocientos pesos ó prisión por el término de seis meses.

57. Toda violación de la Sub-Sección á la del artículo 52 de estos Reglamentos, será considerada hecha ilegalmente, y la ofensa penada con destitución, multa á aprisionamiento.

CUESTIONARIO AL CUAL DEBERÁN RESPONDER AL OFICIAL DE CUARENTENA, Y BAJO JURAMENTO, LOS CAPITANES, MÉDICOS Y OFICIALES DE LOS BUQUES.

Fecha . . . . . 18. .

1.º ¿Cuál es el nombre del buque y el del Capitán que lo comanda?

2.º ¿De qué puerto y con qué fecha salió dicho buque?

3.º ¿Cuál es su carga y dónde fué ella embarcada?

4.º Si tiene entre esa carga algunos trapos.

5.º Si ha tocado en uno ó más puertos en el viaje.

6.º Si son dicho puerto ó puertos ó algunos de ellos conocidos como infectados con el cólera, viruela, plaga ú otras fiebres ó enfermedades pestilenciales.

7.º ¿Cuántas personas existían á bordo cuando el buque hizo su alida?

Pasajeros de primera.
" " segunda.
" " tercera.
Sirvientes.
Tripulación.
Total.

8.º Si durante el tiempo del viaje han estado ó nó algunas de las personas esistentes á bordo, atacadas de cualquiera de las enfermedades anteriormente indicadas, y en el caso afirmativo, cuál ha sido su número.

9.º Si ha muerto alguna persona á bordo y de qué enfermedad.

10. Si todos los pasajeros de tercera clase están vacunados ó han tenido la viruela.

11. Si la vacunación de los pasajeros de tercera clase ha tenido lugar al tiempo de embarcarse ó anteriormente á ese hecho.

Digitized by Google

12. Cuántos han sido vacunado durante el viaje.

13. (Preguntas que deberán hacerse al médico de á bordo, si hubiesen ocurrido algunos casos de viruela durante el viaje). Si ha examinado personalmente durante el viaje á los pasajeros y tripulación del buque para asegurarse de que la vacunación se ha producido dentro de los siete año anteriormente corridos ó que alguna de dichas personas ha estado atacada por la viruela dentro de ese periodo.

14. Si durante el viaje el buque ha tomado alguno de los pasajeros ó tripulación en los puertos del Canadá.

15. Si existe alguna persona á bordo atacada de insanidad mental, idiota, sordo-mudo, ciego ó paralítico, y en el caso de existir, si dicha persona es acompañada por algún pariente, tutor ó guardián.

16. Si el buque tiene un hospital aislado para hombres y otro para mujeres, ventilado por su parte superior y no solamente por la puerta.

17. Si se ha hecho uso inmediatamente de esos hospitales, en el caso de haber existido enfermedades.

18. Si existe algún otro hecho que en la opinión del Capitán, debiera ser comunicado.

(Firmado)..... Capitán.
(Firmado)..... Capitán.

Capitán,

Yo. . . . . Médico, (aquí el estado si es el de Capitán, ó de la posición que ocupase á bordo) *hago sincero y solemne juramento* de la exactitud y verdad de las respuestas dadas á las preguntas que me han sido hechas anteriormente; y firmo.

Soxelp Me God

Capitán,
Médico,

Firmado por ante mí, en..... el día ... 189..

(Es traducción).

(Firmado): *E. M. Chucarro.*

Digitized by Google

REGLAMENTO CONTRA EL CÓLERA

A. — Medidas sanitarias á las procedencias de cólera de los puertos del Mediterráneo

1.º Navíos sospechosos.—Los navíos sospechosos (artículo 36 del reglamento general) están sometidos á una cuarentena de observación que, para las personas, puede variar de tres á siete días, á contarse de la inspección médica. Siempre que la autoridad sanitaria tenga la prueba suficiente que ninguna enfermedad de naturaleza sospechosa ha tenido lugar á bordo, durante toda la travesía, y que aquélla ha durado más de siete días, si el navío estuviese en buenas condiciones higiénicas, la observancia puede ser reducida á 24 horas para las correspondientes constataciones y la desinfección general de los efectos de uso. En casos de simple sospecha, la descarga del navío y la desinfección general no son obligatorias, pero pueden ser prescriptas por la autoridad sanitaria. En este último caso, la cuarentena de las personas que permaneciesen á bordo una vez terminadas estas operaciones, puede variar dentro de los límites indicados en el primer párrafo. En los casos de esta categoría á falta de lazaretos la cuarentena puede ser purgada á bordo, en tanto que ningún accidente de cólera se manifieste y si las condiciones higiénicas del navío lo permiten, de otra manera el navío deberá ser enviado á un puerto de lazareto para purgar la cuarentena.

2.º Navíos infectados.—Todo navío infectado (artículo 36 del reglamento general) es decir á bordo del cual, ciertos ó probables accidentes coléricos han tenido lugar durante la travesía, cualquiera que haya sido la duración, ó bien que fuesen constatados á la llegada estará sometido á cuarentena de rigor. Esta cuarentena es de siete días para las personas, á contarse desde su aislamiento en el lazareto; en ciertos casos excepcionales ella podrá ser elevada á 10 días, según la opinión del Consejo Sanitario. Si el lazareto es de segundo orden, es decir no organizado sinó para recibir enfermos, ellos solos deberán ser desembarcados, y el navío con sus pasajeros sanos y su cargamento, será enviado al lazareto más próximo. Los efectos y otros objetos de uso son desinfectados; se procederá á la descarga sanitaria, después al desembarque de los

Digitized by Google

pasajeros, y el navío será sometido á una desinfección tan completa como fuese posible, después de la cual las personas que quedasen á bordo serán sometidas á una cuarentena de tres á siete días.

B.—Medidas sanitarias aplicables á las procedencias de cólera de los puertos de la Mancha y del Oceano.

1.° Navíos sospechosos.—Los navíos de esta categoría (art. 36 del reglamento general), no son admitidos á libre plática sinó después de una observación de 21 horas, previo aislamiento y una inspección sanitaria médica que constate la ausencia de accidentes coléricos á bordo. La observación de 24 horas para las personas y la inspección médica son de rigor en todos los casos, cualquiera que sea la duración de la travesía, y no obstante la presencia de un médico comisionado á bordo. Las medidas de desinfección son facultativas y cuando fuesen prescriptas, ellas pueden hacer retardar la admisión á libre plática del navío hasta su completa conclusión.

2.° Navíos infectados.—Todo navío infectado (art. 36 del reglamento general) es decir, á bordo del cual accidentes ciertos ó solamente probables de cólera han tenido lugar durante la travesía, cualquiera que haya sido su duración, ó bien que ellos fuesen constatados al tiempo de la inspección médica, serán sometidos á cuarentena de rigor. En este caso, si hay enfermos á bordo, se les hará, si se pudiese, desembarcarlos inmediatamente en el lazareto ó en un local aislado; y las personas que no lo estuviesen serán sometidas á una cuarentena de aislamiento que podrá variar de uno á siete días, según las circunstancias. Los demás objetos de uso y el navío serán sometidos á una completa desinfección, conforme á las reglas seguidas en la cuarentena de rigor; y para las personas que permaneciesen á bordo durante la desinfección del navío, la cuarentena no comenzará sinó después que esa operación hubiese terminado.

REGLAMENTOS DE SANIDAD PRESENTADOS POR EL DOCTOR PROUST Y ACEPTADOS POR EL COMITÉ CONSULTIVO DE HIGIENE EN FRANCIA, Y POR LAS CONFERENCIAS INTERNACIONALES DE ROMA Y VENECIA.

De los médicos embarcados — Sus atribuciones y sus deberes

1.° En el interés de la salud pública y en aquel de las compañías de navegación, los médicos embarcados deberán usar de todos

Digitized by Google

los medios que la ciencia y la experiencia han puesto á su disposición.

a) Para preservar el navío de las enfermedades pestilenciales exóticas (peste, fiebre amarilla, cólera) y de otras enfermedades contagiosas graves.

b) Para impedir que cuando estas enfermedades hiciesen su aparición á bordo, que ellas se propaguen entre el personal confiado á sus cuidados y en las poblaciones de los diversos puertos en que sus navíos acostumbrasen á frecuentar.

2.º En los casos de invación á bordo de una enfermedad pestilencial, el médico debe velar por conservar el orden de las personas de á bordo ya muy fáciles de desmoralizarse.

3.º El médico embarcado debe siempre tener presente, que para prevenir la propagación á bordo, y la importación á los puertos de escala ó de llegada, de las enfermedades pestilenciales, la desinfección ocupa el rol más importante.

REGLAMENTO

1.º Los buques á vapor destinados al servicio postal ó al transporte de numerosos pasajeros, que hicieren trayectos cuya duración las escalas comprendidas, pasase de 48 horas, deberán tener á bordo un médico francés provisto del diploma de doctor en medicina, que tomará el nombre de *médico embarcado*. Los navios provistos de médicos sometidos á la aprobación revocable del Gobierno, gozarán á la llegada en un puerto francés, para su libre plática, de ciertos privilegios que serán determinados en los reglamentos especiales concernientes á cada una de las enfermedades pestilenciales exóticas.

2.º El médico embarcado velará por la salud del personal de á bordo, pasajeros y tripulación, y les prestará sus servicios en casos de enfermedad. Hará observar á bordo las reglas de higiene, y tendrá por obligación oponerse á la introducción á bordo de personas atacadas de afecciones contagiosas y de mercaderías que por su naturaleza ó su estado pudiesen perjudicar á la salud de las personas embarcadas.

3.º El médico de á bordo inscribirá día por día sobre un registro especial, todos los datos que puedan interesar á la salud de

Digitized by Google

á bordo, anotando las enfermedades observadas, aún los simples accidentes, así como el tratamiento aplicado y sus resultados. Mencionará con atención particular, los datos de invasión, curación ó terminación fatal de todos los casos de enfermedades contagiosas, con indicación de los detalles esenciales que se relacionen con la naturaleza de cada caso. Para cada escala ó parada, él consignará sobre su registro, los datos de llegada ó partida, así como las noticias que sobre el estado de la salud pública haya podido recojer en los diversos puertos visitados por el navío, sobre el cual se encuentra embarcado.

4.º El médico embarcado está obligado á la llegada á un puerto francés á mostrar á la autoridad sanitaria su registro especial al mismo tiempo que la patente de sanidad, y deberá responder al interrogatorio de la autoridad sanitaria, y dar de viva voz ó por escrito todos los datos que le fuesen solicitados.

5.º Las declaraciones del médico á la autoridad sanitaria del puerto de llegada serán recibidos bajo la fé del juramento, y el delito de falsas declaraciones previsto por la Ley de 3 de Marzo de 1822, respecto á la policía sanitaria, será rigurosamente castigado conforme á las disposiciones del antículo 13 de dicha Ley.

6.º El médico indicará al Capitán todas las medidas de higiene y demás precauciones que le parezca reclamen la conservación de la salud de la tripulación y pasajeros y se pondrá de acuerdo con él para la buena ejecución de estas medidas.

7.º Durante la estadía en un puerto contaminado, el médico velará con mayor atención porque las reglas generales de higiene sean respetadas por todo el personal y observadas para con los departamentos y todas las partes accesibles del navio. Visitará de mañana y noche las gentes de la tripulación y los pasajeros y dará á cada uno los consejos necesarios y deberá sobre todo fijar su atención sobre los pasajeros valetudinarios ó que estuviesen habitualmente enfermos.

8.º En caso de invasión á bordo de una enfermedad pestilencial ó sospechoza, el médico lo prevendrá inmediatamente al Capitán, indicándoles las medidas que estimase necesarias para prevenir el contagio.

9.º El médico hará aislar en una parte bien aereada del navío

Digitized by Google

los enfermos atacados de una afección pestilencial ó contagiosa. Velará porque todas las deyencciones de los enfermos sean inmediatamente desinfectadas y echadas al mar; y hará destruír ó someterá á una desinfección rigurosa las ropass blancas, vestidos, objetos de cama, etc. que hubiesen sido usadas por personas atacadas durante el curso de su enfermedad. Hará igualmente desinfectar las partes sospechosas del navío y muy especialmente las enfermerías y otros departamentos donde hubiesen estado los enfermos.

10. El médico anotará sobre el registro todas las medidas que hubiese tomado para el aislamiento de los enfermos para la desinfección de las deyecciones, destrucción ó purificación de los vestidos, ropa blanca y objetos de cama, desinfección de los departamentos, naturaleza de las dosis y modo de emplear las sustancias desinfectantes así como la fecha de cada operación.

En los puertos de llegada no procederá la autoridad sanitaria sinó después de tener conocimiento de los hechos y observaciones consignadas en el registro médico, cuya veracidad es afirmada bajo la fé del juramento del Capitán y médico del navío.

Medidas de saneamiento y de desinfección

1.º A la llegada de un puerto contaminado, el Capitán anclará su buque en un paraje situado á conveniente distancia de la ciudad donde reina la epidemia y de los navíos que estuviesen contaminados con ella. Si fuese obligado á entrar en un puerto y á amarrar en un malecón, se deberá evitar en cuanto fuese posible colocarse en la vecindad de la desembocadura de las cloacas, ó de los arroyuelos en los cuales se vertiesen las aguas paradas ó sucias de la ciudad.

2.º Durante la mañana y mientras dure el lavado del puente, todas las reparticiones del buque deberán estar cerradas hasta que aquél estuviese completamente seco. El lavado del puente será suspendido si el agua que rodea el navío fuese sucia ó sospechosa y entonces únicamente será frotado en seco.

3.º Los paseos á tierra son absolutamente prohibidos en un puerto contaminado, y bajo ningún pretesto los pasajeros ó tripulación deberán dormir en tierra.

Digitized by Google

4.º Las letrinas serán desinfectadas dos veces por día.

5.º Las cocinas serán limpiadas todos los días, y las aguas sucias inmediatamente arrojadas al mar.

6.º Las herrerías, depósitos de la maquinería é imbornal de cuaderna serán limpiadas y desembarazadas del aceite acumulado, sebo, polvos y carbón.

7.º El agua tomada en un puerto contaminado es dañosa, y si hay absoluta necesidad de renovar su provisión, ella deberá ser hervida antes de ser consumida.

8.º El cargamento de un navío no debe comenzar sinó cuando su limpieza ha sido llevada á efecto, sea por un procedimiento especial de desinfección si esto ha sido juzgado necesario, sea por cualquiera de los medios ordinarios. A este efecto el buque deberá ser visitado por el Capitán y el médico, y el resultado de esta visita deberá ser anotado sobre el registro del médico.

9.º El médico examinará con una detención especial los pasajeros que se presenten para embarcarse, provenientes de un puerto contaminado y rehusará aquellos que le parezcan sospechosos, así como los convalescientes cuya curación no se remonte á más de 15 días á lo menos. Respecto aquellas que lo parezcan en buenas condiciones, velará porque ellos no introduzcan vestidos, ropa blanca ú objetos de cama sucios ó sospechosos. Los vestidos de los pasajeros serán colocados en una estufa de desinfección ó en un paraje cerrado en el cual serán sometidos á la acción del ácido sulfuroso.

10. Los sacos que encerrasen los vestidos de individuos que hubiesen sucumbido en el extranjero serán igualmente desinfectados antes de la partida, y no serán recibidos á bordo sinó después que el médico y el Capitán se hubiesen asegurado personalmente que la desinfección ha sido hecha rigurosamente. La fecha de esta operación será consignada sobre una etiqueta colocada sobre el saco y en la cual constará el nombre de la persona, la fecha y el lugar de su fallecimiento.

11. Los vestidos y ropas de cama que hubiesen sido usados por personas muertas de la peste, fiebre amarilla ó el cólera, no serán jámas aceptados.

12. En los puertos contaminados sólo serán abiertos los departamentos estrictamente obligatorios para la carga y descarga, así como los necesarios para las desinfecciones precisas.

Digitized by Google

13. Cuando una afección pestilencial hiciese su aparición á bordo de un navío de estadía en un puerto contaminado, los enfermos en los cuales se notasen los primeros síntomas de esta afección, serán inmediatamente nirigidos al lazareto ó al hospital correspondiente, y todos sus efectos y ropas de cama serán destruídos ó desinfectados.

14. Cuando un navío hubiese salido de la zona considerada como sospechosa, la ventilación de todo él deberá ser practicada, lo mismo que en las condiciones ordinarias de la navegación.

2.º MEDIDAS DURANTE LA TRAVESIA

A—Navíos sospechosos

1.º La ropa blanca sucia de los pasajeros y tripulación deberá ser lavada el mismo día, después de haber sido sumergida en el agua, sometids á la ebullición ó en una solución desinfectante.

2.º Los vestidos serán desinfectados al momento de la partida y llegada, en una estufa de desinfección por el vapor, ó en un paraje cerrado en el cual serán sometidos á la acción del gas ácido sulfuroso.

3.º Los equipajes de los pasajeros serán colocados en compartimentos facilmente accesibles; dos veces cuando menos durante la travesía, ellos serán subidos sobre cubierta y puestos á disposición de los pasajeros, que los abrirán para exponerlos á la acción del aire.

4.º En todos los camarotes ó residencia de enfermos, de los niños y de los pasajeros, así como en las letrinas, deberá ser depositada una cierta cantidad de sustancias desinfectantes, cuyo uso deberá ser hecho obligatorio. Las materias desinfectantes serán igualmente puestas á disposición de los pasajeros para la limpieza de la ropa blanca de los enfermos y de los niños.

B. NAVÍOS INFECTADOS

1.º Cuando el médico constate los primeros síntomas de una afección pestilencial, avisará inmediatamente al Capitán y tomará de acuerdo con él las medidas necesarias para aislar los enfermos del resto del personal.

Digitized by Google

2.º Las personas cuya presencia fuese indispensable para el servicio ó el tratamiento de los enfermos, serán únicamente admitidos en los parajes donde ellos hubiesen sido aislados. De la tripulación del buque serán designados los que deban llenar las funciones de enfermeros; su número será limitado al estrictamente necesario, y sus turnos de servicio y reposo serán reglamentados á fin de evitar toda fatiga excesiva. Se les asignará un camarote especial como lugar de reposo durante la duración de sus servicios de enfermeros y el médico de á bordo les indicará las precauciones personales que deben tomar.

3.º En los casos de hechos superpuestos, uno solo de ellos deberá ser ocupado. Los colchones, almohadas y ropas, etc., del otro lecho, deberán ser quitadas del camarote, en el cual no se dejarán más que los objetos indispensables.

4.º Las deyecciones de los enfermos serán inmediatamentes desinfectadas; la sustancia desinfectante deberá ser de antemano depositada en el fondo de la vasija destinada á recibir las evacuaciones, que serán cubiertas después con una nueva dosis de desinfectante, é inmediatamente echadas á una letrina especialmente destinada al servicio de los enfermos, y la cual deberá ser desinfectada muchas veces por día.

5.º Los vestidos, la ropa blanca, servilletas, sábanas, cobertores, etc., que sirviesen á los enfermos, deberán siempre, antes de ser sacadas del local aislado, ser sumergidas en el agua á una temperatura de ebullición durante una 1/2 hora, ó en una solución desinfectante durante cuatro horas. Los vestidos y la ropa blanca de los enfermos serán sometidos al mismo tratamiento, antes de ser lavadas. Los objetos infectados ó sospechosos de poco valor, serán arrojados al mar.

6.º Los cadáveres serán inmediatamente arrojados al mar, así como los objetos de cama usada por los enfermos al tiempo de su fallecimiento.

7.º Las basuras recogidas en el barrido de las enfermedades serán humedecidas con unas solución desinfectante é inmediatamente arrojadas al mar con las precauciones del uso, según la dirección de los vientos. Las manchas ó suciedades del piso serán lavadas con ayuda de un paño mojado de una solución desinfectante, y

Digitized by Google

después de esta operación el trapo será sumerjido en una vasija que contenga una cantidad suficiente del líquido desinfectante y después lavado y enjuagado.

8.º Los camarotes que hubiesen sido ocupados por enfermos atacados de enfermedades pestilenciales serán perfectamente limpiados, el suelo raspado y lavado con potasa; las paredes con una egía de esa sustancia y todo enjuagado con una fuerte solución de cloruro de cal. Estas piezas deberán ser después sometidas á una fumigación sulfurosa durante 24 horas, ventilándolas después sin recibir ningún otro pasajero durante toda la travesía.

9.º Todos estas operaciones de desinfección deberán ser relatadas detalladamedte en la fecha de su ejecución, sobre el registro especial del médico embarcado y firmadas conjuntamente con el Capitán en prueba de la verdad de esas afirmaciones.

3.º MEDIDAS EN LOS PUERTOS DE LLEGADA

Artículo 27. Todo Capitán que llegase á un puerto francés está obligado:

1.º A impedir toda comunicación y descarga hasta que el navío hubiese sido reconocido y admitido á libre plática.

2.º A conformrase con las reglas de la policía sanitaria, así como con las órdenes, que le sean dadas por las autoridades encargadas de esta policía.

3.º A presentar á dichas autoridades todos los papeles de á bordo, y responder después de haber prestado juramento de decir verdad al interrogatorio sanitario, declarando todos los hechos y dando todos los datos que estuviesen en su conocimiento y que pudiesen interesar la salud pública.

Art. 28. Pueden ser sometidos á semejantes interrogatorios y obligados bajo juramento á prestar esas declaraciones, todas las gentes de la tripulación y los pasajeros, siempre que ello se juzgase necesario.

Art. 29. El médico embarcado, comisionado ó nó, está obligado á responder al interrogatorio de la autoridad sanitaria siempre que aquélla se lo demandase, y presentará por escrito una Memoria detallada de todos aquellos hechos del viaje que pudieran interesar á la salud pública.

Digitized by Google

Art. 30. Los reglamentos locales determinarán las formalidades particulares de la policía sanitaria á la llegada de los navíos á nuestros principales puertos.

Art. 31. Los navíos dispensados de presentar una patente de sanidad serán admitidos á la libre plática inmediatamente después del reconocimiento sanitario, á menos que ciertos hechos ó comunicaciones de carácter sospechoso hubiesen existido después de la partida.

Art. 32. El reconocimiento debe ser operado inmediatamente, de manera de ocasionar el menor retardo posible á los navíos, y será practicado de noche toda vez que las circunstancias lo permitieran. Sin embargo, si hubiese sospechas sobre la procedencia ó sobre las condiciones sanitarias del navío, la inspección médica, no deberá tener lugar sinó de día.

Art. 33. Los navíos munidos de una patente de sanidad *limpia*, (nette) son admitidos inmediatamente á libre plática después del correspondiente reconocimiento, salvo los casos siguientes:

a) Cuando un navío portador de una patente limpia, ha tenido á bordo durante la travesía, casos ciertos ó sospechosos de peste, fiebre amarilla, cólera ó una enfermeda grave, reputada importable.

b) Cuando el navío ha teniendo en el mar, comunicaciones compromtedoras.

c) Cuando se ha presentado á su llegada en condiciones higiénicas dañosas.

d) Cuando la autoridad sanitaria tiene motivos suficientes para desconfiar de la sinceridad del contenido de la patente de salud.

e) Cuando el navío proviene de un puerto que mantiene libres relaciones con una localidad próxima de otra donde reine la peste, fiebre amarilla ó cólera.

f) Cuando el navío proviene de un puerto donde reinaba poco antes una de estas tres enfermedades, habiendo abandonado este puerto antes del plazo en que ese país hubiese sido declarado limpio. En estos diferentes casos el navío, aunque munido de una patente limpia, puede ser sometido al régimen de la patente sucia.

Digitized by Google

A.—NAVÍOS SOSPECHOSOS

(Reformas aconsejadas por Prorest)

La libre plática no será acordada sinó después de una inspección sanitaria hecha de día y por un médico, prolongada todo el tiempo que estimase necesario, visita médica que establezca que no existen à bordo ni enfermos ni sospechosos de peste, fiebre amarilla ó cólera, y que las medidas de saneamiento y desinfección han sido ejecutadas de una manera rigurosa en el momento de la partida y durante la travesía.

1.º PASAJEROS

La observación será determinada por el reglamento de policía sanitaria marítima, muchas veces ella podrá ser disminuída y hasta suprimida, si el navío presenta condiciones de garantías particulares (pressncia á bordo de un médico á la aprobación revocable del Gobierno, existencia en el navío de una estufa de desinfección por el vapor, medidas de saneamiento y de desinfección ejecutadas en el puerto de partida y durante el viaje), y si no hay á bordo ningún individuo atacado ni sospechado de enfermedades pestilenciales.

2.º De otro modo, la observación se hará á bordo, ó mejor en un lazareto, y se procederá respecto á los pasajeros, como será dicho más tarde, cuando se trate del aislamiento de lós pasajeros en caso de navios infectados.

NAVÍOS

3.º A la vuelta de un viaje durante el cual un navío ha frecuentado puertos contaminados, aún cuando no haya tenido casos de afecciones pestilenciales á bordo durante la travesía, las medidas de saneamiento y desinfección deberán ser tomadas con respecto á las habitaciones de los pasajeros, tripulación y bodegas (lavándose las habitaciones con una solución de cloruro de cal ó de cloruro de zinc y desifectándose las letrinas con sulfato de cobre, cloruro de cal, etc.) La ejecución de estas prescripciones será seguro un buen medio para preservar el buque en el viaje siguiente.

4.º Cuando una bodega está vacía las paredes y suelo de la

Digitized by Google

misma deberán ser lavados con agua salada lanzada por medio de una bomba, y después tratadas con una solución de cloruro de zinc.

5.ª Si la bodega ha contenido materias animales ó vegetales que hubiesen sufrido un comienzo de fermentación ó descomposición, los lavados indicados en el artículo precedente será insuficiente, y será necesario entonces proceder á una fumigación sulforosa con las precauciones ya indicadas, de cerrar durante 24 horas los deparatamentos y sometiéndolos después á una aereación con ayuda de mangas de viento ó ventiladores.

B. -Navíos infestados

1.º Enfermos.—Los enfermos serán inmediatamente desembarcados en un lazareto y aislados, sus deyecciones recibidas en vacijas en las cuales se ha colocado de antemano una solución desinfectante. Estas deyecciones, así desinfectadas serán arrojadas á las correspondientes letrinas que serán rigurosamente desinfectadas. Las ropas sucias serán matenidas sumerjidas en agua sometida á ebullición ó en una solución desinfectante, los vestidos serán colocados en una estufa de desinfección por el vapor ó á falta de ésta en un parage cerrado en el cual serán sometidos á la acción del ácido sulfuroso. Los cadáveres serán enterrados en un breve plazo.

2.º Pasajeros no enfermos y equipajes.—Los pasajeros no enfermos serán inmediatamente en el lazareto, divididos en grupos poco numerosos, de manera que si se mostsasen enfermedades en un goupo, la duración del aislamiento no fuese aumentada para todes les pasajeros. La ropa blanca sucia de los pasajeros será lavada el mismo día, después de haber sido sumarjida en el agua mantenida en ebullición ó en una solución desinfectante. En el momento de la llegada y antes de la libre plática, los vestidos serán colocados en una estufa de desinfección por el vapor, y á falta de ella en un espacio cerrado donde será sometida á la acción del ácido sulfuroso. Baños ó duchas serán suministrados á los pasajeros, cada uno de éllos deberá tomar cuando menos un baño mientras dure el aislamiento, y recibirá á la salida del baño ropa limpia, siendo su ropa sucia inmediatamente lavada y sumerjida en el agua hirviendo.

Digitized by Google

navíos—Las paredes y los pisos de los camarotes en los cuales han sido colocados los enfermos serán raspados, cepillados y lavados por medio de una solución desinfectante. Los camarotes serán en seguida sometidos á una fumigación sulfurosa durante 24 horas dejándolos después expuestos á una ventilación continua durante día y noche. El navío será enteramente retocado con agua de cal, los objetos apropiados sometidos á la estufa y las pieles que fuesen susceptibles exponiéndolas á los vapores nitrosos. Todas las operaciones de desinfección del navío serán hechas en presencia y bajo la autoridad del director de Sanidad.

(Es traducción.)

Firmado:—*E. M. Chucarro.*

Proyecto para la creación de un Museo Histórico Militar en la República

París, Marzo 16 de 1894.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Ingeniero don Juan A. Capurro.

Excmo. Señor:

Consecuente con las ideas que me dicidieron á aceptar el puesto de Comisionado de la República en Chicago, desearía en esta nota, poder dar cuenta detallada á V. E. de todos los estudios que con referencia á la organización militar he practicado durante mi estadia en los Estados Unidos y en algunos paises de Europa, pero la escasés de tiempo me impide el hacerlo por el momento, concretándome sólo acompañar á V. E. un Proyecto referente al establecimiento de un Museo Histórico de la guerra, cuya necesidad se siente de algún tiempo en nuestro país.

Como V. E. sabe no son esa especie de Instituciones una novedad de estos últimos años, de largo tiempo atrás todas las naciones que se han preocupado de la organización de sus Ejércitos han establecido museos históricos militares destinados á servir de enseñanza y estudios á las diferentes clases del Ejército.

Para que V. E. pueda, pues, formarse una idea acabada de toda

Digitized by Google

la importancia que á ellos se les ha dado, paso brevemente á indicar á V. E. cuales son los principales que existen en Europa.

Pocas son las personas que habiendo estado en Inglaterra no hayan visitado la histórica Torre de Londres y muy principalmente la Armería Real existente en una de sus dependencias *The Torrer Armauz*, verdadero museo de la guerra en el que pueden admirarse rarísimos ejemplares de armas de toda especie pertenecientes á diferentes pueblos de los tiempos antiguos y modernos.

El orígnn de este Museo Militar data de Carlos I, durante cuyo reinado se formó la primera colección de armaduras en el Palacio de Greenwich, pero sólo después del año 1668 es que puede decirse que realmente se organizaron de una manera metódica las colecciones de armas en la Torre de Londres.

Fué entonces que se formó la magnífica colección llamada *The Horse Armoury* la más completa de las existentes en el mundo.

Formando parte de ella existen las armaduras usadas por Guillermo el Conquistador, el Rey Jorge II, la reina Elizabeth's y varios personajes de su Corte, del periodo Normando y algunos de la época de los Plautagenet, así como las llevadas por Ricardo Corazón de León. Del tiempo del reinado de Enrique VIII existen algunas armaduras perfectamente ornamentadas y de la época de Cuillermo III una gran cantidad esculturadas por Gibbous de orden expresa del mismo Rey.

Entre las armaduras antiguas existentes en la Cámara del Consejo se ve una completa armadura griega de bronce, fundida en la ciudad de Cumœ que fué comprada para las colecciones de la Torre en el año 1853, y las armaduras reales usadas por Jaime II, el Marqués de Waterford, Will Somers, Roberto Dundley; del Duque de Leincester, de Jorge II, de Enrique, Príncipe de Gales, hermano de Jaime I, que tiene esculturado por Grimbau el retrato del Rey, la de Carlos, duque de York, la enviada por el Emperador Maximiliano al Rey Enrique VIII ornamentada con pasajes de la vida y martirio de San Jorge y Santa Bárbara, y, finalmente, la regalada por el Rey Enrique VIII á su cuñado Carlos Brandon, Duque de Suffolk, hecha toda de acero y cuyo peso es estimado en la cantidad de 100 libras.

Se exhiben además en este Museo gran número de objetos históricos, entre ellos los *trozos* en que Lord Kilmarnock y Balmerino

Digitized by Google

fueron decapitados en 1746 y los usados para la decapitación de Lord Fruser de Lovat en 1747.

Completan las interesantes exhibiciones de la Torre de las armaduras, gran cantidad de trofeos de armas antiguas y modernas, yelmos de varias clases, espadas y espadones, picas de 14 y 16 piés, cotas, escudos, cascos, algunos de ellos de gran mérito comprados al profesor Bahr de Dresden y al Barón de Penker de Berlin, gran cantidad de armas de fuego de diferentes clases entre ellas cierto número de fusiles de los distintos sistemas comprendidos entre los demás antigua y moderna construcción y, en fin, cañones, baterías modelos de construcciones militsres, proyectiles, y una espléndida colección de armas orientales, sin rival en el mundo, en la cual pueden observarse la espada de los Sacrificios usados por las tribus de los reinoe de Oudas, de Nepaul y de Dahomey y las distintas armaduras y armas de guerra y de defeusa de la mayor parte de las tribus de la India.

Tal es, ligeramente descripto, el principal de los museos militares existentes en Inglaterra.

Italia que es otra de las naciones de Europa que más se preocupan de la buena organización de sus ejércitos, cuenta también con varias instituciones destinadas á la enseñanza de los progresos alcanzados en materia de armamentos militares.

Los más importantes de sus Museos á este respecto, son los establecidos en la ciudad de Turín, en la cual se halla también radicada la Escuela del Genio Militar y uno de los principales arsenales.

Es en esta ciudad que se encuentra el Museo de Artillería, situado en la Vía del Arsenal, al N. O. de la plaza Paleocapa, en el cual se exhiben permanentemente gran cantidad de armas de las usadas desde principios del siglo XIV hasta nuestros días; y el *Museo de Armaduras* ó *Armería Reale* en que existan algunos objetos históricos de grande importancia y entre ellos una espada de Napoleón I, algunos tambores tomados en la batalla de Turín de 1706, numerosos modelos de armas modernas, la espada de honor ofrecida por la Italia al Rey Victorio Manuel II en 1859 y en el año 1860 cuando el Jubileo del Dante, el caballo favorito del Rey Carlos Alberto, varios trofeos de banderas piamontesas de las guerras de 1848 y 1849, una armadura colosal llevada por uno de los escuderos de

Digitized by Google

Francisco I en la batalla de Pavía en 1525 y varias otras usadas por la familia Martincugo en Brescia, por Carlos V, por Emanuel Filiberto y por el príncipe Eugenio, así como la espada de San Mauricio, el sable de Tipon-Saib, y gran cantidad de armas y cascos romanos, además de una biblioteca que contiene como 60.000 volúmenes y 3.000 manuscritos que se relacionan especialmente con cuestiones militares de geografía, historia y geneología.

Alemania que actualmente es una de las naciones de la Europa que sirve de modelo de organización militar tiene también sus museos históricos de la guerra y es el principal de todos ellos el establecido en la ciudad de Berlín y conocido con el nombre de *Armería Real.*

España cuenta también con varias instituciones de índole análoga y son los más importantes, la Armería y el Museo de Ingenieros del ejército existentes en Madrid.

El primero de esos Establecimientos está situado en la Plaza de Armas frente á la fachada principal del Palacio Real y su origen se remonta á los tiempos de Felipe II, cuyo Rey fué el primero que en España tuvo la idea de formar una colección de armas, valiéndose para ello de la existente en Valladolid que hizo transportar á Madrid para instalarla en el edificio mandado construír á ese efecto, y cuyos planos fueron encargados al arquitecto Gaspar Vega.

La idea de Felipe II fué continuada por sus sucesores y entre ellos Carlos III aumentó considerablemente las colecciones con los objetos obtenidos del Teniente General de los Ejércitos Reales don Jaime Masones y con todas las armas y efectos militares diseminados en los diferentes palacios de la corona; y Carlos VI, con las compras de armas hechas á los más afamados armeros de su época.

Los trastornos ocasionados con motivo de la invación Francesa de 1808 é infinidad de otras circunstancias locales produjeron una completa desorganización de las colecciones existentes en este Museo, cuya reorganización actual se debe á los esfuerzos del Rey Alfonso XII.

Entre los objetos expuestos se encuentran gran cantidad de armaduras completas, cascos, petos, corazas, picas, lanzas, venablos, espadas, sables, ballestas, armas de fuego de todas clases, celadas, capacetes y montantes, entre ellos algunos que fueron usados por los más distinguidos personages de la Corte de España.

Digitized by Google

El Museo de los Ingenieros del Ejército fué fundado en el año 1805, pero realmente su orígen es de muy anterior fecha, pudiendo remontarse al año 1756 en que fué creado el Real Museo Militar.

Las principales colecciones que sirvieron de base á la constitución del Museo de Ingenieros fueron los modelos y maquinarias militares que existían en el Palacio del Buen Retiro y las magníficas colecciones de modelos de fortificaciones construídas por el marqués de Montalembert, colecciones que fueron aumentando paulatinamente debido á la inteligencia con que desempeñaron los puestos de Directores de este Museo, varios de los más distinguidos jefes y oficiales de los cuerpos de Artillería é Ingenieros.

Sin embargo, si los progresos del Museo Militar fueron haciéndose sencibles día por día desde su fundación en 1805 hasta el año 1808, no sucedió lo mismo desde esta última fecha hasta 1814; fué sólo después de este año que realmente puede decirse nace la época de la restauración de este Museo, habiéndose entonces siempre bajo la dirección de artilleros é ingenieros, dado completo desarrollo y amplitud á cada una de sus diferentes secciones.

" En la actualidad, dice Manuel Gorreto, el Museo es una dependencia del Cuerpo de Ingenieros, agregada á la sub-secretaría del Ministerio de la Guerra y consta de 4.882 modelos en relieve qus representan la mayor parte de las plazas fortificadas del reino, el material antiguo y moderno del ingeniero militar, en todas sus varias aplicaciones, los proyectos de fortificaciones de los ingenieros más notables y además otros diversos objetos propios de la profesión del ingeniero. "

" Dichos modelos se hallan catalogados en 12 salas que llevan los nombres de aquellos oficiales generales que más se han distinguido en el servicio del Cuerpa. "

" El objeto del Museo de Ingenieros, además de la gran utilidad que tiene de poner de manifiesto y de una manera tangible, los múltiples y variados servicios del ingeniero militar, es proporcionar á los tenientes del Cuerpo que salen de la Academia, el provechoso exámen de nuestras plazas fuertes y el poder apreciar de una manera próxima á la realidad, no sólo los diferentes frentes de fortificación, sinó todos los elementos del noble arte de construir. "

" Presta también útil auxilio á los jefes encargados del exámen

Digitized by Google

de los proyectos de fortificaciones militares, y facilita en gran parte, el conocimiento de toda clase de armas á los oficiales estudiosos."

"Para la construcción de modelos nuevos y conservación de los existentes tiene el Museo talleres cuyos operarios son en su mayoría soldados procedentes de los regimientos del Cuerpo y en ellos se han construído la mayor parte de los que hoy se exponen al público."

Falta agregar á la descripción trascripta del estado del Museo de Ingenieros que, como un anexo de éste y formando parte del mismo edificio, existe la Biblioteca Militar que consta de más de 18.885 volúmenes que principalmente se ocupan de cuestiones militares, facilitando de ese modo á los jefes y oficiales tanto del Cuerpo de Ingenieros como de las demás armas del Ejército, los elementos necesarios para el estudio y consulta de todo aquello que se relaciona con su carrera.

Como ya dejo manifestado anteriormente, la ciudad de Madrid posee también un Museo de Artillería cuyo orígen data del año 1807, en que fué fundado el Museo de Artillería é Ingenieros, pero realmente existe con carácter especial de Museo de Artilleria é Ingenieros, pero realmente existe con carácter especial de Museo de Artillería desde el año 1827 en que por la real orden de 9 de Enero fueron separados ambos Museos para ser organizados con completa independencia uno del otro.

Este Museo se halla dividido en varias secciones que comprenden las salas de Recuerdos Históricos, la sala de armas, la sala de modelos, la sala de utramar y, finalmente, la sala de modelos topográficos y tiendas.

En la sala de los *Recuerdos históricos* se expone la mesa que sirvió para el despacho de Carlos V de Alemania en Villaviciosa, el carruaje en que fué herido mortalmente el general Prim, una espada que usó el célebre militar, una partesana que fué de propiedad de Ruiz Díaz Andrada, una armadura de la época de Carlos V, las espadas de don Mariano Alvarez de Castro y don José de Palafox defensores de Gerona y Zaragoza, el uniforme completo que usaba el célebre Marqués del Duero el día de su muerte, el bastón de mando, la espada, las condecoraciones y el traje que usaba el general Prim el día en que fué mortalmente herido, la

Digitized by Google

lanza que llevaba el general León al ser fusilado, un modelo de fortificaciones de plata y bronce regalo del emperador de Austria á Carlos IV, las urnas que encerraron desde 1814 á 1840 los restos de Dalois y de Velarde, la caja que contiene los restos del pendón que llevó Hernán Cortés á la conquista de Méjico y, en fin, gran cantidad de objetos que pertenecieron á los generales Narváez, Tacón, Echagüe, Torrijo, el Duque de Wellington y varios trofeos, estandartes, armas y banderas tomadas cuando las guerras de los carlistas y de Cuba.

La Sala de Armas, contiene gran cantidad de hachas de la edad de piedra, hachas de cobre de los astenes de fechas anteriores á la época romana, imitaciones de armas griegas y romanas de los siglos XVI, XVII, XVIII, colecciones de cañones de mano, arcabuces, mosquetes, fuailes de chispa percusión y retrocarga, sables, machetes, bayonetas y proyectiles y cépsulas usadas por diferentes naciones, tanto de Europa como de América y del Asia.

La Sala de Modelos, es una de las más amplias é interesantes del Museo, y en ella se exhiben diferentes maderas de construcción, modelos de carros, rastras, cabrias y otros aparatos para remover, elevar y transportar grandes pesos, máquinas para tornear cañones de tercerola, talleres de barrenar fusiles, para construlr ruedas y de amolar y acicalar armas en la fábrica de Toledo, molinos, máquinas para barrenar, tornear y laminar, colecciones de espoletas, estopines, modelos del material de artilleria de campaña, de plaza y de costas usados por el ejsrcito español desde la ordenanza del sistema Greveambal hasta la fecha, y más de 300 ejemplares de piezas de artillería de los más notables sistemas de cañones fabricados en el extranjero.

La sala de los *Modelos Topográficos*, es una de las más interesantes y en ella se exponen modelos de los Castillos de Segura y de Allaga, Guevara, Mora de Ebro, Alcalá de la Selva, Peñiscola, Oropesa, en el año 1836, Torre del Carpio, del Morro, de la Fábrica de Armas de Toledo, de cañones de bronce de Sevilla, de Palma, de Murcia, de la Maestranza de Barcelona en 1867, de los Parques de la Coruña, de Canarias, de Villafeliche y de Monjuich, además de gran cantidad de modelos de puentes de barcos, balsas colgantes, tiendas de campaña y otros objetos de guerra usados

Digitized by Google

por varios personajes célebres y entre ellos Carlos V de Alemania, y el Príncipe Muley-Abbas Jefe del Ejército Marroquí, y el Duque de Tetuán en el asalto del 4 de Febrero de 1860.

Para concluir con la ligera descripción de este Museo, creo deber indicar que en la otra de las salas en que se hayan distribuídas las colecciones que anteriormente he indicado con el nombre de *Sala de Ultramar* se exponen armas de todas clases, de Oceanía, China, Conchinchina, Africa y México, llamando la atención entre otros objetos de este último país varias banderas tomadas á la división cuyo jefe era el cura don José María Morelos.

España cuenta además de los Museos Militares ligeramente descriptos anteriormente, con varias otras instituciones de un carácter análogo, y entre ellas debo indicar la más importante que es el *Museo Naval* que existe actualmente en el mismo edificio del Ministerio de la Marina.

Entre los objetos que se exponen deben mencionarse, en la sala de arsenales, muestras de diferentes clases de maderas de construcción, de las diferentes partes del mundo, varios medelos de los arsenales de Cartagena, Carraca y Ferrol así como diferentes cuadros de los combates navales habidos durante la guerra de 1521 con los Holandeses; en la *Sala de Colón*, gran cantidad de fotografías de arqueología naval á partir del siglo XV; en el *Gabinete de Artillería*, el puñal del Rey de Boné y varios retratos y objetos del célebre marino Mendez Núñez; en el Gabinete de *Sabios Marinos*, retratos de Jorge Guan, Cristobal Colón, Ulloa, Vasco Núñez de Balboa, Pizarro, Magallanes y Cortés, así como un trozo del árbol que sirvió de descanso á este célebre conquistador la histórica *Noche Triste*; en el *Salón de Generales*, el cuadro de la Trinidad que se ostentaba en la popa del buque que llevaba este nombre en el combate de Trafalgar, varios retratos de Churruca, Alcalá, Galiano, Graviña, y Gualdinos Winthayssen así como algunos ídolos de los indios del Perú y Puerto Rico, y una copa de madera hecha del árbol á cuya sombra se dijo la primera misa en la Habana el 19 de Marzo de 1519; en el *Salón de Almirantes*, se exponen modelos del Castillo de San Antonio en la Coruña y retratos de los más afamados almirantes de España; en el *Gabinete Hidrográfico*, se exhiben una buena colección de instrumentos de náutica desde los primi-

Digitized by Google

tivamente usados hasta los más adelantados de la época presente é infinidad de modelos de construcciones de buques tanto mercantes como de guerra y de aparatos usados en la navegación y, finalmente, en los salones de *Guardias Marinas* y *Gabinete Chino*, varios modelos de la Escuela Naval de San Fernando é infinidad de objetos usados por el ejército y escuadra del Celeste Imperio.

En Austria, en Rusia y en Belgica, existen Museos Militares también de cierta importancia, y se distinguen principalmente los establecidos en Viena y en la Ciudad de San Petersburgo.

Francia cuenta actualmente con varios Museos de la guerra y colecciones especiales de objetos históricos relacionados con la historia militar de ese país, distinguiéndose los del *Museo Histórico de Versailles*, creación de Luís Felipe que hizo restaurar el magnífico edificio donde se exhiben actualmente, para dar colocación en él, á todos los cuadros históricos del Louvre y de otras colecciones repartidas en diferentes de las construcciones de propiedad nacional.

Las principales colecciones de pinturas de este Museo se hallan distribuídas en la Galería de la Historia de Francia, la sala de las Cruzadas, la Galería de Constantino, el salón de la guerra, la galería de las batallas y la del Imperio y, finalmente, las salas de Marengo, del Almirantazgo, de los Condestables, de los Maricales y de los guerreros célebres, en los cuales los más afamados pintores franceses y de la Europa han transportado á la tela las más grandes y heroicas acciones que se conservan en las páginas de la historia de Francia.

El *Museo de la Marina*, es otro de los establecimientos nacionales de París en que se encuentran más colecciones de objetos que se relacionan directamente con los progresos alcanzados por la Armada Francesa.

La mayor parte de los objetos expuestos se reducen á construcciones navales, modelos de navíos, de máquinas, de construcción de puertos, de dibujos, de armas y de objetos históricos.

El más importante, sin embargo, de todos los Museos Militares de Francia y quizás de Europa, es el renombrado *Museo de Artillería*, que existe en la parte occidental del *Hospital des Invalides* en París.

El orígen de este Museo es del año 1865, época en que el

Digitized by Google

mariscal duque de Humieres, solicitó la real autorización correspondiente para establecer en una de las salas de la Bastllla un depósito de las armas de artillería de la época, que pudiese servir para la enseñanza de los jóvenes militares enrolados en el ejército, en esa arma.

En 1775, el Teniente General de Valliere, padre, que era entonces Inspector General de Artillería, comprendiendo toda la importancia que este Museo debía tener en el porvenir, hizo transportar al Arsenal algunas armas y armaduras antiguas que existían como abandonadas en los Arsenales de Francia, y ordenó al mismo tiempo la construcción de nuevos modelos. Sin embargo, estaba reservado en 1776, al primer Inspector de la Artillería Francesa, Mr. Gribeaubal, el dar mayor amplitud á este Museo y aumentar las colecciones existentes, después de haber conseguido del Ministro de la Guerra, Mr. Rolland, en 1788, que se decretase la creación del Museo de Artillería y se le nombró Director de las colecciones de los modelos de armas, máquinas de guerra, etc.

Fué entonces que se ordenó por Mr. Gribeaubal que los directores de las fundiciones, de los arsenales y de las fábricas de armas remitiesen á París inmediatamente pequeños modelos de las máquinas empleadas en los servicios necesarios para la fabricación, formándose de ese modo una buena colección que fué casi totalmente destruída durante los años de la revolución de 1789 á 1793, hasta que en 1794 Mr. Regnier, controlador de la administración general de armas portátiles, tuvo la idea de formar una nueva colección con las armas perfeccionadas que le parecieron útiles, estableciendo de esta manera las bases del nuevo Museo de Artillería que fué por ese entonces instalado de orden del Ministro de la Guerra Petiet, en el antiguo convento de Ferullants.

Transportado más tarde en el año 1896 á la ciudad de París é instalado por orden del Comité de Artillería en el Convento de los Dominicanos Jacobinos, las colecciones del Museo fueron aumentadas con gran cantidad de las armas existentes en el arsenal de Strasburgo, las de la antigua Galería de los Duques de Bonillon enviadas desde Sedan por el primer Cónsul en 1804, las existentes en Chantilly y otras varias de procedencias nacionales y extranjeras.

Durante el periodo de tiempo comprendido entre los años 1804

Digitized by Google

y 1870 varias fueron las intermitencias sufridas en los progresos del Museo, pero en 1871 el número de las colecciones era tan grande que se hizo necesario su transporte desde el local de Santo Tomás hasta las amplias salas del Palacio de los Inválidos, donde actualmente se encuentra instalado y perfectamente organizado después que su dirección fué confiada al ilustrado Coronel Le Cleve.

Las distintas secciones en que se halla dividido este Museo, se encuentran distribuídas en diferentes salones de una manera lógica y metódica, y comprenden:

1.° *Salón de armas antiguas*—Las colecciones exhibidas en este salón se componen de gran cantidad de ejemplares de armas pertenecientes á las épocas de los primitivos habitantes del territorio que constituye actualmente la Francia, y entre ellas se encuentran algunas cuyo origen pertenece á las épocas del hombre de la edad de piedra, y otras á las Eras Célticas, gala, galo romanas, merwingias etruscas y escandinavas.

Entre las armas primitivas generalmente talladas sobre silex existen algunos ejemplares pertenecientes á los cuatro grupos en que algunos arqueólogos han considerado conveniente dividir los tipos de piedras talladas, de las edades paleolíticas.

Entre esos objetos se cuentan hachas de silex, enfetida, serpentina, diorita y anfibolita, cuyos mangos en general son de astas de ciervos ó de madera.

Entre los objetos de guerra pertenecientes á la Era Céltica y Gala, se exponen en este Museo gran cantidad de hachas de bronce y algunos puñales y espadas de bronce ó hierro.

Entre las armas de las épocas Griegas y Romanas expuestas en este Museo, muchas y diferentes son sus clases, pues es sabido que el equipo militar usado en las diferentes armas del ejército no era siempre el mismo y que existían ya en ese entonces grandes diferencias entre el usado por la infantería que era verdaderamente el arma de las batallas y los ejércitos de caballería cuyo rol era considerado como un accesorio.

Los equipos militares expuestos, usados desde las épocas Merovingias hasta fines del siglo IX, se reducen á una túnica de cuero ó de fuerte tela que generalmente cubría el cuerpo hasta la cintura, y de un ligero casco y una espada más ó menos fuerte y resistente.

Digitized by Google

En los años 1150 á 1350 los modelos conservados, muestran que los guerreros para la defensa completa del cuerpo empezaron á hacer uso de mallas que cubrían no sólo el pecho sinó la cabeza de los combatientes.

A mediados del siglo XV los caballeros renunciaron en general al combate á pié, y sus armas por excelencia fueron entonces la lanza y la espada, después de haber modificado completamente las armaduras por la supresión de la *pansiere*, la forma larga del *soleret* y el desenvolvimiento dado á las *spalieres*, guarda cuellos y grandes *passegardes*.

Durante el gobierno de Enrique III, la lanza es reemplazada casi completamente por la espada y el pistolete, y al fin del gobierno de Luis XIII comienzan á abandonarse las armaduras en Francia y los guerreros apenas sí usan para resguardarse la cabeza otra cosa que un casco de hierro.

A mediados del siglo XII, la defensa que cubría el cuerpo de las gentes del ejército, consistía en una coraza y un casco de hierro ó acero con viceras; en el siglo XIII, todos los batallones de caballería debian usar la media coraza, y en el año 1810, los regimientos de caballería tomaron igualmente para formar parte de su uniforme los cascos y la coraza cubierta de una hoja de cobre, conforme pueden observarse varios ejemplares existentes en el Museo.

Existen además entre las colecciones del Museo gran cantidad de armaduras de niños y de las usadas en las *justas* y torneos, así como algunas llevadas por importantes personajes de Francia y entre ellos Francisco I, Enriqua II, Enrique III y Enrique IV, Carlos IX, Luis XIII y Luis XIV.

Entre las colecciones de armas blancas europeas se exponen diversos tipos de espadas Merovingias, Carlovingias, Escandinavas y Normandas, así como puñales de los siglos XII, XIII, XIV, XV, algunas espadas y sables españoles, italianos, franceses y suizos, de los siglos IX á XIII, y, finalmente, varias armas reglamentarias de Francia, Inglaterra, Austria, Dinamarca, Noruega, Prusia, España y Turquía, de antes y después de la guerra de Crimea.

Entre las colecciones de dagas y puñales cuyo uso empezó á generalizarse en algunos ejércitos desde principios del siglo XIV, se exhiben algunos ejemplares de los usados en ese siglo por los

Digitized by Google

ejércitos de Inglaterra, Italia, Alemania, la llamada de *Misericordia* en uso en el siglo XV para los combates singulares, las dagas *levantinas* del siglo XVI tan usadas en Italia, principalmente por los venecianos y genoveses, las llamadas *veronesas*, las llevadas por los ejércitos suizos y alemanes en el mismo siglo, y la llamada de *la mano derecha* usada para los duelos en el siglo XVIII, que fué una de las últimas armas blancas usadas por los ejércitos, por haberse hecho ya innecesarias á fines de este siglo, cuando la infantería empezó á hacer uso de los fusiles con *bayoneta*.

Establedido también como arma blanca de reglamento para la infantería el *sable-bayoneta*, y en algunos países, como Alemania, para la caballería, el uso de la pistola, la daga y el puñal quedaron únicamente autorizados para la marina, estableciéndose en la francesa el uso de la aceptada como modelo en 1837.

En el Museo pueden observarse algunos ejemplares de esa especie de dagas, y en cuanto á los sables de procedencia extranjera y principalmente de los usados por algunos ejércitos Orientales se exponen varios de ellos Turcos, Persas, Balkanes, Circasianos, Arabes, Marroquíes, Nubianos, Abisinios, Moros, Indios, Congos, Chinos, Japoneses y, finalmente, de los llamados Khouttars, Touaregs, y Flissats Kabijlas.

Con referencia á las armas de *asta* muchas son las que ellas se exhiben, teniendo en cuenta las múltiples combinaciones á que pueden prestarse los objetos principales que ellas tienen, y que no son otros que romper, herir, cortar y agujerear.

Entre las armas de *golpe* ó de *choque*, cuyos mangos son generalmente cortos, se exponen en el Museo varias mazas de los tiempos prehistóricos y heroicos; de las *armas* de *corte*, espadas sables, cimitarras y hachas; de las de *asta*, picas cuyo largo varía de dos y medio metros á cinco; el *Godendach* arma flamenca del siglo XIV el bardiche Ruso de los siglos XVII y XVIII, el *corsesco*, la halabarda del seglo XV, é infinidad de lanzas de diferentes largos y formas.

En cuanto á las armas de fuego, existen en el Museo algunas, de la segunda mitad del siglo XIV, que pueden considerarse como las primitivas armas de fuego portátiles; otras del siglo XV, como ser los *arcabuces* y, finalmente, los *mosquetes* del siglo XVI y los

Digitized by Google

fusiles de chispa y de mecha del siglo XVII, y el fusil á la bayoneta, que fué el primer modelo usado por el ejército Francés en 1718.

Del siglo XVIII se exponen en el Museo algunos *granaderos*, especies de morteros destinados á lanzar las granadas, fusiles y mosquetes de percusión usados por el ejército Francés después de haber sido aceptado el modelo del armero Paulé en 1808; fusiles del modelo Leroy, inventado en 1817; modelos de los fusiles sistemas Francion, Charroy y Bruniel y, finalmente, varios fusiles *rayados*, modelos de Versailles (1793), carabinas Deleigne (1826), carabina de tiradores sistema Pont Charra (1839) y de los modelos de 1854, 1857 y 1863.

Entre las armas de repetición expuestas, pueden verse fusiles del sistema Winchester, Spencer (1860) y modelos de los usados en 1878, 1884, 1885, 1886. Fusiles de cargar por la culata, de los sistemas Sprinfield, Chassepot, Lefaucheaux, fusiles de cartuchos metálicos de percusión periférica inventados por Flobert en 1846, los de cartuchos metálicos á percusión central sistema Boxer, de 1865, modelos de Beaumont y de Grass, y de los revolvers de distintos sistemas existen los de Starr, Cott, Remington, Fanfay, Lefaucheaux, Galand, Perrin, Adam y Smith Wesson.

El Museo posee gran número de piezas de cañones, entre ellos bombardas, culebrinas y serpentinas del siglo XV.

En el año 1732, el Teniente General Lavalliere propuso un nuevo sistema de cañones, y la ordenanza real del 7 de Octubre de ese año estableció de una manera uniforme todas las dimensiones de las bocas de fuego, que quedaron reducidas á las 5 siguientes:

1.º Cañones de 24, de 16, de 12, de 8 y de 4 sin distincion entre las piezas de sitio ó de plaza y las de batallas.
2.º Un cañón de 15 pulgadas á cámara troncónica.
3.º Los morteros de 12 pulgadas (0 m. 32) á cámara cilíndrica, el mortero de 8 pulgadas, 3 líneas (0.22) con cámara en forma de pera, conteniendo 5 libras y media de pólvora.
4.º El *obus* de 8 pulgadas cuyo modelo no es aún bien determinado; y,
5.º El mortero cuyo globo pesaba 60 libras.

En 1765 el general Greveaubal propuso un nuevo sistema de

Digitized by Google

armamento y dividió los cañones para la artillería de campaña, artillería de sitio, artillería de plaza y de costas.

Las colecciones del Museo contienen pequeños modelos de todos estos cañones construídos en escala de 1/4 así como igualmente de los sistemas Latritolle usados en el servicio de sitios y reservas de campaña, el cañón revolver de 1879 empleado por la artillería de plaza y el de sistema Bange.

Entre los sistemas extranjeros se exponen en el Museo cañones de reglamento en Alemania, España, Méjico, Rusia, Austria, Turquía, China y Japón, de montaña sistema Krupp y, finalmente, varias ametralladoras y cañones del sistema Gatling.

Existen igualmente en este Museo muestras de toda clase de pólvoras, explosivos y proyectiles é infinito número de banderas y trofeos de armas pertenecientes á las diferentes guerras sostenidas por la Francia.

Tales son, aunque ligeramente expuestas, las condiciones actuales en que se encuentran los principales Museos Militares de la Europa.

En los Estados Unidos de Norte América, grande es también la importancia que se ha dado á esta especie de Instituciones, pudiendo citarse como las más interesantes de las existentes, el Museo Histórico conocido con el nombre de Libbyprisson en Chicago y los Museos de Artillería, Infantería y de Marina, establecidos en la Ciudad de Washington é instalados en magníficos palacios que se hayan bajo la dirección del Ministro de la Guerra.

Los hechos apuntados, creo serán bastantes para demostrar la importancia de la fundación de un Museo Histórico de la Guerra en la República, Institución destinada á servir de enseñanza á nuestros militares estudiosos, y al mismo tiempo de fuente segura de datos históricos, que tan dicificultosos son de encontrar en la actualidad.

La organización que en el Proyecto acompañado he dado á esa Institución creo que abarca todos los principales puntos que pueden ener relación con ellos, y espero que por esa circunstancia así como por los muy pequeños gastos que para la fundación del Museo Histórico habrá necesidad de hacer, V. E. ha de mirar con todo interés este Proyecto, y en el caso de no estar en las atribuciones del Ministerio de Fomento el poder llevar á su realización esa idea,

Digitized by Google

cuando menos recomendarla especialmente al Ministro Secretario de Estado en el Departamento de la Guerra, para que ese funcionario pueda, si lo estima digno, prestarle su atención.

Esperando tener ocasión dentro de breve tiempo de remitir á V. E. nuevas comunicaciones al respecto, aprovecho esta oportnnidad para ofrecer al señor Ministro las protestas de mi mayor consideración.

Eduardo M. Chucarro

Museo Histórico Militar

CAPÍTULO I

Artículo 1.º Bajo la inmediata dependencia del Ministerio de la Guerra y Marina, se establece en la Ciudad de Montevideo, una Institución exclusivamente destinada á la guarda y exposición de todos los objetos que tengan un carácter histórico militar, é igualmente de modelos de armas, construcciones de ingeniería y toda clase de pertrechos y municiones de guerra.

Art. 2.º La Institución á que se deja hecho referencia en el artículo 1.º llevará la denominación de *Museo Histórico Militar*, y para su mejor organización se dividirá en dos secciones: la primera destinada exclusivamente á cuestiones históricas, y la segunda á todo lo referente á la difusión de conocimientos respecto á construcciones y armamentos militares en general.

Art. 3.º La sección histórica corresponderá las siguientes materias:

1.º Exposición general de objetos que tengan relación con la historia Nacional del país.
2.º Exposición general de objetos referentes á la historia de los distintos pueblos del Sur y Norte América.
3.º Exposición general de objetos relacionados con la historia militar de los países europeos.
4.º Recopilación y ordenación de todos los documentos de carácter que puedan servir para la historia de la República, y,
5.º Formación y organización de la Biblioteca y Archivo General Militar.

Digitized by Google

Art. 4.° La sección militar tendrá por objeto las exposiciones siguientes:

1.° Armas prehistóricas.
2.° Armas de guerra usadas en la República antes de su Independencia.
3.° Modelos de armas de Infantería usadas por las diferentes naciones de Europa y América.
4.° Modelos de armas de Infantería, Caballería y Artillería que hubiesen sido usadas reglamentariamente por el ejército de la República.
5.° Modelos de construcciones de Ingienería Militar que hubiesen sido ejecutados en el país ó en el extranjero.
6.° Trofeos de banderas, estandartes, condecoraciones militares y vestuarios.
7.° Pertrechos militares, muestrarios de explosivos en general y municiones.
8.° Higiene Militar.

CAPÍTULO II

Artículo 5.° Para la mejor organización de cada una de las secciones del Museo existirán varias Comisiones Honorarias, que serán desempeñadas por los diferentes oficiales del Ejército que se indican á continuación:

1.° Para la sección histórica, dicha Comisión será compuesta del Ministro de la Guerra, del Jefe del Estado Mayor General y de tres Generales que serán nombrados por el Poder Ejecutivo.
2.° En la sección militar, las Comisiones serán divididas en los tres grupos siguientes:
   a) Sección de Infantería, que tendrá á su cargo también las secciones indicadas en el art. 4.°, con los números uno, dos, tres, cuatro y seis, que será compuesta de los Jefes de los Batallones de Infantería que estuvieran estacionados en la Capital, é igualmente el Jefe de la Escolta Presidencial.
   b) Sección de Artillería que tendrá á su cargo también la reglamentación de la parte de artillería á que se refie-

Digitized by Google

ren los números *tres* y *cuatro* del art. 4.º del capítulo I y además todo lo que se refiera á pertrechos militares, municiones y explosivos en general; que estará compuesta de los Jefes de los Batallones de Artillería estacionados en la Capital y además de los respectivos Jefes de la Fortaleza General Artigas y del Parque Nacional.

c) La sección de Ingeniería é Higiene Militar se hallará encomendada al Cirujano Mayor del Ejército, al Jefe de la Escuela Militar y á aquellos oficiales que fuesen nombrados por el P. E.

Art. 6.º Sin embargo de lo destinado en el artículo anterior, el P. E. nombrará para la administración, arreglo y organización del Museo un Director General cuyas principales facultades serán las siguientes:

1.º Correr con todo lo reletivo al arreglo y distribución metódica y ordenada de los objetos que pertenezcan á cada una de las secciones en que el Museo debe ser dividido.

2.º Ayudar y cooperar en un todo á la formación de los reglamentos que las Comisiones indicadas en el art. 5.º deben redactar para cada una de las secciones de que se hallan encargadas.

3.º Remitir al Ministerio de la Guerra para su aprobación los reglamentos que le hubieren sido presentados por cada una de las Comisiones nombradas, y una vez obtenida esa aprobación, cuidar del más fiel cumplimiento de todas sus disposiciones.

4.º Forma un catálogo detallado y esplicativo de cada uno de los objetos expuestos en el Museo.

5.º Redactar los reglamentos que se relacionen con el buen orden interno y administrativo del Museo, gestionando de las autoridades superiores los medios necesarios para la adquisición de objetos que se relacionen con los fines de este establecimiento,

6.º Proponer al Gobierno el nombramiento de los empleados que estimase necesario para el arreglo interno de cada una de las secciones del Museo, y determinar y fijar, previa aprobación superior, sus obligaciones y deberes.

Digitized by Google

7.• Mantener la correspondencia con todas las autoridades y corporaciones públicas tanto del país como del extranjero.

8.º Cuidar de todo lo relativo á la organización y buen servicio de la Biblioteca y Archivo y redactar los Anales del Museo, destinados á difundir toda especie de conocimientos militares entre los oficiales del Ejército.

9.• Formular y señalar periódicamente, de acuerdo con cada una de las Comisiones indicadas en el artículo 5.º, varios temas militares para ser desarrollados en conferencias públicas que deberán ser celebradas en el Museo.

10. Presentar el Gobierno una Memoria anual dando cuenta de los trabajos efectuados y de las necesidades sentidas.

Art. 7.º El Director General será el Jefe Superior del Museo y dependerá directamente del Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina.

Art. 8.º Tanto el Director como los demás empleados del Museo deberán reunir la condición de ser militares del Ejército de la República.

CAPÍTULO III

Artículo 9.º El Museo Histórico ,tendrá un carácter esencialmente militar, sin embargo podrán ser nombrados como miembros honorarios de él, aquellas personas que por sus relevantes servicios á esta Institución ó por su competencia en cuestiones militares se hubiesen hecho dignas á esa distinción.

Art. 10, El nombramiento de miembros honorarios á que se refiere el artículo anterior, podrá hacerse únicamente á propuesta del Director General y previa aprobación del Ministerio de la Guerra

CAPÍTULO IV

Artículo 11. Una vez nombradas las personas que deben integrar las Comisiones á que se refiere el art. 5º y provisto que sea el puesto de Director General, deberán dichas Comisiones presentar dentro del plazo de un mes, los reglamentos referentes á la completa instalación del Museo proyectado.

París, Marzo 16 de 1894.

Eduardo M. Chucarro.

Digitized by Google

Sobre relaciones del Museo Smithsoniano de Washington con el Museo Nacional de Montevideo

Montevideo, Agosto 7 de 1894.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Ingeniero don Juan José Castro

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir á V. E. la copia adjunta recibida del señor Encargado de la importantísima Institución Smithsoniana y Museo Nacional de Washington, por la cual V. E. podrá apreciar de las grandes ventajas que, para el fomento y progreso de nuestro Museo Nacional pueden obtenerse de los galantes y desinteresados ofrecimientos que se hacen con respecto á nuestro país por la valiosísima Institución Norte Americana, cuyo Director es el inteligente señor don Geo Brown Goode.

La importancia de la Sociedad Smithsoniana es tan grandemente conocida en todo el mundo, que inútil me parece el entrar en minuciosos detalles en esta nota respecto á ella.

V. E., mejor que nadie, debe conocer el mérito de las colecciones existentes en el Museo de Washington, los grandes servicios prestados por esa Institución á la ciencia por intermedio de su infinidad de publicaciones y monografías que han colocado á ese Centro en primera linea entre las instituciones de igual índole, existentes en los países civilizados de Europa y América.

Es teniendo en cuenta esas circunstancías, que podrá mejor valorarse todo el alcance que tiene el ofrecimiento que he conseguido, después de algunos trabajos durante mi estadía en los Estados Unidos, se haga al país con la promesa de establecer no sólo relaciones de cordial amistad entre los encargados de nuestro Museo Nacional, sinó también y muy principalmente de *Canje de sus valiosísimos objetos* con algunos de los duplicados existentes ó que pudiesen existir en el Museo de Montevideo.

Me es sumamente sensible el no poder acompañar con esta nota, los importantísimos documentos, memorias y demás datos que me fueron remitidos por el Director del Museo de Washington, pero como ya tuve oportunidad de manifestar á V. E. verbalmente, todos

Digitized by Google

esos detalles se estraviaron desde la Isla de Flores á Montevideo al tiempo de mi llegada al país, habiendo sido infructuosas todas las diligencias que he practicado para poder dar con su paradero.

Nadie más que yo, puede lamentar ese estravío considerando que de ellos hubiera podido sacar algunos datos de los cuales firmemente creo se habrían obtenido algunos beneficios para el país.

Sin embargo de todo eso, la pérdida si es lamentable, quizá pueda ser reperada.

He escrito ya al Director de la Institución de Washingtón y espero que su cortesía y amabilidad ha de ser tanta, que esos datos puedan ser nuevamente conseguidos; y si así sucede, me haré un deber en ponerlos inmediatamente á disposición de ese Ministerio, para que allí se les dé el destino que se estimase conveniente.

Creo que V. E. ha de prestar una atención preferente al ofrecimiento hecho por la Institución Smithsoniana y espero que se ha de recomendar muy particularmente por ese Ministerio al Director ó Encargado de nuestro Museo Nacional para que se estrechen las relaciones de buena armonía que puedan existir con el Museo de Washington y se aprovechen por la Nación, las grandes ventajas que ofrece la sabia y bien organizada Institución de índole análoga que existe en los Estados Unidos de Norte América.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las protestas de mi mayor consideración y saludo al señor Ministro con mi distinguido afecto.

Eduardo M. Chucarro.

Washington, Febrero 19 de 1894.

Señor doctor don Urbano M. Chucarro, Comisionado de la República del Uruguay.

New-York.

Recién hace unos días he recibido, por intermedio del Secretario de la Institución Smithsoniana, la carta que usted se sirvió dirigirme con fecha 8 del pasado Enero, y si bien hubiera deseado grandemente contestarla anteriormente, el hecho de haberme encon-

Digitized by Google

trado enfermo me ha imposibilitado de haber podido atender á mi correspondencia.

He tenido un grandísimo placer en saber que usted se ha encontrado satisfecho con la exhibición que la Institución Smithsoniana y Museo Nacional hicieron en la Exposición de Chicago. Estoy enteramente de acuerdo con usted respecto á la importancia de los *Museos Públicos* como *centro* de educación, y he tenido una grandísima satisfacción en conocer que el Gobierno del Uruguay se preocupa grandemente de estas importantes instituciones.

Estoy seguro que el Secretario de esta Institución tendrá el mayor placer en cooperar con usted, por todos los medios de que dispone para llenar sus deseos, y espero que las relaciones de *canje* y *correspondencia* sean establecidas entre el Musoo de la Institución y aquél del Uruguay.

Nosotros tenemos muchos duplicados en las colecciones, y tendremos siempre la mayor satisfacción en disponer de ellas para ser enviadas á vuestro país.

Tengo el placer de enviar á usted un número de la reciente Memoria de la Institución y Museo Smithsoniano, y también incluyo conjuntamente con ellos ciertos datos que me son particulares, respecto á la teoría de la administración del Museo.

Espero que Vd. se dignará enviarme las publicaciones ó documentos relativos al plan y trabajos del Museo Nacional de su país, los cuales apreciaré muy mucho; y si Vd. se digna indicarme la dirección de los oficiales ó encargados del Museo, tendré el mayor placer en prestarle toda mi cooperación y ayuda, habiendo desde ya recomendado al Secretario de la Institución Smithsoniana tome el mayor interés en responder inmediatamente á cualquier nota que ellos pudieran dirigirle.

Tengo el mayor placer en saludar á Vd. con mi mayor respeto.—S. S. S.

Firmado: *G. Brown Goode*, Encargado del Museo Nacional de los Estados Unidos.

(Es copia traducida del original).

Digitized by Google

Digitized by Google

ESTADÍSTICA

Digitized by Google

Digitized by Google

Sobre estadística ganadera

MINISTERIO DE FOMENTO·

Montevideo, 4 de Setiembre de 1893.

CIRCULAR

El Gobierno tiene el mayor interés en que se conozca la cantidad de ganado que posee el país en su extensa campaña.

Con este motivo y hasta tanto no sea posible organizar un personal destinado exclusivamente á ejecutar la estadística agrícola y ganadera, V. S. se servirá ordenar á los Comisarios de ese Departamento procedan á levantar á la brevedad posible los estados correspondientes á las haciendas que poseen los vecinos de cada sección con especificación de clases.

Una vez compilados por V. S. esos datos en un cuadro general se servirá remitirlo á este Ministerio.

Esperando que V. S. llevará á efecto con el mayor empeño la realización del trabajo expresado por comprender la utilidad que puede reportar á los intereses generales, me es grato saludarlo atentamente.

J. A. CAPURRO.

Al Señor Jefe Político de.....

Digitized by Google

Digitized by Google

CA AGRI

RESUME

EGAS DE SEMILLA S											
DE CEBADA	DE LINO	DE ALPISTE	DE AVENA		DE BATATAS Ó MOÑATOS	PERSONAS OCUPADAS EN EL AÑO EN LOS TRABAJOS AGRÍCOLAS.	ARADOS	BUEYES ARADORES	CUADRAS DE VIÑAS PLANTADAS	NÚMERO DE VIDES
19	20	21	22	5	36	37	38	39	40	41
356 1/4	1/2	2 1/4	—	5 1/2	2 456	1.021	807	1.723	443	1:349.534
2 998 7/8	15 3/4	194 1/8	19 1/2	6 3/4	2.708	11.716	11.652	31 177	716 1/4	4:439.720
213	1 1/8	5 3/4	2 1/2	10 3/4	350	5.264	3.024	12.782	67	154.600
261 1/4	48	108	—	5 1/2	1.373	4.541	3 585	17 477	182	565.615
9	—	—	—	5 1/2	562 3/4	2.658	2 574	6.821	171 1/2	512.116
3	—	—	—	7 3/4	460 3/4	2.338	2.807	6.020	223 1/4	131.540
7	—	120	—	9	3.416	1.263	1.313	4 299	409 1/2	1:349.064
11 3/4	—	—	—	1 3/4	877	997	880	2 168	159	12.352
38	—	33	1/2	3 1/2	529	1 987	1.727	5.153	154 3/4	402.396
60 1/8	2 1/2	4 1/2	2	8 1/4	3.248 1/4	1.704	1.426	4.460	1.027 1/4	4:244.558
31 1/2	1/2	1/2	1	13	4 610	770	712	1.918	79 1/4	243.710
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
20 5/8	—	—	—	3 1/8	365 1/4	3.030	2.582	6.203	111	27.094
—	—	—	—	5 3/4	326	—	—	—	—	—
28 1/4	—	9 1/4	—	9	274	1.922	1 836	5.375	138 1/2	446.002
25 3/4	—	2	17	11	912 1/4	2.980	2.635	5.852	12	42.000
4 1/2	—	—	—	1	79	535	605	1.531	—	—
4	—	—	—	2	183	1.526	1.604	3.283	12	373
32 3/4	—	—	—	9	4	712	643	1.557	2	9.000
4.104	68 3/8	479 3/8	42 1/2	49	27.820	45.064	30.638	117.799	3.908	13:951.175
HECTÓLITROS									HECTÁREAS	
3.836	93	657	67	66	38.168				2.883	

Digitized by Google

Digitized by Google

ASUNTOS DIVERSOS

Digitized by Google

Digitized by Google

Declárase pueblo la planta urbana de la Colonia "Nueva Helvecia"

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Mayo 26 de 1894.

Tomado en consideración el expediente iniciado por un número de vecinos de la colonia "Nueva Helvecia", solicitando la declaración oficial de pueblo para esa localidad.

Considerando el informe del Departamento Nacional de Ingenieros y la vista del señor Fiscal de Gobierno,

SE RESUELVE:

1.º Declárase pueblo la planta urbana de la colonia "Nueva Helvecia", con la misma denominación de ésta, debiendo los solicitantes, de acuerdo con las autoridades locales, presentar al Poder Ejecutivo dentro del plazo de un año el proyecto de la planta del pueblo con arreglo á las indicaciones que contiene el informe del Departamento Nacional de Ingenieros.

2.º Pase á la Escribanía de Gobierno y Hacienda para la escrituración á favor del Estado del area de las calles y plazas y de los edificios de carácter público que entran en la donación ofrecida, la cual se acepta; comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IDIARTE BORDA.
JUAN JOSÉ CASTRO.

Digitized by Google

Subvención acordada al señor Antonio Barreiro y Ramos para editar la obra del señor Francisco Bauzá, titulada "Historia de la Dominación Española en el Uruguay."

Excmo. Señor Ministro de Fomento, Ingeniero don Alberto Capurro.

Antonio Barreiro y Ramos, usando del derecho de petición que acuerda la Constitución del Estado, ante V. E. respetuosamente comparezco y digo:

Que con fecha 9 del corriente presenté á la Honorable Asamblea General una solicitud concebida en los siguientes términos:

" Honorable Asamblea General: Antonio Barreiro y Ramos, usando del derecho de petición que acuerda la Constitución de la República, respetuosamente me presento y digo: Que estoy hace tiempo encargado de imprimir la segunda edición de la "Historia de la Dominación Española" por don Francisco Bauzá; pero, como esa nueva edición, corregida y considerablemente aumentada por su eminente autor, así en el texto histórico como en los documentos de comprobación, debe comprender tres gruesos volúmenes é impresos con el esmero correspondiente á una obra de tanto valor intrínseco, adornada con retratos de los principales personajes de la época colonial y de la lucha de 1810 á 1815, no he creido ni creo todavía posible acometer la tarea con mis solos recursos. En estos países no hay suficiente mercado para costear la impresión de obras de largo aliento y de seria instrucción. El Congreso Argentino acordó al doctor don Vicente Fidel López una suma de diez mil pesos para empezar la publicación de su "Historia Argentina" y otra suma igual al General don Bartolomé Mitre para la primera edición de la "Historia de San Martín." Lo mismo se ha hecho en Chile, para hacer posible la impresión de grandes trabajos históricos, y sólo con esa protección excepcional han logrado esas dos Repúblicas hacer brillar su historia y su literatura ante propios y extraños. "

" Alentado por estos ejemplos, me atrevo á solicitar de la Honorable Asamblea General, una subvención de tres mil pesos, pagadera en mensualidades de trescientos, para publicar la "Historia de la Dominación Española en el Uruguay," en las condiciones que

Digitized by Google

" dejo expresadas. Concluída la impresión entregaría á la Oficina " de Canje cien ejemplares de la obra para que sean distribuídos " según las reglas establecidas en esa Repartición. Distribuiría yo " también, gratuitamente un ejemplar á cada una de las Bibliote- " cas Populares que funcionan en la República. "

" Tengo el sentimiento de decir á Vuestra Honorabilidad que " si esta moderada petición fuese desatendida, quedaría aplazada " por mucho tiempo la publicación de la referencia y aún llegado " el momento de verificarla, sólo sería posible con abandono de los " elementos más costosos de la impresión proyectada. "

" Hay pues, intereses morales que justifican en este caso un " pequeño sacrificio del tesoro público. "

" Por tanto, á Vuestra Honorabilidad pido se sirva deferir bené- " volamente á esta solicitud.—Dios guarde á Vuestra Honorabilidad " muchos años.—Montevideo, 9 de Julio de 1893.—*A. Barreiro y* " *Ramos.* "

Ahora bien, Excmo. Señor, clausuradas las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo, sólo por iniciativa del Poder Ejecutivo podrá aquel otro Poder ocuparse de mi solicitud en las sesiones extraordinarias, y como al Ministerio de Fomento corresponde todo lo que atañe á la instrucción y adelanto intelectuales y literarios del país, vengo á pedir á V. E. se sirva recomendar este asunto á S. E. el señor Presidente de la República, para que tenga á bien incluirle oportunamente en la convocatoria extraordinaria que anuncia el Mensaje de 15 del corriente.

La relevante ilustración de los miembros del actual Gobierno y sus notorios anhelos por el desarrollo de la cultura nacional, me eximen de abundar en razonamientos sobre la procedencia de esta petición, y, por tanto:

A V. E. respetuosamente pido se sirva resolver como lo dejo indicado.

Es justicia que pido.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, 17 de Julio de 1893.

A. Barreiro y Ramos.

Digitized by Google

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Noviembre 23 de 1893.

Remítase á la Honorable Asamblea General con el Mensaje respectivo.

HERRERA Y OBES.
J. A. CAPURRO.

PODER EJECUTIVO.

Montevideo, Noviembre 25 de 1893.

Honorable Asamblea General:

El P. E. tiene el honor de remitir á V. H. la adjunta petición que le ha sido presentada por don Antonio Barreiro y Ramos, y en la que solicita una subvención para publicar la "Historia de la Dominación Española en el Uruguay."

Considerando atendible el pedido formulado por el señor Barreiro, por tratarse de una obra de historia nacional de reconocido mérito, el Poder Ejecutivo no tiene inconveniente en incluír este asunto, como lo hace, entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias.

Dios guarde á V. H. muchos años.

JULIO HERRERA Y OBES.
J. A. CAPURRO.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase á don Antonio Barreiro y Ramos una subvención de tres mil pesos, pagadera en mensualidades de tres-

Digitized by Google

cientos, para editar la obra del publicista nacional don Francisco Bauzá, titulada "Historia de la Dominación Española en el Uruguay", con las condiciones expresadas por el peticionario.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 19 de Mayo de 1894.

FELIPE H. LACUEVA,
Presidente.
Manuel García y Santos,
Secretario Redactor.

Honorable Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, Mayo 19 de 1894.

Tengo el honor de remitir al Poder Ejecutivo de la República la Ley sancionada por las Honorables Cámaras en sesión de hoy, acordándose una subvención de tres mil pesos al señor don Antonio Barreiro y Ramos para editar la obra del publicista Nacional don Francisco Bauzá, titulada "Historia de la Dominación Española en el Uruguay".

Con este motivo saludo á V. E. con mi consideración más distinguida.

FELIPE H. LACUEVA,
Presidente.
Manuel García y Santos,
Secretario Redactor.

Al Poder Ejecutivo de la República.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Mayo 26 de 1894.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

IDIARTE BORDA.
JUAN JOSÉ CASTRO.

Digitized by Google

Monumento á Artigas en la Plaza Independencia de San José

JEFATURA POLÍTICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ.

San José, Junio 7 de 1894.

Excmo. Señor Ministro de Gobierno, doctor don Miguel Herrera y Obes.

Excmo Señor:

Tengo el agrado de comunicar á V. E. que, como una manera digna de asociarse el que suscribe á conmemorar la gloriosa fecha 19 del corriente, aniversario del nacimiento del procer de la Independencia de la República, General José G. Artigas, he iniciado una suscrición pública para erigir un monumento en la Plaza Independencia de esta ciudad, plaza de reciente habilitación, á la memoria del esclarecido héroe que nos dió Patria libre é independiente.

Esperando que V. E. aprobará esta determinación, grato me es saludar á V. E. con mi mayor consideración.

Dios guarde á V. E. muchos años.

J. Bove.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Junio 15 de 1894.

Al Ministerio de Fomento para la resolución que corresponda.

HERRERA Y OBES.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Junio 16 de 1894.

Autorízase al Jefe Político del Departamento de San José para la crecciôa de un monumento en la Plaza Independencia que come-

Digitized by Google

more la alta personalidad de Artigas, primer prócer de la Independencia Nacional.

Comuníquese y publíquese.

IDIARTE BORDA.
JUAN JOSÉ CASTRO.

Las cesiones de sueldos.—Su improcedencia.—Iniciativa tomada á tal respecto por el Ministerio de Fomento

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, Julio 20 de 1894.

Excmo. Señor:

Es ya del dominio de V. E. que la forma dada ahora al descuento de los sueldos de los empleados públicos es causa de toda una complicación en las tareas de las Oficinas interventoras en el pago de esos sueldos y que esa complicación, al duplicar la contabilidad, ha llevado sus naturales perturbaciones al funcionamiento regular de tan importantes dependencias administrativas.

Con tal motivo, este Ministerio expondrá á V. E. el resultado práctico de sus investigaciones al respecto, limitadas éstas á las oficinas del ramo de instrucción pública, para luego expresar sus miras en el orden de esos hechos que V. E. seguramente compartirá, dado que un solo criterio se impone para juzgarlos.

Hasta hace algún tiempo, el comprador de sueldos se contentaba con el simple reconocimiento de adeudo expresado por el vendedor en un documento que era intervenido con visto bueno por el habilitado de la respectiva Oficina como certificación de que el empleado había hecho con su conocimiento ese descuento y no otro anterior.

El visto bueno producía con respecto á terceras personas los efectos de un verdadero registro; hacía pública la enajenación é imposibilitaba por consiguiente, otra posterior de la misma cosa, que por ser ésta *agena más que debida*, el acto que la comprendiere caería envuelto de suyo en la clasificación de los hechos fraudulentos.

Digitized by Google

La intervención del habilitado se limitaba, pues, á esa certificación, reputada válida *por todos* y *para todos* los interesados, por versar sobre hechos cuyo conocimiento tenía ó se presumía tener, y por consiguiente no era el contador responsable en el caso de una enajenación que no se hubiera llevado á su registro.

Pagar á persona hábil el sueldo recibido de la Tesorería General, tal era entonces como lo es siempre la misión del habilitado, y la contabilidad correlativa no pasaba de simples apuntes particulares, prolijos y bien ordenados, pero desvinculados por completo del régimen de la contabilidad pública, que, entregada á su alto y difícil cometido, permanecía naturalmente extraña á las contrataciones particulares de los empleados de la Nación sobre sus emolumentos ó sueldos.

Hoy, Excmo. Señor, ha variado notablemente esa sencilla forma de descuentos y con ello producídose estas consecuencias.

Primera.—Restricción de las funciones de los habilitados de las Oficinas Públicas, pues en la parte relativa al pago de sueldos vendidos, ellas son desempeñadas por la Tesorería General de la Nación ó las Tesorerías de aquéllas.

Segunda.—Esa sustitución indebida de funciones ha logrado afectar la contabilidad pública, diversificándola con notorio perjuicio para la Administración.

Es fácil comprender, Excmo. Señor, el lógico encadenamiento de estos efectos con su causa.

Sucede que el compador no se contenta ya con la garantía del visto-bueno del habilitado. Quiere á todo trance la del Estado á quien hace intervenir *velis-nolis* merced á un procedimiento bastardo que la totalidad de los Juzgados de Paz acepta y usa de un modo inconsulto, sin mayor exámen de su contextura legal y de cuanto afecta el interés de la administración pública encaminado como sabe V. E., á facilitar y no á dificultar su propio expediente.

La venta de un sueldo se verifica hoy así: se simula un litigio y con el fin de precaverlo, acuden las dos partes, el comprador y el vendedor á un Juzgado de Paz, donde por vía de transacción éste hace á aquél una sesión de sus derechos al crédito que representa el sueldo, y acto continuo el convenio es comunicado por el

Digitized by Google

Juez al Ministerio de Gobierno para que se ordene su cumplimiento por quien corresponde.

Es de notar que la misma forma se adopta para pagar deudas de otro origen y que tal pago suele ser total ó bien dividido en pequeñas cuotas mensuales.

Pero, ¿á quien corresponde el cumplimiento de la transacción ó su servicio?

Concediendo mucho y á riesgo de convertir á un simple habilitado de Oficina en todo un mandatario responsable de hechos sobre los cuales no ha contraído ni quiere contraer ninguna responsabilidad—podría atribuírsele en buena hora, si no mediase su oposición el cumplimiento ó servicio de la transacción y ello porque no se trata de verdaderas cesiones de derechos que el Estado como deudor, haya aceptado por el autorizado intermedio de su representante judicial el Fiscal de Hacienda.

Pero las cosas no pasan así, Excmo. Señor; los Jueces de Paz, sin requerir el trámite previo consignado en el artículo 1731 del Código Civil, convierten por hecho propio esas transacciones en verdaderas cesiones de derechos, cual si hubieran sido válidamente notificadas y aceptadas y, en su consecuencia, disponen y lo *avisan para su cumplimiento* al Poder Ejecutivo que la Tesorería General de la Nación no haga pago del sueldo enajenado en manos del habilitado, sinó en las del cesionario constituído, y esa alta repartición desempeña así á virtud de esa maquinación el rol de habilitado ad-hoc del dicho cesionario, viéndose en la obligación de retener un sueldo entero ó sus fracciones para distribuír en variables unidades de tiempo las cuotas que el empleado cede á sus acreedores. Ahora bien, suponiendo cada retención y entrega una serie de ordenadas anotaciones numéricas, se tiene en prueba de tanta anomalía que al lado de la contabilidad oficial ha crecido vigorosamente otra contabilidad sobre esos intereses privados, convertidos en intereses públicos, por obra de la argucia, la ignorancia ó la mala fé.

Hay más todavía. Como las cesiones se multiplican extraordinariamente, ellas se ramifican por todas las oficinas, empezando por ese Ministerio que es el órgano de las relaciones con el Poder Judicial y concluyendo por las oficinas de pago, no sin antes recorrer los intermedios. Por manera, pues, que el modo de distribución de

Digitized by Google

un sueldo entre distintos acreedores es ya un verdadero servicio público atendido aquí en este Ministerio por un empleado á quien hay que distraer de sus ocupaciones normales para asignarle el nuevo cometido de recibir, registrar, distribuir y avisar las tituladas cesiones.

Ya en 1889 el Ministerio de Cultos, Justicia é Instrucción Pública reaccionó contra tan perniciosa práctica, dictando el 23 de Abril de aquel año la resolución que vino á exonerar á la Dirección General de Instrucción Pública, del servicio de esos arreglos privados.

El testimonio adjunto instruirá suficientemente á V. E. de sus motivos, que no son otros que los expuestos en esta nota, consagrados hoy por la experiencia diaria.

Pero, es el caso que, á pesar de sus términos estrictos, las *cesiones* continúan siempre afluyendo á este Ministerio, enviadas por el del digno cargo de V. E.

La Dirección General, en cumplimiento á la resolución de 1889, las devuelve, y V. E. les dará indudablemente trámite de devolución al Juez ó Teniente Alcalde de su procedencia.

Tal vez la falta de publicidad omitida en aquel entonces, explique la afluencia de esos oficios, y á subsanar tal omisión se dirige en estos momentos la actividad de este Ministerio. Pero, no obstante, considera conveniente al mismo tiempo, hacer partícipe á V. E. de lo que sucede, por si cree necesario V. E., en uso de sus prerrogativas, como Ministro de Justicia, dirigirse al Excmo. Superior Tribunal y llamar su atención acerca del procedimiento desviado con que los Jueces inferiores bastardean las cesiones de derechos, al punto de no preocuparse si ellas serán aceptadas por quien representa al Estado en su calidad de deudor, el Fiscal de Hacienda.

Cabe observar á V. E. que la resolución de 1889, no comporta términos absolutos, porque si se regularizara el procedimiento dando intervención á ese alto funcionario é instruyéndole acerca de la norma de conducta á observarse en tales casos, no sería equitativo entonces rechazar todas y cada una de las cesiones notificadas; pues, sería dado admitirse aquellas que por su causa y especialidad de circunstancias, no pudieran ser apreciadas en rigor como una de las tantas modalidades puestas en juego por la suspicacia de los pres-

Digitized by Google

tamistas para asignarle al Estado la función pública de garantirle el riesgo de sus lucros mas ó menos lícitos.

La intervención del Fiscal daría margen también al Poder Ejecutivo para celar sobre la especie de convenios á que es fama se libran algunos empleados públicos, con detrimento de toda moral, y así tendría la ocasión de ejercer sobre tan numeroso gremio la vigilancia necesaria sobre la corrección obligada de su conducta que tanto refluye en bien de la respetabilidad y decoro de las autoridades nacionales, más prestigiadas cuanto más honorables sean las personas que las representan, aún en mínima esfera.

Para desvirtuar las apreciaciones infundadas que circulan ya al rededor de la resolución de 1889, conviene precisar desde luego cuáles son sus verdaderos límites. Ella no se opone á los embargos de la tercera parte del sueldo, porque en cumplimiento de la respectiva orden judicial no puede evadirse válidamente por ser el mínimum de bienes que la Ley declara disponible para satisfacer las acreencias del empleado público, aún en caso de concurso. Las otras dos terceras partes no son embargables, porque la Ley las supone inalienables de parte del empleado como afectados especialmente á su congrua sustentación.

Por otra parte, la experiencia demuestra que el servicio de los embargos no se prestan por la escaséz de su número, á los inconvenientes revelados por el de las *cesiones sui géneris.*

Es al cumplimiento de éstas, que se opone formalmente dicha resolución, tanto por los motivos ya expuestos cuanto porque ellas violan aquella ficción de inalienabilidad prescripta por la Ley en miras de atendibles razones de orden público. Ahora con respecto á las cesiones regulares, se acaban de indicar las condiciones de su admisibilidad y reconocimiento.

Por lo pronto este Ministerio ha adoptado ya el temperamento práctico de que instruye la resolución de 1889, cuya firmeza legal subsiste á despecho de la irregularidad procesal denunciada. Ahora si V. E. cree que para afirmar más aún su propia estabilidad ó bien para hacerla extensiva á las cesiones que se cumplen por Tesorería General, sobre sueldos de empleados pertenecientes á otras oficinas que las de instruccion pública, es necesario en este último caso dic-

Digitized by Google

tar de acuerdo especial ó hay conveniencia en requerir la intervención del Poder Judicial, para que corrija los desmanes procesales de sus inferiores, los Jueces de Paz, nadie más autorizado que V. E. para ello, pues su alta valía como jurisconsulto de nota y magistrado ejemplar que ha sido, le habilitan suficientemente para colocar éste asunto á su debida altura y llamar hácia él la atención celosa y reparadora de aquel alto Poder del Estado.

Dios guarde á V. E.

JUAN JOSÉ CASTRO.

Excmo. Señor Ministro de Gobierno.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Setiembre 7 de 1894.

Este Ministerio recibió en oportunidad la nota de V. E. haciendo presente la conveniencia que existe en que sea cumplida eficázmente la resolución gubernativa de 23 de Abril de 1889 que exonera á la Dirección General de Instrucción Pública, de efectuar el servicio de las cesiones de haberes otorgadas por el personal docente.

La indicación de V. E. expuesta con toda lucidéz en esa nota, de acuerdo con la verdadera doctrina jurídica que determina la intervención que corresponde observar al Estado, en el servicio de las cesiones de los sueldos del personal de la administración pública, ha merecido la especial atención de este Ministerio, quedando solucionada por el acuerdo expedido con esta fecha y que tengo el honor de transcribir á V. E. á los efectos consiguientes.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

ACUERDO

Montevideo, Setiembre 7 de 1894.

Habiendo observado el Gobierno el crecido número de interdicciones judiciales que pesan sobre los haberes de una gran parte

Digitized by Google

de los empleados públicos, hasta el punto de que en el tiempo que lleva transcurrido el presente año asciende á dos mil veinte, siendo motivadas esas interdicciones por venta de sueldos hechas en su totalidad por tiempo indefinido;

Considerando, que es un hecho comprobado por la práctica administrativa que el empleado que por tiempo indeterminado enajena el total de su haber es omiso en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones por la falta de estímulo y la imposibilidad en que se encuentra de satisfacer sus más apremiantes necesidades;

Considerando, por otra parte, que los hechos expuestos ocasionan un relajamiento en el servicio público, que el Poder Ejecutivo está en el deber de evitar que se produzca, por el crédito de la Administración y en salvaguardia de los intereses que le están confiados;

Considerando, que el Código Civil fundado en consideraciones de distinto orden y especialmente en razones de moral pública, establece en su artículo 2237, inciso 1.º, que no son embargables las dos terceras partes del sueldo de los empleados en servicio público,

El Presidente de la República, en consejo de Ministros,

ACUERDA:

Artículo 1.º Desde la presente fecha las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo no harán efectivo ni tendrán intervención en otro descuento en el sueldo que devenguen los empleados civiles y militares del Estado, ya sea por interdicciones ó por ventas, que sobre la tercera parte de esos sueldos, conforme lo establece la Ley para los embargos judiciales.

Art. 2.º Exceptúanse de la anterior disposición, hasta ser canceladas las cesiones ó transferencias que se cumplen en la actualidad ó que pueden estar en trámite, el descuento por pensiones alimenticias forzosas, si para ello ha mediado resolución judicial expresa en la forma de cumplirse, y también el que corresponde á

Digitized by Google

proveedurías de ropas y vestuarios, mientras duren los contratos existentes.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

IDIARTE BORDA.
MIGUEL HERRERA Y OBES.
FEDERICO R. VIDIELLA.
JUAN JOSÉ CASTRO.
JUAN JOSÉ DÍAZ.
OSCAR HORDEÑANA.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MIGUEL HERRERA Y OBES.

Excmo. señor Ministro de Fomento.

Se proyecta la fundación del Instituto Histórico Geográfico

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montevideo, 29 de Octubre de 1894.

Señor Presidente del Ateneo de Montevideo, doctor don Gonzalo Ramírez.

Propuesto por el Ministro de Fomento en acuerdo de Gobierno el pensamiento de establecer un Instituto Histórico y Geográfico bajo los auspicios del gobierno y del Ateneo de Montevideo, fué aceptada la idea por S. E. el señor Presidente de la República y mis colegas los señores Ministros de Estado, recibiendo por mi parte el honroso encargo de iniciar las negociaciones cerca del Presidente del Ateneo.

Como era de esperarse, la simple enunciación del pensamiento fué acogida con entusiasmo por usted, reservándose dar cuenta de esa proposición á la Asociación que usted tan dignamente preside y trasmitirme luego el resultado de las decisiones que ella se sirviera adoptar.

Digitized by Google

Habiéndome participado usted que el Ateneo acoje con la mayor simpatía la iniciativa del Ministerio de Fomento, tengo el honor de dirigirme á usted formalizando ya la negociación para proponer al Ateneo de Montevideo, en nombre del Poder Ejecutivo, la fundación de un centro científico que se denominará "Instituto Histórico y Geográfico de la República Oriental del Uruguay."

El plan de organización del establecimiento lo darán conjuntamente el Gobierno y el Ateneo, combinándose en esa mutualidad de servicio la acción oficial y sus tendencias progresistas con las manifestaciones vigorosas del pensamiento nacional.

Ese plan tiene que ser vastísimo, sobre todo si ha de abarcar en su complexión las ramas que constituyen modernamente la bibliografía de un país, en la que entra tanto la descripción del suelo en sus variados aspectos, como la de la organización social, política, administrativa, económica y financiera, cuyo conjunto armónico forma la trama complicada de su sociabilidad.

Si el Instituto llega á echar los cimientos de una bibliografía nacional de la República, con la consiguiente cooperación moral y material del Poder Ejecutivo, habrá respondido eficázmente al propósito que guía la iniciativa de su establecimiento y logrará de tal suerte destacarse de entre los centros que difunden hoy los conocimientos útiles.

Una noción aproximadamente exacta que llegue á proporcionar acerca del territorio, daría no más la nota dominante en el concierto de nuestro saber nacional. El conocimiento del territorio representa de suyo una sentida necesidad pública, porque está llamado á robustecer el criterio de apreciación de todas las cuestiones de interés general que actúan necesariamente en ese medio material indispensable, que cuando sea dominado por nuestros estadistas, no poco contribuirá su verídico concepto á desviar el espíritu de la especulación pura, causa de falaces inducciones en materia de gobierno, principalmente para llevarlo al campo de la observación de las cosas mismas, que es fuente generadora de las ideas verdaderas y fecundas.

Otro de los fines primordiales del Instituto, es la internacionalidad de la ciencia, fin altamente humanitario que caracteriza las tendencias de la civilización moderna en su inmenso afán de

Digitized by Google

estrechar el mundo con lazos de solidaridad universal. El P. E., una vez instalado el Instituto, se reserva acordarle la representación oficial que le será necesaria de todo punto para mantener, en nombre del país, relaciones públicas de carácter recíproco con las sociedades científicas del Continente Europeo y Americano.

Por lo que toca á la idea primordial de que se ocupa esta nota, cábeme declarar que ella no representa una iniciativa nueva, desconocida en las esferas gubernamentales, y me es satisfactorio formular tal declaración como justo homenaje á la verdad histórica y al favor de que deben gozar justamente sus nobles precursores. El año 1843, apenas comenzado el Sitio Grande, expedía el Gobierno de aquella época memorable, con motivo de las festividades patrias de Mayo, un Decreto estableciendo una Asociación de hombres de letras bajo la denominación de Instituto Histórico y Geográfico Nacional, entre cuyos objetos figuraba en primera linea la historia y la geografía del Río de la Plata, especialmente de la República, y es de notarse, como una muestra del genio previsor de aquellos ilustres patricios, que ya tuvieron entonces muy en cuenta, como lejana proyección luminosa, las relaciones del Instituto con las demás sociedades análogas del mundo civilizado. Desgraciadamente los sucesos que sobrevinieron, segaron en flor ese naciente fruto de la intelectualidad nacional.

Explicado el objeto plausible de esta nota que tengo el honor de dirigir al Ateneo de Montevideo en nombre del Poder Ejecutivo, me es satisfactorio saludar á su digno é ilustrado Presidente con las consideraciones de mi más distinguido aprecio.

JUAN JOSÉ CASTRO.

Montevideo 31 de Octubre de 1894.

Excmo. Señor Ministro de Fomento, don Juan José Castro.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo á la comunicación de V. E., de fecha 29 del corriente, por la que se me hace saber que, pro-

Digitized by Google

puesto por el señor Ministro de Fomento, en acuerdo de Gobierno, el pensamiento de establecer un Instituto Histórico-Geográfico, bajo los auspicios del Gobierno y del Ateneo de Montevideo, fué aceptada la idea por S. E. el señor Presidente de la República y los señores Ministros de Estado.

En contestación, me es grato manifestar á V. E. que la Junta Directiva del Ateneo, que me cabe el honor de presidir, ha recibido con muestras de la más viva simpatía la buena nueva de que está en camino de ser un hecho práctico, la patriótica iniciativa tomada por el Ministro de Fomento y aceptada por el Poder Ejecutivo.

En prosecución de esa obra verdaderamente nacional y que tanto armoniza con los propósitos que han impulsado al Ateneo de Montevideo á fundar la sección Pro Patria y de acuerdo con iniciativas que ya habian surgido en su propio seno, quedo á las órdenes de V. E. en todos los momentos que se me indiquen, al efecto de concertar las bases definitivas del Instituto Histórico y Geográfico, las que, una vez aprobadas por el Gobierno y el Ateneo de Montevideo, han de estimular el concurso de todas las inteligencias vigorosas, asegurando así el éxito de un pensamiento que será tanto más benéfico para el país, cuanto mayor sea el número de voluntades que se consagren á enaltecerlo, dando á la iniciativa de V. E. las proyecciones que virtualmente encierra.

V. E. ha recordado que la idea primordial que provoca este cambio de ideas entre el Ministerio de Fomento y el Ateneo de Montevideo no representa una iniciativa nueva, y así lo consigna en homenaje á la verdad histórica, y al favor de que deben gozar justamente sus nobles precursores.

Entraña ese recuerdo verdadera justicia distributiva, y cúmpleme hacer notar como prueba inequívoca de que es la misma aspiración nacional la que impulsaba la iniciativa de 1843, el hecho elocuente de verse figurar entre los fundadores del Instituto Geográfico en aquella época histórica, al lado de Andrés Lamas, Santiago Vázquez, Manuel Herrera y Obes y Julián Alvarez, á Juan F. Giró, Teodoro Miguel Vilardebó, Cándido Juanicó y Eduardo Acevedo.

Si, pues, esta nueva iniciativa llegase á consolidar las aspiraciones del patriotismo oriental formuladas há más de medio siglo,

Digitized by Google

cabe reproducir aquí las siguientes palabras pronunciadas por uno de los fundadores del Instituto Histórico-Geográfico, en los momentos en que se procedía á constituirlo:

"La reunión de todos los hombres de letras que tenga el país, llamados á despojarse en las puertas del Instituto, de sus prevenciones y colores políticos, para entrar á ocuparse tranquilamente en objetos de interés común y permanente, empezará por aproximarlos y acabará tal vez por nivelar las opiniones todas y reunirlas en el centro de la utilidad y la gloria de esta patria, en que tanto noble, bello y útil puede ejecutarse."

Si tan hermosos conceptos no fueron proféticos, debido á la inclemencia de los tiempos, traducían antes como ahora, los más altos anhelos por el bien y el engrandecimiento de la patria.

Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida.

Gonzálo Ramírez,
Presidente.
Francisco E. Cordero,
Secretario.

Bases para el arreñdamieato del edificio calle 25 de Mayo número 100 á 108, que se dcstina á servir de asiento para las reparticiones del Ministerio de Fomento y algunas de sus dependencias.

Montevideo, Diciembre 24 de 1894.

Excmo. Señor Ministro de Fomento.

De conformidad con las órdenes recibidas del Directorio del Banco Italiano del Uruguay, propongo á V. E. el arrendamiento del Palacio, propiedad de dicho Banco, sito en la calle 25 de Mayo número 100 á 108, en las condiciones siguientes:

1.ª El Superior Gobierno toma en arrendamiento el Palacio propiedad del Banco Italiano, sito en la calle 25 de Mayo, para

Digitized by Google

instalar en él el Ministerio de Fomento, sus oficinas y las reparticiones que crea conveniente, por el término de *cinco años,* á contarse desde el día en que se le haga entrega del edificio.

2.ª El pago del arrendamiento será el de *seiscientos pesos oro* mensuales, que se incluirán en el presupuesto del Ministerio de Fomento.

3.ª El Superior Gobierno podrá ocupar desde ahora los departamentos ya disponibles, sin que por esto le corra alquiler alguno, el que empezará á contarse desde el día en que el Banco Italiano entregue el edificio libre de inquilinos, lo que se hará constar por medio de una nota que el Banco pasará al efecto al Superior Gobierno, por intermedio del corredor que suscribe.

4.ª En el acto de reducirse á escritura pública el correspondiente contrato de arrendamiento, el Banco Italiano entregará al Superior Gobierno la suma de *un mil pesos oro* con que concurre para la instalación de las oficinas, toda vez que el Superior Gobierno no quiera descontar dicha cantidad de los *dos* primeros meses de arrendamiento.

5.ª El edificio será entregado al Banco Italiano al fin del contrato de arrendamiento en el mismo estado de construcción, según los planos y conservación actual, salvo el deterioro natural por el tiempo, quedando las mejoras que constituyan obra fija á beneficio del propietario.

6.ª Todos los impuestos de cualquier naturaleza, exceptuando el de la Contribución Inmobiliaria, correrán por cuenta del arrendatario.

7.ª Siempre que no traiga perjuicio á la instalación y funcionamiento de las oficinas, el Banco podrá ocupar uno de los zótanos que se designará de común acuerdo para depositar provisoriamente los materiales que se encuentran en los salones y reparticiones. En caso de que llegue á concederse el uso de un zótano, la duración del permiso no podrá exceder del término de *un año*, vencido el cual, sin que se hayan sacado esos materiales, el Ministerio los constituirá en depósito por cuenta del Banco.

8.ª Es entendido que el Banco entregará el edificio con la construcción de todas sus reparticiones debidamente terminadas y libre de todos los materiales é instalaciones de hierro, incorporadas hoy á sus salones y reparticiones, cuya extracción, colocación y depó-

Digitized by Google

sito en el zótano, á que se refiere el artículo anterior, correrán por su cuenta.

9.ª Las bases del presente convenio serán reducidas á escritura pública el día en que el Banco entregue al Superior Gobierno el edificio libre de inquilinos.

Conforme:
Banco Italiano del Uruguay.
Director Gerente,
Alejandro Talice.

Corredor interventor,
Francisco E. Gavazzo.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN - UNIV LIBS
3024166830
0 5917 3024166830

Digitized by Google